

BANCA POPOLARE ETICA S.C.P.A.

con domicilio social sito en Vía Niccolò Tommaseo n° 7, 35131 - Padua, inscrito en el Registro Mercantil de Padua bajo el número 256099, Número de IVA 01029710280 y Número de Identificación Fiscal 02622940233, inscrito en el Registro de los bancos y en el Registro de los grupos bancarios en calidad de cabeza del Grupo Bancario Banca Popolare Etica bajo el n° 5018.7. Capital social al 31 de diciembre de 2021, completamente desembolsado, de 82.021.904 de euros.

Banca Popolare Etica S.c.p.a. es el emisor, el oferente y el gestor de las acciones que son objeto de la presente oferta.

FOLLETO INFORMATIVO SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE SUSCRIPCIÓN Y VENTA DE ACCIONES ORDINARIAS DE



El presente Folleto Informativo se redactó a tenor del artículo 94 del D.L. N° 58 de 24 de febrero de 1998, del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo del 14 de junio de 2017 y de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2019/980 y el Reglamento Delegado (UE) 2019/979 de la Commissione del 14 marzo 2019.

El Folleto Informativo es conforme a la versión registrada en CONSOB (Comisión Nacional de Sociedades y Bolsa) el 28 de julio de 2022, tras notificarse que había sido autorizada su publicación por medio de la nota del 27 de julio de 2022, número de Registro 0463792/22.

El hecho de cumplir con la publicación del presente Folleto Informativo no implica juicio alguno por parte de CONSOB acerca de la conveniencia de las inversiones propuestas, ni sobre cuestiones de fondo, inherentes a los datos y noticias correspondientes a los mismos.

La validez del Folleto Informativo es de 12 meses a contar desde la fecha de la aprobación correspondiente. Una vez que haya expirado su validez, ya no se cumplirá con la obligación de publicar el Suplemento del Folleto Informativo, aun cuando se pusieran de manifiesto nuevos factores significativos, errores o imprecisiones relevantes.

El Folleto Informativo se puede consultar en el domicilio social del Emisor, sito en la vía Tommaseo n° 7, en la página Web del Emisor <https://www.bancaetica.it/>, al igual que en las Filiales del Emisor y en las dependencias de sus asesores financieros, a los que, con motivo de esta oferta, se les habilitó para que operen fuera de las mismas. Además, la traducción al español del presente Folleto Informativo se podrá consultar tanto en la Sucursal española del Emisor, ubicada en Bilbao, como en la página Web en español del Emisor www.fiarebancaetica.coop.

Una copia en soporte papel del presente Folleto se entregará gratuitamente a todo aquel que lo solicite.

NOTA DE SÍNTESIS	12
PARTE A	19
FACTORES DE RIESGO	20
A. FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON EL EMISOR Y EL GRUPO	20
A.1 RIESGOS VINCULADOS CON LA SITUACIÓN ECONÓMICA, PATRIMONIAL Y FINANCIERA DEL BANCO Y DEL GRUPO	20
A.1.1 Riesgos derivados del deterioro de la calidad del crédito y de los impactos de la pandemia de COVID-19 en la calidad del crédito y en las actividades económicas en general.	20
A.1.2 Riesgos vinculados a la inclusión de los Datos Previsionales en el Folleto Informativo y a la consecución fallida de los objetivos esperados	24
A.1.3. Riesgos vinculados a la eventualidad de que se repitan los resultados del último ejercicio y la evolución que se evidenció en el primer trimestre de 2022	26
A.1.4 Riesgos vinculados a la evolución de los tipos de interés	27
A.1.5 Riesgos vinculados a la adecuación patrimonial	28
A.1.6 Riesgos vinculados a los controles de las Autoridades de Supervisión	30
A.1.7 Riesgos vinculados a los indicadores alternativos de rendimiento (IAP)	31
A.2 RIESGOS VINCULADOS A LAS ACTIVIDADES Y AL SECTOR BANCARIO	32
A.2.1 Riesgos vinculados a las incertidumbres del contexto macroeconómico, financiero y político	33
A.2.2 Riesgos vinculados a la exposición del Emisor a la deuda soberana italiana	34
A.2.3 Riesgo de mercado	36
A.2.4 Riesgos vinculados al sistema informático y a la migración a un nuevo sistema informativo	37
A.2.5 Riesgos operativos	39
A.2.6 Riesgo de liquidez	40
A.2.7 Riesgo reputacional	41
A.2.8 Riesgos vinculados a las declaraciones de preeminencia, a los procesamientos internos y a las afirmaciones sobre el posicionamiento competitivo	41
A.3 RIESGOS VINCULADOS AL MARCO LEGAL Y NORMATIVO	42
A.3.1 Riesgos vinculados a la obligación de realizar aportaciones ordinarias y extraordinarias a los fondos creados en el ámbito de la regulación de las crisis bancarias	42
A.3.2 Riesgos vinculados a la recopilación, conservación y tratamiento de los datos personales	43
A.3.3 Riesgos relacionados con la no adopción de un modelo de organización, gestión y control ex D.Lgs. 231/2001 por la controlada Cresud S.p.A	43
B. RIESGOS ATINENTES A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS, OBJETO DE LA OFERTA	44
B.1 RIESGOS VINCULADOS A LA ILIQUIDEZ DE LAS ACCIONES	44
B.2 RIESGO VINCULADO A LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS	47
B.3 RIESGOS RELACIONADOS CON LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE OFERTA DE LAS ACCIONES	48

B.4 RIESGOS VINCULADOS A LOS MECANISMOS DE SANEAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS CRISIS DE LAS ENTIDADES BANCARIAS	49
B.5 RIESGOS VINCULADOS A CONFLICTOS DE INTERÉS INHERENTES A LA OFERTA	50
B.6 RIESGOS VINCULADOS A INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA OFERTA	50
PARTE B	53
Sección I	53
INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR	53
CAPÍTULO 1 - RESPONSABLES, INFORMACIÓN REMITIDA POR TERCEROS, DICTÁMENES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES	54
1.1 Responsables del Folleto Informativo	54
1.2 Declaración de responsabilidad	54
1.3 Declaraciones o informes de expertos	54
1.4 INFORMACIÓN REMITIDA POR TERCEROS	54
1.5 Declaración del Emisor	55
CAPÍTULO 2 – AUDITORES LEGALES	56
2.1 Auditores legales del Emisor	56
2.2 Información sobre las relaciones con los auditores legales de las cuentas	57
CAPÍTULO 3 – FACTORES DE RIESGO	58
CAPÍTULO 4 – INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR Y SOBRE EL GRUPO BPE	59
4.1 Denominación legal y comercial del Emisor y del Grupo	59
4.2 Ciudad y número de Registro del Emisor e identificador de entidad jurídica	59
4.3 Fecha de constitución y duración del Emisor	59
4.4 Domicilio legal y persona jurídica del Emisor, legislación en base a la que opera, país en el que está registrado, dirección y número de teléfono del domicilio social, sitio de Internet del Emisor	59
CAPÍTULO 5 – PANORAMA DE LAS ACTIVIDADES	61
5.1 Actividades principales del Emisor	61
5.1.1 Introducción	61
5.1.2 Descripción de las características de las operaciones del Emisor y de sus actividades principales. Indicación de las clases principales de productos vendidos y/o servicios prestados	64
5.1.3 Factores clave del Emisor	76
5.1.4 Red de distribución	78
5.1.5 Indicación de nuevos productos y/o servicios significativos. Indicación de su estado de desarrollo	80
5.2 Mercados principales	80
5.2.1 Posicionamiento competitivo del Emisor	81
5.3 Hechos importantes en la evolución de las actividades del Emisor	82
5.4 Estrategia y objetivos	83

5.5 Información sintética sobre una dependencia eventual del Emisor de patentes o licencias, contratos industriales, comerciales o financieros, o de nuevos procedimientos de fabricación	85
5.6 Declaraciones del Emisor acerca de su posición competitiva	85
5.7 Inversiones	85
5.7.1 Inversiones realizadas	85
5.7.2 Inversiones que se están llevando a cabo	86
5.7.3 Información sobre las joint ventures y las empresas del grupo	86
5.7.4 Problemas medioambientales que podrían influir en el uso del inmovilizado material	86
CAPÍTULO 6 – ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	87
6.1 Descripción del grupo al que pertenece el Emisor	87
6.2 Descripción de las sociedades subsidiarias	87
CAPÍTULO 7 – INFORME SOBRE LA GESTIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA	89
7.1 Situación financiera	89
7.1.1 Análisis de la situación patrimonial, económica y financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019	90
7.1.1.1 Principales datos patrimoniales	90
7.1.1.2 Cartera de créditos del Grupo	94
7.1.1.3 Garantías y compromisos	107
7.1.1.4 Fondos propios e indicador de apalancamiento financiero	107
7.1.2 Desarrollo futuro del Emisor y actividades en materia de I+D	115
7.2 Resultado de la gestión	118
7.2.1 Factores significativos que repercutieron significativamente en la renta del Emisor y del Grupo	118
7.2.2 Análisis de la evolución económica del Grupo	120
7.2.3 Indicadores Alternativos de Rendimiento (IAP)	125
7.2.4 Variaciones sustanciales de las ventas o los ingresos netos	126
CAPÍTULO 8 – RECURSOS FINANCIEROS	127
8.1 Información concerniente a los recursos financieros del Emisor y del Grupo	129
8.2 Flujos de caja del Emisor	131
8.3 Demanda financiera y estructura de financiación	133
8.4 Límites para usar los recursos financieros con repercusiones considerables en los activos del Emisor	133
8.5 Fuentes previstas para las financiaciones necesarias, destinadas a las inversiones que se están llevando a cabo	134
CAPÍTULO 9 – CONTEXTO NORMATIVO	135
9.1 Descripción del contexto normativo en que opera el Emisor	135
9.1.1 Actividad bancaria	135
9.1.1.1 Autorización para ejercer la actividad bancaria	136

9.1.1.2 Autoridades competentes	136
9.1.1.3 Institución del Mecanismo de Supervisión Único (MVU o SSM)	139
9.1.1.4 Sistema de garantía de los depositantes	140
9.1.1.5 Compra de participaciones accionarias en bancos populares	141
9.1.1.6 Requerimientos de adecuación patrimonial	143
9.1.1.7 Saneamiento y resolución de las crisis en las entidades de crédito	146
9.1.1.8 Participaciones de los bancos	148
9.1.1.9 Gobernanza corporativa, organización administrativa y contable y controles internos	149
9.1.1.10 Reforma de los bancos populares	150
9.1.1.11 Crédito al consumidor	152
9.1.1.12 Controles, clasificación y evaluación de los créditos y gestión de las exposiciones deterioradas	155
9.1.2 Servicios y actividad de inversión	156
9.1.2.1 Autorización para prestar servicios de inversión	156
9.1.2.2 Supervisión de los servicios y las actividades de inversión	157
9.1.2.3 Reglas de conducta inherentes a la prestación de servicios y actividades de inversión	157
9.1.3 Emisores de los instrumentos financieros que circulan de manera relevante entre el público	158
9.1.3.1 Adquirir la cualificación	158
9.1.3.2 Supervisión de CONSOB de los emisores de instrumentos financieros que circulan de manera relevante entre el público	159
9.1.3.3 Comunicación destinada al público	159
9.1.3.4 Otras obligaciones sobre la información periódica	159
9.1.3.5 Registro de la información	160
9.1.3.6 Auditoría legal de las cuentas	160
9.1.3.7 Límite a la acumulación de cargos para los miembros de órganos de control	160
9.1.3.8 Transparencia societaria	160
9.1.3.9 Información en materia de adjudicación de instrumentos financieros a directivos de la empresa, trabajadores y colaboradores	161
9.1.3.10 Mensaje de advertencia CONSOB n. 1/21 del 16 de febrero de 2021	161
9.1.4 Acciones propias	164
9.1.5 Servicios de pago	164
9.1.6 Normativa contra el lavado de capitales y la financiación del terrorismo.	165
9.1.7 Normativa en materia de protección de la privacidad	166
9.1.8 Normativa adoptada para hacer frente a la emergencia que derivó de la pandemia de COVID-19	167
9.1.9 Responsabilidad administrativa de las entidades contempladas en el D.Lgs. 231/2001	168
CAPÍTULO 10 – INFORMACIÓN SOBRE LAS TENDENCIAS PREVISTAS	170

10.1 Tendencias más significativas que se pusieron de manifiesto recientemente en la andadura de la producción, las ventas y las existencias y en la evolución de los costes y los precios de venta desde el cierre del último ejercicio hasta la fecha del folleto informativo	170
10.2 Cambios significativos en los resultados financieros del Banco, desde fines del último ejercicio que no se publicaron en la información financiera Hasta la Fecha del Folleto Informativo.	171
10.3 Información sobre tendencias, incertidumbres, requerimientos, compromisos o hechos conocidos que, razonablemente, podrían repercutir en las perspectivas del Emisor como mínimo, para el ejercicio en curso	174
CAPÍTULO 11 – PREVISIONES O ESTIMACIONES SOBRE LOS BENEFICIOS	175
11.1 Previsiones o estimaciones sobre los beneficios	175
11.2 Hipótesis principales en los que el Emisor basó las previsiones o estimaciones de los beneficios	177
11.2.1 Temas de carácter general en los que el Emisor no influye	177
1.2.2 Hipótesis de carácter particular en los que el Emisor influye	178
11.3 Datos Previsionales	180
11.4 El escenario Adverso	182
11.5 Declaración sobre las previsiones o estimaciones de los beneficios del Emisor	183
CAPÍTULO 12 – ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y VIGILANCIA Y ALTOS DIRECTIVOS	184
12.1 Miembros de los órganos de administración, dirección y vigilancia y Altos Directivos del Banco	184
12.1.1 Consejo de Administración	184
12.1.2 Colegio de Censores de Cuentas	192
12.1.3 Altos Directivos del Banco	197
12.2 Conflictos de intereses de los miembros del Consejo de Administración, de los miembros del Colegio de Censores de Cuentas y de los Altos Directivos del Banco	199
12.2.1 Indicación de los acuerdos o arreglos en virtud de los cuales han sido elegidos los miembros del Consejo de Administración, del Colegio de Censores de Cuentas o los Altos Directivos del Banco	199
12.2.2 Restricciones acordadas por los miembros de los órganos de administración, de vigilancia o por los Altos Directivos del Banco, en materia de enajenación de las acciones del Emisor de las que sean tenedores	202
CAPÍTULO 13 – REMUNERACIÓN Y BONIFICACIONES	203
13.1 Remuneración y bonificaciones a favor de los miembros del Consejo de Administración, de los miembros del Colegio de Censores de Cuentas y de los Altos Directivos del Banco	203
13.1.1 Consejo de Administración	203
13.1.2 Colegio de Censores de Cuentas	204
13.1.3 Altos Directivos del Banco	205
13.2 Monto de las sumas asentadas como provisiones o acumuladas por el emisor o sus subsidiarias para pagar jubilaciones, para liquidación por jubilación o beneficios análogos	205

CAPÍTULO 14 – PRÁCTICAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	207
14.1 Duración en el cargo de los miembros del Consejo de Administración y de los miembros del Colegio de Censores de Cuentas	207
14.2 Contratos laborales celebrados entre miembros del Consejo de Administración, el Colegio de Censores de Cuentas y los Altos Directivos con el Emisor que establecen el pago de una liquidación cuando cese la relación contractual correspondiente	208
14.3 Comités internos del Consejo de Administración	208
14.4 Observancia de las normas en materia de gobierno societario aplicables al Emisor	210
14.5 Potenciales impactos significativos sobre el gobierno societario	211
CAPÍTULO 15 – TRABAJADORES DE PLANTILLA	212
15.1 Trabajadores de plantilla	212
15.2 Participaciones accionarias y <i>stock options</i>	216
15.3 Descripción de eventuales acuerdos de participación de los trabajadores en el capital del Emisor	217
CAPÍTULO 16 – ACCIONISTAS PRINCIPALES	219
16.1 Accionistas que poseen participaciones en el capital del Emisor sujetas a notificación	219
16.2 Distintos tipos de derecho al voto de los accionistas principales	220
16.3 Indicación de personas que eventualmente ejerzan el control	220
16.4 Acuerdos que puedan derivar a posteriori en una variación de la estructura de control del Emisor	220
CAPÍTULO 17 – OPERACIONES CON EMPRESAS VINCULADAS	221
17.1 Operaciones con empresas vinculadas al Emisor	221
CAPÍTULO 18 – INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE LOS ACTIVOS, LOS PASIVOS, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LAS PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL GRUPO	230
18.1 Información financiera correspondiente a los ejercicios pasados	230
18.1.1 Información financiera consolidada sujeta a auditoría contable correspondiente a los ejercicios que cerraron al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019	230
18.1.2 Fecha de la información financiera	241
18.1.3 Principios contables	242
18.1.4 Modificación de la normativa contable	242
18.2 Información financiera infranual y otra información financiera	242
18.3 Auditoría de la información financiera anual correspondiente a los ejercicios pasados	242
18.3.1 Informes de auditoría	242
18.3.2 Otra información financiera que figura en el Folleto Informativo sujeta a la auditoría contable de la Sociedad de Auditoría	311
18.3.3 Información financiera que figura en el Folleto Informativo, no extrapolada de las Cuentas Anuales sujetas a la auditoría contable de la Sociedad de Auditoría	311
18.4 Información financiera <i>proforma</i>	311

18.5 Política en materia de dividendos	312
18.5.1 Descripción de la política en materia de dividendos	312
18.5.2 Dividendo por acción	312
18.6 Procedimientos judiciales, arbitrales, de inspección y de Supervisión	312
18.7 Cambios significativos en la situación financiera del Emisor	330
CAPÍTULO 19 – INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA	331
19.1 Capital accionario	331
19.1.1 Capital social suscrito y desembolsado	331
19.1.2 Existencia de acciones que no representan el capital, aclaración sobre su número y sus características principales	331
19.1.3 Acciones propias	331
19.1.4 Monto de las obligaciones convertibles, canjeables o con warrant, con indicación de las modalidades de conversión o suscripción	331
19.1.5 Existencia de derechos y/u obligaciones de compra de capital acordado, pero no emitido. Existencia de compromisos de ampliación de capital y condiciones correspondientes	331
19.1.6 Existencia de ofertas de opción que tengan por objeto el capital de miembros del Emisor	332
19.1.7 Evolución del capital social durante los tres últimos ejercicios sociales	332
19.2 Acta de constitución y Estatutos Sociales	332
19.2.1 Registros en los que está inscrito el Emisor, objeto social y finalidades del Emisor	332
19.2.2 Tipos de acciones, descripción de los derechos, los privilegios y las restricciones vinculados a cada tipo	334
19.2.3 Disposiciones estatutarias que podrían provocar el efecto de retrasar, aplazar o impedir una modificación de la estructura de control del Emisor	336
CAPÍTULO 20 – CONTRATOS PRINCIPALES	337
20.1 Contratos importantes estipulados por el emisor, distintos de los que cerró durante la realización de sus actividades normales	337
CAPÍTULO 21 – DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO	341
21.1 Documentos a disposición del público	341
Sección II	343
INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES DE LA OFERTA	343
CAPÍTULO 1 - RESPONSABLES, INFORMACIÓN REMITIDA POR TERCEROS, DICTÁMENES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES	344
1.1 Personas responsables del Folleto Informativo	344
1.2 Declaración de responsabilidad	344
1.3 Declaraciones o informes de expertos	344
1.4 Información remitida por terceros	344
1.5 Declaración del Emisor	344
CAPÍTULO 2 – FACTORES DE RIESGO	345

CAPÍTULO 3 - INFORMACIÓN ESENCIAL	346
3.1 Declaración inherente al capital circulante	346
3.2 Capitalización y endeudamiento	346
3.3 Intereses de personas físicas y jurídicas que participan en la oferta	348
3.4 Motivos de la Oferta y colocación de los ingresos	348
CAPÍTULO 4 - INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE CONSTITUYEN LA OFERTA	350
4.1 Descripción del tipo y de la clase de las Acciones que se ofertan y código internacional de identificación de las Acciones (ISIN)	350
4.2 Legislación en base a la que se crearon las Acciones	350
4.3 Donde se indica si las Acciones son nominativas o al portador y si vienen en soporte papel o están desmaterializadas	350
4.4 Divisa en que se emiten las Acciones	350
4.5 Descripción de los derechos vinculados a las Acciones, incluidos los límites eventuales y los procedimientos para ejercerlos	350
4.6 Indicación de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales las Acciones se emitirán o venderán	353
4.7 Fecha de emisión/entrega de las Acciones	353
4.8 Límites a la transmisibilidad de las Acciones	354
4.9 Existencia de una ley nacional en materia de oferta pública de compra aplicable al Emisor que puedan impedir una eventual oferta	355
4.10 Ofertas públicas de compra efectuadas por terceros y que tengan por objeto las Acciones del Emisor durante el último ejercicio y el ejercicio en curso	355
4.11 Advertencia en relación con la legislación fiscal y el tratamiento fiscal de las Acciones	355
4.12 Impacto potencial en la inversión en caso de resolución, a tenor de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento europeo y del Consejo	355
4.13 Identificador y datos de contacto del oferente de las Acciones y/o de quien solicita la admisión a las negociaciones, si no es el Emisor	356
CAPÍTULO 5 – TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	357
5.1 Condiciones, estadísticas correspondientes a la Oferta, calendario previsto y modalidades de suscripción de la Oferta	357
5.1.1 Condiciones a las cuales está supeditada la Oferta	357
5.1.2 Monto de la Oferta	357
5.1.3 Periodo de validez de la oferta y formas de suscripción	357
5.1.4 Revocación o suspensión de la Oferta	361
5.1.5 Disminución de la suscripción y modalidades de reembolso	361
5.1.6 Monto mínimo y/o máximo de la suscripción	362
5.1.7 Desistimiento de la Suscripción	363
5.1.8 Formas y plazos para efectuar el pago y la entrega de las Acciones	363
5.1.9 Resultados de la Oferta	364

5.1.10 Procedimiento para ejercer un eventual derecho de tanteo, para la negociabilidad de los derechos de suscripción y para el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos	364
5.2 Plan de distribución y adjudicación	364
5.2.1 Clases de inversores en potencia a los que se ofrecen las Acciones	364
5.2.2 Accionistas principales, miembros de los órganos de administración, de la dirección o de la supervisión del Emisor que se proponen suscribir la Oferta u otras personas que se proponen suscribir más del 5% de la Oferta	365
5.2.3 Información a notificar antes de la adjudicación	365
5.2.4 Información sobre el monto asignado y eventual comienzo de las negociaciones antes de la notificación	365
5.3 Determinación del precio de la Oferta	365
5.3.1 Precio de Oferta y gastos a cargo de los suscriptores	365
5.3.2 Comunicación del precio de Oferta	371
5.3.3 Derecho de tanteo, límites o supresión del derecho de tanteo, base para el cálculo del precio de emisión. Motivos y beneficiarios de la limitación o de la supresión	371
5.3.4 Diferencia entre el Precio de la Oferta y el precio de las acciones abonado el año pasado o que han de pagar los miembros del Consejo de Administración, del Colegio de Censores de Cuentas y los Altos Directivos o personas asociadas a los mismos.	372
5.4 Colocación y suscripción	372
5.4.1 Indicación de los Coordinadores de la Oferta	372
5.4.2 Indicación de los organismos encargados del servicio financiero	372
5.4.3 Suscripción y garantía	372
5.4.4 Fecha en que se formalizarán los acuerdos de suscripción, adquisición y garantía	373
CAPÍTULO 6 – ADMISIÓN A LA NEGOCIACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN	374
6.1 Demanda de admisión a las negociaciones	374
6.2 Mercados en los que los valores del Emisor están admitidos a las negociaciones	377
6.3 Otras operaciones	377
6.4 Intermediarios en las operaciones en el mercado secundario	377
6.5 Estabilización	377
6.6 Sobreadjudicación y opción “greenshoe”	377
CAPÍTULO 7 – TITULARES DE ACCIONES QUE PROCEDEN A VENDER	378
7.1 Nombre y dirección de la persona jurídica que ofrece en venta las Acciones	378
7.2 Número y clase de las Acciones ofertadas para su venta	378
7.3 Alcance de la participación del accionista principal, antes y después de la emisión	379
7.4 Acuerdos de lock-up	379
CAPÍTULO 8 – GASTOS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA	380
8.1 Ingresos netos totales y cálculo de los gastos legales en total de la Oferta	380
CAPÍTULO 9 – DILUCIÓN	381
9.1 Dilución inmediata que derive de la Oferta	381

9.2 Monto y porcentaje de la dilución inmediata que una parte de la emisión se reserve para ciertos inversores	381
CAPÍTULO 10 – INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA	382
10.1 Asesores vinculados a la Oferta	382
10.2 Otra información no sometida a auditoría	382
DEFINICIONES	383
GLOSARIO	385

NOTA DE SÍNTESIS

La presente Nota de Síntesis, que se redactó al amparo del art. 7 del Reglamento (UE) 2017/1129, proporciona la información clave que los inversores necesitan para comprender las características y los riesgos del Emisor y de los valores ofertados. Leerla junto a las demás partes del Folleto Informativo, ayuda a los inversores a la hora de evaluar las oportunidades de invertir en dichos valores.

Los términos que se escriben en mayúscula poseen el significado que se les atribuye en la Sección especial “Definiciones” del Folleto Informativo.

Sección I – INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS
Denominación de los valores: acciones ordinarias de Banca Popolare Etica S.c.p.a. (las “Acciones”) Código internacional de identificación de los valores (ISIN): IT0001080164. Identificador y datos de contacto del Emisor, código LEI: Banca Popolare Etica S.c.p.a. con domicilio legal sito en Padua (Provincia de Padua), Vía Niccolò Tommaseo n° 7; teléfono +39 049 8771111; sitio de Internet www.bancaetica.it; código LEI 549300DI8RATWW2KQO25 Identificador y datos de contacto del Oferente: Banca Popolare Etica S.c.p.a. con domicilio legal sito en Padua (Provincia de Padua), Vía Niccolò Tommaseo n. 7; teléfono +39 049 8771111; sitio de Internet www.bancaetica.it Identificación y datos de contacto de la Autoridad que aprueba el Folleto Informativo: Commissione Nazionale per le Società e la Borsa (CONSOB), con sede sita en Roma, Vía G. B. Martini n° 3; teléfono +39 06 84771; sitio de Internet www.consob.it. Fecha de aprobación del Folleto Informativo: CONSOB aprobó el presente Folleto Informativo por medio de la nota del 27 de julio de 2022, número de Registro 0463792/22
ADVERTENCIAS A TENOR DEL ARTÍCULO 7, AP. 5 DEL REGLAMENTO (UE) 1129/2017
Se exhorta expresamente a que: (i) lea la Nota de Síntesis a guisa de introducción del Folleto Informativo; (ii) toda decisión de invertir en las Acciones debería basarse en el análisis del Folleto completo que ha de llevar a cabo el inversor; (iii) el inversor podría perder la totalidad o una parte del capital invertido en las Acciones; (iv) de interponerse un recurso ante las autoridades judiciales, acerca de la información que figura en el presente Folleto Informativo, el inversor demandante puede verse obligado a abonar los gastos de traducción del folleto antes de que comience el juicio, a tenor de lo establecido en el derecho nacional; (v) la responsabilidad civil incumbe exclusivamente a las personas que presentaron la nota de síntesis, incluso por lo que atañe a las traducciones que se hayan realizado, siempre y cuando la Nota de Síntesis confunda al lector, resulte imprecisa o incoherente al leerse con las demás partes del Folleto Informativo, o si al leerla junto a las demás partes del mismo, no ofrece la información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de valorar la conveniencia de invertir en las Acciones.
Sección II – INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE EL EMISOR
II.1 ¿Quién es el Emisor de los valores?
Domicilio: Padua (Provincia de Padua), Vía Niccolò Tommaseo n° 7 (Domicilio legal) Personalidad jurídica: Sociedad cooperativa anónima (S.c.p.a.), en base a la legislación italiana. Código LEI: 549300DI8RATWW2KQO25 Ordenamiento jurídico en base al que opera el Emisor: italiano País en que está afincada la sede del Emisor: Italia Actividades principales: El Emisor es un banco comercial, que se fundó en 1999. Se inspira en los principios de las finanzas éticas. Lleva a cabo su labor con 404 trabajadores, 21 Filiales en Italia y una Sucursal en España. El Emisor desempeña la actividad de intermediación crediticia ofreciendo a sus clientes (particulares y familias, empresas y organizaciones) una gama completa de productos y servicios bancarios. Ofrece servicios y actividades de inversión y desempeña actividades de distribución de seguros. Mayores Accionistas: al amparo del art. 30, apartado 2, del Texto Único Bancario (TUB), nadie puede ser tenedor de acciones de bancos populares que superen el 1% del capital social del banco en cuestión (o el umbral inferior, que como

mínimo debe ser del 0,50%, conforme a lo establecido en los Estatutos). Al respecto, se deja constancia de que los estatutos del Emisor no establecen límite alguno a la participación en el capital social inferiores al umbral legal. Por tanto, dicho umbral asciende al 1% del capital social. Dicho límite no se aplica a los organismos de inversión colectiva en valores de renta variable. A estos se les aplican los límites preceptuados en la reglamentación específica de cada uno de ellos. En la Fecha del Folleto Informativo, el Banco no está directa o indirectamente poseída o controlada por ningún socio.

Identidad de los consejeros delegados principales: Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor no ha designado consejeros delegados. El director general del Emisor es Nazzareno Gabrielli.

Identidad de los auditores legales: En lo tocante a los ejercicios 2020-2028, Deloitte & Touche S.p.A se encargó de efectuar la auditoría legal de las cuentas del Emisor. Su domicilio legal se encuentra en Milano, Vía Tortona n° 25, inscrita bajo el n° 132587 en el Registro de los Auditores legales que lleva el Ministerio de Economía y Hacienda.

II.2 ¿Cuál es la información financiera fundamental sobre el Emisor?

A continuación, publicamos la información financiera consolidada del Emisor.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada	31-dic	31-dic	31-dic
(importes en miles de euros)	2021	2020	2019
Ingresos después de intereses	37.630	34.651	30.917
Ingresos después de comisiones y remuneraciones	46.633	38.290	33.723
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	(5.365)	(8.063)	(6.496)
Ingresos comerciales netos	94.855	79.424	74.032
Beneficios (Pérdidas) del ejercicio	16.750	10.969	10.095
Beneficios (Pérdidas) del ejercicio del Emisor	11.916	7.644	7.392
Beneficios por acción del Emisor* (en unidades de euros)	7,85	5,30	5.39

* Al aplicar la norma contable internacional NIC 33, los beneficios netos por acción se calculan dividiendo los beneficios netos atribuibles a los accionistas tenedores de acciones ordinarias por el promedio ponderado de las acciones ordinarias emitidas.

Datos patrimoniales consolidados (en miles de euros)	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2019	Requerimientos prudenciales impuestos cuando finalizó el SREP
Total del activo	2.934.324	2.751.190	2.124.777	
Deuda preferente o senior	2.664.760	2.530.695	1.928.069	
Deudas subordinadas	42.189	28.028	25.646	
Financiaciones y créditos de clientes (netos)	1.139.858	1.065.708	967.804	
Depósitos de clientes	2.088.627	1.841.274	1.544.484	
Capital total	82.021	77.432	73.970	
Créditos deteriorado / financiaciones y créditos	2,60%	2,67%	2,84%	
Coeficiente de capital primario de nivel 1 (CET1 ratio)	15,67%	15,04%	13,58%	7,65%
Coeficiente de capital total (Ratio de capital total)	19,22%	17,32%	15,95%	11,30%
Coeficiente de apalancamiento financiero	4,84%	4,58%	5,07%	3,00%

II.3 ¿Cuáles son los principales riesgos específicos del Emisor??

A continuación, se detallan los factores de riesgo más significativos del Emisor. La numeración de los siguientes factores de riesgo corresponde a la numeración que se indica en la Parte A del Folleto Informativo.

A.1.1 Riesgos derivados del deterioro de la calidad del crédito y de los impactos de la pandemia de COVID-19 en la calidad del crédito y en las actividades económicas en general

Si la calidad del crédito empeorara, en especial debido a la grave crisis económica que desencadenó la pandemia de COVID-19 y la elevada incertidumbre vinculada a la emergencia sanitaria, el Emisor podría verse expuesto al riesgo de un aumento de los “ajustes de valor netos de exposiciones deterioradas”. Estas podrían ser significativas y redundarían en la consiguiente disminución de los beneficios del Emisor.

Hasta ahora, el Banco carece de datos puntuales actualizados tanto sobre la situación patrimonial, económica y financiera actual y en perspectiva de las PYMES clientes del Banco como sobre la situación de la renta actual y en perspectiva de los consumidores/particulares clientes del Banco, después de que caducara el plazo de las moratorias que se otorgaron a título de aplicación de las medidas de apoyo, adoptadas ante la emergencia que provocó la pandemia de COVID-19. Estas cesaron definitivamente al 31 de diciembre de 2021.

Cabe hacer hincapié en el hecho de que, a partir del mes de octubre de 2021, la consistencia cuantitativa de los créditos deteriorado, clasificados como impagos en el ámbito del sistema bancario italiano, ostenta la tendencia a aumentar, al cabo de cinco años con una tendencia a la baja.

Además, cabe señalar que el encarecimiento significativo y repentino de las materias primas y de la energía que tuvo lugar en estos últimos meses, puede convertirse en un factor que agrave las dificultades del panorama económico general y que repercuta negativamente en la calidad del crédito.

Con la Nota N° 26 de 5 de abril de 2022, Banca d'Italia abrogó las “Directrices para los bancos menos significativos italianos, en lo tocante a la gestión de créditos deteriorados”, que aprobara en el mes de enero de 2018. La incidencia en el Grupo de los créditos deteriorados brutos en los créditos brutos a clientes equivalía al 5,2% a fines de 2021. Por tanto, en virtud de las Directrices de ABE “relativas a la gestión de exposiciones dudosas o deterioradas”, el Grupo debe adoptar planes de gestión encaminados a volver a ubicar dicha incidencia por debajo del umbral del 5%. Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Banco ha adoptado el plan mencionado y contempla volver a llevar dicha incidencia por debajo del umbral del 5% para fines del ejercicio de 2022, entre otras cosas, mediante operaciones de venta pro soluto de créditos deteriorados a terceros. En fecha del folleto informativo no se ha recibido ninguna indicación al respecto por el Banco de Italia.

A lo anterior cabe añadir que el Banco está expuesto al riesgo de que su actividad se vea limitada considerablemente, si perdura la pandemia de COVID-19 en Italia y, debido a ello, a raíz de las medidas restrictivas adoptadas o de las que adopten el Gobierno y/o las instituciones territoriales a efectos de contrarrestar y contener la pandemia y/o a causa de los retrasos que se produzcan a la hora de realizar los nuevos refuerzos en la campaña de vacunación que, durante el ejercicio de 2021, provocaron una contracción de los activos.

Llegado el caso de que, en el futuro, empeorara la calidad del crédito y, por consiguiente, fuera necesario efectuar una devaluación mayor de los créditos o, si el perdurar de la pandemia provocara una contracción de los activos, se generarían efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera, que hasta podrían dar pie a pérdidas significativas en el ejercicio.

A.1.2 Riesgos vinculados a la inclusión de los Datos Previsionales en el Folleto Informativo y a la consecución fallida de los objetivos esperados

El Folleto incorpora Datos Previsionales extrapolados del Plan Estratégico para los ejercicios 2021-2024 (el “Plan Estratégico”), que el Emisor aprobó el 27 de abril de 2021, y del Presupuesto de 2022, que el Emisor aprobó en el mes de diciembre de 2021 y que a la postre actualizó el 28 de junio de 2022 para tener en cuenta las incertidumbres ligadas a las repercusiones de la guerra entre Rusia y Ucrania, así como la puesta en marcha del proceso de definición, durante los primeros meses de 2022, de los acuerdos contractuales para modificar el CBS (contrato de migración y externalización). Al respecto, se subraya que la ejecución del Plan Estratégico y del Presupuesto de 2022, al igual que la consecución de los Datos Previsionales, están supeditados a los riesgos y a las incertidumbres que caracterizan al sector bancario y al contexto macroeconómico actual, así como a la evolución imprevisible de la pandemia de COVID-19, de la guerra en Ucrania y a los efectos negativos que el perdurar de la misma podría acarrear, directa y/o indirectamente, en las actividades y en las perspectivas de crecimiento del Banco. En especial, cabe recalcar que el crecimiento esperado en el Plan Estratégico y en el Presupuesto de 2022, de los que se extrapolaron los Datos Previsionales, se caracteriza por perfiles de incertidumbre significativa, puesto que para todos los años que abarca el Plan se auguran unos resultados, con beneficios netos y de gestión característica del Banco superior a sus datos históricos (correspondiente al trienio 2018-2020) y superiores al crecimiento del mercado. Asimismo, el Banco bosquejó un escenario Adverso, barajando la hipótesis de que se intensificarían las hostilidades en Ucrania y que se interrumpiría el suministro de insumos energéticos desde Rusia, a partir del trimestre veraniego, que nuestro país solo podría compensar parcialmente a través de otras fuentes. Incluso en un escenario por el estilo, el Emisor estima un resultado económico positivo, pero un 27 % inferior al escenario base. Por último, cabe destacar que ni el Plan Estratégico ni el Presupuesto de 2022, prevén en el escenario Base o en el adverso una devaluación mayor de los créditos en informe con el empeoramiento de la calidad del crédito esperado a consecuencia de los efectos negativos ligados a la pandemia de COVID-19 y a la guerra en los deudores del Banco. Desde principios de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022, los resultados de la cuenta de resultados se mantienen por debajo del presupuesto 2022 de aproximadamente el 34%.

Además, se subraya que los objetivos de refuerzo de capital, necesarios para mantener el equilibrio de los indicadores de capital supervisor, que se tuvieron en cuenta como asunción en el Plan Estratégico 2021-2024, ascienden a unos 37 millones de euros en cuatro años, frente a un aumento del capital social de aproximadamente 12,1 millones en los tres últimos ejercicios desde el 31 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021. Por tanto, las previsiones de los principales indicadores económicos, patrimoniales y financieros del Banco para 2022 se caracterizan por perfiles de incertidumbre significativa. De concretarse dichos riesgos, podrían generarse efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

A.1.3 Riesgos vinculados a la eventualidad de que se repitan los resultados del último ejercicio y la evolución que se evidenció en el primer trimestre de 2022

Los resultados que el Emisor consiguió en el último ejercicio no solo se vieron determinados por la gestión característica sino también por el impacto positivo de la gestión financiera, en la que influyó positivamente, de forma significativa, la evolución de los mercados en 2021. Dichos acontecimientos podrían no repetirse en el futuro, o bien, no repetirse con la misma intensidad significativa, con los consiguientes efectos negativos en los resultados del ejercicio del Emisor. De hecho, se evidencia que las previsiones del Presupuesto 2022 relativas a la beneficio que el Emisor estima alcanzar en ese ejercicio, son inferiores en un 40% al beneficio logrado en 2021. Además, en el primer trimestre de 2022, la situación de los mercados, en la que influyó la evolución macroeconómica global, también abarcó el valor de la captación indirecta a un nivel inferior al de fines de 2021. Por consiguiente, las comisiones de colocación inferiores se sumaron a la pérdida de valor de los activos, valorados obligatoriamente al valor justo. Todo ello hizo que el margen global de los valores disminuyera a menos del 66% del beneficio consolidado en el primer trimestre, en comparación con el período análogo del ejercicio anterior e inferior en un 30% a las expectativas presupuestarias. Si dichos riesgos se concretaran, podrían repercutir negativamente en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

A.1.4 Riesgo vinculado a la evolución de los tipos de interés

El Emisor se ve expuesto al riesgo de ganar menos o de sufrir pérdidas por culpa de la evolución desfavorable de los tipos de interés de mercado, si empeoran ora el saldo esperado de los flujos financieros, ora el valor de mercado de los instrumentos financieros conservados en cartera y/o de los contratos en vigor. Dado que el Emisor centra su política operativa en la actividad típica bancaria de captación y financiación, se ve particularmente expuesto a la evolución de los tipos de interés de mercado, que repercuten de manera relevante en las dinámicas del margen de interés y, en última instancia, en los resultados del período. Si dicho riesgo se concretara podría repercutir negativamente en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

A.1.5 Riesgos vinculados a la adecuación patrimonial

Un empeoramiento en el escenario macroeconómico y, en particular en informe con los impactos que derivan del reciente conflicto bélico entre Rusia y Ucrania y de la prolongación de la pandemia de COVID-19, podría influir negativamente en la situación económica italiana. Y, por tanto, en la situación económico-patrimonial del Emisor y del Grupo, con efectos negativos en la adecuación patrimonial. Ello determinaría la necesidad de reforzar el patrimonio. Por otro lado, la Autoridad de Supervisión puede imponer al Banco y al Grupo nuevos parámetros a efectos de calcular los requerimientos de adecuación patrimonial o a adoptar interpretar la normativa desde posiciones desfavorables para el Emisor. En consecuencia, existe el riesgo de que en el futuro el Emisor tenga la necesidad de aplicar medidas para reforzar su patrimonio, a fin de conseguir los estándares de adecuación patrimonial.

A.1.6 Riesgos vinculados a los controles de las Autoridades de Supervisión

En el período que va del 27 de noviembre de 2018 al 15 de marzo de 2019, el Emisor se vio sometido a la inspección de Banca d'Italia. A la postre, Banca d'Italia transmitió los resultados de dicha actividad a CONSOB para las cuestiones de su incumbencia. Por lo que se refiere a las carencias que detectó Banca d'Italia en las materias que le competen, el Banco efectuó actividades encaminadas a superarlas. El 15 de marzo de 2021, Banca d'Italia solicitó al Emisor que llevara a cabo una auditoría encaminada a comprobar que las carencias detectadas en su hora ya se habían superado definitivamente. CONSOB, por lo que atañe al ámbito de su incumbencia, solicitó reiteradamente noticias e información al Emisor sobre varias cuestiones inherentes a su operatividad. Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor respondió a las solicitudes susodichas de las Autoridades de Supervisión. No es posible descartar que las medidas que planificó el Emisor, para responder a las solicitudes y observaciones de las Autoridades de Supervisión, se revelen parcialmente eficaces a lo largo del tiempo o que, a raíz de controles e inspecciones de estas últimas, sea necesario tomar nuevas medidas para responder a lo que requirieren. Si se concretaran dichos riesgos, podrían provocar efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

A.2.1 Riesgos vinculados a las incertidumbres del contexto macroeconómico

En la andadura del Emisor y del Grupo influye la situación de los mercados financieros y del contexto macroeconómico (máxime por lo que atañe a las perspectivas de crecimiento), tanto en Italia como en España, (zonas geográficas en las que opera el Banco). Hasta la Fecha del Folleto Informativo, se caracterizaba por unos perfiles de incertidumbre significativos, que toman en consideración, por un lado, los posibles impactos negativos de la pandemia de COVID-19 en la economía y, por otro, los que están vinculados a la dinámica que recientemente desencadenó el aumento repentino de los precios de las materias primas y de la energía, así como el recrudecimiento de las tensiones políticas en todo el mundo y, en especial, las vicisitudes relacionadas con la guerra entre Rusia y Ucrania. Si se concretaran dichos riesgos, podrían provocar efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

A.2.2 Riesgos vinculados a la exposición del Emisor a la deuda soberana italiana

Si el diferencial de rendimiento de los valores estatales italianos empeorara frente a los demás valores soberanos europeos de referencia y/o ante eventuales acciones conjuntas por parte de las más importantes filiales de calificación, llevando aparejada una valoración del mérito crediticio del estado italiano inferior al nivel de categoría de inversión, podrían producirse impactos negativos en la situación de liquidez del Banco. Y, en lo tocante exclusivamente al paquete de valores del estado en cuestión, valorados según el principio del valor justo (equivalente al 19,01% del total de los activos financieros y al 9,84% del total del activo al 31 de diciembre de 2021), se producirían impactos negativos en el valor de la cartera y en los coeficientes patrimoniales del Emisor. A 31 de marzo de 2022, la participación de los títulos de deuda del Gobierno italiano en el total de los activos financieros representados por títulos era del 93,59%, mientras que su incidencia en el total de los activos del balance es del 49,81%. Si se concretaran dichos riesgos, podrían provocar efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

A.2.3 Riesgo de mercado

El Emisor se ve expuesto al riesgo de que el valor de un activo (o un pasivo) financiero disminuya (o aumente) a causa de la evolución de las variables de mercado (a mero título de ejemplo no exhaustivo, *credit spread options*, tipos de interés, vaivenes del mercado de renta variable o tipos de cambio). El Emisor se ve expuesto a dicho riesgo por lo que se refiere solo a la cartera bancaria (el denominado *banking book*), puesto que no posee cartera de negociación (el llamado *trading book*). Efectivamente, la parte vinculada al *banking book* está expuesta al riesgo de mercado (activos financieros valorados al valor justo), a 31 marzo de 2022 ascendía a 294 millones de euros aproximadamente y al 31 de diciembre de 2021, ascendía a 301 millones de euros aproximadamente (al 31 de diciembre de 2019, a 360 millones de euros aproximadamente y a 464,8 millones de euros aproximadamente al 31 de diciembre de 2020). Acontecimientos inesperados podrían provocar efectos negativos, incluso de carácter relevante, en el valor de los activos y de los pasivos que posee el Emisor, al igual que impactos negativos en el margen de interés y, por consiguiente, en los resultados operativos del mismo. Si dicho riesgo se concretara podría repercutir negativamente en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

Sección III – INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LAS ACCIONES

III.1 ¿Cuáles son las características principales de las acciones?

Tipo: las Acciones, objeto de la Oferta son acciones ordinarias de Banca Popolare Etica S.c.p.a. con usufructo regular. En el caso de las nuevas acciones que se hayan emitido, se pueden canjear por las acciones ordinarias en circulación.

Código ISIN: IT0001080164

Divisa: euros

Derechos vinculados a las Acciones: las Acciones poseen las mismas características y atribuyen los mismos derechos administrativos y patrimoniales que las acciones ordinarias de Banca Popolare Etica S.c.p.a.

Rango de los valores en la estructura del capital del Emisor en caso de insolvencia: al amparo de la Directiva 2014/59/UE, Directiva de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, más conocida por su acrónimo en inglés “BRRD” (*Banking Resolution and Recovery Directive*), así como del Decreto 180 y del D.L. de 16 de noviembre de 2015, N° 181, mediante los cuales la legislación italiana traspuso la BRRD, a las Autoridades de Resolución (en inglés *Resolution Authorities*) entre las que figura Banca d’Italia, algunos poderes y herramientas que podrán usar en caso de que un banco sufra problemas graves de liquidez o solvencia o corra el riesgo de sufrirlos (a tenor de la definición del artículo 17, apartado 2, del Decreto 180). Entre dichas herramientas figuran: (i) la disminución o conversión de las acciones, de otras participaciones y de instrumentos de capital (disminución o conversión de acciones, de otras participaciones y de instrumentos de capital (elementos de capital primario de nivel 1, los instrumentos adicionales de nivel 1, los instrumentos de clase 2) que emitió el Emisor, siempre y cuando ello permita remediar el estado de problemas graves de liquidez o de solvencia o de riesgo de incurrir en ellos que tenga el Banco; y (ii) cuando la medida indicada bajo el apartado (i) no permita solucionar los problemas graves de liquidez o de solvencia o el riesgo de incurrir en ellos, puede disponer que se adopten medidas de resolución del intermediario (incluido el instrumento de recapitalización interna o *bail-in* en inglés), o bien la liquidación forzosa administrativa. Por tanto, toda vez que el Emisor se encuentre en problemas

graves de liquidez o solvencia, o bien corra el riesgo de sufrir problemas que conlleven la aplicación de medidas de resolución como las susodichas, el valor de la inversión, entre otras cosas, podría disminuir incluso hasta el valor cero, con la consiguiente pérdida (incluso total) del capital invertido.

Restricciones que podrían afectar la libre negociabilidad de los valores: nada limita la libre posibilidad de transferir las Acciones al amparo de las leyes y de los Estatutos o según las condiciones de emisión.

Política en materia de dividendos o pagos: hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor no ha adoptado una política específica en materia de distribución de los dividendos. Además, desde su constitución el Emisor no ha distribuido dividendos hasta la Fecha del Folleto Informativo. Por último, cabe tomar en consideración que, aun cuando haya beneficios distribuibles, la capacidad del Emisor de distribuir dividendos depende, entre otras cosas, de que se cumpla con los requerimientos patrimoniales preceptuados a tenor de la ley y/o de reglamentos que sean de aplicación al Banco o que la Autoridad de Supervisión exija, así como de las recomendaciones generales o particulares que, en cada ocasión, adopten estas últimas.

III.2 ¿Dónde se negociarán los valores?

Las Acciones no se incluirán en las solicitudes de admisión a negociación en mercados reglamentados o en otros mercados equivalentes, ni en sistemas multilaterales de negociación. Las Acciones, objeto de la presente oferta, no serán objeto de actividades de internalización sistemática por parte del Emisor. Por otro lado, el Emisor no asume compromiso alguno de readquirir las Acciones, si los tenedores de acciones le solicitaran efectuar la desinversión.

III.3 ¿A los valores está vinculada una garantía?

A las Acciones no se otorgará garantía alguna.

III.4 ¿Cuáles son los principales riesgos específicos de los valores?

A continuación, se detallan los factores de riesgo más significativos inherentes a los valores. La numeración de los siguientes factores de riesgo corresponde a la numeración que se indica en la Parte A del Folleto Informativo.

B.1 RIESGOS VINCULADOS A LA ILIQUIDEZ DE LAS ACCIONES

Las Acciones, objeto de la Oferta que se expone en el presente Folleto Informativo, no se cotizan ni en un mercado reglamentado italiano o extranjero, ni en otros mercados internacionales, ni en un sistema multilateral de negociación. Por tanto, los tenedores de las Acciones están expuestos a los riesgos vinculados a la dificultad de liquidarlas. El Emisor no se propone solicitar en el futuro la admisión de las Acciones a la cotización en mercados reglamentados, ni a la negociación en un sistema multilateral de negociación. Además, el Emisor no lleva a cabo actividades de internalización sistemática con las Acciones. Por tanto, los inversores podrían verse en la imposibilidad de revender a terceros sus Acciones, en cuanto las solicitudes de venta podrían no encontrar contrapartida; o bien, podrían tener dificultades para venderlas en un plazo razonablemente corto y/o a precios acordes a sus expectativas. Y, por consiguiente, hasta podrían verse obligados a aceptar un precio muy inferior al de la suscripción.

B.2 RIESGO VINCULADO A LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

El Emisor nunca adoptó formalmente una política de dividendos. Por su parte, la Junta de Socios nunca tomó acuerdos tendentes a distribuir los beneficios a los socios a título de dividendo, independientemente de resultados conseguidos. Además, el Banco está expuesto al riesgo de no contar con la autorización para distribuir dividendos, aunque los ejercicios futuros cerraran con beneficios.

B.2 RIESGOS RELACIONADOS CON LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE OFERTA DE LAS ACCIONES

El Consejo de Administración del Emisor ha utilizado un método basado en el Free Cash Flow to Equity Model (FCFE) para determinar el precio de oferta de las acciones, con una estimación del exceso de capital en términos de CET1.

La adopción de esta metodología en lugar de la metodología Dividend Discount Model estaba motivada por la previsión de que el Banco no pagaría dividendos a los accionistas. Por lo tanto, no se consideraron valoraciones basadas en otros métodos, como el patrimonio neto tangible, los múltiplos o las transacciones comparables. Estos criterios podrían haber dado lugar a valoraciones significativamente diferentes del valor utilizado para determinar el precio de oferta de las acciones. A efectos informativos, el Folleto ofrece una comparación entre los múltiplos Price/Earnings (P/E) y Price / Book Value (P/BV) del Emisor (10,19 y 0,70 respectivamente) y los de una muestra de bancos, cotizados y no cotizados, considerados comparables. Esta comparación muestra (i) que el múltiplo P/E del Emisor se sitúa por encima del valor medio y del valor medio de los múltiplos P/E de la muestra de los bancos cotizados, y (ii) que el múltiplo P/BV del Emisor se sitúa por encima del valor medio de los múltiplos P/BV de la muestra de bancos cotizados. Por lo tanto, la suscripción o compra de acciones del Emisor, teniendo en cuenta estos multiplicadores, resulta más costosa que los valores resultantes de la media y la mediana de los bancos comparables.

Sección IV – INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES Y/O LA ADMISIÓN A LAS NEGOCIACIONES EN UN MERCADO REGLAMENTADO
IV.1 ¿A qué condiciones puedo invertir en este título y cuál es el calendario establecido?
Plazos generales, condiciones y calendario de la Oferta: La Oferta dura desde el 1° de agosto de 2022 hasta el 24 de marzo de 2023. Se lleva a cabo a través de Periodos de Oferta Mensuales. La Oferta en España dura desde el 10 de agosto de 2022 hasta el 24 de marzo de 2023, con arreglo al mismo Calendario. Detalles de la admisión a las negociaciones en un mercado reglamentado: Las Acciones no se incluirán en las solicitudes de admisión a negociación en mercados reglamentados o en otros mercados equivalentes, ni en sistemas multilaterales de negociación. Las Acciones, objeto de la presente oferta, no serán objeto de actividades de internalización sistemática por parte del Emisor. Por otro lado, el Emisor no asume compromiso alguno de readquirir las Acciones, si los tenedores de acciones le solicitaran efectuar la desinversión. Monto y porcentaje de la dilución inmediata que deriva de la Oferta: Las posibilidades de que se produzcan efectos dilutivos en la cuota de capital social de la que cada socio es tenedor, debido al ingreso de nuevos socios o de la suscripción de nuevas acciones por parte de los socios existentes, son inherentes al tipo social del Emisor. Tal es así porque, en cuanto cooperativa, es una sociedad de capital variable. Sea como fuere, dado que es imposible prever el número de acciones que se incluirán en las Solicitudes de Admisión que se remitan al Emisor, no se puede indicar de antemano el número posible de nuevos socios ni el monto del capital social cuando finalice la Oferta. Tampoco es posible proporcionar estimaciones aproximadas de ningún tipo sobre la dilución inmediata que derive de la Oferta. Estimación de los gastos totales vinculados a la Oferta: se calcula que el monto total de los gastos, que correrán de cuenta del Emisor en informe con la Oferta, será al máximo de 60.000 euros aproximadamente
IV.2 ¿Quién es oferente y/o la persona que solicita la admisión a las negociaciones?
Oferente: el Emisor ofrece directamente las Acciones. Persona que solicita la admisión a las negociaciones: las Acciones no serán objeto de solicitud de admisión a las negociaciones en un mercado reglamentado o en otros mercados equivalentes, ni en sistemas multilaterales de negociación.
IV.3 ¿Para qué se ha redactado el presente Folleto Informativo?
Razones de la Oferta: La Oferta enmarca en el ámbito de la campaña de ampliación de la base social, para reforzar el patrimonio de Banca Popolare Etica al amparo del Título III, Capítulo 1, Sección III, Apartado 2 de las Instrucciones de Supervisión de Banca d'Italia). La Oferta es funcional al objetivo prioritario de reforzar patrimonialmente a Banca Popolare Etica, a fin de: - garantizar, incluso en informe con los programas de desarrollo, equilibrios patrimoniales y financieros idóneos para asegurar que se respeten los parámetros preceptuados en la normativa de Supervisión; - respaldar, en consecuencia, el desarrollo de las Actividades de financiación que, habida cuenta del momento económico actual, constituyen un elemento importantísimo para perseguir concretamente la misión del Banco. Importe estimado neto de las ganancias: Sin perjuicio de que el Consejo de Administración no estableció un número máximo de Acciones para la Oferta, cabe destacar que el Plan Estratégico 2021-2024 fijó un objetivo de ampliación del capital de 37 millones de euros (17 de las cuales se derivan del aumento ordinario del número de socios y 20 de campañas extraordinarias de capitalización) hasta que caduque el Plan: aproximadamente 6 millones de estos, corresponden a la presente Oferta. Compromisos de suscripción: Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Banco no ha celebrado acuerdos de suscripción con colocación en firme o con asunción de garantías en informe con los valores que son objeto de la Oferta. Conflictos de interés más significativos: se deja constancia de que el Emisor colocará directamente las Acciones mediante sus filiales y asesores financieros habilitados para la Oferta fuera del domicilio legal. Por consiguiente, dado que el Banco desempeña, al mismo tiempo, el papel de Emisor, oferente, responsable de la colocación y colocador de los instrumentos financieros objeto de la Oferta, desde dicho punto de vista, existe un conflicto de interés acerca del cual se llama la atención de los inversores. Además, por lo que se refiere a las Acciones que se ofrecen a la venta, se destaca que las mismas son de propiedad del Emisor. A fin de completar lo que se reseña más arriba, subrayamos que, Hasta la Fecha del Folleto Informativo, algunos miembros del Consejo de Administración, del Colegio de Censores de Cuentas y la Alta Dirección del Banco son tenedores de participaciones accionarias en el capital social del Banco.

PARTE A

FACTORES DE RIESGO

La operación descrita en el Folleto Informativo conlleva los riesgos típicos de una inversión en acciones que no cotizan en un mercado reglamentado. Antes de decidir si invertir o no en instrumentos financieros del Emisor, los inversores deben analizar los FACTORES DE Riesgo de que se detallan a continuación. Por consiguiente, exhortamos a los inversores a que lean con suma atención los factores de riesgo antes de tomar cualesquiera decisiones sobre la inversión a fin de que comprendan los riesgos significativos y específicos del Emisor y del sector en que opera, así como los demás factores de riesgo ligados a los instrumentos financieros que emite el Emisor.

Los FACTORES DE Riesgo de que se detallan a continuación se han de leer junto a la información publicada en las Partes, Secciones y Apartados restantes del Folleto Informativo, incluidos los documentos y la información citada como referencia.

Al amparo del art. 16 del Reglamento 1129, los FACTORES DE Riesgo de que se describen más abajo son exclusivamente los riesgos que el Emisor considera específicos del Emisor y los instrumentos financieros que son objeto de la Oferta, amén de considerarlos relevantes a la hora de tomar una decisión que permita efectuar una inversión informada, teniendo en cuenta las probabilidades correspondientes de impactos negativos, en informe con acontecimientos y la cuantía prevista. Dichos factores de riesgo se presentan en un número limitado de categorías, en función de su naturaleza. En cada categoría, los factores de riesgo más relevantes se indican en primer término, en base a la valoración del Emisor susodicho.

Dado que las Acciones del Emisor constituyen capital de riesgo, el inversor podría sufrir una pérdida total o parcial del capital invertido.

Las citas de Partes, Secciones y Apartados se refieren a las Partes, Secciones y Apartados del presente Folleto Informativo.

A. FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON EL EMISOR Y EL GRUPO

A.1 RIESGOS VINCULADOS CON LA SITUACIÓN ECONÓMICA, PATRIMONIAL Y FINANCIERA DEL BANCO Y DEL GRUPO

A.1.1 Riesgos derivados del deterioro de la calidad del crédito y de los impactos de la pandemia de COVID-19 en la calidad del crédito y en las actividades económicas en general.

Si empeorara la calidad del crédito, teniendo en cuenta especialmente la grave crisis económica que provocó la pandemia de COVID-19 y la incertidumbre elevada que se asocia a la emergencia sanitaria, el Emisor podría verse expuesto al riesgo de un aumento los “ajustes de valor netos de exposiciones deterioradas”. Estas podrían ser significativas y redundarían en la consiguiente disminución de los beneficios del Emisor.

Hasta la fecha, el Banco carece de datos puntuales actualizados tanto sobre la situación patrimonial, económica y financiera actual y en perspectiva de las PYMES clientes del Banco como sobre la situación de la renta actual y en perspectiva de los consumidores/particulares clientes del Banco, después de que caducara el plazo de las moratorias que se otorgaron a título de aplicación de las medidas de apoyo, adoptadas ante la emergencia que provocó la pandemia de COVID-19. Estas cesaron definitivamente al 31 de diciembre de 2021.

Cabe hacer hincapié en el hecho de que, a partir del mes de octubre de 2021, la consistencia cuantitativa de los créditos deteriorados, que se clasifican como impagos en el ámbito del sistema bancario italiano, ostenta la tendencia a aumentar, al cabo de cinco años con una tendencia a la baja.

Además, cabe señalar que el encarecimiento significativo y repentino de las materias primas y de la energía que tuvo lugar en estos últimos meses, puede convertirse en un factor que agrave las dificultades del panorama económico general y que repercuta negativamente en la calidad del crédito.

A lo anterior cabe añadir que el Banco está expuesto al riesgo de que su actividad se vea limitada considerablemente, si perdura la pandemia de COVID-19 en Italia y, debido a ello, a raíz de las medidas restrictivas adoptadas o de las que adopten el Gobierno y/o las instituciones territoriales a efectos de contrarrestar y contener la pandemia y/o a causa de los retrasos que se produzcan a la hora de realizar los nuevos refuerzos en la campaña de vacunación que, durante el ejercicio de 2021, durante el ejercicio de 2021, provocaron una contracción de los activos.

Llegado el caso de que, en el futuro, empeorara la calidad del crédito y, por consiguiente, fuera necesario efectuar una devaluación mayor de los créditos o, si el perdurar de la pandemia provocara una contracción de los activos, se generarían efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera, que hasta podrían dar pie a pérdidas significativas en el ejercicio.

Dichos acontecimientos desencadenantes de tamaño riesgo, que el Emisor considera mediana-altamente probables, podría provocar efectos negativos muy significativos en la actividad y en las perspectivas de crecimiento del Banco, así como en su situación económica, financiera y patrimonial. Habida cuenta de todo lo anterior, el Emisor considera que el riesgo mencionado en el presente Apartado es altamente relevante.

Al 31 de marzo de 2022, los Créditos deteriorados netos por caja ascienden a 30,25 millones de euros aproximadamente.

A 31 de marzo de 2022, la incidencia de los préstamos dudosos brutos y netos del Grupo era superior a la de todo el sistema bancario registrada a finales de 2021. El grado de cobertura de los préstamos dudosos brutos en su conjunto y en relación con los impagos probables brutos y las exposiciones en mora brutas es inferior a los datos del sistema bancario en su conjunto.

En comparación con los datos de las entidades de crédito menos significativas, que representan la clase de referencia dimensional, el Grupo BPE está peor posicionado por lo que se refiere a la incidencia de los impagos probables brutos y netos. El grado de cobertura no será inferior al de los bancos menos significativos.

Por lo que se refiere a las medidas de apoyo que el Banco otorgó en favor de las familias y empresas para que hicieran frente a la situación económica ligada a la pandemia COVID-19, con arreglo a todo lo indicado por la ABE en las “Directrices sobre las moratorias legislativas y no legislativas de los reembolsos de préstamos aplicadas a la luz de la crisis de la COVID-19” del 4 de abril de 2020, no consideró las moratorias que

concedió a los clientes a tenor de las leyes, aplicando los acuerdos del sector bancario italiano (Acuerdos ABI), como indicadores de dificultad financiera a efectos de clasificar cada una de las posiciones en el ámbito de las *Forborne exposures* (y la consiguiente inclusión en el Stage 2). Las moratorias internas, que se concedieron a los clientes como actuación específica de Banca Etica, se otorgaron tras recibir una petición de los clientes y de manera “estándar”. Por ende, al aplicar la política de Banca Etica, ninguna de las formas de moratoria anti COVID-19 se calificaron como medidas de *forbearance* y no se manejaron según la contabilidad modificada.

Al 31 de diciembre de 2021, las exposiciones brutas que recibieron concesiones equivalían aproximadamente a 56,5 millones de euros, 12 millones de esta eran dudoso cobro (deterioradas) y 44,5 millones no eran exposiciones deterioradas. Los ajustes de valor en total de la parte deteriorada ascienden aproximadamente a 3 millones de euros. Aproximadamente 0,4 millones de estos, debido a impagos; alrededor de 2,4 millones de euros, debido, a insolvencias probables, mientras que cerca de 0,2 millones, debido a exposiciones vencidas.

Hasta ahora, el Banco carece de datos puntuales actualizados tanto sobre la situación patrimonial, económica y financiera actual y en perspectiva de las PYMES clientes del Banco como sobre la situación de la renta actual y en perspectiva de los consumidores/particulares clientes del Banco, después de que caducara el plazo de las moratorias susodichas, que cesaron al 31 de diciembre de 2021.

En las Cuentas Anuales de 2021, se asentaron aproximadamente 31,5 millones de euros en concepto los ajustes de créditos deteriorados, marcando un ligero aumento frente a los ajustes de créditos de las Cuentas Anuales de 2020 (unos 31,1 millones de euros aproximadamente). El total de los ajustes de valor de posiciones no deterioradas ascendieron a 8,5 millones de euros aproximadamente (alrededor de 7,8 millones de euros al 31 de diciembre de 2020).

A fines de mayo de 2022, según evidencias contables y de la gestión del Banco, que no están supeditadas a auditoría, la deuda remanente de las operaciones objeto de moratoria asciende a 190 millones de euros. Para la misma fecha el monto de plazos vencidos era de 0,5 millones de euros y correspondía a operaciones para una deuda remanente de 12,2 millones de euros. Los créditos que fueron objeto de medidas de concesión, *performing* y *no performing*, ascienden a 41,7 y 12 millones de euros respectivamente.

La solidez económica, patrimonial y financiera y la capacidad de generar ganancias del Banco depende, entre otras cosas, del mérito crediticio de sus clientes, o sea del riesgo de que sus contrapartes contractuales no cumplan con sus respectivas obligaciones, que el mérito crediticio de dichas contrapartes sufran un deterioro o que el Banco reciba de las contrapartes información mendaz, incompleta o incorrecta y conceda créditos que, de otra forma, no habría otorgado o, de hacerlo, hubiera establecido condiciones muy diferentes.

El Emisor se ve expuesto a otro riesgo: tomando en cuenta la evolución de la pandemia de COVID-19 y del tiempo necesario para llevar a cabo las nuevas etapas de la campaña de vacunación que, hasta la Fecha del Folleto Informativo, son imprevisibles, si el Gobierno (o las instituciones locales) adoptara/n nuevas medidas restrictivas más férreas, o si perdurara la incertidumbre actual sobre la evolución de la pandemia de COVID-19, en el futuro podría producirse el siguiente tipo de efectos:

- disminuiría la calidad de los activos del Banco, a raíz de lo cual a lo largo del tiempo sería necesario reunir nuevas provisiones, que podrían ser cuantiosas;

- se volvería a prolongar el tiempo para recuperar los créditos, más que los actuales que se deben a la emergencia sanitaria; y
- se volvería a producir otra contracción de los activos del Banco, con los consiguientes efectos negativos significativos en su rentabilidad y, por tanto, sobre su situación económica, financiera y patrimonial.

Cabe destacar que, desde el mes de octubre de 2021, la consistencia cuantitativa de los créditos deteriorados, que están clasificados como impagos en el ámbito del sistema bancario italiano, revela una tendencia a aumentar, al cabo de cinco años con una tendencia a la baja (Fuente: *Perspectivas del mes de marzo de 2022 ABI*).

Además, el encarecimiento significativo y repentino de las materias primas y de la energía que tuvo lugar en estos últimos meses, puede convertirse en un factor que agrave las dificultades del panorama económico general y que repercuta negativamente en la calidad del crédito.

Con la Nota N° 26 de 5 de abril de 2022, Banca d'Italia abrogó las “Directrices para los bancos menos significativos italianos, en lo tocante a la gestión de créditos deteriorados”, que aprobara en el mes de enero de 2018. A la luz de las Directrices de la EBA sobre exposiciones dudosas, el Grupo Bancario BPE deberá aplicar medidas específicas para reducir la proporción entre préstamos dudosos brutos y préstamos brutos a los clientes por debajo del umbral del 5% (la ratio era, para el Grupo, del 5,2% a 31 de diciembre de 2021. Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Banco ha adoptado el plan mencionado y contempla volver a llevar dicha incidencia por debajo del umbral del 5% para fines del ejercicio de 2022, incluso mediante operaciones venta pro soluto de créditos deteriorados a terceros. En la fecha del folleto informativo no se ha recibido ninguna indicación al respecto por el Banco de Italia.

Por tanto, existe el riesgo de que, en el futuro, la exposición crediticia del Banco aumente y/o rebase los niveles predefinidos a tenor de los procedimientos adoptados o de la normativa vigente. Si la calidad del crédito empeorara, habida cuenta del contexto actual, BPE se vería expuesto al riesgo de que aumenten las “ajustes netos de valor de las exposiciones deterioradas”, incluso significativamente, con la consiguiente disminución de los beneficios del Emisor y con impactos negativos, que podrían ser relevantes, en la situación económica, financiera y patrimonial del Emisor y del Grupo.

Para más información sobre los Créditos deteriorados y sobre la estrategia de disminución de estos *Non Performing Loans*, cfr. la Parte B, Sección I, Capítulo 7, Apartado 7.1.1.2 del Folleto Informativo.

Para más información sobre los efectos de la pandemia de COVID-19 en la evolución de los negocios del Banco y del Grupo y sobre la situación económica, financiera y patrimonial correspondiente para el ejercicio en curso, véase la Parte B, Sección I, Capítulo 10, Apartados 10.1 y 10.2 del Folleto Informativo.

Para más información acerca de la gestión del riesgo de crédito y de contraparte, véase la Parte B, Sección Primera, Capítulo 7, Párrafo 7.1.1.2 del Folleto y Capítulo 18, Párrafo 18.1.1 del Folleto.

A.1.2 Riesgos vinculados a la inclusión de los Datos Previsionales en el Folleto Informativo y a la consecución fallida de los objetivos esperados

Al respecto, se subraya que la ejecución del Plan Estratégico y del Presupuesto de 2022, al igual que la consecución de los Datos Previsionales, están supeditados a los riesgos y a las incertidumbres que caracterizan al sector bancario y al contexto macroeconómico actual, así como a la evolución imprevisible de la pandemia de COVID-19, de la guerra en Ucrania y a los efectos negativos que el perdurar de la misma podría acarrear, directa y/o indirectamente, en las actividades y en las perspectivas de crecimiento del Banco. En especial, cabe recalcar que el crecimiento esperado en el Plan Estratégico y en el Presupuesto de 2022, de los que se extrapolaron los Datos Previsionales, se caracteriza por perfiles de incertidumbre significativa, puesto que para todos los años que abarca el Plan se auguran unos resultados, con beneficios netos y de gestión característica del Banco superior a sus datos históricos (correspondiente al trienio 2018-2020) y superiores al crecimiento del mercado. Asimismo, el Banco bosquejó un escenario Adverso, barajando la hipótesis de que se intensificarían las hostilidades en Ucrania y que se interrumpiría el suministro de insumos energéticos desde Rusia, a partir del trimestre veraniego, que nuestro país solo podría compensar parcialmente a través de otras fuentes. Incluso en un escenario por el estilo, el Emisor estima un resultado económico positivo, pero inferior en un 27 % al escenario de base.. Por último, cabe destacar que ni el Plan Estratégico ni el Presupuesto de 2022, suponen en el escenario Base o en el adverso una devaluación mayor de los créditos en informe con el empeoramiento de la calidad del crédito esperado a consecuencia de los efectos negativos ligados a la pandemia de COVID-19 y a la guerra en los deudores del Banco. Desde principios de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022, los resultados de la cuenta de pérdidas y ganancias permanecen por debajo del presupuesto 2022 entorno al 34%. Además, se subraya que los objetivos de refuerzo capital, necesario para mantener en equilibrio los indicadores de capital supervisor, de los que se ha teniendo en cuenta como elemento en el Plan Estratégico 2021-2024, ascienden a unos 37 millones de euros en cuatro años, frente a un aumento del capital social de aproximadamente 12,1 millones en los tres últimos ejercicios, del 31 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

Por tanto, las previsiones de los principales indicadores económicos, patrimoniales y financieros del Banco para 2022 se caracterizan por perfiles de incertidumbre significativa. De concretarse dichos riesgos, podrían generarse efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

Si tuvieran lugar los acontecimientos ligados a dicho riesgo, que según el Emisor tienen una probabilidad media de producirse, los efectos negativos en las actividades y en las perspectivas de crecimiento del Emisor podrían ser muy significativos, al igual que en su situación económica, patrimonial y financiera. Por otro lado, tomando en consideración todo lo mencionado más arriba, el Emisor estima que el riesgo que se detalla en el presente Apartado es extremadamente relevante.

El Plan Estratégico y el Presupuesto de 2022 se basan, entre otras cosas, en análisis, evaluaciones y supuestos de carácter general y discrecional (conjuntamente: los “Supuestos”). Dependen de que, en un lapso de tiempo relativo, se produzcan acontecimientos y circunstancias determinadas que podrían no tener lugar o que podrían suceder en momentos diferentes de los previstos, ya que en gran parte dependen de variables que el Emisor no puede controlar. Si los Supuestos – o los efectos positivos esperados, correspondientes y consiguientes – no se produjeran; si lo hicieran parcialmente o en momentos diferentes de los que marcaban las previsiones; si ocurrieran otros sucesos y/o acciones imprevisibles, en el periodo en que se redactaron el Plan Estratégico y del Presupuesto y/o se produjeran errores de evaluación (o de ejecución) por parte de los directivos del Banco, el Plan Estratégico y el Presupuesto de 2022 podrían adolecer de la posibilidad de concretarse y, por tanto, la consecución de los objetivos de crecimiento y desarrollo, así como los de rentabilidad, los patrimoniales, económicos y financieros previstos en los mismos. En consecuencia, podrían generarse desviaciones (significativas incluso) en los datos de los Estados Financieros en comparación con los Datos Previsionales, con efectos negativos, incluso de gran envergadura, en las actividades y en las perspectivas de crecimiento del Banco, al igual que en su situación económica, patrimonial y financiera.

Sea como fuere, a causa de la naturaleza aleatoria de todo acontecimiento futuro, aun cuando los Supuestos se produjeran, los valores de los Estados Financieros podrían distanciarse (y mucho) de los Datos Provisionales, entre otras cosas, a causa de sucesos y/o acciones posteriores a la redacción de las Supuestos e imprevisibles, cuando los estaban preparando y/o debido a errores de evaluación (o de ejecución) por parte de los directivos del Banco.

Al respecto, subrayamos muy especialmente que el crecimiento esperado en el Plan Estratégico y en el Presupuesto de 2022, de los que se extrapolaron los Datos Provisionales, se caracteriza por perfiles de incertidumbre significativa dado que, por más que se refiera al Plan Estratégico, para todos los años que abarca el Plan se definieron previsiones con resultados de beneficios netos y de gestión característica del Banco, superior a los datos históricos del propio Banco (correspondientes al trienio 2018-2020) y superiores al crecimiento del mercado.

Más en general, los Datos Provisionales anteriores referidos a los contenidos del Plan Estratégico 2021-2024 muestran el crecimiento estimado del Emisor en términos de marginalidad y volumen y, por lo tanto, se debe subrayar que los mismos se caracterizan por una incertidumbre significativa.

En particular, el crecimiento del ahorro directo previsto para el cuatrienio 2021-2024 se sitúa en el 11%/año, es decir, alrededor de 1.050 millones, tasa inferior al crecimiento "histórico" registrado en los años anteriores (crecimiento del 13,7%/año en promedio de 2018 a 2020 ascendió a unos 640 millones) y es fuertemente influenciado por el desarrollo en términos de nuevos clientes. El crecimiento estimado del Emisor es superior al crecimiento esperado del mercado del 0,2% para 2022 y del -1,2% para 2023 y del -1,9% para 2024 (Fuente: Prometeia y Sol 24 Horas del 3 de junio de 2022).

El crecimiento del ahorro indirecto previsto para el cuatrienio 2021-2024 es del 13%/año, es decir, alrededor de 485 millones, tasa superior al crecimiento "histórico" registrado en los años anteriores (crecimiento del 10%/año en promedio de 2018 a 2020 de unos 190 millones). Este desarrollo será apoyado por la previsión de colocación de la zona España y, en Italia, también por el creciente número de asesores financieros habilitados para la oferta fuera de la sede.

En cuanto a la financiación, el crecimiento previsto para el cuatrienio 2021-2024 es del 10,3%/año, es decir, alrededor de 525 millones (9%/año en los 3 años anteriores 2018-2022, es decir, alrededor de 257 millones). Este desarrollo, 130 millones, del cual se refiere a la Sucursal en España, será apoyado no solo por un aumento de la productividad, sino también por el fortalecimiento de la red comercial y la creación para Italia de un núcleo corporativo especial para apoyar a los clientes de grandes empresas. El crecimiento estimado del Emisor es superior al crecimiento esperado en el mercado de financiación del 3,3% anual para los hogares y del 2,0% anual para las empresas para cada año de 2022 a 2024 (Fuente: Prometeia y Sole 24 Ore del 3 de junio de 2022).

El Presupuesto de 2022 contempla un escenario Base, tendente a mejorar las previsiones del Plan Estratégico y un escenario Adverso en que supone una intensificación de las hostilidades en Ucrania y la interrupción de los suministros de insumos energéticos procedentes de Rusia, a partir del trimestre veraniego, que solo se podrá compensar parcialmente en Italia mediante otras fuentes de abastecimiento energético. El corte de suministros tendrá repercusiones directas, según las proyecciones macroeconómicas para la economía italiana que publicó Banca d'Italia. Incluso en dicho escenario adverso, las estimaciones del Emisor indican un resultado económico positivo, pero un 27 % inferior al escenario de base.

En términos cualitativos, desde el final del primer trimestre de 2022 hasta la Fecha del Folleto Informativo, se observa que la evolución de la financiación está en general en línea con las expectativas del Banco a nivel del presupuesto 2022. La dinámica del ahorro directo es (i) esencialmente en línea para las cuentas corrientes de

pasivo, - que representan la mayor parte de esta forma de ahorro - y préstamos obligacionistas, e (ii) inferior a los resultados previstos a nivel presupuestario en lo que respecta a los depósitos vinculados y los certificados de depósito.

En cambio, persisten los impactos negativos generados por la reducción de la cartera de activos financieros que se valoren obligatoriamente por su valor razonable “fair value” y que estén relacionados con los menores ingresos procedentes de las comisiones de gestión de los fondos gestionados por Etica SGR. En general, los resultados de la cuenta de resultados se mantienen por debajo del presupuesto 2022.

Desde principios de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022, los resultados de la cuenta de resultados se mantienen por debajo del presupuesto 2022 de aproximadamente el 34%.

Por último, se subraya que el Plan Estratégico y el Presupuesto de 2022, ni en el escenario Base ni en el escenario Adverso, prevén mayores devaluaciones de créditos teniendo en cuenta el empeoramiento de la calidad del crédito esperado, como consecuencia de los efectos negativos ligados a la pandemia de COVID-19 y a la guerra en los deudores del Banco. Por tanto, las previsiones de los principales indicadores económicos, patrimoniales y financieros del Banco para 2022 se caracterizan por perfiles de incertidumbre significativa.

Se destaca que está previsto para el Área España el alcance del break-even dentro del 2023. Además, cabe señalar que los objetivos de refuerzo de capital, necesarios para mantener el equilibrio de los indicadores de capital supervisor, que se tuvieron en cuenta como asunción en el Plan Estratégico 2021-2024, ascienden a unos 37 millones de euros en cuatro años, frente a un aumento del capital social de aproximadamente 12,1 millones en los tres últimos ejercicios desde el 31 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Si no se consiguieran los objetivos esperados, podrían generarse efectos negativos significativos en los resultados económicos y en la situación económica, patrimonial y financiera del Banco.

Para más información acerca de los Datos Previsionales, cfr. la Parte B, Capítulo 11 del Folleto Informativo.

A.1.3. Riesgos vinculados a la eventualidad de que se repitan los resultados del último ejercicio y la evolución que se evidenció en el primer trimestre de 2022

Los resultados que el Emisor consiguió en el último ejercicio no solo se vieron determinados por la gestión característica sino también por el impacto positivo de la gestión financiera, en la que influyó positivamente, de forma significativa, la andadura de los mercados en 2021. Dichas dinámicas podrían no volver a repetirse en el futuro o no repetirse con el mismo significado, provocando los efectos negativos consiguientes en los resultados de ejercicio del Emisor. De hecho, se destaca que las previsiones del Presupuesto 2022 relativas a los beneficios que el Emisor estima que logrará en ese ejercicio, son un 40 % inferiores a los beneficios obtenidos en 2021. Además, en el primer trimestre de 2022, la situación de los mercados, bajo la influencia de la evolución macroeconómica global, incluyó el valor de la captación indirecta a un nivel inferior al de fines de 2021. Las comisiones de colocación, en consecuencia, fueron inferiores y se sumaron a la pérdida de valor de los activos financieros, que se valoraron obligatoriamente al valor justo. Ello contrajo el margen global, llevándolo a valores inferiores del beneficio consolidado al 66%, en el primer trimestre de 2022, frente al período análogo período del ejercicio anterior, e inferiores en un 30% a las expectativas del Presupuesto. Si se concretaran dichos riesgos, podrían provocar efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

Si tuvieran lugar las circunstancias y los acontecimientos, objeto de dichos riesgos, que según el Emisor poseen una probabilidad alta de producirse, podrían provocar efectos negativos significativos en la situación económica, patrimonial y financiera de este. Tomando en consideración lo que se expone más abajo, el Emisor estima que los riesgos mencionados en el presente Apartado son altamente relevantes.

Los resultados del Emisor al 31 de diciembre de 2021 no solo sacaron partido de la evolución de la gestión característica, sino también de las dinámicas favorables del mercado que repercutieron positivamente en los valores en cartera, que valorados al valor justo, ascienden a 1,9 millones de euros después del efecto tributario. Dichas dinámicas pueden no volver a repetirse en el futuro o pueden no repetirse con el mismo significado. Toda vez que dinámicas análogas a las que influyeron en el último ejercicio no se repitieran y la gestión de la liquidez resultara menos rentable, el Emisor podría no repetir los resultados conseguidos, o bien, podría sufrir consecuencias negativas sufren consecuencias negativas en lo tocante a la situación económica, patrimonial y financiera.

Al respecto, también cabe subrayar que, en el primer trimestre de 2022, está repercutiendo considerablemente el panorama macroeconómico global con tensiones en las cadenas de suministro globales y con tensiones geopolíticas a causa de la guerra ruso-ucraniana: los mercados financieros perdieron aproximadamente el 20% desde principios de año, mientras que la inflación se disparó a niveles de récord, en comparación con las últimas décadas, frente a los tipos de interés que aumentan.

La situación en los mercados contrajo el valor de la captación indirecta del Emisor al 31 de marzo de 2022, a un nivel inferior al de fines de 2021, con una variación negativa del 1,6% respecto al 31 de diciembre de 2021. Esta evolución negativa continuará hasta la fecha del Folleto. En consecuencia, las comisiones de colocación fueron inferiores y se sumaron a la pérdida de valor de los activos financieros, que se valoraron obligatoriamente al valor justo. Ello contrajo el margen global llevándolo, en el primer trimestre, a valores inferiores a las expectativas de Presupuesto. En especial, subrayamos que el primer trimestre de 2022 cerró con unos beneficios consolidados pertinentes al Emisor de 1,4 millones de euros, que indican una disminución del 66% frente al dato correspondiente que se asentó al cerrar el primer trimestre de 2021 (4,1 millones de euros). El dato también es un 30% inferior (0,6 millones de euros) al Presupuesto de 2022 (2 millones de Euros), que se aprobó en diciembre de 2021. De proseguir o empeorar dichas dinámicas, podrían provocar efectos negativos en el ejercicio en curso y en los siguientes.

Para más información, se puede consultar la Parte B, Sección Primera, Capítulo 10, Párrafo 10.2 del Folleto.

A.1.4 Riesgos vinculados a la evolución de los tipos de interés

El Emisor está expuesto al riesgo de obtener menos ingresos o de sufrir pérdidas, a consecuencia de una evolución desfavorable de los tipos de mercado, tanto en términos de empeoramiento del saldo de los flujos financieros esperados, como en términos de valor de mercado de los instrumentos financieros de que es tenedor y/o de contratos existentes. El Emisor centra su política operativa en la típica actividad bancaria de captación y de financiación. Por ello, está particularmente expuesto a la evolución de los tipos de mercado que repercuten considerablemente en la dinámica del margen de interés y en los resultados del periodo. Si dicho riesgo se concretara podría repercutir negativamente en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

De tener lugar las circunstancias y los acontecimientos, objeto de dichos riesgos, que según el Emisor poseen una probabilidad media de producirse, podrían reducir el margen de interés, provocando los consiguientes

efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Banco. El Emisor estima que los riesgos mencionados en el presente Apartado son de relevancia media.

El Banco está expuesto a la evolución de los tipos de interés en los mercados en que opera, cuyas fluctuaciones (ya sean positivas o negativas) pueden repercutir en el valor de los activos y en los pasivos del Banco y en el margen de interés. Por su parte, la evolución de los tipos de interés se orienta en base a distintos factores que el Banco no controla, como las políticas monetarias, la evolución macroeconómica y las condiciones políticas de los países de referencia.

El Banco calcula la exposición al riesgo del valor económico de su cartera bancaria, debido a la variación de los tipos de interés, en base a una *Shift Hypothesis* igual a + 200 puntos básicos (o BP por su acrónimo en inglés) y – 200 BP. Además, el Banco monitoriza la exposición al riesgo de los tipos en términos de variación del margen de interés.

En los últimos años, los tipos de interés que se aplican a varias formas de financiación permanecieron a niveles muy bajos. Ello determinó una disminución de la rentabilidad de las partes del activo invertidas en valores y de las que estaban destinadas a financiaciones para la clientela. La evolución más reciente de los tipos Euribor a 3 meses y Euribor a 6 meses (particularmente significativos para el Emisor) sigue connotada, en ambos casos, por los denominados tipos bajo cero (el fenómeno se remonta a 2016).

A la luz de todo lo anterior, el Banco considera que una variación significativa de los tipos de interés podría causar efectos negativos relevantes en el valor de los activos y de los pasivos de los que es tenedor. Y, por consiguiente, en sus resultados operativos y en su situación económica, patrimonial y financiera.

Para más información sobre el proceso de monitorización del riesgo vinculado a los tipos de interés de la cartera bancaria, c.f.r. Parte B, Sección Primera, Capítulo 18, Apartado 18.1.1 del Folleto Informativo.

A.1.5 Riesgos vinculados a la adecuación patrimonial

Un empeoramiento del escenario macroeconómico, especialmente por lo que atañe a los impactos que derivan del reciente conflicto bélico entre Rusia y Ucrania y del perdurar de la pandemia de COVID-19, podría influir negativamente en la situación económica italiana y, en consecuencia, en la situación económico-patrimonial del Emisor y del Grupo, con repercusiones negativas en la adecuación patrimonial. Ello determinaría la necesidad de reforzar su capital. Además, la Autoridad de Supervisión puede imponer al Banco y al Grupo otros parámetros a efectos de calcular los requerimientos de adecuación patrimonial, Es decir, podría adoptar interpretaciones de la reglamentación desfavorables para el Emisor. Por tanto, existe el riesgo de que, en el futuro, el Emisor se vea en la necesidad de recurrir a medidas de refuerzo patrimonial a fin de conseguir los estándares de adecuación patrimonial. Si dicho riesgo se concretara podría repercutir negativamente en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

De tener lugar las circunstancias y los acontecimientos, objeto de dichos riesgos, que según el Emisor poseen una probabilidad media de producirse, podría disminuir el margen de interés, con los consiguientes efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Banco. El Emisor estima que los riesgos mencionados en el presente Apartado son de relevancia media.

En la evaluación del nivel de adecuación patrimonial influye una serie de variables potenciales. Por ende, no se puede descartar que dichos elementos requieran una mayor disponibilidad de recursos patrimoniales de lo establecido por el Emisor en el Plan Estratégico 2021-2024. En particular, cabe poner de manifiesto que el Consejo de Administración del Emisor aprobó el Plan Estratégico 2021-2024 el 27 de abril de 2021. En otras palabras: antes de que estallara la guerra ruso-ucraniana y del encarecimiento repentino de las materias primas y la energía que se produjo más recientemente, debido entre otras cosas al agudizarse de las tensiones políticas internacionales relacionadas con dicha guerra.

Asimismo, las Autoridades de Supervisión podrían imponer otros requerimientos y/o parámetros para calcular los requerimientos de adecuación patrimonial; a saber, podrían adoptar interpretaciones de la normativa, que regula los requerimientos de los fondos prudenciales, desfavorables para el Emisor. De ahí, la necesidad de adoptar otras medidas de refuerzo patrimonial, con posibles efectos negativos (incluso relevantes) en las actividades y en la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor y del Grupo. De empeorar el nivel de los *ratios* patrimoniales del Grupo Banca Ética, entre otras cosas, podría verse perjudicada la capacidad del Grupo de acceder al mercado del capital. En consecuencia, se incrementaría, incluso considerablemente, el costo de la financiación, con posibles efectos negativos en la actividad y en la situación económica, patrimonial y/o financiera del Emisor y/o del Grupo Banca Etica. No es posible descartar que efectos análogos deriven (incluso desde el punto de vista reputacional) de peticiones de actuación por parte de las Autoridades de Supervisión.

Existe el riesgo de que, en el futuro, ante factores externos y acontecimientos imprevisibles y que estén fuera del alcance del control del Banco, el Emisor tenga que detectar una disminución de sus coeficientes patrimoniales en comparación con la situación existente Hasta la Fecha del Folleto Informativo. Y, por consiguiente, necesite recurrir a operaciones y medidas de refuerzo patrimonial a fin de conseguir los estándares de adecuación que preceptúa la normativa prudencial interina de aplicación.

Además, hay que tomar en consideración que, cuando finalicen los futuros SREP, la Autoridad de Supervisión podría mandar al Emisor que, entre otras cosas, mantenga estándares de adecuación patrimonial superiores a los que en la actualidad preceptúa la normativa prudencial interina de aplicación y que adopte determinadas medidas correctivas que podrían repercutir en la gestión del Emisor. Cabe subrayar que los bancos que no cumplen con los requerimientos de adecuación patrimonial son sometidos a las medidas de conservación del capital que establecen la CRD IV y la Circular 285, que establecen una limitación respecto de la distribución de los dividendos. Asimismo, se preceptuó que los bancos se doten de un Plan de conservación del capital que indique le medidas que el Banco se propone adoptar para restaurar, en un plazo apropiado, el nivel de capital necesario para mantener las reservas de capital de acuerdo con las medidas requeridas.

Llegado el caso de que se dieran dichas condiciones (es decir, el incumplimiento del Requisito Combinado de Capital, o aunque más no sea del Colchón de conservación del capital), y/o si se modificaran las metodologías y los parámetros para efectuar las estimaciones de los ajustes de Créditos deteriorados o se modificaran los criterios que la normativa prudencial define para calcular los activos ponderados por el riesgo (RWA), podría ser necesario que el Emisor efectúe refuerzos patrimoniales del Emisor.

Sin perjuicio de lo precisado más arriba en informe con la periodicidad del SREP, los inversores deben considerar que le Autoridades de Supervisión podrían imponer otros requerimientos y/o parámetros a efectos de calcular de los requerimientos de adecuación patrimonial, o podrían adoptar interpretaciones sobre la normativa que regula los requerimientos prudenciales desfavorables para el Emisor, En consecuencia, el Banco

podría verse en la imposibilidad de cumplir con los requerimientos que se le exijan. Ello podría repercutir negativamente, incluso de forma relevante, en la actividad y en la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y del Grupo, de manera tal que podría ser necesario adoptar otras medidas de refuerzo patrimonial.

Para más información acerca de los coeficientes patrimoniales del Banco y de los requerimientos patrimoniales, las medidas de resolución y, más en general, el contexto normativo, cfr., respectivamente la Parte B, Sección I, Capítulo 7, Apartado 7.1.1.4, y Capítulo 9 del Folleto Informativo.

A.1.6 Riesgos vinculados a los controles de las Autoridades de Supervisión

El Emisor fue sometido a la inspección de Banca d'Italia en el periodo 27 de noviembre de 2018 – 15 de marzo de 2019. Banca d'Italia comunicó los resultados de dicha labor a CONSOB en todo lo tocante a cuestiones de su incumbencia. Por lo que se refiere a las carencias que Banca d'Italia detectó en los rubros que le competen, el Banco puso en marcha actividades encaminadas a superarlas. Banca d'Italia, el 15 de marzo de 2021 solicitó al Emisor que efectuara una auditoría encaminada a comprobar que se habían superado definitivamente las carencias detectadas en su momento. CONSOB, en el rubro de sus competencias, solicitó reiteradamente al Emisor noticias e información acerca de varias cuestiones relacionadas con sus funciones operativas. Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor despachó los requerimientos mencionados que le enviaran las Autoridades de Supervisión. No se puede descartar que, a lo largo del tiempo, las medidas que estableció el Emisor para responder a los requerimientos y observaciones de la Autoridad de Supervisión se revelen eficaces del todo, o que a causa de inspecciones de control y comprobación de la Autoridad de Supervisión, sea necesario tomar otras medidas para responder a los requerimientos que se le planteen. En relación con lo anterior, no puede excluirse la adopción de iniciativas de supervisión por parte de la Consob y/o del Banco de Italia, en sus respectivos ámbitos de competencia. Si se concretaran dichos riesgos, podrían provocar efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

Si tuvieran lugar dichos acontecimientos, objeto del presente riesgo que el Emisor considera medianamente-poco probable, podrían repercutir negativamente en la actividad y en las perspectivas de crecimiento del Banco, así como en la situación económica, financiera y patrimonial. Asimismo, tomando en consideración todo lo anterior, el Emisor estima que los riesgos mencionados en el presente Apartado son de relevancia media.

El 15 de marzo de 2021, Banca d'Italia solicitó al Emisor que efectuara una auditoría encaminada a comprobar que las carencias detectadas en su momento estaban superadas definitivamente, en el ámbito material de las operaciones destinadas a prevenir que el sistema financiero se use para perseguir objetivos ilegales (como el denominado lavado de capitales o *Anti Money Laundering – AML*). La solicitud se remitió cuando finalizó la inspección que Banca d'Italia efectuó entre el 27 de noviembre de 2018 y el 15 de marzo de 2019. Los resultados de dichas averiguaciones de auditoría, que llevó a cabo la función de Auditoría Interna en el mes de octubre de 2021, se reseñaron en un reporte ad hoc. A la postre, el Emisor lo remitió a Banca d'Italia el 26 de noviembre de 2021. A este respecto, no se pueden descartar otras iniciativas de Supervisión por parte de Banca d'Italia.

El 10 de diciembre de 2019, CONSOB, al amparo del art. 6-bis, apartado 4, letra a), del TUF, solicitó al Banco datos y noticias acerca de las averiguaciones realizadas en el marco de la inspección de Banca d'Italia entre el

27 de noviembre de 2018 y el 15 de marzo de 2019, que se le enviaron a CONSOB en lo tocante a las materias de su incumbencia el 19 de junio de 2019, amén de lo expuesto por el Banco, en el ámbito de los reportes periódicos de Supervisión que envía al amparo de las Resoluciones de CONSOB N° 17297/2010 (informe anual sobre las formas de prestación de los servicios de inversión).

Tras el primer requerimiento mencionado y la respuesta correspondiente que remitió el Emisor, se sucedieron otras solicitudes de datos y noticias por parte de CONSOB. En último término, envió una notificación del 14 de abril de 2022, a la que el Emisor respondió el 11 de mayo de 2022. CONSOB solicitaba información acerca de los siguientes temas: (i) el estado al que ha llegado la migración a un nuevo sistema informativo y si se resolvieron los problemas del pasado, (ii) varias cuestiones concernientes a la regulación inherente a la prestación de servicios de inversión, como el perfilado de los clientes a tenor de la Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID), la clasificación de los productos, el modelo de asesoramiento adoptado, la colocación de empréstitos subordinados que emite el Banco entre la clientela minorista. No se pueden descartar al respecto otras iniciativas de Supervisión por parte de CONSOB.

Además, se señala que en los primeros meses de 2022 el Emisor emitió un préstamo obligacionista con una denominación mínima unitaria de 30.000 euros, aunque el modificado marco normativo (nuevo art. 12-ter TUB introducido por d.lgs. el 8 de noviembre de 2021 no 193, que aplica el BRRD II) haya elevado el umbral relativo a la denominación mínima unitaria de dichos bonos a 200.000 euros. De acuerdo con el nuevo art. 15-quater TUF (también FACTORES DE RIESGO 39 Banca Popolare Etica S.c.p.a. - Prospecto Informativo introducido por el mencionado d.lgs. 193/2021) en este caso, la nulidad de los correspondientes contratos celebrados por inversores minoristas sólo puede ser invocada por estos últimos.

Tras el ejercicio por todos los partícipes de su derecho a la anulación del contrato de inversión del art. 25-quater TUF, el CdA del 28 de junio de 2022 ha decidido formalmente la anulación de la emisión de dicho préstamo obligacionista y reembolso íntegro del principal a los (antiguos) suscriptores.

En relación con lo anterior, no puede excluirse la adopción de medidas de supervisión por parte de Consob y/o del Banco de Italia, en sus respectivos ámbitos de competencia.

En general, el Emisor, habida cuenta de la naturaleza de las actividades que lleva a cabo, está expuesto a que eventualmente se infrinjan las normative legislativas y los reglamentos de aplicación en materia bancaria, de intermediación financiera y de intermediación en el sector de los seguros. Ello conlleva posibles sanciones administrativas por parte de las Autoridades competentes en dichos ámbitos.

Para más información acerca de las iniciativas mencionadas contra el Banco por parte de las Autoridades de Supervisión, cfr. la Parte B, Sección I, Capítulo 18, Apartado 18.6 del Folleto Informativo.

A.1.7 Riesgos vinculados a los indicadores alternativos de rendimiento (IAP)

El Emisor se ve expuesto al riesgo de que los Indicadores alternativos de rendimiento (los denominados “IAP”) que utiliza se revelen inexactos o ineficientes de cara a las finalidades informativas para las que se crearon. Efectivamente, los principios contables aplicados para redactar las Cuentas Anuales no definen ni especifican los IAP o los informes intermedios sobre la gestión.

Si tuvieran lugar dichos acontecimientos, objeto del presente riesgo que el Emisor considera medianamente-poco probable, podrían repercutir negativamente en la actividad y en las perspectivas de crecimiento del Banco y del Grupo, así como en la situación económica, financiera y patrimonial. El Emisor estima que los riesgos mencionados en el presente Apartado son de relevancia media.

Las Cuentas Anuales de ejercicio de BPE y las consolidadas del Grupo, incorporados como referencia al Folleto Informativo al amparo del artículo 19, ap. 1, del Reglamento 1129 (es decir, las Cuentas Anuales y las Cuentas Anuales Consolidadas de 2021, las Cuentas Anuales y las Cuentas Anuales Consolidadas de 2020, las Cuentas Anuales y las Cuentas Anuales Consolidadas de 2019), incluyen los IAP, que se prepararon con el objeto de que se comprenda más fácilmente la evolución económica y financiera del Banco y del Grupo.

Dichos indicadores, que prepararon los directivos en base a las Cuentas Anuales, se redactaron de conformidad con la normativa de aplicación sobre la información financiera (la mayoría de las veces sumando o restando importes de los datos asentados en las Cuentas Anuales), proporcionan información complementaria a los inversores puesto que logran que se comprenda más fácilmente la situación patrimonial y económica, pero no hay que considerar que reemplazan los requerimientos de los NIC/NIIF. Además, no siempre se pueden comparar con la información que facilitan otros bancos u otros grupos bancarios.

Por lo que se refiere a la interpretación de dichos IAP, hay que prestar atención a todo lo que se indica a continuación: (i) dichos indicadores se calculan en base a los datos históricos del Banco y/o del Grupo y no predicen la evolución futura ni del Banco ni del Grupo; (ii) los IAP no están contemplados en los Principios Contables Internacionales; (iii) no se debe considerar que los IAP reemplacen a los indicadores que establecen los Principios Contables Internacionales; (iv) las definiciones de los indicadores que usan el Banco y el Grupo, dado que no figuran en los Principios Contables Internacionales, podrían no ser homogéneas respecto de las que adoptaron otras sociedades/grupos y, por tanto, podrían no resultar cotejables; (v) los IAP se tienen que leer junto a la información financiera del Banco y/o del Grupo; (vi) los IAP que utilizan el Banco y/o el Grupo se confeccionan ininterrumpida y homogéneamente en base a la definición y representación de todos los períodos para los que se incluyera información financiera en el Folleto Informativo; y (vii) los IAP se representan, toda vez que sean de aplicación, con arreglo a todo lo establecido en las recomendaciones que sugiere ESMA/1415/2015 (tal y como se traspusieron en el comunicado de CONSOB N° 0092543 del 3 de diciembre de 2015). Por tanto, si un inversor examinara los IAP del Emisor y/o del Grupo sin tener en consideración las criticidades susodichas, podría incurrir en un error a la hora de evaluar la situación económica, patrimonial y financiera de la Sociedad, lo cual podría conllevar decisiones de inversión erróneas, no apropiadas ni adecuadas a dicho inversor.

Los HAP de la Parte B, Sección Primera, Apdo. 7.2.3 del presente Folleto se calcularán sobre la base de partidas los estados financieros que hayan sido objeto de auditoría por la Sociedad de Auditoría.

Por lo tanto, debe aclararse que todos estos HAP se derivan de las medidas contables relacionadas con el alcance de las NIIF 9, y de los datos presupuestarios publicados por el Banco.

Para más información acerca de los IAP, cfr. Parte B, Sección Primera, Capítulo 7, Párrafo 7.2.3 del Folleto.

A.2 RIESGOS VINCULADOS A LAS ACTIVIDADES Y AL SECTOR BANCARIO

A.2.1 Riesgos vinculados a las incertidumbres del contexto macroeconómico, financiero y político

En la andadura del Emisor y del Grupo influye la situación de los mercados financieros y del contexto macroeconómico, tanto en Italia como en España, (zonas geográficas en las que opera el Banco). Hasta la Fecha del Folleto Informativo, se caracterizaba por unos perfiles de incertidumbre significativos, que toman en consideración, por un lado, los posibles impactos negativos de la pandemia de COVID-19 en la economía y, por otro, los que están vinculados a la dinámica que recientemente desencadenó el aumento repentino de los precios de las materias primas y de la energía, así como el recrudecimiento de las tensiones políticas en todo el mundo y, en especial, las vicisitudes relacionadas con la guerra entre Rusia y Ucrania. Si se concretaran dichos riesgos, podrían provocar efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

Si tuvieran lugar dichos acontecimientos, objeto del presente riesgo que el Emisor considera alta-medianamente probable, podrían repercutir negativamente en la actividad y en las perspectivas de crecimiento del Banco y del Grupo, así como en la situación económica, financiera y patrimonial. El Emisor estima que los riesgos mencionados en el presente Apartado son alta-medianamente relevantes.

En los resultados económicos del Grupo BPE, habida cuenta de la actividad característica del Emisor y de la subsidiaria Etica SGR, influye significativamente la dinámica de los mercados financieros, al igual que la situación económica general de Italia y, en medida menos relevante, de España (territorios en que el Banco opera).

Por ende, en la capacidad de generar rentabilidad y en la solvencia del Banco y del Grupo influye la evolución de factores como las expectativas y la confianza de los inversores, el nivel y la volatilidad de los tipos de interés a breve y largo plazo, los tipos de cambio, la liquidez de los mercados financieros, la disponibilidad y el costo del capital, la sostenibilidad de la deuda soberana, los ingresos de las familias y el gasto de los consumidores, los niveles de desempleo, la inflación y los precios del sector inmobiliario, tanto residencial como comerciales o industriales.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el panorama macroeconómico se caracteriza por el perdurar de la pandemia de COVID-19. Por lo que se refiere a la situación financiera y política italianas, las previsiones sobre la evolución de la economía italiana, disponibles Hasta la Fecha del Folleto Informativo son inciertas y, en particular, se aprecian connotadas de dudas sobre el posible aumento anunciado de los tipos.

El encarecimiento reciente, repentino y significativo de las materias primas y de la energía agudizan la percepción del riesgo de una dinámica inflacionaria de gran envergadura, con posibles repercusiones negativas en el poder adquisitivo y en la propensión al consumo de las familias y, más en general, en la capacidad competitiva de las empresas.

El degenerar de la crisis en las relaciones entre Rusia y Ucrania, que desembocó en la agresión militar rusa, impulsó de inmediato la dinámica descrita: aumento de precios de las materias primas y de la energía, determinado por la adopción de sanciones económicas contra Rusia por parte de varios países occidentales, entre los que figura Italia.

Por tanto, existen significativos factores de incertidumbre en cuanto a la magnitud y la duración de las repercusiones negativas de dicha crisis, a nivel económico global, específicamente por lo que atañe a los abastecimientos de gas natural y otras materias primas (en particular maíz, trigo tierno y fertilizantes), tanto en Italia como en Europa occidental en general.

Dicha situación podría alimentar la desconfianza de los consumidores y de los inversores en un escenario de deterioro general del panorama económico.

Cabe precisar que los fondos que gestiona Etica SGR pueden comprender actividades financieras de emisores, en cuyas actividades pueden influir negativamente la guerra ruso-ucraniana en curso. Por tanto, de dicha crisis podría derivar disminuciones del valor de las cuotas de los fondos que gestiona Etica SGR.

En general, el elemento de la cartera de propiedad del Grupo, que se ve más expuesta a la evolución general de los mercados, es el de los “activos financieros obligatoriamente valorados al valor justo”. El monto total no es particularmente relevante (aproximadamente 35 millones de euros Hasta la Fecha del Folleto Informativo), pero pueden sufrir oscilaciones de valor, con los impactos consiguientes en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. A raíz de los posibles impactos indirectos de la guerra en el valor de las cuotas de los fondos que gestiona Etica SGR, el valor de las cuotas de dichos fondos de los clientes del Banco y de Etica SGR podrían sufrir variaciones negativas.

Una revisión a la baja de las tasas de crecimiento esperadas para Italia en 2022, así como la eventual evolución negativa de los indicadores económicos (en particular, los consumos y el empleo) o el agudizarse de la volatilidad de los mercados financieros (teniendo en cuenta otros impactos posibles en la salud pública y en la economía, que pudieran causar el perdurar de la pandemia de COVID-19, para el Banco podrían determinar, entre otras cosas, un incremento del costo de la captación, una disminución del valor de los activos financieros, el deterioro de la cartera de créditos con un aumento de los Créditos deteriorados y de las situaciones de insolvencia y otros costes derivados de devaluaciones y devaluaciones de activos, con la consiguiente disminución de la capacidad de generar ganancias y, por tanto, con posibles efectos negativos en la actividad y en la situación económica, patrimonial y financiera del Banco. Estos mismos factores podrían influir negativamente en la propensión a invertir en general, con posibles efectos negativos en la actividad y en la situación económica, patrimonial y financiera del Banco y de la subsidiaria Etica SGR.

Para más información sobre las repercusiones de la crisis económica en la evolución del Emisor y del Grupo, las págs. 34 y siguientes de las Cuentas Anuales de 2021, que se incorporaron como referencia al presente Folleto Informativo al amparo del artículo 19, ap. 1, del Reglamento (UE) 1129/2017.

Para obtener más información sobre los efectos de la pandemia de COVID-19 en el negocio de Banco y su situación económica, financiera y patrimonial para el ejercicio en curso B, Sección Primera, Capítulo 7, Párrafo 7.2.1 y Capítulo 10, Párrafos 10.1 y 10.2 del Folleto.

A.2.2 Riesgos vinculados a la exposición del Emisor a la deuda soberana italiana

Si el diferencial de rendimiento de los valores estatales italianos empeorara frente a los demás valores soberanos europeos de referencia y/o ante eventuales acciones conjuntas por parte de las más importantes filiales de calificación, llevando aparejada una valoración del mérito crediticio del estado italiano inferior al nivel de categoría de inversión, podrían producirse impactos negativos en la situación de liquidez del Banco. Y, en lo tocante exclusivamente al paquete de valores del estado en cuestión, valorados según el principio del valor justo (equivalente al 19,01% del total de los activos financieros y al 9,84% del total del activo al 31 de diciembre de 2021), se producirían impactos negativos en el valor de la cartera y en los coeficientes patrimoniales del Emisor. A 31 de marzo de 2022, la participación de los títulos de deuda del Gobierno italiano en el total de los activos financieros representados por títulos era del 93,59%, mientras que su

incidencia sobre el total del activo del balance es del 49,81%. Si se concretaran dichos riesgos, podrían provocar efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

De tener lugar las circunstancias y los acontecimientos, objeto de dichos riesgos, que según el Emisor poseen una probabilidad media de producirse, podrían repercutir negativamente en la actividad y en las perspectivas de crecimiento del Banco, así como en la situación económica, financiera y patrimonial. Asimismo, teniendo en cuenta todo lo que queda dicho, el Emisor estima que los riesgos mencionados en el presente Apartado son alta-medianamente relevantes.

El Banco está significativamente expuesto a los valores de renta fija del gobierno italiano (es decir, la deuda soberana italiana). Hasta la Fecha del Folleto, la exposición del Emisor ante los deudores soberanos conta principalmente de valores de deuda que emitió el Estado italiano y, en especial, de obligaciones soberanas, que el Estado italiano emitió o garantizó, en su mayoría destinadas a las actividades financieras cotizadas al precio amortizado.

Al 31 de diciembre de 2021, el valor nominal de los valores estatales italianos en cartera ascendía a 1.385 millones de euros, que en las Cuentas Anuales corresponden a un valor de 1.416,3 millones euros aproximadamente, habiendo aumentado después del cierre del ejercicio 2020 (+7,13% en términos de valor nominal, +7,12% en términos de valor de Cuentas Anuales). Al 31 de diciembre de 2021, el impacto de los valores de la deuda soberana italiana, frente al total de los activos financieros bajo forma de valores, es del 93,23%, mientras que en comparación con el total del activo de las Cuentas Anuales es del 48,27% (al 31 de diciembre de 2019, respectivamente el 86,31% y el 48,06%).

Al 31 de marzo de 2022, el valor nominal de los valores estatales italianos en cartera ascendía a 1.466 millones de euros, lo cual en las Cuentas Anuales corresponde a 1.497,3 millones de euros aproximadamente, habiendo aumentado después del cierre del ejercicio 2021 (+5,85% en términos de valor nominal, +5,72% en términos de valor de Cuentas Anuales). Al 31 de marzo de 2022, la repercusión de los valores de la deuda soberana italiana frente al total de los activos financieros bajo forma de valores es del 93,59%, mientras que su impacto en el total del activo de las Cuentas Anuales es del 49,81%.

Si el diferencial de rendimiento de los valores estatales italianos empeorara frente a los demás valores soberanos europeos de referencia y/o ante eventuales acciones conjuntas por parte de las más importantes filiales de calificación, llevando aparejada una valoración del mérito crediticio del estado italiano inferior al nivel de *categoría de inversión*, podrían producirse impactos negativos en la situación de liquidez del Banco. Y, en lo tocante exclusivamente al paquete de valores del estado en cuestión, valorados según el principio del valor justo (equivalente al 19,01% del total de los activos financieros y al 9,84% del total del activo al 31 de diciembre de 2021), se producirían impactos negativos en el valor de la cartera y en los coeficientes patrimoniales del Banco.

Se deja constancia de que la reciente evolución de la prima de riesgo (spread) entre BTP italiano a diez años y el Bund alemán se vio afectada por el clima de incertidumbre que desencadenaron la guerra ruso-ucraniana y las consecuencias que ya se perciben tanto en la economía real como en la evolución de los mercados financieros. El valor de dicha prima de riesgo (fuente de los datos: <https://mercados.ilsole24ore.com/>), que permanecía sustancialmente estable antes de que estallara el conflicto (el 3 de enero de 2022 ascendía a 136,6 y a 135,8 el 1° de febrero de 2022), reveló una tendencia al alza, en particular durante los últimos meses: 148,6 a fines de marzo de 2022; 184,2 a fines de abril de 2022; 199,2 a fines de mayo de 2022 y superó los 215 puntos durante el mes de junio 2022.

Para más información acerca de la evolución de la composición de los activos financieros y de los bonos del Estado, véase la Parte B, Sección Primera, Capítulo 7, Apartado 7.1.1

A.2.3 Riesgo de mercado

El Emisor se ve expuesto al riesgo de que el valor de un activo (o un pasivo) financiero disminuya (o aumente) a causa de la evolución de las variables de mercado (a mero título de ejemplo no exhaustivo, credit spread options, tipos de interés, vaivenes del mercado de renta variable o tipos de cambio). El Emisor se ve expuesto a dicho riesgo por lo que se refiere solo a la cartera bancaria (el denominado banking book), puesto que no posee cartera de negociación (el llamado trading book). Efectivamente, la parte vinculada al banking book está expuesta al riesgo de mercado (activos financieros valorados al valor justo). Al 31 de marzo de 2021 ascendía a 294 millones de euros aproximadamente, y al 31 de diciembre de 2021, ascendía a 301 millones de euros aproximadamente (al 31 de diciembre de 2019, a 360 millones de euros aproximadamente y a 464,8 millones de euros aproximadamente al 31 de diciembre de 2020). Acontecimientos inesperados podrían provocar efectos negativos, incluso de carácter relevante, en el valor de los activos y de los pasivos que posee el Emisor, al igual que impactos negativos en el margen de interés y, por consiguiente, en los resultados operativos del mismo. Si dicho riesgo se concretara podría repercutir negativamente en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

De tener lugar las circunstancias y los acontecimientos, objeto de dichos riesgos, que según el Emisor poseen una probabilidad media de producirse podría tener efectos negativos significativos en el activo y en las perspectivas de crecimiento del Banco, así como en la situación económica, financiera y patrimonial. El Emisor estima que los riesgos mencionados en el presente Apartado son de relevancia media.

El Emisor se ve expuesto al riesgo de que el valor de un activo (o pasivo) financiero disminuya (o aumente) a causa de la evolución de las variables de mercado (a mero título de ejemplo no exhaustivo, credit spread, tipos de interés, vaivenes del mercado de renta variable o tipos de cambio), exclusivamente por lo que se refiere a la cartera bancaria (la denominada “banking book”), porque el Emisor no posee una cartera de negociación (o “trading book”). Dichas fluctuaciones podrían ser fruto de cambios en la evolución general de la economía y de los mercados financieros domésticos e internacionales, de políticas monetarias y fiscales, de la liquidez de los mercados a nivel global, de la disponibilidad y del costo de los capitales, de medidas de las filiales de calificación, de acontecimientos políticos locales o internacionales, de conflictos bélicos y de atentados terroristas. Acontecimientos inesperados podrían conllevar pérdidas mayores de las previstas, con posibles efectos negativos en el margen de interés. Los efectos negativos, incluso de carácter relevante, también podría producirse en el valor de los activos y de los pasivos que posee el Banco y, en consecuencia, en los resultados operativos y en su situación económica, financiera y patrimonial.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Banco no posee una cartera de negociación, ni pasivos financieros valorados al valor justo.

La parte ligada al banking book está realmente expuesta al riesgo de mercado (activos financieros valorados al valor justo): al 31 de diciembre de 2021, ascendía a 301 millones de euros aproximadamente (al 31 de

diciembre de 2019, a cerca de 360 millones de euros y al 31 de diciembre de 2020, a alrededor de 464,8 millones de euros).

Respecto del riesgo de cambio, hay que precisar que las operaciones de captación y financiación crediticia de la entidad en divisas diversas de euros continúa siendo limitada y se tiende a equilibrarlas en la gestión. A partir del 30 de junio de 2021, se han de señalar a la Supervisión hasta las exposiciones en operaciones de cambio que se conecten con los subyacentes de las cuotas de organismos de inversión colectiva del ahorro (OICR) que se encuentren en la cartera de valores propios.

A 31 de diciembre de 2021, la exposición neta al riesgo de tipo de cambio a nivel consolidado era de 8,3 millones de euros aproximadamente (aproximadamente 8,07 millones de euros a 31 de marzo de 2022), con absorciones de capital sobre los fondos propios para 663.000 euros aproximadamente (646.000 euros aproximadamente a 31 de marzo de 2022).

El Banco lleva a cabo operaciones de cobertura del riesgo cambiario stricto sensu. En cuanto a los asientos vinculados a las operaciones con la clientela, la mitigación del riesgo se efectúa mediante una política de compensación sustancial de las posiciones abiertas en divisa extranjera.

Para más información sobre la evolución de la composición de los activos financieros, c.f.r. la parte B, Sección Primera, Capítulo 7, Párrafo 7.1.1.1 del Folleto.

A.2.4 Riesgos vinculados al sistema informático y a la migración a un nuevo sistema informativo

En casos de criticidad y/o de problemas con el funcionamiento o el acceso a los sistemas informáticos, o bien, si tuvieran éxito eventuales ataques informáticos externos u otras violaciones similares, el Emisor se ve expuesto al riesgo de sufrir efectos negativos, incluso de gran envergadura, en la realización de sus actividades y en lo tocante a sus resultados operativos. Además, el Emisor celebró acuerdos preliminares con otro proveedor prestigioso, con el objeto de efectuar la migración a un nuevo sistema informativo para su propia actividad en Italia. El proceso de migración a un nuevo sistema informativo podrá requerir tareas de calibración de las distintas funciones operativas, amén de la necesidad de implementar nuevas funciones específicas. En cuanto a la sustitución prevista del proveedor de servicios informáticos externalizados, existe el riesgo de que el nuevo encargado no pueda garantizar la continuidad operativa y/o el correcto desempeño de las funciones operativas objeto de externalización. Si dicho riesgo se concretara podría repercutir negativamente en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

De tener lugar los acontecimientos, objeto de dicho riesgo, que según el Emisor posee una probabilidad media de producirse podrían repercutir negativamente en el activo y en las perspectivas de crecimiento del Banco y del Grupo, así como en la situación económica, financiera y patrimonial. El Emisor estima que los riesgos mencionados en el presente Apartado son de relevancia media.

Entre los riesgos informáticos más importantes que debe encarar el Banco, figuran: (i) riesgo de disponibilidad de los sistemas y continuidad operativa de los servicios, (ii) riesgo de seguridad TIC, (iii) riesgo referente a los cambios en la TIC, (iv) riesgo de integridad de los datos, (v) riesgos de que se produzcan fraudes internos, (vi) riesgos de que se produzcan fraudes externos, (vii) riesgos operativos con la clientela, (viii) riesgos de

realización, entrega y gestión de los procesos, (ix) riesgos inherentes a la confidencialidad de los datos. A dichas riesgos, que están relacionados con la adopción en general de sistemas automatizados para efectuar el tratamiento de la información, se les suman, por un lado, los demás riesgos ligados a la externalización del sistema informático que, Hasta la Fecha del Folleto Informativo, ha suministrado Cabel Industries S.p.A. y, por otro, riesgos asociados a la planeada migración al nuevo sistema informativo que suministrará da Cedacri S.p.A. Por otro lado, este se caracterizará por sus funciones, parcialmente diferentes de las que se usan para interoperar con los sistemas que se usan en la Sucursal española del Banco.

Si tuvieran lugar las circunstancias susodichas, podrían conllevar efectos negativos en el activo, en los resultados operativos, en la situación económica, financiera y patrimonial del Banco y del Grupo y en la reputación de los mismos.

El Emisor, además, está expuesto al riesgo de conformidad con la normativa (*Compliance*) de los sistemas, de problemas de funcionamiento, de accesos no autorizados y de que tengan éxito los ataques informáticos.

Por lo que se refiere al trienio 2019-2021 y desde el cierre del ejercicio de 2021 Hasta la Fecha del Folleto Informativo no se detectaron defectos de funcionamientos significativos en los sistemas informáticos. No se han verificado ataques informáticos externos ni violaciones por el estilo, que provocaran la interrupción de la actividad. Tampoco se detectó ninguna salida no autorizada de información concerniente al Banco o a sus clientes. No obstante, se destaca que, en algunas ocasiones la operatividad del sistema utilizado no permitió garantizar la conformidad ininterrumpida de algunos perfiles con la reglamentación del sector (Mifid II, cuestionarios anti lavado de capitales).

En detalle,

(i) En lo que respecta al perfil de los clientes para MiFID, el sistema en uso no preveía controles de coherencia y no disponía de dispositivos específicos para la reprogramación instrumental de los clientes, ni instrumentos de gestión para su seguimiento. En la fecha del folleto, el proveedor del sistema de información subsanó estas deficiencias;

(ii) en lo que respecta a los dispositivos contra el blanqueo de capitales, el sistema en uso, caracterizado por altos niveles de manualidad que han afectado negativamente a los plazos de varias actividades, ha puesto de manifiesto deficiencias inherentes, en particular, a la eficaz implementación de controles de primer y segundo nivel. El proveedor del sistema de información ha adoptado medidas correctoras específicas en la fecha del folleto.

La violación de la integridad de los sistemas informáticos del Banco podría provocar efectos negativos sobre la disponibilidad y confidencialidad de la información correspondientes a la entidad y a su clientela, al igual que en la confianza de los clientes del Banco y en la reputación de este, con posibles efectos negativos en su situación económica, patrimonial y financiera.

La adopción de un nuevo sistema informativo, que según lo planeado estará completado a lo largo de 2023, tareas de calibración y optimización de las distintas funciones operativas, amén de la necesidad de implementar funciones específicas. Hasta la Fecha del Folleto Informativo el Emisor, firmó con el nuevo proveedor Cedacri S.p.A. una tarjeta de intenciones, en la que se definieron los elementos esenciales del futuro acuerdo de externalización del sistema informativo. Antes de dar luz verde al suministro propiamente dicho del servicio

por parte del nuevo proveedor, la entidad informará previamente Banca d'Italia, con arreglo a la Circular 285/2013, 34ª actualizada, en materia de externalizaciones de funciones empresariales.

En cuanto a la prevista sustitución del proveedor de servicios informáticos externalizados, existe el riesgo de que el nuevo no esté capacitado, temporal o definitivamente, dolosamente o no, de garantizar la continuidad operativa y/o la ejecución correcta de las funciones operativas, objeto de la externalización.

Para más información sobre los acuerdos contractuales existentes entre el Banco y el proveedor del sistema informático que se está usando actualmente, así como sobre los acuerdos contractuales que se refieren a la adopción del nuevo sistema informativo, cfr. la Parte B, Sección I, Capítulo 20, Apartado 20.1 del Folleto Informativo.

Para obtener más información sobre los problemas relacionados con el sistema de información actualmente en uso y las actividades de supervisión relacionadas, en su respectiva competencia, por el Banco de Italia y la Consob, cfr la Parte B, Sección Primera, Capítulo 18, Párrafo 18.6 del Folleto.

A.2.5 Riesgos operativos

Acontecimientos internos (por ejemplo, los que se relacionan con las carencias de adecuación o con fallos achacables a los procesos, los recursos humanos y los sistemas internos) y externos (incluidos los que están vinculados con los servicios externalizados que se confían a terceros y el incumplimiento de los niveles mínimos de servicio por parte de los proveedores) que están total o parcialmente fuera del control del Emisor, podrían conllevar repercusiones reputacionales y efectos negativos de cara al funcionamiento de las actividades del Emisor y los resultados operativos de la entidad y del Grupo. Si se concretaran dichos riesgos, podrían provocar efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

De tener lugar las circunstancias y los acontecimientos, objeto de dichos riesgos, que según el Emisor poseen una probabilidad media de producirse podrían repercutir negativamente en la actividad y en las perspectivas de crecimiento del Banco, así como en la situación económica, financiera y patrimonial. El Emisor estima que los riesgos mencionados en el presente Apartado son de relevancia media.

El Banco determina el requisito patrimonial frente al riesgo operativo utilizando el denominado Método del Indicador Básico (*Basic Indicator Approach* en inglés). Al 31 de diciembre de 2021, el requisito de capital del Banco frente a los riesgos operativos ascendía a 12,1 millones de euros aproximadamente. Guarismo al alza, en comparación con el del 31 de diciembre de 2020 que era de 10,4 millones de euros aproximadamente. Dicha dinámica es la consecuencia del aumento de los volúmenes operativos que tuvieron lugar en 2021, frente al año anterior.

A la luz de lo que queda dicho más arriba, el Emisor se ve expuesto a acontecimientos relacionados, por ejemplo, con la carencia de adecuación o con fallos achacables a los procesos, los recursos humanos y los sistemas internos, con estafas o fraudes, con pérdidas que se originan en la deslealtad de los trabajadores y/o en la violación de procedimientos de control, ataques de virus informáticos, mal funcionamiento de los servicios eléctricos y/o de telecomunicaciones, ataques terroristas, incumplimiento de los niveles mínimos de servicio por parte de los proveedores de servicios externalizados. Dichos acontecimientos, de tener lugar, están

total o parcialmente fuera del control del Banco y podrían provocar efectos negativos en la reputación del Emisor, así como en la situación económica, financiera y patrimonial.

En lo tocante a los servicios externalizados, en particular, si los acuerdos contractuales correspondientes se rescindieran o perdieran su eficacia jurídica, el Emisor podría verse en la imposibilidad de formalizar nuevos acuerdos a la brevedad o a condiciones y plazos que no sean peores a los contratos en vigor Hasta la Fecha del Folleto Informativo.

Para más información sobre los acuerdos de externalización celebrados por el Emisor, cfr. la Parte B, Sección I, Capítulo 20, Apartado 20.1 del Folleto Informativo.

A.2.6 Riesgo de liquidez

El Emisor se ve expuesto al riesgo de que una evolución negativa de la situación de mercado y del contexto económico general y/o del mérito crediticio del Emisor, o un cambio desfavorable en las políticas de financiación del BCE, puedan conllevar la necesidad de adecuar la situación de liquidez del Banco y del Grupo a los requerimientos que la reglamentación del país, con el paso del tiempo, fue adoptando al trasponer la normativa europea. Ello podría determinar efectos negativos desde el punto de vista de la solvencia. Si dicho riesgo se concretara podría repercutir negativamente en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

Si tuvieran lugar dichos acontecimientos, objeto del presente riesgo que el Emisor considera medianamente-poco probable, podrían repercutir negativamente en la actividad y en las perspectivas de crecimiento del Banco y del Grupo, así como en la situación económica, financiera y patrimonial.

El Emisor estima que los riesgos mencionados en el presente Apartado son de relevancia media.

El Banco está expuesto al riesgo de no poder hacer frente a los compromisos de pago si no logra reunir los fondos necesarios en el mercado o liquidar sus propios activos (el denominado “riesgo de liquidez”).

Si evolucionaran negativamente la situación de mercado y del contexto económico general y/o del mérito crediticio del Emisor, incluso en consideración de los impactos posibles que pudieran derivar de la pandemia de COVID-19, si se produjera un cambio desfavorable en las políticas de financiación de la BCE (incluida una modificación de los criterios para identificar los tipos de activos admitidos como garantía y/o de las evaluaciones correspondientes, y/o si temporalmente fuera imposible acceder a los mercados de capitales a través de la emisión de valores de deuda (garantizados o no), si resultara imposible recibir fondos de contrapartes externas, vender determinados activos, proceder al rescate de las propias inversiones o ante la salida de flujos de caja imprevistos y/o si fuera obligatorio prestar mayores garantías, podría ser necesario adecuar la situación de liquidez del Banco a los requerimientos normativos que se adopten paso a paso para aplicar la normativa europea. Ello podría determinar efectos negativos en el perfil de solvencia y, por consiguiente, en la situación económica, financiera y patrimonial del Banco.

Para más información acerca de la exposición del Banco al riesgo de liquidez, cfr. Parte B, Sección Primera, Capítulo 10, Párrafo 20.2 del Folleto Informativo.

A.2.7 Riesgo reputacional

El Emisor está expuesto al riesgo de que determinados acontecimientos y/o circunstancias, de producirse, den pie a una percepción negativa de la imagen del Emisor. Si dicho riesgo se concretara podría repercutir negativamente en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

Si tuvieran lugar dichos acontecimientos, objeto del presente riesgo que el Emisor considera medianamente-poco probable, podrían repercutir negativamente en la actividad y en las perspectivas de crecimiento del Banco, así como en la situación económica, financiera y patrimonial. El Emisor estima que el riesgo mencionado en el presente Apartado sea medianamente-poco relevante.

Una percepción negativa de la imagen del Emisor por parte de clientes, contrapartes, accionistas, inversores o de las Autoridades de Supervisión competentes podría influir en la capacidad del Banco, para conservar o crear nuevas relaciones de negocios y seguir accediendo a recursos de “financiación”. En consecuencia, ello repercutiría en los activos y en la cifra de negocios del mismo. Dicha percepción negativa puede derivar de eventuales sanciones judiciales o administrativas, de pérdidas financieras relevantes y/o si se interpusiera un procedimiento judicial, tributario o arbitral contra el Emisor, independientemente de que las causas de la demanda sean fundadas o no. A todo ello se suman actividades no coherentes (o que no se perciben como coherentes) con los principios de las finanzas éticas, en las que el Banco se inspira.

A todo lo anterior cabe añadir que existe la posibilidad que un trabajador de la Sociedad se comporte de manera fraudulenta o desleal al realizar su trabajo. Además del riesgo de tener que responder directamente en los tribunales por los daños y perjuicios que provocaren sus trabajadores, los comportamientos fraudulentos, desleales o abusivos por parte de trabajadores podrían conllevar un daño, incluso significativo, para la imagen y la reputación de la que BPE goza en su sector de referencia y, más en general, para la confianza que inspira en sus clientes, con un consiguiente efecto negativo en su situación económica, patrimonial y financiera.

Por lo que se refiere a los ejercicios 2019-2021 y desde el cierre del ejercicio de 2021 Hasta la Fecha del Folleto Informativo no se produjeron acontecimientos significativos relacionados con los riesgos vinculados al daño reputacional potencial.

Para más información sobre reclamaciones y recursos de los Clientes, en relación con contenciosos pasivos y las iniciativas del Órgano de Vigilancia, cfr a la Parte B, Sección Primera, Capítulo 18, Apartado 18.6 del Folleto Informativo.

A.2.8 Riesgos vinculados a las declaraciones de preeminencia, a los procesamientos internos y a las afirmaciones sobre el posicionamiento competitivo

El Folleto Informativo contiene algunas declaraciones de preeminencia, previsiones y estimaciones sobre las dimensiones y la evolución del mercado de referencia y sobre el posicionamiento competitivo del Banco, que se basan en la información que la propia entidad procesa y no está supeditada a controles de terceros independientes. Por tanto, existe el riesgo de que dicha información no represente correctamente los mercados de referencia, su evolución ni el posicionamiento competitivo del Emisor y/o del Grupo.

Si tuvieran lugar dichos acontecimientos, objeto del presente riesgo que el Emisor considera medianamente-poco probable, podrían repercutir negativamente en la actividad y en las perspectivas de crecimiento del

Banco y del Grupo, así como en la situación económica, financiera y patrimonial. El Emisor estima que los riesgos mencionados en el presente Apartado son de relevancia media.

El Folleto Informativo contiene algunas declaraciones de preeminencia sobre los activos del Emisor, sobre su posicionamiento en el mercado de referencia y previsiones sobre la evolución futura del mercado en que opera. El Emisor las formuló en base a sus conocimientos específicos del sector en que opera, a los datos disponibles y a su experiencia. Dicha información, por ejemplo, se aprecia en la descripción de los activos del Banco, de los mercados y del posicionamiento competitivo, de los programas futuros y de las estrategias, así como en las tendencias previstas y no fue corroborada por el control de terceros independientes. Además, los resultados, el posicionamiento competitivo y la evolución del Banco en los sectores de actividad y/o en los distintos territorios podrían sufrir desviaciones, incluso significativas, en el futuro en comparación con las hipótesis que se formulan en dichas declaraciones, a causa de riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y otros factores que se han detallado en los Apartados anteriores y en otros documentos.

Las estimaciones de la evolución del mercado y del posicionamiento competitivo se caracterizan por un grado importante de subjetividad, ya que son el resultado de valoraciones realizadas por el Emisor. Por lo tanto, existe el riesgo de que la posición competitiva efectiva del Emisor pueda ser diferente del Emisor hipotetizado.

Para más información sobre el posicionamiento competitivo del Emisor, incorporada en el Folleto Informativo, cfr. la Parte B, Sección I, Capítulo 5, Apartado 5.2 del Folleto Informativo.

A.3 RIESGOS VINCULADOS AL MARCO LEGAL Y NORMATIVO

A.3.1 Riesgos vinculados a la obligación de realizar aportaciones ordinarias y extraordinarias a los fondos creados en el ámbito de la regulación de las crisis bancarias

El Emisor debe cumplir con la obligación de realizar aportaciones, que impone la normativa que regula la resolución de las crisis bancarias. Toda vez que aumentase el monto de las aportaciones ordinarias que paga el Emisor o si se requiriesen aportaciones extraordinarias a la entidad, la rentabilidad del Emisor disminuiría, Ello repercutiría negativamente en el nivel de los recursos patrimoniales del Banco. Si dicho riesgo se concretara podría afectar la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

Si tuvieran lugar dichos acontecimientos, objeto del presente riesgo que el Emisor considera alta-medianamente probable, podría surtir efectos negativos significativos en las actividades y en las perspectivas de crecimiento del Banco, así como en la situación económica, financiera y patrimonial. El Emisor estima que los riesgos mencionados en el presente Apartado son alta-medianamente relevantes.

En el ejercicio de 2021, el Banco aportó (i) al Fondo de Resolución nacional, 169.990 euros, (ii) al *Single Resolution Fund* 521.869 euros en total a título de aportación ordinaria y extraordinaria y (iii) al Fondo Interbancario para la Defensa de los Depósitos un total de 2.323.148 euros a título de aportación ordinaria. En el ejercicio de 2020, la aportación a los fondos de resolución fue de 1,85 millones de euros aproximadamente (cerca de 1,18 millones en 2019) y de 584.000 euros aproximadamente (410.000 de euros aproximadamente en 2019) al FITD. Las aportaciones ordinarias obligatorias contribuyen a disminuir la

rentabilidad y repercuten negativamente en el nivel de los recursos patrimoniales del Banco. No se puede descartar que, en el futuro, aumente el nivel de las aportaciones ordinarias que se requieren al Emisor en relación con la evolución del monto concerniente a los depósitos protegidos y/o con el riesgo del Banco respecto a la totalidad de los bancos obligados a pagar las mismas aportaciones.

Para más información sobre las cargas vinculadas a la adhesión a organismos y asociaciones del sector bancario, cfr. Parte B, Sección Primera, Capítulo 5, Párrafo 5.1.1 del Folleto.

A.3.2 Riesgos vinculados a la recopilación, conservación y tratamiento de los datos personales

El Emisor se ve expuesto al riesgo de que las medidas y los procedimientos adoptados a tenor de la normativa sobre la circulación y el tratamiento de los datos personales se revele inadecuada y/o no conforme y/o que no se implemente rápida y correctamente. Este riesgo podría tener efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

Si tuvieran lugar dichos acontecimientos, objeto del presente riesgo que el Emisor considera poco probable, podrían repercutir negativamente en las actividades y en las perspectivas de crecimiento del Banco, así como en la situación económica, financiera y patrimonial. El Emisor considera que el riesgo mencionado en el presente Apartado es medianamente-poco relevante.

El Emisor está expuesto al riesgo de que los datos personales de sus clientes y de otras personas con las que tiene relaciones sufran daños o se pierdan, que los roben, divulguen o sean tratados persiguiendo finalidades diferentes de las que autorizó la clientela, incluso por parte de individuos no autorizados (tanto terceros como trabajadores del Banco).

Si los datos de los clientes se destruyeran dañaran o perdieran, si se robaran, si fueran sometidos a un tratamiento no autorizado o si se divulgaran, el impacto negativo repercutiría en la actividad del Banco, así como en términos reputacionales, y podrían conllevar sanciones de las Autoridades competentes, que pueden llegar a un máximo de 20 millones de euros o al 4% de la cifra de negocios mundial total anual, correspondiente al ejercicio anterior al que se comprobó la violación, con los consiguientes efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Emisor.

Según los conocimientos que obran en poder del Emisor, durante el último ejercicio y Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no se produjeron acontecimientos del tipo susodicho.

Además, en el futuro, podrían ponerse de manifiesto perfiles de no conformidad con el conjunto de la reglamentación sobre la materia (entre otras cosas, a raíz de las enmiendas que se lleven a cabo). Las Autoridades competentes podrían aplicar al emisor sanciones, con los consiguientes impactos negativos de tipo económico, operativo y reputacional en las actividades del Banco y en su situación económica, patrimonial y financiera.

Para más información sobre la normativa en materia de circulación y tratamiento de los datos personales, cfr. la Parte A, Sección I, Apartado 9.1.8 del Folleto Informativo.

A.3.3 Riesgos relacionados con la no adopción de un modelo de organización, gestión y control ex D.Lgs. 231/2001 por la controlada Cresud S.p.A

La no adopción del modelo de organización, gestión y control establecido en el D. Lgs. 231/2001 por parte de Cresud S.p.A. (controlada por el Emisor al 86,00%) podría exponer a dicha sociedad y, por consiguiente, el Grupo BPE, en caso de que se verifiquen los supuestos indicados por el mencionado D. Lgs. 231/2001, al riesgo de eventuales sanciones pecuniarias y/o prohibitivas con posibles efectos negativos de carácter reputacional, económico, patrimonial y financiero.

La ocurrencia de los eventos que son objeto de dicho riesgo, considerado por el Emisor de baja probabilidad de poder tener un impacto negativo muy significativo en la situación económica, financiera y patrimonial del Grupo. Teniendo en cuenta lo anterior, el Emisor estima que este riesgo es de baja importancia.

El D. Lgs. El Regolamento n° 231/2001 establece la responsabilidad de las entidades (incluidas las sociedades capitalistas) por las infracciones administrativas derivadas de delitos, a menos que la entidad se dote de un modelo de organización y gestión adecuado para prevenir tales delitos. En la Fecha del Prospecto Informativo, todavía no se ha adoptado un modelo organizativo destinado a la prevención de delitos por parte de la controlada Cresud S.p.A. que, por lo tanto, no podría beneficiarse de la exención prevista por el D. Lgs. 231/2001.

Para más información sobre la responsabilidad administrativa de las entidades ex D.Lgs. 231/2001 cfr Parte B, Sección Primera, Capítulo 9, Apartado 9.1.9 del Folleto.

B. RIESGOS ATINENTES A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS, OBJETO DE LA OFERTA

B.1 RIESGOS VINCULADOS A LA ILIQUIDEZ DE LAS ACCIONES

Las Acciones, objeto de la Oferta que se expone en el presente Folleto Informativo no se cotizan ni en un mercado reglamentado italiano o extranjero, ni en otros mercados internacionales, ni en un sistema multilateral de negociación. Por tanto, los tenedores de las Acciones están expuestos a los riesgos vinculados a la dificultad de liquidarlas. El Emisor no se propone solicitar en el futuro la admisión de las Acciones a la cotización en mercados reglamentados, ni a la negociación en un sistema multilateral de negociación. Además, las Acciones no son objeto de una actividad de internacionalización sistemática por parte del Emisor. Por tanto, los inversores podrían verse en la imposibilidad de revender a terceros sus Acciones, en cuanto las solicitudes de venta podrían no encontrar contrapartida; o bien, podrían tener dificultades para venderlas en un plazo razonablemente corto y/o a precios acordes a sus expectativas. Y, por consiguiente, hasta podrían verse obligados a aceptar un precio muy inferior al de la suscripción.

De tener lugar las circunstancias y los acontecimientos, objeto de dichos riesgos, que según el Emisor poseen una probabilidad media de producirse podrían provocar efectos negativos en la posibilidad real de liquidar la inversión o de liquidarla a precios acordes a las expectativas del inversor. El Emisor considera que el riesgo para el inversor mencionado en el presente Apartado es medianamente relevante.

Las Acciones, objeto de la Oferta que se expone en el presente Folleto Informativo, son instrumentos financieros comunes. No obstante, no se cotizan ni en un mercado reglamentado italiano o extranjero, ni en otros mercados internacionales, ni en un sistema multilateral de negociación. Por tanto, los tenedores de las Acciones están expuestos a los riesgos vinculados a la dificultad de liquidarlas. Cabe precisar que el Emisor no se propone solicitar en el futuro la admisión de las Acciones a la cotización en mercados reglamentados, ni a la negociación en un sistema multilateral de negociación.

Además, las Acciones no son objeto de una actividad de internacionalización sistemática por parte del Emisor. El 30 de marzo de 2017, el Banco decidió no acogerse a una sede multilateral de negociación (mercado reglamentado o sistema multilateral de negociación), para efectuar la distribución de los instrumentos financieros. Sin embargo, el Emisor no asume el compromiso de readquirir las Acciones en el mercado secundario, si los tenedores de acciones le solicitaran efectuar la desinversión. Si el inversor pone de manifiesto la voluntad de liquidar su inversión, el Banco puede recomprar las Acciones con contrapartida directa al precio de emisión de las nuevas acciones. Una vez que la solicitud de liquidación se introduce en el sistema, en las filiales o a través de los asesores financieros de referencia, durante el horario de atención al público de las filiales del Banco, la Oficina de Finanzas Minoristas del Emisor despacha las solicitudes ciñéndose al orden cronológico de adquisición.

Por tanto, los inversores podrían verse en la imposibilidad de revender a terceros sus Acciones, en cuanto las solicitudes de venta podrían no encontrar contrapartida; o bien, podrían tener dificultades para venderlas en un plazo razonablemente corto y/o a precios acordes a sus expectativas. Y, por consiguiente, hasta podrían verse obligados a aceptar un precio muy inferior al de la suscripción.

Dado que, para dichos instrumentos, no existe un mercado reglamentado ni otras plazas de negociación, será posible vender las Acciones, a condición de que el titular de las mismas, por su cuenta, logre encontrar un comprador interesado o si utiliza los servicios de inversión que el Banco está autorizado a prestar. El titular de la Acción podrá encontrar por su cuenta a un comprador interesado y podrá comunicarle al Banco su intención de vender las Acciones.

Sin perjuicio del hecho de que el Emisor no se compromete a readquirir las Acciones, el Consejo de Administración, a discreción, podrá resolver comprarlas con contrapartida directa en el marco del Fondo para adquirir acciones propias, al precio de 61,00 euros, que se desglosa en la suma de 52,50 euros de valor nominal unitario y de 8,50 euros, a título de sobreprecio.

Sin embargo, la adquisición de acciones propias por parte del Banco:

- a) no se puede efectuar, bajo ningún concepto, sin la autorización específica de Banca d'Italia al amparo de los artículos 77 y 78 del CRR;
- b) de contar con dicha autorización, se puede efectuar dentro de los límites cuantitativos que se indiquen en la autorización susodicha;
- c) de contar con dicha autorización, en base al Derecho Civil, se puede efectuar a tenor de lo preceptuado en el artículo 2529 del Código Civil, sin superar los límites del Fondo para adquisición de acciones propias, que se alimenta con las provisiones ad hoc que acuerda la Junta General de Socios.

El Emisor recibió la autorización de Banca d'Italia, al amparo de los artículos 77 y 78 del CRR, para readquirir acciones propias por un importe nominal máximo fijado en 545.000 euros (importe que comprende los

instrumentos que ya figuran en cartera), después de deducir el importe correspondiente a la suscripción de nuevos instrumentos de capital primario de nivel 1.

En base a una interpretación de las disposiciones relevantes, la autorización se considera otorgada permanentemente, excepto cuando el Banco autorizado se proponga modificar el monto máximo predefinido para las recompras. En ese caso, es necesario presentar una nueva solicitud de autorización. Todo ello, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar la Autoridad de Supervisión (por ejemplo, después de las valoraciones periódicas del SREP), si se modificara la situación patrimonial de supervisión del Banco. Sin embargo, no hay seguridad alguna de que, en el futuro, no se aprueben medidas que repercutan en la autorización para disminuir los fondos propios al amparo de los artículos 77 y 78 del CRR.

El monto máximo del Fondo para adquirir acciones propias, conforme a lo acordado por la Junta General de Socios del Emisor actualmente asciende a 2.652.000. La capacidad operativa de dicho Fondo (es decir, la parte que se puede usar en cada oportunidad), sin perjuicio de su monto máximo, disminuye cada vez que el Banco adquiere acciones propias y, viceversa, aumenta cada vez que el Banco vende acciones propias (en cartera puesto que las había comprado anteriormente).

Ello quiere decir que, si el Emisor no emitió nuevas acciones, no podrá adquirir acciones propias cuyo monto sea superior a 545.000, aun cuando la capacidad operativa del Fondo para comprar acciones propias sea superior al mismo. En cambio, si se suscribieron acciones de nueva emisión, el Emisor concretamente podría adquirir acciones propias sin rebasar el límite más bajo entre:

- (i) la suma del importe autorizado a tenor del artículo 77 y 78 del CRR y del contravalor de las Acciones de nueva emisión efectivamente suscritas, y
- (ii) la capacidad operativa del Fondo para adquirir acciones propias.

Dado que el límite máximo citado de 545.000 euros se debe tomar en consideración tras deducir el importe correspondiente a la suscripción de nuevos instrumentos de capital primario de nivel 1, el contravalor real de las readquisiciones de acciones propias que el Emisor puede efectuar todavía a tenor de dicha autorización, no se puede calcular teóricamente en la Fecha del Folleto.

Tomando en consideración lo que queda dicho más arriba, no se puede descartar que la imposibilidad temporal de adquirir Acciones por parte del Banco (tras alcanzar el número máximo de acciones propias que puede tener en cartera) cartera y, eventualmente, la dificultad por parte del titular de las Acciones para encontrar autónomamente un comprador, obstaculicen o limiten la liquidación de las Acciones. En consecuencia, cabe indicar que los titulares de las Acciones, objeto de la Oferta, podrían tener dificultades para negociar con los instrumentos financieros que son objeto de la presente Oferta, o verse en la imposibilidad de hacerlo, pues los pedidos de venta podrían no encontrar contrapartidas.

En estos últimos 12 meses, se produjo un reclamo relacionado con la dificultad de liquidar las Acciones, en particular, debido al retraso con que el reclamante efectuó el censo del representante legal y para actualizar el cuestionario anti lavado de capitales antes de efectuar la liquidación.

Para más información, véase la Parte B, Sección Segunda, Capítulo 6, Apartado 6.1 del Folleto Informativo.

B.2 RIESGO VINCULADO A LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

El Emisor nunca ha adoptado formalmente una política de dividendo y por parte de la Asamblea de Socios nunca se ha acordado la distribución de beneficios entre los socios en concepto de dividendos, independientemente de los resultados conseguidos. Además, el Banco está expuesto al riesgo de que no lo autoricen a distribuir dividendos, aunque los ejercicios futuros cerraran con un superávit.

Si tuvieran lugar dichos acontecimientos, objeto del presente riesgo que el Emisor considera altamente probable, podría provocar efectos negativos en la rentabilidad de la inversión en Acciones, sin perjuicio de que se asienten en el rubro de las reservas los beneficios no distribuidos constituyen una ampliación del patrimonio que mejora la situación económica, financiera y patrimonial del Banco y, por consiguiente, del valor del patrimonio neto que conllevan las Acciones. El Emisor estima que el riesgo mencionado para el inversor en el presente Apartado es mediano-altamente relevante.

El Emisor, desde el momento de su constitución hasta la Fecha del Folleto Informativo, nunca ha adoptado formalmente una política de dividendos. En la realidad de los hechos, la Asamblea General de Socios del Emisor, desde la constitución, ha venido persiguiendo una política tendente a reforzar el capital de la Sociedad, por lo que atañe al destino de los beneficios. Efectivamente, desde la constitución del Banco hasta la Fecha del Folleto Informativo, por parte de la Asamblea General de Socios nunca se acordó la distribución de beneficios entre los socios en concepto de dividendos, independientemente de los resultados conseguidos. Asimismo, cabe precisar que el Plan Estratégico 2021-2024 del Banco no contempla el pago de dividendos en dinero. Por tanto, se hace hincapié en el riesgo de los dividendos tampoco se distribuyan en el futuro.

Al respecto, cabe evidenciar que Banca d'Italia, en su comunicado de 13 de marzo de 2013, recomendó a los bancos que, aun cuando posean beneficios distribuibles, adopten políticas de distribución de dividendos que permitan conservar (a nivel individual y consolidado) unas condiciones de adecuación patrimonial, actual y prospectiva, que sean coherentes con la totalidad de los riesgos asumidos, e idóneas para favorecer la alineación a los requerimientos prudenciales que establecen la CRD y la CRR y para garantizar la cobertura de los niveles de capital interno calculados en el marco del ICAAP.

Además, la Circular N° 285/2013 de Banca d'Italia establece medidas de conservación del capital que permiten limitar la distribución de beneficios.

Por tanto, aunque haya beneficios distribuibles, la capacidad del Emisor de distribuir dividendos depende asimismo de la obligación de cumplir con los requerimientos patrimoniales preceptuados por las leyes y/o los reglamentos que son de aplicación al Banco, o bien, con los requerimientos de la Autoridad de Supervisión y las recomendaciones generales o particulares que hayan sido aprobadas en su momento. Al respecto, cabe destacar que, por medio de un comunicado del 16 de diciembre de 2020, Banca d'Italia, ante el perdurar de la pandemia de COVID-19 – siguiendo la recomendación del BCE del 15 de diciembre de 2020 – por último, recomendó a los bancos italianos menos significativos que, hasta el 30 de septiembre de 2021, entre otras cosas, (i) se abstuvieran de reconocer o pagar dividendos, o bien, que limitaran el importe al menor entre el 15% de los beneficios acumulados desde 2019- 2020 o a 20 puntos básicos del coeficiente de CET1; y (ii) se abstuvieran de reconocer o pagar dividendos provisionales a cuenta de las ganancias de 2021. El 1° de octubre de 2021, cuando dispuso la abrogación del comunicado, de todas formas Banca d'Italia exhortó a los bancos menos significativos (i) a seguir siendo prudentes a la hora de decidir las políticas distributivas y de recompra de acciones, analizando atentamente la sostenibilidad de su modelo de negocios y (ii) a no infravalorar el

riesgo de que, cuando dejen de estar en vigor las medidas de apoyo que se adoptaron para responder a la pandemia de COVID-19, otras pérdidas puedan impactar en sus respectivas trayectorias patrimoniales.

Además, Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no es posible descartar el riesgo de que se produzcan acontecimientos tales que obligue a las Autoridades de Supervisión a publicar nuevas recomendaciones que podrían provocar el efecto de impedir o postergar (total o parcialmente) la distribución de dividendos y/o reservas.

Según todo lo establecido en los Estatutos Sociales, los beneficios netos que arrojen las Cuentas Anuales se han de repartir de la siguiente manera:

- a) un porcentaje no inferior al que preceptúa la Ley está destinada a la Reserva Legal;
- b) un porcentaje, conforme a las resoluciones que adopte la Junta Ordinaria a propuesta del Consejo de Administración, se destina a la Reserva Estatutaria. Dicho porcentaje no puede ser inferior al 10% de los beneficios netos.

Los beneficios, después de las provisiones destinadas a las reservas mencionadas, se pueden destinar como se detalla más abajo:

- 1) a los Socios, en concepto de dividendo, según la cuantía que pueda establecer anualmente la Junta de Socios a instancias del Consejo de Administración;
- 2) para obras de beneficencia o varias formas de asistencia y apoyo a la economía social, con arreglo a las finalidades que persigue el Banco, a tenor del art. 5 de los Estatutos. Dicho porcentaje, cuya cuantía acuerda la Junta de Socios (pero sin superar el 10% de los beneficios remanentes, se reparte a discreción del Consejo de Administración, tras consultar el dictamen del Comité Ético.

Si hubiera beneficios remanentes, a petición del Consejo de Administración, no solo se puede destinar a dividendos, sino también a incrementar la reserva estatutaria u otras reservas, o al fondo para comprar o reembolsar las acciones de la Sociedad al precio que se fije según lo preceptuado en las leyes.

Para más información, véase la Parte B, Sección 1, Capítulo 18, apartados 18.5.1 y 18.5.2 del Folleto.

B.3 RIESGOS RELACIONADOS CON LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE OFERTA DE LAS ACCIONES

El Consejo de Administración del Emisor ha utilizado un método basado en el Free Cash Flow to Equity Model (FCFE) para determinar el precio de oferta de las acciones, con una estimación del exceso de capital en términos de CET1. La adopción de esta metodología en lugar de la metodología Dividend Discount Model estaba motivada por la previsión de que el Banco no pagaría dividendos a los accionistas. Por lo tanto, no se consideraron valoraciones basadas en otros métodos, como el patrimonio neto tangible, los múltiplos o las transacciones comparables. Estos criterios también podrían haber dado lugar a evaluaciones significativamente diferentes del valor utilizado para determinar el precio de oferta de las acciones. A efectos de información, el Folleto incluirá una comparación de múltiplos Price/Earnings (P/E) y Price / Book Value (P/BV) del Emisor (10,19 y 0,70 respectivamente) y los de una muestra de bancos, cotizados y no cotizados, considerados comparables. Esta comparación pone de manifiesto (i) que el múltiplo P/E del Emisor se sitúa por encima del valor medio y del valor medio de los múltiplos P/E de la muestra de bancos cotizados, y (ii) que el múltiplo P/BV del Emisor se sitúa por encima del valor medio de los múltiplos P/BV de la muestra de bancos cotizados. Por lo tanto, la suscripción o compra de acciones del Emisor, teniendo en cuenta estos multiplicadores, resulta más costosa que los valores resultantes de la media y la mediana de los bancos comparables.

A 31 de diciembre de 2021, el múltiplo P/E del Emisor era de 10,19 y el múltiplo P/BV del Emisor era de 0,70. La muestra de bancos cotizados comparables muestra (i) un múltiplo P/E entre un mínimo de 4,90 y un máximo de 9,08, con un valor medio de 6,72 y una mediana de 6,69, y (ii) un múltiplo P/BV entre un mínimo de 0,39 y un máximo de 2,29, con un valor medio de 0,79 y una mediana de 0,57.

Por lo tanto, el múltiplo P/BV del Emisor (0,70), calculado en relación con el precio de oferta de las Acciones resulta mayor que la mediana (0,57) de los multiplicadores de los bancos cotizados identificados por el Emisor como comparables. El múltiplo P/E del Emisor (10,19) es mayor que la media (6,72) y la mediana (6,69) de los multiplicadores de los bancos cotizados identificados como comparables por el Emisor.

Por lo tanto, la suscripción o compra de acciones del Emisor, teniendo en cuenta estos multiplicadores, resulta más costosa que los valores resultantes de la media y la mediana de los bancos comparables.

No puede excluirse que, en el futuro, puedan producirse reducciones, incluso significativas, del valor de las acciones del Banco respecto al actual, hasta la anulación total de su valor, con los consiguientes impactos negativos, incluso relevantes, sobre el precio de reventa de las acciones por parte de los inversores.

Además, en el futuro, el precio de emisión de nuevas Acciones en el caso de futuras ampliaciones de capital social (ya sean campañas extraordinarias de capitalización o no) podría ser diferente e incluso significativamente inferior al precio de Oferta de Acciones (también teniendo en cuenta el mecanismo de asignación de las bonificaciones

Shares).

Para más información sobre la fijación del precio de las acciones a efectos de la Oferta (incluido el funcionamiento del mecanismo de asignación de Bonus Shares), así como sobre la comparación entre mencionados múltiplos del Emisor y los de la muestra de bancos cotizados y no cotizados identificados por el propio Emisor, se remite a la Parte B, Sección Segunda, Capítulo 5, Párrafo 5.3.1 del Folleto.

B.4 RIESGOS VINCULADOS A LOS MECANISMOS DE SANEAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS CRISIS DE LAS ENTIDADES BANCARIAS

Invertir en Acciones implica asumir riesgos típicos, relacionados con toda inversión en capital de riesgo. Invertir en acciones conlleva el riesgo de perder el capital invertido, incluso en su totalidad, entre otras cosas, si el Emisor, en el futuro, fuera sometido a procedimientos de liquidación forzosa administrativa, si tuviera problemas graves de liquidez o de solvencia o si corriera dicho riesgo, lo cual implica la aplicación de medidas de resolución, entre las que figura la recapitalización interna o “bail-in”.

Si tuvieran lugar dichos acontecimientos, objeto del presente riesgo que el Emisor considera medianamente-poco probable, repercutirían negativamente en el valor de la inversión en Acciones. El Emisor estima que el riesgo mencionado en el presente Apartado es medianamente-poco relevante.

El Decreto 180 y el D.L. 16 de noviembre de 2015, N° 181, parte ejecutiva de la Directiva BRRD (*Banking Resolution and Recovery Directive*), establecen que si un banco sufre problemas graves de liquidez o solvencia

o si corriera dicho riesgo, las Autoridades competentes están facultadas para aplicar varias medidas encaminadas a sanear la situación, toda vez que no estén dados los supuestos para efectuar una liquidación forzosa administrativa. Entre ellas, figura la denominada “recapitalización interna” o *bail-in* en inglés, que consiste en el poder de disminuir el valor nominal de las acciones, incluso hasta el valor cero, y en devaluar los créditos con dicho banco, convirtiéndolos en acciones, para absorber las pérdidas y recapitalizar al banco en dificultades o una nueva entidad que continúe sus funciones esenciales. Por tanto, si en el futuro el Banco se encontrase en problemas graves de liquidez o solvencia o si corriera dicho riesgo y fuera sometido a la aplicación del *bail-in*, los suscriptores de las Acciones (al igual que los demás titulares de las Acciones) se verían expuestos al riesgo de que su inversión disminuyera, incluso hasta el valor cero.

Además, también en caso de aplicarse el *bail-in*, los suscriptores de las Acciones, al igual que los accionistas del Banco Hasta la Fecha del Folleto Informativo, podrían sufrir la dilución considerable de su participación, si otros pasivos se convirtieran en acciones a tipos de conversión desfavorables para los mismos.

Para más información acerca de la evolución de la reglamentación del sector bancario y financiero y, en particular, sobre los supuestos para aplicar el denominado *bail-in*, cfr. la Parte B, Sección I, Capítulo 9, Apartado 9.1.1.7 del Folleto Informativo.

B.5 RIESGOS VINCULADOS A CONFLICTOS DE INTERÉS INHERENTES A LA OFERTA

El Banco desempeña a la vez el papel de Emisor y vendedor de las Acciones, de responsable de la colocación y colocador de las mismas. Desde ese punto de vista, existe un conflicto de interés. Dicho conflicto de interés podría perjudicar las finalidades que se propone conseguir la Oferta.

Si tuvieran lugar acontecimientos, objeto del presente riesgo, que el Emisor considera poco probables, podría repercutir negativamente en las condiciones de la Oferta. El Emisor considera que el riesgo mencionado en el presente Apartado es poco relevante.

El Emisor colocará as Acciones, bajo suscripción y a la venta, directamente mediante el sistema de gestión centralizada de Monte Valores. Dado que el Banco asume a la vez el papel de Emisor y vendedor de las Acciones, de responsable de la colocación y colocador de las mismas existe, desde este punto de vista, un conflicto de interés.

Para más información acerca de los conflictos de interés, cfr. la Parte B, Sección I, Capítulo 12, Apartado 12.2 del Folleto Informativo.

B.6 RIESGOS VINCULADOS A INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

El desarrollo de la Oferta se realiza, con referencia a la asignación a los partícipes de Acciones de nueva emisión: un aumento del capital social del Emisor. Aunque no se ha fijado un límite mínimo o máximo de aumento de capital social, el Emisor ha estimado que puede realizar un aumento de capital social de 6 millones de euros en el marco de la Oferta.

El incumplimiento de este objetivo podría afectar negativamente a la futura expansión de los niveles de utilización del Banco y, por tanto, afectar negativamente a la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor y del Grupo. Además, el incumplimiento de este objetivo podría dar lugar a una reducción de los nuevos recursos a la disposición del Emisor, con el consiguiente riesgo para el Emisor, de no poder alcanzar sus objetivos estratégica y el refuerzo de sus coeficientes de capital (capital ratios), con los consiguientes efectos negativos en su situación económica, patrimonial y financiera.

La ocurrencia de los eventos afectados por ese riesgo, que es considerado por el Emisor de baja probabilidad, podría tener un impacto negativo en la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor y del Grupo. El Emisor estima que el riesgo a que se refiere este párrafo es de baja importancia.

La oferta a la que se hace referencia en el presente Folleto llevará a cabo una campaña extraordinaria para reforzar la dotación de capital y ampliar la base social del Emisor, sobre la base del régimen de capital variable de las sociedades cooperativas (cuál es Banco Popular Ética). Por lo tanto, a efectos de la promoción de la Oferta, el Presentador no ha adoptado una resolución extraordinaria de aumento del capital social, ni ha fijado medidas mínimas y máximas de la ampliación de capital que debe realizarse a través de la Oferta .

Al igual que las ampliaciones de capital dissociables, la realización de la Oferta dará lugar a un aumento del capital del Emisor por un importe equivalente al valor nominal real representado por todas las Acciones de nueva emisión que se asignarán a los Participantes en la Oferta. Del mismo modo, la reserva de primas de compra de acciones del Emisor se incrementará en todos los importes cobrados por el Emisor como recargo aplicado a las acciones asignadas a los Participantes en la Oferta.

El nivel cuantitativo de las financiaciones a clientes que pueden realizar depende, entre otras cosas, de la necesidad de cumplir los requisitos de capital reglamentario, ya que (i) las financiaciones a clientes constituyen exposiciones al riesgo para el Banco prestamista, y (ii) los coeficientes de capital de supervisión del Emisor y del Grupo se calculan como la relación entre una dotación de capital en el numerador (CET1 Capital, Tier 1 Capital, Total Capital) y el importe de las exposiciones ponderadas por riesgo (o RWA) en el denominador.

Dado que el capital social y la reserva de primas de emisión de acciones constituyen, con arreglo a la normativa prudencial vigente, elementos de capital de nivel 1, los incrementos de estos elementos del capital que el Emisor logre en el curso de la Oferta determinarán, en gran parte, los futuros incrementos de los empleos a clientes que el Banco podrá obtener manteniendo al mismo tiempo (i) el cumplimiento de los requisitos de capital reglamentario, y (ii) el cumplimiento de los niveles de exposición al riesgo asumidos en el marco del Risk Appetite Framework.

Dado que la actividad de clientela es una partida importante de ingresos procedentes de pérdidas y ganancias (ingresos por intereses), contribuye a determinar de manera significativa los resultados de explotación del Emisor y del Grupo.

Cuando, por lo tanto, el Emisor no logre alcanzar, en el desarrollo de la Oferta, el objetivo fijado de un empréstito de 6 millones de euros, afectaría negativamente a la capacidad futura de ampliar los usos a los clientes y, por tanto, la capacidad de generar ingresos (y beneficios) de esta actividad, con efectos negativos sobre la situación financiera, económica y patrimonial del Emisor.

Además, la eventual realización de los ingresos de la Oferta en una medida inferior a los 6 millones de euros deseados por el Emisor podría dar lugar a una reducción de los nuevos recursos a disposición del Emisor con el consiguiente riesgo para éste de no poder realizar sus propios objetivos estratégicos y el refuerzo de sus coeficientes de capital (capital ratios), con los consiguientes efectos negativos sobre su situación económica, patrimonial y financiera.

Para más información sobre el régimen de capital variable y la campaña de refuerzo de capital de la oferta, cfr la Parte B, Sección Segunda, Capítulo 3, Apartado 3.4 y Capítulo 4, Apartado 4.6 del Folleto

.

PARTE B

Sección I

INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

CAPÍTULO 1 - RESPONSABLES, INFORMACIÓN REMITIDA POR TERCEROS, DICTÁMENES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

1.1 Responsables del Folleto Informativo

La responsabilidad de que la información y los datos que se publican en el Folleto Informativo sean conformes a la verdad y estén completos la asume el Emisor. Es decir, “Banca Popolare Etica S.c.p.a.”, con domicilio legal en Padua (Provincia de Padua), Vía Niccolò Tommaseo n. 7, en calidad de emisor, oferente y colocador de los instrumentos financieros objeto de la Oferta.

1.2 Declaración de responsabilidad

El Emisor, en calidad de persona jurídica responsable del Folleto Informativo, declara que, según los conocimientos que obran en su poder, la información que figura el Folleto Informativo es conforme a los hechos y que no contiene omisiones que puedan alterar su sentido.

1.3 Declaraciones o informes de expertos

El Folleto Informativo no incluye declaraciones ni informes de expertos, excepto por lo que atañe a los reportes de la sociedad de auditoría que se encargara de las Cuentas Anuales Consolidadas de 2021, las Cuentas Anuales Consolidadas de 2020, las Cuentas Anuales Consolidado de 2019, las Cuentas Anuales de 2021, las Cuentas Anuales de 2020 y las Cuentas Anuales de 2019, que se incluyeron en el Folleto Informativo a título de referencia al amparo del art. 19, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1129 y está a disposición del público en los sitios que se detallan en la Parte B, Sección I, Capítulo 21 del Folleto Informativo.

1.4 INFORMACIÓN REMITIDA POR TERCEROS

Una parte de la información que se publica en el presente Folleto Informativo procede – como se indica expresamente – de fuentes de terceros. En particular, indicamos la siguiente información proveniente de terceros que contiene el Folleto Informativo:

FUENTE	TEMA
Associazione Bancaria Italiana (ABI): - <i>ABI Monthly Outlook</i> , enero, febrero y marzo de 2022	Estudios y estadísticas del sector bancario
Banca d'Italia: - Bancos e instituciones financieras: distribución territorial del 31 de marzo de 2022 - Bancos e instituciones financieras: Depósitos – por provincia y sector de los clientes del 31 de marzo de 2022 y Financiaciones – por provincia de sucursal y sector de los clientes del 31 de marzo de 2022	Estudios y estadísticas del sector bancario
- Informe de estabilidad financiera nº 1, abril de 2022	Estudios y estadísticas del sector bancario
- Informe de estabilidad financiera nº 1, abril de 2021	Estudios y estadísticas del sector bancario

- Informe de estabilidad financiera n° 1, abril de 2020	Estudios y estadísticas del sector bancario
https://mercados.ilsole24ore.com/	Seguimiento de la prima de riesgo (spread) entre los BTP italianos a diez años y los Bund alemanes a 10 años
https://bloomberg.com/	Múltiplos de P/E y P/BV de bancos italianos que cotizan en la Bolsa

El Emisor confirma que dicha información se reprodujo fielmente y que, según los datos que obran en su poder o que haya logrado comprobar en base a la información publicada por las fuentes mencionadas de terceros, no se omitieron hechos que pudieran volver la información publicada inexacta o engañosa.

1.5 Declaración del Emisor

El Emisor declara que:

- i) el Folleto Informativo fue aprobado por CONSOB en calidad de autoridad competente, al amparo del Reglamento (UE) 2017/1129, y es conforme al modelo que se registró en CONSOB el 28 de julio de 2022, una vez que se extendió la autorización para su publicación a través de la nota del 27 de julio de 2022, número de Registro 0463792/22,
- ii) CONSOB aprobó el Folleto Informativo solo porque corresponde a los requerimientos de presentar información completa, comprensible y coherente que impone el Reglamento (UE) 1129/2017, y
- iii) dicha aprobación no se ha de considerar como un aval para el Emisor, objeto del Folleto Informativo.

CAPÍTULO 2 – AUDITORES LEGALES

2.1 Auditores legales del Emisor

Para los ejercicios 2020-2028 la sociedad encargada de la auditoría legal de las cuentas del Emisor es Deloitte & Touche S.p.A., con domicilio legal en Vía Tortona n° 25, Milán, inscrita bajo el n° 132587 en el Registro de los Auditores legales que se conserva en el Ministerio de Economía y Hacienda. El encargo para que efectuara la auditoría legal de las Cuentas Anuales del ejercicio del Emisor y de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo, para los ejercicios que van del 31 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2028 se le otorgó a Deloitte & Touche S.p.A. – en base a la propuesta motivada del Colegio de Censores de Cuentas – en la Junta de Socios del 18 de mayo de 2019.

Para los ejercicios 2011-2019 la sociedad encargada de la auditoría legal de las cuentas del Emisor fue KPMG S.p.A., con domicilio legal en Vía Vittor Pisani n° 25, Milán, inscrita bajo el n° 70623 del Registro de los Auditores legales que se conserva en el Ministerio de Economía y Hacienda. El encargo a KPMG S.p.A. para que efectuara la auditoría legal de las Cuentas Anuales del ejercicio del Emisor y de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo, para los ejercicios del 31 de diciembre de 2011 al 31 de diciembre de 2019 se le otorgó – en base a la propuesta motivada del Colegio de Censores de Cuentas – en la Junta de Socios del 28 de mayo de 2011.

Deloitte & Touche S.p.A. sometió a auditoría contable las Cuentas Anuales y las Cuentas Anuales Consolidadas de 2021 y las Cuentas Anuales y las Cuentas Anuales Consolidadas de 2020, cuyos informes se expidieron, respectivamente, el 13 de abril de 2022, y el 14 de abril de 2021.

KPMG S.p.A. sometió a auditoría contable las Cuentas Anuales y las Cuentas Anuales Consolidadas de 2019. Y sus informes se expidieron el 14 de abril de 2020.

Durante el periodo al que se refiere la información financiera correspondiente a los ejercicios pasados, incluidos en el Folleto Informativo (i) no se hicieron observaciones ni se rechazó extender certificado alguno por parte de la Sociedad de Auditoría ni sobre las cuentas anuales del ejercicio del Emisor ni sobre las cuentas anuales consolidadas del Grupo que se sometieron a auditoría legal, ni sobre los informes financieros semestrales, ni los informes semestrales consolidados, sometidos a auditoría contable limitada; (ii) la Sociedad de Auditoría no remitió a la Sociedad notificación alguna acerca de resultados significativos que surgieran durante la realización de la auditoría contable; y (iii) la Sociedad de Auditoría, durante la realización de la auditoría contable, no detectó carencias en el control interno del Banco.

Durante la realización de la auditoría, el Auditor no remitió al Emisor notificación alguna acerca de ningún resultado significativo. No se detectaron carencias en el control interno.

Las Cuentas Anuales de 2021, las Cuentas Anuales Consolidadas de 2021, las Cuentas Anuales de 2020, las Cuentas Anuales Consolidadas de 2020, las Cuentas Anuales de 2019 y las Cuentas Anuales Consolidadas de 2019, que incluyen los informes de la Sociedad de Auditoría, se considerarán incluidos en el Folleto Informativo a título de referencia, al amparo del artículo 19, ap. 1, del Reglamento 1129 y están a disposición del público en los puntos indicados en la Parte B, Sección I, Capítulo 18 del Folleto Informativo.

2.2 Información sobre las relaciones con los auditores legales de las cuentas

Durante el periodo, al que se refiere la información financiera correspondiente a los ejercicios pasados citados en el Folleto Informativo, el Emisor no revocó el encargo encomendado a la Sociedad de Auditoría KPMG S.p.A. ni a la Sociedad de Auditoría Deloitte & Touche S.p.A. Estas tampoco renunciaron al encargo en cuestión.

CAPÍTULO 3 – FACTORES DE RIESGO

Para una descripción de los Factores de Riesgo correspondientes al Emisor y al Grupo, así como al mercado en que operan y a las Acciones, objeto de la Oferta, cfr. la Parte A – “Factores de riesgo” del Folleto Informativo.

CAPÍTULO 4 – INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR Y SOBRE EL GRUPO BPE

4.1 Denominación legal y comercial del Emisor y del Grupo

La denominación legal y comercial del Emisor es “Banca Popolare Etica – Società cooperativa per azioni”; de manera abreviada “Banca Etica” o “BPE”.

La denominación del grupo bancario es “Grupo Bancario Banca Popolare Etica” o “Grupo BPE”. El Emisor es la cabeza del grupo.

Forman parte del Grupo Bancario el Emisor, la sociedad subsidiaria Banca Etica SGR S.p.A. (de la cual el Emisor posee el 51,47% del capital social) y la sociedad subsidiaria Cresud S.p.A (de la cual el Emisor posee el 86,00% del capital social).

4.2 Ciudad y número de Registro del Emisor e identificador de entidad jurídica

El Emisor está inscrito en el Registro Mercantil de Padua bajo el número 256099, REA – Registro Económico Administrativo de la Cámara de Comercio de Padua bajo el número PD – 256099.

Identificador de la persona jurídica (Código LEI) del Emisor es 549300DI8RATWW2KQO25.

El Emisor está inscrito en el Registro de los bancos y en el Registro de los grupos bancarios en calidad de cabeza del Grupo Bancario Banca Popolare Etica bajo el número 5018.7.

4.3 Fecha de constitución y duración del Emisor

El 1º de junio de 1995 se constituyó la Sociedad Cooperativa de responsabilidad limitada “Verso la Banca Etica”, como herramienta técnica y operativa, encaminada a la constitución de Banca Etica. Por medio de la resolución de la Junta General Extraordinaria de 30 de mayo de 1998, la Cooperativa “Verso la Banca Etica” se transformó en Banca Popolare Etica. La duración del Banco se estableció hasta el 31 de diciembre de 2100. La Junta General Extraordinaria tiene la facultad de prorrogar su duración.

4.4 Domicilio legal y persona jurídica del Emisor, legislación en base a la que opera, país en el que está registrado, dirección y número de teléfono del domicilio social, sitio de Internet del Emisor

El Emisor es una sociedad cooperativa anónima, que se constituyó en Italia. La legislación de aplicación es la italiana, tanto desde el punto de vista operativo como legal. El domicilio legal del Emisor es Vía Niccolò Tommaseo n° 7, Padua (Provincia de Padua -Italia). El número de teléfono del domicilio legal del Emisor es +39 049 8771111 y el sitio de Internet del Emisor è www.bancaetica.it.

Cabe precisar que la información que figura en el sitio de Internet del Emisor no forma parte del Folleto Informativo, excepto en los casos en que se encuentre incluida en el Folleto Informativo a título de referencia, al amparo del artículo 19, ap. 1, del Reglamento 1129. La información que se

aprecia en el sitio de Internet mencionado no fue controlada ni aprobada por CONSOB, excepto en los casos en que se encuentre incluida en el Folleto a título de referencia.

Para saber más sobre la información que figura en el folleto informativo a título de referencia, al amparo del artículo 19, ap. 1, del Reglamento 1129 (es decir las Cuentas Anuales de 2019, las Cuentas Anuales de 2020 y las Cuentas Anuales de 2021 del Emisor, las Cuentas Anuales Consolidadas de 2019, las Cuentas Anuales Consolidadas de 2020 y las Cuentas Anuales Consolidadas de 2021 del Grupo), cfr. la Parte B, Sección I, Capítulo 21, Apartado 21.1, del Folleto Informativo.

CAPÍTULO 5 – PANORAMA DE LAS ACTIVIDADES

5.1 Actividades principales del Emisor

5.1.1 Introducción

La Sociedad tiene por objeto la captación del ahorro y el ejercicio del crédito, incluso con quienes no son Socios, al amparo del D.L. de 1º de septiembre de 1993 nº 385, principalmente para perseguir las finalidades que se mencionan más abajo en el artículo 5. La Sociedad, en su propio nombre o en nombre de terceros, puede realizar todas las operaciones y los servicios bancarios y financieros que permiten las leyes y reglamentos en la materia, al igual que cualesquiera otras actividades y operaciones funcionales o relacionadas con la consecución del objeto social.

La sociedad, en calidad de cabeza de grupo del Gruppo Bancario Banca Popolare Etica, al amparo del artículo 61, apartado 4, del Texto Único Bancario, en el ejercicio de las actividades de dirección y coordinación, adopta disposiciones para los miembros del Grupo, en ejecución de las instrucciones que aprueba Banca d'Italia a favor de la estabilidad del Grupo”.

El artículo 5 de los Estatutos sociales del Emisor establece que “La Sociedad se inspira en los siguientes principios de las finanzas éticas:

- las finanzas, éticamente orientadas, son sensibles a las consecuencias no económicas que tienen las acciones económicas;

- el crédito, en todas sus formas, es un derecho humano;
- la eficiencia y la sobriedad son componentes de la responsabilidad ética;
- las ganancias, que se obtienen poseyendo e intercambiando dinero, deben ser la consecuencia de una actividad orientada al bien común y se deben distribuir equitativamente entre todas las personas que participan para lograrlas;
- la máxima transparencia de todas las operaciones es un requerimiento en el que se basan todas las actividades de las finanzas éticas;
- hay que fomentar que, en la toma de decisiones de la entidad, participen no sólo los socios sino también los Ahorradores;
- la institución que acepta los principios de las finanzas éticas orienta todas sus actividades en pos de dichos criterios

La Sociedad se propone gestionar los recursos financieros de familias, mujeres, hombres, organizaciones, sociedades de todo tipo y organismos, orientando sus ahorros y fondos en pos de la construcción del bien común de la colectividad. A través de los instrumentos de la actividad crediticia, la Sociedad encamina la captación hacia actividades socioeconómicas que tienen por objeto ser útiles a nivel social, medioambiental y cultural, respaldando – en particular, mediante las organizaciones sin afán de lucro – las actividades de promoción humana, social y económica de los grupos más débiles de la población y de las zonas más desfavorecidas. Además, se le prestará particular atención al apoyo de las iniciativas de trabajo por cuenta propia y/o empresariales de mujeres y jóvenes, entre otras cosas, a través del microcrédito y las microfinanzas. Quedan excluidas las relaciones financieras con todas las actividades económicas que, aunque más no sea indirectamente, obstaculicen el desarrollo humano y contribuyan a vulnerar los derechos fundamentales de la persona. La Sociedad

desempeña una función educativa para con quien ahorra y para con quien se beneficia del crédito, responsabilizando para que conozca el destino y las modalidades de financiación de su dinero y estimulando al segundo para que desarrolle, con proyectos responsables, su autonomía y capacidad empresarial”.

De conformidad con dichas disposiciones estatutario, las actividades del Banco ha para objeto la captación del ahorro y el ejercicio del crédito y se inspira en los principios de las finanzas éticas susodichos.

Banca Popolare Etica es un banco comercial que desempeña sus actividades (es decir, otorgar créditos, captar el ahorro y realizar servicios de inversión) en Italia, con 21 filiales, que están distribuidas a lo largo de 14 Regiones, y con 18 Asesores de Finanzas Éticas, mientras que, en España, cuenta con la Sucursal de Bilbao y las oficinas de Madrid y Barcelona. A todo ello se suma la actividad en línea. Banca Popolare Etica cuenta con una plantilla de 404 trabajadores, que atienden a más de 106.000 clientes en Italia y en España Hasta la Fecha del Folleto Informativo.

La subsidiaria Etica SGR posee aproximadamente 410.000 clientes Hasta la Fecha del Folleto Informativo.

El Banco es miembro de varias entidades asociativas y está sujeto a diversas autoridades administrativas. independientes en cuanto a sus respectivas competencias. El siguiente cuadro resume la posición del Banco con respecto a estos casos con referencia al cierre del ejercicio 2021.

Denominación	Sede	Actividad realizada	Cuota de asociación (unidad de euros)
ABI - Asociación bancaria Italiana	Roma	Asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto representar, proteger y promover los intereses de los asociados. Opera promoviendo iniciativas para el crecimiento ordenado, estable y eficiente del sistema bancario y financiero, en una óptica competitiva coherente con la normativa nacional y de la Unión Europea	57.357
Consorzio ABILAB	Roma	Centro de Investigación e Innovación para el Banco promovido por la Asociación Bancaria Italiana	1.525
AEB - Asociación Española de Banca	Madrid (España)	Asociación profesional abierta a todos los bancos españoles y extranjeros que operan en España. Todos los bancos con actividades significativas en España son miembros de la Asociación	15.221
BCE - Banca Centrale Europea	Fráncfort (Alemania)	Banco central encargado de la aplicación de la política monetaria para los países de la Unión Europea que se han adherido al euro.	16.632
Associazione Nazionale fra le Banche Popolari	Roma	en representación de la categoría, está llamada a mantener relaciones estratégicas con las principales instituciones de referencia del país, así como del contexto comunitario e internacional	
Consob - Commissione Nazionale per le Società e la Borsa	Roma	Autoridad administrativa independiente encargada de supervisar la integridad y el buen funcionamiento del mercado financiero. Su actividad se centra en la protección de los inversores, la eficiencia y la transparencia del mercado.	137.940

Denominación	Sede	Actividad realizada	Cuota de asociación (unidad de euros)
Consorzio CBI - Customer to Business Interaction	Roma	se ocupa del Corporate Banking Interbancario, un servicio de banca electrónica que permite a dos entidades económicas trabajar entre sí, utilizando los servicios de todos los bancos con los que mantienen relaciones. Realizado con la coordinación de la ABI, se propone garantizar a los clientes empresariales niveles de servicio adecuados, también mediante el control del respeto de las normas	14.030
Consorzio Bancomat	Roma	el organismo italiano propietario de las marcas registradas Bancomat y PagoBancomat, así como gestor de los circuitos marcados con las mismas marcas. En el Consorzio participan los bancos, los intermediarios financieros y todos los demás sujetos autorizados por las leyes italianas y europeas a operar en el área de los servicios de pago.	8.540
FITD - Fondo Interbancario Tutela Depositi	Roma	consorcio obligatorio de derecho privado reconocido por el Banco de Italia. El objetivo del Fondo es garantizar a los depositantes de los bancos asociados. Son miembros del Fondo todos los bancos italianos, excepto los de crédito cooperativo miembros del Fondo de Garantía de los Depositantes del Crédito Cooperativo. El contributo de 2021 al Fondo es de 2.323.148 euros.	10.323
Fondo di Risoluzione Nazionale	Roma	Creado por una medida del Banco de Italia, el Fondo tiene por objeto contribuir a la financiación de la resolución de los bancos en dificultades. El contributo de 2021 al Fondo es de 169.990 euros	
FNG - Fondo Nazionale di Garanzia	Roma	creado por el legislador en 1991 con el fin de salvaguardar los derechos de los clientes frente a las sociedades de corretaje de valores insolventes. La contribución al Fondo se solicitará a todos los intermediarios financieros y será obligatoria. La intervención del Fondo estará supeditada a la declaración de insolvencia de los intermediarios derivada de la declaración de quiebra o, si están sujetos a una declaración administrativa obligatoria que excluya la quiebra, la comprobación judicial de la insolvencia o la homologación del convenio previo al que hayan sido admitidos.	2.300
IVASS - Istituto per la Vigilanza sulle Assicurazioni	Roma	El Instituto para la Supervisión de los Seguros Privados y de Interés Colectivo, creado en 1982, es una autoridad independiente dotada de autonomía patrimonial, contable, organizativa y de gestión. El Instituto trabaja para garantizar la estabilidad del mercado y de las empresas de seguros, así como la transparencia de los productos, en interés de los asegurados y de los usuarios en general.	8.170
SRB - Single Resolution Board		Es un órgano clave de la nueva Unión Bancaria y de su Mecanismo Único de Resolución, que entra en acción en caso de quiebra o riesgo de quiebra de un banco de la Eurozona o de los Estados que se adhieren a la Unión bancaria. El contributo de 2021 a Single Resolution Fund es de 521.869 euros.	1.405
AGCM - Autorità Garante della concorrenza e del mercato	Roma	La Autoridad Garante de la Competencia y del Mercado es una autoridad administrativa independiente que lleva a cabo su actividad y toma decisiones con plena autonomía con respecto al poder ejecutivo. Entre las tareas se incluyen, por ejemplo, la vigilancia contra los abusos de posición	11.553 €

Denominación	Sede	Actividad realizada	Cuota de asociación (unidad de euros)
		dominante y los acuerdos contrarios o restrictivos a la competencia.	
FATCA - Foreign Account Tax Compliance Act	Estados Unidos de América	El Acuerdo Intergubernamental FATCA, que entrará en vigor el 1 de julio de 2014, tiene por objeto luchar contra la evasión fiscal mediante el intercambio automático de información financiera de ciudadanos y residentes estadounidenses a través de cuentas mantenidas en instituciones financieras italianas y residentes italianos a través de cuentas mantenidas en instituciones financieras estadounidenses.	

5.1.2 Descripción de las características de las operaciones del Emisor y de sus actividades principales. Indicación de las clases principales de productos vendidos y/o servicios prestados

El Emisor ejerce la actividad bancaria en Italia y España de cara al público. Además de la típica actividad bancaria, tal y como se detalla mejor a continuación, el Emisor presta al público los siguientes servicios y actividades de inversión:

- ejecuta las órdenes en nombre de sus clientes (art. 1, apartado 5, letra b, Decreto Legislativo de 24 de febrero de 1998 N° 58). En otras palabras: cierra acuerdos de compra o de venta de uno o varios instrumentos financieros en nombre de los clientes, incluida la celebración de acuerdos para efectuar la suscripción o la compraventa de instrumentos financieros que haya emitido el propio Banco en su momento;
- negocia para sí (art. 1, apartado 5, letra a, Decreto Legislativo de 24 de febrero de 1998 N° 58), la actividad de compraventa de instrumentos financieros con contrapartida directa;
- asesora en materia de Inversiones (art. 1, apartado 5, letra f, Decreto Legislativo de 24 de febrero de 1998 N° 58); a saber: prestación de recomendaciones personalizadas a un cliente, a petición del mismo o tomando la iniciativa el prestador del servicio, acerca de una o más operaciones inherentes a instrumentos financieros;
- recibe y transmite órdenes (art. 1, apartado 5, letra y, Decreto Legislativo de 24 de febrero de 1998 N° 58); a saber: además de recibir y transmitir órdenes, también desempeña la denominada actividad de mediación, consistente en poner en contacto a dos o más inversores, propiciando que cierren una operación entre ellos;
- colocación en firme y/o colocación en base a una garantía irrevocable a favor del Emisor (art. 1, apartado 5, letra c, Decreto Legislativo de 24 de febrero de 1998 N° 58);
- colocación sin garantías irrevocables prestadas a favor del Emisor (art. 1, apartado 5, letra c-bis, Decreto Legislativo de 24 de febrero de 1998 N° 58).

Asimismo, el Emisor desempeña la actividad de distribuir seguros al amparo del art. 106, apartado 1, y del art. 109, apartado 2, letra d del Decreto Legislativo 209/2005 (conocido como Código de Seguros Privados) en nombre de la compañía de seguros Assimoco S.p.A. y Assimoco Vida S.p.A. La entidad está inscrita en el Registro Único de Intermediarios de Seguros bajo el número D000027203.

La Oferta comercial bancaria del Emisor, dirigida a particulares, familias, organizaciones y empresas en Italia, incluye los siguientes productos y servicios:

- (i) productos de cuenta corriente para particulares y familias: cuenta ética de servicio, cuenta online, cuenta completa plus, cuenta básica, cuenta extranjera en euros, cuenta para los GAS (Grupo de Compra Solidaria) Consumidores;
- (ii) productos de cuenta corriente para organizaciones y empresas: cuenta ética completa, cuenta ética sencilla, cuenta para autónomos, cuenta autónomos light, cuenta startup, cuenta ética Più, cuenta captación, cuenta gas no consumidores, cuenta extranjera en euros, cuenta ética de servicio;
- (iii) tarjetas de crédito y de débito para particulares y familias: tarjeta de crédito *affinity* (vinculada a una organización aferente a la economía social y solidaria que comparta los valores de las finanzas éticas), tarjeta Prestige, tarjeta de débito, tarjetas prepago (emitidas por terceros).
- (iv) tarjetas de crédito y de débito para organizaciones y empresas: tarjeta de crédito negocios *affinity* (Intersos y Altromercato), tarjeta de crédito negocios estándar, tarjeta Prestige empresarial, tarjeta de débito corporativa (se acredita a la organización/empresa), tarjeta de depósito (que permite depositar dinero en efectivo y talones en la cuenta corriente de la empresa/organización desde la cajero automático evolucionado de las filiales de Banca Ética), tarjetas prepago (emitidas por terceros);
- (v) banco online para particulares y familias: Dispositivo Home Banking y App de Banco Ética;
- (vi) banco online para organizaciones y empresas: home banking, home banking light, home banking pasivo;
- (vii) servicios para particulares y familias: domiciliación bancaria, acreditación de la nómina y la jubilación, transferencias bancarias, Satispay, cheques conformados, cajero automático, tarjetas para peajes de autopistas (Viacard y Telepass), cobros y pagos;
- (viii) servicios para organizaciones y empresas: POS, cobros y pagos, transferencias bancarias, domiciliación bancaria, Satispay negocios, cheques conformados, cajero automático, Viacard contra cuenta corriente, referencias;
- (ix) ahorro e inversiones para particulares y familias: fondos de inversión éticos, seguros de vida, depósitos a plazo, empréstitos obligacionistas, depósito de valores;
- (x) ahorro e inversiones para organizaciones y empresas: fondos de inversión éticos, seguros de vida, depósitos a plazo, libretas de ahorro, empréstitos obligacionistas, legados y gestión de patrimonios;
- (xi) financiaciones para particulares y familias: propuestas para superar la emergencia COVID-19, préstamos hipotecarios para vivienda habitual, préstamos hipotecarios para vivienda no habitual, préstamos garantizados mediante hipoteca, préstamo personal, líneas de crédito en cuenta corriente, créditos de firma;
- (xii) financiaciones para organizaciones y empresas: propuestas para superar la emergencia COVID-19, préstamos hipotecarios, anticipos, líneas de crédito en cuenta corriente, créditos de firma, microcrédito con fondo de garantía PMI, préstamo de capitalización, cartas de patrocinio y referencias;
- (xiii) seguridad social: fondos de jubilación;
- (xiv) protección: pólizas de seguro.

La Oferta comercial en España, Hasta la Fecha del Folleto Informativo, consta de una gama menor de productos y servicios que en Italia; a saber:

- productos de cuenta corriente para particulares, familias, organizaciones y empresas;
- tarjetas de crédito y deuda para particulares, familias, organizaciones y empresas;
- banco online para particulares, familias, organizaciones y empresas;
- servicios de cobro y pago para particulares, familias, organizaciones y empresas;
- ahorro e inversiones para particulares, familias, organizaciones y empresas: fondos de inversión éticos, depósitos a plazo.
- financiaciones para organizaciones y empresas

A continuación, se presenta una descripción detallada de los productos y servicios bancarios que ofrece el Banco en Italia.

(a) Productos de cuenta corriente

Cuentas corrientes para particulares y familias

Cuenta Etica de Servicio. Es una cuenta que se abre en la entidad para los productos de inversión de BPE (empréstitos obligacionistas, Fondos de Etica SGR, Depósitos a plazo), pero que también puede usarse como cuenta de referencia para financiaciones de microcrédito. Dispositivo Home Banking , incluido en el canon. Está pensada para las personas físicas “Consumidores”, que residen en Italia. En base a los perfiles que define Banca d’Italia para calcular el Indicador Sintético de Costo (ISC), es un tipo de producto destinado a familias y jubilados con pocos movimientos en la cuenta.

Cuenta En Red. Es una cuenta corriente que permite gestionar a distancia los movimientos cotidianos en la cuenta. Dispositivo Home Banking y tarjeta de débito, incluidos en el canon. Está pensada para clientes "Consumidores" mayores de edad, que residen en Italia y que usarán la cuenta corriente para sus necesidades personales o familiares. La cuenta se puede poner a nombre de dos personas como máximo (que pueden realizar operaciones y firmar por separado). No se pueden otorgar poderes a terceros para que realicen operaciones con la cuenta. En base a los perfiles que define Banca d’Italia para calcular el Indicador Sintético de Costo (ISC), es un tipo de producto destinado a familias que efectúan un número medio o elevado de movimientos y jubilados con un número mediano de movimientos. Se puede abrir para los productos de inversión de BPE. En la versión dedicada a Médicos Sin Fronteras permite donar a dicha organización 10 euros cuando se abre la cuenta y 6 euros cada vez que se renueva el canon anual.

En la versión reservada a los Socios, en la versión Sub 35 y en la versión Concertados (redirigida a trabajadores y colaboradores de organizaciones y empresas con que el Banco firmó conciertos, acuerdos y/o colaboraciones) ofrece condiciones económicas más favorables.

Cuenta Completa Plus, Permite gestionar los movimientos cotidianos en la cuenta a distancia. Dispositivo Home Banking y tarjeta de débito, incluidos en el canon. Está pensada para clientes "Consumidores" mayores de edad, que residen en Italia y que usarán la cuenta corriente para sus necesidades personales o familiares. La cuenta se puede poner a nombre de dos personas como máximo (que pueden realizar operaciones y firmar por separado). En la versión reservada a los Socios, se ofrecen condiciones económicas más favorables. En base a los perfiles que define Banca d’Italia

para calcular el Indicador Sintético de Costo (ISC), es un tipo de producto destinado a familias que efectúan un número medio o elevado de movimientos y jubilados con un número mediano de movimientos.

Cuenta Base. Es una cuenta corriente que el Banco ofrece a los Consumidores al amparo de los artículos 126 XXI del TUB y la normativa ejecutiva correspondiente (Decreto del Ministerio Economía y Hacienda de 3 de mayo de 2018, N° 70). Al amparo de la normativa citada, incluye, con el pago de un solo canon anual omnicomprendido y sin que se adeuden otros gastos, gravámenes o comisiones de ningún tipo, la posibilidad de cumplir un número predefinido de operaciones, de distintos tipos. Está destinado a todos los clientes consumidores, que residan legalmente en la Unión Europea, sin discriminaciones e independientemente del lugar de residencia, incluidos los consumidores sin residencia fija y los solicitantes de asilo.

En la versión ISEE, que está reservada para las personas socialmente desfavorecidas, cuyo Indicador de la Situación Económica Equivalente ISEE es actualmente inferior a 11.600 euros, no requiere el pago del canon anual (hasta un tope de operaciones definidas de antemano) y está exento de pagar timbres móviles.

En la versión Jubilación, reservada para los jubilados que cobran hasta 18.000 euros anuales, se paga un canon descontado (hasta un tope de operaciones definidas de antemano).

Cuenta GAS. Es una cuenta corriente que permite gestionar a distancia los movimientos cotidianos en la cuenta. Dispositivo Home Banking y tarjeta de débito, incluidos en el canon. Dispositivo Home Banking y tarjeta de débito, incluidos en el canon. Está pensada para clientes "Consumidores" y, en particular, para familias que se asocian para comprar bienes y servicios con criterios de solidaridad y sostenibilidad medioambiental y social (Grupos de Compra Solidaria o GAS). Se puede abrir como cuenta en el Banco para los productos de inversión de BPE. A estos efectos, se requiere una certificación ad hoc que extienda el GIT local. En base a los perfiles que define Banca d'Italia para calcular el Indicador Sintético de Costo (ISC), es un tipo de producto destinado a familias con un elevado número de movimientos en la cuenta.

Cuenta Extranjero en euros Consumidores. Es una cuenta corriente que permite gestionar a distancia los movimientos cotidianos en la cuenta. Dispositivo Home Banking y tarjeta de débito, incluidos en el canon. Está pensada para clientes "Consumidores" que no residen en Italia. Permite acreditar mediante transferencia bancaria proveniente del extranjero o de Italia mediante procedimientos extranjeros, puesto que está destinado a la gestión de cobros y pagos con países extranjeros en euros. El depósito en efectivo está supeditado a la presentación del formulario aduanero o de documentación equivalente (facturas, contratos, etc.). Además, hay que cumplimentar un formulario al efecto que confecciona la Asociación Bancaria Italia, para declarar de dónde proviene el dinero.

En base a los perfiles que define Banca d'Italia para calcular el Indicador Sintético de Costo (ISC), es un tipo de producto destinado a los jóvenes, las familias que efectúan un número medio o elevado de movimientos y jubilados con un número mediano de movimientos.

Cuentas corrientes para empresas y organizaciones

Cuenta Etica Completa. Destinada a clientes no consumidores, en particular a organismos, organizaciones, cooperativas y sociedades con un número elevado de operaciones y movimientos en la cuenta. Dispositivo Home Banking, tarjeta de débito y número predefinido de operaciones incluidos en el canon. Se aplica un tipo de interés fijo a la parte utilizada de las líneas de crédito y cuando se supera el techo. La cuenta se puede abrir para los productos de inversión de BPE. En la versión reservada a los Socios, se ofrecen condiciones económicas más favorables. y la posibilidad de optar entre aplicar un tipo fijo o variable a las partes utilizadas de las líneas de crédito y a la superación de los techos.

Cuenta Etica Plus. Destinada a clientes no consumidores, en particular a organismos, organizaciones, cooperativas y sociedades con un número elevado de operaciones y movimientos en la cuenta. Dispositivo Home Banking, tarjeta de débito incluidos en el canon. El canon anual, más caro que el de la cuenta “Completo” incluye un número particularmente elevado de operaciones. Se aplica un tipo de interés fijo a la parte utilizada de las líneas de crédito y cuando se supera el techo. En la versión reservada a los Socios, se ofrecen condiciones económicas más favorables. y la posibilidad de optar entre aplicar un tipo fijo o variable a las partes utilizadas de las líneas de crédito y a la superación de los techos. Se puede abrir como como cuenta para los productos de inversión de BPE.

Cuenta Etica LI.Pro. Destinada a clientes no consumidores, en particular a autónomos y empresas individuales con un número elevado de operaciones y movimientos en la cuenta. Dispositivo Home Banking, tarjeta de débito, tarjeta de crédito Negocios y operaciones ilimitados, incluidos en el canon. Se aplica un tipo de interés fijo a la parte utilizada de las líneas de crédito y cuando se supera el techo. La cuenta se puede abrir para los productos de inversión de BPE. En el tipo Light, el canon no incluye la tarjeta de crédito Negocios. Ambos tipos están disponibles en versión reservada para los socios, a la que se aplica condiciones económicas favorables.

Cuenta Etica Simple. Destinada a clientes no consumidores, en particular a organismos, organizaciones, cooperativas y sociedades con un número bajo de operaciones y movimientos en la cuenta. Dispositivo Home Banking, tarjeta de débito y número limitado de operaciones incluidos en el canon. Se puede abrir para los productos de inversión de BPE. Se aplica un tipo de interés fijo a la parte utilizada de las líneas de crédito y cuando se supera el techo. En la versión reservada a los Socios, se ofrecen condiciones económicas más favorables.

Cuenta Captación. Destinada a clientes no consumidores que residen en Italia y, en particular, a organizaciones que se proponen captar fondos a destinar a medidas humanitarias y sociales. Se puede acceder a la cuenta exclusivamente mediante Dispositivo Home Banking. No contempla la emisión de tarjetas de débito o de crédito. Se desactiva al cabo de seis meses de uso.

Cuenta GAS. Es una cuenta corriente que permite gestionar a distancia los movimientos cotidianos en la cuenta. Dispositivo Home Banking y tarjeta de débito, incluidos en el canon. Está pensada para clientes no consumidores que se asocian para comprar productos de uso común, basándose en el

criterio guía de justicia y solidaridad (Grupos de Compra Solidaria o GAS). La cuenta se puede abrir para los productos de inversión de BPE.

Cuenta Extranjero en euros no consumidores. Es una cuenta corriente que permite gestionar a distancia los movimientos cotidianos en la cuenta. Dispositivo Home Banking y tarjeta de débito, incluidos en el canon. Está pensada para clientes no consumidores que no residen en Italia. Permite acreditar sumas de dinero mediante transferencias bancarias provenientes del extranjero o de Italia mediante procedimiento extranjero, porque está destinada a la gestión de cobros y pagos en euros con países extranjeros. El depósito de dinero en efectivo está supeditado a la presentación del formulario aduanero o de documentación equivalente (facturas, contratos, etc.). Además, hay que cumplimentar un formulario al efecto que confecciona la Asociación Bancaria Italia, para declarar de dónde proviene el dinero. Se puede abrir para los productos de inversión de BPE.

Cuenta Etica de Servicio empresas y organizaciones. Es una cuenta que se puede abrir para los productos de inversión de BPE (empréstitos obligacionistas, Fondos de Etica SGR, Depósitos a plazo), pero que también puede usarse como cuenta de referencia para financiaciones de microcrédito y Fondos de Garantía. Dispositivo Home Banking, incluido en el canon. Está pensada para clientes que no residen en Italia.

(b) tarjetas de crédito y de débito

Tarjetas para particulares y familias

Tarjeta de débito consumidores. Tarjeta de débito sin contacto. un cliente consumidor, titular de una cuenta corriente, puede asociarles, los siguientes servicios: Cajero automático (ATM) Italia, Depósito de valores mediante cajero automático, Self Service, Pago CAJERO AUTOMÁTICO-POS Italia, FASTpay para peajes de autopistas, Maestro Paypass y cajero automático Cirrus Internacional / POS Maestro Internacional.

Tarjeta de crédito Affinity. El servicio permite al titular de la Tarjeta adquirir bienes y servicios en establecimientos comerciales concertados y retirar un anticipo al contado en cajeros automáticos y sucursales bancarias, sin superar el importe máximo que se establece contractualmente. Es una tarjeta de crédito que se expide con una marca conjunta, con una organización seleccionada de entre las más importantes que operan ininterrumpidamente con Banca Etica, que se beneficia con una parte de los ingresos que se obtienen con el servicio. Efectivamente, por cada tarjeta de crédito Affinity emitida, la asociación vinculada recibe una aportación fija. Además, cada vez que el titular usa la tarjeta de crédito, la asociación recibe otra aportación de parte de Banca Etica, en base al porcentaje con que se usara. Actualmente, están disponibles las Tarjetas Affinity vinculadas a Amnistía Internacional, Altromercato, Intersos, Mani Tese y AGESCI, Economía de Comunió n y Fondazione Finanza Ética. Esta última se ofrece a la clientela como tarjeta estándar.

Tarjetas para organizaciones y empresas

Tarjeta de débito consumidores. Tarjeta de débito sin contacto. Un cliente no consumidor, titular de una cuenta corriente, puede asociarle los siguientes servicios: Cajero automático Italia, Depósito de valores mediante cajero automático, Self Service, Pago CAJERO AUTOMÁTICO-POS Italia, FASTpay para peajes de autopistas, Maestro Paypass y cajero automático Cirrus Internacional / POS Maestro Internacional.

Tarjeta de crédito Affinity. El servicio permite al titular de la Tarjeta adquirir bienes y servicios en establecimientos comerciales concertados y retirar un anticipo al contado en cajeros automáticos y sucursales bancarias, sin superar el importe máximo que se establece contractualmente. Es una tarjeta de crédito que se expide con una marca conjunta, con una entidad seleccionada de entre las más importantes que operan ininterrumpidamente con Banca Ética, que se beneficia con una parte de los ingresos que se obtienen con el servicio. Efectivamente, por cada tarjeta de crédito Affinity emitida, la asociación vinculada recibe una aportación fija. Además, cada vez que el titular usa la tarjeta de crédito, la asociación recibe otra aportación de parte de Banca Etica, en base al porcentaje con que se usara. Actualmente, están disponibles las Tarjetas Affinity vinculadas a Amnistía Internacional, Altromercato, Intersos, Mani Tese y AGESCI, Economía de Comunión y Fondazione Finanza Etica; esta última è oferta a la clientela como tarjeta estándar.

(c) *banco online*

Área clientes particulares. Servicio de home banking que se dirige a los clientes consumidores, titulares de cuenta corriente. Se estructura en dos tipos, según las funciones que escoge y activa el cliente: (i) **Informativo:** permite recibir extractos de la cuenta bancaria y documentación contable mediante el Servicio “Post@Web”; a saber: el cliente recibe las notificaciones solo telemáticamente. Las visualiza y consulta en la sección protegida ad hoc del sitio de Internet del Banco, y (ii) **Dispositivo:** permite obtener información sobre los movimientos de su cuenta corriente (en Italia y el extranjero) y de depósito valores, ordenar pagos a través de giros entre cuentas, transferencias bancarias y pagos en general. Es posible efectuar operaciones de compraventa de instrumentos financieros que coloca el Banco. Y recibir las notificaciones solo telemáticamente: el cliente las visualiza y consulta en la sección protegida ad hoc del sitio de Internet del Banco.

Área clientes organizaciones. Servicio de home banking que se dirige a los clientes no consumidores. Permite automatizar el coloquio Banco-Cliente, mediante conexiones telemáticas, Así, la clientela puede realizar operaciones en cualquier cuenta corriente de todos los bancos con los que mantiene relaciones. Gestión administrativa y financiera eficaz garantizada. El servicio centraliza las relaciones de una empresa con la totalidad del sistema bancario, en un único punto, utilizando siempre el mismo estándar de comunicación interbancaria. Este servicio se puede usar escribiendo el código del usuario, el código de activación, contraseña y PIN bancario. Hay dos tipos de servicio, según las funciones que el cliente seleccione y active: (i) **BANCO ACTIVO:** permite transmitir disposiciones de cobro (por ejemplo: RIBA, SDD y Mav), gestionar la cartera o tramitar varias órdenes a la vez. Además de las funciones estándar de Área Clientes Particulares (extracto de movimientos de la cuenta, transferencias bancarias, extracto histórico, etc.), permite efectuar cobros de distintos tipos y preparar formularios, incluso con un número elevado de órdenes. Además, permite gestionar los

archivos (deudores, beneficiarios y ordenantes), remitir pagos al extranjero y tributar mediante apoderados. Permite recibir extractos de la cuenta bancaria y documentación contable mediante el Servicio “Post@Web”: el Cliente recibe las notificaciones solo telemáticamente, Las visualiza y consulta en la sección protegida ad hoc del sitio de Internet del Banco. Es posible crear usuarios secundarios con distintos perfiles de acceso a quienes confiar la gestión de las cuentas corrientes u operaciones individuales. Por otro lado, el cliente tiene la posibilidad de realizar operaciones con todos los bancos con los que mantiene relaciones, siempre y cuando forme parte del C.B.I. (Corporate Banking Interbancario); (ii) BANCO PASIVO: con el mismo, BPE ofrece exclusivamente una conexión como banco pasivo que recibe sumas de dinero autorizadas a través del Banco proponente del cliente y envía las sumas de retorno, correspondientes a los movimientos de la cuenta vinculada. El servicio de banco pasivo contempla la ejecución de las instrucciones que contienen las transmisiones que el cliente envió mediante el servicio C.B.I. Por consiguiente, el servicio requiere que el cliente haya estipulado un contrato con un banco activo.

Área clientes organizaciones Light. Servicio de home banking que se dirige a los clientes no consumidores, que son titulares de una cuenta corriente. Hay dos tipos de servicio, según las funciones que el cliente seleccione y active: (i) **Informativo:** permite recibir extractos de la cuenta bancaria y documentación contable mediante el Servicio “Post@Web”. Con el mismo el cliente recibe las notificaciones solo telemáticamente, Las visualiza y consulta en la sección protegida ad hoc del sitio de Internet del Banco y (ii) **Dispositivo:** permite obtener información sobre los movimientos de su cuenta corriente (en Italia y en el extranjero) y depósito de valores. Es posible disponer de pagos mediante el envío de giros bancarios entre cuentas, transferencias bancarias y pagos en general. Se pueden efectuar operaciones de compraventa de instrumentos financieros que coloca el Banco y recibir notificaciones solo telemáticamente. El cliente las visualiza y consulta en la sección protegida ad hoc del sitio de Internet del Banco.

(d) otros servicios

Servicios de cobro y pago. Gracias a ellos, los clientes consumidores pueden pagar a terceros o recibir pagos de terceros, mediante la cuenta corriente que abrieron en el Banco. Los servicios de pago que se ofrecen son:

- transferencia bancaria/Sepa: operación que efectúa el Banco al recibir la orden de rigor de su cliente, a fin de poner a disposición del beneficiario una suma de dinero. El ordenante y el beneficiario de una operación pueden ser la misma persona.
- el comprobante Freccia es una forma de orden de cobro que el acreedor cumplimenta de antemano. El deudor lo usa para pagar al contado o de otras maneras en cualquier sucursal, independientemente de que posea o no una cuenta corriente. El Banco del deudor le comunica al Banco del acreedor que se efectuó el pago mediante un procedimiento interbancario ad hoc;
- el comprobante de pago postal: el Banco ofrece comprobantes que el cliente rellena para saldar sus deudas con un acreedor que posee una cuenta corriente postal;
- el adeudo directo Sepa (SDD Sepa Direct Debit): orden de cobro de deudas que supone una autorización previa del deudor para que el mismo de adeude en su cuenta. La orden se ejecuta telemáticamente, mediante un procedimiento interbancario ad hoc, que transmite la información

correspondiente a los cobros que debe efectuar el Banco del acreedor, que recibe la suma de dinero del deudor (banco domiciliatario);

- el RiBa (Comprobante Bancario): orden de cobro que el acreedor envía a su banco y que este transmite telemáticamente, mediante un procedimiento interbancario ad hoc, al Banco domiciliatario, que remite un aviso de pago al deudor, para que ingrese los fondos necesarios para saldar la deuda en el plazo convenido;

- MAV (Pago mediante aviso): orden de cobro de créditos en base al cual el Banco del acreedor envía un aviso al deudor, que puede realizar el pago en cualquier sucursal de su propio banco y, en algunos casos, en oficinas correos. El Banco del deudor comunica al Banco del acreedor cuándo tiene lugar el pago mediante procedimiento interbancario ad hoc;

- otros pagos diferentes: APP Satispay para enviar dinero a los contactos de la propia agenda telefónica y pagar en las tiendas concertadas físicas y virtuales. Por otro lado, Satispay Business (para comerciantes) permite cobrar al cliente, mediante smartphone, tableta, PC y Mac, así como mediante caja registradora y/o POS, en calidad de beneficiario, en concepto de compra de bienes o servicios realizada en un punto de venta. En la versión reservada a los Socios, se ofrecen condiciones económicas más favorables para cada servicio.

Cartera comercial. El servicio de cartera comercial consiste en realizar la acreditación “después del cobro” de las sumas de dinero correspondientes a los documentos presentados y considerados “finalizados”. La acreditación en la cuenta se realiza al final de cada jornada laboral, cuando se recogen los documentos “pagados”, que envían los bancos domiciliatarios o la red de sucursales de Banca Popolare Etica. El servicio está reservado a los clientes no consumidores. El servicio le permite al titular de la cuenta corriente:

- cobrar las deudas de terceros cumplimentando formularios que se denominan “M.AV.” (Pago Mediante Aviso) o “FRECCIA” (comprobante bancario rellenados de antemano) que se envían al deudor. Este utiliza dichos formularios para pagar al acreedor en cualquier sucursal;

- enviar órdenes de cobro que se adeudan en la cuenta corriente que el deudor tiene en un banco que forma parte del servicio SDD (Sepa Direct Debit) y está domiciliada en Italia o en otro país cualquiera del Área SEPA.

Requisito del servicio: el deudor tiene que firmar la autorización del adeudo en la cuenta del acreedor (mandato).

El cliente acreedor envía las órdenes de cobro al Banco que las remite al Banco del deudor. Esta última entidad ejecuta el adeudo en el plazo convenido, tras constatar la congruencia del adeudo en cuestión con otras opciones que haya firmado el deudor cuando formalizó el contrato.

El Servicio está disponible en dos versiones:

1. SDD Core: servicio estándar de adeudo en cuenta corriente que el acreedor puede usar ya sea con los deudores clasificados en su propio banco como “consumidores”, o con los deudores clasificados como “no consumidores” o “microempresas”;

2. SDD B2B: el acreedor puede usarlo exclusivamente con deudores que están clasificados como “no consumidores” o “microempresas”. Permite enviar/recibir cobros e impagos más rápidamente que con SDD Core;

- cobrar, mediante el servicio Ri.Ba. (Comprobante Bancario), los propios créditos enviando al deudor un aviso y, a la postre, el recibo o una confirmación de pedido;

- cobrar efectos comerciales (letras de cambio y otros documentos similares), domiciliados en su propia sucursal o en las sucursales de otros bancos.

En la versión reservada a los Socios, se ofrecen condiciones económicas más favorables para cada servicios.

(e) productos de ahorro e inversión

Depósito de valores. Mediante este servicio el Banco custodia y/o administra, en nombre del cliente, instrumentos financieros y valores en general, ya sea en soporte papel o desmaterializados (acciones de Banca Etica, obligaciones, bonos del Estado, cuotas de fondos comunes de inversión, etc.). En particular, el Banco conserva el registro contable de dichos instrumentos, vela por el renuevo y el cobro de los cupones, el cobro de los intereses y de los dividendos, verifica los sorteos para adjudicar los premios o para reembolsar el capital. A petición expresa del cliente, procede a realizar otras operaciones (ejercicio del derecho de opción, conversión, depósito de décimos) y, en general, vela por los derechos inherentes a los valores en cuestión. En el marco de este servicio el Banco, tras recibir la autorización del propio cliente, puede sub-depositar los valores e instrumentos financieros en organismos de depósito centralizado y en las sedes de otros depositarios autorizados. En la versión reservada a los Socios, se ofrecen condiciones económicas más favorables.

Depósitos a plazo. El Depósitos a plazo (Time Deposit) es una forma de inversión a plazo fijo (60 o 84 meses) y con tipos de interés predefinidos. Están destinados a todos los tipos de clientes que tengan su residencia fiscal en Italia. Puede estipularlo únicamente quien abre una cuenta corriente ordinaria en BPE. En el plazo convenido el capital se volverá a acreditar en la cuenta corriente. Los intereses se regulan en la cuenta corriente ordinaria. Al estipular Depósitos a plazo, el cliente puede optar por el sector de financiación a la que puede destinar su ahorro (medioambiente, empleo, asistencia social, legalidad y derechos, internacional y colectividad).

Emisión de obligaciones. El Banco propone a su clientela minorista la suscripción de obligaciones que emite y que, generalmente, son a tipo fijo.

Fondos de Inversión. El Banco propone a su clientela la gama de fondos de inversión de Etica SGR: Etica Impacto Clima, Etica Obbligazionario Breve Termine, Etica Obbligazionario Misto, Etica Rendita Bilanciata, Etica Bilanciato y Etica Azionario.

(f) financiaciones

El Banco propone a su clientela una amplia gama de soluciones de financiación para particulares y familias (préstamo personales, préstamo *Fondinario* para la vivienda habitual, préstamo hipotecario para la vivienda habitual, préstamos hipotecarios para vivienda no habitual, líneas de crédito, créditos de firma, microcrédito). Para organizaciones y empresas ofrece préstamos hipotecarios, incluso con el objetivo específico del ahorro energético o instalar equipos de producción de energía procedente de fuentes renovables, anticipos, créditos de firma, microcrédito avalados por el fondo de garantía PMI, líneas de crédito, cartas de patrocinio y referencias).

(g) jubilación

El Banco propone a su clientela una amplia gama de soluciones de jubilación complementaria y de sanidad integrativa (productos de terceros).

(h) seguros

El Banco ejerce la actividad de distribución de seguros y propone a su clientela una amplia gama de productos de terceros (Assimoco y Assimoco Vida) que ofrecen soluciones de cobertura contra riesgos (daños, accidentes, sanitarios, responsabilidad civil contra terceros, RC auto, responsabilidad civil administrativa y alcaldes, seguros de vida), garantías bancarias.

(i) “Bonus Fiscali” y Cesión del crédito

El Banco permitió a su clientela ceder créditos tributarios que derivan de los denominados “*Bonus Fiscali*” (*Superbonus, Ecobonus, Sisma Bonus, Bonus Facciata, Bonus casa*, etc.). El Banco interrumpió dicha actividad el 10 de junio de 2022, debido a que la normativa vigente confirmó los límites para comercializar los créditos que el Banco adquirió mediante las operaciones de cesión concertadas con su clientela.

Por lo que se refiere a la actividad anterior a esa fecha y a la difusión de noticias en la prensa acerca de la creación indebida de créditos tributarios y a los perfiles de riesgo/responsabilidad que podrían derivar de todo ello, el Banco precisa lo siguiente.

El Banco adquirió créditos tributarios de sus clientes después de llevar a cabo controles documentales específicos.

El artículo 121, apartado 4, del denominado Decreto Rilancio (*Reflotamiento*) - (D.L. 34/2020) dispone que “los proveedores y los cesionarios responden si el crédito tributario se usó de manera irregular o en proporción mayor que el crédito tributario recibido”. Como aclara la Circular 24/e de 2020 de parte de la Filial Tributaria, si una persona adquiere un crédito tributario, pero durante los controles de la filial para la energía ENEA o de la Filial Tributaria se descubre que el contribuyente no tenía derecho a la deducción, el cesionario que adquirió el crédito de “buena fe” no pierde el derecho a usar el crédito tributario.

Por tanto, el caso de que el Banco se vea expuesto a que lo consideren responsable, en cuanto cesionario del crédito tributario que originó un tercero acogándose a los *Bonus* en cuestión, debería constar de:

- a) la “complicidad” en la vulneración de la ley, al amparo del art.121, apartado 6 del Decreto Rilancio (complicidad que, para configurarse, junto a otros supuestos exige una aportación causal y el elemento subjetivo del ser cómplice)
- b) del uso irregular del crédito tributario o en medida superior al crédito tributario recibido.

A la luz de dicho régimen normativo, el Banco no considera que se hayan creado riesgos evidentes que lo expongan a pagar sanciones o a tener que devolver el dinero a las autoridades tributarias.

ACTIVIDAD DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS

La subsidiaria Etica SGR S.p.A. desempeña la actividad típica de gestión colectiva del ahorro. Hasta la Fecha del Folleto Informativo está autorizada a prestar los siguientes servicios y a realizar actividades de inversión:

- gestión de carteras
- asesoramiento en materia de inversiones.

Conformemente a sus propios objetivos, como establece el artículo 4 de los Estatutos Sociales, promueve inversiones financieras en valores de emisores que se caracterizan por la atención que prestan a las consecuencias sociales y medioambientales de sus conductas.

Etica Sgr se propone (i) participar activamente, incluso otorgando poderes a terceros, en las Juntas de Socios de las empresas en las que invierte y a ejercer sus derechos al voto, vinculados a los valores que posee en cartera y (ii) representar los valores de las finanzas éticas en los mercados financieros y sensibilizar al público de cara a las inversiones socialmente responsables y sobre la responsabilidad social corporativa.

Todos los fondos que gestiona Etica Sgr están clasificados como productos que persiguen un objetivo explícito de sostenibilidad al amparo del artículo 9 del Reglamento UE 2019/2088 o como productos que, entre otras cosas, fomentan las características medioambientales y/o sociales respetando las prácticas de Gobernanza, al amparo del artículo 8 del Reglamento UE 2019/2088.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, los fondos que gestiona Etica SGR y que se ofrecen a los clientes minoristas son: Etica Impacto Clima, Etica Azionario, Etica Bilanciato, Etica Rendita Obbligazionaria, Etica Obbligazionario Misto, Etica Obbligazionario Breve Termine. A la clientela institucional también están destinados tres tipos de fondos de derecho luxemburgués.

La subsidiaria Cresud S.p.A., en el desempeño de sus actividades, ofrece recursos financieros, servicios financieros y asistencia a organizaciones de microfinanzas, productores del sector del comercio justo, cooperativas, redes, asociaciones y ONG en América Latina, África y Asia.

El objeto social principal de Cresud S.p.A. consiste en permitir que accedan al crédito y al capital para invertir personas físicas y jurídicas que trabajan en los países del sur del mundo, que de otra forma se verían siempre fuera de los circuitos financieros o perjudicados por los mismos. Quedan expresamente excluidas todas las actividades en territorio italiano o reorientadas a ciudadanos italianos o personas jurídicas de nacionalidad italiana.

La sociedad tiene por objeto ejercer la actividad financiera dirigiéndose al público de las maneras que detallamos más abajo:

1. actividades de financiación de todo tipo;
2. compra de participaciones y, por tanto, adquisición, tenencia y gestión de los derechos, ya estén representados o no por valores, sobre el capital de otras empresas. Esta actividad también puede perseguir la finalidad de vender las participaciones y puede consistir, durante el periodo de su tenencia, en tomar medidas encaminadas a la reorganización empresarial o al desarrollo productivo o a satisfacer la demanda financiera de dichas empresas, incluso consiguiendo capital de riesgo;
3. prestación de servicios de pago;
4. intermediación en operaciones de cambio; es decir, en la actividad de negociación de una divisa, incluido el euro por otra, tanto como repos o a plazo, así como toda forma de mediación en divisas.

La Sociedad puede desempeñar actividades de asistencia, en relación con las arriba mencionadas (estudio, investigación y análisis en materia económica y financiera o gestión de inmuebles que se usen para determinadas funciones, etc.).

La Sociedad puede realizar tareas suplementarias, toda vez que las mismas le permitan le desarrollar las actividades que ejerce.

5.1.3 Factores clave del Emisor

BPE considera que su actividad se caracteriza en virtud de los siguientes factores clave:

Investigación y Desarrollo

La actividad de estudio e investigación, encaminada a poner a punto productos y servicios, se basa principalmente en el análisis de las necesidades que la base societaria transmite al Emisor. Merced a dicho análisis, el Emisor mismo puede modular las herramientas clásicas de la actividad bancaria, para crear instrumentos que, al responder a las lógicas económicas antes que a las financieras, proporcionen un mayor apoyo a la economía social.

Interdependencia entre actividad bancaria y sociocultural

El Emisor, tanto a través de actividades directas como a través de Fondazione Finanza Etica, fomenta y divulga la cultura de las finanzas éticas. Dicha actividad, encaminada esencialmente a divulgar los valores propios de las finanzas éticas, se ha revelado como una herramienta de promoción útil del propio Emisor y para la difusión de la marca.

Modelo de organización

El Modelo de organización que el Banco adoptó permite concretar en la práctica la participación de los socios, desde el punto de vista de una cooperación real. Los socios son el patrimonio más importante de Banca Popolare Etica. Su participación directa y la confianza en el proyecto se traducen en la suscripción de acciones del Banco. La base societaria es de una importancia clave para el Banco, porque las actividades del mismo son independientes de los capitales de los grandes grupos económico-financieros.

La consideración que se brinda a los socios no depende sólo del capital que aportan sino también del grano de arena humano que ponen, en términos de aportación cultural necesaria para el desarrollo de nuevos productos y nuevos proyectos.

Ética de las decisiones de inversión del Banco y de los productos comercializados

El Banco desempeña la actividad de intermediación crediticia de manera coherente con sus objetivos sociales. La ética orienta la toma de decisiones en las inversiones propias del Banco y en la característica de los productos ofertados. Ello, por un lado, es un límite que el Banco mismo fija a sus posibilidades en términos de mercado. Y, por otro, produce el efecto de atraer a una clientela que comparte los principios de las finanzas éticas y aprecia el aspecto de la transparencia.

Transparencia

Banca Popolare Etica favorece un uso informado y consciente del dinero, haciendo que el ahorrador sepa cómo se invierten sus ahorros y creando instrumentos y modalidades para acercar a los ahorradores y las organizaciones financieras.

Las relaciones con los clientes se gestionan en base a principios de transparencia, participación y distribución equitativa de los recursos. Todo ello se traduce en:

- instrumentos nominativos (el Banco no contempla instrumentos al portador);
- la publicación en la página Web de la lista de las personas jurídicas financiadas;
- la participación del cliente, ya que el cliente tiene la posibilidad tendencial de elegir el sector hacia el que desea que el Banco dirija sus ahorros, incluso a través de instrumentos específicos, como algunos Certificados de depósito y Tarjetas de Crédito.

Presencia en todo el territorio nacional

El Emisor opera en todo el territorio nacional. Gracias a dicha premisa, es posible mitigar el riesgo crediticio, en comparación con quienes operan en un territorio menos extenso. Además, ello permite perseguir una distribución justa de los recursos a lo largo del territorio, a través de la aplicación de condiciones uniformes en toda Italia y la definición de condiciones que se aplican en base a criterios de equidad.

Asesores de Finanza Etica

El Emisor recurre a la colaboración de profesionales inscritos en el registro de asesores financieros para ofertar sus productos fuera de su domicilio legal, denominados Asesores de Finanza Etica. Desde siempre, la figura de los asesores financieros habilitados para ofertar sus productos fuera del domicilio legal constituye un elemento fundamental para las actividades del Emisor. Tan es así porque, por un lado, es una herramienta operativa importante en las zonas donde no hay Filiales y, por otro, es un vector de promoción de la cultura de las finanzas éticas a nivel territorial.

Internacionalización

Desde 2005, el Emisor también opera en España. En un principio, en régimen de Libre Prestación de servicios y, desde el 1º de octubre de 2014, fecha en que se inauguró la Sucursal de Bilbao, en régimen de Libertad de establecimiento.

La estrategia internacional del Grupo Banca Etica está supeditada a la función de acrecentar la relevancia de las finanzas éticas en el escenario global mediante colaboraciones y alianzas, o proyectos nuevos con un impacto social positivo y económicamente sostenibles, mediante la experiencia de varias décadas en el ámbito del microcrédito y de las microfinanzas.

El desarrollo de los objetivos inherentes a la estrategia internacional del Grupo, en los distintos ámbitos, estarán a cargo de sociedades específicas o unidades organizativas, así como mediante las colaboraciones que se desglosan en la tabla siguiente.

Objetivos	Colaborador / Unidades organizativas
Medidas de microfinanzas en el Sud del mundo	Cresud S.p.A.
Desarrollo de las iniciativas con colaboradores europeos y sus redes de microfinanzas	Oficinas Desarrollo Internacional (USI) de Banca Popolare Etica
internacionalización de las finanzas éticas	Gam Sicav* de Etica SGR

Etica Sgr creó tres sectores de luxemburgués (Multilabel SICAV). Son Etica Sustainable Global Equity, que tiende a replicar la estrategia del fondo Etica Azionario (13 años de historial), Etica Sustainable Dynamic Allocation, que se basa en la del fondo Etica Bilanciato (17 años de historial) y Etica Sustainable Conservative Allocation, que refleja la del fondo Etica Obbligazionario Misto (17 años de historial). Los sectores forman parte de Multilabel SICAV Sociedad de Inversión de derecho luxemburgués que constituyó GAM, una de las sociedades más destacadas de Europa que se especializa en suministrar servicios de *private label* (productos con marca).

Además, en el desarrollo de las estrategias internacionales, el Grupo seguirá fomentando las actividades que se desglosan en la tabla siguiente.

Objetivos	Colaborador
Incidencia política, representación, creación de redes	Febea (con prioridad), GABV y Finance Watch
Posicionamiento cultural internacional	Shareholders for Change

5.1.4 Red de distribución

Los productos y servicios que se describen en el presente Folleto se ofrecen en la totalidad de las 21 filiales de la red de distribución italiana del Banco, en la sucursal española de Bilbao y en las oficinas españolas de Madrid y Barcelona, que se detallan en la tabla siguiente:

Filiales	Dirección
Ancona	Vía 1° Maggio 20
Bari	Vía Ottavio Serena 30
Bérgamo	Vía Borgo Palazzo 9B
Bolonia	Viale Angelo Masini 4/int. 2/c
Brescia	Vía Vittorio Veneto 5
Florenia	Viale Giovanni Amendola 10
Génova	Vía San Vincenzo 34R
Milán	Vía Domenico Scarlatti 31
Nápoles	Centro Direzionale G7, interior 4
Padua	Corso del Popolo 77
Palermo	Vía Catania 24
Perusa	Vía C. Piccolpasso 109
Reggio Emilia	Viale de los Mille 1/2
Roma	Vía Parigi 17
Sassari	Viale Italia, 48/c
Turín	Vía Saluzzo 29
Treviso	Viale IV Novembre 71
Trieste	Vía del Coroneo 31/2
Varese	Vía Como 5

Filiales	Dirección
Verona	Piazza San Zeno 1
Vicenza	Viale Quintino Sella 85/A
Italia	21
Bilbao	Calle Santa Maria 9
España	1
Oficinas	Dirección
Barcelona	Carrer de Còrsega 495
Madrid	Paseo Marqués de Zafra 6

Por otro lado, en todo el territorio nacional italiano, el Banco cuenta con 26 trabajadores habilitados para ofrecer sus productos fuera del domicilio legal, que se desempeñan tanto en su filial como en otras oficinas administrativas, cuyas direcciones se aprecian más abajo.

Oficinas de Asesores financieros	Dirección
Avellino	Vía Partenio 28
Bolzano	Vía Werner Von Siemens 23 en AGCI
Cagliari	Viale Bonaria 28
Cúneo	Corso Giovanni Giolitti 25
Foggia	Vía della Repubblica, 82
Lamezia Terme	Vía dei Bizantini 97 en: Associazione Progetto Sud
Matera	Vía Riscatto 9/10
Mestre	Vía Torquato Tasa 15
Módena	Piazza Giacomo Matteotti 25
Monza	Vía Gaslini 2
Novara	Vía Monte Ariolo 10
Pescara	Vía Alento, 94/6
Ragusa	Viale delle Americhe, 129
Reggio di Calabria	Vía Santa Lucia al Parco 9
Rimini	Viale Giovanni Pascoli 120
Senigallia	Vía Fratelli Bandiera 44
Siena	Str. Massetana Romana 54
Taranto	Vía Val d'Aosta 8
Trento	Vía Milano 120/3
Údine	Vía Mentana 14
Italia	20

Además, Hasta la Fecha del Folleto Informativo, operan en todo el territorio nacional 18 Asesores de Finanza Etica. El Asesor de Finanza Etica es un profesional autónomo, asesor financiero habilitado para ofrecer los productos de la entidad fuera de su domicilio legal, al amparo del TUF. Sus actividades persiguen el objetivo de adquirir, atender y asesorar a la clientela minorista del banco, proponiendo todos los productos y servicios destinados a la misma. El Asesor de Finanza Etica actúa en colaboración directa con la planificación comercial del banco. Al efecto, lo coordina una función específica centralizada que garantiza la formación, la atención y la monitorización de la calidad del asesoramiento a los clientes que debe inspirarse siempre en los principios de las finanzas éticas y en el artículo 5 de los Estatutos de Banca Etica.

Por último, durante 2021 se instituyó la Oficina CARE, Asesoramiento Asistencia y Relación, que responde a un número único gratuito, específico para la clientela (incluida la potencial) de toda Italia y proporciona la primera información y orientación a 360 grados sobre los productos y servicios del banco. El CARE se encarga de la gestión de los nativos digitales, o sea para todos los que llegan al Banco abriendo una cuenta corriente en línea. La Oficina CARE facilita las actividades de atención y primera información que, anteriormente, desempeñaban solo las filiales. Además, permite que las actividades de la filial se especialicen en el asesoramiento en el ámbito de las finanzas y el crédito.

5.1.5 Indicación de nuevos productos y/o servicios significativos. Indicación de su estado de desarrollo

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no se crearon productos que no formen parte de las clases que se comercializan usualmente.

5.2 Mercados principales

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, la red territorial de BPE, en Italia, consta de 21 filiales, que están emplazadas en las regiones Campania, Emilia-Romagna, Friuli Venecia Julia, Lacio, Liguria, Lombardía, Marche, Piamonte, Cerdeña, Sicilia, Toscana, Umbria y Véneto.

Al 31 de diciembre de 2021 el Banco posee una cuota de mercado, en términos de filiales, que equivale al 0,10% en el territorio italiano.

Respecto de la actividad en España, el desarrollo global en los volúmenes de las financiaciones y la captación demuestra una evolución creciente a lo largo de los tres últimos ejercicios, como se aprecia en la siguiente tabla.

Volúmenes globales BPE			
frente	31/12/19	31/12/20	31/12/21
Actividad de Captación directa	1.773.885	2.037.145	2.308.576
Actividad de Financiación	1.631.871	2.131.432	2.325.580
Volúmenes BPE en España			
(en miles de euros)	31/12/19	31/12/20	31/12/21
Actividad de Captación directa	149.493	193.809	267.357
Actividad de Financiación	42.867	65.705	77.124
Porcentaje de volúmenes de BPE en España frente a los volúmenes globales BPE			

	31/12/19	31/12/20	31/12/21
Actividad de Captación directa	8,43%	9,51%	11,58%
Actividad de Financiación	2,63%	3,08%	3,32%

5.2.1 Posicionamiento competitivo del Emisor

En la siguiente tabla se aprecian las cuotas de mercado del Emisor, desglosadas por las provincias en que había al menos una Filial y en todo el territorio nacional al 31 de diciembre de 2021.

Las cuotas de mercado relative a la captación se calculan, filial por filial, como relación porcentual entre (i) los Volúmenes de captación que se refieren a la sucursal individual y (ii) los Volúmenes de captación que se refieren al territorio provincial de referencia.

Las cuotas de mercado correspondientes a la financiación se calculan, filial por filial, como relación porcentual entre (i) los Volúmenes de financiación que se refieren a una sucursal individual y (ii) los Volúmenes de financiación que se refieren al territorio provincial de referencia.

Las cuotas de mercado en términos de filial se calculan, en cada provincia de referencia, como porcentaje del número de sucursales bancarias en total que está instaladas en las mismas.

Las cuotas de mercado a nivel nacional se calculan (a) en cuanto a la captación, como relación porcentual entre los Volúmenes de captación del Banco y los Volúmenes de la captación bancaria en Italia en total, (b) en cuanto a la financiación, como relación porcentual entre los Volúmenes de financiación del Banco y los Volúmenes de la financiación bancaria en Italia en total, y (c) por lo que hace a las agencias, como relación porcentual entre el número de filiales del Banco y el número total de los sucursales bancarias en Italia.

Fuente de los datos: Banca d'Italia, "Base de datos estadística" al 31 de diciembre de 2021, Filiales: número – número – por provincia y grupo según el tamaño de los bancos (<https://www.bancaditalia.it/pubblicazioni/bancos-istfin/index.html>), Depósitos – por provincia y sector de la clientela y Financiación – por provincia de la sucursal y sector de los clientes (<https://www.infostat.bancaditalia.it/>).

Banca Etica	Filiales	CM Captación	CM Financiaciones	CM Filial
Ancona	1	0,18%	0,21%	0,48%
Bari	1	0,07%	0,11%	0,31%
Bérgamo	1	0,10%	0,05%	0,20%
Bolonia	1	0,17%	0,08%	0,20%
Brescia	1	0,16%	0,13%	0,15%
Florenzia	1	0,27%	0,11%	0,24%
Génova	1	0,15%	0,05%	0,32%
Milán	1	0,08%	0,03%	0,09%
Nápoles	1	0,05%	0,06%	0,19%
Padua	1	0,27%	0,13%	0,25%
Palermo	1	0,10%	0,09%	0,38%
Perusa	1	0,13%	0,18%	0,37%
Reggio Emilia	1	0,07%	0,06%	0,37%
Roma	1	0,08%	0,02%	0,08%
Sassari*	1	0,05%	0,06%	0,97%
Turín	1	0,12%	0,07%	0,14%
Treviso	1	0,10%	0,09%	0,27%
Trieste	1	0,25%	0,15%	1,23%
Varese	1	0,08%	0,04%	0,35%
Verona	1	0,13%	0,05%	0,22%
Vicenza	1	0,31%	0,19%	0,25%
Italia	21	0,11%	0,06%	0,10%

* El dato correspondiente a la cuota de mercado en términos de número de filiales se refiere al 31 de diciembre de 2020, ya que no hay datos disponibles desagregados a nivel provincial para la Región Cerdeña al 31 de diciembre de 2021.

	Filiales	% Financiaciones/ Banco	% Captación/ Banco
España (*)	1	6,68 %	11,72%

* calculado sobre el total banco

Las estimaciones de la evolución del mercado y de la posición competitiva se caracterizan por un importante grado de subjetividad, siendo el resultado de elaboraciones y evaluaciones efectuadas por el Emisor. El posicionamiento competitivo real del Emisor puede ser diferente del supuesto.

5.3 Hechos importantes en la evolución de las actividades del Emisor

El 18 de marzo de 2021 se inauguró la nueva filial de Reggio en la Región Emilia.

El 31 de enero de 2022, para ultimar el proceso que permitió seleccionar a CEDACRI S.p.A. en calidad de proveedor del sistema de *banking* principal, se firmó el compromiso que establece los plazos generales correspondientes a la negociación correspondiente al nuevo contrato de externalización.

En el mes de enero de 2022, el Consejo de Administración del Banco, para finalizar el proceso de sucesión que se puso en marcha después de la resolución consensuada de la relación laboral con el Sr. Alessandro Messina en octubre de 2021, acordó asignar el cargo al Director General de Banca Ética, Sr. Nazzareno Gabrielli.

Durante el último quinquenio, el Colegio de Censores de Cuentas no formuló observaciones.

5.4 Estrategia y objetivos

El 27 de abril de 2021 el Consejo de Administración aprobó el Plan Estratégico del Grupo 2021-2024, que tiene en cuenta que las expectativas y perspectivas del Banco cambiaron a causa de la propagación del COVID-19 y de la consiguiente emergencia sanitaria (para más información: cfr. la Parte B, Sección I, Capítulo 11 del Folleto Informativo).

Ante el contexto social, económico y financiero que está viviendo una transformación profunda, jalonada por escenarios que siguen siendo inciertos a raíz de la pandemia, el Grupo Banca Etica, a efectos de definir un Plan coherente con su misión y a la altura de los retos que hay que aprovechar, considera esencial definir las directrices útiles para encarar las prioridades estratégicas que indica el Consejo de Administración. En particular: las finanzas, la actividad internacional, el modelo de desarrollo y crecimiento, la participación y el involucrarse.

La definición de las Directrices del Plan empezó compartiendo algunas líneas de interpretación fundamentales sobre los valores que aúnan a las sociedades del Grupo acerca de los temas de las finanzas éticas; la actividad internacional; el modelo de desarrollo y crecimiento; la participación y el involucrarse.

Los principales rasgos distintivos, los factores habilitantes y los macroobjetivos, en términos de rentabilidad, productividad y ampliación del capital que se afirman en el Plan Estratégico 2021-2024 son:

- consolidación organizativa y recuperación de la eficiencia de los procesos a corto plazo, incluso mediante el nuevo sistema informativo,
- crecimiento de los volúmenes y de los márgenes: superior a la media de los 5 años anteriores al Plan (>10%/año),
- focalizarse en la optimización de los márgenes de los productos y servicios,

- desarrollo homogéneo de los segmentos (personas físicas, jurídicas, etc.),
- conservar las Inversiones para innovar los canales (socios y clientes),
- desarrollo de sinergias con otras soluciones tecnológicas, incluso externas (*Fintech*, *Blockchain*, etc.),
- crecimiento cuantitativo limitado del personal que, antes bien, se beneficiará al recuperar la eficiencia, que ofrecerá el nuevo sistema informativo y el mayor control externo sobre la normativa, los riesgos, etc.,
- crecimiento lineal de la productividad según la tendencia histórica,
- beneficios netos y resultado de la gestión característica en crecimiento constante y relación entre los gastos y los ingresos que disminuyen,
- Área España cuadrando las Cuentas Anuales para 2023.

El modelo requiere los siguientes factores principales habilitantes:

- elegir al proveedor del sistema informativo que, a corto plazo, garantice la mejor cobertura de las necesidades inherentes a la actividad típica bancaria a un precio inferior;
- las Inversiones necesarias (en tecnologías de la información, personal, etc.) para colmar las lagunas que haya y para avanzar con el desarrollo previsto del proceso de introducción de nuevos recursos, en la experiencia del cliente, en la atención a los clientes, etc. se autofinancian mediante el crecimiento de la productividad y los márgenes;
- también las otras Inversiones en comunicación, desarrollo de la red, etc. se autofinancian mediante los beneficios del ejercicio;
- la demanda del capital necesario para conservar los índices patrimoniales en equilibrio se garantiza mediante los beneficios del ejercicio, la captación de capital social de socios nuevos o actuales, operaciones extraordinarias de colocación del capital, incluso mediante la remuneración del capital social;
- operaciones limitadas y específicas de venta de créditos deteriorados.

Los factores habilitantes y los macro objetivos susodichos, que figuran en el Plan Estratégico, no se modificaron al adoptar el Presupuesto de 2022, que se actualizó el 28 de junio de 2022 para tener en cuenta las incertidumbres relacionadas con las repercusiones del conflicto entre Rusia y Ucrania, así como el inicio del proceso de definición, a principios de 2022, de los acuerdos contractuales para el cambio del CBS (contrato de migración y externalización).

Para más información sobre los contenidos del Plan Estratégico y del Presupuesto de 2022, véase la parte B, Sección Primera, Capítulo 11 del Folleto Informativo.

5.5 Información sintética sobre una dependencia eventual del Emisor de patentes o licencias, contratos industriales, comerciales o financieros, o de nuevos procedimientos de fabricación

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, la actividad y la rentabilidad del Banco y de las subsidiarias Etica SGR S.p.A. y CreSud S.p.A. no dependen de patentes ni licencias, contratos industriales, comerciales ni financieros, ni de nuevos procedimientos de fabricación.

5.6 Declaraciones del Emisor acerca de su posición competitiva

Como se indica en la Parte B, Sección I, Capítulo 5, Apartado 5.2 del Folleto Informativo, la información y las declaraciones del Banco mediante las que se describe su posición competitiva son fruto de procesamientos que el Emisor realiza en la empresa, en base a la información de los reportes de Banca d'Italia que se denominan "*Bancos e istituzioni finanziarie: distribuzione territoriale*" del 31 de marzo de 2022, respecto de Italia. Y, en cuanto a España, se basan en procesamientos que realiza el propio Emisor.

5.7 Inversiones

5.7.1 Inversiones realizadas

La tabla siguiente desglosa la evolución de las partidas patrimoniales del Emisor correspondientes a los activos materiales, a los activos intangibles y a las participaciones en los ejercicios de 2021, 2020 y 2019.

(importes en euros)	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2019
70. Participaciones	4.205.500	4.205.500	4.205.500
80. Activos materiales	24.819.921	26.739.533	26.004.553
90. Activos intangibles	1.350.188	1.260.217	1.735.954

Por lo que se refiere a las participaciones, la partida 70 del activo patrimonial refleja las participaciones de control del Emisor en Etica SGR S.p.A. y en Cresud S.p.A. El Emisor, durante el ejercicio de 2019, compró participaciones por un valor de 1.256.000 euros. 578.000 de las mismas, para comprar del 86% de las acciones de Cresud S.p.A. No se efectuaron adquisiciones de participaciones significativas en los ejercicios de 2020 y 2021.

Respecto de los activos materiales, en los ejercicios de 2020 y 2021, no se realizaron Inversiones significativas. La disminución de la consistencia en el ejercicio de 2021 está vinculada esencialmente a amortizaciones (de 2.034.000 de euros, de cui 1.577.000 corresponden a bienes inmuebles), a compras de mobiliario, instalaciones y equipos (143.000 euros aproximadamente). En la variación positiva registrada al 31 de diciembre de 2020 influyó la variación del valor de derechos de uso relacionados con inmuebles. La misma estaba vinculada al norma contable internacional NIIF 16 (2.552.000 de euros), que compensó con creces las amortizaciones de los inmuebles (1.658.000 de

euros). En el ejercicio 2020 se compraron activos materiales por un valor total de 423.000 euros (231.000 destinados a bienes muebles). En el ejercicio 2019, se adquirió un inmueble en España, donde está ubicada la Oficina de Barcelona, por un valor de 1.577.000 euros. También se compraron mobiliario, instalaciones y equipos por un valor de 961.000 euros, frente a amortizaciones que en total ascienden a 1.870.000 (1.442.000 en inmuebles).

Respecto de los activos intangibles, se efectuaron compras (software empresarial bajo licencia de uso) por un valor de 726.000 euros en el ejercicio de 2019, por un valor de 653.000 en el ejercicio de 2020 y por un valor de 907.000 euros en el ejercicio 2021. Las variaciones susodichas están ligadas al saldo con las amortizaciones del periodo del software empresarial bajo licencia de uso. En el trienio en cuestión y Hasta la Fecha del Folleto Informativo no se asentaron activos intangibles generados en la empresa.

Desde el cierre del ejercicio de 2021 Hasta la Fecha del Folleto Informativo el Emisor no efectuó Inversiones significativas.

5.7.2 Inversiones que se están llevando a cabo

Hasta la Fecha del Folleto Informativo no se están llevando a cabo Inversiones significativas. Para más información acerca de la transición prevista a un nuevo sistema informático y a los gastos correspondientes, cfr. la Parte B, Sección I, Capítulo 20, Apartado 20.1 del Folleto Informativo.

5.7.3 Información sobre las joint ventures y las empresas del grupo

El Emisor, Hasta la Fecha del Folleto Informativo, excepto por lo que atañe a la consolidación total de la subsidiaria Etica SGR S.p.A. y de Cresud S.p.A., no posee otras participaciones o cuotas de capital en *joint venture* ni en otras empresas que puedan repercutir considerablemente en la evaluación de los activos y pasivos, de la situación financiera o de las ganancias y pérdidas del Banco.

5.7.4 Problemas medioambientales que podrían influir en el uso del inmovilizado material

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no se han detectado problemas medioambientales.

CAPÍTULO 6 – ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

6.1 Descripción del grupo al que pertenece el Emisor

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, BPE está a la cabeza del Grupo Bancario BPE, al amparo de los artículos 60 y siguientes del TUB. Cabe precisar al respecto que el Banco controla a (i) Etica SGR S.p.A., sociedad de gestión del ahorro, inscrita en el Registro que conserva Banca d'Italia bajo el número 32 de la Sección Entidades Gestoras de OICVM. BPE posee el 51,47% del capital social y ejerce en la entidad actividades de dirección y coordinación y (ii) CreSud S.p.A. la única sociedad italiana que opera en el ámbito de las microfinanzas en el sur del mundo y, más específicamente otorgando financiaciones tan solo a organismos que no pertenecen a la UE y trabajan en el sector de las microfinanzas. BPE posee el 86,00% del capital social y ejerce las actividades de dirección y coordinación. En la Fecha del Folleto, el Emisor no es directa o indirectamente poseído o controlado por un socio.

Desde el punto de vista del Derecho Civil, el Grupo posee la misma composición que el Grupo Bancario BPE.

No obstante, de cara a la supervisión prudencial, la sociedad CreSud S.p.A. no forma parte del perímetro de consolidación prudencial, en cuanto el Banco se acogió a la exención de la consolidación patrimonial, a tenor del artículo 19, ap. 1, del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), que es de aplicación hasta que el importe total de los activos y de los elementos que quedan fuera de las Cuentas Anuales de la subsidiaria no sobrepasan el umbral cuantitativo de 10 millones de euros o el 1% del total del activo de la Cabeza del grupo. Por consiguiente, la información de supervisión del Emisor corresponde al perímetro de consolidación susodicho que, por razones prudenciales, consta del Emisor y la subsidiaria Etica SGR.

6.2 Descripción de las sociedades subsidiarias

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Banco, al amparo del artículo 2359 del Código Civil, al amparo del art. 23 del TUB y al amparo del artículo 93 del TUF, ejerce el control de las siguientes sociedades:

Razón social	Domicilio legal	Estado donde están registradas	Actividad principal	% capital social	% derechos de voto
Etica SGR S.p.A.	Milán	Italia	Promoción, creación y organización de fondos comunes de inversión y administración de las relaciones con los partícipes.	51,47%	51,47%
CreSud S.p.A.	Milán	Italia	Oferta de recursos financieros, servicios financieros y asistencia a organizaciones de microfinanzas, productores del sector del comercio justo, cooperativas, redes, asociaciones	86,00%	86,00%

			y ONG en América Latina, África y Asia		

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Banco, que está a la cabeza del Grupo Bancario BPE, consolida íntegramente a ambas subsidiarias. Y, por consiguiente, prepara las Cuentas Anuales Consolidadas. Sin perjuicio de la parte que incumbe a CONSOB, en relación con la prestación de los servicios de inversión, Banca d'Italia ejerce sus funciones de supervisión del Grupo.

CAPÍTULO 7 – INFORME SOBRE LA GESTIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA

En el presente Capítulo, publicamos la información fundamental sobre la situación financiera y de la gestión a nivel consolidado del Grupo BPE para los ejercicios que cerraron al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019.

7.1 Situación financiera

En el presente Apartado proporcionamos la información financiera y los comentarios sobre los resultados económicos y patrimoniales a nivel consolidado correspondientes a los ejercicios que cerraron al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019.

La información económica y patrimonial que figura en el presente Apartado se extrapola de:

- las Cuentas Anuales Consolidadas de 2021, que se redactaron según las NIC/NIIF. Dichos datos se supeditaron a la auditoría que realiza la Sociedad de auditoría, que redactó su propio informe sin observaciones, el 13 de abril de 2022. Los datos comparativos que se refieren al ejercicio de 2020 se extrapolaron de las Cuentas Anuales Consolidadas de 2020;
- las Cuentas Anuales Consolidadas de 2020, se redactaron a tenor de las NIC/NIIF. Dichos datos se supeditaron a auditoría por parte de la Sociedad de auditoría, que redactó su propio informe sin observaciones, el 14 de abril de 2021. Los datos comparativos que se refieren al ejercicio de 2019 se extrapolaron de Cuentas Anuales Consolidadas de 2019;
- las Cuentas Anuales Consolidadas de 2019, se redactaron a tenor de las NIC/NIIF. Dichos datos se supeditaron a auditoría por parte de la Sociedad de auditoría, que redactó su propio informe sin observaciones, el 14 de abril de 2020.

Las Cuentas Anuales Consolidadas de 2021, 2020 y 2019, se sometieron a la auditoría legal de las cuentas y los informes correspondientes de la Sociedad de Auditoría se han de considerar incluidos en el Folleto Informativo mediante referencia al amparo del art. 19, Apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1129. Además, están a disposición del público en los establecimientos indicados en la Parte B, Sección I, Capítulo 21 del Folleto Informativo.

Las Cuentas Anuales Consolidadas al 31 de diciembre de 2021 se redactaron según las Normas Internacionales de Contabilidad que aprobó el IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad), que adoptó la Unión Europea y las interpretaciones correspondientes del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF). A todo ello se suman las instrucciones de la Circular de Banca d'Italia N° 262 del 22 de diciembre de 2005: *Il bilancio bancario: schemi e regole di compilazione* 7° actualización del 21 de noviembre de 2021, junto a las de más indicaciones que proporcionara Banca d'Italia con su comunicado N° 1817260/21 del 22 diciembre de 2021 (que abroga y reemplaza la anterior del 15 de diciembre de 2020). A raíz de la adopción de la actualización mencionada, algunas partidas de las Cuentas Anuales Consolidadas de 2021 se reclasificaron y no se pueden comparar directamente con las partidas correspondientes de los ejercicios anteriores.

La información fundamental que publicamos más abajo se ha de leer junto a la información que se aprecia en la Parte B, Sección I, Capítulos 8 y 18 del Folleto Informativo.

7.1.1 Análisis de la situación patrimonial, económica y financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019

7.1.1.1 Principales datos patrimoniales

A continuación, publicamos la información principal correspondiente a los datos patrimoniales consolidados al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019.

Datos patrimoniales consolidados (en miles de euros)	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2019	Var. % 21-20	Var. % 20-19
Activos financieros al valor justo con impacto en Cuenta de Pérdidas y Ganancias	36.974	35.554	22.639	3,99%	57,04%
Activos financieros al valor justo con impacto en la rentabilidad total	294.498	429.914	340.660	-31,50%	26,20%
Créditos con clientes	2.326.375	2.131.755	1.632.596	9,13%	30,57%
Total del activo	2.934.325	2.751.190	2.124.777	6,66%	29,48%
Captación directa entre los clientes	2.299.333	2.029.001	1.728.510	13,32%	17,38%
Captación directa entre los clientes	7.352.872	6.227.341	4.592.105	20,96%	35,61%
Patrimonio neto del Grupo	143.290	125.490	110.303	14,18%	13,77%
Patrimonio neto de terceros	10.099	8.017	6.987	25,97%	14,74%

A continuación, se aprecia la composición de la captación directa e indirecta entre la clientela al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019.

(en miles de euros)	31/12/2021	31/12/2020	Var. 21-20	Var. % 21-20	31/12/2019	Var. % 20-19	Var. % 20-19
Captación directa	2.299.333	2.029.001	270.332	13,32%	1.728.510	300.491	17,38%
Deudas con clientela	2.088.627	1.841.274	247.353	13,43%	1.554.484	286.790	18,45%
Valores en circulación	210.706	187.726	22.980	12,24%	174.025	13.701	7,87%
Captación indirecta	7.352.872	6.227.341	1.305.531	20,96%	4.592.105	1.635.236	35,61%
Total	9.832.204	8.256.342	1.575.863	19,09%	6.320.615	1.935.727	30,63%

A continuación, se aprecia la composición del patrimonio neto consolidado al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019.

(en miles de euros)	31/12/2021	31/12/2020	Var. 21-20	Var. % 21-20	31/12/2019	Var. % 20-19	Var. % 20-19
120. Reservas de valoración	8.098	6.874	1.224	17,81%	2.853	4.021	140,94%
150. Reservas	36.758	29.522	7.236	24,51%	22.458	7.064	31,45%
160. Revalorización de emisión	4.845	4.276	568	13,29%	3.848	429	11,14%
170. Capital	82.022	77.432	4.590	5,93%	73.970	3.463	4,68%

180. Acciones Propias (-)	(348)	(258)	(90)	34,91%	(217)	(41)	18,89%
200. Beneficios (pérdidas) del periodo	11.916	7.644	4.272	55,89%	7.391	253	3,42%
Patrimonio neto	143.290	125.490	17.800	14,18%	110.303	15.187	13,77%

A continuación, se aprecia la composición de los activos financieros al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019.

Activos financieros (en miles de euros)	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2019	Var. % 21-20	Var. % 20-19
Activos financieros valorados al valor justo con impacto en Cuenta de Pérdidas y Ganancias	36.974	35.554	22.639	3,99%	57,04%
<i>c) otros activos financieros valorados obligatoriamente al valor justo</i>	36.974	35.554	22.639	3,99%	57,04%
Activos financieros valorados al valor justo con impacto en la rentabilidad total	294.498	429.914	340.660	-31,50%	26,20%
Activos financieros valorados al costo amortizado	2.344.877	2.146.508	1.673.453	9,24%	28,27%
a) créditos con bancos	18.502	14.753	40.857	25,41%	-63,89%
b) créditos con la clientela	2.326.375	2.131.755	1.632.596	9,13%	30,57%
Total	2.676.349	2.611.976	2.036.752	2,46%	28,24%

31 de diciembre de 2021

Los activos financieros, valorados al valor justo con impacto en la rentabilidad total, ascienden aproximadamente a 294 millones de euros, comprenden:

- la parte de cartera de renta fija del Emisor (*banking book*) no está destinada a la negociación y consiste predominantemente en Valores de Estado italianos;
- las participaciones que posee el Emisor: las partes de las que es tenedor y que conllevan participación en las ganancias, según consta, no se refieren a participaciones de control, conexión o control.

La disminución de dicha partida en el ejercicio (135,5 millones de euros (-31.50%) aproximadamente) depende casi por completo de la disminución de las consistencias de los valores estatales en cartera del Emisor.

Los activos financieros valorados al valor justo con impacto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que en total ascienden aproximadamente a 36,9 millones de euros, constan exclusivamente de cuotas O.I.C.R. de y aumentan, en el ejercicio, aproximadamente 1,4 millones (+3,99%). Son cuotas de O.I.C.R. de los fondos de renta fija “Multi assets ESG” de 9.396.000 euros, del fondo “Multilab Etica Sus” de 12.689.000 euros, de la “SICAF Avanzi Euveca” de 4.761.000 euros, de los fondos “Etica Impatto Clima” de 4.994.000 euros, del fondo “Euregio minibond” de 1.469.000 euros, del fondo “Social Human Purpose” de 1.204.000 euros, del fondo “Sefea Social Impact” de 1.130.000 euros,

del fondo cerrado “Sustainability Financial Real Economy” de 548.000 euros, del fondo “FEIS” de 250.000 euros y de los fondos cerrados de la SICAV Fefisol de 18.000 euros.

A partir del 30 de junio de 2021, también son importantes a efectos de información de supervisión las exposiciones al cambio de los subyacentes de las participaciones de los OICR en la cartera de valores propios. A 31 de diciembre de 2021, la exposición neta al riesgo de tipo de cambio ascendía a 8,3 millones de euros (aproximadamente 8,07 millones de euros a 31 de marzo de 2022), con absorciones de fondos propios por un total de 663 millones de euros (646 millones de euros aproximadamente a 31 de marzo de 2022).

Sin perjuicio de algunas operaciones con fines de cobertura, en el ejercicio el Grupo no operó ni por cuenta propia ni en nombre terceros, con instrumentos financieros derivados, obligaciones estructuradas u obligaciones vinculadas a operaciones de reestructuración.

En el ejercicio, no se crearon operaciones de titulización ni de inversión/desinversión en obligaciones Asset-Backed Securities o Mortgage-Backed Securities.

Los Créditos con clientes, que se refieren casi completamente tan solo al Emisor, en total ascienden a alrededor de 2.326.4 millones de euros y aumentan durante el ejercicio (+9,13%). Ello se debe esencialmente al incremento de la parte que consta de valores de deuda que aumentó y que, en términos de valor en las Cuentas Anuales, permitió asentar cerca de 120 millones de euros en el ejercicio. En cambio, el incremento de la consistencia de los préstamos hipotecarios es de 80 millones de euros aproximadamente.

En el ejercicio, la captación directa ostenta los incrementos más significativos en relación con las cuentas corrientes (+262 millones de euros aproximadamente) y los empréstitos obligacionistas (unos + 28,3 millones de euros), frente a una disminución de los depósitos a plazo (-21,3 millones de euros aproximadamente). Por lo que se refiere a la captación indirecta, los aumentos más considerables están relacionados con los Fondos de Etica SGR (alrededor de +2.041,6 millones) y al crecimiento del segmento de los seguros (+27 millones aproximadamente).

El aumento del patrimonio neto, en parte se debe a las variaciones de las reservas, Y, asimismo, está vinculado a las provisiones que se efectuaron con los beneficios del ejercicio y a la ampliación de la base social del Emisor (+4,6 millones de capital social).

31 de diciembre de 2020

Los activos financieros valorados al valor justo con impacto en la rentabilidad total, que en total ascienden aproximadamente a 430 millones de euros, comprenden:

- la parte de cartera de renta fija del Emisor (*banking book*) no está destinada a la negociación y consta predominantemente de Valores del Estado italianos;
- las participaciones que posee el Emisor: las partes de las que es tenedor y que conllevan participación en las ganancias, según consta, no se refieren a participaciones de control, conexión o control.

El aumento de dicha partida en el ejercicio (89,2 millones de euros (+26,20%) aproximadamente) se debe casi por completo al aumento de las consistencias de los valores estatales en cartera.

Los activos financieros valorados al valor justo con impacto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que en total ascienden a cerca de 35,5 millones de euros, constan casi exclusivamente de cuotas de O.I.C.R. y aumentan, en el ejercicio, a alrededor de 12,9 millones (+57,04%), esencialmente debido

a las compras de cuotas del fondo “Multilab Etica Sus” por un valor de 7,7 millones de euros; del incremento de las consistencias de los Fondos Etica Azionario por un valor de unos 2,4 millones de euros y del incremento de las consistencias de la SICAF Avanzi Euveca por un valor de 2,5 millones de euros aproximadamente.

Sin perjuicio de algunas operaciones con fines de cobertura, en el ejercicio el Grupo no operó ni por cuenta propia ni en nombre terceros, con instrumentos financieros derivados, obligaciones estructuradas u obligaciones vinculadas a operaciones de reestructuración.

En el ejercicio, no se crearon operaciones de titulización ni de inversión/desinversión en obligaciones Asset-Backed Securities o Mortgage-Backed Securities.

Los Créditos con clientes, que se refieren casi completamente tan solo al Emisor, en total ascienden a alrededor de 2.131,4 millones de euros y aumentan durante el ejercicio considerablemente (+30,57%). Ello se debe esencialmente al incremento de la parte que consta de valores de deuda que aumentó y que, en términos de valor en las Cuentas Anuales, permitió asentar cerca de 400 millones de euros en el ejercicio. En cambio, el incremento de la consistencia de los préstamos hipotecarios es de 110 millones de euros aproximadamente.

En el ejercicio, la captación directa ostenta los incrementos más significativos en relación con las cuentas corrientes (+239 millones de euros aproximadamente) y los depósitos a plazo (+45,5 millones de euros aproximadamente). Por lo que se refiere a la captación indirecta, los aumentos más considerables están relacionados con los Fondos de Etica SGR (alrededor de +747,2 millones) y al crecimiento del segmento de los seguros y de la captación órdenes (+27 millones aproximadamente). El aumento del patrimonio neto, en parte se debe a las variaciones de las reservas, Y, asimismo, está vinculado a las provisiones que se efectuaron con los beneficios del ejercicio y a la ampliación de la base social del Emisor (+3,4 millones de capital social).

31 de diciembre de 2019

Los activos financieros valorados al valor justo con impacto en la rentabilidad total, que en total ascienden aproximadamente a 340 millones de euros, comprenden :

- la parte de cartera de renta fija del Emisor (*banking book*) no está destinada a la negociación y consiste predominantemente en Valores de Estado italianos;

las participaciones que posee el Emisor: las partes de las que es tenedor y que conllevan participación en las ganancias, según consta, no se refieren a participaciones de control, conexión o control.

La invariancia sustancial de dicha partida en el ejercicio refleja la invariancia sustancial de los valores estatales en cartera.

Los activos financieros valorados al valor justo con impacto en Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que en total ascienden aproximadamente a 22,6 millones de euros, constan exclusivamente de cuotas de O.I.C.R. y disminuyen, en el ejercicio, 11,3 millones aproximadamente. Son cuotas de O.I.C.R. de los fondos Etica Azionario por un valor de 2.690.000 de euros, de los fondos de renta fija “Multi assets ESG” por un valor de 13.196.000 de euros, del fondo “Euregio minibond” por un valor de 5.071.000 de euros, de los fondos cerrados de la SICAV “Fefisol” por un valor de 263.000 de euros, de la SICAF “Avanzi Euveca” por un valor de 174.000 de euros y del fondo cerrado “Sustainability Financial Real Economy” por un valor de 529.000 de euros.

Sin perjuicio de algunas operaciones con finalidad de cobertura, el Grupo no opera, ni por cuenta propia ni en nombre terceros, con instrumentos financieros derivados, obligaciones estructuradas u obligaciones vinculadas a operaciones de reestructuración.

Durante el ejercicio, no se han llevado a cabo operaciones de titulización o de inversión/desinversión en bonos Asset-Backed Securities o Mortgage-Backed Securities.

Los Créditos con clientes, que se refieren casi completamente tan solo al Emisor, en total ascienden a alrededor de 1.632,6 millones de euros y aumentan significativamente durante el ejercicio Ello se debe esencialmente al incremento de la parte que consta de valores de deuda que aumentó y que, en términos de valor en las Cuentas Anuales, permitió asentar cerca de 150 millones de euros en el ejercicio. En cambio, el incremento de la consistencia de los préstamos hipotecarios es de cerca de 60 millones de euros.

En el ejercicio, la captación directa ostenta los incrementos más significativos en relación con las cuentas corrientes (+125,3 millones de euros aproximadamente) y depósitos a plazo (+36,7 millones de euros aproximadamente). Por lo que se refiere a la captación indirecta, los aumentos más considerables están relacionados con los Fondos de Etica SGR (+1.089 millones aproximadamente) y con el crecimiento del segmento de los seguros y la captación de pedidos (+20,8 millones aproximadamente).

El aumento del patrimonio neto, en parte se debe a las variaciones de las reservas, Y, asimismo, está vinculado a las provisiones que se efectuaron con los beneficios del ejercicio y a la ampliación de la base social del Emisor (+4 millones de capital social).

7.1.1.2 Cartera de créditos del Grupo

Créditos con bancos y con la clientela del Grupo

En la siguiente tabla se aprecia la cartera de Créditos con bancos y con la clientela del Grupo BPE al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019. Los activos financieros que se desglosan en la siguiente tabla se valoraron al costo amortizado, salvo las cuentas corrientes que se valoraron al costo (es decir, según su valor nominal).

(en miles de euros)	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2019	Var. % 21-20	Var. % 20-19
Créditos con bancos	18.502	14.753	40.857	25,41%	-63,89%
en % sobre el total activo	0,63%	0,54%	1,92%	16,67%	-71,88%
Créditos con la clientela	2.326.375	2.131.755	1.632.596	9,13%	30,57%
en % sobre el total activo	79,28%	77,48%	76,84%	2,32%	0,83%
Total	79,91%	78,02%	78,76%	2,42%	-0,94%

Composición de los créditos con la clientela según el tipo de producto

En la siguiente tabla se aprecia la composición de los créditos con la clientela según el tipo de producto al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019. Las financiaciones a la clientela relacionadas con los valores de deuda se asientan en Cuentas Anuales al costo amortizado, después de los ajustes de valor que derivan de devaluaciones analíticas y colectivas.

(en miles de euros)	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2019	Var. % 21-20	Var. % 20-19
Cuentas corrientes	126.597	124.515	128.616	1,67%	-3,19%
REPOS activos	-	-	-	-	-
Préstamos hipotecarios	880.679	801.786	688.052	9,84%	16,53%
Tarjetas de crédito, préstamos personales y “cessione del quinto” (forma de préstamo para asalariados que se amortiza deduciendo 1/5 del salario mensual)	37.042	32.336	27.094	14,55%	19,35%
Leasings financieros	-	-	-	-	-
Otras financiaciones	95.539	107.071	122.813	-10,77%	-12,82%
Valores de deuda	1.186.517	1.066.047	664.792	11,30%	60,36%
Total de créditos netos al día (PLs)	2.296.711	2.103.266	1.605.095	9,20%	31,04%
Impagos netos	8.608	8.668	6.067	-0,69%	42,87%
Insolvencias probables netas	17.646	17.431	16.712	1,23%	4,30%
Exposiciones vencidas deterioradas netas	3.403	2.219	4.679	53,36%	-52,58%
Total de créditos netos deteriorados	29.656	28.319	27.487	4,72%	3,03%
Total de créditos	2.326.375	2.131.755	1.632.596	9,13%	30,57%

Créditos con la clientela por caja

En las siguientes tablas, se desglosa la información sobre los créditos con la clientela por clases de “riesgosidad” del crédito, con arreglo a la definición que da la Circular Banca d’Italia N° 272, al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019.

31 de diciembre de 2021

Tipos de exposiciones / valores (en miles de euros)	Exposición bruta	Ajustes de valor	Exposición neta	Grado de cobertura	Incidencia en exposición neta
Impagos	29.048	20.440	8.608	70,37%	0,32%
Insolvencias probables	27.951	10.306	17.646	36,87%	0,66%
Exposiciones vencidas deterioradas	4.134	730	3.404	17,66%	0,13%
Exposiciones vencidas no deterioradas	11.029	166	10.863	1,51%	0,41%
Otras exposiciones no deterioradas	2.625.878	8.309	2.617.569	0,32%	98,47%
Total al 31/12/2021	2.698.040	39.951	2.658.089	1,48%	100,00%

31 de diciembre de 2020

Tipos de exposiciones / valores (en miles de euros)	Exposición bruta	Ajustes de valor	Exposición neta	Grado de cobertura	Incidencia en exposición neta
Impagos	26.595	17.977	8.618	67,59%	0,33%
Insolvencias probables	29.998	12.566	17.432	41,89%	0,67%
Exposiciones vencidas deterioradas	2.727	508	2.219	18,63%	0,09%
Exposiciones vencidas no deterioradas	161.291	3.542	157.749	2,20%	6,08%
Otras exposiciones no deterioradas	2.411.319	3.776	2.407.543	0,16%	92,83%
Total al 31/12/2021	2.631.930	38.369	2.593.562	1,46%	100,00%

31 de diciembre de 2019

Tipos de exposiciones / valores (en miles de euros)	Exposición bruta	Ajustes de valor	Exposición neta	Grado de cobertura	Incidencia en exposición neta
Impagos	23.091	17.022	6.069	73,72%	0,31%
Insolvencias probables	30.247	13.545	16.702	44,78%	0,83%
Exposiciones vencidas deterioradas	5.836	1.157	4.679	19,83%	0,24%
Exposiciones vencidas no deterioradas	134.083	2.647	131.436	1,97%	6,63%
Otras exposiciones no deterioradas	1.825.907	3.738	1.822.168	0,20%	91,98%
Total al 31/12/2021	2.019.164	38.110	1.981.053	1,89%	100,00%

Calidad del crédito y cotejo con los datos del Sistema

Comunicamos que, al 31 de diciembre de 2021, el Grupo BPE asentó una incidencia de los créditos deteriorados brutos sobre el total de los créditos brutos con clientes de un 5,16%, frente al 5,5% de fines de 2020. Y, en particular, una incidencia de los créditos impagos brutos sobre el total de los créditos brutos del 2,46%, lo cual constituye un aumento frente al 2,41% de diciembre de 2020. La incidencia de los créditos impagos netos sobre los créditos deteriorados netos era del 0,76% frente al 0,81% que se asentó a fines de diciembre de 2020. La tasa de cobertura de los créditos deteriorados en total era del 51,27% al 31 de diciembre de 2021, frente al 52,34% de fines de 2020. La tasa de cobertura de los créditos impagos era del 70,37% frente al 67,59% de fines de 2020.

Por lo que se refiere a las medidas de apoyo concedidas por el Banco a hogares y empresas para hacer frente a la situación económica relacionada con la pandemia de COVID-19, de conformidad con lo indicado por la ABE en "Directrices legislativas y no legislativas moratoria on loan repayments applied in the light of the Covid-19 crisis" de 4 de abril de 2020, las moratorias concedidas a los

clientes ex lege y en aplicación de los acuerdos de categoría (Acuerdos ABI), no se consideraron como indicadores de dificultades financieras a efectos de la clasificación de posiciones individuales en las Forborne exposures (y su consiguiente inclusión en el Stage 2). Las moratorias internas, concedidas a los clientes como intervención específica de Banca Etica fueron entregadas a petición de los clientes y "estandarizadas". En aplicación de la Política de Banca Etica, por lo tanto, todas las formas de moratoria Covid-19, al no calificarse como medidas de forbearance, no se trataron de acuerdo con la contabilidad de modificación.

En las siguientes tablas se presenta el cotejo de los datos de calidad del crédito del Grupo BPE con los datos del sistema disponibles (informes de estabilidad financiera de Banca d'Italia N° 1-2022, en referencia al 31 de diciembre de 2021, N° 1-2021, en referencia al 31 de diciembre de 2020 y N° 1-2020, en referencia al 3 de diciembre 2019) tanto para la clase de tamaño del Emisor (bancos menos significativos), como para el sistema bancario en conjunto.

	31.03.2022			31.12.2021*			31.12.2021*		
	Grupo BPE			Bancos menos significativos			Sistema bancario		
	Créditos brutos	Créditos netos	Grado de cobertura	Créditos brutos	Créditos netos	Grado de cobertura	Créditos brutos	Créditos netos	Grado de cobertura
Al día (PLS)	94,9%	97,4%	0,8%	94,9%	96,7%	0,5%	96,6%	98,3%	0,6%
Deteriorados	5,1%	2,6%	51,4%	5,1%	3,3%	36,5%	3,4%	1,7%	52,0%
Impagos	2,3%	0,7%	71,7%	2,6%	1,5%	41,6%	1,4%	0,5%	63,9%
Insolvencias probables	2,5%	1,6%	36,8%	2,2%	1,5%	34,3%	1,8%	1,0%	44,8%
Vencidos	0,3%	0,3%	18,1%	0,3%	0,3%	11,3%	0,2%	0,1%	28,7%
Total	100%	100%	3,4%	100%	100%	2,3%	100%	100%	2,3%

* Últimos datos de cotejo disponibles, publicados en el Informe de estabilidad financiera de Banca d'Italia, abril de 2022, Tabla 2.1

Al 31 de marzo de 2022, la incidencia de los créditos deteriorados brutos y netos del Grupo resulta superior a los datos de todo el sistema bancario detectados a fines de 2021. El grado de cobertura de los créditos deteriorados brutos en su conjunto y por lo que se refiere a las insolvencias probables brutas y a las exposiciones vencidas brutas es inferior a los datos de todo el sistema bancario.

En caso de que, con referencia al 31 de diciembre de 2021, se tenga en cuenta el valor de los informes de supervisión de los ajustes individuales en relación con los valores de información individuales sobre el sufrimiento bruto, de los impagos probables brutos y de las exposiciones brutas en mora (también a 31 de diciembre de 2021), el grado de cobertura de los préstamos dudosos brutos del Grupo resultaría igual al 52,13%.

En comparación con los datos de los bancos menos significativos, que es la clase de referencia por su tamaño, el Grupo BPE es el que está peor ubicado por lo que se refiere a la incidencia de las insolvencias probables brutas y netas. El grado de cobertura no revela valores inferiores al de los bancos menos significativos.

	31.12.2021			31.12.2021*			31.12.2021*		
	Grupo BPE			Bancos menos significativos			Sistema bancario		
	Créditos brutos	Créditos netos	Grado de cobertura	Créditos brutos	Créditos netos	Grado de cobertura	Créditos brutos	Créditos netos	Grado de cobertura
Al día (PLS)	94,8%	97,4%	0,7%	94,9%	96,7%	0,5%	96,6%	98,3%	0,6%
Deteriorados	5,2%	2,6%	51,3%	5,1%	3,3%	36,5%	3,4%	1,7%	52,0%
Impagos	2,5%	0,8%	70,4%	2,6%	1,5%	41,6%	1,4%	0,5%	63,9%
Insolvencias probables	2,4%	1,6%	36,4%	2,2%	1,5%	34,3%	1,8%	1,0%	44,8%
Vencidos	0,4%	0,3%	17,3%	0,3%	0,3%	11,3%	0,2%	0,1%	28,7%
Total	100%	100%	3%	100%	100%	2,3%	100%	100%	2,3%

* Informe de estabilidad financiera de Banca d'Italia, abril de 2022, Tabla 2.1

Para la fecha de cierre del ejercicio de 2021, la incidencia de los créditos deteriorados brutos y netos del Grupo es superior a los datos de todo el sistema bancario. El grado de cobertura de los créditos deteriorados brutos en su conjunto y por lo que se refiere a las insolvencias probables brutas y a las exposiciones vencidas brutas es inferior a los datos de todo el sistema bancario.

En comparación con los datos de los bancos menos significativos, que es la clase de referencia por su tamaño, el Grupo BPE está peor ubicado (a) por lo que se refiere a la incidencia de los créditos deteriorados brutos en su conjunto y en cuanto a las insolvencias probables brutas y a las exposiciones vencidas brutas, y (b) por lo que atañe a las insolvencias probables netas. El grado de cobertura no revela valores inferiores al de los bancos menos significativos.

	31.12.2020			31.12.2020*			31.12.2020*		
	Grupo BPE			Bancos menos significativos			Sistema bancario		
	Créditos brutos	Créditos netos	Grado de cobertura	Créditos brutos	Créditos netos	Grado de cobertura	Créditos brutos	Créditos netos	Grado de cobertura
Al día (PLS)	94,5%	97,3%	0,7%	93,8%	96,1%	0,5%	95,6%	97,8%	0,6%
Deteriorados	5,5%	2,7%	52,3%	6,2%	3,9%	38,9%	4,4%	2,2%	51,2%
Impagos	2,5%	0,8%	67,6%	3,3%	1,9%	44,2%	2,0%	0,8%	61,8%
Insolvencias probables	2,8%	1,7%	41,9%	2,7%	1,8%	34,8%	2,3%	1,3%	43,4%
Vencidos	0,25%	0,2%	18,6%	0,3%	0,2%	13,1%	0,2%	0,1%	27,4%
Total	100%	100%	3%	100%	100%	2,9%	100%	100%	2,8%

* Informe de estabilidad financiera de Banca d'Italia, abril de 2021, Tabla 2.1

Para la fecha de cierre del ejercicio 2020, (i) la incidencia de los créditos deteriorados brutos del Grupo es superior a los datos de todo el sistema bancario y (ii) la incidencia de los créditos deteriorados netos y por lo que atañe a las insolvencias probables netas y a las exposiciones vencidas netas es superior a los datos de todo el sistema bancario. El grado de cobertura de los créditos deteriorados brutos por lo que se refiere a las insolvencias probables brutas y a las exposiciones vencidas brutas es inferior a los datos de todo el sistema bancario.

En comparación con los datos de los bancos menos significativos, que es la clase de referencia por su tamaño, el Grupo BPE está peor ubicado por lo que se refiere a la incidencia de las insolvencias probables brutas. El grado de cobertura no revela valores inferiores al de los bancos menos significativos.

	31.12.2019			31.12.2019*			31.12.2019*		
	Grupo BPE			Bancos menos significativos			Sistema bancario		
	Créditos brutos	Créditos netos	Grado de cobertura	Créditos brutos	Créditos netos	Grado de cobertura	Créditos brutos	Créditos netos	Grado de cobertura
Al día (PLS)	94,1%	97,2%	0,6%	91,8%	95,1%	0,5%	93,3%	96,7%	0,5%
Deteriorados	5,9%	2,8%	53,3%	8,2%	4,9%	43,1%	6,7%	3,3%	52,4%
Impagos	2,3%	0,6%	74,5%	4,0%	2,0%	54,3%	3,5%	1,3%	63,8%
Insolvencias probables	3,0%	1,7%	44,1%	3,7%	2,5%	34,9%	3,0%	1,8%	41,3%
Vencidos	0,6%	0,5%	20%	0,5%	0,4%	11,8%	0,2%	0,2%	24,4%
Total	100%	100%	3,7%	100%	100%	4,0%	100%	100%	4,0%

* Informe de estabilidad financiera de Banca d'Italia, abril de 2020, Tabla 2.1

Para la fecha de cierre del ejercicio 2019 la incidencia de las exposiciones vencidas brutas y netas del Grupo es superior a los datos de todo el sistema bancario. El grado de cobertura de las exposiciones vencidas brutas es inferior a los datos de todo el sistema bancario.

En comparación con los datos de los bancos menos significativos, que es la clase de referencia por su tamaño, el Grupo BPE está peor ubicado por lo que se refiere a la incidencia de las exposiciones vencidas brutas y netas. El grado de cobertura de los créditos deteriorados no revela valores inferiores al de los bancos menos significativos.

El Grupo no efectuó operaciones de titulización de créditos ni inversiones en obligaciones Asset-Backed Securities o Mortgage-Backed Securities.

Estrategias para que disminuyan los créditos deteriorados

Con la Nota N° 26 del 5 de abril de 2022, Banca d'Italia abrogó las “Directrices para los bancos menos significativos italianos, en lo tocante a la gestión de créditos deteriorados”, que aprobara en el mes de enero de 2018. Como consecuencia inmediata de dicha medida, al Emisor y al Grupo se les pudieron aplicar las Secciones 4 (Estrategia para las exposiciones deterioradas) y 5 (Gobernanza y equilibrio operativo en la gestión de las exposiciones deterioradas) de las Directrices ABE/GL/2018/06 de la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) relativas a “gestión de las exposiciones deterioradas y reestructuradas o refinanciadas”.

Según lo indicado en Nota N° 26, la aplicación de los Directrices de ABE no conlleva impactos relevantes en los bancos menos significativos italiane (clase a la que pertenece el Grupo Bancario BPE), habida cuenta de la coherencia con las Directrices de Banca d'Italia abrogadas. Marcando una continuidad con el pasado, los bancos menos significativos, que – en base a las directrices de ABE –

deberán definir planes operativos de gestión de los créditos deteriorados , serán contactados por las unidades de Supervisión de Banca d'Italia, que les proporcionarán instrucciones operativas en detalle.

Más en detalle, a la luz de las directrices ABE, el Grupo Bancario BPE deberá tomar iniciativas específicas encaminadas a reorientar la relación entre créditos deteriorados brutos y créditos brutos a los clientes para que queden por debajo del umbral del 5% (la relación, en el Grupo, era del 5,2% al 31 de diciembre de 2021).

El Emisor, persiguiendo ese objetivo fundamental, procedió a adoptar un Plan de gestión de las exposiciones deterioradas que contempla, entre otras cosas, operaciones venta pro soluto de paquetes de créditos deteriorados a compradores seleccionados específicamente y augura que la relación entre créditos deteriorados brutos y créditos brutos a los clientes quede por debajo del citado umbral del 5% para fines del ejercicio 2022.

Por otro lado, conviene precisar que, Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Banco no ha recibido indicaciones operative por parte de Banca d'Italia.

Más adelante, se publica una descripción de la actividad anterior de gestión de las exposiciones deterioradas por parte del Banco, tal y como se creó y aplicó hasta los primeros meses del ejercicio de 2022.

Cumpliendo con lo dispuesto en las “Directrices para los bancos menos significativos italianos en materia de gestión de créditos deteriorados ”, el Banco redactó el LSI Compliant el 31.12.2021. La Oficina Gestión de créditos deteriorados formuló una hipótesis de Plan de Recuperación en base a los análisis de las carteras que se efectuaron en 2018/2019/2020, aplicando un “correctivo” a fin de volver coherentes los datos previsionales a los avatares que creó la emergencia sanitaria “COVID 19” a partir del segundo trimestre 2020.

En el horizonte del Plan, está previsto que se conserve una incidencia bruta de los créditos deteriorados en el total de los créditos inferior al 6%, a pesar de los efectos de la pandemia de COVID-19.

Durante el ejercicio de 2021, no se efectuaron operaciones de venta de créditos.

La calidad de los activos del Banco se caracteriza por una incidencia del crédito deteriorado bruto al 31.12.2021 del 5,2%, inferior al 5,4% (-20 puntos básicos) según los datos de diciembre de 2020.

Figuran entre los activos financieros deterioradas los créditos que están clasificados como impagos, de insolvencia probable o vencidos/por vencer desde hace más de 90 días, según las reglas de Banca d'Italia, coherentemente con la normativa NIC/NIIF y la Supervisión europea. La definición de los créditos deteriorados, definidos en estos términos por Banca d'Italia en la Circular 272 de 2008 (y sucesivas actualizaciones) converge, además, con la definición de activos financieros “impaired” que figura en la norma contable NIIF9, con la consiguiente inscripción de todos los créditos deteriorados en el ámbito del Stage de Riesgo 3.

Habida cuenta de las características de las clasificaciones de crédito deteriorado, la gestión interna de las posiciones, considera:

- i) acciones de gestión para recuperar la posición;

- ii) operaciones de reestructuración o refinanciación (*forbearance*), en los casos viables,
- iii) añadir garantías, en su caso, preferentemente de sistema;
- iv) activar acciones de recuperación del crédito donde no estén dadas las premisas de la continuidad operativa. En estos casos, con los mismos objetivos susodichos, se le dará la preferencia, toda vez que sea posible, a soluciones y procedimientos extrajudicial.

Para el Banco, conceder crédito es una actividad tipo *originate to hold* (originar para mantener), cumpliendo con el principio de conservar el vínculo deudor/acreedor, característico de las finanzas éticas. Por ello, las eventuales operaciones de venta del crédito se podrán tomar en consideración únicamente cuando el vínculo deudor/acreedor se resquebraje de manera irreparable, como por ejemplo en el caso de los procedimientos concursales, de liquidación en curso o en los casos en que se hayan roto las relaciones entre el cliente y la red del banco en el territorio.

Por otro lado, el Banco establece criterios para recuperar las posiciones deterioradas pero al día (PLS), cuando desaparecen los indicadores obligatorios que contribuyeron a que se clasificara como deteriorada.

En el caso de que la clasificación como crédito deteriorado haya tenido lugar a causa de indicadores no obligatorios, hay que verificar si ya han desaparecido o se han solucionado.

En cuanto a las exposiciones vencidas y/o morosas y deterioradas, el Banco estableció un periodo de observación para reclasificarlos como créditos al día (PLS), que regularizan su posición, cuando se considera que son capaces de cumplir con sus compromisos.

En lo tocante a las posiciones en insolvencia probable, se monitoriza el periodo de regularización que tiene que ser superior a 5 meses, si no hay otros elementos negativos.

Sea como fuere, siempre existe la posibilidad de volver a clasificar al cliente entre los que están al día (PLS), incluso para periodos de regularización inferiores a los 5 meses, si este hace una propuesta específica de resolución.

Cohientemente con todas las normas contables NIC/ NIIF, en la fecha en que se redactan todas las Cuentas Anuales se constata si hay elementos objetivos de pérdida de valor (*impairment*) en cada uno de los instrumentos financieros o en los grupos de instrumentos financieros.

Las posiciones que evolucionan de manera anómala se clasifican en diferentes clases de riesgo.

En base a la reglamentación en vigor, a la que se suman las disposiciones internas ejecutivas, los activos financieros deteriorados se clasifican en función de su estado de criticidad en tres clases principales:

- “impago”: exposiciones crediticias del Banco con contrapartes en estado de insolvencia (aun cuando no se haya comprobado por la vía judicial), o en situaciones sustancialmente equiparables, independientemente de la existencia de garantías que respalden las exposiciones y de las previsiones de pérdida que formule el Banco;
- “insolvencia probable”: estar ubicados en esta clase es, ante todo, el resultado de la evaluación del banco que considera improbable que el deudor cumpla completamente con sus obligaciones crediticias (capital y/o intereses), sin recurrir a acciones como la ejecución forzosa de las garantías. Dicha evaluación se ha de realizar independientemente de la existencia de importes (o plazos) vencidos y no pagados.
- “vencido y/o moroso y deteriorado”: son exposiciones crediticias, distintas de las que se clasifican entre los impagos o las insolvencias probables, que han vencido y/o desde hace más de 90 días

ininterrumpidos llegan o superan el umbral del 1% de la exposición total y el importe de 100 euros para las posiciones *minoristas* o 500 euros para las posiciones corporativas.

Además, también hay que clasificar entre las exposiciones deterioradas el tipo de exposición deteriorada que fue objeto de reestructuración o refinanciación (*forborne no performing*). No es otra clase más de exposición deteriorada diferente de las descritas anteriormente, sino un subgrupo de cada una de ellas. Entre ellas, figuran las exposiciones por caja y los compromisos a asignar fondos que son objeto de reestructuraciones o refinanciaciones (*forborne exposure*), si cumplen con las dos condiciones siguientes:

- el deudor se encuentra en una situación de dificultad económico-financiera que no le permite cumplir plenamente con los compromisos contractuales de su contrato de deuda e incurre en un estado de “deterioro del crédito” (clasificación en una de las clases de exposiciones deterioradas (*non performing loans*): impagos, insolvencias probables, exposiciones vencidas y/o morosas y deterioradas desde hace más de 90 días); y
- el Banco permite que se modifiquen los plazos y condiciones del contrato en cuestión, o que se refinance total o parcialmente, para que el deudor pueda cumplir (dichas facilidades no se le habrían otorgado al deudor si no hubiese estado en dificultades).

El Banco realiza cada fase del proceso del crédito, inherentes a la clasificación y a la evaluación de los créditos deteriorados, en base a las “Directrices para los bancos sobre los créditos deteriorados” que Banca d’Italia publicó en 2018.

De la monitorización y la gestión global de los créditos deteriorados se encarga la Oficina Non Performing Loans. Dicha actividad principalmente consiste en:

- monitorizar las posiciones citadas con el objeto de dar con una solución desde el momento en que se aprecian los primeros indicios de anomalía para tomar medidas encaminadas a restaurar la regularidad o el saldo de las exposiciones o planes de reestructuración;
- formular propuestas a los órganos superiores competentes para pasar la posición a la clase de “impago”, cuando se producen dificultades imprevistas que no permiten prever ninguna posibilidad de que la situación se normalice;
- proponer previsiones de pérdidas para las posiciones; determinar la devaluación (o impairment en inglés) para las posiciones gestionadas.

La metodología de evaluación de las posiciones se basa en un enfoque analítico, conforme a los resultados que arroja el proceso de monitorización constante, que se lleva a cabo utilizando aplicaciones específicas que detectan las anomalías del cliente, internas y externas.

Respecto de las exposiciones, objeto de moratoria a causa de la crisis pandémica, Banca Etica aplicó las indicaciones de las Directrices ABE.

Por otro lado, cabe destacar que Banca Etica, incorporó las indicaciones de ABE a las Directrices de diciembre de 2020 y elaboró, a principios de 2021, un Plan detallado para monitorizar cuántas posiciones a las que se aplicó la moratoria, se convirtieron en insolvencias probables.

Se definieron los indicadores de evoluciones internas y externas y la información cualitativa y cuantitativa, que permitieron efectuar un análisis del riesgo crediticio de las posiciones en moratoria y ex moratoria. Los resultados se pusieron en común con las unidades competentes, para que aplicaran las acciones correctivas convenientes.

Write-off

Por lo que atañe a los créditos deteriorados, el Banco recurre asentar como pérdida las partidas contables que incobrables (*Write off* en inglés). Por consiguiente, procede a imputar como pérdidas el remanente que todavía no está rectificado, en caso de que el crédito sea irrecuperable o porque no es conveniente. Si estas premisas cualitativas están dadas, el Banco, a tenor de su normativa interna, indica los criterios obligatorios para asentar la pérdida:

- porcentaje de cobertura superior al 95%;
- duración de la morosidad (tiempo que dura el “impago”) superior a 36 meses.

Activos financieros deteriorados comprados u originados

En base a la norma NIIF9, los créditos que se consideran deteriorados ya desde la detección inicial en las Cuentas Anuales, en virtud del riesgo de crédito asociado elevado se definen Activos de crédito deteriorado comprados u originados (POCI, por su acrónimo en inglés de *Purchased or originated credit impaired assets*).

Dichos créditos, si pueden formar parte del perímetro de aplicación del *Impairment* al amparo del NIIF9, se valoran asentando desde la fecha de la detección inicial, fondos de cobertura de las pérdidas que abarquen la totalidad de la vida remanente del crédito (*Expected Credit Loss Lifetime*). Dado que son créditos deteriorados, primeramente, hay que inscribirlos en el ámbito del Stage 3, sin perjuicio de que durante de la vida remanente puedan desplazarse al Stage 2, si en base al análisis del riesgo crediticio, ya no estén deteriorados.

Al 31 de diciembre de 2021, el Banco tenía exclusivamente activos financieros *impaired* originados por un valor en las Cuentas Anuales de 187.000 euros. Por el contrario, no adquirió créditos deteriorados.

Activos financieros objeto de renegociaciones comerciales y exposiciones, objeto de reestructuraciones o refinanciaciones

Las exposiciones por caja se vuelven a ubicar en la categoría de las “exposiciones, objeto de reestructuraciones o refinanciaciones” (“*forborne exposure*”) si satisfacen las dos condiciones siguientes:

1. el deudor no logra cumplir plenamente los compromisos contractuales (*Forborne performing* si el cliente está al día (PLS) y *no-performing* si se encuentra en un estado de “deterioro crediticio”);
2. el Banco permite que se modifiquen los plazos y las condiciones de dicho contrato, o que se refinance total o parcialmente, para permitir que el deudor pueda cumplir.

Al 31 de diciembre de 2021, las exposiciones brutas, objeto de reestructuración o refinanciación eran aproximadamente 56,5 millones. 12 millones de los mismos eran exposiciones deterioradas y 44,5 millones no deterioradas. Los ajustes de valor en total inherentes a la parte deteriorada ascienden aproximadamente a 3 millones: más en detalle cerca de 0,4 millones en concepto de impagos, unos 2,4 millones en concepto de insolvencias probables y aproximadamente 0,2 millones en el rubro de los vencidos deteriorados.

A la luz de las medidas que aprobaron todas las Autoridades de Supervisión, Banca Etica clasificó las exposiciones que estaban al día (PLS), pero se vieron afectadas por las medidas de moratoria a causa de la emergencia COVID-19, de la siguiente manera:

- no se consideran automáticamente *forborne*. Adherir a una moratoria, no se considera un hecho disparador (trigger) que incremente considerablemente el riesgo crediticio (SICR), como se aprecia incluso en la Política del Crédito Deteriorado;

- en general, no son objeto de clasificación en el Stage 2; a menos que no estemos ante un empeoramiento de la probabilidad de default;

Cabe destacar, asimismo, que al adoptar las indicaciones de ABE en las Directrices de diciembre de 2020, Banca Ética creó actividades específicas de monitorización, incluso haciendo que participara el personal de red y la propia clientela, para valorar por adelantado posibles impactos posteriores en el plazo convenido de las moratorias.

Las posiciones, objeto de moratoria, durante del periodo de la suspensión, fueron objeto de evaluaciones específicas, que se efectuaron con un cuestionario facilitado a la clientela y usando información suministrada por los proveedores de servicios con los que el Banco colabora. De haber una moratoria otorgada, se efectuaron evaluaciones encaminadas a corroborar la clasificación correcta del grado de riesgo entre el cliente que sigue al día (PLS), la clasificación en Stage 2 o la clasificación en créditos deteriorados .

En relación con sectores de actividad particularmente afectados por el impacto de la pandemia de COVID-19 (ejemplo: sociedad para la gestión de Residencia Sanitaria Asistencial), el Banco preparó una evaluación más detallada que los impactos y perspectivas.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, por parte del Banco, prosigue la actividad de verificación de la reanudación correcta de los pagos por parte de los clientes que se acogieron a una moratoria.

El trabajo implica evaluaciones continuas de la clasificación correcta de los clientes.

A fines de mayo de 2022, la deuda remanente de las operaciones, objeto de moratoria, asciende a 190 millones de euros. Para esa misma fecha, el monto de los plazos vencidos es de 0,5 millones de euros y corresponde a operaciones con una deuda remanente de 12,2 millones de euros. Los créditos, objeto de reestructuración o refinanciación, *performing* y *no performing*, respectivamente ascienden a 41,7 y 12 millones de euros.

Política del Banco acerca de la actualización de las evaluaciones relativas a garantías reales inmobiliarias

El 8 de octubre de 2019, el Consejo de Administración del Emisor aprobó la política para evaluar los inmuebles que garantizan las exposiciones. Su objetivo consiste en definir, codificar y formalizar los criterios y principios que el Banco adopta a fin de garantizar que sean adecuados las políticas y los procesos de evaluación de los inmuebles que constituyen la garantía de las exposiciones, a tenor de la normativa de referencia.

El Banco, para evaluar los bienes inmuebles, emplea los estándares de evaluación principales y reconocidos a nivel internacional. Y, en particular:

- International Valuation Standards (IVS);
- European Valuation Standard (EVS);
- Estándares Globales de Evaluaciones RICS (Standard Rics);

- Código de las Evaluaciones Inmobiliarias (Tecnoborsa), tomando en consideración la realidad nacional.

Las evaluaciones inmobiliarias se basan en la definición del “valor de mercado” que, como se aprecia en el Reglamento UE N° 575/2013, constituye el valor de intercambio. Es decir, es el precio estimado al que un inmueble se vendería, si se pusiera en venta en el mercado en la fecha de la evaluación, en una operación en la que participaran un vendedor y un comprador que hayan dado su consentimiento (es decir, no están obligados a vender o comprar), a las condiciones normales de mercado, después de una promoción comercial adecuada, en cuyo marco ambas partes actúen con conocimiento de causa, con prudencia y sin estar constreñidos.

En la evaluación del valor de mercado, no se computan los gastos de la transacción (notario, impuestos, etc.) ni los gastos de transcripción en el registro.

Los métodos aceptados por el Banco para estimar el valor de mercado, de conformidad con los estándares adoptados, para evaluar los inmuebles que garantizan las exposiciones crediticias, son:

- comparación de mercado (inmuebles residenciales y comerciales): se basa en la detección de los precios de mercado y de las características de los inmuebles que están ubicados en el mismo segmento de mercado del inmueble a evaluar;

- método financiero: se aplica en el caso de inmuebles de uso comunitario, o que se usan para generar ingresos (centros sociosanitarios, hoteles, gran distribución organizada, establecimientos balnearios, gasolineras, terrenos agrícolas, etc.) y se basa en la capitalización de esa renta. El método financiero se puede usar de manera eficaz y fiable solo cuando están disponibles los datos de comparación pertinentes. Cuando esa información no existe, este método se puede usar para hacer un análisis general, pero no para efectuar una comparación directa de mercado;

- método de los costos: se aplica en el caso de operaciones en base al estado en que se encuentran las obras en construcción y/o con los inmuebles de edificios importantes, en el momento en que se realiza la inspección. Constan de la estimación (i) del valor de la superficie edificada, (ii) del costo de reconstruir el edificio como si fuera nuevo y (iii) de la eventual devaluación debido a los años de la construcción y a la obsolescencia.

La Política establece los requerimientos de profesionalidad e independencia de los peritos (personas físicas o sociedades de tasación), que bajo ningún concepto pueden participar en ninguna actividad relacionada con la comercialización del crédito, ni con los aspectos neurálgicos del proceso con que se otorga el crédito, ni con la monitorización del mismo. El Banco recurre exclusivamente a peritos externos.

A la hora de efectuar el análisis y antes de tomar acuerdos acerca de exposiciones garantizadas mediante hipoteca, el Banco requiere obligatoriamente un peritaje completo (“full”) por parte de un perito independiente.

Para contar con un punto de control seguro para evaluar el valor de los inmuebles que se usan como garantía de todas las exposiciones del Banco, tanto a efectos prudenciales como de gestión, el peritaje

se renueva periódicamente con métodos y técnicas diferentes, según el crédito esté al día o deteriorado:

- Créditos al día (PLS): de acuerdo con todo lo establecido en las disposiciones de Supervisión, los peritajes de los inmuebles, residenciales y no residenciales, que hacen de garantía a todas las exposiciones al día (PLS) del Banco se actualizan semestralmente mediante técnicas estadísticas.

Periódicamente se monitoriza la «relación préstamo/valor corriente» (*current loan-to-value ratio*, LTV-C); es decir, la relación entre la exposición actualizada, que garantiza un inmueble y el valor de este para la misma fecha. En particular, se detectan y monitorizan las exposiciones donde dicha relación aumentó considerablemente frente al LTV que se calculó cuando se otorgó el préstamo. En el caso de las exposiciones con un LTV-C superior al 100%, la oficina que gestiona la posición tiene que requerir un nuevo peritaje completo y proceder a revisar la relación en cuestión.

Para todas las exposiciones, cuyo importe sea superior a 3 millones de euros o al 5% de los Fondos propios del Banco, revisa la evaluación un perito independiente como mínimo cada tres años.

- Créditos deteriorados: de acuerdo con lo indicado en las “Directrices para los bancos menos significativos italianos en materia de gestión de los créditos deteriorados”, la actualización del peritaje está a cargo de un perito independiente y se hace cada 12 meses, a partir de la fecha de clasificación como crédito deteriorado, hasta que la exposición siga clasificada como deteriorada, toda vez que la exposición total del cliente sea superior a 300.000 euros.

Las posiciones que no se encuentran en dicha condición se actualizan mediante las técnicas estadísticas establecidas para los créditos al día (PLS) cada 6 meses.

Los valores de las garantías son objeto de la aplicación de recortes de seguridad (“*haircut*”) según todo lo que establece en detalle la “Política del Crédito Deteriorado”.

Per monitorizar ininterrumpidamente las variaciones de las condiciones del mercado que pueden incidir considerablemente en el valor de los inmuebles, la Función de Gestión del riesgo analiza semestralmente las variaciones de los datos OMI (Observatorio del Mercado Inmobiliario - Agencia del Territorio) en comparación con el semestre anterior.

Coherentemente con la normativa vigente sobre la materia y, en particular, en referencia con la mitigación del riesgo de crédito (*Credit Risk Mitigation - CRM*), así como en base a la información sobre la evolución de las condiciones del mercado inmobiliario, la Función Gestión del Riesgo se encarga de comprobar si los modelos estadísticos utilizados para efectuar las evaluaciones son adecuados, incluso realizando controles por muestreo.

A fin de monitorizar los peritajes realizados y valorar la calidad del servicio de los peritos, el Departamento Créditos - para el mes de marzo de todos los años - redacta un informe que, en relación con cada perito o sociedad de tasación, revela la evolución cuantitativa y cualitativa de las actividades realizadas. Los informes se envían a la Función Gestión del Riesgo que evalúa la coherencia con la gestión global de los riesgos que se define en el *Risk Appetite Framework*.

Reglamento del proceso del crédito

El Banco creó y actualiza periódicamente el reglamento del proceso del crédito, que reglamenta la planificación y la organización, el otorgar el crédito y su auditoría, la gestión del crédito otorgado y, por último, la gestión del contencioso relacionado con el crédito concedido.

7.1.1.3 Garantías y compromisos

En la tabla de abajo, se aprecian las garantías y los compromisos que dio el Grupo al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019. La totalidad de las garantías y los compromisos que se indican más abajo se refieren a la actividad de la cabeza de grupo Banca Popolare Etica.

(en miles de euros)	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2019
Compromisos para asignar fondos	348.034	373.764	326.424
Garantías financieras entregados	49.435	44.706	45.925
Otros compromisos y otras garantías entregados	-	-	-

Datos calculados según la Circular 262, V actualización.

Los compromisos para asignar fondos están pensados principalmente para sociedades no financieras, en el ámbito de sus actividades comerciales y ascienden aproximadamente a 227.000.000 de euros (229.000.000 aproximadamente al 31 de diciembre de 2020 y 294.800.000 aproximadamente al 31 de diciembre 2019).

En el segmento de las familias, se calculan aproximadamente 104.500.000 euros aproximadamente (118.000.000 aproximadamente al 31 de diciembre de 2020 y euros 6.300.000 aproximadamente al 31 de diciembre de 2019) en concepto de compromisos, cuya parte mayor procede de los márgenes disponibles en líneas de crédito en cuenta corriente.

Las garantías financieras constan principalmente de créditos de firma.

7.1.1.4 Fondos propios e indicador de apalancamiento financiero

El 1º enero 2014 entró en vigor la nueva normativa prudencial para los bancos y las entidades de inversión con el CRR y la CRD IV aprobados el 26 de junio de 2013. Mediante ambas se trasponen en la Unión Europea estándares del Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria (el denominado *Framework Basilea 3*). El panorama normativo, que se completa con las medidas de ejecución, que se dan a conocer con las normas técnicas de reglamentación o de ejecución (*Regulatory Technical Standard– RTS e Implementing Technical Standard – ITS*), que la Comisión Europea adoptó. Italia las traspuso en su ordenamiento nacional mediante la Circular N° 285, la Circular N° 286 (*Istruzioni per la compilazione delle segnalazioni prudenziali per le banche e le società di intermediazione mobiliare*) y con la actualización de la Circular N° 154 (*Segnalazioni di vigilanza delle istituzioni creditizie e finanziarie. Schemi di rilevazione e istruzioni per l'inoltro dei flussi informativi*).

A partir del 1º enero 2014, las entidades de crédito deben cumplir con los siguientes requerimientos patrimoniales mínimos:

- el Coeficiente de Capital Primario de nivel 1 (CET 1 Ratio de capital) del 4,5%,
- el Coeficiente de Capital de nivel 1 (Tier 1 Ratio) del 6%,
- el Total Capital Ratio del 8%.

A estos requerimientos mínimos obligatorios que establece el artículo 92 del CRR hay que añadir otro requerimiento suplementario la Autoridad de Supervisión competente puede imponer al finalizar el proceso periódico de auditoría prudencial (el denominado “SREP”).

El proceso relativo a 2019 se ultimó con el comunicado N° 186905 del 12 de febrero de 2020 (la “*Capital Decision* del 12 de febrero de 2020”), que es el último comunicado sobre la que recibió el Banco.

Por consiguiente, el Banco tuvo en cuenta dicho comunicado que elevó los requerimientos patrimoniales mínimos, como se aprecia a continuación.

(Total SREP capital requirement ratio):

- CET 1 Ratio del 4,65%;
- Tier 1 Ratio del 6,20%;
- Total Capital Ratio del 8,30%.

A los requerimientos obligatorios anteriores se suman las siguientes reservas (*buffer*) de CET 1:

- reserva de conservación del capital, establecida en la Circular N° 285 del 2,5%; y
- donde sean aplicables: (a) la reserva anticíclica en los períodos de crecimiento excesivo del crédito; y (b) la reserva sistémica para los bancos relevantes a nivel global o local (G-SII, O-SII). Sin embargo, el Emisor en el estado actual no está obligado a formar esta reserva.

La suma de los requerimientos reglamentarios y de las reservas suplementarias susodichas determina que el Banco aplique los siguientes requerimientos patrimoniales en total (“*Overall Capital Requirement Ratio*” u “OCR”):

- coeficiente de Capital Primario de nivel 1 (CET 1 Ratio) del 7,15%, que consta de un porcentaje obligatorio del 4,65% (el 4,5% del mismo responde a los requerimientos mínimos reglamentarios y el 0,15% a los requerimientos suplementarios que determinaron los resultados del SREP) y para la parte restante dalla componente de reserva de conservación del capital;
- coeficiente de capital primario de nivel 1 (Tier 1 Ratio) del 8,70%, que consta de un porcentaje obligatorio del 6,20% (el 6% corresponde a los requerimientos mínimos reglamentarios y el 0,20% a los requerimientos suplementarios que determinaron los resultados del SREP). Y, para la parte remanente de la reserva de conservación del capital;
- coeficiente de Capital total (Total Capital Ratio) del 10,80% y consta de un porcentaje obligatorio del 8,30%% (el 8% corresponde a los requerimientos mínimos reglamentarios y el 0,30% a los requerimientos suplementarios que determinaron los resultados del SREP) y para la parte remanente de la reserva de conservación del capital.

El incumplimiento de los OCR susodichos puede imponer, entre otras cosas, límites a la distribución de beneficios y la necesidad de adoptar un Plan de conservación del capital.

Para garantizar el cumplimiento de las medidas obligatorios, incluso en caso de deterioro del contexto económico y financiero, Banca d'Italia además comunicó al Grupo que espera que este último mantenga también a posteriori los siguientes niveles de capital (Pillar 2 Guidance - P2G):

- coeficiente de Capital Primario de nivel 1 (CET1 Ratio): 7,65%, que consta de un OCR CET 1 Ratio del 7,15% y de un objetivo (Pillar 2 Guidance - P2G), frente a una mayor exposición al riesgo en condiciones de estrés, del 0,50%;

- coeficiente de capital primario de nivel 1 (Tier 1 Ratio): 9,20%, que consta de un OCR Tier 1 Ratio del 8,70% y de un objetivo (Pillar 2 Guidance - P2G), frente a una mayor exposición al riesgo en condiciones de estrés, del 0,50%;
- coeficiente de Capital total (Total Capital Ratio): 11,30%, que consta de un OCR Total Capital Ratio del 10,80% y de un objetivo (Pillar 2 Guidance - P2G), frente a una mayor exposición al riesgo en condiciones de estrés, del 0,50%.

La *Pillar 2 Guidance* no determina la aplicación de requisitos obligatorios adicionales al Banco, si no que representa las expectativas de la Autoridad de Supervisión en cuanto a la tenencia de recursos suplementarios por parte del Banco.

Al 31 de diciembre de 2021, los Fondos propios se calcularon aplicando la normativa mencionada. En el ámbito de esta, se establecen disposiciones transitorias a fin de que resulte posible aplicar el nuevo marco reglamentario gradualmente.

El 1° de enero de 2018 comenzó el periodo transitorio (2018-2022), encaminado a mitigar los impactos patrimoniales vinculados a la adopción de la nueva norma contable NIIF 9. Banca Popolare Etica, acogiendo a la facultad que establece el Reglamento (UE) N° 2395/2017, optó por adoptar el enfoque “estático” que permite esterilizar en el propio CET 1 una parte progresivamente decreciente del impacto NIIF 9 en lo tocante a la parte de FTA correspondiente al nuevo modelo contable de devaluación (*impairment* en inglés). En particular, el resultado de la comparación entre los ajustes de valor NIC 39 al 31 de diciembre de 2017 y las NIIF 9 al 1° de enero de 2018 – en lo tocante a los créditos y valores al día (PLS) (Stage 1 y Stage 2) y a los ajustes de créditos deteriorados (Stage 3), después de impuestos, se vuelve a sumar al patrimonio con arreglo a los porcentajes de Phased-in equivalente al 95% en 2018, al 85% en 2019, al 70% en 2020, al 50% en 2021 y, por último, al 25% en 2022.

Además, durante del periodo transitorio, el Banco podrá optar por cambiar dicho enfoque una sola vez, tras recibir el visto bueno de la Autoridad de Supervisión. Así, pasaría del enfoque “estático” al “dinámico”, o bien, podría suspender la aplicación del tratamiento transitorio a favor del régimen “fully loaded”, es decir, el régimen que no comprende la aplicación de las medidas transitorias antedichas.

Además, desde el 1° de enero de 2020, con aprobación del Reglamento (UE) N° 873/2020, que incorpora algunas reglas de adecuación para responder a la emergencia epidemiológica de la COVID-19, comenzó el periodo transitorio (2020-2024), encaminado a mitigar los impactos patrimoniales ligados a los mayores ajustes de valor sobre los créditos, que provocó la crisis económica derivada de la pandemia. El Banco usó el enfoque “dinámico” que permite esterilizar en el propio CET 1 una cuota progresivamente decreciente del *impairment*, es decir, la pérdida sobre los créditos prevista, según lo detectado desde 2020 a 2022. En particular, el resultado de la comparación entre las pérdidas esperadas NIIF 9 al 1° de enero de 2020 y las NIIF 9 al 1° de enero de 2018 – correspondiente a los créditos y valores al día (PLS) (Stage 1 y Stage 2), , después de impuestos, se reincorpora al patrimonio según los porcentajes de Phased-in en un 100% en 2020, 100% en 2021, 75% en 2022, 50% en 2023 y, por último, 25% en 2024.

De conformidad con todo lo establecido en las Disposiciones de Supervisión y en el CRR, la composición y la consistencia de los Fondos propios difieren de las del patrimonio neto que marca el Código Civil. Recordemos sintéticamente las diferencias principales:

- los Fondos propios incluyen solo la cuota de beneficios, después de satisfacer todas las cargas y los dividendos previsibles. Los bancos pueden incluir en el Capital Primario de nivel 1 los beneficios de fin de ejercicio antes de tomar una decisión formal que confirme el resultado final de su ejercicio para el año de referencia, a condición de contar con la autorización previa de la autoridad competente. Dicha autorización requiere que los beneficios hayan sido comprobados por auditores independientes, responsables de la auditoría de las cuentas;
- del Capital Primario de nivel 1 hay que deducir, entre otras cosas, los fondos de comercio, los otros activos intangibles, los activos fiscales diferidos que se basen en la rentabilidad futura, los activos de los fondos de jubilación con prestaciones definidas como presentes en el balance de situación de la entidad, después de descontar los correspondientes pasivos fiscales diferido asociados y los instrumentos del Capital Primario de nivel 1, que la entidad posea directa, indirectamente y sintéticamente;
- las inversiones significativas en una persona del sector financiero, los activos fiscales netos que derivan de diferencias temporales y dependen de la rentabilidad futura y las inversiones no significativas en personas del sector financiero se deducen de los elementos del CET 1, siempre y cuando superen determinados niveles de CET 1 que establece el CRR;
- en el Capital de Nivel 2 se pueden computar los empréstitos subordinados, que cumplan con los requerimientos que establece el CRR. Y, entre otras cosas, que tengan una duración originaria de 5 años como mínimo y pueden reembolsarse, incluso por adelantado, no antes de que hayan pasado cinco años de la fecha de emisión, exclusivamente si la entidad solicita previamente la autorización a la autoridad competente que puede concedérsela. Y, además, donde el Banco reemplace los instrumentos citados por otros instrumentos de Fondos propios de calidad igual o superior, a condiciones sostenibles para la capacidad crediticia del mismo y demuestre, con plena satisfacción por parte de la autoridad competente, que respeta las obligaciones patrimoniales que impone la normativa.

En las siguientes tablas, se aprecian sintéticamente los coeficientes principales de supervisión del Banco al 31 de diciembre de 2021, con los datos comparativos correspondientes al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, que se determinaron cumpliendo con el régimen transitorio vigente en cada período.

A 31 de diciembre de 2021, los coeficientes de capital consolidado muestran un ratio de CET 1 del 15,67 % (Phased-in - IFRS 9) y un ratio de capital total del 19,22 % (Phased-in - IFRS 9), frente a los requisitos de capital total (i.e. incluidos el Capital Conservation Buffer, de requisitos adicionales determinados sobre la base de los resultados del PRES y del componente "en espera" en caso de mayor exposición al riesgo en condiciones de tensión, c.d. Pillar 2 Guidance) impuestos por el Órgano de Vigilancia a raíz del último ciclo del PRES por un 7,65 % para el CET 1 Ratio (de los cuales 4,50% frente a los mínimos reglamentarios, 0,15% frente a los requisitos adicionales, 2,50% a título de Capital Conservation Buffer y 0,50% como componente esperado Pillar 2 Guidance) y 11,30% para el Total Capital Ratio (de los cuales 8,00% frente a los mínimos reglamentarios, 0,30% frente a los requisitos adicionales, 2,50% como Capital Conservation Buffer y 0,50% como componente de

espera Pillar 2 Guidance). El siguiente cuadro compara los coeficientes de capital consolidados con los requisitos impuestos por el PRES 2019 y con las Directrices de capital indicadas por el Banco de Italia.

	Requisiti Imposti ad esito SREP				Aspettativa di vigilanza indicata ad esito SREP		Coefficienti consolidati BPE 31.12.2021
	Minimo regolamentare	Requisiti Aggiuntivi	Capital Conservation Buffer	Totale Requisiti Imposti	Capital Guidance	Totale Requisiti Attesi	
CET1 Ratio	4,5%	0,15%	2,50%	7,15%	0,50%	7,65%	15,67%
Tier 1 Ratio	6,0%	0,20%	2,50%	8,70%	0,50%	9,20%	15,67%
Total Capital Ratio	8,0%	0,30%	2,50%	10,80%	0,50%	11,30%	19,22

Al 31 marzo de 2022, fecha de la última supervisión, el Grupo BPE poseía unos coeficientes patrimoniales superiores a los requerimientos impuestos. Y, en particular, un coeficiente CET 1 Ratio (Phased-in) del 15,12% (15,67% a fines de 2021) y un Total Capital Ratio (Phased-in) del 18,5% (19,2% a fines de 2021). El surplus patrimonial a nivel consolidado frente a los requerimientos que impusiera la Autoridad de Supervisión (incluidos en la “*capital guidance*”) era de 69,1 millones de euros aproximadamente. Cabe precisar que la campaña de capitalización del Emisor, que se llevó a cabo mediante la Oferta al Público que se expone en el presente Folleto Informativo no ha sido una medida de refuerzo patrimonial que requiera la Autoridad de Supervisión. Antes bien, es una iniciativa autónoma del Emisor. Para más información acerca de las razones de la Oferta y a la financiación prevista de los ingresos correspondientes, cfr. la Parte B, Sección II, ap. 3.4 del Folleto.

Fondos Propios Consolidados

(en millones de euros)	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2019	Var % 21/20	Var % 20/19
A. Capital primario de nivel 1 (Common Equity Tier 1 - CET 1) antes de la aplicación de los filtros prudenciales	141,7	124,6	111,2	13,72%	12,07%
donde: instrumentos de CET1 objeto de disposiciones transitorias					
B. Filtros prudenciales del CET 1 (+/-)	4,0	2,9	-1,1	36,43%	372,21%
C. CET 1 antes de las cuantías a deducir y de los efectos del régimen transitorio	145,9	127,6	110,1	14,33%	15,90%
D. Cuantías a deducir del CET 1	1,1	1,0	2,5	4,69%	-57,06%
E. Régimen transitorio - Impacto en CET 1 (+ / -)	1,1	1,7	2,0	-28,60%	-17,65%
F. Total Capital primario de nivel 1 (CET 1) (C-D+/-E)	145,9	128,2	109,6	13,76%	16,95%

G. Capital adicional de nivel 1 (Additional Tier 1 – AT1) antes de las cuantías a deducir y de los efectos del régimen transitorio			-	-	
donde: instrumentos de AT1 objeto de disposiciones transitorias			-	-	
H. Cuantías a deducir del AT1			-	-	
I. Régimen transitorio - Impacto en AT1 (+/-)			-	-	
L. Total Capital adicional de nivel 1 (AT1) (G-H+/-I)			-	-	
M. Cuantías de nivel 2 (Tier 2 – T2) antes de las cuantías a deducir y de los efectos del régimen transitorio	33,1	19,6	19,0	68,72%	3,07%
donde: instrumentos de T2 objeto de disposiciones transitorias			-	-	
N. Cuantías a deducir del T2	0,1	0,1	0,1	-	-
O. Régimen transitorio – Impacto en T2 (+/-)			-	-	
P. Total Capital de nivel 2 (T2) (M-N+/-O)	33,0	19,5	18,9	69,25%	3,10%
Q Total Fondos propios (F+L+P)	178,9	147,7	128,6	21,09%	14,91%

Los fondos propios del Banco a nivel individual ascienden, a 31 de diciembre de 2021, a 169,2 millones de euros.

Al calcular el capital de nivel 2 de los fondos propios, el Banco, incluso a la luz de los interlocuciones iniciadas con el Órgano, no tuvo en cuenta el importe del préstamo subordinado (ISIN IT0005479602), cuya colocación (3,87 millones en total) entre el 12.01.2022 y el 21.03.2022, para cortes mínimos unitarios (30.000 euros) inferiores al corte mínimo prescrito por el nuevo art. 12-ter TUB introducido por d.lgs. 193/2021 (200.000 euros). A este respecto, el Banco también identificó las medidas correctoras frente a sus clientes para hacer frente a los riesgos legales y de reputación.

Tras el ejercicio por parte de todos los suscriptores de su derecho a la anulación del contrato de inversión ex art. 25-quater TUF, el Consejo de Administración de 28 de junio de 2022 decidió formalmente la anulación de la emisión de este préstamo obligacionista y devolvió íntegramente el principal a los (antiguos) suscriptores.

La evolución de las consistencias de los fondos propios a nivel consolidado refleja, en los períodos analizados, los aumentos de la dotación patrimonial de grupo en cuanto al capital de nivel 1 (completamente formado por instrumentos de capital primario de nivel 1; no hay sumas de capital adicional de nivel 1) y de capital de nivel 2.

El capital primario de nivel 1 (art. 26 y siguientes del CRR), esencialmente, consta de instrumentos de capital (como las Acciones), reservas de sobreprecio y de beneficios no distribuidos.

El capital de nivel 2 consta de valores que satisfagan la totalidad de los requerimientos establecidos en el artículo 63 CRR. La característica más relevante en lo tocante a su atribución a los fondos

propios está vinculada a la duración de los valores (como mínimo, 5 años) y al hecho de que los montos considerados a efectos de incluirlos en los fondos propios se amortizan quinquenalmente.

Adecuación patrimonial a nivel consolidado

Clases / valores	Importes no ponderados			Importes ponderados (RWA)/requerimientos		
(en miles de euros)	31/12/21	31/12/20	31/12/19	31/12/21	31/12/20	31/12/19
A. Activo de riesgo						
A.1 Riesgo crediticio y de contraparte	3.382.564	3.193.699	2.530.557	771.868	723.317	691.670
1. Metodología estándar	3.382.564	3.193.699	2.530.557	771.868	723.317	691.670
2. Titulizaciones						
B. Requerimientos patrimoniales de supervisión						
B.1 Riesgo crediticio y de contraparte				61.749	57.865	55.334
B.2 Riesgo de ajuste de la evaluación del crédito						
B.3 Riesgo de Reglamento						
B.4 Riesgos de Mercado				663		188
1. Metodología estándar				663		188
B.5 Riesgo Operativo				12.084	10.378	9.087
1. Método base				12.084	10.378	9.087
A.6 Otros elementos de cálculo						
Total requerimientos prudenciales				74.496	68.243	64.608
C. Activo de riesgo y coeficientes de supervisión						
C.1 Activos de riesgo ponderados (RWA)				931.204	853.036	807.604
B.2 CET 1 / RWA (CET 1 Ratio)				15,67%	15,04%	13,58%
B.3 TIER 1 /RWA (Tier 1 Capital Ratio)				15,67%	15,04%	13,58%
B.4 Total Fondos propios /RWA (Total Capital Ratio)				19,22%	17,32%	15,92%

A fin de calcular los "Activos de riesgo y coeficientes de supervisión", el Banco aplica lo dispuesto en el Reglamento UE 2019/876 acerca del marco de gestión de las exposiciones con PYMES que gozan de la aplicación del factor de apoyo, cuya entrada en vigore se adelantó con el Reglamento UE 2020/873 al 27 de junio de 2020. Se precisa que, a 31 de diciembre de 2021, a nivel individual, los coeficientes CET1 Ratio y Tier 1 Capital Ratio del Emisor eran iguales a 15,76% y el coeficiente Total Capital Ratio era igual al 19,58%.

Al valorar la evolución de las absorciones patrimoniales y del total de los requerimientos prudenciales, hay que tener presente que:

- el cálculo del riesgo crediticio y de contraparte se efectúa aplicando coeficientes porcentuales predefinidos a los distintos tipos de exposiciones. Por tanto, en el sentido amplio de la palabra, lo connota una relación de proporcionalidad directa con el volumen de las exposiciones;
- el riesgo de mercado, para el Grupo, refleja esencialmente la exposición al riesgo de cambio de algunos activos financieros. Por tanto, está relacionado con el monto de las exposiciones en toda divisa que no sea el euro;

- el riesgo operativo se calcula según el denominado método base, que aplica un coeficiente (del 15%) a un valor que se forma en base al promedio de los tres últimos ejercicios de un “indicador relevante” de los volúmenes operativos y se calcula sumando cuantías específicas (cfr. el artículo 316 del CRR).

Al evaluar la evolución de los coeficientes de capital a nivel consolidado, debe tenerse en cuenta que los cambios registrados al final del ejercicio 2021 con respecto al final del ejercicio 2020 reflejan un aumento de los fondos propios (+13,76 del Capital de Nivel 1, +69,25% del Capital de Nivel 2 y + 21,09% del Total de los Fondos Propios) más que proporcional al incremento registrado por los activos de riesgo ponderados (RWA), que se situó en + 9,16%.

En la siguiente tabla, se aprecia el excedente de los coeficientes patrimoniales consolidados al 31 de diciembre de 2021 en comparación con los requerimientos prudenciales que surgen como resultado del SREP.

	31.12.2021		
	CET 1 ratio	Tier 1 Ratio	Total Capital Ratio
Coeficientes Grupo	15,67%	15,67%	19,22%
Requisito mínimo reglamentario	4,50%	6,00%	8,00%
Excedente sobre (MCR)	11,17%	9,67%	11,22%
Total SREP Capital Requirement	4,65%	6,20%	8,30%
<i>Donde: Requerimientos suplementarios SREP</i>	<i>0,15%</i>	<i>0,20%</i>	<i>0,30%</i>
Excedente sobre (TSCR= MCR + SREP)	11,02%	9,47%	10,92%
Overall Capital Requirement	7,15%	8,70%	10,80%
<i>donde: Requerimientos suplementarios SREP</i>	<i>0,15%</i>	<i>0,20%</i>	<i>0,30%</i>
<i>Donde: Buffer de conservación del capital (CCB)</i>	<i>2,50%</i>	<i>2,50%</i>	<i>2,50%</i>
Excedente sobre (OCR= TSCR + CCB)	8,52%	6,97%	8,42%
Overall Capital Requirement + Capital Guidance	7,65%	9,20%	11,30%
<i>donde: Capital Guidance</i>	<i>0,50%</i>	<i>0,50%</i>	<i>0,50%</i>
Excedente sobre (OCR+CG)	8,02%	6,47%	7,92%

En términos cuantitativos, el surplus patrimonial frente a los requerimientos susodichos (overall capital requirement + capital guidance) es de 73,7 millones de euros aproximadamente.

Para más información sobre los requisitos reglamentarios de adecuación del capital, véase la Parte B, Sección Primera, Capítulo 9, Apartado 9.1.1.6.

La Oferta del presente Folleto Informativo, aun cuando persiga la finalidad de reforzar el capital del Emisor y del Grupo, no es una medida que haya exigido la Autoridad de Supervisión.

La Circular 285, Parte II, Capítulo 12, exige a los bancos que calculen el índice de su apalancamiento financiero, con preceptúa la Parte VII del CRR, relativo a los requerimientos prudenciales para las entidades de crédito y las entidades de inversión.

La medición y el control ininterrumpido de dicho indicador persigue los siguientes objetivos:

- contener la acumulación de apalancamiento financiero y, por tanto, atenuar los procesos bruscos de desapalancamiento que se dieron durante de la crisis;
- limitare los errores posibles de medición que están relacionados con el sistema actual de cálculo de los activos ponderados.

El “riesgo de apalancamiento financiero excesivo” se ha de someter a evaluación en el ICAAP. La normativa prudencial lo define como “el riesgo de que un nivel de endeudamiento particularmente elevado en comparación con los medios propios que posee el banco en cuestión lo vuelva vulnerable, haciendo que resulte necesario adoptar correctivos en el propio Plan industrial, incluida la venta de activos que se contabilizarán como pérdidas que podrían conllevar ajustes de valor incluso en el resto de los activos”.

La Gestión del riesgo lo monitoriza trimestralmente, mediante el cálculo del indicador del “coeficiente de apalancamiento financiero” o *leverage ratio* que efectúa la Oficina de Observaciones de Supervisión, a tenor de las disposiciones reglamentarias (artículo 429 del CRR y Circular 285). Y se calcula como relación entre Capital Tier 1 (fully loaded y Phased-in) y una medida de la exposición total (Total exposure measure), sumando los valores de la exposición de todas las actividades y cuantías de dinero que quedan fuera de las Cuentas Anuales, no deducidas al determinarse la medida del Capital de nivel 1 (datos extrapolados de indicaciones de supervisión).*

El CRR II, que modifica el CRR, se aplica desde junio de 2021 e incorporó el requisito reglamentario de apalancamiento financiero en el ámbito del primer pilar. Se estableció que el nivel de requisito mínimo es del 3%, como propuso el Comité de Basilea.

En la siguiente tabla se aprecia la evolución del indicador de apalancamiento financiero a nivel consolidado para la fecha de cierre de los ejercicios 2021, 2020 y 2019.

	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2019	Var % 21/20	Var % 20/19
Indicador de apalancamiento financiero (NIIF 9 Fully Loaded)	4,80%	4,52%	4,97%	6,19%	-9,05%

7.1.2 Desarrollo futuro del Emisor y actividades en materia de I+D

Las líneas de desarrollo futuro del Emisor se delinearon en el Plan Estratégico 2021-2024, que aprobó el Consejo de Administración del Emisor el 27 de abril de 2021.

La definición de las Directrices del Plan comenzó al poner en común algunas líneas de interpretación fundamental de los valores que aúnan a las sociedades del Grupo acerca de los temas de las finanzas éticas; actividad internacional; modelo de desarrollo y crecimiento; participar e involucrarse.

En el diálogo previo participaron los denominados “portadores de valor”; a saber:

- los territorios donde viven los socios, representados por las coordinadoras de la zona
- las socias y socios trabajadores, representados por la coordinadora de los socios trabajadores (CSL);
- las organizaciones socias de referencia, representadas por la coordinadora de las organizaciones socias de referencia.

Mediante un proceso de escucha de los portadores de valor, se expresaron algunas prioridades a perseguir en los próximos años:

- la importancia de perseguir el desarrollo del Grupo, considerando que el crecimiento es funcional para influir en las finanzas y en la economía. Este objetivo se ha de perseguir coherentemente, alineándolo a la misión. El análisis de las distintas opciones posibles indujo a considerar que no hay razones suficientes para sopesar un cambio de modelo y estructura societaria en Banca Etica. Por tanto, seguimos trabajando con convicción bajo la forma de cooperativa e integrando el modelo de gestión, que se ha venido consolidando a lo largo de los últimos 20 años, con una política cautelosa de remuneración del capital social y con acciones específicas, encaminadas a reforzar la posibilidad de liquidar de las acciones.

- la oportunidad de aumentar el capital social (examinando cuidadosamente las soluciones posibles del tema de la remuneración, incluso con formas alternativas), entre otras cosas mediante alianzas. Con respecto a los dividendos, el proceso de participación puso de manifiesto la posibilidad de recurrir a diferentes modalidades, además de las tradicionales del cash puro:

- 1) remunerar un dividendo total o parcialmente en acciones (el resto en efectivo): esta es una hipótesis que está contemplada en los Estatutos del Banco, que podría aportar ventajas fiscales para el cobrador (se eliminaría el tipo fiscal del 26% en comparación con el dividendo a tocateja), sin gastos suplementarios y “vacando” el fondo de compra de acciones propias, pero sin que disminuya la consistencia patrimonial del Banco en el rubro del dividendo que se pague en acciones;

- 2) emisión de valores tipo “additional Tier 1”: instrumentos perpetuos, aunque el Emisor pueda exigirlos a plazos determinados. Mejorarían los coeficientes patrimoniales Tier 1 y Total Capital, con un costo del instrumento asimilado a dividendos y deducible de impuestos;

- 3) emisión de obligaciones subordinadas convertibles, exclusivamente para los socios: este instrumento a plazo da el derecho de conversión en acciones del Banco y podría mejorar el coeficiente patrimonial Total Capital (CET 1 en caso de conversión). Además, ofrece la posibilidad de establecer una cláusula de amortización anticipada y deducir los costos de los impuestos;

- 4) entrega de un vale que se pueda usar para comprar productos de Banca Etica y/o de sociedades concertadas con las que colaboramos (ejemplo: el uso del vale podría hacer que disminuyan el plazo de la hipoteca y las comisiones, para comprar pólizas de seguro, etc.): semejante al anterior.

Con respecto a la liquidez, las Acciones de Banca Etica no se cotizan en ningún mercado reglamentado, ni se negocian en un sistema multilateral de negociación. La única forma de negociación con estas acciones consiste en la acción directa del Banco que las puede negociar mediante el fondo acciones propias, al amparo del art. 18 del Estatutos Social. Habrá que trabajar para mejorar el modelo actual de gestión, que se juzga perfectamente compatible con los volúmenes y la intensidad de los intercambios que atañen a las Acciones de Banca Etica, incluso incorporando las previsiones de crecimiento en el lapso al que se refiere el Plan Estratégico.

- la importancia de reforzar las alianzas, a tenor del Plan cultural y la influencia política, así como el ámbito operativo, dirigiéndonos a los mundos de referencia (economía social) y otros sectores de las finanzas y de la economía civil que compartan los valores del Banco;
- la necesidad de reforzar la Gobernanza de la participación y la cultura de la cooperación mediante sinergias en el seno del propio Grupo y con los portadores de valor; reforzar el Grupo mediante la formación (cultural y profesional); plantear un modelo organizativo orientado al liderazgo compartido y con participación; digitalizar los servicios sumándolos a la presencia física en el territorio; aceptar los desafíos de la inclusión y de la transición ecológica (añadiendo valor a los modelos de evaluación) y garantizar a los ahorradores un asesoramiento adecuado para que comprendan la capacidad de las decisiones que se toman gracias a las finanzas éticas para generar impactos y contribuir a que la economía cambie realmente. A estos efectos, se podría trabajar también para mejorar el Plan del marketing y comunicación.

Habida cuenta de la naturaleza bancaria del Emisor, las actividades de I+D e innovación predominantemente se propone identificar e implementar novedades tecnológicas en la gestión de las relaciones con la clientela, para mejorar y ampliar la Oferta de productos y servicios, así como en los procesos internos empresariales, para simplificarlos y volverlos más eficientes.

El modelo que se identificó se desarrollará en el cuatrienio 2021-2024. Lo caracteriza profundamente por el proceso de migración al nuevo sistema informativo, que tendrá lugar entre 2022 y 2023.

Para más información acerca del Plan Estratégico 2021-2024 cfr. la Parte B, Sección I. Capítulo 5, apartado 5.4 del Folleto Informativo.

A continuación, se aprecia la comparación entre los objetivos principales que contempla el Plan Estratégico al final del primer año y los resultados conseguidos.

	2021			
	Banca Etica		Grupo	
	Balance	Objetivo	Balance	Objetivo
Gobernanza				
Tasa participación Consejo de Adminis. + CE	97,94%	> 89,55%	93,42%	> 85%
% mujeres en los organismos sociales	43,48%	43,48%	38,64%	38,64%
% mujeres con posición de responsabilidad - % mujeres en la estructura operativa	- 19,2 pp	-16 pp < x < 15 pp	-16,6 pp	-15 pp < x < 15 pp
Número de quejas / 10.000 clientes	2,8	< 1	0,6	< 1
Medioambiente				
Emisiones (t CO ₂ e)/millones de valor económico generado	1,3	< 4,8	1,4	< 5,1
% energía renovable utilizada / total energía anual utilizada (sin contar la movilidad)	94,23%	90,37%	90,35%	87,25%
g papel consumidos por cliente	66	< 90	39,3	< 90
Social				
Tasa de cese por renuncias voluntarias*	2,23%	< 2%	2,50%	< 2
Horas formación promedio <i>per cápita</i> impartidas	42,6	> 50	42,4	> 50
Diferencial salarial de género (<i>Gender pay gap</i>) para los cuadros de tercer y cuarto nivel	93,90%	90% < x	94,50%	90% < x

	< 110%		< 110%	
Horas extra <i>per cápita</i>	39,8	< 80	44,2	< 80
Índice de bienestar organizativo	3,6	3,5	3,5	3,5
Económico				
ROE	7,43%	2,95%	11,68%	5,43%
Costos/Ingresos	68,23%	73,76%	63,37%	72,62%

* no se toman en consideración las jubilaciones, los contratos temporales ni los traslados infragrupo

7.2 Resultado de la gestión

7.2.1 Factores significativos que repercutieron significativamente en la renta del Emisor y del Grupo

Panorama macroeconómico

En 2021, el mundo se enfrentó a la emergencia pandémica y sus dinámicas continuas. Estamos ante un acontecimiento que tiene pocos puntos de comparación en la historia moderna. El mundo empezó a percibirse como una realidad interconectada e interdependiente, acaso por primera vez: la cuestión sanitaria bloqueó la economía en varias partes del mundo y las consecuencias se sintieron por doquier, con la ralentización de los abastecimientos de materiales. El mundo tuvo la sensación clara de que estaba viajando a velocidades diferentes, con lo cual aumentaron las desigualdades. También el hecho de que solo se vacunara masivamente a los habitantes de los países ricos contribuyó a determinar una desigualdad durante la reanudación económica.

En general, la recuperación a nivel global todavía parece lejana. Particularmente graves fueron los impactos en el empleo.

El panorama general, que ya sufría gravemente la influencia de los impactos del fenómeno pandémico, se complicó más aún cuando volvieron a agudizarse las tensiones internacionales, tanto en relación con el conflicto israelo-palestino como con el programa nuclear iraní. Entre los hechos particularmente relevantes, cabe mencionar el asesinato de los presidentes de Chad y de Haití, los golpes de Estado en Guinea, Malí y Sudán, un nuevo golpe militar en Myanmar, la continuación del conflicto civil en Etiopía y el aplazamiento de las elecciones presidenciales en Libia. Por último, la progresiva escalada de la tensión entre Rusia y Ucrania desembocó en la puesta en marcha de operaciones militares en el territorio ucraniano, que todavía no han finalizado.

Todos los factores mencionados ponen en tela de juicio los objetivos de crecimiento/reanudación de cara al horizonte mundial. Otro factor relevante de incertidumbre surge de las recientes dinámicas, repentinas y significativas del aumento de los precios de las materias primas y las energías, que permiten entrever contra el telón de fondo el riesgo del fenómeno de una inflación considerable.

A fines de 2021, los bancos centrales más importantes del mundo lanzaron las primeras señales de abrogación de las medidas de estímulo que habían implantado para contrarrestar los efectos económicos y sociales de la COVID-19.

El primer paso lo dio, a mediados de diciembre, el Banco de Inglaterra, cuando anunció el aumento de los tipos de interés (15 puntos básicos, hasta llegar al 0,25%). Así, intentó limitar en la cuna los efectos de los primeros incrementos de la inflación en curso. Ese mismo mes, la Federal Reserve estadounidense se comprometió a poner fin a la compra de obligaciones para marzo de 2022. Al mismo tiempo, estableció un calendario acelerado para los aumentos de los tipos, con la misma intención de adelantarse a los efectos inflacionarios de las previsiones de crecimiento económico. Asimismo, el Banco de Japón aprobó medidas provisionales encaminadas a desacelerar las compras de obligaciones. No obstante, no retocó los tipos, teniendo en cuenta la brecha todavía por colmar, con el objetivo de que la inflación no pasara del 2%.

En la UE, las recientes declaraciones del Banco Central Europeo (BCE) subrayaron que los progresos conseguidos con la reanudación económica y en pos de la consecución de los objetivos inflacionarios a mediano plazo (2%) permitan disminuir gradualmente el ritmo de las compras de activos en los próximos trimestres.

Tomando en consideración el estado de incertidumbre permanente en la economía, el BCE ha resuelto disminuir el ritmo de aplicación del Programa de Compras de Emergencia Pandémica (PEPP) y estableció que lo interrumpiría en marzo de 2022. No obstante, el BCE no descarta remodulaciones, incluso muy focalizadas en caso de necesidad.

Incluso el Programa de Compras de Activos (APP) fue objeto de remodulación, con la idea de conservarlo hasta poco antes del previsto aumento de los tipos de interés.

Continuarán monitorizando las condiciones de financiación de los bancos y garantizando que el plazo de las operaciones, en el ámbito de la tercera serie de operaciones específicas de refinanciación a más largo plazo (TLTRO III), no obstaculice la transmisión regular de su política monetaria.

Por último, se contempla evaluar la calibración conveniente del sistema de remuneración de las reservas, de manera tal que la política de los tipos de interés negativos no limite la capacidad de intermediación de los bancos en un contexto de exceso de liquidez.

El primer trimestre del 2022 se presenta considerablemente influenciado por las repercusiones en el panorama macroeconómico global de las tensiones en las cadenas de suministro globales y de las tensiones geopolíticas a causa de la guerra entre Rusia y Ucrania: los mercados financieros perdieron aproximadamente el 20% desde principios de año, mientras la inflación bate records, desde las últimas décadas frente a los tipos de interés que se recuperan levemente.

Hasta mediados de febrero, había perspectivas de crecimiento en la Eurozona, que elaboraron los expertos de la Zona del Euro en diciembre de 2021, indicando una aceleración de la economía durante 2022. Sin embargo, después de la ralentización de los últimos meses del año pasado, ahora penden sobre nuestras cabezas incertidumbres de bulto, vinculadas a las repercusiones (difíciles de cuantificar a la hora de aprobar el proyecto de las Cuentas Anuales). Todo ello deriva de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, a la que siguió una serie de sanciones sin precedentes, que Europa impuso al sector financiero y comercial ruso.

Son palmarias las presiones crecientes que sufren los precios de la energía, el trigo y los metales. Todo ello podría impulsar una nueva subida de los niveles actuales de la inflación, lo cual alimentaría los riesgos de una frenada económica y no solo en la Eurozona.

En este contexto, el Banco sigue focalizado en reforzar el crecimiento de su negocio principal, incluso en el contexto susodicho, con expectativas relevantes que se refieren a los elementos que componen las comisiones más que en acciones destinadas a tener a raya los costes. Su atención fundamentalmente se centra en el costo del crédito y en el desarrollo de la capitalización.

Los escenarios descritos más arriba, que no se preveían al redactar el Presupuesto de 2022, ya han condicionado los resultados de los tres primeros meses del ejercicio en curso: frente a un crecimiento importante para las financiaciones (más de 40 de millones de euros desde comienzos de año, un 50% por encima del Presupuesto del periodo), la situación de los mercados afecta al valor de la captación indirecta, que ostenta un nivel inferior al de fines de 2021, aun cuando la captación neta sea positiva. Por consiguiente, las comisiones de colocación inferiores, al sumarse a la pérdida de valor de los activos financieros valorados obligatoriamente al valor justo, contraen los márgenes totales del primer trimestre, llevándolos a valores inferiores a las expectativas del Presupuesto. En este contexto, el Banco realiza un estrecho seguimiento de los impactos económicos y financieros, y los análisis y las posibles medidas correctoras se actualizarán progresivamente como parte de las actualizaciones previstas del presupuesto 2022.

En la fecha del Folleto, el Grupo no presentará exposiciones crediticias significativas frente a (i) contrapartes rusas o ucranianas o (ii) contrapartes con importantes actividades de importación/exportación desde/hacia Rusia o Ucrania. Debe precisarse que los fondos gestionados por ética SGR pueden incluir activos financieros de emisores cuya actividad pueda verse afectada negativamente por el conflicto existente entre Rusia y Ucrania. Por lo tanto, esta crisis puede dar lugar a una reducción del valor de los fondos gestionados por Etica SGR.

En lo que respecta específicamente a la cartera propiedad del Grupo (que no posee una cartera de negociación), es evidente que, en la fecha del Folleto, no se mantienen valores de emisores rusos o ucranianos. En general, el componente de la cartera propiedad del Grupo más expuesto a la evolución general del mercado es el compartimento de "activos financieros valorados obligatoriamente al valor razonable" (aproximadamente 35 millones de euros en la fecha del folleto) pueden experimentar fluctuaciones significativas de valor que pueden tener repercusiones en el resultado del ejercicio.

En la Fecha del Folleto, el Emisor no tendrá conocimiento de exposiciones significativas a los riesgos derivados del mencionado conflicto de cuentas en el que el Banco/Grupo preste servicios y realice actividades de inversión. Como consecuencia de los posibles efectos indirectos del conflicto en valor de las participaciones de los fondos gestionados por Etica SGR, los clientes del Banco y de Etica SGR pueden sufrir variaciones negativas del valor de las participaciones de dichos fondos.

7.2.2 Análisis de la evolución económica del Grupo

Evolución económico del Grupo

En la siguiente tabla, se aprecian las partidas principales de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias consolidadas correspondientes a los ejercicios de 2021, 2020 y 2019. Acto seguido, se encuentra el comentario de las variaciones principales que tuvieron lugar en cada ejercicio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada - (importes en miles de euros)	31-dic	31-dic	31-dic	Variaciones 2021/2020		Variaciones 2020/2019	
	2021	2020	2019	ass.	%	ass.	%
Margen de interés	37.630	34.651	30.917	2.979	8,60%	3.734	12,08%
Comisiones netas	46.633	38.290	33.723	8.343	21,79%	4.567	13,54%
ajustes/recuperación de valor para hacer frente al riesgo crediticio de los activos financieros	(7.814)	(8.086)	(6.500)	272	-3,36%	(1.586)	-24,40%
Resultado neto de la gestión financiera	82.060	66.584	63.078	15.476	23,24%	3.506	5,56%
Gastos de explotación	(57.131)	(50.529)	(47.329)	(6.602)	13,07%	(3.200)	6,76%
Beneficios (Pérdidas) de explotación corriente antes de impuestos	24.934	16.046	15.748	8.888	55,39%	298	1,89%
Beneficios (Pérdidas) del ejercicio	16.750	10.969	10.095	6.655	60,67%	874	8,66%
Beneficios (Pérdidas) del ejercicio de la Cabeza de grupo	11.916	7.644	7.391	4.272	55,89%	253	3,42%

2021 vs 2020

El ejercicio de 2021 se caracterizó por la evolución de los tipos de interés que sigue siendo decreciente, tanto activos como pasivos. El margen de interés evidencia un aumento de 2.979.000 de euros frente a 2020, con una horquilla de los tipos que llegó al 2,18% (2,19% en 2020).

En el crecimiento del margen de interés (+8,6%) repercutió positivamente el aumento de las masas de dinero empleadas, el abaratamiento de la captación y la aportación de la tesorería que contribuyó al margen de interés por un valor de aproximadamente 14.961.000 euros frente a los 12.278.000 euros al 31 de diciembre de 2020 (incluidos los ingresos derivados de las financiaciones de la BCE que fueron de 3.683.000 euros).

Los intereses activos que aportó la clientela ordinaria ascienden a 26.816.000 euros (en 2020 eran 26.602.000 euros).

El gasto en total que insumieron los intereses pasivos sobre la captación costosa es de 4.147.000 euros (4.229.000 euros en 2020). 2.017.000 euros de dicha suma constituyen el costo de los empréstitos obligacionistas. 1.524.000 de euros derivan de cuentas corrientes y depósitos y 606.000 euros de otros intereses pasivos.

El margen de intermediación es de 89.874.000 euros, con un aumento de 15.204.000 euros frente a 2020 (+20,4%) que se debe al crecimiento del margen de interés, del que ya hablamos anteriormente, de las comisiones netas y de las cuantías vinculadas a la gestión de la cartera valores.

La aportación neta de las comisiones por servicios al margen de intermediación fue de 46.633.000 euros, con un aumento de 8.343.000 euros frente a 2020 (+21,8%).

La partida comisiones activas asciende a 109.613.000 euros y comprende los ingresos que generó el segmento de oferta de los fondos de Etica Sgr, por un valor de 95.660.000 euros (70.292.000 euros en 2020), la puesta a disposición de los fondos y garantías por un valor de 4.522.000 euros (4.494.000 euros en 2020), la gestión de las cuentas corrientes activas, pasivas y el dossier valores por un valor de 4.108.000 euros (3.972.000 euros en 2020), de los servicios de cobro y pago por un valor de

4.330.000 euros (4.101.000 euros en 2020) y los ingresos que generó el sector de bancaseguros con 994.000 de euros (647.000 de euros en 2020).

las plusvalías, que se consiguieron mediante la venta de valores en cartera de Banca Etica ascienden a 2.304.000 euros.

Las plusvalías potenciales, vinculadas a los activos y pasivos financieros, valoradas al valor justo con impacto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias ascendieron a 2.832.000 euros, apuntándose un crecimiento importante en comparación con el dato de 2020 (308.000 de euros) debido a la buena evolución de los mercados de 2021.

El nivel de riesgo del crédito arrojó un monto total de ajustes de 7.865.000 euros frente a los 8.183.000 euros de 2020. Los impagos netos ascienden a 8.608.000, lo cual equivale al 0,76% de los créditos netos con la clientela (0,81% en 2020) y al 2,46% (2,43% en 2020), si se calcula el bruto: porcentajes inferiores a la media del sector (0,86% de impagos netos). La tasa de cobertura de dichos impagos equivale al 70,4% (67,8% en 2020).

Los créditos deteriorados netos ascienden a 29,8 millones de euros (1,2 millones de euros más que en 2020) era del 2,61% de los créditos netos con la clientela (2,68% en 2020), mientras la tasa de cobertura de esos mismos créditos asciende al 51,3% (52,5% en 2020).

El proceso de impairment de los activos financieros valorados al valor justo, con impacto en la rentabilidad total, conllevó una recuperación de valor de 51.000 euros (96.000 euros en 2020).

En cuanto a los créditos de firma y los ajustes de los márgenes no fue necesario adecuar el fondo de riesgos analítico ni colectivo, en cuanto el fondo asignado anteriormente tenía la capacidad necesaria (con una recuperación de 39.000 euros frente a los 63.000 euros de provisiones de 2020).

Los gastos de personal ascendieron a 29.302.000 euros, con un aumento de 3.191.000 euros (+12,2%) frente a 2020: el aumento de los gastos de personal frente a 2020 se ha de achacar principalmente a las contrataciones a plena capacidad que se efectuaron en 2020 y a las de los trabajadores que se contrataron durante 2021.

La partida también engloba el gasto en concepto de vacaciones no disfrutadas y retribuidas, las bonificaciones de rendimiento empresarial y además, como establece la normativa, las remuneraciones para el Consejo de Administración y el Colegio de Censores de Cuentas.

Los otros gastos administrativos son de 29.538.000 euros y aumentan frente a 2020: 4.315.000 euros (+17,1%).

Estos comprenden los gastos en timbres móviles correspondientes a las pólizas de los valores, a las cuentas corrientes y al impuesto sustitutivo sobre préstamos hipotecarios por un total de 4.852.000 euros, además de las aportaciones ordinarias y extraordinarias para los fondos de resolución y de los depositantes que ascienden en total 3.015.000 euros.

Los timbres móviles y el impuesto sustitutivo se adeudaron a los clientes. Las cuantías correspondientes se asentaron en la partida otros ingresos de gestión.

El nivel del ratio de gastos/ingresos, índice que expresa la eficiencia empresarial, baja al 63,37% en comparación con el 67,04% del 2020.

A la luz de todo lo anterior, se asientan unos beneficios consolidados de la explotación corriente antes de impuestos de 24.934.000 euros, con un aumento de 8.888.000 euros frente a 2020. Por su parte, los beneficios netos consolidados son 16.750.000 euros (10.969.000 euros en 2020). 11.917.000 euros son de la Cabeza de grupo y 4.833.000 euros de terceros.

En el ejercicio, no se detectan ingresos ni gastos extraordinarios. Cabe recalcar que la cartera de los activos financieros valorados obligatoriamente al valor justo (que produce impactos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias) se benefició gracias a la evolución positiva de los mercados en el ejercicio.

2020 vs 2019

El ejercicio 2020 se caracterizó por una evolución de los tipos de interés, tanto activos como pasivos, que siguió siendo ligeramente decreciente. El margen de interés evidencia un aumento de 3,5 millones de euros frente a 2019, con una horquilla de los tipos que resultó de 2,12 puntos porcentuales (2,33% en 2019).

El crecimiento del margen de interés (+11,2%) se beneficia con el aumento de las masas de dinero empleadas, con la disminución del gasto en concepto de captación y con la aportación de la tesorería que contribuyó al margen de interés por un valor de aproximadamente 12,2 millones de euros, frente a los 9,1 millones de euros al 31 de diciembre de 2019.

Los intereses activos en total ascienden a 38.880.000 euros (34.852.000 euros en 2019). 26.602.000 euros de esta cifra derivan de financiaciones a la clientela ordinaria; 1.065.000 euros de depósitos y créditos con entidades crediticias; 10.270.000 euros de la cartera de valores y otros 943.000 euros de otras partidas remanentes.

El costo global en intereses pasivos sobre la captación onerosa asciende a 4.229.000 euros (3.935.000 euros en 2019). 1.984.000 euros de este importe corresponden al coste en concepto de empréstitos obligacionistas. 1.582.000 euros derivan de cuentas corrientes y depósitos y 663 de otros intereses pasivos.

El margen de intermediación asciende a 74.670.000 euros, con un aumento de 4.828.000 euros frente a 2019 (+6,9%), que se debe al crecimiento del margen de interés del que ya hablamos anteriormente, a las comisiones netas y a las cuantías vinculadas a la gestión de la cartera de valores.

La aportación neta de las comisiones en concepto de servicios al margen de intermediación fue de 38.290.000 euros, con un aumento de 4.567.000 euros frente a 2019 (+20,9%).

La partida comisiones activas, que es de 83.507.000 euros, comprende los ingresos que generó el sector de la oferta de fondos de Etica Sgr (70.292.000 euros frente a 59.133.000 euros en 2019), de la puesta a disposición de los fondos y garantías por un valor de 4.494.000 euros (4.478.000 euros en 2019) y de la gestión de las cuentas corrientes activas y pasivas y del dossier valores (3.972.000 euros (3.088.000 euros en 2019), de los servicios de cobro y pago con 4.101.000 euros (3.892.000 euros en 2019), y de los ingresos que generó el sector del seguro bancario con 647.000 euros (535.000 euros en 2019).

Las plusvalías que se concretaron con la venta de valores en cartera ascendieron a 1.146.000 euros.

El nivel de riesgo del crédito conllevó un monto total de ajustes de 8.183.000 euros (frente a 6.591.000 euros en 2019). Los impagos netos ascienden a 8.661.000 euros, equivalentes al 0,81% de los créditos netos con la clientela (0,64% en 2019) y al 2,43% (2,30% en 2019), si se calculan en bruto, porcentajes considerablemente inferiores al promedio del sector (1,19% de impagos netos). La tasa de cobertura de dichos impagos equivale al 67,8% (73,2% en 2019).

Los créditos deteriorados netos ascienden a 28,6 millones de euros (1 millón de euros más que en 2019) y equivalen al 2,68% de los créditos netos con la clientela (2,85% en 2019), porcentaje muy inferior a la media del sector, mientras la tasa de cobertura de dichos créditos asciende al 52,5% (53,4% en 2019).

El proceso de impairment de los activos financieros valorados al valor justo con impacto en la rentabilidad total conllevó una recuperación de valor de 96.000 euros (en 2019 la misma fue de 91.000 euros).

Por lo que se refiere a los créditos de firma y a los ajustes sobre los márgenes, la adecuación del fondo de riesgos analítico y colectivo redundó en unas provisiones de 199.000 euros (en 2019 fueron de 136.000 euros).

Los gastos de personal ascendieron a 26.110.000 euros, con un aumento de 2.295.000 euros (+9,6%) frente a 2019: el aumento de los gastos de personal frente a 2019 se puede atribuir principalmente a las contrataciones a plena capacidad que se efectuaron en 2019 y a otras que tuvieron lugar durante 2020.

La partida también engloba el gasto en concepto de vacaciones no disfrutadas y retribuidas, las bonificaciones de rendimiento empresarial y además, como establece la normativa, las remuneraciones para el Consejo de Administración y el Colegio de Censores de Cuentas.

Los otros gastos administrativos son de 25.223.000 euros y aumentan frente a 2019: 795.000 euros (+3,3%).

Estos comprenden los gastos en timbres móviles correspondientes a las pólizas de los valores, a las cuentas corrientes y al impuesto sustitutivo sobre préstamos hipotecarios por un total de 4.404.000 euros. Además, las aportaciones ordinarias y extraordinarias para los fondos de resolución y de los depositantes ascienden a un total de 2.437.000 euros.

Los timbres móviles y el impuesto sustitutivo se adeudaron a los clientes. Las cuantías correspondientes se asentaron en la partida otros ingresos de gestión.

El nivel del ratio de gastos/ingresos, índice que expresa la eficiencia empresarial, sigue estable: 67,04% frente al 67,02% del 2019.

A la luz de todo lo anterior, se asientan unos beneficios consolidados de la explotación corriente antes de impuestos de 16.046.000 euros, con un aumento de 300.000 euros frente a 2019. Por su parte, los beneficios netos consolidados son 10.969.000 euros (10.095.000 euros en 2019). 7.644.000 euros son de la Cabeza de grupo y 3.325.000 euros de terceros.

Durante los ejercicios de 2020 y de 2019, no se detectan ingresos ni gastos extraordinarios.

7.2.3 Indicadores Alternativos de Rendimiento (IAP)

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo BPE, que se incorporan como referencia al Folleto Informativo, al amparo del artículo 19, apartado 1, del Reglamento 1129 (nos referimos a las Cuentas Anuales Consolidadas de 2021, la Cuentas Anuales Consolidadas de 2020 y las Cuentas Anuales Consolidadas de 2019), incluyen Indicadores Alternativos de Rendimiento que fueron preparados con el objeto de facilitar la comprensión de la evolución económica y financiera del Grupo. Estudiaron dichos indicadores los directivos de la entidad en base a las cuentas anuales, que se redactaron de conformidad con la normativa de aplicación sobre información financiera (la mayoría de las veces se añaden o se extrapolan datos que se encuentran en las cuentas anuales). Así, proporcionan información complementaria a los inversores porque facilitan la comprensión de la situación patrimonial y económica, pero no hay que pensar que puedan reemplazar los documentos que requieren las NIC NIIF. Tampoco se pueden comparar siempre con los que suministran otros bancos o grupos bancarios.

Por lo que se refiere a la interpretación de dichas IAP, es menester prestar atención a todo lo que se expone a renglón seguido:

- a) dichos indicadores se construyen exclusivamente a partir de datos históricos del Banco o del Grupo y no indican su evolución futura;
- b) no están contemplados en las Normas Contables Internacionales (NIC/NIIF);
- c) no se han de considerar como sustitutivos de los indicadores que preceptúan las NIC/NIIF;
- d) al no estar contempladas en las NIC/NIIF, las definiciones de los Indicadores Alternativos de Rendimiento que emplean el Banco/el Grupo podrían no ser homogéneas con las que adoptan otras entidades/grupos. Y, por tanto, podrían no resultar comparables.
- e) los IAP se tienen que leer paralelamente a la información financiera del Grupo BPE;
- f) los IAP que utiliza el Grupo BPE se elaboran con definiciones y representaciones homogéneas y sin solución de continuidad para representar todos los periodos, cuya información financiera se incluye en el Folleto; y
- g) cuando se pueden aplicar, se representan de acuerdo con todo lo establecido en las recomendaciones de las directrices ESMA/1415/2015 (tal como las traspuso el comunicado de CONSOB N° 0092543 de 3 de diciembre de 2015).

Por tanto, a fin de valorar la evolución del Grupo, los directivos del Emisor monitorizan, entre otras cosas, los Indicadores Alternativos de Rendimiento patrimoniales y financieros que publicamos a continuación.

Indicadores estructurales consolidados	31/12 2021	31/12 2020	31/12 2019
Captación directa / total activo	78,36%	73,75%	81,35%
Créditos con la clientela / captación directa	49,57%	52,52%	55,99%
Créditos con la clientela / total activo	38,85%	38,74%	45,57%

Indicadores de rentabilidad consolidados	31/12 2021	31/12 2020	31/12 2019
Beneficios netos/ Patrimonio neto medio (ROE)	11,68%	8,75%	6,73%
Resultados brutos de gestión / total activo	1,12%	0,89%	1,08%
Margen de interés / activos productivos de media	1,37%	1,48%	1,60%
Margen de intermediación / activos productivos	3,27%	3,17%	3,59%
Gastos de explotación / margen de intermediación	63,37%	67,04%	67,02%
Gastos de personal / Gastos de explotación	51,45%	52,16%	50,88%
Resultados brutos de gestión / margen de intermediación	36,63%	32,96%	32,90%

Los IAP que se aprecian más arriba, se encuentran en las correspondientes Memorias de las Cuentas Anuales Consolidadas de 2021, de las Cuentas Anuales Consolidadas de 2020 y de las Cuentas Anuales Consolidadas de 2019, y se calculan según los estados financieros que han sido objeto de auditoría por la Sociedad de Auditoría. Por consiguiente, cabe precisar que la totalidad de los IAP se extrapolan de medidas contables pertenecientes al ámbito de la NIIF 9 y que se refieren a los datos de las Cuentas Anuales que publica el Banco.

7.2.4 Variaciones sustanciales de las ventas o los ingresos netos

La variación de los resultados económico-financieros que el Grupo consiguió durante los ejercicios que cerraron al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, en particular en lo tocante a la renta, esencialmente depende de la evolución diferente del crecimiento de los gastos de explotación (+12,27% en 2021 y + 6,52% en 2020), en comparación con el crecimiento del resultado neto de la gestión financiera (+20,00% en 2021 y + 3,19% en 2019).

En el incremento considerable del resultado neto de la gestión financiera en 2021, por un lado, repercutió el crecimiento del margen de interés, igual al 8,6% (esencialmente debido al aumento de las masas de dinero empleadas, a la disminución del costo de la captación y a la aportación de la Tesorería). Y, por otro, el crecimiento considerable del margen de las comisiones, que ascienden al 21,79% (también en el sector que deriva de los fondos que gestiona Etica SGR, que se beneficiaron con la evolución positiva de los mercados en general). Incluso en 2020, las variaciones más relevantes frente al ejercicio anterior se explican a partir del crecimiento del margen de interés (+12,08%) y del crecimiento de las comisiones netas (+13,54%).

Indicaciones más detalladas sobre la evolución de las partidas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se encuentran en el apartado 7.2.2 anterior, que se puede consultar.

CAPÍTULO 8 – RECURSOS FINANCIEROS

En el presente Capítulo, publicamos los datos patrimoniales y financieros y la información correspondiente a los recursos financieros del Banco y del Grupo, las fuentes, las financiaciones y los flujos de caja, al igual que la demanda financiera y la estructura de financiación del Banco y del Grupo para los ejercicios que cerraron al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019.

La información económica y patrimonial que se aprecia en el presente Apartado se extrapolaron de:

- las Cuentas Anuales Consolidadas de 2021, que se redactaron a tenor de las NIC/NIIF. Dichos datos se supeditaron a auditoría a cargo de la Sociedad de auditoría, que escribió su propio informe sin observaciones, el 13 de abril de 2022. Los datos comparativos que se refieren al ejercicio de 2020 se extrapolaron de Cuentas Anuales Consolidadas de 2020;
- las Cuentas Anuales Consolidadas de 2020, que se redactaron a tenor de las NIC/NIIF. Dichos datos se supeditaron a auditoría a cargo de la Sociedad de auditoría, que escribió su propio informe sin observaciones, el 14 de abril de 2021. Los datos comparativos que se refieren al ejercicio de 2019 se extrapolaron de Cuentas Anuales Consolidadas de 2019;
- las Cuentas Anuales Consolidadas de 2019, que se redactaron a tenor de las NIC/NIIF. Dichos datos se supeditaron a auditoría a cargo de la Sociedad de auditoría, que escribió su propio informe sin observaciones, el 14 de abril de 2020.
- las Cuentas Anuales del Emisor, correspondientes al ejercicio que cerró al 31 de diciembre de 2021, se redactaron a tenor de las NIC/NIIF. Dichos datos se supeditaron a auditoría a cargo de la Sociedad de auditoría, que escribió su propio informe sin observaciones, el 13 de abril de 2022. Los datos comparativos que se refieren al ejercicio de 2020 se extrapolaron de Cuentas Anuales del Emisor relativo al ejercicio que cerró al 31 de diciembre de 2020;
- las Cuentas Anuales del Emisor, correspondientes al ejercicio que cerró al 31 de diciembre de 2020, se redactaron a tenor de las NIC/NIIF. Dichos datos se supeditaron a auditoría a cargo de la Sociedad de auditoría, que escribió su propio informe sin observaciones, el 14 de abril de 2021. Los datos comparativos que se refieren al ejercicio de 2019 se extrapolaron de Cuentas Anuales del Emisor relativo al ejercicio que cerró al 31 de diciembre de 2019;
- las Cuentas Anuales del Emisor, correspondientes al ejercicio que cerró al 31 de diciembre de 2019, se redactaron a tenor de las NIC/NIIF. Dichos datos se supeditaron a auditoría a cargo de la Sociedad de auditoría, que escribió su propio informe sin observaciones, el 14 de abril de 2020.

Las Cuentas Anuales Consolidadas de 2021, 2020 y 2019, y las Cuentas Anuales de ejercicio del Emisor correspondientes a los ejercicios que cerraron al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, se sometieron a la auditoría legal de las cuentas. Los informes respectivos de la Sociedad de Auditoría se consideran incluidos en el Folleto Informativo mediante referencia al amparo del art. 19, Apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1129 y están a disposición del público en los domicilios que se indican en la Parte B, Sección I, Capítulo 21 del Folleto Informativo.

La información fundamental, que se publica a continuación, se ha de leer paralelamente a la información que se aprecia en la Parte B, Sección I, Capítulos 7 y 18 del Folleto Informativo.

Cabe indicar que, en los ejercicios de 2021, 2020 y 2019 y Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Grupo:

- no ha tenido en cartera instrumentos financieros de emisores rusos ni ucranianos;

- no ha tenido en cartera instrumentos financieros vinculados a entidades económicas de dichos países, o subordinados a los mismos, ni que fueran emitidos por entidades que operen en mercados en los que la crisis haya impactado directamente (trigo, girasol, petróleo, gas) o por personas afectadas por las sanciones de EE.UU./UE que se aplicaron en relación en el conflicto entre Rusia y Ucrania. Las turbulencias de mercado – como las que indujo la crisis entre Rusia y Ucrania – pueden influir negativamente la valoración de parte de los instrumentos financieros que posee el Grupo.

Más en detalle, la cartera de los activos financieros del Grupo (en su gran mayoría consta de valores estatales, predominantemente italianos) está clasificado, en su mayor parte como “activos clasificados a coste amortizado”. En su valoración en las Cuentas Anuales no influyen las variaciones del valor justo correspondiente. Y, en menor medida, como activos financieros “valorados al valor justo con impacto en la rentabilidad total” y como “activos financieros valorados al valor justo con impacto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias”. Por otro lado, su valoración en las Cuentas Anuales puede viceversa sufrir el impacto negativo de las variaciones del relativo valor justo.

La parte de la cartera que incluye valores corporativos es menor y casi en su totalidad está clasificada entre los activos a coste amortizado.

También las dinámicas de la inflación pueden impactar negativamente en la cartera valores, haciendo que disminuya el contravalor de mercado de los valores a tipo fijo que la entidad posee (pero, al mismo tiempo, puede aumentar la rentabilidad de valores a tipo fijo que se hayan comprado recientemente).

Según evidencias contables del Emisor, que no se sometieron a auditoría contable, al 31 de mayo de 2022 la cartera de valores poseía una consistencia de unos 1,65 mil millones de euros aproximadamente. 1,3 mil millones de activos a coste amortizado; aproximadamente 300 millones de euros de activos valorados al valor justo que impactan en la rentabilidad total y aproximadamente 35 millones de activos valorados al valor justo que impactan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias (son las cuotas de OICVM o de FIA para las cuales no está disponible un “rating de emisor”).

Por lo que se refiere a la clientela a la que el Grupo presta sus servicios y actividades de inversión, según la información que obra en poder del Emisor, no consta que haya clientes del Emisor o de Etica SGR expuestos a riesgos derivados de la guerra entre Rusia y Ucrania, ni consta que entre los clientes figuren personas afectadas por las sanciones dispuestas como reacción ante la agresión militar de Rusia contra Ucrania. Por lo que se refiere a los fondos que gestiona Etica SGR, en general, se observa

que estos están expuestos a variaciones de valor en relación con la evolución de la economía real y de los mercados financieros y/o con lo que podrían invertir en instrumentos emitidos por entidades económicas, en cuyos activos haya impactado negativamente el conflicto entre Rusia y Ucrania. Las turbulencias de los mercados financieros y los impactos en la economía real que deriven del conflicto entre Rusia y Ucrania tuvieron (y podrán tener en el futuro) el efecto de hacer que disminuya el valor de los activos gestionados y, en consecuencia, el valor de las cuotas de los fondos que gestiona Etica SGR. En ese sentido, los clientes de Banca Etica y de Etica SGR que sean tenedores de cuotas de los fondos que gestiona Etica SGR, que podrían perder valor por culpa del conflicto en cuestión.

Por lo que se refiere a las exposiciones crediticias y a las garantías asumidas de cara a los clientes, el Grupo, Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no ha detectado posiciones que se refieran a personas residentes en Rusia o Ucrania o en las que haya repercutido la crisis en curso entre ambos países.

8.1 Información concerniente a los recursos financieros del Emisor y del Grupo

El Emisor obtiene los recursos necesarios para financiar sus actividades, principalmente, a través de la captación tradicional de la clientela y la emisión de empréstitos obligacionistas. Respecto de la información relativa a los medios propios y a los coeficientes patrimoniales de Supervisión, véanse los Capítulos 7 y 18 de la Parte B - Sección I del presente Folleto.

También es relevante la cuota de fondos a emplear procedente de la participación del Grupo en las operaciones de refinanciación en el BCE.

En particular, al 31 de diciembre de 2021 y Hasta la Fecha del Folleto Informativo,

El endeudamiento total del Banco con el BCE por lo que se refiere a las operaciones de refinanciación TLTRO III era de 345 millones de euros. Véase la tabla siguiente, para más información detallada:

TLTRO BCE	31.12.2021	
Importes (en miles de euros)	Fecha inicial	Fecha de vencimiento
155.000	24 -06- 2020	28 -06- 2023
160.000	30 -09- 2020	27 -09- 2023
30.000	24 -03- 2021	27 -03-2024.

Cabe especificar que el 30/09/2021 el emisor reembolsó una refinanciación del BCE, que se puso en marcha el 21 de mayo de 2020 por una cuantía de 150 millones de euros en total.

Las siguientes tablas exponen el monto y la fecha de vencimiento de las deudas del Emisor con el BCE, con otras entidades de financiación bancarias o institucionales y los valores en circulación al 31/12/2021 y Hasta la Fecha del Folleto Informativo.

31.12.2021				
(en miles de euros)	A la vista	A 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años
Bancos	0	65.000	0	0
BCE (TLTRO)	0	0	345.000	0
Valores en circulación	0	192.515	798.060	527.208
Total	0	257.515	1.143.060	527.208

Cómo se infiere de la tabla que vemos más arriba, el total de los reembolsos previstos en el ejercicio de 2022 asciende a más de 257 millones de euros.

31.05.2022				
(en miles de euros)	A la vista	A 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años
Bancos	0	65.000	0	0
BCE (TLTRO)	0	0	345.000	0
Valores en circulación	0	164.264	905.152	561.145
Total	0	229.264	1.250.152	561.145

Como se desprende de la tabla que vemos más arriba, el total de los reembolsos previstos para los próximos 12 meses asciende a alrededor de 230 millones de euros.

Análogamente a lo que ya hizo otrora, a lo largo del tiempo, el Emisor procederá a realizar nuevas emisiones de valores de deuda, frente a los vencimientos periódicos de los valores de deuda que emitió en el pasado.

Ante las susodichas operaciones de refinanciación creadas con el BCE, a título de garantía, se constituyeron instrumentos financieros por un valor de 355 millones de euros aproximadamente, que se asentaron en la contabilidad.

Ante las susodichas operaciones de financiación creadas con contrapartes institucionales o bancarias, a título de garantía, se constituyeron instrumentos financieros por un valor de 83,7 millones aproximadamente, que se asentaron en la contabilidad.

Los instrumentos constituidos a título de garantía, constituidos en su mayor parte por títulos del Estado italiano y, de forma residual, por títulos del Estado español, representan aproximadamente el 26,9% de la cartera de valores del Grupo.

A continuación, publicamos la información correspondiente a los recursos financieros distintos de los medios propios que el Banco utilizó para desempeñar sus actividades al 31/12/2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019. La información se desglosa entre captación directa entre los clientes y posición interbancaria.

(en miles de euros)	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2019	Var % 21/20	Var % 20/19
Captación directa	2.308.576	2.037.145	1.733.885	13,32%	17,49%
Deudas con la clientela	2.098.450	1.849.419	1.559.860	13,47%	18,56%

Valores en circulación	210.126	187.726	174.025	11,93%	7,87%
Posición interbancaria neta	(241.365)	(464.833)	(188.913)	48,97%	-246,06%
Caja y liquidez disponible	150.478	50.644	3.201	297,13%	1.582,13%
Créditos con bancos	15.504	13.643	33.091	13,64%	-58,77%
Deudas con Bancos	407.617	529.120	225.205	-22,96%	234,95%
Total recursos financieros	2.067.211	1.572.312	1.544.972	35,35%	1,77%

8.2 Flujos de caja del Emisor

En las siguientes tablas, aprecian los Estados Financieros del emisor, correspondientes a los ejercicios que cerraron al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019. A consecuencia de una variación en la clasificación de las distintas partidas que se aplican a los Estados Financieros de 2021, a tenor de la circular de Banca d'Italia N° 262 del 22 de diciembre de 2005 “*Il bilancio bancario: schemi e regole di compilazione*” 7ª actualización del 21 de noviembre de 2021, junto a las otras indicaciones que se suministraron mediante los comunicados de Banca d'Italia N° 1817260/21 del 22 diciembre de 2021 (que abroga y reemplaza la anterior del 15 diciembre de 2020), los Estados Financieros de 2020 se expone, por un lado, bajo la forma reclasificada, para compararla con los Estados Financieros de 2021 y, por otro lado, en la forma original, para compararla con los Estados Financieros de 2019.

ESTADOS FINANCIEROS – método indirecto (en euros)	31/12/2021	31/12/2020 reclasificado
Activos de explotación		
1. Gestión	29.938.264	18.234.814
resultado del ejercicio (+/-)	9.535.363	6.403.378
plus/minusvalías sobre pasivos financieros valorados al valor justo (-/+)		
plus/minusvalías sobre activos de cobertura (-/+)		
ajustes/recuperación de valor netas por deterioro (+/-)	7.763.961	8.076.453
ajustes/recuperación de valor netas sobre inmovilizado material/intangible (+/-)	2.876.024	3.265.848
provisiones netas para fondos de riesgos y cargas y otros costes/ingresos (+/-)	222.916	489.135
impuestos, cargas fiscales y créditos de impuestos no liquidados (+)		
otros ajustes (+/-)		
2. Liquidez generada/absorbida por los activos financieros	(71.884.051)	(593.176.427)
activos financieros designados al valor justo	1.214.855	(12.610.563)
activos financieros valorados al valor justo con impacto en la rentabilidad total	134.344.618	(85.170.536)
Activos financieros valorados a coste amortizado.	(196.008.863)	(501.559.273)
otros activos	(11.434.661)	6.163.945
3. Liquidez generada/absorbida por los pasivos financieros	144.829.444	595.732.886
Pasivos financieros valorados a coste amortizado.	150.833.573	604.447.722
deudas con clientela		
valores en circulación		
otras pasivos	6.204.128	(8.714.836)
Liquidez neta generada/absorbida por los activos de explotación	93.143.658	20.791.273
B. ACTIVOS DE INVERSIÓN		
1. Liquidez generada por:	2.882.610	2.390.994
dividendos cobrados por participaciones	2.882.610	2.390.994
ventas de activos materiales		

ESTADOS FINANCIEROS – método indirecto (en euros)	31/12/2021	31/12/2020 reclasificado
ventas de activos intangibles		
2. Liquidez absorbida por	(1.050.000)	(1.077.000)
compra de participaciones		
compra de activos materiales	(143.000)	(424.000)
compra de activos intangibles	(907.000)	(653.000)
Liquidez neta generada/absorbida por activos de inversión	1.832.610	1.313.994
C. ACTIVOS DE FONDOS A EMPLEAR		
emisiones/compras de acciones propias	4.589.812	3.462.585
emisiones/compras de instrumentos de capital	568.263	428.701
distribución de dividendos y otras finalidades	(300.000)	(200.000)
Liquidez neta generada/absorbida por los activos de fondos a emplear	4.858.075	3.691.286
LIQUIDEZ NETA GENERADA/ABSORBIDA EN EL EJERCICIO	99.834.343	25.796.663
TABLA DE RECONCILIACIÓN		
Caja y liquidez disponible a principios del ejercicio	50.644.070	24.847.517
Liquidez total neta generada/absorbida en el ejercicio	99.834.343	25.796.663
Caja y liquidez disponible: efecto de la variación cambiaria		
Caja y liquidez disponible para la fecha de cierre del ejercicio	150.478.413	50.644.070

ESTADOS FINANCIEROS – método indirecto (en euros)	31/12/2020	31/12/2019
Activos de explotación		
1. Gestión	18.234.814	16.092.334
resultado del ejercicio (+/-)	6.403.378	6.267.836
plus/minusvalías sobre pasivos financieros valorados al valor justo (-/+)		
plus/minusvalías sobre activos de cobertura (-/+)		
ajustes/recuperación de valor netas por deterioro (+/-)	8.076.453	6.496.231
ajustes/recuperación de valor netas sobre inmovilizado material/intangible (+/-)	3.265.848	2.620.925
provisiones netas para fondos de riesgos y cargas y otros costes/ingresos (+/-)	489.135	707.342
impuestos, cargas fiscales y créditos de impuestos no liquidados (+)		
otros ajustes (+/-)		
2. Liquidez generada/absorbida por los activos financieros	(619.467.917)	(195.283.368)
activos financieros al valor justo con impacto en Cuenta de Pérdidas y Ganancias	(12.610.563)	13.563.048
activos financieros valorados al valor justo con impacto en la rentabilidad total	(85.170.536)	377.584
créditos con bancos: a la vista	(28.289.554)	18.287.937
Activos financieros valorados a coste amortizado.	(499.561.209)	(217.320.543)
otros activos	6.163.945	(10.191.394)
3. Liquidez generada/absorbida por los pasivos financieros	595.732.886	178.173.534
deudas con bancos: a la vista	303.915.484	(5.038.013)
deudas con clientela	286.831.384	175.638.634
valores en circulación	13.700.854	3.381.396
otros pasivos	(8.714.836)	4.191.517
Liquidez neta generada/absorbida por los activos de explotación	(5.500.217)	(1.017.500)
B. ACTIVOS DE INVERSIÓN		
1. Liquidez generada por:	2.390.994	1.846.624
dividendos cobrados por participaciones	2.390.994	1.846.624

ESTADOS FINANCIEROS – método indirecto (en euros)	31/12/2020	31/12/2019
ventas de activos materiales		
ventas de activos intangibles		
2. Liquidez absorbida por	(1.077.000)	(4.626.000)
compra de participaciones		(1.256.000)
compra de activos materiales	(424.000)	(2.539.000)
compra de activos intangibles	(653.000)	(831.000)
Liquidez neta generada/absorbida por activos de inversión	1.313.994	(2.779.376)
C. ACTIVOS DE FONDOS A EMPLEAR		
emisiones/compras de acciones propias	3.462.585	4.033.628
emisiones/compras de instrumentos de capital	428.701	456.548
distribución de dividendos y otras finalidades		(200.000)
Liquidez neta generada/absorbida por los activos de fondos a emplear	3.891.286	4.290.176
LIQUIDEZ NETA GENERADA/ABSORBIDA EN EL EJERCICIO	(294.937)	493.300
TABLA DE RECONCILIACIÓN		
Caja y liquidez disponible a principios del ejercicio	3.201.347	2.708.047
Liquidez total neta generada/absorbida en el ejercicio	(294.937)	493.300
Caja y liquidez disponible: efecto de la variación cambiaria		
Caja y liquidez disponible para la fecha de cierre del ejercicio	2.906.410	3.201.347

8.3 Demanda financiera y estructura de financiación

A renglón seguido, se aprecian los datos correspondientes a la captación directa entre los clientes, los créditos con la clientela y la relación entre financiaciones y captación del Banco al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019.

(en miles de euros)	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2019	Var % 21/20	Var % 20/19
Créditos con la clientela	2.325.580	2.131.432	1.631.871	9,11%	30,61%
Deudas con clientela	2.098.450	1.849.419	1.559.860	13,47%	18,56%
Valores en circulación	210.126	187.726	174.025	11,93%	7,87%
Créditos con la clientela / (deudas con clientela + valores en circulación)	100,74%	104,62%	94,12%	-3,71%	11,16%

8.4 Límites para usar los recursos financieros con repercusiones considerables en los activos del Emisor

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, a título de garantía de las financiaciones TLTRO efectuadas por el BCE y otras entidades bancarias, el Emisor constituyó instrumentos financieros por un valor total de 439,4 millones aproximadamente que se asentaron en la contabilidad.

El siguiente cuadro muestra la tipología de bonos vinculados en garantía a 31 de mayo de 2022 y el sujeto inversor que se beneficia de dicha garantía.

<i>ISIN</i>	<i>Denominazione</i>	<i>Finanziatore Garantito</i>
ES00000127A2	SPAGNA 15-30 1.95	BCE
ES00000127Z9	BONOS 16-26 1,95	BCE
IT0005135840	BTP 15.09.2022 1.45	BCE
IT0005137614	CCT-EU 15DC22 TV% EM	BCE
IT0005174906	BTP ITALIA 11.04.2024	BCE
IT0005185456	CCTEU 15.07.23 TV	BCE
IT0005218968	CCTEU 15.02.2024 TV	BCE
IT0005252520	CCTEU 15.10.2024 TV	BCE
IT0005331878	CCTEU 15.09.2025 TV	BCE
IT0005332835	BTPS 21.05.2026 0,55%	BCE
IT0005345183	BTP 15.11.2025 2,5%	BCE
IT0005359846	CCTEU 15GN25 TV	BCE
IT0005370306	BTPS 15.07.2026 2,1%	BCE
IT0005410912	BTP ITALIA 26.05.2025	BCE
IT0005172322	BTP 15/03/23 0,95%	ICCREA
IT0005210650	BTP 01/12/26 1.25%	ICCREA
IT0005331878	CCT EU 15.09.25	ICCREA
IT0005344335	BTP 01/10/23 2.45%	ICCREA
IT0005405318	BTP 15GN23 0,60& 20/23	Cassa Centrale Banche

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor es tenedor de activos financieros que se pueden liquidar rápidamente (en su gran mayoría, valores estatales italianos) por un valor de 1.191,8 millones de euros aproximadamente (valores asentados en la contabilidad).

Los límites para usar los recursos financieros que imponen las garantías sobre los valores mencionados, teniendo en cuenta la consistencia de los activos financieros libres de todo vínculo y rápidamente liquidables, a juicio del Emisor, no parecen repercutir significativamente en sus activos ni en los de las sociedades del Grupo.

Los indicadores del riesgo de liquidez del Banco se ubican muy por encima de los límites reglamentarios y de los umbrales de Risk Appetite. Incluso desde ese punto de vista específico, se considera que dichas constituciones de garantía no tuvieron ni podrían tener directa o indirectamente repercusiones significativas en los activos del Emisor.

8.5 Fuentes previstas para las financiaciones necesarias, destinadas a las inversiones que se están llevando a cabo

Las fuentes principales para financiar las futuras actividades del banco son.

- la autofinanciación;
- los instrumentos de captación tradicional entre la clientela, que se describen en la presente Sección y que seguirán siendo fuente de financiación preponderante para el Banco, coherentemente con sus propias características comerciales
- los recursos financieros que se podrán conseguir a través de la Oferta.
- las emisiones de valores. de renta fija destinados a la clientela.

CAPÍTULO 9 – CONTEXTO NORMATIVO

Los siguientes apartados Exponen una breve descripción de las normativas principales que regulan la actividad del Emisor (y de la subsidiaria Etica SGR), de aplicación en Italia. Al amparo de la normativa de supervisión bancaria, el Grupo Bancario BPE está clasificado como “menos significativo” Hasta la Fecha del Folleto Informativo. Por consiguiente, está sujeto a la supervisión directa de Banca d'Italia que opera bajo la supervisión directa del Banco Central Europeo

Por lo que se refiere al panorama normativo de referencia y a las actividades de adecuación del Emisor y del Grupo, cabe señalar que el Emisor, en lo tocante a la gestión de las exposiciones deterioradas, adoptó un Plan de Gestión de dichas posiciones que establece que, para fines del ejercicio de 2022, vuelva a quedar ubicadas por debajo del umbral del 5%, en términos de incidencia de los créditos deteriorados brutos sobre el total de la financiación bruta a la clientela.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, los cambios más relevantes en la normativa del sector se aguardan a corto plazo. Y consisten en un paquete de propuestas de modificación de la Directiva CRD y de la Reglamentación CRR que presentó la Comisión Europea el 27 de octubre de 2021. En cuanto a su tramitación de aprobación y su entrada en vigor, por el momento, no es razonable barajar plazos. Por el momento, tampoco es razonable que el Emisor exprese evaluación alguna sobre los posibles impactos en las actividades operativas del grupo empresarial, que deriven de la mencionada reforma, dado que también podrían modificarse los textos normativos que propuso la Comisión durante la tramitación de aprobación correspondiente, según se espera.

9.1 Descripción del contexto normativo en que opera el Emisor

9.1.1 Actividad bancaria

En Italia, el TUB (*Texto Único Bancario*) es la ley principal que regula el ejercicio de la actividad de la banca. A su vera, hallamos las disposiciones ejecutivas correspondientes que adopta Banca d'Italia. En particular, por ejemplo, la Circular 229 y la Circular 295, con sus modificaciones posteriores. A dicha normativa, de carácter nacional, se añade la de cuño europeo que figura en la Directiva “CRD IV” y en el Reglamento “CRR”, ambos con sus modificaciones e integraciones; a saber: respectivamente, las disposiciones de la Directiva “CRD V” y el Reglamento “CRR II”, al igual que las disposiciones que incorporó el Mecanismo de Supervisión Único Europeo (Single Supervisory Mechanism – SSM). Para una exposición sintética de los mismos, cfr. los siguientes apartados.

En España, sin perjuicio de la normativa de cuño europeo de aplicación, la normativa principal para el ejercicio de la actividad bancaria es la “*Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito*” y las disposiciones ejecutivas correspondientes que adopta el Banco de España. El Emisor opera en España en régimen de libertad de establecimiento de sucursal, a tenor de lo establecido en el artículo 12 de la mencionada Ley 10/2014.

En líneas generales, el Banco adoptó procesos encaminados a garantizar la adecuación constante de sus procedimientos ala normativa del sector. Y se considera conforme al actual panorama normativo.

9.1.1.1 Autorización para ejercer la actividad bancaria

De conformidad con el artículo 10 del TUB, la captación del ahorro entre el público y el ejercicio del crédito constituyen la actividad bancaria, que pueden ejercer exclusivamente los bancos. Además, estos pueden desempeñar otras actividades financieras, al amparo de la normativa correspondiente a cada una. Asimismo, pueden realizar actividades vinculadas o funcionales a la bancaria, sin perjuicio de las reservas de activos que establece la ley. A tenor del artículo 14, apartado 2, del TUB, la autorización para ejercer la actividad bancaria procede del Banco Central Europeo, a propuesta de Banca d'Italia. La existencia de condiciones idóneas para garantizar la gestión sana y prudente del banco en cuestión es la condición sine qua non para obtener el visto bueno por parte del BCE. Los bancos italianos y las sucursales italianas de bancos comunitarios o no comunitarios, que están autorizados a ejercer la actividad bancaria, están inscritos en un registro específico que se conserva en Banca d'Italia. Este se puede consultar en línea, en la página web www.bancaditalia.it (cfr. artículo 13 del TUB).

Por lo que atañe al desempeño de la actividad bancaria en España, el Emisor está inscrito en el Registro preceptuado en el artículo 12 de la Ley 10/2014 para el ejercicio de dichas actividades en régimen de libertad de establecimiento.

9.1.1.2 Autoridades competentes

Según todo lo preceptuado en el TUB y sin perjuicio de lo establecido al amparo del SSM, las autoridades competentes en Italia para la supervisión y la reglamentación de los bancos (las denominadas autoridades crediticias) son las siguientes:

a) Banco Central Europeo (BCE) – El Banco Central Europeo, en cuanto institución independiente de la UE, se encarga de la supervisión bancaria. El BCE ejerce la supervisión directa de los bancos y grupos bancarios “significativos”.

Según la reglamentación sobre el MVU, un banco o un grupo bancario son significativos si satisfacen, como mínimo, uno de los siguientes criterios:

- i) el valor total de sus activos supera los 30.000 millones de euros;
- ii) la importancia económica para un país particular o para la economía de la UE en su conjunto;
- iii) el valor total de sus activos supera los 5.000 millones de euros y la relación entre los activos transfronterizos en más de un Estado miembro y los activos en total es superior al 20%, o bien la relación entre los pasivos transfronterizos en más de otro Estado miembro y los pasivos totales es superior al 20%.
- iv) solicitó o recibió financiación en el marco del Mecanismo Europeo de Estabilidad o de la *European Financial Stability Facility*.

Un banco supervisado se puede considerar “significativo” si es uno de los tres bancos más relevantes que están domiciliados en un país determinado.

De todas maneras, el BCE tiene la facultad de supervisar directamente bancos o grupos bancarios menos significativos, si lo considera necesario para garantizar la aplicación coherente de estándares de supervisión elevados.

La supervisión directa de bancos y grupos bancarios menos significativos está a cargo de las autoridades nacionales competentes desde el punto de vista de una supervisión unitaria, que se basa en las directrices e instrucciones que imparte el BCE.

En síntesis, al BCE le incumben, en colaboración con Banca d'Italia, las tareas de supervisar bancos y grupos bancarios italianos, en proporciones diferentes según su relevancia.

El Banco Central Europeo centra su acción en los grupos bancarios italianos “significativos” mediante la evaluación periódica de su situación económico-patrimonial, controlando el cumplimiento de las reglas prudenciales, la adopción de las medidas de supervisión que sean necesarias y la realización de las pruebas de estrés.

Por el contrario, la supervisión de los bancos y grupos bancarios italianos “menos significativos” está a cargo directamente de Banca d'Italia desde el punto de vista de una supervisión unitaria, que se basa en las directrices e instrucciones que imparte la BCE.

b) Banca d'Italia – Banca d'Italia es el banco central de la República Italiana y forma parte del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), de la Autoridad Bancaria Europea y del Eurosistema, que está formado por el Banco Central Europeo, Banca d'Italia y los demás bancos centrales nacionales de los países que adoptaron el euro. Al amparo del artículo 6-bis del TUB, en todo lo tocante a las materias que se regulan según lo dispuesto por el MVU, los poderes que el TUB atribuye a Banca d'Italia los ejerce la propia Banca d'Italia dentro de los límites y según las modalidades establecidas por lo dispuesto en el MVU, que regula el ejercicio de las tareas de supervisión de los bancos. Entre otras cosas, establece diferentes modalidades de cooperación entre el BCE y las autoridades nacionales en todo lo tocante a las entidades significativas y menos significativas. En particular, Banca d'Italia ejerce todos los poderes que establece el TUB, que no estén a cargo del BCE, según lo dispuesto en el MVU.

El TUB requiere a Banca d'Italia las más amplias funciones de supervisión informativa, reglamentaria y de inspección. En los límites de lo establecido por el SSM, Banca d'Italia, entre otras cosas, es competente para adoptar reglamentos e instrucciones (tanto para los bancos como para los grupos bancarios) en las áreas de: (i) adecuación patrimonial; (ii) contención del riesgo en todas sus configuraciones posibles; (iii) participaciones de las que sea tenedores; (iv) gobierno societario, organización administrativa y contable, controles internos y sistemas de remuneración e incentivos; (v) información que se dará a conocer al público sobre las materias citadas.

Banca d'Italia posee una competencia plena y autónoma en materia de protección de los consumidores, en la lucha contra el lavado de capitales y contra la financiación del terrorismo, supervisión de los servicios de pago y en los mercados de los instrumentos financieros, supervisión de las personas no bancarias y en las sucursales de bancos no pertenecientes a la UE.

Además, a Banca d'Italia le incumbe: (i) aprobar los estatutos de los bancos menos significativos y todas las enmiendas que se aporten a los mismos; (ii) exigir a los bancos que le remitan las cuentas anuales y los datos estadísticos periódicamente.

Las Autoridades de Supervisión examinan los informes periódicos para verificar, entre otras cosas, que los bancos cumplan con los requerimientos de capital. La supervisión también persigue el objetivo de la diligencia en los datos transmitidos, la conformidad con la reglamentación bancaria y con las reglas correspondientes a la organización interna y la gestión. Banca d'Italia también actúa, en colaboración con otras autoridades públicas para prevenir la usura. Al efecto, prepara controles

trimestrales para medir los tipos reales globales de media, que cobran los bancos y los intermediarios financieros.

Por otro lado, se atribuyeron a la Unidad de Información Financiera de Banca d'Italia (UIF) funciones en materia de prevención del lavado de capitales y en la lucha contra la financiación del terrorismo.

c) Ministerio de Economía y Hacienda (MEF) – El Ministro de Economía y Hacienda posee una potestad normativa secundaria en materia de ejercicio de las actividades bancarias. En particular, el Ministro, tras consultar a Banca d'Italia, adopta decretos con disposiciones correspondientes a (i) los requerimientos de honorabilidad y a los criterios de competencia y corrección de los titulares de participaciones en los bancos y (ii) a los requerimientos de profesionalidad, honorabilidad e independencia, así como los criterios competencia y corrección, amén de los límites inherentes a la acumulación de cargos de las personas que trabajan en los bancos.

Además, en el caso de dado el caso de irregularidades o pérdidas en un banco, el Ministro, a pedido de Banca d'Italia, toma medidas para someter al banco a procedimientos de resolución, de administración extraordinaria o liquidación forzosa administrativa, toda vez que estén dados los supuestos necesarios al amparo de la BRRD y del D.L. N° 180/2015, con que se traspuso la misma directiva.

d) Comité Interministerial para el Crédito y el Ahorro (CICR) – El CICR está integrado por el Ministro de Economía y Hacienda y por otros ministros responsables de las cuestiones económicas. El CICR tiene a su cargo la alta supervisión en materia de crédito y de defensa del ahorro, según todo lo dispuesto en el TUB y en otras leyes. El comité decide también en caso de reclamos contra las medidas adoptadas por Banca d'Italia en el ejercicio de los poderes de supervisión que se le atribuyeron.

e) Comisión Nacional para las Sociedades y la Bolsa (CONSOB) – CONSOB es la autoridad administrativa independiente a la que incumben las tareas de supervisión de los mercados y de la prestación de servicios de inversión.

En particular, CONSOB (i) verifica la transparencia y corrección de los comportamientos de los profesionales del ramo para salvaguardar la confianza y la competitividad del sistema financiero, la defensa de los inversores, el cumplimiento de las normas en materia financiera; (ii) vela para prevenir y, cada vez que sea necesario, para sancionar comportamientos incorrectos; (iii) ejerce los poderes que la ley le atribuye para que se ponga a disposición de los ahorradores toda la información necesaria a la hora de elegir una inversión con conocimiento de causa y (iv) trabaja para garantizar la máxima eficiencia en las negociaciones, garantizando la calidad de los precios, la eficiencia y la certidumbre en la forma de ejecutar los contratos que se cierran en los mercados reglamentados.

f) Instituto para la Supervisión de las Compañías de Seguros (IVASS) – IVASS es una entidad que posee personería jurídica de derecho público. Trabaja para garantizar la protección adecuada de los asegurados. Al efecto, persigue una gestión sana y prudente de las compañías de seguros y de reaseguros, así como la transparencia y corrección para con los clientes. IVASS ejerce las funciones de supervisión de las compañías de seguros y de reaseguros, de los grupos de seguros, de los conglomerados financieros donde están incluidas las empresas, de las personas que desempeñan

parcialmente funciones que están incluidas en el ciclo operativo de las empresas y de los corredores de seguros y reaseguros. IVASS autoriza a las empresas a ejercer la actividad de las compañías de seguros y reaseguros. Efectúa inspecciones en los grupos y las empresas del mercado del seguro y del reaseguro y a las demás personas supervisadas, como - por ejemplo - los corredores de seguros. A estos efectos, también colabora con Banca d'Italia, con otras autoridades públicas o con otras autoridades de supervisión del mundo del seguro de la Unión Europea. IVASS supervisa la labor de los corredores de seguros y de reaseguros. Verifica la conformidad de sus comportamientos con la normativa del ramo. Específicamente, por lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones de separación patrimonial y de información. Controla la corrección y la transparencia en las relaciones con el cliente. Asimismo, IVASS controla el estado en que se conserva el Registro Único de Corredores de Seguros y Reaseguros (RUI). Y, desde el punto de vista de la protección del consumidor, promueve la divulgación de las buenas prácticas entre los profesionales del ramo. En cuanto al ejercicio de las funciones de supervisión de la gestión técnica, financiera y patrimonial de las empresas y sobre la transparencia y corrección de los comportamientos de los profesionales, IVASS adopta los reglamentos ejecutivos del Código de Seguros y de las disposiciones de la Unión Europea que son de aplicación directa, al igual que los reglamentos ejecutivos inherentes a las recomendaciones, directrices y otras disposiciones que adopta la autoridad de supervisión europea (EIOPA). IVASS forma parte del SEVIF (Sistema europeo de supervisión financiera) en el ámbito en que colabora a favor de la convergencia de las prácticas de supervisión.

Hasta la fecha del folleto informativo, el Emisor también desempeña actividades de distribución de seguros. Y está inscrito en el Registro Único de Intermediarios de Seguros bajo el N° D000027203. En relación con dicha actividad, el Emisor está supeditado a la supervisión del IVASS.

g) Autoridad Garante de la Competencia y del Mercado (AGCM) En materia de actividades antimonopolio en el sector bancario, la Ley de 28 de diciembre de 2005, N° 262, atribuyó poderes de Supervisión a la Autoridad Garante de la Competencia y del Mercado.

9.1.1.3 Institución del Mecanismo de Supervisión Único (MVU o SSM)

El 15 de octubre de 2013, el Consejo de la Unión Europea aprobó el Reglamento (UE) N° 1024/2013 que instituyó el denominado Mecanismo de Supervisión Único (o *Single Supervisory Mechanism* – SSM), que entró en vigor el día 4 de noviembre de 2014. Lo integran el Banco Central Europeo y las autoridades nacionales competentes.

En el ámbito del Mecanismo de Supervisión Único, al BCE se le atribuyeron tareas específicas acerca de las políticas en materia de supervisión prudencial de las entidades de crédito, a fin de contribuir a que sean seguras y sólidas, y a la estabilidad del sistema financiero en el seno de la Unión y en cada Estado Miembro. Entre otras cosas, al BCE incumbe la tarea de:

(i) supervisar a los denominados sujetos vigilados significativos; y (ii) monitorizar la supervisión eficaz de los bancos más pequeños por parte de las autoridades competentes de los Estados miembros. Además, el BCE es responsable, en colaboración con las autoridades nacionales de la Eurozona, de los procedimientos de concesión y revocación de la autorización para ejercer las actividades bancarias y de la autorización para adquirir participaciones calificadas en los bancos. En relación con los bancos constituidos en Italia, dichas competencias las ejerce en colaboración con Banca d'Italia, según las modalidades establecidas en el Reglamento UE) del BCE N° 468/2014 de 16 de abril de 2014, que

instituye el panorama de cooperación en el ámbito del Mecanismo de Supervisión Único entre el Banco Central Europeo y las autoridades nacionales competentes, así como con las Autoridades nacionales designadas.

Las decisiones correspondientes las toma el consejo directivo del BCE a propuesta del Consejo de supervisión. Banca d'Italia está representada en los dos organismos decisorios.

Las Autoridades de Supervisión evalúan y miden los riesgos que se conectan con cada banco con regularidad. Esta actividad se denomina “proceso de auditoría y evaluación prudencial” (*Supervisory Review and Evaluation Process – SREP*).

El SREP conduce a la definición de los objetivos fundamentales, por parte de la Autoridad de Supervisión, para hacer frente a los problemas que se detecten y para que los bancos adopten los correctivos necesarios.

La BCE publicó la actualización de 2020 del documento “SSM LSI SREP Methodology” (“Booklet”) de 2018, que se refiere a las principales características de la metodología que las autoridades competentes nacionales desarrollaron conjuntamente, en el ámbito del Mecanismo Único de Supervisión para desarrollar el SREP de los bancos menos significativos (Less Significant Institutions – “LSI”).

La metodología se basa en la evaluación de los cuatro elementos siguientes:

- a) modelo empresarial;
- b) gobernanza y gestión de los riesgos;
- c) riesgos de capital; y
- d) riesgos de liquidez y de fondos a emplear.

Los elementos susodichos son objeto de una evaluación ininterrumpida, que se estructura en tres fases:

- Fase 1: captación de datos mediante las observaciones de supervisión y otra documentación;
- Fase 2: puntuación de anclaje automático, que se concreta en la adjudicación de una puntuación al nivel de riesgo y en verificar la conformidad del sistema de control del riesgo; y
- Fase 3: juicio de supervisión, mediante correctivos que se basan en factores suplementarios, tomando en consideración las características específicas y la complejidad de los bancos.

Todo ello sin perjuicio de que, en el caso de cuestiones que no están especificadas en el Booklet, como las modalidades con que se efectúa la acción de supervisión, a la hora de determinar las medidas patrimoniales y los correctivos se seguirán aplicando las disposiciones de la “Guía para la actividad de supervisión (Circular de Banca d'Italia de 7 de mayo de 2008, N° 269), incluso en las entidades que están clasificadas como bancos de prioridad alta.

9.1.1.4 Sistema de garantía de los depositantes

La Directiva 2014/49/UE de 16 de abril de 2014, encaminada a superar algunas diferencias existentes entre las legislaciones de los Estados Miembros en materia de sistemas de garantía de los depósitos (SGD) se traspuso y ejecutó en el ordenamiento italiano a través del Decreto Legislativo de 15 de febrero de 2016, N° 30.

A fin de garantizar a depositantes contra la pérdida de los fondos de su propiedad, dado el caso de que surjan problemas graves de liquidez o solvencia en los bancos, el artículo 96 del TUB preceptúa que los bancos italianos se adhieran obligatoriamente a un sistema de garantía de los depositantes, creado y reconocido en Italia.

El Fondo Interbancario de Tutela de los Depósitos (“FITD”), al que adhirió el Emisor, cubre las pérdidas que podrían producirse, hasta un límite máximo de 100.000 euros por depositante, en relación con las cuantías de dinero de que eran tenedores en forma de depósitos, cheques conformados y otros valores similares. Quedan excluidos del perímetro de acción del FITD y, por consiguiente, de la cobertura de pérdidas eventuales, entre otros, los depósitos y los otros fondos reembolsables al portador, las obligaciones, los depósitos efectuados por los bancos en su propio nombre (incluidos los depósitos de algunas sociedades pertenecientes a grupos bancarios) y los depósitos de la administración estatal y de los organismos locales.

Las novedades más importantes que aportó la Directiva 2014/49/UE se refieren a:

- a) la definición de requerimientos financieros mínimos comunes para los sistemas de garantía de los depósitos, cuyos medios financieros disponibles deberán llegar, para el 3 de julio de 2024, como mínimo al nivel-objetivo del 0,8% del importe de los depósitos cubiertos;
- b) los plazos para reembolsar a los depositantes deberá disminuir gradualmente de los actuales 20 días hábiles a 7;
- c) fijar el monto de la cobertura, en caso de que no esté disponible, en 100.000 euros por depositante, según un mecanismo de defensa que no se aplique al depósito individual, sino al depositante.

El decreto legislativo de 15 de febrero de 2016, N° 30, reconoció al FITD la posibilidad de:

- (i) aplicar medidas, incluso cuando los importes sean superiores a 100.000 euros y sin límite máximo en relación con las sumas acreditadas por personas físicas a depósitos, que tengan por objeto importes que deriven, entre otras cosas, de divorcios, jubilaciones y liquidación de seguros;
- (ii) intervenir con recursos que aporten voluntariamente los partícipes;
- (iii) involucrarse en la financiación de la medida de resolución (antigua BRRD) que eventualmente se haya dispuesto;
- (iv) intervenir en operaciones de venta de activos, pasivos, empresas, bienes y relaciones jurídicas individuales en bloque;
- (v) contribuir a superar los problemas graves de liquidez o solvencia o de riesgo de liquidez o solvencia de los bancos que se adhirieron al FITD.

9.1.1.5 Compra de participaciones accionarias en bancos populares

Al amparo del art. 30, apartado 2, TUB, nadie, directa o indirectamente, puede poseer acciones de un banco popular que supere el 1% del capital social, sin perjuicio de la facultad de establecer límites inferiores en los estatutos del banco en cuestión. De todas formas, no deberán ser inferiores al 0,5%. Cabe precisar al respecto que el Emisor no estableció en sus estatutos límites de participación en el capital social que sean inferiores a dicho umbral legal. Por tanto, la cuota fijada es del 1% del capital social.

No obstante, dichos límites no son de aplicación en las entidades de inversión colectiva de valores mobiliarios. En estos, los límites son los que fija la legislación que se aplica en cada uno de ellos. Al amparo del art. 19 del TUB, a pedido de Banca d'Italia, la autoridad competente para autorizar previamente la compra, ya sea directa o indirectamente y bajo cualquier concepto, es el BCE.

Al tratarse de participaciones en bancos que impliquen:

- a) la posibilidad de ejercer el control o una influencia notable en el propio banco o que atribuyan una cuota de derechos de voto o del capital que, como mínimo, sea del 10% habida cuenta de las acciones o cuotas de las acciones o cuotas de las que el comprador ya es tenedor;

b) la variación de las participaciones, cuando la cuota de los derechos de voto o del capital, es igual o superior, al 20%, 30% o 50%. y, en cualquier caso, cuando las variaciones impliquen el control del banco. La autorización es necesaria, asimismo, para adquirir el control en una sociedad que posea las participaciones susodichas y, en su caso, para comprar cualquier tipo de valor, aunque no sean participaciones, aunque se firme un contrato con el banco o a través de una cláusula en sus estatutos, si se trata del control o de influencia notable en un banco, o de una cuota de los derechos de voto o del capital que, como mínimo, ascienda al 10%, 20%, 30% o 50%, teniendo en cuenta las acciones o cuotas de las que ya es tenedor el comprador.

La propuesta de Banca d'Italia se formula en base a una evaluación del comprador en potencia y de la solidez financiera del proyecto de compra y tiene por objeto, entre otras cosas: (i) la reputación del comprador en potencia; (ii) la idoneidad (es decir, la honorabilidad, corrección profesional y competencia) de quienes desempeñarán las funciones administrativas, la dirección y control en el banco cuando se ultime la compra; (iii) La solidez financiera del comprador en potencia; (iv) la capacidad del banco de cumplir después de la compra con las disposiciones que regulan su actividad; (v) la idoneidad de la estructura del grupo comprador en potencia para permitir que la supervisión. cumpla con su cometido eficazmente y (vi) la inexistencia de sospechas fundadas acerca de que la compra esté vinculada a operaciones de lavado de capitales o de financiación del terrorismo.

El 26 de octubre de 2021, Banca d'Italia publicó las nuevas disposiciones que definen la información y los documentos que hay que remitir para presentar una instancia de autorización para comprar participaciones calificadas en bancos, intermediarios a tenor del artículo 106 del TUB, IMEL, IP, SGR, SICAV y SICAF.

El 29 de noviembre de 2021, se publicó en la *Gazzetta Ufficiale*, boletín del Estado italiano, el Decreto Legislativo de 08 de noviembre de 2021 N° 182, en el que figura la parte ejecutiva de la CRD V, así como la adaptación al CRR II que modifica el TUB y el TOF, entre otras cosas, en lo tocante a la compra de participaciones calificadas.

La normativa se modificó para garantizar la conformidad plena del ordenamiento italiano con las directrices de las autoridades europeas, entre otras cosas. En particular, las modificaciones están encaminadas, entre otras cosas, a:

- (i) introducir el denominado “criterio del multiplicador” para identificar a las personas que se compran que se propongan comprar indirectamente una participación calificada. Las modificaciones aportadas aplican las obligaciones de la autorización previa a las personas que pretenden comprar o que llegan a poseer indirectamente una participación calificada en un banco por medio de otra sociedad no subsidiaria, teniendo en cuenta la desmultiplicación de las participaciones de las que el comprador es tenedor a lo largo de la cadena accionaria hasta llegar al propio banco;
- (ii) aplicar las obligaciones de la autorización previa a los casos en que un socio consiga poseer una participación calificada sin efectuar una operación de compra.

Las modificaciones someten a autorización: a. los pactos parasociales existentes, celebrados entre socios que, mediante el total de las participaciones que aporta cada uno al pacto, consigan poseer en total una participación calificada en el intermediario, sin que a la hora de formalizar el pacto hayan comprado participaciones en el capital de este último; y b) las otras situaciones en que un socio, sin que se pueda suponer una acción concertada con otros socios, consiga poseer una participación calificada en el intermediario, sin realizar compra alguna.

Además de las modificaciones susodichas., el D.L. 182/2021:

- (i) sometió la normativa en materia de estructuras propietarias de los bancos a una reorganización global;
- (ii) adoptó una normativa específica, que abarca incluso las autorizaciones, para las sociedades de participación financiera y las sociedades de participación financiera mixta que se encuentran en el vértice de grupos bancarios;
- (iii) introdujo una nueva normativa en materia de constitución de las denominadas “*Intermediate EU Parent Company*” por parte de grupos de países extra UE que operan en Italia; y
- (iv) otorgó a Banca d’Italia la potestad de despedir a auditores contables.

Las disposiciones más importantes que se adoptaron con el D.L. 182/2021 se aplicarán después de entre en vigor la relativa normativa ejecutiva, según todo lo establecido en el artículo 3 del mismo Decreto.

9.1.1.6 Requerimientos de adecuación patrimonial

La evolución normativa en materia de adecuación patrimonial de los bancos se ha venido caracterizando por la adopción de requerimientos cada vez más restrictivos con el paso del tiempo. Después de que el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria adoptara los acuerdos conocidos “Basilea III”, la Unión Europea aprobó la Directiva 2013/36/UE (el denominado CRD IV), que actualiza la normativa prudencial global para los bancos y las entidades de inversión. Y el Reglamento (UE) 575/2013 (el denominado CRR) que define las normas en materia de fondos propios, requerimientos patrimoniales mínimos, riesgo de liquidez, apalancamiento financiero (*leverage*) y la información al público.

Asimismo, el Paquete CRD IV interviene en materia de remuneraciones y diversificación de la composición de los organismos de gestión y gobierno societario.

En términos de requerimientos patrimoniales, la normativa susodicha establece que el ratio de Capital Primario de nivel 1 (*Common Equity Tier 1 Ratio*) ascienda como mínimo al 4,5%, el ratio de Capital de nivel 1 (*Tier 1 Ratio*) ascienda como mínimo al 6% y el ratio de capital total (*Total Capital Ratio*) ascienda como mínimo al 8%.

Además, se preceptúan las reservas de:

- a) conservación del capital (*Capital conservation buffer*) del 2,5%; y
- b) capital anticíclico equivalente a la exposición total al riesgo multiplicada por el coeficiente anticíclico específico del banco (*Countercyclical capital buffer*).

Por otro lado, el Paquete CRD IV incorporó otros colchones (*buffers*) para entidades de crédito que están clasificadas como entidades de importancia sistémica global. Estos comenzaron a aplicarse el 1º de enero de 2016.

Las disposiciones reglamentarias, encaminadas a garantizar la aplicación del paquete CRD IV fueron adoptadas por Banca d’Italia mediante la circular número 285/2013 y con las correspondientes y numerosas puestas al día que traspusieron las innovaciones a las normativas mencionadas a continuación.

Las disposiciones, al amparo de la Circular 285/2013, persiguen el objetivo de:

- (I) trasponer la CRD IV ejercer;
- (II) ejercer las discrecionalidades nacionales que preceptúa el CRR;
- (iii) alinear el panorama reglamentario italiano a las mejores prácticas y a los requisitos que establecen

los organismos internacionales y (iv) reglamentar las actividades de los denominados intermediarios particulares.

La obligación que impuso la Autoridad de Supervisión, de cara a la creación de reservas de capital suplementarias frente a los mínimos reglamentarios, persigue el objetivo de dotar a los bancos de medios patrimoniales de elevada calidad que se puedan utilizar en los momentos en que haya tensión en los mercados. De esta manera, se podrán prevenir las disfunciones del sistema bancario, evitar interrupciones a la hora de otorgar créditos y hacer frente a los riesgos que derivan de la importancia sistémica a nivel global o local de algunos bancos. Los bancos que no poseen las reservas de capital, en la proporción exigida, entre otras cosas, se ven sometidas a: (i) límites en el rubro de la distribución de dividendos y reservas eventuales y (ii) adoptar un plan de conservación del capital que indique las medidas que el Banco se propone adoptar para restaurar, en un plazo apropiado, el nivel de capital necesario para mantener las reservas de capital según la medida requerida.

Asimismo, de conformidad con Basilea 3, la normativa establece nuevos requerimientos y sistemas de supervisión del riesgo de liquidez que se centran en:

- un requisito en materia de cobertura de la liquidez (*Liquidity Coverage Ratio* – LCR), que persigue el objetivo de constituir y mantener una reserva de liquidez que le permita al banco sobrevivir durante treinta días en caso de estrés grave; y
- un nuevo requisito, que se extiende a lo largo de un año; el ratio neto de financiación estable (*Net Stable Financing Ratio* – NSFR), encaminado a garantizar la estabilidad del banco en relación con un escenario más a largo plazo.

El 17 de enero de 2015, se publicaron en el *Boletín Oficial de la Unión Europea* el Reglamento delegado de la Comisión N° 61/2015 en materia de LCR para los bancos y el Reglamento delegado de la Comisión N° 62/2015 que modifica el CRR en materia de índice de apalancamiento financiero (*Leverage Ratio* – LR).

El Reglamento UE 630/2019 que modifica el CRR incorporó normas prudenciales correspondientes al “*minimum loss coverage for no performing exposures*” (cobertura mínima para pérdidas derivadas de exposiciones dudosos) que los bancos tendrán que aplicar a los nuevos flujos de NPE. En particular, los bancos deberán conservar un nivel adecuado de provisiones, deduciendo de su propio CET1 la diferencia positiva que hubiera entre las provisiones prudenciales y los fondos rectificandos y otros elementos patrimoniales. Se establecen niveles mínimos de provisiones prudenciales diferentes, en base a que los Créditos Deteriorados sea *secured* o *unsecured* y al tipo de garantía. Los créditos *unsecured* deberán estar completamente cubiertos mediante provisiones, durante 3 años después de que los hayan clasificado como deteriorados. En cambio, los que están garantizados a través de garantías reales inmobiliarias o de otras garantías elegibles, se aplicará un aumento gradual de la cobertura mínima anual de las pérdidas. Respectivamente, en un periodo de 9 o 7 años, a partir del tercer año siguiente a la clasificación como Crédito Deteriorado.

El 7 de junio de 2019 se publicaron en el Boletín Oficial de la Unión Europea:

- la Directiva (UE) 2019/878 (el denominado CRD V),
- la Directiva (UE) 2019/879 (el denominado BRRD II) que modifica la directiva 2014/59/UE por lo que se refiere a la capacidad de absorción de las pérdidas y de recapitalización de las entidades de crédito y de las entidades de inversión (fue traspuesta en el derecho italiano mediante el Decreto legislativo N° 193/2021,

- el Reglamento (UE) 2019/876 (el denominado CRR II), que modifica el reglamento (UE) N° 575/2013 en lo tocante al coeficiente de apalancamiento financiero, al coeficiente neto de financiación estable, los requerimientos de fondos propios y pasivos elegibles, el riesgo de contraparte, el riesgo de mercado, las exposiciones con contrapartes centrales, las exposiciones con organismos de inversión colectiva, las grandes exposiciones, las obligaciones de advertencia e informativa, y
- el Reglamento (UE) 2019/877 que modifica el Reglamento (UE) N° 806/2014 en materia de capacidad de absorción de las pérdidas y de recapitalización para las entidades de crédito y le entidades de inversión.

La CRD V y el CRR II determinaron una revisión de pies a cabeza de la CRD IV y del CRR, incluso a fin de trasponer a nivel europeo los elementos que definieron los organismos normativos internacionales (Comité de Basilea en el rubro de la Supervisión bancaria y el Consejo para la estabilidad financiera). Las modificaciones más importantes que se aportaron al panorama normativo prudencial se refieren a los requerimientos de capital y de liquidez, la supervisión, la información dirigida al público, la aplicación del principio de proporcionalidad y algunas disposiciones sobre la Gobernanza. Como, por ejemplo, las disposiciones en materia de políticas y prácticas de remuneración e incentivos.

Más en detalle, entre las novedades más importantes que figuran en el CRR II, cabe destacar:

- (i) la incorporación de los nuevos requerimientos prudenciales obligatorios siguientes: (a) un requisito mínimo de *Leverage Ratio* (coeficiente de apalancamiento financiero) del 3%, del que también se modificaron las disposiciones correspondientes a su cálculo; y (b) un nivel mínimo de coeficiente neto de financiación estable (NSFR) del 100%, como garantía de la capacidad de la entidad para disponer de financiaciones estables suficientes que satisfagan sus necesidades de financiación en un plazo de un año, tanto en condiciones normales como en condiciones de estrés. Por otro lado, el CRR II estableció las condiciones y los requerimientos para computar algunos pasivos (entre los denominados “pasivos elegibles”), amén de nuevos requisitos reglamentarios mínimos en materia de fondos propios y pasivos elegibles y aplicables a las entidades de relevancia sistémica global;
- (ii) las modificaciones que se aportaron a las maneras de calcular el requisito correspondiente al riesgo de mercado y al riesgo de contraparte, así como a las disposiciones atinentes a la posibilidad de deducir de los fondos propios los activos intangibles correspondientes a los gastos en softwares y algunas disposiciones en materia de préstamos a las PYMES a los proyectos infraestructurales.

Por lo que se refiere a los requerimientos prudenciales, el 24 de junio de 2020, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron el Reglamento (UE) 2020/873 (el denominado CRR Quick fix) que incorporó algunas modificaciones e integraciones al CRR para contener los impactos de la emergencia sanitaria COVID-19 en el sistema económico y financiero. Entre las medidas más importantes que se aplicaron cabe subrayar: (i) la prórroga de las disposiciones transitorias que introdujo el CRR para aplicar gradualmente la norma contable internacional NIIF 9, y (ii) las normas sobre el tratamiento prudencial de las exposiciones no-performing (no-performing loans, créditos deteriorados), objeto de garantías públicas que los Estados Miembros concedieron durante la pandemia.

A lo anterior cabe añadir que la CRD V incorporó, entre otras cosas, disposiciones específicas que regulan el poder de las Autoridades de Supervisión de imponer a los bancos requisitos patrimoniales

suplementarios (el denominado requerimientos de segundo pilar). Se determinarán caso por caso, en base a las características específicas de cada Banco.

El 27 de octubre de 2021, la Comisión europea publicó un paquete de reforma de las normas bancarias de la UE con el objeto de que el acuerdo internacional Basilea 3 se aplique puntualmente, a fin de garantizar una mayor resiliencia a los bancos ante los potenciales choques económicos futuros. Al mismo tiempo, se pretende contribuir a la recuperación de Europa de la pandemia de COVID-19 y a la transición hacia la neutralidad climática (es el denominado “Banking Package 2021”). El paquete incluye; (i) una propuesta de directiva encaminada a modificar la Directiva 2013/36 de conformidad con las modificaciones que aportaron las medidas mencionadas; (ii) una propuesta de reglamento encaminada a modificar el Reglamento CRR, de conformidad con las modificaciones que aportaron las medidas mencionadas y (iii) una propuesta de Reglamento encaminada a mejorar la aplicación de las normas de la Unión Europea vigentes sobre la posibilidad de resolución de los grupos bancarios (medidas que tienen la finalidad de garantizar el funcionamiento correcto de los requisitos de fondos propios y pasivos elegibles).

9.1.1.7 Saneamiento y resolución de las crisis en las entidades de crédito

La Directiva 2014/59/UE (denominada BRRD), que entró en vigor el 12 de junio de 2014, incorporó una serie de instrumentos para resolver potenciales crisis bancarias, salvaguardando a la vez las operaciones bancarias esenciales y reduciendo al máximo la exposición del contribuyente a las pérdidas, en las fases de: (i) preparación y prevención, (ii) actuación temprana, y (iii) resolución de las crisis.

La BRRD se traspuso en Italia con el Decreto Legislativo de 16 de noviembre de 2015 N° 180 y con el decreto legislativo 16/11/2015 número 18 Decreto Legislativo de 16 de noviembre de 2015 N° 1. Ambos permitieron aplicar respectivamente la BRRDI y adecuaron las disposiciones del TUB al contexto normativo que había cambiado.

A tenor de la BRRD y de los citados decretos legislativos ejecutivos, entre otras cosas, las entidades están obligadas a redactar y actualizar anualmente los planes de saneamiento, estableciendo las medidas a adoptar con el objeto de restaurar la posición financiera, si se produce un deterioro significativo. Por el contrario, incumbe a las Autoridades de Resolución de las crisis la tarea de elaborar planes de resolución para cada entidad, estableciendo qué acciones hay que adoptar siempre y cuando la entidad en cuestión satisfaga las condiciones necesarias para resolver dicha crisis. Banca d'Italia es la Autoridad Nacional de Resolución, en el marco del mecanismo único de resolución de las crisis (SRM).

Las principales medidas de resolución de las crisis son: a) la venta de la totalidad o de parte de los activos de la entidad; b) la creación de una entidad puente, que permitiría transferir temporalmente los activos sanos de los bancos a una entidad controlada por poderes públicos; c) la separación de los activos, que consiste en transferir los activos dudosos a un vector de gestión y d) las medidas de auto rescate (el denominado *bail-in*).

Los principios generales que orientan las actividades de las Autoridades Nacionales de Resolución son: a) asignar las pérdidas prioritaria y predominantemente a los accionistas y, en segundo término y de manera subordinada, a los acreedores; b) garantizar que se cumpla con el principio de igualdad

de trato de los acreedores (excepto cuando la diferencia de trato se justifique por razones de interés general); c) proteger a los acreedores que no podrán hacer frente a pérdidas mayores de las que hubieran sufrido si el banco hubiera sido sometido a los procedimientos de liquidación ordinarios.

La normativa indica que, de ponerse en marcha un procedimiento de resolución, hay que pasar de un sistema basado en superar las crisis usando recursos públicos (*bail-out*) a un sistema en el que quienes absorban las pérdidas, principalmente, sean los accionistas tenedores de deuda junior (instrumentos híbridos y subordinados), los tenedores de valores de deuda *senior unsecured* (no garantizados), depósitos efectuados por las PYMES y, por último, en su caso, los depositantes absorberían la parte excedente que no garantiza el FITD (*bail-in*).

En caso de necesidad, de haber otras partes excedentes de las pérdidas transferidas como se indica más arriba, está previsto que intervenga el Fondo Único de Resolución europeo.

El Reglamento 2014/806/UE que fue publicado el 30 de julio de 2014 en el *Boletín Oficial de la Unión Europea*, a fin de preceptuar normas y un procedimiento uniformes en materia de resolución de las entidades crediticias, establece que se constituya un Fondo de resolución único (Single Resolution Fund o SRF) al que contribuyan con sus aportaciones anuales todas las entidades de crédito autorizadas en cada País Miembro. A partir del 1º de enero de 2016, según un mecanismo progresivo que durará 8 años, el Fondo se alimentará hasta llegar a un nivel definido de antemano, equivalente a alrededor del 1% del monto de los depósitos protegidos de todas las entidades de crédito que están autorizadas en cada País Miembro.

El artículo 45 de la BRRD establece que las entidades satisfagan en todo momento un requisito mínimo de fondos propios y pasivos elegibles (*Minimum Requirement for Own Funds and Eligible Liabilities* – MREL), que define la Autoridad de Resolución para cada entidad, con el objeto de garantizar que un banco, en caso de que se aplique el *bail-in*, posea pasivos suficientes como para absorber las pérdidas y para garantizar que se cumpla con el requisito de capital primario de nivel 1, establecido para conseguir la autorización para ejercer la actividad bancaria y, al mismo tiempo, para generar en el mercado una confianza suficiente en dicha entidad.

Las normas técnicas de regulación, encaminadas a precisar los criterios para determinar el requisito MREL se definieron mediante el Reglamento delegado UE 1450/ 2016, que salió publicado en el Boletín Oficial de la Unión Europea el 03 de septiembre de 2016.

El 25 de octubre de 2017, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión Europea aprobaron algunas enmiendas de la BRRD, a fin de instituir una nueva clase de deuda no garantizada en el ranking de insolvencia de los acreedores del banco. De esta forma, establecieron un enfoque armonizado en la Unión Europea sobre las clasificaciones de prioridades de los obligacionistas de los bancos en estado de insolvencia o en estado de resolución.

El 04 de marzo de 2019, se publicó en el Boletín Oficial de la Unión Europea el Reglamento delegado (UE) 2019/348, que integra la BRRD, por lo que atañe a las normas técnicas de reglamentación (RTS) que precisan los criterios para evaluar el impacto que provoca un problema grave de liquidez o de solvencia de una entidad en los mercados financieros, en otras entidades y en las condiciones de financiación. En cuanto a la parte ejecutiva del citado Reglamento, el 1º de septiembre de 2020, Banca d'Italia aprobó las nuevas disposiciones en materia de planes de saneamiento.

Además, cabe destacar las enmiendas que se aportaron a la BRRD con la BRRD II, que salió publicada en el Boletín Oficial de la Unión Europea el 07 de junio de 2019. Estas se transpusieron al derecho italiano por medio del Decreto Legislativo 193/2021. Las principales enmiendas de la reforma, sustancialmente, se refieren a la estructura del ratio MREL y a su nivel de aplicación, a los poderes de las Autoridades de Resolución, en caso de que se vulnere el ratio MREL y la obligación que tienen los bancos de informar a las Autoridades de Resolución y al público. Por otro lado, cabe indicar que, el 29 de septiembre de 2020, se publicó en el Boletín Oficial de la Unión Europea la Comunicación de la Comisión Europea en materia de interpretación de algunas disposiciones jurídicas del marco revisado de la BRRD II para la resolución de los bancos, respondiendo a las cuestiones que habían planteado las autoridades de los Estados miembros.

Asimismo, cabe indicar la transposición de las normas BRRD II correspondientes a la defensa de los inversores no profesionales, en el ámbito de la comercialización de los instrumentos financieros que emiten las entidades crediticias y las entidades de inversión. En particular, la normativa de transposición establece un corte mínimo diferenciado que se aplica, respectivamente, a las obligaciones subordinadas (*junior*) y a las obligaciones que representan una deuda quirografaria de segundo nivel (*senior non-preferred*). El corte mínimo para las obligaciones subordinadas (incluidas las que se pueden computar entre los fondos propios) asciende a 200,000 euros. En el caso de los instrumentos de deuda quirografaria de segundo nivel asciende a 150,000 euros.

Por último, cabe recordar que, el 12 de mayo de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Unión Europea el Reglamento ejecutivo (UE) 2021/763 que establece normas técnicas ejecutivas para aplicar el CRR y la BRRD en lo tocante a la información del requisito MREL que irá dirigida Supervisión y al público.

9.1.1.8 Participaciones de los bancos

Cumpliendo con la Tercera Parte, Capítulo 1 de la Circular de Banca d'Italia 285/ 2013, los bancos y los grupos bancarios pueden comprar participaciones en sociedades financieras y de otro tipo:

1) siempre y cuando respeten los límites cuantitativos de las inversiones que tienen por objeto las participaciones que, en su totalidad, no pueden ser superiores al margen disponible para invertir en participaciones y en inmuebles (es decir, diferencia entre fondos propios y cuantía de las participaciones y de los inmuebles que posean); y

(ii) siempre y cuando cumplan con solicitar previamente el visto bueno de Banca d'Italia para adquirir participaciones en: (a) otros bancos, entidades financieras, IMPEL y entidades de seguros superiores al 10% de los fondos propios consolidados.; y (b) otros bancos, entidades financieras, IMEL y compañías de seguros, todos ellos domiciliados en un país que no pertenezca a la Unión Europea y que no sean Canadá, Japón, Estados Unidos ni Suiza, a la hora de comprar participaciones que impliquen el control o la influencia notable; (c) sociedades instrumentales, en relación con participaciones que impliquen el control o la influencia notable en empresas que están domiciliadas en un país no perteneciente a la Unión Europea y que no se encuentre entre los que ya indicamos en el punto B más arriba.

Por lo que se refiere a las inversiones en sociedades no financieras, toda vez que el conjunto de las participaciones calificadas poseídas supere el 60% del capital elegible del banco (es decir, la suma del capital de nivel 1 y del capital de nivel 2 sea igual o inferior a un tercio del capital de nivel uno,

según lo establecido en el CRR), o bien, en una única empresa no financiera, cuando las participaciones calificadas excedan el 15% del capital elegible, las participaciones que superen dicho umbral deberán someterse al factor de ponderación establecido en el artículo 89, ap. 3, letra a) del CRR. Por otro lado, las disposiciones de las Autoridades de Supervisión establecen una regulación específica aplicable a las participaciones que se compren en el ámbito de actividades de colocación y garantía en empresas que se encuentren temporalmente en dificultades financieras y para recuperar créditos, así como a las inversiones en directas en el capital.

9.1.1.9 Gobernanza corporativa, organización administrativa y contable y controles internos

En materia de gobernanza corporativa, el Emisor debe cumplir no sólo con la normativa que impone el Derecho Civil, sino también con las normas especiales que preceptúan el Texto Único Bancario y con las disposiciones de aplicación que aprueban las autoridades de supervisión nacionales y europeas. Por lo que se refiere específicamente al sector bancario, la normativa de supervisión en vigor, en materia de gobernanza corporativa se encuentra en el Título IV, Primera Parte de la Circular de Banca d'Italia 285/2013 y, más detalladamente, en el Capítulo 1, texto que sustituyó totalmente al anterior mediante la 35ª puesta al día de la Circular (30 de junio de 2021).

Las disposiciones en vigor de las Autoridades de Supervisión, que preceptúa la circular 285 sobre este tema, regulan el papel y el funcionamiento de los organismos de administración y control, al igual que las relaciones de estos con las estructuras de la empresa. Forman parte de un sistema de normas más amplio que se refiere también a otras cuestiones relevantes de la organización y del gobierno societario. Como, por ejemplo, los controles de las estructuras de propiedad y las modificaciones de los estatutos, el sistema de controles internos (texto que fue modificado mediante la 36ª puesta al día de la Circular el 20/07/2021), la gestión de los riesgos, los requisitos que deben cumplir los directivos de las entidades, las operaciones con empresas infragrupo y, más en general, los conflictos de interés, la lucha contra el lavado de capitales y las obligaciones de reportar al mercado y al mercado (*disclosure*) y la regulación especial que se adoptó para las sociedades que cotizan en las bolsas y para los activos y los servicios de inversión.

En particular, las Disposiciones de Supervisión se refieren a: (i) composición y nombramiento de los organismos sociales; (ii) institución, composición y funciones de los comités internos del organismo que desempeña funciones de supervisión estratégica (denominados “comités endo consejos”); (iii) participación de cada uno de los vocales del Consejo, para garantizar que cada uno actúe en virtud de su juicio independiente y que dedique el tiempo suficiente al cargo que desempeña; (iv) planes de formación a impartir a las personas que desempeñan cargos clave en el seno del banco; (v) planes de sucesión del Director General y del Consejero Delegado; y (vi) obligación de informar al público a través de la página web.

Los bancos deben adecuar su estructura de gobernanza, en particular, por lo que se refiere a: (i), límites cuantitativos en los organismos colegiados que admiten la presencia de consejos de administración con más de 15 vocales; (ii) número mínimo de los miembros del organismo que desempeña funciones de supervisión estratégica, que deben poseer el requisito de independencia: como mínimo, serán a un cuarto, para que su aportación a la dialéctica y al diálogo interno sea más eficaz; (iii) composición de los denominados “comités endo consejos”: se establece que se constituyan 3 comités especializados en temas de nombramientos, riesgos y remuneración en el seno

del organismo que desempeña funciones de supervisión en los bancos de mayores dimensiones y de un comité de riesgos en los bancos intermedios. Cada uno estará formado por un número de miembros que oscile entre 3 y 5, en su mayoría serán independientes y no ejecutivos; y (iv) el presidente del Consejo de Administración tiene e prohibido ser miembro del Comité Ejecutivo, a fin de añadir valor a sus tareas y a su función *super partes*.

En el ámbito de la estructura de gobernanza, reemplazan también las disposiciones vigentes en materia de políticas y prácticas de remuneración e incentivos en los bancos y en los grupos bancarios, que figuran en el Capítulo 2, Título IV, Primera Parte de las Disposiciones de Supervisión, por la última enmienda de la 37ª puesta al día de la Circular 285 del 24 de noviembre de 2021, que se adoptó con el objeto de adecuar las disposiciones nacionales de referencia a los contenidos de la Directiva (UE) 2019/878 (denominada “CRD V”).

Las mencionadas disposiciones, tal como han quedado actualizadas, tienen en cuenta las directrices y los criterios concertados a nivel internacional, entre organismos como ABE y FSB.

Asimismo, respecto de la estructura de gobernanza se hace hincapié en las disposiciones del Decreto del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de diciembre de 2020 N° 169, en materia de requisitos y criterios de idoneidad para desempeñar el cargo por parte de directivos societarios de los bancos.

El decreto 169/2020 renovó profundamente la reglamentación anterior: abrogó y sustituyó los decretos anteriores en materia de requisitos de los directivos societarios (es decir, quienes desempeñan funciones de administración, dirección y control en los bancos) y, en particular, el D.M. del 18 de marzo de 1998, N° 169. La nueva reglamentación está encaminada a reforzar los estándares de idoneidad de los directivos de la sociedad, elevando los requisitos de honorabilidad y profesionalidad, definiendo, entre otras cosas, los requisitos para verificar su independencia e incorporando nuevos criterios de evaluación.

En especial, a fin de adecuar la legislación italiana a los estándares europeos más elevados sobre la materia, se incorporaron los criterios de corrección y competencia y el juicio independiente, la composición adecuada, el tiempo dedicado y (exclusivamente para los bancos más grandes) los límites a la hora de acumular cargos. Sea como fuere, los estatutos pueden establecer requisitos y criterios, así como límites para acumular cargos, pero deben ser más restrictivos que los establecidos en el Decreto 169/2020.

Las disposiciones del Decreto 169/2020 entraron en vigor el 30 de diciembre de 2020 y se aplican a:

- (i) los nombramientos posteriores al 30 de diciembre de 2020
- (ii) después del 30 de diciembre de 2020: la renovación de nombramientos anteriores relacionados con los directivos que estaban en su cargo al 3/12/2020
- (iii) la confirmación por parte de la Junta de Socios, posteriores al 30/12/2020, cuando se trate de directivos cooptados, incluso antes del 30/12/2020.

Además, sustituyen las disposiciones de supervisión en materia de sistema informativo (Capítulo IV del Título IV), continuidad operativa (Capítulo V) y gobierno y gestión del riesgo de liquidez (Capítulo 6).

9.1.1.10 Reforma de los bancos populares

Como es sabido, para hacer frente a los problemas ligados a la gobernanza y a la estructura del sistema bancario, los legisladores aprobaron una serie orgánica de medidas, entre las que figura la reforma de

los bancos populares, que se adoptó mediante el D.L. de 24 de enero de 2015, N° 3, “Medidas urgentes para el sistema bancario y las inversiones” (la “Reforma”).

Entre otras cosas, la reforma estableció que: (i) los bancos populares, cuyos activos sean superiores a 8.000 millones de euros están obligados a transformarse en sociedades anónimas para el 31 de diciembre de 2018 (el plazo que se había establecido originalmente era de “18 meses a partir de la entrada en vigor de las disposiciones ejecutivas aprobadas por Banca d’Italia, pero se postergó mediante el D.L. de 25 de julio de 2018 N° 91); y (ii) los bancos, que posean la figura jurídica de sociedad cooperativa (como los bancos populares) están facultados para limitar el derecho al reembolso de las acciones en caso de rescisión, incluso después de la transformación, por causa de muerte o expulsión del socio, según todo lo establecido por Banca D’Italia, a fin de garantizar la posibilidad de computar las acciones en el capital de Calidad primaria (CET 1) del banco (cfr. artículo 28, ap. 2-III del TUB).

A la hora de aplicar la reforma, Banca d’Italia estableció que es obligatorio que los Estatutos atribuyan al Consejo de Administración la facultad de limitar o postergar, total o parcialmente y sin plazos temporales, el reembolso de las acciones del socio, en caso de rescisión (cfr. Circular 285, Parte III, Capítulo 4, sección III).

Las disposiciones ejecutivas de la reforma de Banca d’Italia se trataron de impugnar ante el Tribunal Regional de Lacio, a través de 3 recursos de amparo que interpusieron por separado, por un lado, algunas asociaciones de consumidores y, por otro, algunos socios de bancos populares. El tribunal Administrativo Regional de Lacio desestimó el fondo de los recursos, pues consideró manifiestamente infundadas las excepciones de ilegitimidad constitucional que planteaban.

El Consejo de Estado, que conoce de las sentencias del tribunal mencionado, a través de la Ordenanza N° 5383/2016, entre otras cosas: (i) suspendió parcialmente la eficacia de la circular 285 impugnada en lo tocante a la Parte III, Capítulo 4, Sección III (Reembolso de los instrumentos de capital), “1. Límites del reembolso de instrumentos de capital”, totalmente, por lo que se refiere al texto en cuestión, pero dentro de los límites de la Sección III, es de aplicación a las cuestiones consiguientes a la transformación de los bancos populares en sociedades anónimas, a consecuencia de la aplicación del DL 3/2015; (ii) plantea la cuestión de legitimidad constitucional del artículo 1 del D.L. de 24 enero de 2015, no 3; (iii) aplazó el procedimiento hasta que se pronunciara el Tribunal Constitucional sobre las cuestiones planteadas. El Tribunal Constitucional se pronunció sobre la cuestión de legitimidad a través de la sentencia número 99/2018, con la que declaró infundada la cuestión planteada de legitimidad constitucional.

El Consejo de Estado, a través de la ordenanza n° 6086/ 2018, planteó la cuestión ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, a tenor del artículo 267 del TFUE y suspendió el juicio hasta que no acabara dicho procedimiento en la Unión Europea.

El Tribunal de Justicia, mediante la sentencia de 16 de julio de 2020 (C-618/18) se pronunció a favor de la compatibilidad de las medidas que adoptaron los legisladores italianos y Banca d’Italia con el Derecho europeo.

Después de los fallos del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Justicia, el Consejo de Estado, a través de la ordenanza N° 5810/2020, entre otras cosas, revocó la ordenanza N° 5383/2016, con la que había dispuesto la suspensión parcial de la circular 285.

9.1.1.11 Crédito al consumidor

Al amparo del artículo 121 del TUB, por “consumidor” se entiende “una persona física que actúa con finalidades ajenas a las actividades empresarial, comercial, artesanal o profesional a las que se dedique”. Por otro lado, por “contrato crediticio” se entiende “el contrato mediante el cual un concedente o concedente otorga o se compromete a otorgar a un consumidor un crédito optando por distintas modalidades: aplazamiento del pago, préstamo u otra forma de facilidades financieras”. La legislación del “crédito al consumidor” no se aplica, en particular, a las operaciones cuyo valor sea inferior a 200 euros o superior a 75.000 euros, ni a las que están encaminadas a financiar la compra de bienes inmuebles. Sí se aplica a los contratos de crédito no garantizados que tengan por objeto la rehabilitación de una vivienda, aun cuando el importe sea superior a 75.000 euros.

Además, la legislación sobre el “crédito al consumidor” establece obligaciones detalladas en materia de información con las que tiene que cumplir el concedente. A tenor del artículo 123 del TUB, la publicidad que indican el tipo de interés u otras cifras concernientes al coste del crédito, además, debe detallar: (a) el tipo de interés, especificando si es fijo o variable, y los gastos, que están incluidos en el coste total del crédito; (b) el importe total del crédito; (c) La tasa anual efectiva en total (TAEG en italiano y APR por su sigla en inglés, *Annual Percentage Rate*); (d) si ya no están incluidos en el TAEG, la existencia de servicios suplementarios que se requieren para obtener el crédito o para conseguirlo, a las condiciones publicitadas; (e) la duración del contrato, si ya está determinada y (f) si se puede determinar por adelantado el importe total de la deuda que contraerá el consumidor y la cuantía de cada plazo. El concedente, al amparo del artículo 124 del TUB, además, deberá proporcionar al consumidor “la información necesaria para que pueda comparar entre las distintas ofertas de créditos existentes en el mercado, a fin de que tome una decisión informada y consciente acerca de la formalización de un contrato crediticio”. Asimismo, antes de celebrar el contrato, el concedente tiene la carga de evaluar el mérito crediticio del consumidor, en base a información adecuada, que podrá suministrarle el propio consumidor. De lo contrario, el concedente podrá averiguarlo consultando los bancos de datos adecuados (así reza el artículo 124-bis del TUB). Las disposiciones en materia de “crédito al consumidor” también establecen determinados tipos de protección de las que se tiene que hacer cargo el consumidor. Entre ellos: (i) en los contratos crediticios que poseen una duración definida, el consumidor tiene la facultad de desistir del contrato en un plazo de 14 días a partir de la fecha en que se celebre formalmente el contrato, o bien, a posteriori, desde el momento en que el consumidor recibe todas las condiciones y la información que se establece en el artículo 125-bis, ap. I, del TUB (artículo 125-III del TUB); (ii) en los contratos de crédito por tiempo indefinido, el consumidor tiene la facultad de desistir en todo momento, sin pagar sanciones, penalizaciones ni gastos (artículo 125-IV) del TUB); (iii) en los contratos de crédito vinculados a la compra de un bien específico o un servicio, en caso de incumplimiento del proveedor del bien o del servicio, el consumidor, tras indicar la mora de este habiendo reclamado inútilmente, está facultado para desistir del contrato crediticio, si él mismo se refería al suministro de bienes o servicios, a tenor de las condiciones indicadas en el artículo 1455 del Código Civil (artículo 125-V del TUB); (iv) el consumidor está facultado a amortizar por adelantado en todo momento, total o parcialmente, el importe que le debe al concedente (artículo 125-VI del TUB); y (v) en caso de cesión del crédito o del contrato del crédito, el consumidor tiene la facultad de oponer al cesionario todas las excepciones que podía hacer valer ante el cedente, incluida la compensación, inclusive en términos de derogación de lo dispuesto en el artículo 1248 del Código Civil (artículo 125.VII del TUB).

En los contratos de crédito al consumidor la posibilidad de amortizar por adelantado la financiación le permite a este cumplir con sus obligaciones antes de la fecha acordada.

El artículo 125-VI del TUB, entre otras cosas, establece que, en caso de amortización por adelantado, “el consumidor tiene derecho a un descuento del coste total del crédito, equivalente al importe de los intereses y de los costes que debería, si no extinguiera el contrato”.

La sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del 11 de septiembre de 2019 (denominada “Sentencia Lexitor”) estableció que la normativa europea se ha de interpretar en el sentido de que el derecho a la disminución del coste total del crédito incluye todos los costes que estaban a cargo del consumidor. Por consiguiente, también los costes relativos a las prestaciones preliminares o paralelas a la celebración del contrato (son los denominados costes *upfront*). Por ejemplo, los costes que conllevaron los trámites preliminares o las comisiones de la agencia).

A causa de la Sentencia Lexitor, Banca d’Italia, con una comunicación del 04 de diciembre de 2019, dio a conocer sus propias “directrices”, donde aclaró, entre otras cosas, que (i) los nuevos contratos de crédito al consumidor que se extingan por adelantado deberán contar con la garantía de que disminuirá el coste total del crédito, incluyendo todos los gastos a cargo del consumidor, excepto los impuestos. Además, requiere que, para garantizar la máxima transparencia a los clientes, se expliciten los criterios de disminución de los costes, que tienen que ser objeto de la información específica que se facilite al cliente; y (ii) si el cliente ejerce el derecho a amortizar por adelantado la financiación existente, los intermediarios están obligados a definir la disminución del coste total del crédito, incluyendo todos los costes que estén a cargo del consumidor, excepto los impuestos. Además, por lo que se refiere a los costes claramente definidos, que están indicados en los contratos como no reembolsables en caso de amortización por adelantado de la financiación (los denominados *upfront*), Banca d’Italia deja en manos del juicio prudente de los intermediarios, la determinación del criterio a aplicar al reembolso que, en cada caso, deberá ser seguir un criterio proporcional respecto a la duración de la financiación.

A posteriori, teniendo en cuenta todo lo dispuesto en la sentencia Lexitor, el 24 de julio de 2021, se dio a conocer la Ley de 23 de julio de 2021, N° 106, mediante la cual se convirtió en ley con enmiendas el decreto ley de 25 de mayo de 2001, N° 73, que introdujo enmiendas relevantes en el TUB, en lo tocante a la reglamentación del préstamo inmobiliario a los consumidores y del crédito al consumo.

En particular, entre otras cosas, la nueva ley dispone que, en caso de extinción por adelantado de los créditos al consumo que se suscribieron después de la fecha de entrada en vigor de la nueva ley, al amparo del nuevo artículo 125-VI del TUB, el consumidor tiene derecho a que le disminuyan los intereses y todos los costes incluidos en el costo total del crédito, excepto los impuestos, en medida proporcional a la vida remanente del contrato. Los contratos tendrán que indicar de manera clara los criterios de disminución, especificando si se aplicará el criterio de la proporcionalidad lineal o el criterio del coste amortizado. En los casos donde no se indique otra cosa, se aplicará el criterio del coste amortizado (artículo 125-VI, ap. 2). Además, (artículo 125-VI, ap. 3), salvo cuando el concedente y el intermediario del crédito hayan llegado a un acuerdo diferente, el concedente tendrá derecho a interponer un recurso contra el deudor principal contra el intermediario del crédito, en lo tocante a la parte del importe reembolsado al consumidor, correspondiente a la retribución en concepto de la actividad de intermediación del crédito.

En cuanto a los contratos crediticios al consumo, Suscritos antes de que entrara en vigor la ley de conversión del decreto, el artículo 11-VIII del DL 73/21, entre otras cosas, dispone que en los casos de extinción anticipada de dichos contratos sigue aplicándose lo preceptuado en el artículo 125-VI del TUB, así como las normas secundarias que figuran en las disposiciones en materia de transparencia y supervisión de Banca d'Italia que estaban en vigor cuando se suscribieron dichos contratos. Estas últimas disposiciones, entre otras cosas, establecen que, en los contratos de crédito “con cesión del quinto” (es decir, de la quinta parte del salario, de la jubilación o bien de otros ingresos afines), las modalidades que se adopte para calcular la disminución del costo total del crédito, a la que el consumidor tiene derecho, en caso de extinción por adelantado, incluyen la indicación de los gastos que devengaron durante la relación contractual. Por consiguiente, el concedente u otras personas interesadas deben devolver la parte no devengada de dichos gastos, si este los pagó por adelantado al concedente. En relación con los contratos de financiación “con cesión del quinto”, quinta parte del sueldo, de la jubilación u otros ingresos afines, los procedimientos cuantifican de manera clara, detallada e inequívoca los cargos que devengan durante la relación contractual. En caso de extinción anticipada, el concedente u otras personas interesadas devuelven al consumidor solamente la parte no devengada, toda vez que este se los haya pagado por adelantado al concedente (cfr. Disposiciones en materia de “transparencia de las operaciones y de los servicios bancarios y financieros. Corrección de las relaciones existentes entre los intermediarios y los clientes”, en el texto que se adoptó con la Medida de Banca d'Italia del 09 de febrero de 2011).

A la luz de las modificaciones legislativas que adoptó el D.L. 73/21, con su Medida del 1º de diciembre de 2021, Banca d'Italia comunicó que considera que las Directrices de 2019 son obsoletas en el nuevo panorama legislativo (la “Comunicación de 2021”).

Además, cabe destacar que el 02 de noviembre de 2021 el Tribunal de Turín planteó al Tribunal Constitucional la cuestión de legitimidad constitucional del artículo 11-VIII del D.L. 73/21, en materia de reembolso por adelantado de los contratos de crédito a los consumidores y de la legislación aplicable a la extinción de la financiación.

A la espera de que el Tribunal Constitucional se pronunciara, en la misma Comunicación de 2021, en relación con los contratos que forman parte del perímetro de aplicación del susodicho artículo 11-VIII, ap. 2 del D.L. 73/21 (es decir, los contratos que se suscribieron antes de que entrara en vigor la ley de conversión del decreto) Banca d'Italia comunicó que no considera que estén dados los supuestos para poder seguir adelante con sus propias Directrices de 2019.

Respecto de las consecuencias para el negocio del Grupo BPE, que derivaron de la mencionada sentencia Lexitor y de las posteriores enmiendas legislativas, el Banco confirmó la estructura de los productos existentes antes de que se diera a conocer dicha sentencia. Adecuó los contratos y sus propios procedimientos internos, con el objeto de cumplir con el nuevo marco legislativo. Por tanto, si el cliente consumidor decide extinguir por adelantado una financiación, tiene derecho a que se le disminuyan los gastos que tuvo que pagar en concepto de diligencias procedurales, inherentes al contrato crediticio de manera proporcional a la vida remanente del contrato en cuestión.

Durante el período comprendido entre la sentencia Lexitor y la Fecha del Folleto no se observaron incrementos apreciables en la evolución de las amortizaciones anticipadas de préstamos al cliente clasificada como “consumidor” ni se presentan solicitudes o reclamaciones de los consumidores que hayan ejercido la rescisión anticipada de contratos de financiación en una fecha anterior a la de la sentencia.

9.1.1.12 Controles, clasificación y evaluación de los créditos y gestión de las exposiciones deterioradas

Por lo que se refiere a las actividades de control, clasificación y evaluación de los créditos, cabe destacar que el 1º de enero de 2021, entraron en vigor las nuevas disposiciones en materia de clasificación de la clientela en estado de insolvencia (el denominado “default”). En particular, la definición de default, que se establece en el artículo 178 CRR se incorporó al Reglamento Delegado de la Comisión (RD) N° 171/2018 sobre el umbral necesario para identificar las exposiciones vencidas relevantes. También la incorporaron las directrices de ABE, acerca de la nueva definición de default (LG) (EVA/GL/2016/07) que, entre otras cosas, especifican los criterios para calcular los días de impago correspondientes a las exposiciones crediticias, los indicadores cualitativos y cuantitativos a considerar con el objeto de identificar un probable impago, los criterios para salir del estado de default y las reglas a aplicar a la definición de default en el caso de exposiciones crediticias minoristas.

El RD estableció los criterios básicos, en base a los cuales una exposición crediticia vencida se ha de considerar relevante y, por tanto, en estado de default. Además, indicó los plazos prudenciales a aplicar al umbral.

Los umbrales relevantes para clasificar la exposición crediticia vencida en estado de default son: ç
(i) en términos absolutos, 100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en el caso de las demás exposiciones (las autoridades competentes pueden fijar un monto inferior); y
(ii) en términos relativos, el 1% del monto total de todas las exposiciones del deudor, que se adscriban a los intermediarios crediticios y financieros pertenecientes a un mismo grupo bancario.

Dichos umbrales tienen que superarse durante más de 90 días consecutivos.

Las Directrices de ABE garantizan la mayor coherencia en la manera en que los bancos de la Unión Europea aplican los requisitos reglamentarios a sus propias exposiciones y especifican, entre otras cosas, los criterios para calcular los días de vencimiento de las exposiciones crediticias, los indicadores cualitativos y cuantitativos a considerar para identificar el probable impago, los criterios para salir del estado de default y las reglas a aplicar de la definición de default a las exposiciones crediticias minoristas.

Entre las enmiendas más relevantes cabe destacar las siguientes:

-clasificación en estado de default: el Banco clasifica al cliente en estado de default cuando supera al mismo tiempo durante más de 90 días consecutivos: (i) el umbral absoluto de 100 euros en los casos de exposiciones minoristas y de 500 euros para las demás exposiciones; y (ii) el umbral relativo del 1% de la cuantía total de todas las exposiciones devengadas en las relaciones que el cliente mantiene con el banco;

-compensación: la compensación ya no está autorizada. Por consiguiente, el Banco está obligado a clasificar “en estado de default” a un cliente aunque tenga liquidez en otras líneas de crédito que no haya utilizado; y

-permanencia en el estado de default: el estado de default dura, como mínimo, durante 90 días a partir del momento en que el cliente regulariza su posición para con el Banco.

En relación con todo lo anterior, el 14 de agosto de 2020, Banca d’Italia publicó una nota de aclaraciones que, a la postre, actualizó el 15 de octubre de 2020 y el 15 de febrero de 2021, respecto

de la “Aplicación de la definición de default al amparo del artículo 178 del Reglamento (UE) N° 575/2013 y adecuación de las definiciones de exposiciones crediticias de dudoso pago o deterioradas”.

La nueva definición de default, que se refiere al modo con que cada banco y cada intermediario financiero tienen que clasificar a los clientes con objetivos prudenciales, adopta criterios que pueden resultar, en algunos casos, más restrictivos en comparación con los que anteriormente estaban en vigor. En particular, la nueva definición establece, entre otras cosas, que los deudores se han de clasificar en estado de default, cuando como mínimo se den una de las siguientes condiciones: (i) el deudor lleva un retraso de 90 días (en algunos casos, por ejemplo, el de la administración pública, son 180 días) en el pago de una obligación relevante; y (ii) el Banco considera improbable que, sin recurrir a acciones como la excusión de las garantías, el deudor cumpla completamente con sus obligaciones.

Por lo que se refiere a la gestión de las exposiciones deterioradas, cabe señalar que, con su Nota N° 26 de 05 de abril de 2022, Banca di Italia abrogó las “Directrices para los bancos menos significativos italianos en materia de gestión de créditos de dudoso pago o deteriorados, que había aprobado en el mes de enero de 2018. La consecuencia inmediata de dicha medida consiste en que las Secciones 4 (Estrategia para las exposiciones deterioradas) y 5 (Gobernanza y estructura operativa en la gestión de las exposiciones deterioradas) de las Directrices EBA/GL/2018/06 de la Autoridad Bancaria Europea (ABE) se aplican directamente al Emisor y al Grupo, en materia de “Gestión de las exposiciones deterioradas y objeto de reestructuraciones o refinanciación”.

9.1.2 Servicios y actividad de inversión

Al amparo del artículo 1, apartado 5, del TUF, por “servicios y actividades de inversión” se entienden las siguientes, cuando tienen por objeto instrumentos financieros: (i) negociación en nombre propio; (ii) ejecución de órdenes en nombre de los clientes; (iii) colocación en firme y/o colocación en base a un compromiso irrevocable alcanzado con el Emisor; (iv) colocación compromiso irrevocable alcanzado con el Emisor; (v) gestión de carteras; (vi) recibir y transmitir órdenes; (vii) asesoramiento en materia de inversiones; (viii) gestión de sistemas multilaterales de negociación; y (ix) gestión de sistemas organizados de negociación.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, la estructura legislativa italiana inherente a la prestación de los servicios y de las actividades de inversión corresponde a la parte ejecutiva de la Directiva 2014/65/EU (“MiFID II”) y al Reglamento (UE) 660/2014 (“MiFIR”). La normativa interna relativa a la prestación de los servicios y de las actividades de inversión obedece, en primer término, al TUF y a las disposiciones europeas que se pueden aplicar directamente y, en segundo lugar, al Reglamento concerniente a la normativa de los intermediarios que adoptó CONSOB mediante una Resolución del 16 de febrero de 2018 N° 20307 (“Reglamento Intermediarios”).

9.1.2.1 Autorización para prestar servicios de inversión

La prestación al público de servicios profesionales y de inversión está reservado exclusivamente a las SIM, a las entidades de inversión de la Unión Europea, a los bancos italianos, a los bancos de la Unión Europea y a las empresas de terceros países (cfr. artículo 18, ap. I, del TUF). De conformidad con la reglamentación comunitaria de referencia, acceder a la prestación de servicios y a las

actividades de inversión está supeditado a una autorización que expiden las autoridades competentes de cada uno de los Países Miembros. Expedir dicha autorización para ejercer los servicios y actividades de inversión a los bancos es una de las incumbencias de Banca d'Italia que, al efecto primeramente consulta a CONSOB (cfr. artículo 9, ap. IV del TUF). Con el objeto de expedir dicha autorización con banca de Italia evalúa la idoneidad de la estructura técnica, organizativa y empresarial para garantizar el cumplimiento de la reglamentación que se aplica a los servicios de inversión, así como la gestión sana y prudente del banco (cfr. Primera Parte, Título I, Capítulo 1, Sección VII de las Disposiciones de Supervisión).

Hasta la fecha del folleto informativo, el Emisor está autorizado para prestar los siguientes servicios y actividades de inversión:

- ejecución de órdenes en nombre de los clientes;
- negociación en nombre propio;
- asesoramiento en materia de inversiones;
- recibir y transmitir órdenes;
- comprometerse en firme y/o colocar en ejercer la colocación en base a un compromiso irrevocable para con el Emisor;
- colocación sin compromiso irrevocable para con el emisor.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, la subsidiaria Etica SGR, que desempeña la actividad típica de gestión colectiva del ahorro, está autorizada a la prestación de los siguientes servicios y actividades de inversión:

- gestión de carteras
- asesoramiento en materia de inversiones.

9.1.2.2 Supervisión de los servicios y las actividades de inversión

La acción de supervisión está a cargo de CONSOB y de Banca d'Italia y tiene por objeto las prestaciones de servicios de inversión. Está encaminada principalmente a:

- (a) salvaguardar la confianza en el sistema financiero;
- (b) proteger a los inversores;
- (c) la estabilidad y el buen funcionamiento del sistema financiero;
- (d) la competitividad del sistema financiero y
- (e) el cumplimiento de todo lo dispuesto en materia financiera (artículo 5 TUF).

De conformidad con la subdivisión de las funciones:

- (a) a Banca d'Italia es competente en materia de perfiles de contención del riesgo, estabilidad patrimonial y la gestión sana y prudente; y
 - (b) CONSOB supervisa la transparencia y corrección de los comportamientos (cfr. Artículo 5 TUF).
- En el ejercicio de los poderes de supervisión, banca d'Italia y CONSOB operan de manera concertada, notificándose recíprocamente las medidas que adoptan y las irregularidades que detectan en el ejercicio de los poderes de supervisión.

9.1.2.3 Reglas de conducta inherentes a la prestación de servicios y actividades de inversión

En lo tocante a la prestación de servicios y actividades de inversión, las personas jurídicas habilitadas tienen que cumplir con las reglas de conducta preceptuadas en el artículo 21 del TUF. Entre otras: (i)

llevar a cabo sus actividades de conformidad con los cánones de diligencia, corrección y transparencia a fin de velar por los intereses de los clientes y la integridad de los mercados; (ii) adquirir la información necesaria que facilitan los clientes y el nivel operativo encaminado a informar adecuadamente al cliente.; (iii) usar la comunicación publicitaria y promocional de manera correcta y clara, de manera tal que no confundan al lector; (iv) disponer de recursos y procedimientos idóneos (incluso de control interno) para garantizar que los servicios y actividades se efectúen correctamente; (v) adoptar todo tipo de medida idónea para identificar los conflictos de interés que podrían surgir con otras entidades o personas habilitadas para ejercer los servicios y actividades de inversión, incluidos los directivos, los trabajadores, los agentes vinculados, o las personas directa o indirectamente relacionados y sus clientes, o bien entre dos clientes a la hora de prestar cualquier servicio de inversión, servicio suplementario o sus combinaciones; (vi) conservar y aplicar las disposiciones organizativas y administrativas eficaces para adoptar todas las medidas razonables, encaminadas a evitar que los conflictos de interés repercutan negativamente en los intereses de sus clientes; (vii) la información clara que se ofrezca a los clientes antes de actuar en su nombre, acerca de la naturaleza general y/o las fuentes de conflicto de interés, así como las medidas adoptadas para mitigar los riesgos que estén vinculados a los mismos, cuando las medidas mencionadas en el apartado (v) anterior no sean suficientes para evitar, de forma razonablemente segura, el riesgo de perjudicar los intereses del cliente; y (viii) el desempeño de una gestión independiente, sana y prudente, incluso adoptando medidas idóneas para proteger los derechos que los clientes tienen respecto de los bienes que les han confiado.

Otrosí, el Emisor está obligado a (a) mantener separados los instrumentos financieros de las sumas de dinero de cada uno de sus clientes, que custodie bajo cualquier concepto, respecto del patrimonio propio y del de los demás clientes (artículo 22, TUF); y (ii) redactar por escrito los contratos correspondientes a la prestación de servicios de inversión, excepto los servicios inherentes a asesoría, y entregar una copia a los clientes (cfr. artículo 23 del TUF).

9.1.3 Emisores de los instrumentos financieros que circulan de manera relevante entre el público

9.1.3.1 Adquirir la cualificación

A tenor de lo dispuesto en el artículo 118, ap. 2, TUF, los bancos pueden adquirir la cualificación de emisor de instrumentos financieros que circulan de manera relevante exclusivamente solo en relación con las acciones que emiten y a los instrumentos financieros que permiten comprar y suscribir dichas acciones,

Al amparo del artículo 2-bis, ap. 1, del Reglamento de Emisores, son emisores de acciones de circulación relevante entre el público (en italiano: “*Emittenti Diffusi*”) los emisores italianos que, al mismo tiempo:

- (a) poseen más de 500 accionistas que no sean socios de control y que sean tenedores en total de un porcentaje del capital social que ascienda como mínimo al 5%;
- (b) superen 2 de los 3 límites que indica el artículo 2435- bis, ap. 1, del Código Civil.

En virtud del artículo 108, ap. 2, del Reglamento de Emisores, los emisores de instrumentos financieros que circulan de manera relevante entre el público:

(a) transmiten a la mayor brevedad posible a CONSOB la información preceptuada ad hoc en los reglamentos, en cuanto constatan las condiciones que establece el artículo 2 bis del Reglamento de Emisores, así como cualquier variación relevante de la información que se transmitiera anteriormente;

(b) comunican a CONSOB los casos que ya no satisfacen las condiciones establecidas en el artículo 2-bis del Reglamento de Emisores y la suministran toda la documentación idónea;

(c) publican y conservan en su propia página de Internet la noticia de que ostentan la cualificación de emisor de instrumentos financieros que circulan de manera relevante entre el público, al menos hasta la fecha en que se consideren tales, a tenor del artículo 108, ap. 1, del Reglamento de Emisores.

A fin de notificar la información establecida en el artículo 108, ap. 2, del Reglamento de Emisores, los emisores “*diffusi*” toman en cuenta los resultados que se asentaron en el libro de socios, de las últimas cuentas anuales aprobadas, la información que hayan recibido y cualquier otra información con que obre en su poder.

9.1.3.2 Supervisión de CONSOB de los emisores de instrumentos financieros que circulan de manera relevante entre el público

Al amparo del artículo 116 del TUF, a un emisor de instrumentos financieros que circulan de manera relevante entre el público se le aplica lo dispuesto en el artículo 115 del TUF en materia de supervisión de CONSOB, paralelamente a las normas ejecutivas correspondientes. Por otro lado, a tenor del artículo 114, ap. 5 y 6, del TUF, CONSOB puede exigir, entre otras cosas, a los emisores “*diffusi*”, a los organismos que los controlan y a los miembros de los órganos de administración y control y a los directivos, noticias y documentos necesarios para informar al público.

9.1.3.3 Comunicación destinada al público

Los emisores de instrumentos financieros que circulan de manera relevante deben informar al público, a la mayor brevedad posible, los hechos que no sean de dominio público, pero que afecten directamente a los emisores en cuestión. Hablamos de hechos que, de darse a conocer o si se vuelven del dominio público, podrían repercutir significativamente en el valor de los instrumentos financieros que emiten.

Dado que las Acciones no son objeto de negociación ni en los mercados reglamentados, ni en los sistemas multilaterales de negociación, no se aplica al emisor ni a sus instrumentos financieros lo dispuesto en el Reglamento (UE) N° 596/14, ni los reglamentos ejecutivos correspondientes en materia de abuso de mercado.

Por otro lado, El Emisor, en relación con la citada cualificación de emisor de acciones “*diffuse*”, debe cumplir con las obligaciones de informar al público acerca de las operaciones con partes vinculadas, al amparo del Reglamento CONSOB 11721/2010, sin perjuicio de la legislación primaria y secundaria en materia bancaria relevante acerca de las operaciones “con entidades asociadas”.

9.1.3.4 Otras obligaciones sobre la información periódica

Los emisores de instrumentos financieros que circulan de manera relevante entre el público, cuando inscriben las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil competente, a tenor del artículo 2435 del Código Civil, después de su aprobación, deben poner a disposición del público las Cuentas Anuales de ejercicio, las Cuentas Anuales consolidadas redactadas y los informes correspondientes de la sociedad de auditoría, publicándolos en su sitio de Internet. Además, deben divulgarlas mediante los

sistemas de divulgación de la información que cuentan con la autorización de CONSOB, en virtud del artículo 113-III, ap. 4, letra a), del TUF.

9.1.3.5 Registro de la información

El artículo 111-III del Reglamento de Emisores impone a los emisores “*diffusi*” la obligación de transmitir la información a CONSOB al mismo tiempo que la divulgan entre el público mediante el sistema de Teleraccolta.

9.1.3.6 Auditoría legal de las cuentas

A los emisores “*diffusi*” se les aplica la definición de “entidades sometidas a régimen intermedio”, a tenor del D.L. de 27 de enero de 2010, N° 39, en materia de auditoría legal de las cuentas. No obstante, al Emisor, en cuanto “banco”, se le aplican las normas más restrictivas que se hayan dictado para las “entidades de interés público” al amparo del D.L. de 27 de enero de 2010, N° 39.

En virtud del artículo 16, ap. 2, del D.L. 27 de enero de 2010, N° 39, en las entidades de interés público (así como en las sociedades controladas por entidades de interés público, en las sociedades que controlan entidades de interés público y en las sociedades sometidas con estas últimas a un control común), el Colegio de Censores de Cuentas no puede ejercer la auditoría legal.

Además, al amparo del artículo 17, apartado 1, del Decreto Legislativo de 27 de enero de 2010, N° 39, el cargo de auditoría legal dura nueve ejercicios, en el caso de las sociedades de auditoría y siete en el de los auditores legales. Dicho cargo no se puede volver a renovar o reasignar, si no han pasado como mínimo cuatro ejercicios, a partir de la fecha en la que finalizó el cargo anterior.

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en los artículos 155, 156 y 159 del T. Dichas disposiciones respectivamente establecen que:

- (a) el auditor legal o la sociedad de auditoría legal informen sin tardanza a CONSOB y al organismo de control de los hechos que considere censurables, tras haberlos detectado durante la realización de la auditoría legal de las cuentas anuales de ejercicio y de las cuentas anuales consolidadas;
- (b) el auditor legal o la sociedad de auditoría legal informen a la mayor brevedad a CONSOB, si les merece un juicio negativo o si declaran que es imposible expresar un juicio o que están en presencia de observaciones informativas correspondientes a dudas significativas sobre la continuidad de la empresa;
- (c) si la sociedad carece de auditor legal o de sociedad de auditoría legal, debe asignar dicho cargo y debe informar a la mayor brevedad a CONSOB, exponiendo los motivos que provocaron el retraso.

9.1.3.7 Límite a la acumulación de cargos para los miembros de órganos de control

El artículo 148-bis del TUF establece expresamente un límite a la acumulación de cargos de los miembros de los órganos de control determinados tipos de sociedades. Entre las mismas figuran las sociedades de los emisores de instrumentos financieros que circulan de manera relevante entre el público. Por consiguiente, los miembros de los órganos de control están obligados a comunicar a CONSOB cuántos cargos desempeñan.

9.1.3.8 Transparencia societaria

Los artículos 165-III y siguientes del TUF imponen la obligación de transparencia e información a los emisores “*diffusi*” respecto de las sociedades que controlan o bien de las que los controlan y que

están domiciliadas en un país tercero que no garantice la transparencia de la constitución, la situación patrimonial y financiera y la gestión que les conciernen. La lista de dichos países terceros es incumbencia del Ministerio de Justicia que actúa de común acuerdo con el Ministerio de Economía y Hacienda.

9.1.3.9 Información en materia de adjudicación de instrumentos financieros a directivos de la empresa, trabajadores y colaboradores

Al amparo del artículo 114-bis del TUF, los planes de retribución, que se basan en instrumentos financieros a favor de los miembros del Consejo de Administración o del Consejo de Gestión, de trabajadores o colaboradores que no estén vinculados al Emisor de instrumentos financieros que circulan de manera relevante por medio de contratos laborales subordinados, o de miembros del Consejo de Administración o del Consejo de Gestión, de trabajadores, o colaboradores de otras sociedades que ejercen el control o que son controladas por el Emisor de instrumentos financieros que circulan de manera relevante, deben ser aprobados por la Junta de Socios Ordinaria.

En dichos casos, en los plazos y de las maneras preceptuadas en el artículo 125-III, apartado 1, del TUF, el Emisor de instrumentos financieros que circulan de manera relevante pone a disposición del público los informes con la información correspondiente a:

- a) las razones que en que se basa la adopción del plan;
- b) los miembros del Consejo de Administración o del Consejo de Gestión de la sociedad, de las que ejercen el control y de las controladas, pueden acogerse a dicho plan;
- c) las clases de trabajadores o colaboradores de la sociedad o de las sociedades que ejercen el control y de las controladas, que se acogen a dicho plan;
- d) las modalidades y las cláusulas ejecutivas del plan, especificando si su aplicación depende de que se concreten determinadas condiciones y, en particular, de la consecución de resultados definidos;
- e) el eventual respaldo del plan por parte del Fondo especial de incentivos para que los trabajadores participen en las empresas, a tenor del artículo 4, apartado 112, de la Ley de 24 de diciembre de 2003, N° 350;
- f) las modalidades para determinar los precios o criterios de definición de los precios para suscribir o comprar Acciones;
- g) los vínculos de cumplimiento obligatorio sobre de disponibilidad que se aplican a las acciones o los derechos de opción atribuidos, especialmente por lo que se refiere a los plazos en los que está permitido o prohibido transferirlas a la propia sociedad o a terceros.

Además, con arreglo al artículo 84-bis del Reglamento de Emisores, los emisores de instrumentos financieros que circulan de manera relevante, cuyo domicilio legal se encuentra en Italia, ponen a disposición del público un documento informativo, antes de que expire el plazo de la convocatoria de la Junta de Socios que deberá tomar acuerdos sobre los planes de retribución mencionados, a tenor del artículo-bis del TUF.

9.1.3.10 Mensaje de advertencia CONSOB n. 1/21 del 16 de febrero de 2021

El 16 de febrero de 2021, la CONSOB publicó un mensaje de advertencia n. 1/21 sobre la información financiera y no financiera que debe facilitarse, habida cuenta de las consecuencias de la pandemia de COVID-19:

a) en relación con los estados financieros del ejercicio 2020 elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, por:

- (i) emisores cotizados que tengan a Italia como Estado miembro de origen,
- (ii) emisores de instrumentos financieros difundidos entre el público en gran medida en el sentido del art. 116 del TUF,
- (iii) emisores de instrumentos financieros negociados en sistemas multilaterales de negociación (los "emisores supervisados"),
- (iv) los órganos de control de las sociedades con acciones cotizadas con arreglo al artículo 119 del TUF, también en calidad de comité de auditoría con arreglo al artículo 19 del D. Lgs. 39/2010; y
- (v) sociedad de auditoría;

b) por parte de las empresas obligadas a publicar las declaraciones no financieras correspondientes al año 2020;

c) por parte de los emisores con acciones cotizadas y de sus órganos de control en las asambleas convocadas para decidir sobre aumentos o reducciones del capital social;

d) por los responsables de la elaboración de los documentos de oferta y de los folletos informativos, y

e) por los emisores de instrumentos financieros sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 17, apartado 1, del Reglamento (UE) no 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Información que debe facilitarse al elaborar los estados financieros del ejercicio 2020

Por lo que se refiere a la información que debe ser facilitada por los Emisores Supervisados con ocasión de la elaboración de los estados financieros relativos al ejercicio 2020, CONSOB ha llamado la atención sobre las indicaciones contenidas en el "*European common enforcement priorities for 2020 annual financial reports*", publicado por la ESMA el 28 de octubre de 2020 (el "Documento de la ESMA"), en el que la Autoridad de Supervisión identificó como ámbitos temáticos de especial importancia para la elaboración de los estados financieros relativos al ejercicio 2020, los relativos a la aplicación de las siguientes normas contables: (i) IAS 1 "Presentación de estados financieros"; (ii) IAS 36 "Deterioro del valor de los activos"; (iii) IFRS 9 "Instrumentos financieros" y IFRS 7 "Instrumentos financieros: Información integrativa"; y (iv) IFRS 16 "Leasing".

En particular, la ESMA ha pedido que se preste especial atención al proceso de planificación, teniendo en cuenta los posibles efectos sobre los objetivos y los riesgos empresariales derivados, por una parte, de la pandemia y, por otra parte, la utilización de las medidas de apoyo a la economía y su posible interrupción, facilitando la información necesaria al respecto en los informes de gestión.

Con respecto a los Emisores Supervisados que elaboran estados financieros de acuerdo con las disposiciones de la Circular 262, tal como es el Emisor, CONSOB subrayó la importancia de seguir las indicaciones específicas que los organismos reguladores y de supervisión europeos (EBA, ESMA, BCE), así como la Fundación IFRS, han exigido a las entidades de crédito que apliquen la norma contable IFRS 9 en relación con la medición de las pérdidas crediticias esperadas.

Por lo que se refiere a las sociedades de auditoría, CONSOB ha llamado la atención, en el ejercicio de sus funciones, sobre la previsión de procedimientos de revisión adicionales en función de las consecuencias de la pandemia de COVID-19 determinó en el logro de los objetivos presupuestarios que las empresas habían planeado. En particular, las empresas de auditoría deben evaluar todos los elementos que puedan dar lugar a errores significativos o fraude, prestando especial atención a la información recibida y planificando procedimientos de revisión adicionales cuando se considere necesario.

Declaraciones de carácter no financiero

Con respecto a las declaraciones de carácter no financiero que los Emisores Supervisados están obligados a hacer en virtud del D. Lgs. El 30 de diciembre de 2016, no 254, modificado e integrado posteriormente, CONSOB llamó la atención sobre la sección 2 del Documento de la ESMA en relación con:

(i) las medidas adoptadas para mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19 en cuestiones no financieras; (ii) las políticas adoptadas en materia social y de personal; (iii) el modelo de negocio adoptado por los Emisores Supervisados y la creación de valor, evaluando los efectos de la pandemia de COVID-19; (iv) los riesgos relacionados con el cambio climático, y (v) las interconexiones existentes entre la información financiera y la no financiera.

Documentos o folletos informativos

Como parte de la información que debe facilitarse en relación con los documentos o folletos, la CONSOB ha destacado:

- a) por lo que se refiere a la preparación de los prospectos de oferta pública y a la admisión a negociación de instrumentos financieros, así como a los suplementos correspondientes, la necesidad de presentar información actualizada sobre los planes de negocio y los impactos en la dinámica de la gestión prospectiva derivados de la continuación de la pandemia de COVID-19, con indicación de las perspectivas previstas en relación con la duración de la pandemia y la desaparición de las medidas de apoyo a la economía, así como, en caso de que el folleto no incluya datos prospectivos, los cambios en las estrategias y los objetivos derivados de los efectos de la pandemia;
- b) en lo que respecta a los documentos de oferta pública de adquisición o de intercambio, que en dichos documentos se indicará la información pertinente para identificar los efectos conocidos de la pandemia de COVID-19 en el negocio del oferente y del grupo al que pertenece;
- c) que el comunicado preparado por el Emisor en relación con las ofertas públicas de adquisición o de intercambio con arreglo al artículo 39 del Reglamento del Emisor deberá indicar, entre los elementos informativos previstos en el párrafo 1, letra. e) y f) del mismo, información sobre las posibles repercusiones derivadas de la continuación de la pandemia de COVID-19 y de la desaparición de las medidas de apoyo a la economía.

Informativa c.d. price-sensitive

Por último, CONSOB ha precisado también que, si durante las actividades de planificación o elaboración de la información financiera resumida, el Emisor Supervisado tuviera dificultades importantes para alcanzar los objetivos del plan industrial hechos públicos, Esta circunstancia debe ser objeto de una advertencia oportuna sobre los beneficios.

9.1.4 Acciones propias

Al amparo del artículo 2357, apartado III, del Código Civil, el valor nominal de las acciones propias que posee un emisor de instrumentos financieros que circulan de manera relevante no puede ser superior a la quinta parte del capital social, incluyendo en la cuenta asimismo las acciones en poder de las sociedades subsidiarias. Durante los ejercicios de 2019, 2020 y 2021 y Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor siempre tuvo en consideración el límite prescrito en el artículo 2357, apartado 3, del Código Civil. Sin perjuicio de la aplicación del régimen de autorización para disminuir los fondos propios y los límites cuantitativos correspondientes, conforme a lo preceptuado en los artículos 77 y 78 CRR. En particular, la autorización general previa para la recompra de instrumentos de capital primario de nivel uno se puede otorgar cuando el importe predefinido no supere (i) el 3% de la emisión pertinente y (ii) el 10% del margen del capital primario de nivel uno no supere la suma de los requisitos de capital primario de nivel uno que aplica al banco.

El 27/01/2017, Emisor recibió la autorización de Banca d'Italia, al amparo de los artículos 77 y 78 del CRR, para readquirir acciones propias por un importe nominal máximo fijado en 545.000 euros (importe que comprende los instrumentos que ya figuran en cartera), después de deducir el importe correspondiente a la suscripción de nuevos instrumentos de capital primario de nivel 1.

En base a una interpretación de las disposiciones relevantes, la autorización se considera otorgada permanentemente, excepto cuando el Banco autorizado se proponga modificar el monto máximo predefinido para las recompras. En ese caso, es necesario presentar una nueva solicitud de autorización. Todo ello, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar la Autoridad de Supervisión (por ejemplo, después de las valoraciones periódicas del SREP), si se modificara la situación patrimonial de supervisión del Banco. Sin embargo, no hay seguridad alguna de que, en el futuro, no se aprueben medidas que repercutan en la autorización para disminuir los fondos propios al amparo de los artículos 77 y 78 del CRR.

9.1.5 Servicios de pago

En 2015 el panorama normativo en materia de pagos se modificó a fondo, tras la aprobación de un “paquete” de nuevas reglas que, por un lado, con la Directiva N° 2015/2366 (Directiva sobre servicios de pago en el mercado interior) modificaron la legislación original de los servicios de pago de 2007 y, por otro, con el Reglamento número 2015/751 (Sobre las tasas de intercambio aplicadas a las operaciones de pago con tarjeta – IFR por su acrónimo en inglés) crearon una normativa armonizada en materia de tarjetas de pago. Además, fijaron un techo máximo para las comisiones interbancarias que el banco del comerciante paga al del emisor de la tarjeta.

En aplicación de la PSD2, el 13 de enero de 2018 se dio a conocer el Decreto Legislativo de 15 de diciembre de 2017, N° 218, con el cual se modificaron el TUB y el Decreto Legislativo de 27/01/2010, número 11.

La PSD2 está destinada a todos los bancos en calidad de prestadores de servicios de pago (“PSP”), con el objeto de garantizar una eficiencia cada vez mayor, una posibilidad de elección y transparencia en la oferta de los servicios de pago, así como reforzar la confianza del consumidor en el mercado de los pagos armonizados, que se ha de caracterizar por un nivel de seguridad elevado. Entre otras cosas, obligando a los bancos a aplicar medidas de autenticación reforzada de los clientes (*strong customer authentication*), cada vez que el cliente accede a su propia cuenta corriente en línea y da una orden

de pago o lleva a cabo una operación que podría favorecer la asunción de riesgos u otras formas de abuso.

El 26 de mayo de 2020, se publicó en la *Gazzetta Ufficiale* el Decreto Legislativo de 08 de abril de 2020, N° 36, que contiene las disposiciones correctivas y de integración del decreto legislativo con qué se traspuso la PSD2, así como la adecuación de las disposiciones nacionales al Reglamento de la Unión Europea N° 751/2015 sobre comisiones interbancarias de pago con tarjetas de crédito.

A partir del 1° de enero de 2020 se aplican las enmiendas que se adoptaron con la medida de Banca d'Italia de 19 de marzo de 2019, Sección Sexta de la Medida sobre “Transparencia de las operaciones y de los servicios financieros. Corrección de las relaciones entre intermediarios y clientes”, para trasponer las reglas de la PSD2 (“Disposiciones de Transparencia”). El 09 de julio de 2021, se publicó en la *Gazzetta Ufficiale* la medida de Banca d'Italia que enmienda las Disposiciones de Transparencia, con el fin de aplicar el artículo 106 de la PSD2, en la parte en la que establece que los prestadores de servicios de pago tienen que poner a disposición del público de una manera fácilmente accesible en sus respectivas páginas web y en soporte papel el folleto de la Comisión Europea que explica los derechos de los consumidores en el marco de los sistemas de pago de la Unión.

El 28 de septiembre de 2021, se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* el Reglamento Delegado (UE) 2021/1722 que incorpora la parte de la PSD2 sobre normas técnicas de reglamentación del marco de cooperación e intercambio de información entre las autoridades competentes del País Miembro de origen y las del país anfitrión en el contexto de la supervisión, en la medida en que la actividad en materia de servicios de pago se lleva a cabo a tenor del derecho de establecimiento.

El 29 de noviembre de 2021, se publicó en la *Gazzetta Ufficiale* la medida de Banca d'Italia, con las disposiciones en materia de vigilancia sobre los sistemas de pago y sobre las infraestructuras tecnológicas o de red, encaminadas a favorecer la fiabilidad y la eficiencia del sistema de pagos italiano.

9.1.6 Normativa contra el lavado de capitales y la financiación del terrorismo.

El Emisor está sujeto a todo lo dispuesto en la legislación y los reglamentos, encaminados a prevenir los fenómenos del blanqueo de capitales y del terrorismo. Dicha normativa se encuentra principalmente en:

- a) el D.L. 231/2007, que abarca la aplicación ejecutiva de la Directiva 2005/60/CE concerniente a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales derivados de actividades criminales y de financiación del terrorismo, y la Directiva 2006/70/CE que contiene sus medidas ejecutivas, con sus últimas enmiendas;
- b) las nuevas disposiciones ejecutivas en materia de organización, procedimientos y controles internos, encaminados a prevenir el uso de intermediarios y otros individuos que desempeñan actividades financieras con el objeto de lavar capitales y de financiar el terrorismo, que Banca d'Italia adoptó el 26 marzo 2019;
- c) la Medida que contiene disposiciones ejecutivas en materia del control adecuado de los clientes, que Banca d'Italia aprobó, al amparo del artículo 7, apartado 1, letra a) del Decreto Legislativo 231/2007, y
- d) los indicadores de anomalía y los esquemas de representación de comportamientos anómalos, que periódicamente aprueban Banca d'Italia, MEF y UIF.

A tenor de la normativa susodicha, los bancos, entre otras cosas, deben: (i) identificar y controlar adecuadamente a los clientes y al denominado “titular real”; (ii) conservar los datos de identificación y el resto de la información correspondiente a las cuentas y a las operaciones con la clientela; (iii) remitir los datos agregados a la Unidad de Información Financiera (UIF); (iv) notificar las operaciones sospechosas a la UIF; y (v) crear medidas de control interno y garantizar la formación adecuada de los trabajadores de plantilla y de los colaboradores.

El 19 junio 2018, se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* la Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 (la “V Directiva AML”), sobre la prevención del uso del sistema financiero para lavar capitales o financiar al terrorismo, que modifica la normativa anterior sobre la materia.

Entre las enmiendas que merecen ser mencionadas figuran no solo medidas importantes acerca del acceso público a la información sobre los titulares de las empresas europeas, sino también el nuevo régimen en materia de tarjetas prepago. Además, se encuentran las novedades que repercuten en las operaciones en criptomonedas y servicios vinculados.

Con el objeto de aplicar la V Directiva AML, el 10 de noviembre de 2019 entró en vigor el decreto legislativo de 04 de octubre de 2019, N° 125 que enmendó e integró el Decreto Legislativo 231/2007. El 24 de marzo de 2020, Banca d’Italia aprobó la Medida “Disposiciones para la conservación y la puesta a disposición de los interesados de documentos, datos e información en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo”. Esta medida reemplaza la del 03 de abril de 2013.

El 25/08/2020 la UIF aprobó la Medida “Disposiciones para enviar los datos agregados”, que reemplaza la del 23 de diciembre 2013.

Además, cabe subrayar que la Comisión Europea puso en marcha una consulta pública acerca de una propuesta de directiva sobre los mecanismos que los Estados Miembros deberían aplicar para prevenir el uso del sistema financiero para lavar capitales o financiar el terrorismo, con el objeto de abrogar la Directiva (UE) 2015/849 (IV Directiva contra el blanqueo de capitales, enmendada por la V Directiva AML). Dicha propuesta de directiva se propone armonizar las normas vigentes en los distintos países de la Unión, a través de una serie de disposiciones que permitan trasponerlas a los derechos nacionales, como las normas en materia de colaboración de los organismos de supervisión nacional y las UIF en los Estados Miembros. La consulta se ultimó el 28 de octubre de 2021. Para la fecha de publicación del presente folleto, todavía no han salido publicados los resultados de la misma.

9.1.7 Normativa en materia de protección de la privacidad

El 25/05/2018 se comenzó a aplicar el Reglamento UE 2016/679 (Reglamento general de protección de datos o RGPD, también conocido como GDPR por su acrónimo en inglés), que regula el tratamiento de los datos personales en la UE y su exportación fuera de sus fronteras. Dicho reglamento se aplica no solo a los ciudadanos de la Unión Europea, sino también a todas las entidades que están domiciliadas fuera de los países miembros.

El RGPD o GDPR incorpora reglas más claras en materia de información y consentimiento, define los límites del tratamiento automático de los datos personales, sienta las bases para ejercer los nuevos derechos, establece criterios rigurosos para transferirlos fuera de la Unión Europea y en los casos de violación de los datos personales.

El RGPD o GDPR se aplica directamente y es de aplicación obligatoria en todos los Estados Miembros. No requiere una ley de transposición nacional. Además, se aplica íntegramente a las

empresas situadas fuera de la Unión Europea, que efectúan el tratamiento de datos personales concernientes a: (i) la oferta de bienes o la prestación de servicios a personas que se encuentran en el territorio de la UE y (ii) la monitorización del comportamiento de los interesados que se encuentran en el territorio de la Unión, siempre y cuando dicho comportamiento tenga lugar en su territorio.

El RGPD o GDPR promueve la responsabilidad de los responsables del tratamiento porque el cambio de nombre y la adopción de enfoques y políticas que tengan en consideración constantemente el riesgo que puede conllevar un determinado tratamiento de los datos personales para los derechos y libertades de los interesados. Los principios clave son los de la denominada “*privacy by design*”. Es decir, garantizar la protección de los datos desde el momento en que se concibe y diseña un tratamiento o un sistema y adoptar comportamientos que permitan prevenir problemas. Además, la denominada *privacy by default* establece que hay que tratar los datos personales sólo en la medida suficiente y necesaria para las finalidades previstas y durante el tiempo estrictamente indispensable al efecto. La adopción de estos dos principios conlleva la obligación para las empresas de evaluar el impacto antes de proceder al tratamiento de los datos, que puedan presentar riesgos elevados para los derechos de las personas. Y, en los casos de riesgos imposibles de mitigar, es preciso consultar previamente a la Autoridad de Vigilancia Nacional en materia de protección de dichos datos.

Además, se incorporó la figura del Encargado del tratamiento (*Data Protection Officer* o DPO por su sigla en inglés). Su misión consiste en garantizar la gestión correcta de los datos de las personas y las empresas.

9.1.8 Normativa adoptada para hacer frente a la emergencia que derivó de la pandemia de COVID-19

A fin de contrarrestar y contener la emergencia pandémica de la COVID-19, Se adoptaron medidas específicas que actualizaron el contexto normativo en el cual opera el Emisor. Entre ellas, cabe indicar las siguientes:

- a) el 20/03/2020, Banca d'Italia anunció una serie de medidas encaminadas a facilitar la realización de las actividades bancarias menos significativas y las de los intermediarios no bancarios en el contexto de la emergencia sanitaria. Entre las medidas anunciadas, es particularmente relevante la posibilidad que se ofrece a los bancos y a los intermediarios financieros de operar temporalmente por debajo del objetivo asignado al final del proceso SREP (Pillar 2 Guidance - P2G), del colchón de conservación del capital (CCB) y del Coeficiente de cobertura de la liquidez (LCR);
- b) el 25/03/2020, el ABE publicó dos informes con el objeto de aclarar una serie de cuestiones sobre el funcionamiento del marco prudencial, en lo tocante a la clasificación de los préstamos en estado de default, a la identificación de las exposiciones *forborne* y su manejo contable. Las aclaraciones se refieren a las consecuencias de las moratorias que se adoptaron a nivel nacional y el trato prudencial y contable de las exposiciones;
- c) el 27/03/2020, análogamente a las recomendaciones del BCE a los bancos significativos, Banca d'Italia recomendó a todos los bancos y grupos bancarios que están bajo su supervisión que suspendieran el pago de dividendos a los accionistas (hasta el mes de octubre de 2020) y que se abstuvieran de llevar a la práctica los planes de recompra de acciones propias, con el objeto de reforzar la capacidad de absorber las pérdidas y apoyar la concesión de créditos en el contexto de la emergencia pandémica. A la postre, la Autoridad de Supervisión actualizó y, en parte, se modificó dicha recomendación el 16/12/2020. Así, el plazo se extendió hasta el 30/09/2021;

- d) el D.L. de 08/04/2020, N° 23 (denominado “Decreto Liquidez”), mediante el cual se adoptaron algunas novedades acerca de la suscripción de contratos de productos y servicios bancarios y de las comunicaciones simplificadas;
- e) las comunicaciones de Banca d’Italia del 06/04/2020 y del 15/04/2020, que contenían una serie de indicaciones operativas encaminadas a mejorar la labor de los intermediarios y a conseguir que la relación con los clientes fuera más provechosa.
- f) el 04/06/2020 Banca d’Italia publicó en su página web una comunicación para precisar, de acuerdo a todo lo que había comunicado el SRB, en el caso de los bancos significativos y los grupos transfronterizos, teniendo en cuenta las decisiones que tomara la Autoridad de Vigilancia, que en calidad de Autoridad de Resolución (toda vez que tras usar el colchón de Conservación del capital (CCB), los bancos se encontraran ante situaciones de carencia de activos suficientes, según el requisito MREL) evaluará que recurran a los márgenes de flexibilidad, que reconoce la propia normativa en materia de MREL, específicamente por lo que atañe a la concesión de un periodo transitorio adecuado para conseguir los requisitos definidos, de conformidad con los programas de cobro adoptados por la Autoridad de Supervisión para cada intermediario afectado;
- g) el llamado de atención de CONSOB del 09/04/2020, dirigido a los miembros de organismos de administración y de control y a los directivos encargados, acerca de la necesidad de cumplir con los principios que rigen el proceso de producción de la información financiera, a la luz de los impactos de la propagación de la emergencia sanitaria.

A nivel europeo, entre las normativas encaminadas a hacer frente al impacto de la crisis que generó la pandemia, cabe mencionar a la Directiva (UE) 2021/338 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16/02/2021, que modifica la MiFID II, CRD IV y la CRD V por lo que atañe a su aplicación a las entidades de inversión para apoyar la recuperación de la crisis pandémica (en Italia hasta la fecha del folleto informativo aún no había concluido la tramitación de la trasposición).

9.1.9 Responsabilidad administrativa de las entidades contempladas en el D.Lgs. 231/2001

El D. Lgs. 231/2001 prevé la responsabilidad de las entidades (definición que incluye a las sociedades de capital) por los delitos cometidos en interés de la entidad o en su beneficio:

- a) personas que ejerzan funciones de representación, de administración o de dirección de la entidad o de una unidad organizativa de la misma dotada de autonomía financiera y funcional, así como personas que ejerzan, de hecho, la gestión y el control de la misma;
- b) personas sometidas a la dirección o a la supervisión de una de las personas a que se refiere la letra a).
- La Entidad no se hace responsable si estos saggetti han actuado (i.e. han cometido uno de los delitos relevantes a los efectos del D.Lgs. 231/2001) en el interés exclusivo propio o de terceros.

Por lo que se refiere a los delitos graves cometidos por las personas mencionadas en la letra a) - i c.d. "sujetos apicales" - la entidad no incurrirá en responsabilidad administrativa si demuestra que:

- i) el órgano directivo ha adoptado y aplicado con eficacia, antes de la comisión del hecho, modelos de organización y de gestión adecuados para prevenir delitos del tipo del que se ha producido;

- ii) la tarea de supervisar el funcionamiento y la observancia de los modelos de mantenimiento de su actualización se encomendó a un organismo de la entidad dotado de poderes autónomos de iniciativa y de control;
- iii) las personas cometieron el delito eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y de gestión;
- iv) no se haya omitido o supervisado de forma insuficiente por parte del organismo al punto ii).

Por lo tanto, la falta de adopción de un modelo de organización, gestión y control adecuado para prevenir delitos relevantes para el D. Lgs. Considerando que el Reglamento n° 231/2001 tiene como consecuencia que el organismo en cuestión no podrá en ningún caso beneficiarse de la exención de responsabilidad administrativa, quedando expuesto a la posible imposición de sanciones administrativas (de naturaleza pecuniaria e interdictiva) previstas por el mismo D. Lgs. 231/2001.

En fecha del Folleto Informativo, en ámbito del Grupo BPE, el Emisor y la sociedad controlada Etica SGR S.p.A. adoptaron el modelo de organización, gestión y control ex D. Lgs. 231/2001, mientras la sociedad controlada Cresud S.p.A. no ha adoptado dicho modelo.

CAPÍTULO 10 – INFORMACIÓN SOBRE LAS TENDENCIAS PREVISTAS

10.1 Tendencias más significativas que se pusieron de manifiesto recientemente en la andadura de la producción, las ventas y las existencias y en la evolución de los costes y los precios de venta desde el cierre del último ejercicio hasta la fecha del folleto informativo

En el primer trimestre de 2022, está influyendo considerablemente el panorama macroeconómico global con tensiones en las cadenas de suministro globales y con tensiones geopolíticas a causa de la guerra ruso-ucraniana: los mercados financieros perdieron aproximadamente el 20% desde principios de año, mientras que la inflación se disparó a niveles de récord, en comparación con las últimas décadas, frente a los tipos de interés que aumentan ligeramente.

Hasta mediados de febrero hubo perspectivas de crecimiento en la Eurozona, a posteriori, surgieron incertidumbres vinculadas a las repercusiones (difíciles de cuantificar en el momento en que se está redactando el presente Folleto Informativo) que derivan de la invasión de Ucrania por parte de Rusia. En consecuencia, siguió toda una serie de sanciones sin precedentes que Europa impuso al sector financiero y comercial ruso.

Es evidente la presión creciente en los precios de la energía del trigo y los metales que podrían impulsar nuevamente al alza los niveles actuales de la inflación. Ello alimentaría los riesgos de una frenada en la actividad económica y no sólo en la Eurozona

Los escenarios descritos más arriba ya empezaron a acondicionar los tres primeros meses del ejercicio en curso: véase a este respecto el punto 10.2.

En especial, subrayamos que el primer trimestre de 2022 cerró con unos beneficios consolidados pertinentes al Emisor de 1,4 millones de euros, que indican una disminución del 66% frente al dato correspondiente que se asentó al cerrar el primer trimestre de 2021 (4,1 millones de euros). El dato también es un 30% inferior (0,6 millones de euros) al Presupuesto de 2022, que se aprobó en diciembre de 2021. Los datos a 31 de marzo de 2022 no han sido auditados por la Sociedad de Auditoría. Para más información sobre la evolución al 31 de marzo de 2022, véase más abajo el apartado 10.2 del Folleto Informativo.

En este contexto, aun cuando el panorama macroeconómico sea diferente, el Banco sigue focalizándose en reforzar el crecimiento de negocio principal, con expectativas relevantes relacionadas con las comisiones y las acciones de contención de los costes. Y sigue centrando su atención ante todo en el coste del crédito y en el desarrollo de la capitalización.

Habida cuenta de todo lo mencionado, el Emisor decidió no modificar el Plan Estratégico 2021-2024 y aprobar en fecha 28 de junio 2022, un nuevo Presupuesto de 2022. Aunque no se aparte significativamente de las previsiones del Plan Estratégico para el ejercicio en curso, tiene en cuenta los efectos económicos y financieros que derivan del panorama macroeconómico diferente y de la puesta en marcha del proceso de definición, durante los primeros meses de 2022, de los acuerdos contractuales para modificar el CBS (contrato de migración y externalización).

En la fecha del Folleto, el Emisor, teniendo también en cuenta la evolución de la pandemia de COVID-19 y el conflicto en curso entre Rusia y Ucrania, confirma que los objetivos representados

en el Plan Industrial 2021-2024 son válidos y, por lo tanto, considerados alcanzables en el período considerado.

Para obtener más información sobre el contenido del Plan Estratégico 2021-2024 y el Presupuesto 2022, consulte la Parte B, Apartado 11 del Folleto.

Entre la fecha de cierre del primer trimestre de 2022 y la Fecha del Folleto Informativo no se aprecian indicios de atenuación del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, mientras que el panorama macroeconómico general sigue connotado por perfiles de incertidumbre relevantes. Los mercados financieros están más connotados por fenómenos de turbulencia.

En este panorama, Hasta la Fecha del Folleto Informativo, la situación económico-patrimonial del Emisor y del Grupo es sustancialmente acorde a los resultados infranuales del primer trimestre de 2022. Desde principios de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022, los resultados de la cuenta de resultados se mantienen por debajo del presupuesto 2022 de aproximadamente el 34%.

En esta evolución repercuten sobre todo las mismas dinámicas que se pusieron de manifiesto en el primer trimestre de 2022, o sea el crecimiento inferior de las comisiones activas y la pérdida de valor de los activos financieros calculados obligatoriamente al valor justo.

Por lo que se refiere a las financiaciones, cabe destacar que durante el ejercicio de 2022, el Emisor se propone llevar a cabo algunas operaciones encaminadas a disminuir las exposiciones deterioradas (en particular, con el objeto de reorientar la relación entre créditos deteriorados brutos y financiaciones brutas a los clientes para que queden por debajo del umbral del 5% (la relación, en el Grupo, era del 5,2% al 31 de diciembre de 2021. En dicho contexto, el Emisor se propone realizar operaciones de venta *pro soluto* de exposiciones deterioradas, que identificó específicamente (el denominado *single name*) para un monto que oscila entre los 6 y los 8 millones de euros. Cabe precisar que dichas operaciones de venta corresponden a posiciones crediticias, a favor de las que el Emisor ya efectuó ajustes de valor significativas, no provocarán impactos importantes en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El Emisor no se plantea efectuar operaciones de titulización de créditos deteriorados en el ejercicio en curso.

10.2 Cambios significativos en los resultados financieros del Banco, desde fines del último ejercicio que no se publicaron en la información financiera Hasta la Fecha del Folleto Informativo.

A fin de evidenciar la evolución económica y patrimonial del Banco durante los primeros meses de 2022, a continuación publicamos los principales datos económico-financieros actualizados al 31 de marzo de 2022 que, para mayor claridad se cotejan con los datos del ejercicio de 2021, para apreciar la variación que tuvo lugar durante el 2022.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidadas

(en miles de euros)	31/03/2022	31/03/2021	Var abs.	Var %
Margen de interés	9.172	8.686	486	5,60%

Comisiones netas	12.737	10.775	1.962	18,21%
Resultado neto de la gestión financiera	18.311	20.889	(2.578)	-12,34%
Ajustes de valor y pérdidas netas en créditos	(1.518)	(776)	742	95,62
Beneficios (pérdidas) de periodo	2.653	5.165	(2.512)	-48,64%
Beneficios (pérdidas) de periodo del Emisor	1.392	4.135	(2.743)	-66,34%

Le tendencias macroeconómicas descritas en el apartado 10.1 anterior condicionaron los resultados de los primeros tres meses del ejercicio en curso: la situación en los mercados provocó una contracción del valor de mercado de la captación indirecta (en gran parte son cuotas de fondos que gestiona Etica SGR). Por consiguiente, aunque la captación neta fuera positiva y sustancialmente acorde al Presupuesto de 2022, la valoración en las Cuentas Anuales del contravalor de los fondos que son objeto de captación indirecta resultó inferior a los niveles asentados en 2021, en un 1,6% que equivale aproximadamente a 15 millones de euros.

Por consiguiente, dicha disminución del valor de las cuotas de los fondos determinó asimismo una contracción en los ingresos que derivan de las comisiones de gestión que aplica la subsidiaria Etica SGR.

Dicho fenómeno, paralelamente a la pérdida de valor de los activos financieros que se hallan en la cartera del emisor calculados obligatoriamente al valor justo, y junto con más ajustes de créditos (estas últimas, sin embargo, dentro de las previsiones de Budget), hicieron que disminuyeran los márgenes globales. Así, los resultados del período del emisor fueron de 1,4 millones, con una disminución del 66% en comparación con el dato asentado al cierre del primer trimestre de 2021.

A continuación, publicamos los datos más importantes del balance anual de situación consolidado y los principales indicadores patrimoniales a nivel consolidado al 31 de marzo de 2022 (fecha a la que se refieren los últimos datos que se enviaron a Banca d'Italia Hasta la Fecha del Folleto Informativo). que, para mayor claridad se cotejan por períodos, merced a lo cual se puede apreciar la variación que tuvo lugar en la primera parte del año 2022.

Balance de situación e indicadores patrimoniales

(en miles de euros)	31/03/2022	31/12/2021	Var abs.	Var %
Activos financieros	2.828.316	2.676.631	151.955	5,68%
Créditos con clientes	2.452.313	2.326.375	125.938	5,41%
Total del activo	3.006.036	2.934.325	71.711	2,44%
Captación directa entre los clientes	2.340.230	2.299.333	40.897	1,78%
Captación directa entre los clientes	8.459.492	7.532.872	926.620	12,30%.
Patrimonio neto	144.675	143.291	1.384	0,97%
Impagos brutos/Créditos brutos verso Clientela	2,30%	2,46%	-0,16%	-6,50%
Créditos en impago netos / Créditos netos verso Clientes	0,67%	0,76%	-0,09%	-11,84%
Créditos deteriorados netos / Créditos netos verso Clientes	2,56%	2,61%	-0,05%	-1,92%
Capital Primario de nivel 1	144.908	145.924	-1.016	-0,70%
Excedente*	100.758	104.454	-3.696	-3,54%
CET 1 Ratio – Phased-in	15,12%	15,67%	-0,55%	3,51%
Total Capital Ratio – Phased-in	18,52%	19,22%	-0,70%	-3,64%

CET 1 Ratio - fully phased	15,07%	15,56%	-0,49%	-3,15%
Total Capital Ratio - fully phased	18,47%	19,11%	-0,64%	-3,35%

* Total de fondos propios frente al umbral del 8%

Los indicadores de calidad crediticia y requisitos de capital a 31 de marzo de 2022 son los más recientes disponibles en la fecha del folleto. Para comparar los indicadores de calidad crediticia con los datos del sistema, véase la Parte B, Sección Primera, Capítulo 7, Apartado 7.1.1.2 del Folleto.

Por lo que se refiere a los principales indicadores reglamentarios referidos al riesgo de liquidez a nivel consolidado: (i) el indicador LCR se situaba en el 31 de marzo de 2022 en un 390,63 % (superior al 400 % a 31 de diciembre de 2021 y a 339 % a 31 de diciembre de 2020), (ii) el indicador NSFR se situó en el 31 de marzo de 2022 en 205,3% (178% a 31 de diciembre de 2021 y 241,2% a 31 de diciembre de 2020), y (iii) el indicador de ratio de apalancamiento a 31 de marzo de 2022 fue del 4,68% (4,80% a 31 de diciembre de 2021 y 4,52% a 31 de diciembre de 2020). Los requisitos mínimos de liquidez exigidos por la normativa vigente en la Fecha del Folleto son del 100% para el indicador LCR, del 100% para el indicador NSFR y del 3% para el leverage ratio.

En términos cualitativos, desde finales del primer trimestre de 2022 Hasta la Fecha del Folleto Informativo, la evolución reciente de la gestión del Emisor pone de manifiesto una continuación de los efectos, ya producidos en el primer trimestre de 2022, de la dinámica del mercado dependiente de la continuación de la pandemia de COVID-19 y del conflicto en curso entre Rusia y Ucrania.

En detalle, se aprecia que la evolución de las financiaciones sustancialmente es acorde a las expectativas del Banco en cuanto al Presupuesto de 2022. La dinámica de la captación directa es (i) sustancialmente acorde en el rubro de las cuentas corrientes pasivas – que constituyen la mayor parte de dicha forma de captación – y los empréstitos obligacionistas; y (ii) inferior a los resultados esperados en cuanto al Presupuesto por lo que se refiere a los depósitos a plazo y los certificados de depósito.

En cambio, perduran los impactos negativos que provocó la disminución de la cartera de activos financieros obligatoriamente calculados al valor justo y los vinculados a los menores ingresos derivados de las comisiones de gestión de los fondos que gestiona Etica SGR. En conjunto, los resultados de Cuenta de Pérdidas y Ganancias siguen estando por debajo del Presupuesto de 2022.

Por lo que se refiere a las financiaciones a la clientela, se aprecia que, a finales del mes de mayo de 2022, la deuda remanente de las operaciones objeto de moratoria asciende a 190 millones de euros aproximadamente. Para esa misma fecha, el monto de los plazos vencidos es de 0,5 millones de euros y corresponden a operaciones con una deuda remanente de 12,2 millones de euros.

Los créditos, objeto de medida de reestructuración o financiación, *performing* y *no performing*, respectivamente ascienden a 41,7 y 12 millones de euros.

Por lo que atañe a las estrategias adoptadas para encarar el final del periodo de moratoria del crédito y de las otras medidas de apoyo que adoptaron en su día las autoridades competentes a raíz de la emergencia pandémica, cabe precisar que las posiciones, objeto de la moratoria anterior, se monitorizan ininterrumpidamente para verifica la reanudación correcta de los planes de reembolso.

El Emisor sigue actualizando la documentación correspondiente a las exposiciones individuales. Y, cuando es necesario, realiza una auditoría de la posición para conservar o modificar la clasificación. A partir del mes de mayo de 2022, el Banco cuenta formalmente con una oficina, en el seno de la cadena comercial, que se denomina Oficina de apoyo y gestión del crédito al día (PLS), para seguir atentamente las posiciones Al día (PLS) que presentan indicios de anomalía.

10.3 Información sobre tendencias, incertidumbres, requerimientos, compromisos o hechos conocidos que, razonablemente, podrían repercutir en las perspectivas del Emisor como mínimo, para el ejercicio en curso

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no obran en conocimiento del Emisor tendencias, incertidumbres, requerimientos, compromisos ni otros hechos que, razonablemente, podrían repercutir en las perspectivas del Emisor como mínimo, para el ejercicio en curso, sin perjuicio de todo lo establecido en relación con el contrato de migración y externalización (descrito más abajo en el Capítulo 20, Parte B, Sección I, del Folleto).

CAPÍTULO 11 – PREVISIONES O ESTIMACIONES SOBRE LOS BENEFICIOS

11.1 Previsiones o estimaciones sobre los beneficios

El presente Capítulo expone las características principales del Plan Estratégico del Grupo 2021-2024 (de ahora en adelante: el “Plan Estratégico”), que aprobó el Consejo de Administración el 27 de abril de 2021 y que se publicó en forma de extracto en el sitio de Internet del Banco entre los documentos útiles para participar en la junta de socios del 14 de mayo de 2022, la cual aprobó las cuentas anuales del ejercicio. El presente Capítulo incluye anche algunas previsiones y estimaciones que se extrapolaron del Presupuesto de 2022, que el Consejo de Administración del Banco el 28 de junio de 2022.

La aprobación del Plan Estratégico tuvo lugar después de una serie de reuniones, que se organizaron en los distintos territorios, con el objeto dialogar con la base social del emisor, en la denominada fase de “escucha”. Se realizaron aproximadamente 60 reuniones entre Italia y España, a las que acudieron aproximadamente 1300 personas y organizaciones.

Muy sintéticamente cabe detallar que la fase de escucha permitió que afloraran:

- la importancia de perseguir el desarrollo del Grupo, comprendiendo que el crecimiento es funcional para dejar nuestra huella en el mundo de las finanzas y de la economía. Por ello, se ha de perseguir de manera distintiva controlada y coherente con los valores y la consecución de la misión, de manera tal que sea posible garantizar la orientación para generar un cambio, tanto respaldando la inclusión social (prestando atención al protagonismo que hay que garantizarles a los jóvenes) como favoreciendo la recuperación de la economía real, capaz de generar impactos sociales y medioambientales;
- el papel central del tema de las alianzas que hay que concretar a nivel cultural y de influencia política (con GABV y FEBEA), así como a nivel operativo, acercando a las personas pertenecientes a nuestros universos de referencia (economía social, economía civil y responsable) a otros mundos financieros (fondos de inversión, fondos de pensión, bancos territoriales y fundaciones bancarias que compartan los valores del Grupo);
- la necesidad de reforzar la gobernanza participativa y la cultura de las cooperativas a través de sinergias en el seno de las sociedades del Grupo y entre los socios;
- la necesidad de reforzar el capital social para acompañar al esperado crecimiento. En dicho ámbito, la remuneración de las acciones es una opción que hay que estudiar atentamente, pensando también en formas alternativas de remuneración, no monetarias;
- la oportunidad de apostar por la formación (cultural y profesional) y por un modelo de organización que se oriente hacia un liderazgo compartido y de participación; por la digitalización de los servicios que sea capaz de conjugarse con la presencia física en los territorios, donde es necesario que nos introduzcamos en los espacios que todavía están disponibles en ámbitos donde ya trabajamos (economía social y de la cultura), aceptando los retos de la inclusión (también por lo que atañe a la vivienda) y de la transición ecológica,

garantizándoles a los ahorradores una asesoría adecuada para que perciban la capacidad de tomar decisiones en el mundo de las finanzas éticas para influir.

A partir de los contenidos que afloraron en la fase de escucha y tomando en consideración los análisis en curso acerca de la estructura tecnológica y del modelo de gobernanza, se identificó el modelo empresarial más adecuado y se desarrollaron sus principales impactos económicos, financieros y patrimoniales: el modelo se caracteriza por una estrategia de crecimiento “constante”, durante todo el tiempo que dure el Plan, con un objetivo por partida doble de desarrollo y de consecución de las solidez.

El Plan Estratégico se refiere al periodo 202-2024. El Grupo, durante el primer año, es decir en el ejercicio de 2021, consiguió con creces concretar las estimaciones y previsiones que contiene, con resultados mejores de los esperados debido, en particular, a la evolución favorable de los mercados. En dicho contexto de mercado favorable, a partir de los objetivos y de la planificación del Plan estratégico 2021-2024, en diciembre de 2021, el banco aprobó el primer presupuesto de 2022. No obstante, ya a partir de los primeros meses de 2022, el panorama particularmente propicio, que permitió que el Grupo consiguiera resultados mejores de los que esperaba en 2021, se modificó a raíz de los cambios macroeconómicos globales debidos a las tensiones políticas. Tensiones que provocaron la guerra entre Rusia y Ucrania y las tensiones en las cadenas de suministros globales.

Por consiguiente, hasta mediados de febrero, después de que se aprobara el primer presupuesto de 2022, existían perspectivas de crecimiento en la Eurozona que indicaban una aceleración de la economía durante 2022. En cambio, el panorama actual se caracteriza por incertidumbres elevadas, vinculadas a las repercusiones que derivan del conflicto entre Rusia y Ucrania, incluso en cuanto a las presiones crecientes que sufren los precios de la energía, el trigo y los metales. Todo ello podría impulsar más al alza los actuales niveles de inflación, lo cual alimentaría los riesgos de una frenada económica y no solo en la Eurozona.

En este contexto, el Banco sigue focalizado en reforzar el crecimiento de su negocio principal, incluso en el contexto susodicho, con expectativas relevantes que se refieren a los elementos que componen las comisiones más que en acciones destinadas a tener a raya los costes: su atención primeramente se centra en el costo del crédito y en el desarrollo de la capitalización.

No obstante, el Banco considera que debe tener en cuenta los efectos económicos y financieros que derivan del panorama macroeconómico que ha cambiado y de la puesta en marcha del proceso de definición, en los primeros meses de 2022, de los acuerdos contractuales destinados a cambiar de CVS (contrato de migración y externalización), aprobando un nuevo presupuesto para 2022.

Habida cuenta de lo que acabamos de exponer, el Emisor decidió no modificar el plan estratégico 2021-2024 y aprobar un presupuesto para 2022. Este último, aunque no se desviara significativamente de las previsiones del plan estratégico para el ejercicio en curso, sí tenía que tener en cuenta las dinámicas que se pusieron de manifiesto y las incertidumbres acerca de los fenómenos evolutivos relevantes que podrán caracterizar el año 2022.

El Consejo de Administración aprobó el nuevo Presupuesto de 2022 el 28 de junio de 2022 (de ahora en adelante: el “Presupuesto de 2022”).

11.2 Hipótesis principales en los que el Emisor basó las previsiones o estimaciones de los beneficios

11.2.1 Temas de carácter general en los que el Emisor no influye

El Emisor desarrolló el Plan Estratégico, reflejando en las directrices estratégicas la evolución de las condiciones del mercado y del escenario macroeconómico, con un enfoque cauteloso, que se basa en datos previsionales que se refieren a la evolución de la economía, los mercados financieros y el sector bancario. Dichos datos, que fueron procesados por los institutos de investigación económica más importantes, son los que estaban disponibles para la fecha en que se prepararon los estudios. El escenario que se tomó en consideración, en particular, tuvo en cuenta los impactos en la economía real, en los mercados financieros y en el sector bancario que provocó la pandemia de COVID-19.

Cabe destacar, en especial, que el continente europeo se vio duramente afectado por la pandemia, con tendencias particularmente preocupantes en Italia y España. No obstante, tomando en consideración la progresión de las vacunaciones y la desescalada de las medidas de contención, sacando partido de la recuperación prevista a través de los Fondos de Recuperación para Europa (*Next Generation EU*), el paquete estudiado para la recuperación del valor global (entre subvenciones y préstamos), que asciende a 75.000 millones de euros y que marca una nueva temporada de políticas expansivas que dejan a la zaga la tradicional austeridad de las políticas comunitarias, para la Unión Europea en general, se augura un crecimiento del 3,9% en 2022. Paralelamente, se pronostica que la inflación volverá a ponerse en marcha (+1,3% en 2022).

Por lo que se refiere al sector bancario, a nivel europeo, el shock pandémico de inmediato provocó efectos en los grandes bancos. El deterioro del contexto macroeconómico determinó una disminución generalizada del nivel de capitalización. Según las previsiones, la rentabilidad podrá volver a los niveles anteriores a la pandemia tan sólo en 2022.

Como decíamos antes, la recuperación posCOVID que, entre otras, generaron las políticas comunitarias, en los primeros meses de 2022, llegó bruscamente a un punto de inflexión. Por consiguiente, a la hora de redactar el presupuesto de 2022 se tuvo en cuenta lo sucedido.

La guerra de Ucrania, en particular determinó una ralentización del crecimiento económico, sobre todo, a causa de la disminución del comercio mundial, del aumento de los precios de las materias primas (energéticas y alimentarias, ante todo) y del aumento de los tipos de la política monetaria, como reacción contra el alza inflacionaria.

En particular a la hora de redactar el presupuesto de 2022, el emisor tuvo en cuenta:

- un aumento del PIB en Italia del más 2,2%
- un aumento de la inflación de más del 5%
- un escenario de tipos considerablemente volátiles y con tendencia al alza, lo cual provocaría un impacto positivo en el segundo semestre en el margen de las financiaciones a tipos de interés variables, parámetros con el Euríbor 3 meses. Estas previsiones indican la consecución de niveles positivos ya en septiembre de 2022.

Para el sector bancario, en particular, el Emisor tuvo en cuenta las siguientes tendencias:

- un crecimiento del crédito a la familia y a las empresas, respectivamente, del 3,8% y del 2,1%;
- un índice de NPL del 6,0%.

El escenario en que se basó el Emisor es el que publicaron Prometeia y el *Sole 24 Ore* (al 03 de junio de 2022 futuros sobre el Euribor a 3 meses/365 se estimaban a -0,38% para el mes de junio de 2022 y a +0,15% para septiembre de 2022).

De todas formas, cabe evidenciar que, si la guerra se prolongara, podría agravar los efectos macroeconómicos, entre otras cosas, debido a la reducción de la oferta de gas (que en parte ya se está dando) hasta un bloqueo total en potencia de las importaciones de gas metano de Rusia.

En un panorama de este tipo, a la hora de definir el presupuesto de 2022, el Emisor esbozó no sólo un escenario base, sino también un escenario adverso, suponiendo una intensificación de las hostilidades en Ucrania y el bloqueo de los insumos energéticos procedentes de Rusia, a partir del trimestre veraniego. Dicho bloqueo se podría compensar parcialmente en nuestro país a través de otras fuentes.

1.2.2 Hipótesis de carácter particular en los que el Emisor influye

En el ámbito del Plan Estratégico, el Emisor formuló hipótesis de carácter particular, que elaboraron sus directivos a la luz de las estrategias y de los objetivos del Grupo. Estas se estructuran según los principales rasgos distintivos, de los cuales incluyen los factores habilitantes y los macroobjetivos en términos de rentabilidad, productividad y ampliación del capital:

- consolidación organizativa y recuperación de la eficiencia en los procesos a corto plazo, incluso mediante el nuevo sistema informativo;
- crecimiento de los volúmenes y de los márgenes, superior al promedio de los últimos 5 años (por consiguiente, >10%/año)
- focalizarse en la optimización de los márgenes de los productos y servicios;
- desarrollo homogéneo de los segmentos (personas físicas, personas jurídicas, etcétera);
- conservar las inversiones destinadas a la innovación de los canales (socios y clientes);
- desarrollo de sinergias con otras soluciones tecnológicas, incluso externas (fintech, blockchain, etc.);
- crecimiento cuantitativo limitado del personal, que sacará partido de la recuperación de la eficiencia, que ofrecerá el nuevo Cor Banking System y la mayor atención externa que se prestará a la normativa, a los riesgos, etc.;
- crecimiento lineal de la productividad, según la tendencia histórica;
- beneficios netos y resultado de la gestión característica en crecimiento constante, mientras disminuye el *Cost income*.
- España llegará *break even* en 2023.

El modelo implica los siguientes factores habilitantes principales:

- la elección del proveedor externalizado debería tomar en consideración todo lo que, a corto plazo, garantice la mejor cobertura de las necesidades del *banking* principal a un coste inferior;
- las inversiones necesarias (en TI, personal, etc.), para colmar las brechas eventuales y para obtener el desarrollo previsto de la incorporación mencionada, en la experiencia del consumidor, en la atención a los clientes, etc., se autofinancian a través del crecimiento de la productividad y los márgenes,
- también las demás inversiones en comunicación, desarrollo de la red, etc. se autofinancian merced a los beneficios del ejercicio;
- la demanda de capital necesario para mantener equilibrados los índices patrimoniales se garantiza a través de los beneficios del ejercicio, de la captación de capital social de nuevos socios o de los actuales, con operaciones extraordinarias de colocación de capital, incluso a través de la remuneración del capital social;
- operaciones de venta NPL, limitadas y específicas.

En el contexto del plan estratégico, el periodo de referencia se caracterizará profundamente por el proceso de migración al nuevo sistema informativo, que tendrá lugar entre 2022 y 2023. Debido a los tiempos de implementación necesarios, la transición a un nuevo sistema informativo tendrá efectos parciales (solo a partir del segundo semestre de 2023 puntos).

En lo tocante a la Zona España exclusivamente, las líneas estratégicas establecen:

- uno desarrollo territorial que se basará en las Oficinas actuales, en la incorporación de la figura del Gestor Territorial y el desarrollo del servicio de Atención al Cliente y de Relación a distancia, como canal predominante de la gestión del sector personas físicas;
- seguiremos focalizándonos en el crédito a las personas jurídicas, empezando a introducir una gama básica de productos/servicios destinados al sector privado;
- las inversiones tecnológicas se concentran en el trabajo a distancia para que sea posible adquirir clientela sin encarecer los gastos administrativos de las Oficinas;
- para orientar eficazmente los recursos, manteniendo bajo control los costes, se plantea un momento de evaluación en 2022, para confirmar la tendencia del escenario aguas abajo, después de la incorporación del primer Gestor Territorial y de la puesta en marcha de las actividades en línea.

Los factores habilitantes y los macroobjetivos susodichos, que contiene el plan estratégico, no se modificaron al adoptar el Presupuesto de 2022 en cuyo marco se pueden definir las inversiones y los gastos vinculados a la migración informática que se puso en marcha en los primeros meses de 2022.

Por último, cabe subrayar que el Plan Estratégico y el Presupuesto de 2022, ni en el escenario base ni en el adverso, prevén devaluaciones de gran calado de los créditos, debido al empeoramiento de la calidad del crédito que marcan las expectativas, a consecuencia de los efectos negativos en los deudores del banco, a raíz de la pandemia de COVID-19 y de la guerra.

11.3 Datos Previsionales

La siguiente tabla incluye los Datos Previsionales del Plan Estratégico 2021-2024 que se refieren solo al Emisor (datos de ejercicio individuales).

Por lo que se refiere al ejercicio de 2021, la tabla de abajo incluye los datos comparativos con las Cuentas Anuales individuales 2018-2021 del Emisor, mientras que por lo que se refiere al 2022 también se incluye una columna de cotejo con los contenidos del Presupuesto de 2022.

	PS 2021	BC2021	PS 2022	BDG 2022	PS 2023	PS2024
Captación directa	2.243.948	2.280.544	2.490.782	2.538.241	2.764.768	3.068.893
Captación indirecta	847.864	963.620	955.864	1.087.620	1.091.614	1.249.614
Financiaciones	1.206.952	1.178.507	1.339.717	1.318.622	1.473.688	1.621.057
Gestión						
Característica	1.042	3.659	1.980	2.050	4.385	5.580
Beneficios Neto	4.137	9.535	5.453	5.713	7.249	10.273

Datos en miles de euros. PS: Plan Estratégico; BE: Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio del Emisor aprobadas; BDG Presupuesto.

En primer lugar, cabe subrayar que las diferencias entre el presupuesto de 2022 y las estimaciones del Plan Estratégico para ese mismo año derivan fundamentalmente del aumento del margen de interés del Emisor, debido al aumento de los tipos de mercado, tanto por lo que atañe a la cartera de valores de su propiedad como a las financiaciones a la clientela.

En particular, el Emisor calcula que el susodicho efecto positivo del aumento de los tipos será superior: (i) a la disminución de los márgenes, debido a las dinámicas negativas del mercado que pueden repercutir, como ya sucedió durante los primeros meses de 2022, en el valor de la captación indirecta, en los ingresos vinculados a las comisiones de gestión que aplica la sociedad controlada Etica SGR, en el valor de los activos financieros en la cartera perteneciente al Emisor, que se calcularon obligatoriamente al valor justo; y (ii) al aumento de los gastos previstos, en 2022, para la puesta en marcha del proceso de migración informática.

En segundo lugar, si hacemos una comparación entre los resultados conseguidos en el ejercicio de 2021 y las estimaciones para el ejercicio en curso, se pone de manifiesto que las previsiones del presupuesto de 2022, correspondientes a los beneficios que el Emisor calcula conseguir en el mismo, son un 40% inferiores aproximadamente a los de 2021.

Más en general, los datos provisionales, que exponemos más arriba y que se refieren a los contenidos del Plan Estratégico 2021- 2024, evidencian el crecimiento estimado del Emisor en términos de márgenes y volúmenes. Por consiguiente, hay que recalcar que los mismos se caracterizan por una incertidumbre significativa.

En particular, el crecimiento de la captación directa, prevista para el cuatrienio 2021-2024 asciende al 11%/año y es equivale aproximadamente a 1.050 millones, coeficiente inferior al crecimiento “histórico” registrado en los años anteriores (crecimiento del 13,7% al año de media entre 2018 y 2020, equivalente aproximadamente a 640 millones), con la gran influencia del desarrollo en términos de nuevos clientes.

El crecimiento de la captación indirecta prevista para el cuatrienio 2021-2024 asciende al 13%/año, guarismo que equivale a unos 485 millones, mientras que el coeficiente es superior al crecimiento “histórico” que se registró en los años anteriores (crecimiento del 10%/año de media entre 2018 y 2020, equivalentes aproximadamente a 190 millones). Dicho desarrollo contará con el respaldo de las previsiones de la colocación de la Zona España y, en Italia, del número creciente de asesores financieros habilitados para la Oferta fuera del domicilio legal.

Por lo que se refiere a las financiaciones, el crecimiento previsto para el cuatrienio 2021-2024 asciende al 10,3%/año, que equivale aproximadamente a 525 millones (9%/año en los 3 años anteriores, 2018-2021, que equivalían a 257 millones aproximadamente). Este desarrollo (130 millones del mismo se refiere a la zona de España) contará con el respaldo no sólo del aumento de la productividad, sino también del potenciamiento de la red comercial y la constitución en Italia de un núcleo específico corporativo para respaldar a los clientes Empresas de grandes dimensiones. El crecimiento que estima el Emisor es superior al que marcan las expectativas del mercado de la financiación, que equivale al 3,3% anual para las familias y al 2,0% anual para las empresas a lo largo de cada uno de los años que van de 2022 a 2024 (Fuente: Prometeia y *Sole 24 Ore* del 03/06/2022). El resultado neto estimado en el Presupuesto de 2022 es positivo, pero marca una disminución en comparación con el que se consiguió en 2021, que era del 67%.

Los objetivos, tendientes a conseguir un refuerzo patrimonial, necesario para mantener en equilibrio los indicadores patrimoniales de supervisión, que se tuvieron en cuenta en las hipótesis del Plan Estratégico 2021-2024, ascienden aproximadamente a 37 millones de euros a lo largo del cuatrienio, frente a un incremento del capital social de alrededor de 12,1 millones, a lo largo de los tres últimos ejercicios, desde el 31/12/2018 hasta el 31/12/2021, durante los cuales el Emisor no efectuó campañas extraordinarias de ampliación de la base social ni de ampliación del capital, muy publicitadas y/o incentivadas con instrumentos, como las bonus shares.

Por último, el Plan Estratégico 2021-2024 contiene los siguientes objetivos de impacto:

OBJETIVOS DE IMPACTO

Indicador	Definición del indicador	Dato 2020	2021	2022	2023	2024
A.4 Emisiones CO2	Emisiones de CO2 del Banco sobre el valor añadido (t CO2 por millón de euros)	1,4	4,8			
G.2 Socios activos	Informe entre socios activos sobre el total de los socios	2,1%	2,2%			
G.4 Igualdad de género	Diferencia en la cuota de mujeres entre los directivos y entre los trabajadores	17,7	inferior a +/- 16 p.p.	inferior a +/- 14 p.p.	inferior a +/- 12 p.p.	inferior a +/- 10 p.p.
G.5 Tasa de renuncias	Trabajadores que salen de la empresa sobre el número de trabajadores en total	0,90%	<1,5%	<1,5%	<1,5%	<1,5%
PG3. Inversiones de impacto	Inversiones financieras de impacto /total cartera valores	5,70%	8%	8%	8%	8%

FE4. Publicaciones en la prensa	Número de publicaciones que mencionan a Banca Etica en los medios de comunicación	855	1.033	1.101	1.169	1.237

Cabe destacar que el dato relacionado con emisiones de CO2 corresponde a las emisiones que derivan de las actividades que el Banco desempeña directamente (traslados, oficinas, consumos, etc.). Dicho valor en 2020 se vio contundentemente condicionado debido al confinamiento, que conllevó una disminución muy acentuada de la movilidad durante la pandemia. En cuando a los años siguientes, el Emisor se propone seguir con objetivo a largo plazo; es decir, la disminución anual del 7% a partir del nivel del 2018.

OBJETIVOS SOCIO MEDIOAMBIENTALES DEL GRUPO (indicadores)

	Resultado Final			Objetivo
Gobernanza	2021	2022	2023	2024
Tasa de participación en reuniones Consejo de Administración	>86%			
% mujeres en los organismos sociales	38,6%	40,9%	43,2%	45,5%
% mujeres con posición de responsabilidad - % hombres con posición de responsabilidad en la estructura operativa	-15pp<X<15pp		-10pp<X<10pp	
Número reclamos/10.000 clientes	<1		<0,8	
Medioambiente				
Emisiones (t CO2e)/millones de valor económico generado	< 5,1	< 4,7	< 4,4	< 4,1
% energía renovable utilizada/total energía anual utilizada	95%			
g papel usado por cliente	<90			
Social				
Tasa de ceses por renuncias voluntarias (excepto movilidad infragrupo)	<1,5%			
Horas formación per cápita impartidas de media	>50			
Brecha salarial de género para los cuadros de 3° y 4° nivel	90%<x<110%			
Horas extraordinarias	<80	<70	<60	<50
Índice de bienestar organizativo	3,5			
Económico				
ROE	5,4%	5,4%	9,4%	9,4%
Costes/Beneficios	72,6%	73,9%	68,9%	68,4%

11.4 El escenario Adverso

El Emisor, tomando en consideración el riesgo de que se intensifiquen las hostilidades en Ucrania y que se produzca un bloqueo de los suministros de insumos energéticos procedentes de Rusia a partir del primer trimestre veraniego, en el presupuesto de 2022, formuló un escenario “adverso”, coherentemente con todo lo que expuso Banca d’Italia en el *Bollettino Economico* de abril de 2022, donde estima para el año en curso un escenario adverso, que se caracteriza por la recesión y por una llamarada de la inflación.

En la tabla se desglosan los supuestos tomados en consideración:

Hipótesis sobre el panorama macroeconómico para 2022

PIB real	-0,5%
PIB nominal	3,7%
Deflactor del PIB	4,2%
Inflación	8,0%
Producción industrial	-2,4%
Tasa de desempleo	10,0%

Fuente: Banca d'Italia

El Banco barajó dichas hipótesis para construir el escenario “Adverso” y medir sus efectos en términos previsionales.

En el escenario Adverso, en comparación con el panorama delineado en el segundo Presupuesto de 2022, el Emisor estimó que se podrían apreciar los efectos que se describen más abajo:

- menos **Financiaciones** superando los 7 puntos % (debido al descenso de la demanda) frente al escenario Base;
- menos captación: en particular, se estima que los **Fondos Etica SGR** disminuirán aproximadamente 11 puntos % (debido a la evolución negativa de los mercados financieros) frente al escenario Base;
- **Beneficios netos** de 4,5 millones, con una variación negativa del 27%, que equivale a 1,2 millones de euros frente al escenario Base.

11.5 Declaración sobre las previsiones o estimaciones de los beneficios del Emisor

El Emisor declara que i Datos Previsionales que figuran en el presente Capítulo 11 se recabaron y redactaron tomando en consideración una base:

- a) comparable a la información financiera relativa a los ejercicios pasados del Emisor (cuentas anuales individuales);
- b) coherente con las prácticas contables del Emisor.

CAPÍTULO 12 – ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y VIGILANCIA Y ALTOS DIRECTIVOS

12.1 Miembros de los órganos de administración, dirección y vigilancia y Altos Directivos del Banco

A continuación, publicamos la información principal acerca de los miembros del Consejo de Administración, del Colegio de Censores de Cuentas y de la dirección general del Emisor Hasta la Fecha del Folleto Informativo.

12.1.1 Consejo de Administración

Al amparo del art. 31 de los Estatutos Sociales, el Banco es administrado por un Consejo de Administración que consta de trece miembros. Como mínimo un cuarto de ellos es independiente. Como mínimo, un tercio de los consejeros y las consejeras no deber ser ejecutivo, en cumplimiento de los requerimientos de profesionalidad preceptuados en la normativa de aplicación. Como mínimo, un tercio de los consejeros y las consejeras se ha de elegir entre las personas del género menos representado. Las administradoras duran en su cargo 3 ejercicios y se pueden volver elegir al máximo por cuatro mandatos.

El Consejo de Administración, en el ejercicio de su cargo Hasta la Fecha del Folleto Informativo, fue nombrado por la Junta de Socios del 14 de mayo de 2022 y consta de las personas que indicamos en la tabla que se aprecia más abajo. Cada miembro del Consejo de Administración está domiciliado para todo lo que atañe al ejercicio de su cargo en el domicilio legal del Emisor, sito en la ciudad de Padua (Provincia de Padua), Vía Niccolò Tommaseo n° 7.

Nombre y Apellidos	Cargo	Lugar y fecha de nacimiento	Fecha del nombramiento	Cesa en el cargo
Anna Fasano	Presidenta	Udine 08/11/1974	14 mayo de 2022	Aprobación Cuentas Anuales de 2024
Aldo Soldi *	Vicepresidente	Piombino (Pcia. Livorno) 25/11/1951	14 mayo de 2022	Aprobación Cuentas Anuales de 2024
Sonia Maria Margherita Cantoni	Consejera	Milán 19/02/1958	14 mayo de 2022	Aprobación Cuentas Anuales de 2024
Raffaella De Felice *	Consejera	Campobasso 05/07/1987	14 mayo de 2022	Aprobación Cuentas Anuales de 2024
Marina Galati	Consejera	Lamezia Terme 18/02/1958	14 mayo de 2022	Aprobación Cuentas Anuales de 2024

Nombre y Apellidos	Cargo	Lugar y fecha de nacimiento	Fecha del nombramiento	Cesa en el cargo
Eugenio Garavini *	Consejero	Módena 23/11/1958	14 mayo de 2022	Aprobación Cuentas Anuales de 2024
Stefano Davide Granata	Consejero	Milán 22/10/1963	14 mayo de 2022	Aprobación Cuentas Anuales de 2024
Giacinto Palladino	Consejero	Torre Annunziata (Pcia Nápoles) 21/07/1963	14 mayo de 2022	Aprobación Cuentas Anuales de 2024
Arola Farré Torras *	Consejera	Barcelona (ES) 23/09/1968	14 mayo de 2022	Aprobación Cuentas Anuales de 2024
Carlo Pierluigi Boni Brivio	Consejero	Milán, 18/05/1959	14 mayo de 2022	Aprobación Cuentas Anuales de 2024
Luciano Modica *	Consejero	Siracusa (Pcia. Siracusa), 01/04/1967	14 mayo de 2022	Aprobación Cuentas Anuales de 2024
Marco Piccolo	Consejero	Padua (Pcia. Padua), 26/12/1957	14 mayo de 2022	Aprobación Cuentas Anuales de 2024
Alberto Puyo López	Consejero	Madrid, 09/02/1968	14 mayo de 2022	Aprobación Cuentas Anuales de 2024

* Miembro del Comité Ejecutivo.

La Presidenta del Consejo de Administración, Anna Fasano, y los consejeros Sonia Maria Margherita Cantoni, Raffaella De Felice, Arola Farré Torras, Marina Galati, Eugenio Garavini, Stefano Davide Granata, Giacinto Palladino y Aldo Soldi fueron elegidos en la lista participativa “IPP: inclusiva, participativa, plural”, en cuanto lista más votada en la Junta de Socios, conformemente a lo establecido en el artículo 26-bis de los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta de Socios vigente.

Los otros cuatro consejeros, Marco Piccolo, Alberto Puyo López, Luciano Modica y Carlo Pierluigi Boni Brivio, fueron elegidos por Junta de Socios entre los seis candidatos promotores de candidaturas individuales.

El Consejo de Administración del Emisor el 30 de mayo de 2022 verificó que todos sus miembros cumplieran con los requerimientos y los criterios de idoneidad preceptuados en el D. M. de 23 de noviembre de 2020, N° 169. El mismo 30 de mayo de 2022, Banca d'Italia dio a conocer los cuestionarios instrumentales a efectos de llevar a cabo los controles establecidos en el citado D.M 169/2020. El Consejo de Administración recibió los nuevos cuestionarios de sus miembros y de los integrantes del Colegio de Censores de Cuentas el 28 de junio de 2022 y confirmó que los controles efectuados el 30 de mayo de 2022 dieron resultados positivos.

Los resultados de dichos controles se darán a conocer en los plazos indicados a Banca d'Italia en cumplimiento de las Instrucciones de Supervisión.

El Consejo de Administración del Emisor, el 30 de mayo de 2022, nombró Vicepresidente a Aldo Soldi. También nombró al Comité Ejecutivo que estará formado por los consejeros: Aldo Soldi, Raffaella De Felice, Eugenio Garavini, Arola Farré Torras y Luciano Modica. El Emisor considera que el nombramiento y la composición del Comité es coherentemente conforme a los requerimientos que establece la Circular de Banca d'Italia N° 285 de 2013.

En la misma fecha, el Consejo tomó nota de las declaraciones de los interesados y constató los requerimientos de independencia, preceptuados en la normativa de aplicación en los siguientes consejeros: Sonia Maria Margherita Cantoni, Marina Galati, Stefano Davide Granata, Alberto Puyo López y Carlo Pierluigi Boni Brivio.

Cabe especificar que, el 18 de junio de 2015, el Consejo de Administración aprobó el Reglamento de Autoevaluación de los Órganos Societarios, en cumplimiento de todo lo dispuesto en el Título IV, Capítulo 1, Sec. VI de la Circular de Banca d'Italia n° 285/2013. En dicho contexto, el Consejo de Administración es considerado como organismo de supervisión estratégica y órgano de gestión del Banco.

Los miembros del Consejo de Administración cumplen con los requerimientos de profesionalidad, honorabilidad e independencia, en la medida y en los términos que establece todo lo dispuesto en las leyes y reglamentos interinos aplicables.

A renglón seguido, publicamos un sintético currículum vitae de cada miembro del Consejo de Administración, que permite comprobar las competencias y la experiencia atesoradas en materia de gestión empresarial.

- **Anna Fasano (Presidenta del Consejo de Administración)** - Licenciada en Economía Bancaria. Maestría en Formación y Gestión de Organizaciones del Tercer Sector. Es directora administrativa de la Asociación Vicini de Casa y Vicini de casa Soc. Coop. Onlus desde 2003 hasta el presente. Fue Directora Administrativa de la ONG Ce.Vi de 2004 a 2013; miembro del Consejo de Administración del Consorcio Housing Social y coordinadora de los proyectos de Consortile C.A.S.A FVG. Formó parte del Consejo de Administración del Emisor durante los trienios 2010-2012, 2013-2015, 2016-2018 y 2019-2021. Es miembro del Consejo de Administración de Etica SGR S.p.A. desde 2016.

- **Sonia Maria Margherita Cantoni (miembro del Consejo de Administración)** - Licenciada en Ciencias Agrarias – especialidad en ingeniería y economía. De 1985 a 1995, Project Manager y, luego, Directiva del área Planificación y proyectos integrados de tipo medioambiental y energético comillas en Lombardia Risorse S.p.A. De 1999 a 2001, Directora del Departamento de Estrategias integradas, promoción y comunicación de la sostenibilidad de la Agencia Nacional para la protección del Medio Ambiente. De 2002 hasta 2005, concejala de Políticas medioambientales y de Igualdad de oportunidades del Ayuntamiento de Sesto San Giovanni. De 2005 a 2011, Directora General de la Agencia Regional para la Protección Medioambiental de Toscana. De 2011 a 2013, Presidenta de AMSA S.p.A. De 2013 a 2019, consejera con poderes para medioambiente de la Fundación CARIPLO. Consejera independiente y miembro del Comité de Control de Riesgos y Sostenibilidad de IREN S.p.A. durante el trienio 2017-2019. Miembro del Consejo de Administración de IRETI S.p.A. durante el trienio 2019-2021. De 2019 a 2021, Consejera de la Fundación Social Ventures.

Giordano dell'Amore. Desde 2018, Presidenta del organismo de supervisión de la Fundación MILANO.

- **Raffaella De Felice (miembro del Consejo de Administración)** - Grado en Economía de la cooperación internacional y el desarrollo. Licenciada en Ciencias del desarrollo y de la cooperación internacional. Maestría en Gestión de las empresas sociales, sin afán de lucro y cooperativas. Autora de artículos, informes y otras publicaciones. De 2012 a 2014 trabajadora social en Medici per i Diritti Umani. Desde 2013, Project manager voluntaria y tesorera de la Associazione Cittadini del Mondo. Desde 2015, voluntaria en la asociación Alderaan. De 2017 a 2020, Responsable de Área Incidencia política de la Human Foundation y Secretaria General y coordinadora general en Social Impact Agenda para Italia.

- **Marina Galati (miembro del Consejo de Administración)**. Licenciada en Psicología por la Universidad La Sapienza de Roma. Exdocente contratada en la Facultad de Sociología de la Universidad de Calabria. De 1980 a 2000 responsable del sector Proyectos-formación, organización y desarrollo y desde 2000 Directora de la Associazione Comunità Progetto Sud. De 2001 a 2012 Responsable científica de proyectos contra la discriminación y sobre derechos humanos en DPI-Disable People International. Vicepresidenta de la Coordinadora Nacional Comunità de Accoglienza. Miembro del Consejo de Administración del Emisor durante el trienio 2019-2021. Miembro del Consejo de Administración y del Patronato de la Fundación Finanzas Éticas.

- **Eugenio Garavini (miembro del Consejo de Administración)** Licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales por la Universidad de Módena. Desde 1978 en el Banco Popular de Módena, entre 1985 y 1995 desempeñó cargos directivos en la red comercial. De 1995 a 2011 desempeñó cargos directivos en la división RR.HH de BPER y Director General de bancos del Grupo BPER. De 2011 a 2017 fue Directo de Operaciones del Grupo BPER. De 2011 a 2021, Vicedirector general de BPER Banca (con responsabilidad de Supervisor ESG strategy, Energy management y Sustainability project del Grupo BPER. En retiro desde 2021. Cofundador y Presidente entre 1990 y 1993 de la Cooperativa Sociale oltremare Modena. Participó en el grupo de trabajo que se formó para constituir la asociación y, más adelante, Cooperativa Verso la Banca Etica. De 1998 a 2005, secretario del Comité Ético del Emisor. De 2001 a 2005, secretario del Comité Ético de Etica SGR. De 2005 a 2010, jefe scout de Italia en AGESCI. De 2012 a 2018, Consejero y luego Presidente (2017-2018) de la International Catholic Foundation of Scouting. Antiguo miembro y secretario del Comité Ético de Banca Popolare Etica (1998-2005) y del Comité Ético de Etica SGR S.p.A. (2001-2005).

- **Stefano Davide Granata (miembro del Consejo de Administración)** Licenciado en Derecho. De 2012 a 2014, Consejero de administración de Vita Società Editoriale. De 2013 a 2019, Presidente y, luego, Miembro del Consejo de Administración del grupo Cooperativo GCM. Desde 2016, Vicepresidente de Social Impact Agenda per l'Italia. Desde 2013, Presidente de Abitare Sociale Metropolitano, empresa social. Desde 2018, Presidente de Confcooperative Federsolidarietà. Desde 2020: Miembro del Consejo Directivo de la Fondazione con il Sud, Presidente de NemoLab – Hub de investigación e innovación tecnológica sobre las enfermedades neuromusculares, Presidente de

CGMoving. Desde 2021, Presidente de Aiccon – centro de investigación y formación sin afán de lucro.

- **Giacinto Palladino (miembro del Consejo de Administración)** - Licenciado en Ciencia del servicio social. Desde 2007 es Secretario Nacional de Fiba Cisl (que, en abril de 2015, adoptó la nueva denominación FIRST – Federación Italiana Red de los Servicios del Terciario Cisl). Trabajó para el Grupo Bancario Intesa San Paolo. Es miembro del consejo directivo de varias asociaciones que promueven estudios sociales y del Tercer Sector. Cursó la Maestría en European Financial Advisor. Consejero de administración de la caja sanitaria del sector del crédito CASDIC y de la Fundación FIBA Cisl. Formó parte del Consejo de Administración del Emisor en los trienios 2013-2015, 2016-2018 y 2019-2021.

- **Aldo Soldi (miembro del Consejo de Administración)** Licenciado en Ciencias Políticas. Experiencia laboral: desde siempre en el seno del movimiento cooperativo, a nivel nacional e internacional. Ex Director General de Coopfond, fondo de las mutuas de la Lega delle Cooperative e Mutue, miembro de consejos de administración de sociedades financieras (entre las que figuran: Unipol assicurazioni y CCFS), vicepresidente de Cooperfidi Italia, docente en Economía cooperativa en maestrías universitarias.

Entre 1999 y 2006, Presidente de Unicoop Tirreno. De 2005 a 2011, Presidente de la Associazione Nazionale Cooperative de Consumatori. De 2007 a 2011, Consejero y Presidente de Eurocoop. Desde 2006, miembro de la Dirección de la Lega delle Cooperative e Mutue. Desde 2016, Consejero de administración del Consorzio Libera Terra Mediterraneo. De 2011 a 2019, Director General de Coopfond S.p.A. Presidente del consejo de gestión del Consorzio Integra soc. coop., miembro del consejo de gestión de la Fondazione PICO para la innovación y la digitalización de la empresa cooperativa.

- **Arola Farré Torras (miembro del Consejo de Administración)** Licenciada en Ingeniería Técnica Agrícola.

Cofundadora y directora de Microfides (Fundación y Empresa Social). Maestría en Microfinanzas por la Universidad de Alcalá de Henares (2011). Capacitación en microfinanzas en l’Institute Boulder (USA, 2013). Competencias en análisis social y financiero de las microfinanzas, políticas de género, cooperación social e internacional. En representación de Microfides, es la presidenta de la Asociación Fiare Navarra. En su nombre participa en la mesa de socios de referencia de Fiare. Es miembro del GIT Navarra. Consejera de Administración del Emisor para el trienio 2019-2021.

- **Carlo Pierluigi Boni Brivio (miembro del Consejo de Administración)** Licenciado en Economía empresarial y mercados financieros. De 1990 a 1995, Consejero de administración de Solofin Cab Sin Spa (Ex grupo UBI). De 1991 a 1998, Consejero de administración de Assiafin SIM Spa Milán (firma de la que fue presidente en 1998). Desde 1995, Administrador Único de La Bicocca Immobiliare Agricola Finanziaria. Desde 1998, titular de la explotación agrícola biológica y biodinámica Il Cerreto. Desde 2005, Consejero de administración de Toscana Biologica. De 2018 a 2020, consejero de Associazione per l’Agricoltura Biodinamica. Desde 2018, vicepresidente de Coldiretti – Federación de Agricultores a título principal de Pisa. Desde 2020, Consejero de

administración de EcorNaturaSì S.p.A. Autor de libros y publicaciones en el ámbito económico, financiero y financiero-agrícola.

- **Luciano Modica (miembro del Consejo de Administración)** Licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales. Maestría en Derecho Tributario. Colegiado en el Colegio Nacional de Fiscalistas y Contables Expertos y en el Registro Nacional de Administradores Concursales. Docente de Maestría en las universidades de Bolonia, Catania y Parthenope de Nápoles. Desde 2014, administrador concursal de Geotrans S.r.l., hoy Geotrans coop de la que fue Administrador Único (lo nombró la Agencia Nacional para los bienes expropiados y confiscados a la criminalidad organizada). Y, actualmente, es su presidente. Desde 2017 administrador concursal de Cisma Medioambiente S.p.A., Paradivi Servicios S.r.l., MP Trade S.r.l. y Siram S.r.l. En 2010, interventor judicial de Andaf Onlus cooperativa social. De 2016 a 2017, colaborador en la administración concursal de Tecnis S.p.A. De 2018 a 2020, administrador concursal y presidente del Consejo de Administración de Etis 2000 S.p.A. y Domenico Sanfilippo Editore S.p.A. De 2018 a 2021, administrador concursal y presidente del Consejo de Administración de SIGE S.p.A. Desde 2020, administrador concursal de SA Logistic S.r.l. Desde 2021, miembro del consejo directivo de ADVISORA. Autor de novelas.

- **Marco Piccolo (miembro del Consejo de Administración)** Bachiller científico. Formación en materia sindical, empresarial y economía civil. Entre 1981 y 1990, empleado administrativo en UU.SS.LL. de la Región Véneto. Fundador y consejero (desde 1986 hasta 1989) de la coop. Mag 3 Padua. De 1995 a 1998, socio fundador y colaborador de la cooperativa Verso la Banca Etica. Desde 1998, colabora con Banca Popolare Etica (cuadro con gestión de personal). Desde 1997 hasta 2002, consejero de coop Spes Padua. De 2002 a 2004, consejero de Unimondo Trento. De 2003 a 2004, consejero de Associazione Veneto Responsabile. De 2009 a 2011, vicedirector de Banca Popolare Etica. De 2010 a 2014, consejero de coop. Editoriale Etica Milano. Desde 2019, presidente de la Fondazione Culturale Finanza Etica. Desde 2021, vicepresidente de Fundación Finanzas Éticas Barcelona. De 2020 a 2021, coordinador de la mesa economía y desarrollo sostenible Padua. Autor de artículos y otras publicaciones.

- **Alberto Puyo López (miembro del Consejo de Administración)** Licenciado en empresariales en el 1992. Maestría en Finanzas y en Leadership and innovation in NGO's. De 1994 a 1997, responsable de marketing de los fondos de inversión en Bank of America. De 1997 a 2002, Director de Filial de Banco Urquijo. De 2002 a 2010 Director de Filial de la Caja Castilla-La Mancha. Desde 2007 colabora con el proyecto FIARE. De 2010 a 2014, coordinador de la gestión patrimonial de Cáritas Española. De 2014 a 2018, Director de administración, control y finanzas de Cáritas Europa (Bruselas). Desde 2018, Director financiero de la Cáritas Española.

En la siguiente tabla se aprecia la denominación de las sociedades de capitales o de personas, donde los miembros del Consejo de Administración integraron organismos administrativos, de dirección o de supervisión, o fueron socios, durante los cinco años anteriores, con la indicación de su cargo Hasta la Fecha del Folleto Informativo.

Nombre y Apellidos	Cargo / participación	Estado
Anna Fasano	<u>Miembro del Consejo de Administración de:</u> Etica SGR S.p.A.	
Sonia Maria Margherita Cantoni	<u>Miembro del Consejo de Administración de:</u> IREN S.p.A. IRETI S.p.A. Fondazione SVGdA Fondazione Cariplo <u>Presidenta del Organismo de Supervisión de:</u> Fondazione Milán	Actualmente Actualmente Cesó Cesó Actualmente
Marco Piccolo	ninguna	
Alberto Puyo López	<u>Director de:</u> Cáritas Española Cáritas Europa	Actualmente Cesó
Giacinto Palladino	<u>Director General de:</u> Fondo Pensione Previbank <u>Miembro del Consejo de Administración de:</u> Casdic – Caja de atención sanitaria para el personal de plantilla del sector crediticio Fondazione Interesse Uomo <u>Presidente de:</u> Associazione First Social Life <u>Socio de:</u> Intesa San Paolo S.p.A. Generales S.p.A.	Actualmente Actualmente Actualmente Actualmente Actualmente Actualmente
Aldo Soldi	<u>Presidente del Consejo de Gestión de:</u> Consorzio Integra soc. coop. <u>Vicepresidente de:</u> Cooperfidi Italia Cooperare S.p.A. <u>Miembro del consejo de gestión de:</u> Fondazione PICO <u>Miembro del Consejo de Administración de:</u> Etica SGR S.p.A. Consorzio Libera Terra Mediterraneo <u>Administrador Delegado de:</u> Centro Studi Legacoop <u>Director General de:</u> Coopfond S.p.A. <u>Socio de:</u> BCC de Castagneto Carducci	Actualmente Cesó Cesó Actualmente Actualmente Actualmente Cesó Cesó Actualmente
Eugenio Garavini	<u>Presidente de:</u> Finitalia S.p.A. Nadia Immobiliare S.p.A. <u>Vicepresidente de:</u> Bibanca S.p.A. Sardaleasing S.p.A. <u>Consejero de administración de:</u> Modena Terminal S.r.l.	Cesó Cesó Cesó Cesó Cesó

Nombre y Apellidos	Cargo / participación	Estado
	Banco de Sardegna S.p.A. <u>Vicedirettore general de:</u> BPER Banca S.p.A.	Cesó Cesó
Raffaella De Felice	ninguna	
Luciano Modica	<u>Administrador concursal (Único) de:</u> Geotrans S.r.l. La Ghisi Carburanti S.r.l. <u>Administrador concursal de:</u> M.P. Trade S.r.l. <u>Administrador Único de:</u> Si.Ra.M. S.r.l. Immobilpower S.r.l. <u>Administrador Delegado de:</u> Cisma Ambiente S.p.A. Paradivi Servizi S.r.l. <u>Presidente del Consejo de Administración de:</u> Geotrans Soc. Coop.	Actualmente Actualmente Actualmente Actualmente Actualmente Actualmente Actualmente Actualmente
Carlo Pierluigi Boni Brivio	<u>Miembro del Consejo de Administración de:</u> EcorNaturaSi S.p.A. Ecor Re S.p.A. <u>Administrador Único de:</u> La Bicocca Immobiliare Agricola Finanziaria S.r.l. <u>Titular de:</u> Explotación agrícola Il Cerreto	Actualmente Actualmente Actualmente Actualmente
Arola Farré Torras	<u>Administradora de:</u> Microfides SL <u>Directora de:</u> Fundación Microfinanzas y Desarrollo (MICROFIDES) <u>Socia de:</u> Microfides SL Codorniu SA Unideco SA	Actualmente Actualmente Actualmente Actualmente Actualmente
Marina Galati	<u>Vicepresidenta nacional de:</u> CNCA – Coordinación nacional comunidades de acogida <u>Consejera de administración de:</u> Cooperativa sociale Ciarapani Cooperativa sociale Le agricole Cooperativa agricola p.a. Goel Bio <u>Presidenta del consejo directivo de:</u> CNCA-ODV Organismo nacional de voluntariado nacional e internacional <u>Vicepresidenta de:</u> Impresa Sociale Talia <u>Miembro de la dirección de:</u> Associazione Comunità Progetto Sud	Actualmente Actualmente Actualmente Actualmente Actualmente Cesó Actualmente

Nombre y Apellidos	Cargo / participación	Estado
Stefano Davide Granata	<u>Consejero de administración de:</u> Fondosviluppo S.p.A.	Cesó

Según la información que obra en poder del Emisor, en los últimos cinco años, ninguno de los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio de su cargo fue condenado por delitos de fraude o quiebra fraudulenta, ni fue vinculado, en el desempeño de su trabajo, a declaraciones de quiebra fraudulenta, administración controlada ni liquidación judicial.

Además, según la información que obra en poder del Emisor, a ninguno de los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio de su cargo se le imputó oficialmente por delito alguno ni fueron sancionados por las autoridades públicas o de reglamentación (incluidas las asociaciones profesionales específicas), ningún juzgado los inhabilitó para desempeñar el cargo de miembro de órganos administrativos, de dirección o de supervisión del Emisor o para desempeñar actividades directivas o de gestión en otras entidades emisoras, en los últimos 5 años.

Por último, ninguno de los miembros del Consejo de Administración tiene relaciones de parentesco con los demás miembros del Consejo de Administración, con los miembros del Colegio de Censores de Cuentas ni con los Altos Directivos del Emisor.

12.1.2 Colegio de Censores de Cuentas

Al amparo del art. 41 de los Estatutos sociales, el Colegio de Censores de Cuentas del Emisor consta de tres Censores de Cuentas titulares (entre mujeres y hombres) y dos Censores de Cuentas suplentes (entre hombres y mujeres). A todos ellos los eligió, de conformidad con las leyes, la Junta de Socios Ordinaria, que designa al/la Presidente/a.

El Colegio de Censores de Cuentas en el ejercicio de su cargo Hasta la Fecha del Folleto Informativo, fue designado por la Junta de Socios del 14 mayo de 2022. Lo integran las personas que se indican en la tabla de abajo. Cada miembro del Colegio de Censores de Cuentas está domiciliado para el ejercicio de su cargo en el domicilio legal del Emisor en Padua (Provincia de Padua), Vía Niccolò Tommaseo n° 7.

Nombre y Apellidos	Cargo	Lugar y fecha de nacimiento	Fecha del nombramiento	Cesa en el cargo
Paolo Salvaderi	Presidente	Milán (Pcia. Milán), 15/10/1963	14 mayo de 2022	Aprobación Cuentas Anuales de 2024
Luigi Latina	Censor de cuentas titular	Siracusa (Pcia. Siracusa), 18/01/1952	14 mayo de 2022	Aprobación Cuentas Anuales de 2024
Paola La Manna	Censor de cuentas titular	Pavía (Pcia. Pavía), 14/03/1963	14 mayo de 2022	Aprobación Cuentas Anuales de 2024
Eros Ambrogio Tavernar	Censor de cuentas suplente	Milán (Pcia. Milán), 20/06/1960	14 mayo de 2022	Aprobación Cuentas Anuales de 2024

Nombre y Apellidos	Cargo	Lugar y fecha de nacimiento	Fecha del nombramiento	Cesa en el cargo
Federica Mantini	Censor de cuentas suplente	Milán (Pcia. Milán), 18/08/1973	14 mayo de 2022	Aprobación Cuentas Anuales de 2024

El 30 de mayo de 2022, El Consejo de Administración del Emisor constató que todos los miembros del Colegio de Censores de Cuentas cumplen con los requerimientos y los criterios de idoneidad que establece el D. M. de 23 de noviembre de 2020, N° 169.

El mismo 30 de mayo de 2022, Banca d'Italia dio a conocer los cuestionarios instrumentales a efectos de llevar a cabo los controles establecidos en el citado D.M 169/2020. El Consejo de Administración recibió los nuevos cuestionarios de sus miembros y de los integrantes del Colegio de Censores de Cuentas el 28 de junio de 2022 y confirmó que los controles efectuados el 30 de mayo de 2022 dieron resultados positivos.

El 13 de julio de 2022, el Colegio de Censores de Cuentas constató que todos sus miembros cumplen con los requerimientos y los criterios de idoneidad que establece el D. M. de 23 de noviembre de 2020, N° 169.

Los miembros del Colegio de Censores de Cuentas cumplen con los requerimientos de profesionalidad, honorabilidad, independencia, corrección y competencias profesionales, a la vez que tienen tiempo disponible, según las disposiciones legales y reglamentarias interinas vigentes y aplicables y a tenor de los Nuevos Estatutos.

A renglón seguido, publicamos un sintético currículum vitae de cada miembro del Colegio de Censores de Cuentas, que permiten apreciar sus competencias y experiencia profesional.

- **Paolo Salvaderi (Presidente del Colegio de Censores de Cuentas)** - Licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales por la Universidad Bocconi de Milán. Está habilitado para ejercer la profesión de Contable y está inscrito en el Registro de los Auditores Contables. De 1994 a 1996, colaborador en el Studio Priori-Salvaderi contables asociados. Entre 1997 y 2000, titular de su estudio profesional. De 2000 a 2011, colaborador del Studio Zanchi y asociados. De 2012, titular de su estudio profesional. Fue Censor de cuentas titular y Presidente del Colegio de Censores de Cuentas de varias entidades que operan en el sector bancario y financiero.

- **Luigi Latina (Censor de cuentas titular)** - Licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales por la Universidad de Catania. Está habilitado para ejercer la profesión de Contable y está inscrito en el Registro de los Auditores Contables. Desde 1973 hasta noviembre de 2005 trabajó en el Banco de Sicilia, con atribuciones directivas, entre las que destacan: Responsable de Filial, Responsable de Área, Responsable de la Secretaría Negocios Generales. Desde el mes de noviembre de 2005 trabajó con atribuciones directivas en Credito Aretuseo BCC. Dicha actividad finalizó el 31.12.2010 porque ya había cotizado durante los años necesarios. Actualmente ejerce como profesional autónomo, en el sector de la asesoría financiera empresarial.

- **Paola La Manna (Censor de cuentas titular).** Licenciada en Ciencias Económicas y Comerciales por la Universidad de Pavía. Está habilitada para ejercer la profesión de Contable y está inscrita en el Registro de los Auditores Contables. De 1987 a 1996, colaboradora en el Studio Lodi. Entre 1997 y 2009, socia del Studio S. Lodi. Desde 2010, socia fundadora del estudio asociado La Manna – Lambri – Savoia. Se desempeñó como Censor de cuentas titular y Presidenta del Colegio de Censores de Cuentas de numerosas sociedades que operan en el sector industrial, bancario y financiero, incluidas sociedades que cotizan en mercados reglamentados y sistemas multilaterales de negociación.

- **Eros Ambrogio Tavernar (Censor de cuentas suplente)** Licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales por la Universidad Católica del Sagrado Corazón de Milán. Maestría en Banking (1991), de actualización y perfeccionamiento para expertos contables (1994), en Economía, Instituciones y Políticas públicas (2004). Está habilitado para ejercer la profesión de Contable y está inscrito en el Registro de los Auditores Contables. Impartió seminarios universitarios y fue miembro de comisiones examinadoras para expertos contables y auditores legales. Desde 1980 hasta 2009, alto cargo en el Banco de Sicilia. Se desempeñó como Auditor Legal, Censor de cuentas titular y Presidente del Colegio de Censores de Cuentas de numerosas sociedades que operan en el sector industrial, bancario y financiero. Ejerció funciones de árbitro judicial. Autor de varias publicaciones.

- **Federica Mantini (Censor de cuentas suplente).** Licenciada en Ciencias Económicas y Comerciales por la Universidad Católica del Sagrado Corazón de Milán. Contable. Está inscrita en el Registro de los Contables y Expertos Contables de Milán. Enseña Técnica Profesional en la Universidad Católica del Sagrado Corazón de Milán.

En la siguiente tabla se aprecia la denominación de las sociedades de capitales o de personas, donde los miembros del Colegio de Censores de Cuentas integraron organismos administrativos, de dirección o de supervisión, o fueron socios, durante los cinco años anteriores, con la indicación de su cargo Hasta la Fecha del Folleto Informativo.

Nombre y Apellidos	Cargo / participación	Estado
Paolo Salvaderi	<u>Presidente del Colegio de Censores de Cuentas de:</u>	
	Hype S.p.A.	Actualmente
	F.Ili Puri Negri S.A.p.A.	Actualmente
	Blue S.g.r. S.p.A.	Actualmente
	Computer Associates S.r.l.	Cesó
	Banca Widiba S.p.A.	Cesó
	Consumo Finance S.p.A.	Cesó
	Etica SGR S.p.A.	Cesó
	<u>Censor de cuentas titular de:</u>	
	The Boston Consulting Group	Actualmente
	Etica SGR S.p.A.	Actualmente
	Consorzio Operativo grupo MPS	Cesó
	<u>Censor de cuentas Único de:</u>	
	Rec Systems S.r.l.	Cesó
	<u>Auditor de:</u>	
	Fondazione Angelo Bianchi Bonomi	Cesó

Nombre y Apellidos	Cargo / participación	Estado
	<u>Consejero de administración de:</u> BPM Vita	Cesó
Luigi Latina	Presidente del Colegio de Censores de Cuentas de: Cresud S.p.A.	Actualmente
	Censor de cuentas suplente de: Iniziative Siracusane S.p.A.	Actualmente
Paola La Manna	Presidenta del Colegio de Censores de Cuentas de: Pradera Real Estate Investment Sicaf S.p.A.	Actualmente
	Stilo Immobiliario Finanziaria S.p.A.	Actualmente
	Finser S.p.A.	Actualmente
	Altea S.p.A.	Actualmente
	Cogestir S.r.l.	Actualmente
	Stildor S.p.A.	Cesó
	Asitalia Sicaf S.p.A.	Cesó
	Presidenta del Colegio de Censores de Cuentas y miembro del Organismo de Supervisión de: 8 Gallery Immobiliario S.r.l.	Actualmente
	<u>Censor de cuentas titular de:</u> Selectiv Core Italy Sicaf S.p.A.	Actualmente
	Avanzi Etica Sicaf Euveca S.p.A.	Actualmente
	Datev.it S.p.A.	Actualmente
	Officina Meccanica Sestese S.p.A.	Actualmente
	Globalpesca S.p.A.	Actualmente
	Enterra S.p.A.	Cesó
	K.R. Energy S.p.A. (ahora: Seri Industrial S.p.A.)	Cesó
	Sicily Outlet Village S.r.l.	Cesó
	Italian Services Sicaf S.p.A.	Cesó
	B.H.P. S.p.A.	Cesó
	Censor de cuentas titular y miembro del Organismo de Supervisión de: Blue SGR S.p.A.	Actualmente
	<u>Censor de cuentas Única de:</u> Iniziativa Trece S.r.l.	Actualmente
	Naes Solutions S.r.l.	Actualmente
	<u>Miembro del Organismo de Supervisión de:</u> Pradera Gestión Italy S.r.l.	Actualmente
	Consejero de administración independiente de: Confinvest F.L. S.p.A.	Actualmente
Eros Ambrogio Tavernar	<u>Presidente del Colegio de Censores de Cuentas de:</u> SMS Professioni società de Mutuo Soccorso	Actualmente
	<u>Censor de cuentas y Auditor legal de:</u> Cooperativa La Fametta S.r.l.	Cesó
	<u>Censor de cuentas de:</u> Museo della Permanente Milán	Cesó
	<u>Auditor Legal de:</u> Fervo S.r.l.	Actualmente
	A.B.A. S.r.l.	Actualmente
	COFIDI S.c.p.a.	Cesó

Nombre y Apellidos	Cargo / participación	Estado
	Investitori Associati S.p.A. Reclean Scarl Ordine dei Dottori Commercialisti de Milano	Actualmente Actualmente Cesó
Federica Mantini	<u>Presidenta del Colegio de Censores de Cuentas de:</u> Indaco Venture Collaboratori SGR S.p.A. Euromilano S.p.A. <u>Presidenta del Colegio de Censores de Cuentas y Presidenta del Organismo de Supervisión de:</u> Società Italiana di Revisione e Fiduciaria (S.I.R.E.F. S.p.A) <u>Censor de cuentas titular de:</u> Epta S.p.A. Unieuro S.p.A. Nestalia SGR S.p.A: Humanitas S.p.A. Colline e Oltre S.p.A. F2i Storage S.p.A. MPS Tenimenti S.p.A.* Cirene Finance S.r.l.* MPS Leasing & Factoring S.p.A. Wise Dialog Bank S.p.A. Censor de cuentas titular y miembro del Organismo de Supervisión de Ital Gas Storage S.p.A. Presidenta del Consejo de Administración de: Colombo & Asociados S.r.l. Bonaparte S.r.l. en liquidación Socia de: Colombo & Asociados S.r.l.	Actualmente Actualmente Cesó Actualmente Actualmente Actualmente Actualmente Actualmente Actualmente Actualmente Cesó Cesó Actualmente Actualmente Cesó Cesó

* Cargos en los que formalmente la persona cesó, pero donde se la ha de considerar en régimen de prórroga, pues no finalizó el renuevo de los cargos.

El 4 de marzo de 2021, con la Resolución N° 21748 CONSOB sancionó a Paola La Manna, en relación con el cargo de Censor de cuentas interina de la Sociedad KR Energy S.p.A. (ahora Seri Industrial S.p.A.) con una multa administrativa pecuniaria de 10.000 euros (cuantía mínima que preceptúa el artículo 193, apartado 3 del TUF) para no comunicar a CONSOB la violación de los artículos 2381 y 2392 del Código Civil que cometieron los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad KR Energy S.p.A. Contra dicha medida, la interesada interpuso un recurso de amparo, el 15 abril de 2021, en el Tribunal de Apelaciones de Nápoles. Según lo preceptuado en los artículos 4 y 5 del D.M. 169/2020, la aplicación de dicha sanción no conlleva automáticamente la pérdida de la idoneidad, pero requiere que el organismo competente (en este caso, el Colegio de Censores de Cuentas del Banco) efectúe una evaluación, prestando atención a los principios de gestión sana y prudente, amén de la salvaguardia de la reputación del banco y de la confianza del público y de conformidad con los parámetros contemplados en el artículo 5, apartado 2 del mencionado D.M. 169/2020.

El 13 de julio de 2022, el Colegio de Censores de Cuentas, reunido al amparo del D.M. 169/2020 para verificar la situación, tomó declaración específicamente a la Censor de cuentas La Manna sobre

la sanción susodicha, que se relaciona con una omisión connotada por hechos de gravedad leve. Asimismo, se tomó en consideración que el Colegio de Censores de Cuentas de la Società KR Energy S.p.A., antes del procedimiento sancionatorio que finalizó con la resolución de CONSOB N° 21748, le avisó que el órgano administrativo de KR Energy S.p.A. había omitido enviar información, aun cuando haya usado al efecto canales de comunicación informales.

Al respecto, tal y como afirma expresamente el artículo 5 del D.M. 169/2020, donde se exponen los criterios para evaluar la corrección, a la hora de evaluar hay que tener en cuenta distintas razones (como la magnitud del dan y la duración de la violación) el Colegio de Censores de Cuentas consideró que en el caso en cuestión la sanción es la mínima que se podía aplicar debido a la gravedad leve de la falta y a circunstancias que inducen a considerar que no se puede determinar una falta de corrección que invalide los requisitos de la Censor de Cuentas.

Por tanto, el Colegio consideró que la Censor de Cuentas, Paola La Manna, posee los requisitos de idoneidad de rigor.

De conformidad con la información que obra en poder del Emisor, en los últimos cinco años, ninguno de los miembros del Colegio de Censores de Cuentas en el ejercicio de su cargo fue condenado por fraude ni quiebra fraudulenta, ni fue vinculado en el desempeño de su cargo a procedimientos de quiebra fraudulenta, administración subsidiaria o liquidación judicial.

Además, sin perjuicio de lo indicado más arriba, según la información que obra en poder del Emisor, a ninguno de los miembros del Colegio de Censores de Cuentas en el ejercicio de su cargo se le imputó oficialmente por delito alguno, ni fueron sancionados por las autoridades públicas o de reglamentación (incluidas las asociaciones profesionales específicas), ningún juzgado los inhabilitó para desempeñar el cargo de miembro de órganos administrativos, de dirección o de supervisión del Emisor o para desempeñar actividades directivas o de gestión de entidades emisoras, en los últimos 5 años.

Por último, ninguno de los miembros del Colegio de Censores de Cuentas tiene relaciones de parentesco con los demás miembros del Colegio de Censores de Cuentas, con los miembros del Consejo de Administración, ni con los Altos Directivos del Emisor.

12.1.3 Altos Directivos del Banco

En la siguiente tabla, se aprecia la información concerniente a los miembros de la alta dirección del Emisor Hasta la Fecha del Folleto Informativo. Cada alto directivo del Emisor está domiciliado para todo lo tocante al ejercicio de su cargo el domicilio legal del Banco en Padua (Provincia de Padua), en Vía Niccolò Tommaseo n° 7.

Nombre y Apellidos	Cargo	Lugar y fecha de nacimiento	Fecha del nombramiento
Nazzareno Gabrielli	Director General	Rimini (Pcia. de Rimini) 10/04/1963	28/01/2022
Riccardo Dugini	Vicedirector	Firenze (Pcia. de Florencia) 11/06/1967	10/05/2022

A renglón seguido, publicamos un sintético currículum vitae de cada alto directivo del Banco.

- **Nazzareno Gabrielli (Director General)**. Nació en Rímini (Pcia. Rímini) el 10/04/1963. Bachiller Técnico Comercial. Curso intensivo de gestión bancaria CIB-Executive Management Program in Banking en la School of Management SDA Bocconi de Milán, en la Universidad del mismo nombre. Docente en la Maestría de segundo nivel en Gestión y reutilización de los bienes confiscados y expropiados. Pio La Torre – en la Universidad de Bolonia. Entre 1988 y 2007 desempeñó varios cargos en Nuevo Banco Ambrosiano S.p.A. (hoy: Banca Intesa S.p.A.), en filiales y en el Centro de Empresas. Desde 2007 hasta 2009, fue Responsable Comercial de Eticredito – Banca Etica Adriatica S.p.A. de Rímini. Desde 2009 hasta el presente, trabaja para el Emisor, donde se desempeñó como Director de la Filial de Bolonia, Responsable de la Zona Noreste y Responsable de la División de Innovación, Vicedirector General y, por último, Director General.

- **Riccardo Dugini (Vicedirector Suplente)**. Nació en Florencia (Pcia. Florencia) el 11/06/1967. Bachiller Técnico Comercial. Entre 1988 y junio de 2022, encargado de análisis del crédito en Mediocredito Toscano (ahora MPS Capital Services Banca per le Imprese). Desde el 1° de julio de 2002 colabora con el Emisor, desempeñándose como Responsable de la Filial de Florencia (desde octubre de 2002 a abril de 2011), Responsable para el Centro de Italia (desde abril de 2011 hasta junio de 2016), Responsable de la Oficina Red y Territorios (desde julio de 2016 hasta octubre de 2018) y de Responsable del Departamento Redes y Canali de Relación Italia (desde noviembre de 2018 hasta marzo de 2022).

La siguiente tabla indica las sociedades de capitales o de personas, donde los Altos Directivos fueron miembros de los órganos de administración, dirección o supervisión, o socios, en los últimos cinco años, con la indicación aproximada del cargo desempeñado Hasta la Fecha del Folleto Informativo.

Nombre y Apellidos	Cargo / participación	Estado
Nazzareno Gabrielli	<u>Socio de:</u> Cooperativa Sociale Pacha Mama	Actualmente
	<u>Presidente del Consejo de Administración de:</u> Cooperativa Sociale Pacha Mama	Cesó
	Miembro del Consejo de Administración de: Permico S.p.A.	Cesó
	Fairtrade Italia	Cesó
Riccardo Dugini	ninguna	

El Consejo de Administración del Emisor constató que todos los Altos Directivos cumplan con los requerimientos y criterios de idoneidad preceptuados en el D. M. de 23 de noviembre de 2020, N° 169. Banca d'Italia evaluó positivamente los nombramientos de los Directivos susodichos.

De conformidad con la información que obra en poder del Emisor, en los últimos cinco años, ninguno de los Altos Directivos fue condenado por fraude ni quiebra fraudulenta, ni fue vinculado en el desempeño de su cargo a procedimientos de quiebra fraudulenta, administración subsidiaria o liquidación judicial.

Además, según la información que obra en poder del Emisor, a ninguno de los Altos Directivos se le imputó oficialmente por delito alguno, ni fueron sancionados por las autoridades públicas o de

reglamentación (incluidas las asociaciones profesionales específicas), ni fueron inhabilitados para desempeñar el cargo de miembro de órganos administrativos, de dirección o de supervisión del Emisor o para desempeñar actividades directivas o de gestión de entidades emisoras, en los últimos 5 años.

Por último, ninguno de los Altos Directivos tiene relaciones de parentesco con otros Altos Directivos, con los miembros del Consejo de Administración o con integrantes del Colegio de Censores de Cuentas.

12.2 Conflictos de intereses de los miembros del Consejo de Administración, de los miembros del Colegio de Censores de Cuentas y de los Altos Directivos del Banco

Existen relaciones económicas y patrimoniales entre el Banco y algunos miembros del Consejo de Administración, del Colegio de Censores de Cuentas y los Altos Directivos del Banco. Para más información al respecto cfr. la Parte B, Sección I, Capítulo 17, Apartado 17.1 del Folleto Informativo. Las operaciones de carácter bancario que se efectúan con miembros del Consejo de Administración y del Colegio de Censores de Cuentas del Emisor, así como con los Altos Directivos del Banco, son manejadas a tenor de las normativas vigentes y a condiciones de mercado, en aplicación del Reglamento Operaciones con Personas Vinculadas que adoptó el Banco.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, según la información que obra en poder del Emisor, y sin perjuicio de lo indicado más arriba, ninguno de los miembros del Consejo de Administración, de los miembros del Colegio de Censores de Cuentas ni de los Altos Directivos del Banco incurre en situación de conflicto de intereses potencial con el Emisor.

12.2.1 Indicación de los acuerdos o arreglos en virtud de los cuales han sido elegidos los miembros del Consejo de Administración, del Colegio de Censores de Cuentas o los Altos Directivos del Banco

Los nombramientos relacionados con el cargo de miembro del Consejo de Administración y del Colegio de Censores de Cuentas se ciñen a lo preceptuado en el artículo 26-bis de los Estatutos Sociales y en el vigente Reglamento de la Junta de Socios. Además, se basan en un sistema de “lista de candidaturas” y “candidaturas individuales”. Más en detalle, las listas pueden ser participativas o autónomas.

Cada lista está formada por 9 (nueve) personas candidatas y se indica al/la cabeza de lista como candidato/candidata a la Presidencia del Consejo de Administración.

Las listas participativas, habida cuenta de que comparten un proceso necesario para su formación, deben recibir el apoyo de un mínimo de tres “portadores de valor”. Por “portadores de valor” se entiende.:

- las zonas territoriales, identificadas y reguladas a tenor del reglamento ad hoc que aprobó la Junta de Socios, representantes por las Coordinadoras de Área;
- la coordinación de las socias y de los socios trabajadores, regulada a tenor del reglamento ad hoc que aprobó la Junta de Socios, en representación de la totalidad de los socios y las socias del Banco

que sean trabajadores de plantilla y colaboradores/as del Grupo Banca Etica y de las fundaciones cuya Gobernanza determina el Banco;

- la coordinación de las organizaciones socias de referencia, a tenor del reglamento ad hoc que aprobó la Junta de Socios, que representan a la totalidad de los socios de referencia del Banco.

Las listas autónomas se forman mediante la recogida de firmas de los socios.

Con el objeto de formar las listas y de presentar las candidaturas individuales, el Consejo de Administración da a conocer en el sitio de Internet del Banco los requisitos cualitativos y cuantitativos, según la resolución adoptada por este, tomando en consideración lo preceptuado en la legislación vigente y en lo dispuesto por la Supervisión, en los presentes Estatutos, en las normas internas y los requisitos de valores característicos de Banca Ética.

Cada socio podrá votar por una sola lista y por un único nombre de los que están incluidos en el listado de las candidaturas individuales.

La lista que obtiene la mayoría de los votos de la Junta elige al Presidente del Consejo de Administración y a 8 (ocho) miembros del mismo.

Cuando se presentan varias listas, la que no gana, pero obtiene como mínimo 1/3 de los votos de la Junta, podrá elegir a 2 (dos) miembros del Consejo de Administración.

Respetando el límite del número de consejeros y consejeras, establecido en el artículo 31 de los Estatutos (es decir, 13 Hasta la Fecha del Folleto Informativo), la parte restante de los/las miembros del Consejo se elige en base a los votos que consiguieron los candidatos de la lista de candidaturas individuales.

No podrán presentar su candidatura los trabajadores o trabajadoras que pertenezcan a la parte del personal más relevante del Grupo Bancario Banca Popolare Etica, con arreglo a lo establecido en el Documento de políticas y prácticas de remuneración del mismo, al igual que el personal del Grupo que desempeñe atribuciones en el ámbito de la organización de los socios.

De todas maneras, el número de trabajadores o trabajadoras que se podrán elegir como miembros del Consejo de Administración no pueden ser más de dos.

El Consejo de Administración propone otras candidaturas, si las que se presentaron no son suficientes para garantizar que el Consejo esté completo.

La normativa correspondiente a la presentación de las candidaturas está detallada en el Reglamento de la Junta de Socios.

De conformidad con dicho procedimiento, de cara a la renovación de los cargos sociales, que se simultaneaba con la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio de 2021 por parte de la Junta de Socios del 14/05/2022, se presentaron:

a) la lista participativa “IPP: inclusiva, participativa y plural”, gracias al apoyo que expresaron los portadores de valor. En esta figuraban:

- Anna Fasano, Presidenta del Consejo de Administración
- Sonia Maria Margherita Cantoni, Consejera de Administración
- Raffaella De Felice, Consejera de Administración
- Marina Galati, Consejera de Administración
- Eugenio Garavini, Consejero de Administración
- Stefano Davide Granata, Consejero de Administración

- Giacinto Palladino, Consejero de Administración
- Aldo Soldi, Consejero de Administración
- Arola Farré Torras, Consejera de Administración

b) presentaron las candidaturas autónomas para el cargo de Consejero de Administración:

- Carlo Pierluigi Boni Brivio
- Emanuele Felice
- Giuseppe Lanzi
- Luciano Modica
- Marco Piccolo
- Alberto Puyo López

y, de entre ellos, resultaron elegidos los señores: Carlo Pierluigi Boni Brivio, Luciano Modica, Marco Piccolo y Alberto Puyo López.

Nombramiento de los miembros del Colegio de Censores de Cuentas

El nombramiento del Colegio de Censores de Cuentas se realiza en base a listas de candidatos y candidatas, donde se indica quiénes desempeñarán el cargo de Censor de cuentas titular y de Censor de cuentas suplente, así como quién será el/la Presidente/a del Colegio.

Cada lista tiene que ser presentada por un número no inferior a 200 socios/as inscritas/as en el libro de socios al 31 de diciembre del año anterior a la Junta en la que se renuevan los cargos, que documenten, según las normativas vigentes, su derecho a participar y a votar en la Junta. Cada lista tendrá que cumplir con los requisitos de género que se establecen para el Consejo.

La coordinación de las organizaciones socias de referencia, después de consultar a los otros portadores de valor, presenta una lista de candidatos y candidatas para el cargo de censores de cuentas. Todos los portadores de valor pueden presentar candidaturas a la coordinación de las organizaciones socias de referencia para incluirlas en la lista.

Además, se pueden presentar por cuenta propia candidaturas individuales al Consejo de Administración.

Tras constatar que cumplen con los requerimientos, este último informará a la coordinación de las organizaciones socias de referencia para la composición final de la lista a presentar en la Junta.

Todas las listas tendrán que contener la indicación de quién se desempeñará como Presidente del Colegio y quiénes como censores de cuentas titulares y suplentes. Cada lista punto deberá constar de 5 nombres.

Cada persona socia puede participar en una sola lista. En caso de incumplimiento, su suscripción no se computa en ninguna de las listas.

Cada persona candidata se puede incluir en una sola lista, so pena de que no se la elija.

Otrosí, no pueden ser elegidos/as Censores de cuentas y, si les eligen, cesan en el cargo quienes no cumplan con los requerimientos preceptuados, o quienes sean miembros de órganos administrativos de otros bancos, salvo cuando sean sociedades participadas o de entidades centrales del ramo. Todos los que tengan derecho al voto pueden votar por una sola lista.

De conformidad con dicho procedimiento, de cara a la renovación de los cargos sociales, que se simultaneaba con la aprobación de las cuentas anuales de 2021 por parte de la Junta de Socios del 14/05/2022, se presentaron:

- Paolo Salvaderi, Presidente del Colegio de Censores de Cuentas
- Paola La Manna, Censor de cuentas titular
- Luigi Latina, Censor de cuentas titular
- Eros Ambrogio Tavernar, Censor de cuentas suplente
- Federica Mantini, Censor de cuentas suplente

Nombramiento de los Altos Directivos

De conformidad con la información que obra en poder del Emisor, Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no existen acuerdos ni pactos con los accionistas, clientes, proveedores principales, ni con otros, en virtud de los cuales se haya elegido a los Altos Directivos del Banco.

12.2.2 Restricciones acordadas por los miembros de los órganos de administración, de vigilancia o por los Altos Directivos del Banco, en materia de enajenación de las acciones del Emisor de las que sean tenedores

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no se acordaron restricciones en materia de una posible enajenación de las acciones del Emisor de las que sean tenedores con ninguno, en cierto período, con los miembros del Consejo de Administración, del Colegio de Censores de Cuentas ni de los Altos Directivos del Banco.

CAPÍTULO 13 – REMUNERACIÓN Y BONIFICACIONES

13.1 Remuneración y bonificaciones a favor de los miembros del Consejo de Administración, de los miembros del Colegio de Censores de Cuentas y de los Altos Directivos del Banco

13.1.1 Consejo de Administración

En la siguiente tabla, se aprecian las remuneraciones que abonaron, por cualquier concepto y de cualquier clase o forma, en el ejercicio que cerró al 31 de diciembre de 2021, el Emisor y otras sociedades del Grupo BPE a los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio de su cargo o que cesaron, Hasta la Fecha del Folleto Informativo.

(Importes en euros)

Nombre y Apellidos	Cargo	Periodo en que desempeñó el cargo	Remuneraciones fijas (Consejo de Administración y Comité Ejecutivo)	Remuneraciones por participar en comités (Comité de empresas infragrupo)	Bonificaciones no monetarias *	Otras remuneraciones (primas de participación)	Total
Anna Fasano	Presidenta	01/01/2021 – 31/12/2021	70.000	0	2.770,98	6.300	79.070,98
Andrea Baranes	Vicepresidente	01/01/2021 – 31/12/2021	20.000	8750	2.517,63	6.300	37.567,63
Pedro Manuel Sasia Santos	Vicepresidente – administrador independiente	01/01/2021 – 31/12/2021	20.000	0	2.517,63	3.850	26.367,63
Andrea De Stefano	Administrador independiente	01/01/2021 – 31/12/2021	5.000	0	2.517,63	6.300	13.817,63
Giacinto Palladino	Administrador independiente	01/01/2021 – 31/12/2021	8.000	8400	2.517,63	6300	25.217,63
Marco Carlizzi	Administrador independiente	01/01/2021 – 31/12/2021	8.000	2100	2.517,63	6.300	18.917,63
Elisa Bacciotti	Administradora independiente	01/01/2021 – 31/12/2021	6.500	2.100	2.517,63	6.300	17.417,63
Arola Farré Torras	Administradora independiente	01/01/2021 – 31/12/2021	8.000	0	2.517,63	6.300	16.817,63
Natalino Sbraccia	Administrador independiente	01/01/2021 – 31/12/2021	8.000	2.100	2.517,63	6.300	18.917,63
Marina Galati	Administradora independiente	01/01/2021 – 31/12/2021	8.000	0	2.517,63	6.300	16.817,63
Raffaele Izzo	Administrador independiente	01/01/2021 – 31/12/2021	8.000	8750	2.517,63	6.300	25.567,63
Adriana Lamberto Floristan	Administradora independiente	01/01/2021 – 31/12/2021	16.000	8750	2.517,63	6.300	33.567,63

Nombre y Apellidos	Cargo	Periodo en que desempeñó el cargo	Remuneraciones fijas (Consejo de Administración y Comité Ejecutivo)	Remuneraciones por participar en comités (Comité de empresas infragrupo)	Bonificaciones no monetarias *	Otras remuneraciones (primas de participación)	Total
Aldo Soldi	Administrador independiente	01/01/2021 – 31/12/2021	8.000	8750	2.517,63	6.300	25.567,63
TOTAL			193.500	49.700	32.982,54	79.450	355.632,54

* se incluyen las primas correspondientes a las pólizas de seguro que se contrataron a favor de los administradores como beneficiarios.

La partida “Otras remuneraciones” incluye las primas de participación abonadas por participar en las reuniones del Consejo de Administración.

13.1.2 Colegio de Censores de Cuentas

En la siguiente tabla, se aprecian las remuneraciones que abonó el Emisor, por cualquier concepto y de cualquier clase o forma, en el ejercicio que cerró al 31 de diciembre de 2021, a los miembros del Colegio de Censores de Cuentas en el ejercicio de su cargo o que cesaron, Hasta la Fecha del Folleto Informativo.

(Importes en euros)

Nombre y Apellidos	Cargo	Periodo en que desempeñó el cargo	Remuneraciones fijas	Remuneraciones por participar en comités	Bonificaciones no monetarias *	Otras remuneraciones **	Total
Paolo Salvaderi	Presidente	01/01/2021 – 31/12/2021	45.000	9.100	2.204,16	6.300	62.604,16
Luigi Latina	Censor de cuentas titular	01/01/2021 – 31/12/2021	20.000	8.750	2.204,16	6.300	37.254,16
Paola La Manna	Censor de cuentas titular	01/01/2021 – 31/12/2021	20.000	8.750	2.204,16	6.300	37.254,16
Eros Ambrogio Tavernar	Censor de cuentas suplente	01/01/2021 – 31/12/2021	-	-	-	-	-
Annunziat a Melaccio	Censor de cuentas suplente	01/01/2021 – 31/12/2021	-	-	-	-	-
TOTAL			85.000	26.600	6.612,48	18.900	137.112,48

* se incluyen las primas correspondientes a las pólizas de seguro que se contrataron a favor de los Censores de Cuentas como beneficiarios.

** La partida “Otras remuneraciones” incluye las primas de participación abonadas a los miembros del Organismo de Supervisión al amparo del Decreto Legislativo 231/2001

13.1.3 Altos Directivos del Banco

En la siguiente tabla, se aprecian las remuneraciones que abonó el Emisor, por cualquier concepto y de cualquier clase o forma, en el ejercicio que cerró al 31 de diciembre de 2021, a los Altos Directivos del Emisor en el ejercicio de su cargo o que cesaron, Hasta la Fecha del Folleto Informativo.

(Importes en euros)

Nombre y Apellidos	Cargo	Periodo en que desempeñó el cargo	Remuneración fija *	Remuneración variable **	Otras remuneraciones ***	Total
Alessandro Messina	Director General	01/01/2021 – 13/10/2021	108.495,80	16.129,33	240.000,00	364.625,13
Nazzareno Gabrielli	Vicedirector General	01/01/2021 – 31/12/2021	116.515,88	8.811,59	-	125.327,47
TOTAL			225.011,68	24.940,92	240.000	489.952,60

*La remuneración fija comprende la remuneración anual bruta, las prestaciones accesorias, los importes correspondientes a los seguros sanitarios, contra accidentes y la Longe Term Care y, para el año 2021, la póliza COVID-19 y las cotizaciones suplementarias que la sociedad abona individualmente a los trabajadores que se adhirieron al Fondo de Pensiones Complementarias. Todos los datos inherentes a la remuneración se asientan según el Principio del Devengo por lo que se refiere al periodo en que la persona desempeña el cargo que permite identificarla como “personal relevante”

**La remuneración variable consta de la Prima Empresarial correspondiente al ejercicio de 2020 y de la asignación de 5 acciones ordinarias. Los datos remunerativos se asientan según el Principio del Devengo por lo que se refiere al periodo en que la persona desempeña el cargo. En el caso de Alessandro Messina también incluye la Prima empresarial 2021 que percibió con motivo de su retiro por mutuo acuerdo, conforme a lo pactado en el Acta de Conciliación.

*** Liquidación por cese laboral, a título de incentivo para que salgan de la sociedad. La liquidación se abonó simultáneamente a la resolución por mutuo acuerdo del contrato del Sr. Messina, que se formalizó el 13 de octubre de 2021, mediante Acta de Conciliación en una sede sindical.

El 13 de octubre de 2021, el Banco y el Sr. Alessandro Messina resolvieron el contrato laboral por mutuo acuerdo. En consecuencia, a partir de dicha fecha, el Vicedirector Gabrielli se hizo cargo del puesto en calidad de Director General interino. Las remuneraciones susodichas incluyen las remuneraciones que percibió el Sr. Gabrielli en su cargo anterior, desde el 14 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

El 3 febrero 2022 el Consejo de Administración del Banco nombró a Nazzareno Gabrielli nuevo Director General.

* * *

Para más información acerca de a las políticas de remuneración de BPE cfr. el documento Políticas de remuneración de Banca Popolare Etica S.c.p.a. – Finalidad, valores e instrumentos de remuneración, que la Junta de Socios aprobó el 14 mayo de 2022, en el sitio de Internet del Banco www.bancaetica.it.

13.2 Monto de las sumas asentadas como provisiones o acumuladas por el emisor o sus subsidiarias para pagar jubilaciones, para liquidación por jubilación o beneficios análogos

Al 31 de diciembre de 2021, el monto de los importes que el Banco asentó en el rubro Provisiones para liquidación por finalización de la relación laboral o beneficios análogos a favor de los Altos Directivos del Emisor es de 961.357 euros.

A causa de la resolución de la resolución laboral, que se formalizó el 13 de octubre de 2021, el Banco abonó al antiguo Director General, Alessandro Messina, el importe de 240.000 euros a título de incentivo para salir de la sociedad, es decir, como oferta económica para resolver por adelantado la relación laboral.

CAPÍTULO 14 – PRÁCTICAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

14.1 Duración en el cargo de los miembros del Consejo de Administración y de los miembros del Colegio de Censores de Cuentas

Consejo de Administración

El Consejo de Administración, en el ejercicio de su cargo Hasta la Fecha del Folleto Informativo, consta de 13 (trece) administradores nombrados por un mandato de 3 (tres) años. La Junta de Socios lo nombró el 14 mayo de 2022. Por tanto, el Consejo de Administración seguirá ejerciendo su cargo hasta la Junta de Socios que deberá aprobar las Cuentas Anuales al 31 de diciembre de 2024.

En la siguiente tabla, se indican las fechas de los primeros nombramientos de los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio de su cargo Hasta la Fecha del Folleto Informativo.

Nombre y Apellidos	Cargo	Fecha del primer nombramiento	Fecha prevista para que cese en el cargo
Anna Fasano	Presidenta del Consejo de Administración	22 de mayo de 2010	14 de mayo de 2025
Aldo Soldi *	Vicepresidente del Consejo de Administración	18 de mayo de 2019	14 de mayo de 2025
Sonia Maria Margherita Cantoni	Consejera de administración independiente	14 mayo de 2022	14 de mayo de 2025
Raffaella De Felice *	Consejera de administración	14 mayo de 2022	14 de mayo de 2025
Marina Galati	Consejera de administración independiente	18 de mayo de 2019	14 de mayo de 2025
Eugenio Garavini *	Consejero de administración	14 mayo de 2022	14 de mayo de 2025
Stefano Davide Granata	Consejero de administración independiente	14 mayo de 2022	14 de mayo de 2025
Giacinto Palladino	Consejero de administración	18 de mayo de 2013	14 de mayo de 2025
Aldo Soldi *	Consejero de administración	18 de mayo de 2019	14 de mayo de 2025
Arola Farré Torras *	Consejera de administración	18 de mayo de 2019	14 de mayo de 2025
Alberto Puyo López	Consejero de administración independiente	14 mayo de 2022	14 de mayo de 2025
Marco Piccolo	Consejero de administración	14 mayo de 2022	14 de mayo de 2025
Luciano Modica *	Consejero de administración	14 mayo de 2022	14 de mayo de 2025
Carlo Pierluigi Boni Brivio	Consejero de administración independiente	14 mayo de 2022	14 de mayo de 2025

* Miembros del Comité Ejecutivo

Colegio de Censores de Cuentas

El Colegio de Censores de Cuentas, en el ejercicio de su cargo Hasta la Fecha del Folleto Informativo, consta de 3 (tres) censores de cuentas titulares y de 2 (dos) censores de cuentas suplentes. La Junta de Socios lo nombró el 14 mayo de 2022 por un mandato de 3 (tres) años. Por tanto, el Colegio de

Censores de Cuentas cesará cuando se reúna Junta de Socios que deberá aprobar las Cuentas Anuales al 31 de diciembre de 2024.

En la siguiente tabla, se indican las fechas de los primeros nombramientos de los miembros del Colegio de Censores de Cuentas en el ejercicio de su cargo Hasta la Fecha del Folleto Informativo.

Nombre y Apellidos	Cargo	Fecha del primer nombramiento	Fecha prevista para que cese en el cargo
Paolo Salvaderi	Presidente	18 de mayo de 2019	14 de mayo de 2025
Luigi Latina *	Censor de cuentas titular	18 de mayo de 2019	14 de mayo de 2025
Paola La Manna	Censor de cuentas titular	18 de mayo de 2019	14 de mayo de 2025
Eros Ambrogio Tavernar	Censor de cuentas suplente	18 de mayo de 2019	14 de mayo de 2025
Federica Mantini	Censor de cuentas suplente	14 mayo de 2022	14 de mayo de 2025

* Luigi Latina fue Censor de cuentas suplente del Emisor del 22 de mayo de 2010 al 18 de mayo de 2019.

14.2 Contratos laborales celebrados entre miembros del Consejo de Administración, el Colegio de Censores de Cuentas y los Altos Directivos con el Emisor que establecen el pago de una liquidación cuando cese la relación contractual correspondiente

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no hay ningún contrato laboral en vigor, celebrado entre el Emisor y los miembros del Colegio de Censores de Cuentas que contemple una liquidación por cese de la relación contractual correspondiente.

El Miembro del Consejo de Administración, Marco Piccolo, es un trabajador de plantilla del Emisor. en el Sistema de Clasificación Profesional figura como Cuadro Directivo de 4° nivel, que contempla las provisiones del Fondo para liquidaciones por jubilación, a tenor de la legislación vigente. Hasta la Fecha del Folleto Informativo, Marco Piccolo trabaja en situación de movilidad, en la Fondazione Finanza Ética. Por tanto, en concepto de sus actividades de administrador del Banco no le corresponde percibir prestaciones de trabajo subordinado.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no hay ningún otro contrato laboral en vigor entre el Emisor y los miembros del Consejo de Administración que contemple una liquidación por cese de la relación contractual correspondiente.

El Director General, Nazzareno Gabrielli, y el Vicedirector, Riccardo Dugini, son trabajadores de plantilla del Emisor. Su contrato contempla las provisiones del Fondo para liquidaciones por jubilación a tenor de la legislación vigente.

14.3 Comités internos del Consejo de Administración

En el Emisor no se ha creado el Comité de Control interno. Con arreglo a lo establecido en el artículo 19, apartado 2, del D.L. 39/2010, las funciones del Comité de Control interno y la auditoría contable preceptuada en la Directiva 2006/43/CE, son atribución del Colegio de Censores de Cuentas del Banco.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, se crearon los comités de endo consejeros que se detallan a reglón seguido.

a) Comité Ejecutivo

Al amparo del art. 38 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración puede delegar parte de sus atribuciones en un Comité Ejecutivo que consta, como mínimo, de un/una Vicepresidente/a y de otros Consejeros y Consejeras, de manera tal que el número total de sus miembros no sea inferior a tres ni superior a cinco. Como mínimo, un tercio de los consejeros y las consejeras se debe elegir de entre los/las candidatos/as del género menos representado, siempre con una aproximación a la unidad superior.

El Consejo, en el momento en que lo nombra, determina las normas de funcionamiento del Comité. Como criterio de principio, se establecerá que se reúna como mínimo cada quince días. En las reuniones participa con voto consultivo y está facultado para proponer al/la Director / Directora General.

Al amparo del artículo 39 de los Estatutos, en materia de concesión del crédito y de gestión corriente, se pueden delegar facultades para adoptar resoluciones en el Comité Ejecutivo.

El Consejo de Administración, en la reunión del 30 de mayo de 2022, nombró miembros del Comité Ejecutivo a los Consejeros Eugenio Garavini, Aldo Soldi, Arola Farré Torras, Raffaella De Felice y Luciano Modica.

El Comité Ejecutivo, en la reunión del 14 junio 2022, eligió Presidente al Consejero Eugenio Garavini.

b) Comité de Empresas Infragrupo

El Consejo de Administración, en la reunión del 30 de mayo de 2022, nombró miembros del Comité de Empresas Infragrupo a los Consejeros Stefano Granata (Presidente), Alberto Pujo López y Marina Galati. El Comité de Empresas Infragrupo da su parecer sobre las OPERACIONES CON EMPRESAS VINCULADAS, al amparo del procedimiento sobre la materia que el Emisor adoptó al amparo del art. 2391-bis del Código Civil y del Reglamento CONSOB 17221/2010, con sus enmiendas e integraciones.

c) Comité de Nombramientos

El Consejo de Administración, en la reunión del 30 de mayo de 2022, designó miembros del Comité de Nombramientos a los Consejeros Marina Galati (Presidente), Alberto Pujo López y Marco Piccolo.

d) Comité de Remuneraciones

El Consejo de Administración, en la reunión del 30 de mayo de 2022, nombró miembros del Comité de Remuneraciones a los Consejeros Stefano Davide Granata (Presidente), Giacinto Palladino y Carlo Pierluigi Boni Brivio.

e) Comité de Riesgos

El Consejo de Administración, en la reunión del 30 de mayo de 2022, nombró miembros del Comité de Riesgos a los Consejeros Sonia Maria Margherita Cantoni (Presidenta), Giacinto Palladino y Carlo Pierluigi Boni Brivio.

Otrosí, cabe especificar que la Consejera independiente Sonia Maria Margherita Cantoni fue nombrada miembro del Organismo de Supervisión, encargado de garantizar que el modelo de organización, gestión y control, que el Banco adoptó al amparo del Decreto Legislativo 231/2001, se aplique de manera efectiva y eficaz.

14.4 Observancia de las normas en materia de gobierno societario aplicables al Emisor

El Emisor declara que cumple con las normas en materia de gobierno societario aplicables en su caso. En particular, el Emisor adecuó su propio sistema de gobierno societario a las disposiciones preceptuadas en el TUB y en las correspondientes disposiciones ejecutivas de Banca d'Italia en el ejercicio de su función de Supervisión.

La Sociedad adopta el modelo de administración y control tradicional, que se aplica mediante los siguientes órganos sociales: la Junta de Socios, el Consejo de Administración, que se vale de un Comité Ejecutivo (descrito en el Apartado 14.3 anterior), y el Colegio de Censores de Cuentas.

La composición de dichos órganos, según el parecer del Emisor, cumple con todo lo establecido en la Circular 283/2015, tras la 35ª actualización, en materia de gobierno societario.

La Sociedad considera que dicho modelo de Gobernanza es capaz de garantizar la eficiencia del proceso de toma de decisiones y gestión, pues demostró, desde el momento en que se adoptó, que protege y valora en manera adecuadamente las peticiones y necesidades de la base social, en el marco de una gestión sana y prudente y de la eficacia global de los sistemas de control.

Además, de conformidad con la normativa interina vigente y de aplicación, el Emisor, entre otras cosas:

- a) estableció disposiciones específicas en materia de nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Colegio de Censores de Cuentas, cumpliendo con los criterios género y los requerimientos y de los requerimientos de honorabilidad, profesionalidad e independencia que establecen las leyes y los reglamentos interinos en vigor y aplicables, incluida la normativa de sector;
- b) adoptó una política para las operaciones con Partes Vinculadas y un Reglamento para la Gestión de las Operaciones con Partes Vinculadas (ambos fueron aprobados por el Consejo de Administración el 17/12/2019 y, por último, fueron objeto de auditoría el 15/06/2021).

c) adoptó un Reglamento de la Junta de Socios (que la Junta de socios aprobó el 28/11/2015 y que la propia Junta modificó el 12/05/2018. Está disponible en la página de Internet del Emisor: www.bancaetica.it);

d) adoptó el Modelo de organización, gestión y control al amparo del Decreto Legislativo 231/2001;

f) adoptó en sus estatutos un sistema de listas y candidaturas individuales para el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Colegio de Censores de Cuentas; y

g) instituyó comités consultivos, como el Comité de Riesgos y el Comité de Nombramientos.

El Colegio de Censores de Cuentas constató la aplicación de los criterios y los procedimientos de control adoptados por el Consejo de Administración, a fin de evaluar la independencia de sus miembros.

La sociedad controlada. Etica SGR S.p.A. adoptó el modelo de organización, gestión y control al amparo del decreto legislativo 231/2001. La sociedad controlada Cresud S.p.A no adoptó el modelo de organización, gestión y control al amparo del decreto legislativo 231/2001.

14.5 Potenciales impactos significativos sobre el gobierno societario

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no obran en conocimiento del Emisor circunstancias que puedan provocar impactos potenciales en el gobierno societario del Emisor.

CAPÍTULO 15 – TRABAJADORES DE PLANTILLA

15.1 Trabajadores de plantilla

En las siguientes tablas, se aprecia el número total de trabajadores, colaboradores coordinados y continuos, trabajadores por tiempo determinado y trabajadores en prácticas que trabajaban para la Sociedad al 31 de marzo de 2022, al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019. Las tablas indican por separado a los asesores financieros, en base al tipo de relaciones que mantengan con el Emisor. Al respecto, cabe precisar que el Emisor aplicó una política de transformación de la relación laboral con los banqueros ambulantes, de contrato de agencia a relación de trabajo subordinado. Dicho proceso se ultimó en enero de 2020. En 2020 empezaron a colaborar con Banca Ética, mediante la relación de agencia 6 asesores financieros habilitados para la oferta fuera del domicilio legal (Asesores de Finanzas Éticas o CFE), que constituyan un nuevo canal de oferta fuera de las sedes del banco y que está dirigida – sobre todo – a la clientela minorista. Dichas figuras aumentaron a 12 a fines del ejercicio de 2021 y a 18 a fines del primer trimestre de 2022 (no ha variado Hasta la Fecha del Folleto Informativo). La legislación española no contempla la subdivisión de los trabajadores en clases.

31 de marzo de 2022

En la siguiente tabla se aprecia la subdivisión de los recursos humanos, desglosados por zona geográfica al 31 de marzo de 2022

	Italia	España	Total
Trabajadores	370	34	404
Trabajadores en prácticas	6	0	6
Asesores de Finanzas Éticas (agentes)	18	0	18

De los 404 contratos de trabajo subordinado al 31 de marzo de 2022, 33 son a tiempo parcial. Durante este periodo se incorporaron 12 nuevos trabajadores y 2 cesaron. En la siguiente tabla, se aprecia la subdivisión de los trabajadores de plantilla en Italia, desglosados por clase y tipo de contrato (por tiempo determinado o indefinido) al 31 de marzo de 2022.

Clase	Tiempo indefinido	Tiempo determinado	Total en Italia
Directivos	1	0	1
Cuadros	132	0	132
Empleados administrativos	225	12	237
Total	358	12	370

31 de diciembre de 2021

En la siguiente tabla, se aprecia la subdivisión de los recursos humanos, desglosados por zona geográfica al 31 de diciembre de 2021

	Italia	España	Total
Trabajadores	362	32	394

Trabajadores en prácticas	4	0	4
Asesores de Finanzas Éticas (agentes)	12	0	12

De los 394 contratos de trabajo subordinado al 31 de diciembre de 2021, 34 son a tiempo parcial. Durante el ejercicio de 2021, se incorporaron 51 nuevos trabajadores y 15 cesaron. En la siguiente tabla, se aprecia la subdivisión de los trabajadores de plantilla en Italia, desglosados por clase y tipo de contrato (tiempo determinado o indefinido) al 31 de diciembre de 2021.

Clase	Tiempo indefinido	Tiempo determinado	Total Italia
Directivos	1	0	1
Cuadros	133	0	133
Empleados administrativos	217	11	228
Total	351	11	362

31 de diciembre de 2020

En la siguiente tabla se aprecia la subdivisión de los recursos humanos por zona geográfica al 31 de diciembre de 2020

	Italia	España	Total
Trabajadores	332	26	358
Trabajadores en prácticas	3	0	3
Asesores de Finanzas Éticas (agentes)	6	0	6

De los 358 contratos de trabajo subordinado al 31 de diciembre de 2020, 37 son a tiempo parcial. Durante el ejercicio de 2020 se incorporaron 36 nuevos trabajadores y 12 cesaron. En la siguiente tabla se aprecia la subdivisión de los trabajadores de plantilla en Italia, desglosados por clase y tipo de contrato (tiempo determinado o indefinido) al 31 de diciembre de 2020.

Clase	Tiempo indefinido	Tiempo determinado	Total Italia
Directivos	2	0	2
Cuadros	116	0	116
Empleados administrativos	201	13	228
Total	319	13	332

31 de diciembre de 2019

En la siguiente tabla, se aprecia la subdivisión de los recursos por humanos zona geográfica al 31 de diciembre de 2019

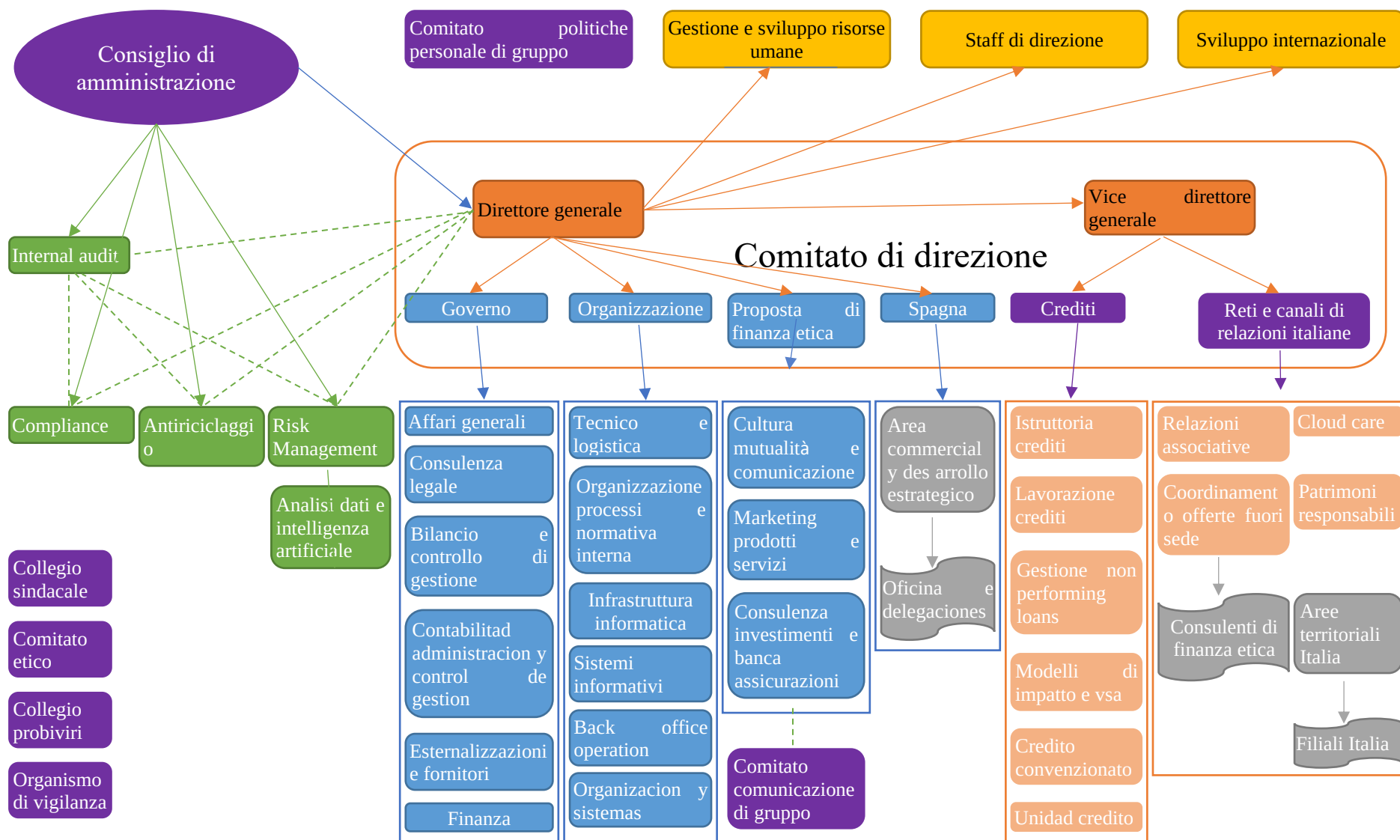
	Italia	España	Total
Trabajadores	313	21	334
Trabajadores en prácticas	14	0	14
Banqueros ambulantes autónomos (agentes)	3	0	3
Asesores de Finanzas Éticas (agentes)	0	0	0

De los 334 contratos de trabajo subordinado al 31 de diciembre de 2019, 40 son a tiempo parcial. Durante el ejercicio de 2019, se incorporaron 61 nuevos trabajadores (4 de ellos en España) y 15 cesaron. En la siguiente tabla, se aprecia la subdivisión de los trabajadores de plantilla en Italia, desglosados por clase y tipo de contrato (tiempo determinado o indefinido) al 31 de diciembre de 2020. La legislación española no contempla la subdivisión de los trabajadores de plantilla en clases.

Clase	Tiempo indefinido	Tiempo determinado	Total Italia
Directivos	2	0	2
Cuadros	105	0	105
Empleados administrativos	193	13	206
Total	300	13	313

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no hay constancia de recursos interpuestos por trabajadores y colaboradores (o bien, extrabajadores y ex colaboradores), solicitando que se reconozca una contratación por tiempo indefinido o el pago de liquidaciones complementarias/por jubilación.

En la página siguiente, se aprecia el gráfico con la estructura organizativa del Emisor.



15.2 Participaciones accionarias y *stock options*

Publicamos en la siguiente tabla los datos correspondientes a las participaciones accionarias en el capital social del Emisor, de las que son tenedores, Hasta la Fecha del Folleto Informativo, los miembros del Consejo de Administración, del Colegio de Censores de Cuentas y los Altos Directivos de la Sociedad.

Dado el carácter de cooperativa del Banco, cada socio dispone de un voto, independientemente del número de acciones que posean.

Nombre y Apellidos	Cargo	Número acciones
Consejo de Administración		
Anna Fasano	Presidenta	120
Aldo Soldi	Vicepresidente	110
Sonia Maria Margherita Cantoni	Miembro del Consejo de Administración independiente	0
Raffaella De Felice	Miembro del Consejo de Administración	5
Marina Galati	Miembro del Consejo de Administración independiente	203
Eugenio Garavini	Miembro del Consejo de Administración	10
Stefano Davide Granata	Miembro del Consejo de Administración independiente	0
Giacinto Palladino	Miembro del Consejo de Administración	410
	Miembro del Consejo de Administración	
Arola Farré Torras	Miembro del Consejo de Administración	63
Alberto Puyo López	Miembro del Consejo de Administración independiente	5
Luciano Modica	Miembro del Consejo de Administración	121
Marco Piccolo	Miembro del Consejo de Administración	51
Carlo Pierluigi Boni Brivio	Miembro del Consejo de Administración independiente	5
Colegio de Censores de Cuentas		
Paolo Salvaderi	Presidente	0
Luigi Latina	Censor de cuentas titular	10
Paola La Manna	Censor de cuentas titular	0
Eros Ambrogio Tavernar	Censor de cuentas suplente	0
Federica Mantini	Censor de cuentas suplente	0
Altos Directivos		
Nazzareno Gabrielli	Director General	158
Riccardo Dugini	Vicedirector General	0

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Banco no acordó plan alguno de *stock options* a favor de los miembros del Consejo de Administración, del Colegio de Censores de Cuentas o de trabajadores del Banco.

En el marco de la presente Oferta, las personas susodichas no les corresponde derecho de opción alguno en relación con las acciones de que son tenedoras. Para más, información al respecto, cfr. la Parte B, Sección Primera, Capítulo 16, Apartado 16.1. del Folleto Informativo.

En lo tocante a la participación que posee el Censor de Cuentas titular, Luigi Latina, en el capital social del Emisor, se deja constancia de que el mismo es socio del Banco desde los albores de su historia. Sin perjuicio del principio de que el voto siempre se expresa por cabeza, en virtud de lo cual en la Junta de Socios del Emisor a cada socio le corresponde un voto independientemente del número de acciones de que sea tenedor, el Consejo de Administración del Banco, debido a la modesta consistencia patrimonial de las participaciones en cuestión, nunca consideró que debía formular observaciones ni críticas. El Colegio de Censores de Cuentas del Emisor, el 13 de julio de 2022, al verificar los requisitos preceptuados en el D.M. 169/2020, solicitó al Censor de Cuentas Latina declaraciones específicas acerca de la tenencia de 10 Acciones del Emisor. Gracias a ello, se recalca que:

- dicha participación en el capital social del banco es escasa en lo tocante al número y al valor;
- el Sr. Latina es tenedor de dichas acciones desde hace mucho tiempo y las suscribió en una fecha anterior a su nombramiento;
- Banca Etica no suele distribuir dividendos;
- las acciones dan derecho a un solo voto;

saca la conclusión de que el Censor de Cuentas, Luigi Latina, posee los requisitos de idoneidad preceptuados.

15.3 Descripción de eventuales acuerdos de participación de los trabajadores en el capital del Emisor

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no existen acuerdos contractuales, ni normas de los Estatutos, que establezcan formas de participación de los trabajadores en el capital del Emisor.

La Junta de Socios del 14 mayo de 2022 aprobó, al amparo del art. 114-bis TUF y del art. 84-bis del Reglamento CONSOB N° 11971/99 (“Reglamento de Emisores”) un Plan de Adjudicación de acciones del Emisor a los siguientes Beneficiarios:

- los trabajadores de plantilla de Banca Popolare Etica S.c.p.a. (a continuación “Banca Etica” o el “Banco”), y a los Asesores financieros de Banca Etica (los “Asesores de Finanza Etica”);
- los trabajadores de plantilla de Etica Sgr S.p.A.;
- los trabajadores de plantilla de Cresud S.p.a.;
- los trabajadores de plantilla de la Fondazione Finanza Etica;
- los trabajadores de plantilla de la Fundación Finanzas Éticas.

El Banco aprobó el Plan de Adjudicación de Acciones en la reunión del Consejo de Administración del 29 de marzo de 2022, con el objeto de otorgar una prima a la estructura en su totalidad, por el crecimiento y el desarrollo del proyecto en estos años, reforzando de este modo el vínculo identitario con el Banco y el Grupo BE. Más en detalle, según lo establecido por el Consejo de Administración del Emisor el 04 de marzo de 2022, el Banco resolvió adjudicar una prima extraordinaria de 5 acciones ordinarias de Banca Popolare Etica a cada trabajador de plantilla y a cada asesor de Finanza Etica por cabeza.

El Plan consiste exclusivamente en adjudicar un número de Acciones definido de antemano a cada Beneficiario, según lo que se especifica a renglón seguido:

- 1) A los trabajadores y a los Asesores de Finanza Etica de Banca Etica, el Plan se propone pagar una prima de 5 Acciones.
 - 2) A los trabajadores de plantilla de Etica Sgr S.p.A., el Plan se propone pagar una prima de 5 Acciones.
 - 3) A los trabajadores de plantilla de Cresud S.p.A., el Plan se propone pagar una prima de 5 Acciones.
 - 4) A los trabajadores de plantilla de la Fondazione, el Plan se propone pagar una prima de 5 Acciones.
 - 5) A los trabajadores de plantilla de la Fundación, el Plan se propone pagar una prima de 5 Acciones.
- Acordaron adjudicar las Acciones y hacerse cargo del gasto correspondiente:
- el Consejo de Administración del Banco convocado para el 29 de marzo de 2022 y la Junta de Socios del Banco del 14 mayo de 2022 al amparo del artículo 114-bis del TUF;
 - el Consejo de Administración de Etica Sgr S.p.A. convocado para el 30 de marzo de 2022;
 - el Consejo de Administración de Cresud S.p.A. convocado para el 24 de marzo de 2022;
 - la Junta Ejecutiva de la Fondazione convocada para el 31 de marzo de 2022;
 - el Patronato de la Fundación convocado para el 17 de marzo de 2022.

Se calcula que el gasto del Plan de Adjudicación de Acciones asciende a 135.405,00 euros en total. Cada entidad interesada se hará cargo de la parte del gasto que conlleva el Plan, correspondiente a sus Beneficiarios. Por consiguiente, el gasto del Plan se repartirá de la siguiente manera:

- Banca Etica, 119.475,00 euros (405 trabajadores y Asesores de Finanza Etica);
- SGR, 12.685,00 euros (43 trabajadores);
- Cresud, 295,00 euros (1 trabajador);
- FFE, 1.770,00 euros (6 trabajadores);
- la Fundación, 1.180,00 euros (4 trabajadores).

CAPÍTULO 16 – ACCIONISTAS PRINCIPALES

16.1 Accionistas que poseen participaciones en el capital del Emisor sujetas a notificación

Al amparo del art. 30, apartado 2, TUB, nadie, directa o indirectamente, puede ser titular de acciones de un banco popular cuyo valor supere el 1% del capital social, sin perjuicio de la facultad de establecer en los Estatutos valores más limitados, pero no inferiores al 0,5%. Cabe precisar al respecto que el Emisor no estableció en sus Estatutos límites de participación en el capital social inferiores al umbral que preceptúa la ley y que, por tanto, asciende al 1% del capital social.

Sin embargo, dicho límite no se aplica a los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios. En este caso, se aplican los límites contemplados en la reglamentación propia de cada uno de ellos.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no hay accionistas del Emisor con participaciones que superen los umbrales objeto de notificación.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, ningún socio posee ni controla el Banco, ni directa ni indirectamente.

Al 31 de mayo de 2022, el capital social del Emisor, que es variable debido al hecho de que el Banco es una sociedad cooperativa, está repartido entre 46.495 socios. En términos de cuotas de capital, hasta dicha fecha, el socio no persona física, con la participación más elevada, era titular de 11.457 acciones, equivalentes al 0,724% del capital. La persona física, con la participación más elevada, era titular de 6.918 acciones, equivalentes al 0,437% del capital.

Acciones que posee al 31/05/2022	Número de socios
Más de 10.000	5
Entre 5001 y 10.000	11
Entre 1001 y 5.000	128
Entre 501 y 1.000	224
Entre 101 y 500	1.964
Entre 51 y 100	2.465
Entre 1 y 50	41.698
Total	46.495

Dado que la campaña de capitalización correspondiente a la Oferta no concreta una ampliación de capital con un monto máximo definido de antemano y los actuales accionistas del Emisor no tienen derecho de opción (aunque podrán acogerse a la Oferta), no es posible formular indicaciones en cuanto a la evolución posible del capital social del Emisor cuando finalice la Oferta, en términos de cuota de capital poseída.

Aun cuando no haya fijado un límite mínimo ni máximo para la ampliación del capital social, se deja constancia de que los objetivos del Emisor de cara a la Oferta son: (i) efectuar una captación de recursos financieros de 6 millones euros y (ii) incrementar el número de socios, aproximadamente en unos 5.000 a través de la Oferta.

16.2 Distintos tipos de derecho al voto de los accionistas principales

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor emitió exclusivamente acciones ordinarias y no emitió otras acciones u otros instrumentos financieros, que otorguen derechos de voto o de otro tipo natura. Cada socio del Banco es titular de un derecho de voto, independientemente de la cuota de participación de que sea titular.

16.3 Indicación de personas que eventualmente ejerzan el control

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, ninguna persona física o jurídica ejerce el control en el Banco, al amparo y por efecto del artículo 2359 del Código Civil, del artículo 23 TUB o del artículo 93 del TUF.

16.4 Acuerdos que puedan derivar a posteriori en una variación de la estructura de control del Emisor

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no obra en conocimiento del Emisor que existan acuerdos que pueda derivar en una modificación de la estructura de control del Emisor.

CAPÍTULO 17 – OPERACIONES CON EMPRESAS VINCULADAS

17.1 Operaciones con empresas vinculadas al Emisor

Banca Popolare Etica procedió a identificar las Partes Vinculadas, conforme a todo lo dispuesto en las normas internacionales de contabilidad de referencia (NIC/IAS 24).

Según la NIC/IAS 24, una parte está vinculada a una entidad si:

- a) directa o indirectamente, mediante uno o más intermediarios, la parte:
 - i. controla a, es controlada por, o está bajo control común con la entidad (están incluidas las entidades que ejercen el control, las controladas o subsidiarias y las filiales);
 - ii. tiene una participación en la Entidad que le otorga influencia significativa sobre esta última; o
 - iii. tiene control conjunto sobre la Entidad;
- b) la parte es una empresa asociada (según la definición del NIC/IAS 28 Participaciones en sociedades asociadas) a la entidad;
- c) la parte es una *joint venture* en la que la entidad participa (cfr. NIC/IAS 31 Participaciones en *joint ventures*);
- d) la parte es uno de los directivos con responsabilidad estratégica de la entidad o de su dominante;
- e) es un familiar cercano de una persona que se encuentre en los supuestos a) o d);
- f) es una entidad sobre la cual alguna de las personas que se encuentra en los supuestos (d) o (e), ejerce control, control conjunto o influencia significativa, o bien cuenta, directa o indirectamente, con derechos de voto significativos;
- g) la parte es un fondo de pensiones para los trabajadores de la entidad, o de cualquier otra entidad vinculada a la misma.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo Banca Etica es cabeza de grupo del Grupo Bancario Banca Popolare Etica que consta de: Etica SGR S.p.A. y Cresud S.p.A.

A tenor del NIC/IAS 24, los tipos de Partes Vinculadas de Banca Popolare Etica son:

- las sociedades controladas o subsidiarias;
- los “directivos con responsabilidades estratégicas” de Banca Popolare Etica;
- los administradores, los censores de cuentas, los familiares cercanos de los “directivos con responsabilidades estratégicas” y las sociedades que los mismos controlan.

Todas las operaciones, que el Banco llevó a cabo con sus empresas vinculadas, se efectuaron cumpliendo rigurosamente con los criterios de corrección sustancial y procedimental, a condiciones análogas a las que se aplicarían a otras operaciones realizadas con terceros independientes.

Por lo que se refiere a las operaciones que el Banco efectuó con otras empresas vinculadas, cabe precisar que no se detectaron operaciones atípicas ni inusuales. Por otro lado, tampoco constan operaciones de ese tipo realizadas con entidades diferentes de las Partes Vinculadas.

Todas las operaciones que se pueden conectar con “las obligaciones de los representantes de bancos”, a tenor del artículo 136 del Decreto Legislativo 385/93, fueron objeto de resoluciones ad hoc del Consejo y se hicieron según el procedimiento que indica Banca d'Italia.

Las operaciones con empresas vinculadas se efectúan regularmente a condiciones de mercado y, de todas maneras, en base a evaluaciones de conveniencia económica, cumpliendo siempre con la normativa vigente y motivando adecuadamente las razones y la conveniencia para cerrar dichas operaciones.

Al amparo del artículo 2391-bis del Código Civil, del Reglamento Empresas Vinculadas y de la normativa de Banca d'Italia sobre las Entidades Asociadas, que se sancionó a tenor del artículo 53 del TUB, el Consejo de Administración del Emisor aprobó – el 17/12/2019 y revisó a posteriori, el 15/06/2021 – el Reglamento de Operaciones con Entidades Asociadas. El mismo contiene reglas internas idóneas para garantizar la transparencia y la corrección, tanto sustancial como procedimental, de las operaciones con Entidades Vinculadas (por “Entidades Vinculadas” se entiende – de cara al mencionado reglamento – el conjunto formado por entidades cualificadas como entidades infragrupo y todas las entidades vinculadas a las mismas, a tenor de lo establecido en el Reglamento de Operaciones con Partes Vinculadas y por la normativa en materia de Actividades de riesgo y conflictos de interés en relación con entidades asociadas, que aprobó Banca d'Italia) y para establecer las modalidades para cumplir con las obligaciones de información correspondientes.

El Reglamento de Operaciones con Partes Vinculadas, al amparo de la normativa vigente, está a disposición del público en la sede del banco y en la página de Internet del emisor (www.bancaetica.it), sección “Perfil institucional”.

Durante los ejercicios que cerraron al 31 de diciembre de 2019, al 31 de diciembre de 2020, al 31 de diciembre de 2021 y entre dicha fecha y la Fecha del Folleto Informativo, el Banco no efectuó ninguna operación con entidades asociadas que se puedan calificar como operaciones de relevancia significativa, a tenor de la reglamentación aplicable, diferente o posterior, respecto de todo lo especificado más arriba. Además, en dicho periodo, el Banco no llevó a cabo otras operaciones atípicas ni inusuales a tenor de la comunicación de CONSOB N ° DEM/6064293 del 28 de julio de 2006.

A partir del 31 de diciembre de 2021 Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor no realizó operaciones con empresas vinculadas de carácter o magnitud significativas para el Emisor mismo, ni a condiciones diferentes de las corrientes de mercado o estándar.

En las siguientes tablas, se aprecian las relaciones entre el Emisor y las Entidades Asociadas al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019.

31 de diciembre de 2021

Más abajo indicamos los datos que requiere la NIC/IAS 24, apartado 16, sobre los directivos con responsabilidades estratégicas. Por directivos con responsabilidades estratégicas se entiende a aquellas personas que tienen el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar, amén de informar acerca de las remuneraciones que se abonan a los administradores y a los censores de cuentas del Banco.

(importes en miles de euros)	Importes
Remuneraciones a directivos con responsabilidad estratégicas	
Sueldos y otras bonificaciones a corto plazo	304
Bonificaciones sucesivas a las relaciones laborales	21
Liquidación por cese de la relación laboral	240
Otras bonificaciones a largo plazo	-
Remuneraciones a administradores	
Bonificaciones a corto plazo	320

Otras bonificaciones	-
Remuneraciones a Censores de Cuentas	
Bonificaciones a corto plazo	128
Otras bonificaciones	-

Las remuneraciones que se abonan a los miembros del Consejo de Administración y del Colegio de Censores de Cuentas comprenden las primas de participación, las prestaciones correspondientes por el cargo y las primas de pólizas de seguro de las que son beneficiarios.

La partida “Liquidación por cese de la relación laboral” se refiere a los costes que derivan de la resolución por mutuo acuerdo de las relaciones laborales con el Director General Messina, que tuvo lugar en este ejercicio.

En la siguiente tabla, se aprecia la información sobre las relaciones patrimoniales y económicas que tuvieron lugar en el periodo de referencia con las empresas vinculadas infragrupo. Importes en miles de euros.

(en miles de euros)	Activo	Pasivo	Garantías otorgadas	Garantías recibidas	Ingresos	Gastos
Empresas controladas	10.524	9.824	28	4.931	60	15
Empresas sometidas a influencia notable	3.113	126	8.707	0	46	0
Administradores, Censores de Cuentas y Directivos	45	2.645	18	120	1	0
Otras empresas vinculadas	5.766	7.397	344	14.490	185	0
Totales	19.447	19.992	9.096	19.541	291	15
Incidencia % en Cuentas Anuales	0,67%	0,69%				

Las empresas vinculadas, que están incluidas en la partida Empresas Controladas, incluyen a las dos entidades que forman parte del perímetro de consolidación: Etica Sgr S.p.A. y Cresud S.p.A.

Entre las relaciones con las Partes Vinculadas también se incluye a las empresas que están sometidas a influencia notable:

- PerMicro, entidad que opera en el sector del microcrédito italiano y está incluida entre las Partes Vinculadas, pues Banca Etica es titular de participaciones en la misma por un valor del 9,01% y, en 2020, suscribió pactos parasociales con la misma;
- Avanzi Sicaf EuVeCa Spa está incluida entre las empresas vinculadas a raíz de la compra indirecta de una participación en la Sicaf que asciende al 41,78% del capital, operación que se realizó mediante la controlada Etica SGR. Y, directamente, con la compra de una participación del 3,46% del capital, con el compromiso correspondiente de efectuar el desembolso de capital.

Las Otras Partes Vinculadas incluyen relaciones de parentesco cercano con los administradores, los censores de cuentas y los directivos con responsabilidades estratégicas. Además, hay que añadir las siguientes sociedades:

- Microfides – Fundación española con personería jurídica que está incluida entre las Partes Vinculadas, en cuanto, en la misma, ejerce el control la consejera de administración, Arola Farré, Torras;

- Fondazione Finanza Etica, incluida entre las Partes Vinculadas, pues se trata de una entidad que creó directamente la cabeza del grupo (artículo 1º de los Estatutos) y mantiene relaciones estrechas para la determinación de los cargos (artículos 7 y 8 de los Estatutos). Con la misma, el Banco mantiene relaciones importantes, tanto de tipo económico como de colaboración.
- Fundación Finanzas Éticas: a la fundación española se le aplican las mismas consideraciones que expusimos en el caso de Fondazione Finanza Etica.

Los intereses activos y pasivos, incluidos en las partidas Ingresos y Gastos constituyen la remuneración a tipos de mercado de las financiaciones concedidas y de la captación directa o de las obligaciones suscritas.

Por lo que se refiere a las operaciones de mayor calado, que superan el umbral del 5% de los Fondos Propios, cabe subrayar que, en el ejercicio, se resolvió aumentar la línea de crédito en cuenta corriente a la parte vinculada Permico S.p.A.

En la siguiente tabla se aprecian, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2427, apartado 1, N° 16 bis del Código Civil, las remuneraciones correspondientes al ejercicio que se abonaron a la sociedad de auditoría en concepto de servicios prestados a la sociedad.

(en miles de euros)	Importes
Tipo de Servicios	
Retribuciones debidas en concepto de auditoría legal de las cuentas anuales	35
Retribuciones debidas en concepto de auditoría de los estados contables semestrales	7
Retribuciones debidas en concepto de otros servicios de control efectuados	54
Retribuciones debidas en concepto de servicios de asesoramiento fiscal	-
Retribuciones debidas en concepto de servicios distintos de la auditoría contable	-
Retribuciones en total	95

En cumplimiento de todo lo establecido en el artículo 2427, apartado 1, N°16 bis del Código Civil, en la tabla de arriba, se aprecia una síntesis de las retribuciones establecidas contractualmente para el ejercicio 2021 con la sociedad de auditoría Deloitte and Touch S.p.A., en concepto de auditoría legal de las cuentas y de las prestaciones de otros servicios al banco (incluso a favor de la filial española). Cabe recalcar que los importes se expresan después de IVA y de los gastos como, por ejemplo, la aportación a la supervisión.

31 de diciembre de 2020

A continuación, indicamos los datos requeridos en la NIC/IAS 24, apartado 16 sobre los Directivos con responsabilidades estratégicas. Se entienden por Directivos con responsabilidades estratégicas a aquellas personas que tienen el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar, así como de informar acerca de las remuneraciones que se abonan a los administradores y a los censores de cuentas del Banco.

(importes en miles de euros)	Importes
Remuneraciones a directivos con responsabilidad estratégicas	
Sueldos y otras bonificaciones a corto plazo	339
Bonificaciones sucesivas a las relaciones laborales	24
Liquidación por cese de la relación laboral	-
Otras bonificaciones a largo plazo	-
Remuneraciones a administradores	
Bonificaciones a corto plazo	297
Otras bonificaciones	-
Remuneraciones a Censores de Cuentas	
Bonificaciones a corto plazo	124
Otras bonificaciones	-

Las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración y del Colegio de Censores de Cuentas comprenden las primas de participación, las prestaciones correspondientes por el cargo y las primas de pólizas de seguro de las que son beneficiarios.

En la siguiente tabla, se aprecia la información sobre las relaciones patrimoniales y económicas que tuvieron lugar en el periodo de referencia con las empresas vinculadas. Importes en miles de euros.

(en miles de euros)	Activo	Pasivo	Garantías otorgadas	Garantías recibidas	Ingresos	Gastos
Empresas controladas	9.559	8.144	0	4.386	7.072	159
Empresas sometidas a influencia notable	3.939	526	14.473	0	56.943	0
Administradores, Censores de Cuentas y Directivos	52	242	16	105	0	0
Otras empresas vinculadas	1.628	1.803	16	927	22	249
Totales	15.178	10.715	14.505	5.418	64.037	408
Incidencia % en Cuentas Anuales	0,56%	0,39%				

Las empresas vinculadas, que están incluidas en la partida Empresas Controladas, incluyen a las dos entidades que forman parte del perímetro de consolidación: Etica Sgr S.p.A. y Cresud S.p.A.

Entre las relaciones con las Partes Vinculadas también se incluye a las empresas que están sometidas a influencia notable:

- PerMicro, entidad que opera en el sector del microcrédito italiano y está incluida entre las Partes Vinculadas, pues Banca Etica es titular de participaciones en la misma por un valor del 9,01% y, en 2020, suscribió pactos parasociales con la misma;
- Avanzi Sicaf EuVeCa Spa está incluida entre las empresas vinculadas a raíz de la compra indirecta de una participación en la Sicaf que asciende al 41,78% del capital, operación que se realizó mediante la controlada Etica SGR. Y, directamente, con la compra de una participación del 3,46% del capital, con el compromiso correspondiente de efectuar el desembolso de capital.

Las Otras Partes Vinculadas incluyen relaciones de parentesco cercano con los administradores, los censores de cuentas y los directivos con responsabilidades estratégicas. Además, hay que añadir las siguientes sociedades:

- Microfides – Fundación española con personería jurídica que está incluida entre las Partes Vinculadas, en cuanto, en la misma, ejerce el control la consejera de administración, Arola Farré, Torras;
- Fondazione Finanza Etica, incluida entre las Partes Vinculadas, pues se trata de una entidad que creó directamente la cabeza del grupo (artículo 1º de los Estatutos) y mantiene relaciones estrechas para la determinación de los cargos (artículos 7 y 8 de los Estatutos). Con la misma, el Banco mantiene relaciones importantes, tanto de tipo económico como de colaboración;
- Fundación Finanzas Éticas: a la fundación española se le aplican las mismas consideraciones que expusimos en el caso de Fondazione Finanza Etica;
- Agenzia per la Promozione della Cooperazione Sociale, consorcio sin afán de lucro, incluido entre las empresas vinculadas pues el Banco es uno de sus 4 socios y participa activamente en su gestión, aun cuando la misma se encuentre en liquidación al 31 de diciembre de 2020.

Los intereses activos y pasivos, incluidos en las partidas Ingresos y Gastos constituyen la remuneración a tipos de mercado de las financiaciones concedidas y de la captación directa o de las obligaciones suscritas.

En la partida Ingresos, también están clasificadas las Comisiones Activas y Otros Ingresos que incluyen los ingresos en concepto de servicios prestados a las partes vinculadas y la retrocesión de las comisiones por parte de Etica Sgr, en concepto de actividades de colocación de los fondos (7.006.000 euros).

En la partida Gastos de Otras Empresas Infragrupo, también están clasificadas las Comisiones Pasivas y Otros Gastos, que se refieren a las sumas de dinero que el Banco abonó por distintos conceptos a Fondazione Finanza Etica y a Fundación Finanzas Éticas, que corresponden al ejercicio de 2020 (248.000 euros).

Por lo que se refiere a las operaciones de mayor calado, que superan el umbral del 5% de los Fondos Propios, cabe subrayar que, en el ejercicio, se concretó la transacción (Resolución de mayo de 2019) con la parte vinculada Avanzi Sicaf EuVeCa Spa sobre la suscripción, por parte de Banca Etica, del compromiso de efectuar los desembolsos de capital en la Sicaf por un valor de 14,9 millones de euros. La operación se realizó con el objeto de promover el fondo de inversión alternativo alimpact, con la perspectiva de reforzar y desarrollar más aún las finanzas éticas “de impacto”.

El objeto del fondo consiste en aumentar el valor del patrimonio mediante inversiones a mediano y largo plazo, consistentes en comprar instrumentos de capital o instrumentos híbridos, deuda/capital en empresas italianas y sociedades de la Unión Europea que desempeñan actividades predominantemente en el sector social.

En la siguiente tabla se aprecian las remuneraciones correspondientes al ejercicio que se abonaron a la sociedad de auditoría en concepto de servicios prestados al Grupo.

(en miles de euros)	Importes
Tipo de Servicios	
Retribuciones debidas en concepto de auditoría legal de las cuentas anuales	73

Retribuciones debidas en concepto de auditoría de los estados contables semestrales	4
Retribuciones debidas en concepto de otros servicios de control efectuados	25
Retribuciones debidas en concepto de servicios de asesoramiento fiscal	-
Retribuciones debidas en concepto de otros servicios distintos de la auditoría contable	-
Retribuciones en total	102

31 de diciembre de 2019

A continuación, indicamos los datos requeridos en la NIC/IAS 24, apartado 16 sobre los Directivos con responsabilidades estratégicas. Se entienden por Directivos con responsabilidades estratégicas a aquellas personas que tienen el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar, así como de informar acerca de las remuneraciones que se abonan a los administradores y a los censores de cuentas del Banco.

(importes en miles de euros)	Importes
Remuneraciones a directivos con responsabilidad estratégicas	
Sueldos y otras bonificaciones a corto plazo	351
Bonificaciones sucesivas a las relaciones laborales	24
Liquidación por cese de la relación laboral	-
Otras bonificaciones a largo plazo	-
Remuneraciones a administradores	
Bonificaciones a corto plazo	321
Otras bonificaciones	-
Remuneraciones a Censores de Cuentas	
Bonificaciones a corto plazo	124
Otras bonificaciones	-

Las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración y del Colegio de Censores de Cuentas comprenden las primas de participación, las prestaciones correspondientes por el cargo y las primas de pólizas de seguro de las que son beneficiarios.

En la siguiente tabla se aprecia, de conformidad con todo lo establecido en el artículo 2427, apartado 1, N° 16 bis del Código Civil, las remuneraciones correspondientes al ejercicio que se abonaron a la sociedad de auditoría en concepto de servicios prestados a la Sociedad.

(en miles de euros)	Importes
Tipo de Servicios	
Retribuciones debidas en concepto de auditoría legal de las cuentas anuales	40
Retribuciones debidas en concepto de auditoría de los estados contables semestrales	7

Retribuciones debidas en concepto de otros servicios de control efectuados	9
Retribuciones debidas en concepto de servicios de asesoramiento fiscal	-
Retribuciones debidas en concepto de otros servicios distintos de la auditoría contable	62
Retribuciones en total	118

En la siguiente tabla, se aprecia la información sobre las relaciones patrimoniales y económicas que tuvieron lugar en el periodo de referencia con las empresas vinculadas. Importes en miles de euros.

(en miles de euros)	Activo	Pasivo	Garantías otorgadas	Garantías recibidas	Ingresos	Gastos
Empresas controladas	4.251	5.376	0	3.605	6.404	0
Administradores, Censores de Cuentas y Directivos	63	160	16	105	0	0
Otras empresas vinculadas	1.988	1.285	27	2.981	16	378
Totales	6.302	6.822	42	6.691	6.420	378
Incidencia % en Cuentas Anuales	0,30%	0,32%				

Las empresas vinculadas, que están incluidas en la partida Empresas Controladas, incluyen a las dos entidades que forman parte del perímetro de consolidación: Etica Sgr S.p.A. y Cresud S.p.A.

Las Otras Partes Vinculadas incluyen relaciones de parentesco cercano con los administradores, los censores de cuentas y los directivos con responsabilidades estratégicas. Además, hay que añadir las siguientes sociedades:

- Microfides – Fundación española con personería jurídica que está incluida entre las Partes Vinculadas, en cuanto, en la misma, ejerce el control la consejera de administración, Arola Farré;
 - Fondazione Finanza Etica, incluida entre las Partes Vinculadas, pues se trata de una entidad que creó directamente la cabeza del grupo (artículo 1º de los Estatutos) y mantiene relaciones estrechas para la determinación de los cargos (artículos 7 y 8 de los Estatutos). Con la misma, el Banco mantiene relaciones importantes, tanto de tipo económico como de colaboración;
 - Fundación Finanzas Éticas: a la fundación española se le aplican las mismas consideraciones que expusimos en el caso de Fondazione Finanza Etica;
 - Agenzia per la Promozione della Cooperazione Sociale, consorcio sin afán de lucro, incluido entre las empresas vinculadas pues el Banco es uno de sus 4 socios y participa activamente en su gestión, aun cuando la misma se encuentre en liquidación al 31 de diciembre de 2020.
- Fairtrade - consorcio con forma de Sociedad Cooperativa, incluido entre las empresas vinculadas pues el Banco es titular de una participación en el mismo que asciende al 21,95%.

Los intereses activos y pasivos, incluidos en las partidas Ingresos y Gastos constituyen la remuneración a tipos de mercado de las financiaciones concedidas y de la captación directa o de las obligaciones suscritas.

En la partida Ingresos, también están clasificadas las Comisiones Activas y Otros Ingresos que incluyen los ingresos en concepto de servicios prestados a las partes vinculadas y la retrocesión de las comisiones por parte de Etica Sgr, en concepto de actividades de colocación de los fondos (6.344.000 euros).

En la partida Gastos de Otras Empresas Vinculadas también están clasificadas las Comisiones Pasivas y Otros Gastos, que se refieren a las sumas de dinero que el Banco abonó por distintos conceptos a Fondazione Finanza Etica y a Fundación Finanzas Éticas, que corresponden al ejercicio de 2019 (378.000 euros).

CAPÍTULO 18 – INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE LOS ACTIVOS, LOS PASIVOS, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LAS PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL GRUPO

18.1 Información financiera correspondiente a los ejercicios pasados

En este apartado, se aprecia la información principal económica, patrimonial y financiera del Grupo BPE para los ejercicios que cerraron al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019.

Los datos correspondientes al ejercicio que cerró al 31 de diciembre de 2021 se extrapolaron de las Cuentas Anuales Consolidadas de 2021, sujeto a auditoría contable por parte de la Sociedad de Auditoría, que dio a conocer su informe el 13 de abril de 2022.

Los datos correspondientes al ejercicio que cerró al 31 de diciembre de 2020 se extrapolaron de las Cuentas Anuales Consolidadas de 2020, sujeto a auditoría contable por parte de la Sociedad de Auditoría, que dio a conocer su informe el 14 de abril de 2021.

Los datos correspondientes al ejercicio que cerró al 31 de diciembre de 2019 se extrapolaron de las Cuentas Anuales Consolidadas de 2019, sujeto a auditoría contable por parte de la Sociedad de Auditoría, que dio a conocer su informe el 14 de abril de 2020.

Las Cuentas Anuales Consolidadas de 2021, las Cuentas Anuales Consolidadas de 2020 y las Cuentas Anuales Consolidadas de 2019, todas ellas sujetas a auditoría contable al amparo de las leyes, y los informes correspondientes de la Sociedad de Auditoría se han de considerar incluidas en el Folleto Informativo mediante referencia al amparo del artículo 19, apartado 1, del Reglamento (UE) 1129/2017 y están a disposición del público en los sitios que se detallan en la Parte B, Sección I, Capítulo 21 del Folleto Informativo.

18.1.1 Información financiera consolidada sujeta a auditoría contable correspondiente a los ejercicios que cerraron al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019

Balance de situación consolidado

Balance de situación consolidado - Activo - (importes en miles de euros)	31-dic	31-dic	31-dic	Variaciones 2021/2020		Variaciones 2020/2019	
	2021	2020	2019	abs.	%	abs.	%
10 Caja y liquidez disponible	158.387	56.891	3.288	101.496	178,40%	53.603	1.630,26%
20 Activos financieros al valor justo que impactan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	36.974	35.544	22.639	1.430	4,02%	12.905	57,00%
c) Otros activos financieros calculados obligatoriamente al valor justo	36.974	35.544	22.639	1.430	4,02%	12.905	57,00%

Balance de situación consolidado - Activo -	31-dic	31-dic	31-dic	Variaciones 2021/2020		Variaciones 2020/2019	
30 Activos financieros al valor justo que impactan en la rentabilidad total	294.498	429.914	340.660	-135.416	-31,50%	89.255	26,20%
40 Activos financieros calculados a coste amortizado	2.344.877	2.146.508	1.673.453	198.369	9,24%	473.055	28,27%
a) Créditos con bancos	18.502	14.753	40.857	3.749	25,41%	-26.104	-63,89%
b) Créditos con la clientela	2.326.375	2.131.755	1.632.596	194.620	9,13 %	499.159	30,57 %
50 Derivados de cobertura	155	0	0	155	100,00%	0	0,00%
70 Participaciones	61	61	0	0	0,00%	61	100,00%
90 Activos materiales	29.125	31.098	30.488	-1.973	-6,34%	610	2,00%
100 Activos intangibles	2.054	1.917	2.317	137	7,15 %	-400	-17,26%
donde: Fondo de comercio	523	523	487	0	0,00%	36	7,39%
110 Activos fiscales	4.990	5.159	5.472	-169	-3,28%	-313	-5,72%
a) corrientes	834	532	311	302	56,77%	221	70,94%
b) anticipados	4.156	4.627	5.161	-471	-10,18%	-534	-10,35%
Donde: a tenor de la L. 214/2011	2.980	3.547	4.115	-567	-15,99%	-568	-13,79%
130 Otros activos	63.253	44.129	46.460	19.124	43,34%	-2.331	-5,02%
Total del activo	2.934.325	2.751.190	2.124.777	183.135	6,66%	626.423	29,48%

Balance de situación consolidado - Pasivo -	31-dic	31-dic	31-dic	Variaciones 2021/2020		Variaciones 2020/2019	
(importes en miles de euros)	2021	2020	2019	abs.	%	abs.	%
10 Pasivos financieros calculados a coste amortizado	2.706.949	2.558.722	1.953.714	148.227	5,79%	605.009	30,97%
a) deudas con bancos	407.617	529.722	225.205	-122.105	-23,05%	274.517	121,90%
b) deudas con clientela	2.088.627	1.841.274	1.554.484	247.353	13,43%	286.773	18,45%
c) valores en circulación	210.706	187.726	174.025	22.980	12,24%	13.701	7,87%
40 Derivados de cobertura	0	63	0	-63	-100,00%	63	100,00%
60 Pasivos fiscales	6.706	4.172	2.763	2.534	60,74%	1.409	51,00 %
a) corrientes	3.031	537	1.129	2.494	464,43%	-592	-52,44%
b) diferidos	3.675	3.635	1.634	40	1,10%	2.001	122,41%
80 Otras pasivos	63.901	51.525	48.472	12.376	24,02%	3.053	6,30%
90 Fondo para liquidaciones por jubilación	1.039	1.084	1.068	-45	-4,15%	16	1,50%
100 Fondo para riesgos y gastos	2.339	2.117	1.470	222	10,49%	646	43,95%
a) compromisos y garantías otorgadas	707	679	480	28	40,58%	199	41,37%
b) otros fondos para riesgos y gastos	1.632	1.438	990	194	13,49%	447	45,15%
120 Reservas de valuación	8.098	6.874	2.853	1.224	17,80%	4.021	140,94%
150 Reservas	36.758	29.522	22.458	7.236	24,51%	7.064	31,45%

Balance de situación consolidado - Pasivo -	31-dic	31-dic	31-dic	Variaciones 2021/2020		Variaciones 2020/2019	
160 Revaluación de emisión	4.845	4.276	3.848	569	13,31%	429	11,14%
170 Capital	82.022	77.432	73.970	4.590	5,93%	3.462	4,68%
180 Acciones propias (-)	(348)	(258)	(217)	(90)	34,88%	41	18,89%
190 Patrimonio de terceros (+/-)	10.099	8.017	6.987	2.082	25,70%	1.120	16,03%
200 Beneficios (Pérdidas) del ejercicio (+/-)	11.916	7.644	7.391	4.272	55,89%	253	3,42%
Total del pasivo y del patrimonio neto	2.934.325	2.751.190	2.124.777	183.135	6,66%	626.423	29,48%

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidadas

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidadas -	31-dic	31-dic	31-dic	Variaciones 2021/2020		Variaciones 2020/2019	
(importes en miles de euros)	2021	2020	2019	abs.	%	abs.	%
10 Intereses activos e ingresos asimilados	41.777	38.880	34.852	2.897	7,45%	4.028	11,56%
20 Intereses pasivos y gastos asimilados	(4.147)	(4.229)	(3.935)	82	-1,94%	294	7,47%
30 Margen de interés	37.630	34.651	30.917	2.979	8,60%	3.734	12,08%
40 Comisiones activas	109.613	83.507	71.127	26.106	31,26%	12.380	17,41%
50 Comisiones pasivas	(62.981)	(45.217)	(37.404)	(17.764)	39,29%	(7.813)	20,89%
60 Comisiones netas	46.633	38.290	33.723	8.343	21,79%	4.567	13,54%
70 Dividendos e ingresos similares	68	98	121	(30)	-30,61%	(23)	-19,01%
80 Resultado neto de la actividad de negociación	324	93	266	231	248,39%	(173)	-65,04%
100 Beneficios (pérdidas) da venta o recompra de:	2.313	1.231	2.284	1.082	87,90%	(1.054)	-47,30%
a) Activos financieros calculados a coste amortizado.	50	168	(4)	(138)	-82,14%	172	4.300,00%
b) activos financieros calculados al valor justo que impactan en la rentabilidad global	2.304	1.146	2.467	1.158	101,05%	(1.321)	-53,55%
c) pasivos financieros	(40)	(84)	(179)	(44)	-52,38%	(95)	-53,07%
110 Resultado neto de los activos y pasivos financieros calculados al valor justo que impactan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	2.906	308	2.267	2.598	843,51%	(1.959)	-86,14%
120 Margen de intermediación	89.874	74.670	69.578	15.204	20,36%	5.092	7,32%
130 Ajustes/recuperaciones de valor por riesgo crediticio de:	(7.814)	(8.086)	(6.500)	272	-3,36%	(1.587)	24,42%
a) activos financieros calculados a coste amortizado.	(7.865)	(8.183)	(6.591)	318	-3,89%	(1.592)	24,15%
b) activos financieros calculados al valor justo que impactan en la rentabilidad global	51	96	91	(45)	-46,88%	5	5,49%
150 Resultado neto de la gestión financiera	82.060	66.584	63.078	15.476	23,24%	3.505	5,56%
190 Gastos administrativos	(58.840)	(51.334)	(48.243)	(7.506)	14,62%	(3.091)	6,41%
a) gastos en personal	(29.302)	(26.110)	(23.815)	(3.192)	12,23%	(2.295)	9,64%
b) otros gastos administrativos	(29.538)	(25.223)	(24.428)	(4.315)	17,11%	(795)	3,25%
200 Provisiones netas a los fondos para riesgos y gastos	(179)	(469)	(700)	290	-61,83%	230	-32,86%
a) compromisos y garantías otorgadas	(28)	(199)	(136)	171	-85,93%	(63)	46,32%

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidadas -	31-dic	31-dic	31-dic	Variaciones 2021/2020		Variaciones 2020/2019	
b) otras provisiones netas	(151)	(271)	(564)	120	-44,28%	293	-51,95%
210 Ajustes/recuperaciones de valor netos en activos tangibles	(2.243)	(2.320)	(2.034)	77	-3,32%	(286)	-14,06%
220 Ajustes/recuperaciones de valor netos en activos intangibles	(850)	(1.160)	(806)	310	-36,47%	(354)	-43,92%
230 Otros gastos/ingresos por gestión	4.981	4.754	4.454	227	4,77%	301	6,76%
240 Gastos de explotación	(57.131)	(50.529)	(47.329)	(6.602)	13,07%	(3.200)	6,76%
250 Beneficios (pérdidas) de las participaciones	0	(1)	0	1	100,00%	(1)	-100,00%
280 Beneficios (pérdidas) por venta de inversiones	5	(7)	(1)	12	171,43%	(6)	-600,00%
290 Beneficios (Pérdidas) de explotación corriente antes de impuestos	24.934	16.046	15.748	8.888	55,43%	298	1,89%
300 Impuestos sobre la renta del ejercicio con explotación actual	(8.184)	(5.077)	(5.653)	(3.107)	61,20%	576	-10,19%
310 Beneficios (pérdidas) de la explotación actual después de impuestos	16.750	10.969	10.095	5.781	52,70%	874	8,66%
330 Beneficios (Pérdidas) del ejercicio	16.750	10.969	10.095	5.781	52,70%	874	8,66%
340 Beneficios (Pérdidas) del ejercicio de terceros	4.833	3.325	2.704	1.508	45,35%	621	22,97%
330 Beneficios (Pérdidas) del ejercicio de la Cabeza de grupo	11.916	7.644	7.391	4.272	55,89%	253	3,42%

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

ESTADOS FINANCIEROS – método indirecto	31-dic	31-dic	31-dic
(importes en miles de euros)	2021	2020	2019
A – ACTIVOS DE EXPLOTACIÓN			
1. GESTIÓN	31.535	23.204	20.676
Resultado del ejercicio (+/-)	19.564	10.969	10.095
Plus/minusvalías sobre pasivos financieros al valor justo (-/+)	(11)	(16)	(13)
Plus/minusvalías sobre activos de cobertura (-/+)			
Ajustes/recuperaciones de valor netos por deterioro (+/-)	7.764	8.076	6.500
Ajustes/recuperaciones de valor netos en inmovilizado tangible/intangible (+/-)	3.097	3.476	2.840
Provisiones netas para fondos de riesgos y gastos y otros gastos/ingresos (+/-)	281	700	914
Impuestos, cargas fiscales y créditos de impuestos no liquidados (+/-)	1.378	537	538
Otros ajustes (+/-)	(537)	(538)	(196)
2. LIQUIDEZ GENERADA/ABSORBIDA POR LOS ACTIVOS FINANCIEROS	(71.202)	(609.772)	(191.985)
Activos financieros al valor justo que impactan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	1.411	(12.614)	(13.863)
Activos financieros al valor justo que impactan en la rentabilidad total	134.345	(85.171)	378
Créditos con bancos: a la vista	399	(21.085)	22.400
Activos financieros calculados a coste amortizado	(198.570)	(499.169)	(220.194)
Otros activos	(8.787)	8.266	(8.432)
2. LIQUIDEZ GENERADA/ABSORBIDA POR LOS PASIVOS FINANCIEROS	140.392	586.350	175.126
Deudas con bancos: a la vista	(143.267)	301.415	(5.058)
Deudas con clientela	(9.823)	278.687	170.263

ESTADOS FINANCIEROS – método indirecto	31-dic	31-dic	31-dic
Valores en circulación	5.586	15.775	3.381
Otras pasivos	362	(9.527)	6.539
Liquidez neta generada/absorbida por los activos de explotación	100.725	(217)	3.817
B. ACTIVOS DE INVERSIÓN			
1. LIQUIDEZ GENERADA POR	2.883	99	121
Dividendos cobrados por participaciones	2.883	89	121
Ventas de activos materiales	0	1	0
Ventas de activos intangibles	0	0	0
2. LIQUIDEZ ABSORBIDA POR	(1.263)	(1.299)	(4.822)
Compra de participaciones	0	(61)	(1.256)
Compra de activos materiales	(276)	(483)	(2.734)
Compra de activos intangibles	(987)	(756)	(832)
Liquidez neta generada/absorbida por activos de inversión	1.620	(1.201)	(4.701)
C. ACTIVOS DE FONDOS A EMPLEAR			
Emisiones/compras de acciones propias	4.600	3.409	3.034
Emisiones/compras de instrumentos de capital	568	429	457
Distribución de dividendos y otras finalidades	(6.018)	(2.412)	(2.027)
Liquidez neta generada/absorbida por los activos de fondos a emplear	(849)	1.426	1.463
LIQUIDEZ NETA GENERADA/ABSORBIDA EN EL EJERCICIO	101.496	8	580

Tabla de conciliación

Partidas de Cuentas Anuales (en miles de euros)	31/12/2021	31/12 2020	31/12 2019
Caja y liquidez disponible a principios del ejercicio	56.891	3.288	2.708
Liquidez total neta generada/absorbida en el ejercicio	101.496	53.604	580
Caja y liquidez disponible: efecto de la variación cambiaria		-	-
Caja y liquidez disponible para la fecha de cierre del ejercicio	158.387	56.891	3.287

Tabla de la rentabilidad global consolidada

Tabla de la rentabilidad global	31-dic	31-dic	31-dic
(importes en miles de euros)	2021	2020	2019
10 Beneficios (pérdidas) del ejercicio	16.750	10.969	10.095
40 Planes con beneficios definidos		14	(17)
100 Activos calculados al valor justo que impactan en la rentabilidad total		4.006	2.398
130 Total de otras rentas después de impuestos	1.224	4.020	2.381
140 Rentabilidad global (10+130)	17.974	14.990	12.476
150 Rentabilidad consolidada global de terceros	4.833	3.325	2.702
160 Rentabilidad consolidada global de la cabeza de grupo	13.141	11.664	9.774

Tablas de las variaciones de patrimonio neto consolidado

Ejercicio 2019

			Asignación resultado ejercicio		Variaciones del ejercicio													
					Operaciones con el patrimonio neto													
			Existencias al 31.12.2018	Variaciones saldos iniciales	Existencias al 1º.1.2019		Reservas	Dividendos y otros destinos	Variaciones de reservas	Emisión de acciones nuevas	Compra de acciones propias	Distribución extraordinaria dividendos	Variación instrumentos de capital	Derivados s/acciones propias	Stock options	Rentabilidad global ejercicio de 2019	Patrimonio neto del Grupo al 31.12.2019	Patrimonio neto de terceros al 31.12.2019
Capital	69.947	69.947	69.947	69.947	5.610	(1.576)							(11)				73.970	2.226
a)acciones ordinarias	69.947	69.947			5.610	(1.576)											73.970	2.226
b) otras acciones																		
Revaluación de emisión	3.391	3.391			695	(238)											3.848	189
Reservas	18.813	18.813	3.640		5												22.458	1.870
a) de beneficios	22.766	22.766	3.640		5												26.411	
b) otras	(3.953)	(3.953)															(3.953)	
Reservas de valuación	472	472															2.381	2.853
																		(2)
Instrumentos de																		
Acciones propias					(217)												(217)	
Beneficios (Pérdidas) del ejercicio	3.943	3.943	(3.640)	(303)													10.095	7.391
																		2.704
Patrimonio neto del Grupo	96.566	96.566	(303)	5	6.305	(2.031)											9.774	110.303
Patrimonio neto de terceros	5.967	5.967	(1.724)										40				2.702	6.987
Importes en miles de euros																		

			Asignación resultado		Variaciones del ejercicio													
					Operaciones con el patrimonio neto													
			Existencias al 31.12.2019	Variaciones saldos iniciales	Existencias al 1º.1.2020		Reservas	Dividendos y otros destinos	Variaciones de reservas	Emisión de acciones nuevas	Compra de acciones propias	Distribución extraordinaria dividendos	Variación instrumentos de capital	Derivados s/acciones propias	Stock options	Rentabilidad global ejercicio de 2020	Patrimonio neto del Grupo al 31.12.2020	Patrimonio neto de terceros al 31.12.2020
Capital	73.970	73.970	73.970	73.970	4.986	(1.524)											77.432	2.226
a) acciones ordinarias	73.970	73.970	73.970		4.986	(1.524)											77.432	2.226
b) otras acciones																		
Revaluación de emisión	3.848	3.848			617	(189)											4.276	189
Reservas	22.458	22.458	7.063	1													29.522	2.289
a) de beneficios	26.411	26.411	7.063	1													33.475	
b) otras	(3.953)	(3.953)															(3.953)	
Reservas de valuación	2.853	2.853															4.020	6874 (12)
Instrumentos de																		
Acciones propias	(217)	(217)				(41)											(258)	
Beneficios (Pérdidas) del ejercicio	7.391	7.391	(7.063)	(328)													7.644	7.644 3.326
Patrimonio neto del Grupo	110.303	110.303	(328)	1	5.603	(1.753)											11.664	125.490
Patrimonio neto de terceros	6.987	6.987	(2.283)	(12)													3.325	8.017
Importes en miles de euros																		

Ejercicio de 2021

				Asignación resultado		Variaciones del ejercicio			
						Operaciones con el patrimonio neto			
	Existencias al 31.12.2020								
	Variaciones saldos iniciales								
	Existencias al 1º.1.2021								
	Reservas								
	Dividendos y otros destinos								
	Variaciones de reservas								
	Emisión de acciones nuevas								
	Compra de acciones propias								
	Distribución extraordinaria dividendos								
	Variación instrumentos de capital								
	Derivados s/acciones propias								
	Stock options								
	Rentabilidad global ejercicio de 2021								
	Patrimonio neto del Grupo al 31.12.2021								
	Patrimonio neto de terceros al 31.12.2021								
Capital	77.432	77.432			6.484	(1.894)		82.022	2.226
a) acciones ordinarias	77.432	77.432			6.484	(1.894)		82.022	2.226
b) otras acciones									
Revaluación de emisión	4.276	4.276			803	(235)		4.844	189
Reservas	29.522	29.522	7.215	21				36.758	2.839
a) de beneficios	33.475	33.475	7.215	1				40.691	
b) otras	(3.953)	(3.953)		20				(3.933)	
Reservas de valuación	6874	6874						1.224	8.098
Instrumentos de									
Acciones propias	(258)	(258)				(90)		(348)	
Beneficios (Pérdidas) del ejercicio	7.644	7.644	(7.215)	(429)				11.916	4.833
Patrimonio neto del Grupo	125.490	125.490	(429)	21	7.287	(2.219)		143.290	
Patrimonio neto de terceros	8.017	8.017	(2.775)	23				4.833	10.099
Importes en miles de euros									

Riesgos financieros a los que el Grupo se ve expuesto y modalidades e instrumentos que el Banco utiliza para gestionar dichos riesgos en los ejercicios que cerraron al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019

Habida cuenta de las características específicas y del ámbito limitado en el que operan las demás empresas y el Grupo, los riesgos financieros a los que este se ve expuesto se relacionan principalmente con las actividades de Banca Popolare Etica.

En el desempeño de sus actividades, el Banco se ve expuesto a varios tipos de riesgos vinculados fundamentalmente a las características típicas de la intermediación crediticia y financiera. Las estrategias para asumir riesgos que emplea el Grupo se resumen en el *Risk Appetite Framework* (RAF) que adoptó el Consejo de Administración. Es este un panorama de referencia que define – coherentemente con el máximo riesgo asumible - el modelo de negocios y el Plan Estratégico (la propensión al riesgo, los umbrales de tolerancia, los límites de riesgo, las políticas de gobierno de los riesgos y los procesos de referencia).

La definición del RAF se centra en un proceso estructurado y complejo, que coordina la función Gestión del Riesgo, interactuando directamente con los responsables de los distintos departamentos y de las cuentas anuales, con los de control de la gestión y con las funciones empresariales de control. Dicho proceso se desarrolla coherentemente con los denominados procesos ICAAP y de desarrollo/actualización del Plan de Recuperación.

El RAF y el proceso interno que determina la adecuación patrimonial y la liquidez (ICAAP/ ILAAP) se revisan y actualizan todos los años.

Para definir el capital interno frente a los riesgos cuantificables, Banca Etica utiliza los métodos de cálculo de los requerimientos patrimoniales reglamentarios que se aplican a los riesgos incluidos en el I Pilar (de crédito y contraparte, de mercado, operativo) y los algoritmos simplificados que se indican para los riesgos del II Pilar (riesgo de concentración y riesgo de tipo de interés de cara a la cartera bancaria). Respecto de los otros perfiles de riesgo, coherentemente con las indicaciones que proporciona Banca d'Italia, Banca Etica implementó funciones de control interno y un plan de atenuación de los riesgos.

Riesgo crediticio y de contraparte

La gestión del riesgo crediticio se inspira en el criterio de prudencia y en la separación de las actividades propias de la fase de desarrollo, tramitación, gestión y control del crédito.

Todo el proceso de gestión del crédito se ciñe a un Reglamento específico, que se revisa y mejora periódicamente y que define los criterios a fin de evaluar el mérito crediticio, los métodos para auditar mejor las líneas de crédito y para controlar la andadura del riesgo crediticio. Además, el Banco adoptó unas normas que resumen y armonizan las directrices y las líneas de la política crediticia (créditos al día y deteriorados), con arreglo a las resoluciones que ha ido tomando a lo largo del tiempo el Consejo de Administración. A ello cabe añadir las distintas decisiones operativas generales que indica el mismo Consejo en materia de asunción y gestión del riesgo crediticio. El Banco posee una oficina específica (Oficina de Gestión de los Riesgos de Dudoso Cobro o Deteriorados) que se ocupa de la gestión del crédito problemático desde los primeros indicios de

deterioro. Dicha oficina jerárquicamente está separada de las que gestionan las distintas fases del crédito al día (PLS).

El Consejo de Administración y el Comité de Dirección analizan periódicamente los informes que pasan revista a las cuestiones del crédito en su conjunto, incluidos los detalles.

Riesgo de mercado

El Banco no es tenedor de una cartera de negociación. Por consiguiente, la exposición del Banco al riesgo que de tipos de interés y al riesgo de los precios se limita exclusivamente a la denominada cartera bancaria que, predominantemente, consta de créditos, de valores y de las distintas formas de captación directa de la clientela. Las fuentes del riesgo de tipos de interés a las que el Banco está expuesto consisten principalmente en los procesos del crédito, de la captación y de las finanzas.

En particular, el riesgo de tipo de interés al “valor justo” se origina en el registro contable de las operaciones a tipo fijo, mientras que el riesgo de tipo de interés por “flujos financieros” se origina en el registro contable de las operaciones a tipo variable.

No obstante, en el ámbito de los registros contables a la vista, normalmente se pueden detectar conductas asimétricas, cuando se analizan las partidas del pasivo o las del activo.

De hecho, mientras las primeras, que se caracterizan por su una mayor viscosidad, son atinentes principalmente al riesgo por el “valor justo”, las segundas son más sensibles a los vaivenes del mercado y se relacionan con el riesgo de los denominados “flujos financieros”.

En lo tocante a los procesos internos de gestión y a los métodos de medición del riesgo de tipos de interés, el banco adoptó medidas de atenuación y control encaminadas a evitar la posibilidad de asumir posiciones superiores a un nivel de riesgo objetivo determinado. Dichas medidas se codifican en el marco de las normativas empresariales que tienen la finalidad de diseñar procesos de monitorización que se basen en límites de posición y en sistemas de umbrales de atención (en términos de capital interno). Cuando se superan, se accionan los procesos oportunos para poner en marcha los correctivos necesarios. En particular, la propensión al riesgo se definió identificando, en el marco de los objetivos definidos en el *Risk Appetite Framework*, valores de umbral específicos para el *risk appetite* y la *risk tolerance*. Dichos niveles se refieren al indicador: relación entre capital interno absorbido frente al riesgo de tipos de interés y el total de los fondos propios. Al mismo se suman otros controles internos, para monitorizar la gestión de la cartera de valores de propiedad del Banco, en términos de vida remanente media y en términos de VaR.

La Función Gestión del Riesgo, trimestralmente, redacta un informe para detallar al Comité Directivo las dinámicas que se refieren al riesgo de tipos de interés. Además, comunica los resultados al Consejo de Administración.

Por lo que se refiere a la metodología de medición del riesgo y de cuantificación del capital interno correspondiente, el Consejo de Administración del Banco decidió aplicar el algoritmo simplificado que se describe en el anexo C, Título III, Cap. 1, Sección III de la Circular N° 285/2013 de Banca d'Italia. Mediante dicha metodología se calcula la variación del valor económico de la cartera bancaria frente a una variación hipotética de los tipos de interés equivalentes a +/- 200 puntos base.

El riesgo de precio consiste en las pérdidas potenciales que derivan de las oscilaciones desfavorables de los precios de los valores de renta variable y de las cuotas de los fondos comunes de renta variable.

La reglamentación interna, en el marco de la Cartera de Valores de Propiedad del Banco, fijó límites que acotan la exposición vinculada a las acciones y a los OICR, tanto en términos de monto máximo invertido por categoría de instrumento como en lo tocante a las características de dichos instrumentos. Por otro lado, cabe subrayar que también cuando se delegan las operaciones inherentes a la gestión patrimonial en Anima SGR, se aplican reglas específicas de cumplimiento obligatorio en relación con los activos en cuotas de OICR y en instrumentos de renta variable. A condición de que todo ello permanezca siempre en el ámbito del universo de inversión establecido por Etica Sgr. Por lo que atañe a la cartera, también hay límites de gestión internos en términos de VaR, pero se refieren a la cartera en su conjunto y no específicamente a dicho factor de riesgo.

Dicho eso, cabe observar de todas maneras que, en la cartera de la cual es tenedor el Banco, la parte de renta variable no es significativa. En efecto, el Banco posee este tipo de valores más que nada con finalidades estratégicas y de inversión a mediano y largo plazo y sustancialmente se refiere a coparticipaciones en los resultados con sociedades que el movimiento de las Finanzas Éticas promueve o en sociedades y organismos que se consideran útiles para el desarrollo del Banco.

Por otro lado, están las cuotas de fondos comunes de inversión, ya coticen en el parqué bursátil (el valor se monitoriza periódicamente) o no. En este último caso, se caracterizan por ser por ser más difícil de liquidar. Además, el valor del activo neto (NAV) de esas cuotas se actualiza semestralmente. Entre los fondos presentes, figuran algunos de Etica Sgr S.p.A. y Pensplan Invest sgr.

Hasta el día de la fecha, habida cuenta del nivel operatividad, no se crearon operaciones de cobertura del riesgo de precio.

Riesgo operativo

El riesgo operativo, tal y como lo define la reglamentación prudencial, consiste en el riesgo de sufrir pérdidas relacionadas la inadecuación o el mal funcionamiento de procedimientos, recursos humanos y sistemas internos, o bien a causa de acontecimientos exógenos.

Dicha definición incluye el riesgo legal (es decir, el riesgo de sufrir pérdidas que deriven de la infracción de las leyes o reglamentos, por incumplimiento de contractual o extracontractual, o bien a causa de controversias), pero no toma en consideración el riesgo reputacional ni el riesgo estratégico.

El riesgo operativo, en cuanto tal, es un riesgo puro, pues, tan solo está vinculado al producirse de acontecimientos negativos. Dichos acontecimientos son inherentes al ejercicio de la actividad bancaria y los generan transversalmente todos los procesos empresariales.

En general, las principales fuentes de riesgo operativo se conectan con los fraudes internos, los fraudes externos, las financiaciones y la seguridad en el puesto de trabajo, amén de las obligaciones profesionales con los clientes, las características de los productos, los daños provocados por acontecimientos externos o por el mal funcionamiento de los sistemas informáticos. En el ámbito de los riesgos operativos, son significativas las siguientes subcategorías de riesgo, que se relacionan con las disposiciones de Supervisión:

- el riesgo informático, es decir, el riesgo de sufrir pérdidas económicas, reputacionales y de cuotas de mercado en relación con el uso de tecnología de la información y de la comunicación (TIC);
- el riesgo de la externalización, que está vinculado a la decisión de dejar en manos de terceros (proveedores) la realización de una o más actividades empresariales.

En cuanto riesgo transversal a los procesos, el riesgo operativo cuenta con funciones de control y de atenuación en la normativa en vigor (reglamentos, disposiciones ejecutivas, legislación delegada) que, sobre todo, apuntan a la prevención. En base a dicha normativa, luego, se implementaron controles específicos de línea y otras funciones para este tipo de riesgo.

La normativa en vigor se aplica, asimismo, a los procedimientos informáticos con el objeto de verificar ininterrumpidamente la atribución correcta de las habilitaciones y el cumplimiento y que se respete la separación de las funciones, coherentemente con los cargos de cada cual.

Las normas y los controles de línea son reglamentados por el Consejo de Administración del Banco. La Dirección los pone en práctica. Los actualiza regularmente el Departamento de Organización.

En el ámbito de los controles de segundo nivel, la Función Compliance es la encargada de controlar el riesgo de conformidad, en referencia con el cumplimiento de las normas internas y externas. Además, ofrece su respaldo de cara a la prevención y la gestión del riesgo para no incurrir en sanciones judiciales o administrativas y para no tener pérdidas relevantes consiguientes a la infracción de la normativa.

Asimismo, la Función Compliance es la encargada de realizar los controles que establece la normativa MIFID (reglamento conjunto de Banca d'Italia y CONSOB).

Acerca del riesgo informático (incluso para que sea posible preparar el informe sintético sobre la situación del riesgo informático y de los sistemas de pago) se implementaron indicadores específicos que la Función Organización monitoriza, con el respaldo de los proveedores de referencia.

La Función de Gestión del Riesgo detecta los riesgos operativos, verifica que se cumpla con los límites y los objetivos asignados y, mediante informes trimestrales del RAF, pormenoriza la situación acerca de los principales indicadores de riesgo operativo.

La responsabilidad global del Sistema de Controles se confió a la Función de Auditoría Interna.

Por lo que atañe a la medición reglamentaria del requisito prudencial frente a los riesgos operativos, Banca Popolare Ética no llega a los umbrales específicos de acceso a las metodologías avanzadas, que identificó la Supervisión. Además, en consideración de sus propios perfiles organizativos, operativos y a su tamaño, resolvió aplicar el método básico (*Basic Indicator Approach* - BIA).

Riesgo de concentración

Con el objeto de cuantificar el capital interno para hacer frente al riesgo de concentración de cada una de las contrapartes o grupos de clientes relacionados, el banco usa el algoritmo simplificado, conocido como Granularity Adjustment (Cfr. anexo B, Título III, Capítulo 1 Circular Banca d'Italia 285/2013) y la metodología ABI para el riesgo de concentración geo-sectorial.

Para más información sobre la gestión del riesgo de concentración, cfr. la Parte E – Sección 1 de la Memoria de las Cuentas Anuales de 2021 del Emisor, pág. 248.

Además, para garantizar que se cumplan con los criterios de honestidad, corrección y conformidad con las normas internas y externas, el sistema de controles internos que adoptó Banca Etica se basa en tres niveles de control, con los controles de línea, los controles de la gestión de riesgos, los controles de conformidad con las normas y los controles que se basan en la actividad de auditoría interna.

18.1.2 Fecha de la información financiera

La fecha del Balance de situación del último ejercicio, cuya información financiera se sometió a auditoría, es el 31 de diciembre de 2021. En el trienio 2019-2021 no se modificó la fecha de referencia de la información financiera anual que se incluye en el Folleto.

18.1.3 Principios contables

La información financiera que se aprecia en el Folleto Informativo se redactó aplicando los principios contables internacionales - International Accounting Standards (NIC/IAS) y las Normas Internacionales de Información Financiera - International Financial Reporting Standards (NIIF/IFRS) – que aprobó el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad - International Accounting Standards Board (IASB), así como las interpretaciones del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) (IFRIC), que homologó la Comisión Europea en base al procedimiento establecido en el Reglamento (CE) N° 1606/2002, en vigor para la fecha de referencia de las Cuentas Anuales.

Se tomaron en consideración las instrucciones que figuran en la Circular de Banca d'Italia N° 262 de 22 de diciembre de 2005, *Il bilancio bancario: schemi e regole di compilazione*, con sus enmiendas (la última es la 7ª actualización de 29 de octubre de 2021). Y, además, se tuvieron en cuenta a nivel interpretativo los documentos de aplicación de las NIIF en Italia, que preparó el Organismo Italiano di Contabilità (O.I.C.).

18.1.4 Modificación de la normativa contable

El Emisor seguirá preparando las Cuentas Anuales y las Cuentas Anuales Consolidadas de conformidad con los Principios Contables Internacionales NIC/NIIF, marcando una continuidad de valores con respecto a los que se presentan en el presente Documento de Registro.

La información financiera sometida a auditoría contable, correspondiente a los ejercicios que cerraron al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, se redactó y presentó coherentemente con la normativa contable que se adoptará en las sucesivas Cuentas Anuales del Emisor.

18.2 Información financiera infranual y otra información financiera

Desde el 31 de diciembre de 2021, fecha de las últimas Cuentas Anuales sometidas a auditoría contable, el Emisor no publicó información financiera infranual.

18.3 Auditoría de la información financiera anual correspondiente a los ejercicios pasados

18.3.1 Informes de auditoría

Las Cuentas Anuales Consolidadas de 2021, las Cuentas Anuales de 2021, las Cuentas Anuales Consolidadas de 2020, las Cuentas Anuales de 2020, las Cuentas Anuales Consolidadas de 2019 y las Cuentas Anuales de 2019 se supeditaron a auditoría contable por parte de la Sociedad de Auditoría. En virtud de ello, se dieron a conocer los Informes de auditoría adjuntos, que se fecharon respectivamente el 13 de abril de 2022, el 14 de abril de 2021 y el 14 de abril de 2020. Dichos

informes no incorporan críticas, modificaciones de dictámenes, cláusulas de exclusión de responsabilidad ni observaciones de la Sociedad de Auditoría.

Los informes de la Sociedad de Auditoría se han de leer al mismo tiempo que las cuentas anuales, objeto de auditoría contable. Y se refieren a la fecha en que los mismos se dieron a conocer. Dichos informes que se aprecian en continuación.



Deloitte & Touche Sp.A.
Via Fratelli Bandiera, 3
31100 Treviso
Italia

Tel: +39 0422 9875
Fax: +39 0422 987812
www.deloitte.it

**RELAZIONE DELLA SOCIETÀ DI REVISIONE INDIPENDENTE
AI SENSI DELL'ART. 14 DEL D.LGS 27 GENNAIO 2010, N. 39 E DELL'ART. 10
DEL REGOLAMENTO (UE) N. 537/2014**

**Agli Azionisti di
Banca Popolare Etica S.p.A.**

RELAZIONE SULLA REVISIONE CONTABILE DEL BILANCIO CONSOLIDATO

Giudizio

Abbiamo svolto la revisione contabile del bilancio consolidato del gruppo Banca Popolare Etica (il "Gruppo"), costituito dallo stato patrimoniale al 31 dicembre 2021, dal conto economico, dal prospetto della redditività complessiva, dal prospetto delle variazioni del patrimonio netto, dal rendiconto finanziario per l'esercizio chiuso a tale data e dalla nota integrativa.

A nostro giudizio, il bilancio consolidato fornisce una rappresentazione veritiera e corretta della situazione patrimoniale e finanziaria del Gruppo al 31 dicembre 2021, del risultato economico e dei flussi di cassa per l'esercizio chiuso a tale data in conformità agli International Financial Reporting Standards adottati dall'Unione Europea nonché ai provvedimenti emanati in attuazione dell'art. 43 del D.Lgs. n. 136/15.

Elementi alla base del giudizio

Abbiamo svolto la revisione contabile in conformità ai principi di revisione internazionali (ISA Italia). Le nostre responsabilità ai sensi di tali principi sono ulteriormente descritte nella sezione Responsabilità della società di revisione per la revisione contabile del bilancio consolidato della presente relazione. Siamo indipendenti rispetto alla società Banca Popolare Etica S.p.A. ("la Banca") in conformità alle norme e ai principi in materia di etica e di indipendenza applicabili nell'ordinamento italiano alla revisione contabile del bilancio. Riteniamo di aver acquisito elementi probativi sufficienti ed appropriati su cui basare il nostro giudizio.

Aspetti chiave della revisione contabile

Gli aspetti chiave della revisione contabile sono quegli aspetti che, secondo il nostro giudizio professionale, sono stati maggiormente significativi nell'ambito della revisione contabile del bilancio consolidato dell'esercizio in esame. Tali aspetti sono stati da noi affrontati nell'ambito della revisione contabile e nella formazione del nostro giudizio sul bilancio consolidato nel suo complesso; pertanto su tali aspetti non esprimiamo un giudizio separato.

Classificazione e valutazione dei crediti verso la clientela valutati al costo ammortizzato

Descrizione dell'aspetto chiave della revisione

Come indicato nella Nota Integrativa alla Parte B – Informazioni sullo stato patrimoniale – Attivo: Sezione 4 "Attività finanziarie valutate al costo ammortizzato" e nella Parte E – Informativa sui rischi e sulle relative politiche di copertura del bilancio consolidato al 31 dicembre 2021 risultano iscritti, tra le attività finanziarie valutate al costo ammortizzato, crediti verso la clientela lordi per finanziamenti pari a Euro 1.180 milioni (di cui crediti deteriorati pari a Euro 61). A fronte dei suddetti crediti risultano stanziati rettifiche di valore per Euro 40 milioni (di cui 32 milioni a fronte dei crediti deteriorati).

Nella sezione A.2 – Parte relativa alle principali voci di bilancio" - paragrafo 3 "Attività finanziarie valutate al costo ammortizzato" della Nota Integrativa vengono descritti i criteri di classificazione delle esposizioni creditizie in categorie di rischio omogenee adottati dal Gruppo nel rispetto della normativa di settore, integrata dalle disposizioni interne che stabiliscono le regole di classificazione e trasferimento nell'ambito delle suddette categorie, nonché le modalità di determinazione del valore recuperabile.

In particolare il Gruppo ha fatto ricorso a processi e modalità di valutazione caratterizzati da elementi di soggettività e da processi di stima di talune variabili, quali, principalmente, i flussi di cassa previsti, i tempi di recupero attesi e il presumibile valore di realizzo delle garanzie.

Tali processi e modalità di valutazione e di stima, nell'esercizio chiuso al 31 dicembre 2021, sono risultati ancora più complessi e caratterizzati da un maggior grado di incertezza e soggettività in considerazione dell'attuale scenario macroeconomico, ancora interessato da significativa incertezza indotta dall'evoluzione dell'epidemia Covid-19 e dalle connesse misure di contenimento, che ha richiesto, come anche richiamato nelle comunicazioni delle Autorità di Vigilanza e degli standard setter, l'aggiornamento dei processi e delle metodologie di valutazione dei crediti con particolare riferimento alla determinazione del SICR (Significant Increase in Credit Risk) e alla ragionevolezza delle informazioni forward looking utilizzate nella definizione degli scenari macroeconomici attesi per la determinazione della perdita attesa (Expected Credit Loss – ECL).

In considerazione della significatività dell'ammontare dei crediti verso clientela iscritti in bilancio, della complessità del processo di stima adottato dagli Amministratori e delle circostanze connesse all'attuale contesto di emergenza pandemica che hanno reso particolarmente critica, ed esposta ad ulteriori elementi di soggettività, l'identificazione delle esposizioni che abbiano subito un significativo incremento del rischio creditizio e la conseguente classificazione negli stages previsti dal principio contabile IFRS 9, abbiamo ritenuto che la classificazione e valutazione dei crediti verso la clientela valutati al costo ammortizzato ed il relativo processo di determinazione delle rettifiche di valore rappresentino un aspetto chiave per l'attività di revisione del bilancio consolidato del gruppo Banca Popolare Etica al 31 dicembre 2021.

Procedure di revisione svolte

Nell'ambito delle attività di revisione sono state svolte le seguenti principali procedure:

- analisi del processo creditizio con particolare riferimento alla rilevazione e comprensione dei presidi organizzativi e procedurali messi in atto dal Gruppo per garantire il monitoraggio della qualità del credito e la corretta classificazione e valutazione in conformità ai principi contabili applicabili e alla normativa di settore;

- analisi e comprensione dei sistemi e degli applicativi informatici utilizzati e verifica dell'efficacia operativa dei relativi controlli rilevanti, nonché verifica della corretta alimentazione e gestione degli archivi, anche con il supporto di specialisti informatici appartenenti alla rete Deloitte;
- comprensione delle procedure e dei processi aziendali relativi alla classificazione e valutazione dei crediti verso clientela valutati al costo ammortizzato e verifica dell'implementazione e dell'efficacia operativa dei controlli rilevanti con riferimento ai suddetti processi;
- comprensione dei metodi e verifica della ragionevolezza dei criteri di valutazione e delle assunzioni adottate dal Gruppo ai fini della determinazione del valore recuperabile dei crediti verso clientela valutati al costo ammortizzato;
- comprensione ed esame dei modelli di calcolo del rischio di credito, nonché dei relativi aggiornamenti, adottati dal Gruppo ai fini della determinazione delle svalutazioni collettive, e verifica della ragionevolezza delle stime e delle assunzioni effettuate dagli Amministratori nella definizione degli scenari macroeconomici utilizzati per la determinazione delle perdite attese, anche tenuto conto della complessità e delle incertezze connesse all'attuale contesto conseguente all'emergenza sanitaria Covid-19;
- verifica, per una selezione di posizioni, della classificazione e della valutazione sulla base delle categorie previste dal quadro normativo sull'informativa finanziaria e regolamentare applicabile;
- verifica della completezza e della conformità dell'informativa di bilancio fornita dal Gruppo rispetto a quanto previsto dai principi contabili di riferimento e dalla normativa applicabile, nonché dalle comunicazioni emanate dalle Autorità di Vigilanza a seguito dell'emergenza pandemica Covid-19.

Responsabilità degli Amministratori e del Collegio Sindacale per il bilancio consolidato

Gli Amministratori sono responsabili per la redazione del bilancio consolidato che fornisca una rappresentazione veritiera e corretta in conformità agli International Financial Reporting Standards adottati dall'Unione Europea nonché ai provvedimenti emanati in attuazione dell'art. 43 del D.Lgs. n. 136/15 e, nei termini previsti dalla legge, per quella parte del controllo interno dagli stessi ritenuta necessaria per consentire la redazione di un bilancio che non contenga errori significativi dovuti a frodi o a comportamenti o eventi non intenzionali.

Gli Amministratori sono responsabili per la valutazione della capacità del Gruppo di continuare ad operare come un'entità in funzionamento e, nella redazione del bilancio consolidato, per l'appropriatezza dell'utilizzo del presupposto della continuità aziendale, nonché per una adeguata informativa in materia. Gli Amministratori utilizzano il presupposto della continuità aziendale nella redazione del bilancio consolidato almeno che abbiano valutato che sussistono le condizioni per la liquidazione della capogruppo Banca Popolare Etica S.c.p.a. o per l'interruzione dell'attività o non abbiano alternative realistiche a tali scelte.

Il Collegio Sindacale ha la responsabilità della vigilanza, nei termini previsti dalla legge, sul processo di predisposizione dell'informativa finanziaria del Gruppo.

Responsabilità della società di revisione per la revisione contabile del bilancio consolidato

I nostri obiettivi sono l'acquisizione di una ragionevole sicurezza che il bilancio consolidato nel suo complesso non contenga errori significativi, dovuti a frodi o a comportamenti o eventi non intenzionali, e l'emissione di una relazione di revisione che includa il nostro giudizio. Per ragionevole sicurezza si intende un livello elevato di sicurezza che, tuttavia, non fornisce la garanzia che una revisione contabile svolta in conformità ai principi di revisione internazionali (ISA Italia) individui sempre un errore significativo, qualora esistente. Gli errori possono derivare da frodi o da comportamenti o eventi non intenzionali e sono considerati significativi qualora ci si possa ragionevolmente attendere che essi, singolarmente o nel loro insieme, siano in grado di influenzare le decisioni economiche prese dagli utilizzatori sulla base del bilancio consolidato.

Nell'ambito della revisione contabile svolta in conformità ai principi di revisione internazionali (ISA Italia), abbiamo esercitato il giudizio professionale e abbiamo mantenuto lo scetticismo professionale per tutta la durata della revisione contabile. Inoltre:

- abbiamo identificato e valutato i rischi di errori significativi nel bilancio consolidato, dovuti a frodi o a comportamenti o eventi non intenzionali; abbiamo definito e svolto procedure di revisione in risposta a tali rischi; abbiamo acquisito elementi probativi sufficienti ed appropriati su cui basare il nostro giudizio. Il rischio di non individuare un errore significativo dovuto a frodi è più elevato rispetto al rischio di non individuare un errore significativo derivante da comportamenti o eventi non intenzionali, poiché la frode può implicare l'esistenza di collusioni, falsificazioni, omissioni intenzionali, rappresentazioni fuorvianti o forzature del controllo interno;
- abbiamo acquisito una comprensione del controllo interno rilevante ai fini della revisione contabile allo scopo di definire procedure di revisione appropriate nelle circostanze e non per esprimere un giudizio sull'efficacia del controllo interno del Gruppo;
- abbiamo valutato l'appropriatezza dei principi contabili utilizzati nonché la ragionevolezza delle stime contabili effettuate dagli Amministratori, inclusa la relativa informativa;
- siamo giunti ad una conclusione sull'appropriatezza dell'utilizzo da parte degli Amministratori del presupposto della continuità aziendale e, in base agli elementi probativi acquisiti, sull'eventuale esistenza di una incertezza significativa riguardo a eventi o circostanze che possono far sorgere dubbi significativi sulla capacità del Gruppo di continuare ad operare come un'entità in funzionamento. In presenza di un'incertezza significativa, siamo tenuti a richiamare l'attenzione nella relazione di revisione sulla relativa informativa di bilancio, ovvero, qualora tale informativa sia inadeguata, a riflettere tale circostanza nella formulazione del nostro giudizio. Le nostre conclusioni sono basate sugli elementi probativi acquisiti fino alla data della presente relazione. Tuttavia, eventi o circostanze successivi possono comportare che il Gruppo cessi di operare come un'entità in funzionamento;
- abbiamo valutato la presentazione, la struttura e il contenuto del bilancio consolidato nel suo complesso, inclusa l'informativa, e se il bilancio consolidato rappresenti le operazioni e gli eventi sottostanti in modo da fornire una corretta rappresentazione;
- abbiamo acquisito elementi probativi sufficienti e appropriati sulle informazioni finanziarie delle imprese o delle differenti attività economiche svolte all'interno del Gruppo per esprimere un giudizio sul bilancio consolidato. Siamo responsabili della direzione, della supervisione e dello svolgimento dell'incarico di revisione contabile del Gruppo. Siamo gli unici responsabili del giudizio di revisione sul bilancio consolidato.

Abbiamo comunicato ai responsabili delle attività di governance, identificati ad un livello appropriato come richiesto dagli ISA Italia, tra gli altri aspetti, la portata e la tempistica pianificate per la revisione contabile e i risultati significativi emersi, incluse le eventuali carenze significative nel controllo interno identificate nel corso della revisione contabile.

Abbiamo fornito ai responsabili delle attività di governance anche una dichiarazione sul fatto che abbiamo rispettato i norme e i principi in materia di etica e di indipendenza applicabili nell'ordinamento italiano e abbiamo comunicato loro ogni situazione che possa ragionevolmente avere un effetto sulla nostra indipendenza e, ove applicabile, le relative misure di salvaguardia.

Tra gli aspetti comunicati ai responsabili delle attività di governance, abbiamo identificato quelli che sono stati più rilevanti nell'ambito della revisione contabile del bilancio consolidato dell'esercizio in esame, che hanno costituito quindi gli aspetti chiave della revisione. Abbiamo descritto tali aspetti nella relazione di revisione.

Altre informazioni comunicate ai sensi dell'art. 10 del Regolamento (UE) 537/2014

L'assemblea degli azionisti di Banca Popolare Etica S.C.p.A. ci ha conferito in data 18 maggio 2019 l'incarico di revisione legale del bilancio d'esercizio e consolidato della Banca per gli esercizi dal 31 dicembre 2020 al 31 dicembre 2028.

Dichiariamo che non sono stati prestati servizi diversi dalla revisione contabile vietati ai sensi dell'art. 5, par. 1, del Regolamento (UE) 537/2014 e che siamo rimasti indipendenti rispetto alla Società nell'esecuzione della revisione legale.

Confermiamo che il giudizio sul bilancio consolidato espresso nella presente relazione è in linea con quanto indicato nella relazione aggiuntiva destinata al Collegio Sindacale, nella sua funzione di Comitato per il Controllo Interno e la Revisione Contabile, predisposta ai sensi dell'art. 11 del citato Regolamento.

RELAZIONE SU ALTRE DISPOSIZIONI DI LEGGE E REGOLAMENTARI

Giudizio ai sensi dell'art. 14, comma 2, lettera e), del D.Lgs. 39/10

Gli Amministratori di Banca Popolare Etica S.C.p.A. sono responsabili per la predisposizione della relazione sulla gestione del Gruppo Banca Popolare Etica al 31 dicembre 2021, incluse la loro coerenza con il relativo bilancio consolidato e la loro conformità alle norme di legge.

Abbiamo svolto le procedure indicate nel principio di revisione (SA Italia) n. 720B al fine di esprimere un giudizio sulla coerenza della relazione sulla gestione con il bilancio consolidato del Gruppo Banca Popolare Etica al 31 dicembre 2021 e sulla conformità della stessa alle norme di legge, nonché di rilasciare una dichiarazione su eventuali errori significativi.

A nostro giudizio, la relazione sulla gestione è coerente con il bilancio consolidato del Gruppo Banca Popolare Etica al 31 dicembre 2021 ed è redatta in conformità alle norme di legge.

Con riferimento alla dichiarazione di cui all'art. 14, comma 2, lettera e), del D. Lgs. 27 gennaio 2010, n. 39, rilasciata sulla base delle conoscenze e della comprensione dell'impresa e del relativo contesto acquisite nel corso dell'attività di revisione, non abbiamo nulla da riportare.

DELOITTE & TOUCHE Sp.A.



Adriano Pitterle
Socio

Treviso, 13 aprile 2022



Deloitte & Touche S.p.A.
Via Prati 8, Roma, 3
00186, Roma
Italia

Tel: +39 0422 587 8
Fax: +39 0422 587 812
www.deloitte.it

**RELAZIONE DELLA SOCIETÀ DI REVISIONE INDIPENDENTE
AI SENSI DELL'ART. 14 DEL D.LGS. 27 GENNAIO 2010, N. 39 E DELL'ART. 10
DEL REGOLAMENTO (UE) N. 537/2014**

**Agli Azionisti di
Banca Popolare Etica S.c.p.A.**

RELAZIONE SULLA REVISIONE CONTABILE DEL BILANCIO CONSOLIDATO

Giudizio

Abbiamo svolto la revisione contabile del bilancio consolidato del gruppo Banca Popolare Etica (il "Gruppo"), costituito dallo stato patrimoniale al 31 dicembre 2020, dal conto economico, dal prospetto della redditività complessiva, dal prospetto delle variazioni del patrimonio netto, dal rendiconto finanziario per l'esercizio chiuso a tale data e dalla nota integrativa.

A nostro giudizio, il bilancio consolidato fornisce una rappresentazione veritiera e corretta della situazione patrimoniale e finanziaria del Gruppo al 31 dicembre 2020, del risultato economico e dei flussi di cassa per l'esercizio chiuso a tale data in conformità agli International Financial Reporting Standards adottati dall'Unione Europea nonché ai provvedimenti emanati in attuazione dell'art. 43 del D.lgs. n. 136/15.

Elementi alla base del giudizio

Abbiamo svolto la revisione contabile in conformità ai principi di revisione internazionali (ISA Italia). Le nostre responsabilità ai sensi di tali principi sono ulteriormente descritte nella sezione *Responsabilità della società di revisione per la revisione contabile del bilancio consolidato* della presente relazione. Siamo indipendenti rispetto alla società Banca Popolare Etica S.c.p.A. ("la Banca") in conformità alle norme e ai principi in materia di etica e di indipendenza applicabili nell'ordinamento italiano alla revisione contabile del bilancio. Riteniamo di aver acquisito elementi probativi sufficienti ed appropriati su cui basare il nostro giudizio.

Aspetti chiave della revisione contabile

Gli aspetti chiave della revisione contabile sono quegli aspetti che, secondo il nostro giudizio professionale, sono stati maggiormente significativi nell'ambito della revisione contabile del bilancio consolidato dell'esercizio in esame. Tali aspetti sono stati da noi affrontati nell'ambito della revisione contabile e nella formazione del nostro giudizio sul bilancio consolidato nel suo complesso; pertanto su tali aspetti non esprimiamo un giudizio separato.

Classificazione e valutazione dei crediti verso la clientela valutati al costo ammortizzato

**Descrizione
dell'aspetto chiave
della revisione**

Come indicato nella Nota Integrativa alla Parte B – Informazioni sullo stato patrimoniale – Attivo: Sezione 4 “Attività finanziarie valutate al costo ammortizzato – Crediti verso la clientela” e nella Parte E – Informativa sui rischi e sulle relative politiche di copertura Sezione 1 “Rischio di credito” del bilancio consolidato al 31 dicembre 2020 risultano iscritti, tra le attività finanziarie valutate al costo ammortizzato, crediti verso la clientela lordi per finanziamenti pari a Euro 1.172,2 milioni (di cui crediti deteriorati pari a Euro 59,5). A fronte dei suddetti crediti risultano stanziate rettifiche di valore per Euro 39,1 milioni (di cui 31,3 milioni a fronte dei crediti deteriorati).

Nella sezione A.2 – Parte relativa alle principali voci di bilancio” - paragrafo 3 “Attività finanziarie valutate al costo ammortizzato” della Nota Integrativa vengono descritti i criteri di classificazione delle esposizioni creditizie in categorie di rischio omogenee adottati dal Gruppo nel rispetto della normativa di settore, integrata dalle disposizioni interne che stabiliscono le regole di classificazione e trasferimento nell'ambito delle suddette categorie, nonché le modalità di determinazione del valore recuperabile.

In particolare il Gruppo ha fatto ricorso a processi e modalità di valutazione caratterizzati da elementi di soggettività e da processi di stima di talune variabili, quali, principalmente, i flussi di cassa previsti, i tempi di recupero attesi e il presumibile valore di realizzo delle garanzie.

Tali processi e modalità di valutazione e di stima, nell'esercizio chiuso al 31 dicembre 2020, sono risultati ancora più complessi e caratterizzati da un maggior grado di incertezza e soggettività in considerazione dell'attuale scenario macroeconomico connesso all'emergenza sanitaria Covid-19 che ha richiesto, come anche richiamato nelle comunicazioni delle Autorità di Vigilanza e degli standard setter, l'aggiornamento dei processi e delle metodologie di valutazione dei crediti con particolare riferimento alla determinazione del SICR (Significant Increase in Credit Risk) e alla ragionevolezza delle informazioni forward looking utilizzate nella definizione degli scenari macroeconomici attesi per la determinazione della perdita attesa (Expected Credit Loss – ECL).

In considerazione della significatività dell'ammontare dei crediti verso clientela iscritti in bilancio, della complessità del processo di stima adottato dagli Amministratori e delle circostanze connesse all'attuale contesto di emergenza pandemica che hanno reso particolarmente critica, ed esposta ad ulteriori elementi di soggettività, l'identificazione delle esposizioni che abbiano subito un significativo incremento del rischio creditizio e la conseguente classificazione negli stages previsti dal principio contabile IFRS 9, abbiamo ritenuto che la classificazione e valutazione dei crediti verso la clientela valutati al costo ammortizzato ed il relativo processo di determinazione delle rettifiche di valore rappresentino un aspetto chiave per l'attività di revisione del bilancio consolidato del gruppo Banca Popolare Etica al 31 dicembre 2020.

Procedure di revisione svolte

Nell'ambito delle attività di revisione sono state svolte le seguenti principali procedure:

- analisi del processo creditizio con particolare riferimento alla rilevazione e comprensione dei presidi organizzativi e procedurali messi in atto dal Gruppo per garantire il monitoraggio della qualità del credito e la corretta classificazione e valutazione in conformità ai principi contabili applicabili e alla normativa di settore;
- analisi e comprensione dei sistemi e degli applicativi informatici utilizzati e verifica dell'efficacia operativa dei relativi controlli rilevanti, nonché verifica della corretta alimentazione e gestione degli archivi, anche con il supporto di specialisti informatici appartenenti alla rete Deloitte;
- comprensione delle procedure e dei processi aziendali relativi alla classificazione e valutazione dei crediti verso clientela valutati al costo ammortizzato e verifica dell'implementazione e dell'efficacia operativa dei controlli rilevanti con riferimento ai suddetti processi;
- comprensione dei metodi e verifica della ragionevolezza dei criteri di valutazione e delle assunzioni adottate dal Gruppo ai fini della determinazione del valore recuperabile dei crediti verso clientela valutati al costo ammortizzato;
- comprensione ed esame dei modelli di calcolo del rischio di credito, nonché dei relativi aggiornamenti, adottati dal Gruppo ai fini della determinazione delle svalutazioni collettive, e verifica della ragionevolezza delle stime e delle assunzioni effettuate dagli Amministratori nella definizione degli scenari macroeconomici utilizzati per la determinazione delle perdite attese, anche tenuto conto della complessità e delle incertezze connesse all'attuale contesto conseguente all'emergenza sanitaria Covid 19;
- verifica, per una selezione di posizioni, della classificazione e della valutazione sulla base delle categorie previste dal quadro normativo sull'informativa finanziaria e regolamentare applicabile;
- verifica della completezza e della conformità dell'informativa di bilancio fornita dal Gruppo rispetto a quanto previsto dai principi contabili di riferimento e dalla normativa applicabile, nonché dalle comunicazioni emanate dalle Autorità di Vigilanza a seguito dell'emergenza pandemica Covid-19.

Altri aspetti

Il bilancio consolidato del Gruppo Banca Popolare Etica per l'esercizio chiuso il 31 dicembre 2019 è stato sottoposto a revisione contabile da parte di un altro revisore che il 14 aprile 2020 ha espresso un giudizio senza modifica su tale bilancio.

Responsabilità degli Amministratori e del Collegio Sindacale per il bilancio consolidato

Gli Amministratori sono responsabili per la redazione del bilancio consolidato che fornisca una rappresentazione veritiera e corretta in conformità agli International Financial Reporting Standards adottati dall'Unione Europea nonché ai provvedimenti emanati in attuazione dell'art. 43 del D.Lgs. n. 136/15 e, nei termini previsti dalla legge, per quella parte del controllo interno dagli stessi ritenuta necessaria per consentire la redazione di un bilancio che non contenga errori significativi dovuti a frodi o a comportamenti o eventi non intenzionali.

Gli Amministratori sono responsabili per la valutazione della capacità del Gruppo di continuare ad operare come un'entità in funzionamento e, nella redazione del bilancio consolidato, per l'appropriatezza dell'utilizzo del presupposto della continuità aziendale, nonché per una adeguata informativa in materia. Gli Amministratori utilizzano il presupposto della continuità aziendale nella redazione del bilancio consolidato a meno che abbiano valutato che sussistono le condizioni per la liquidazione della capogruppo Banca Popolare Etica S.C.p.A. o per l'interruzione dell'attività o non abbiano alternative realistiche a tali scelte.

Il Collegio Sindacale ha la responsabilità della vigilanza, nei termini previsti dalla legge, sul processo di predisposizione dell'informativa finanziaria del Gruppo.

Responsabilità della società di revisione per la revisione contabile del bilancio consolidato

I nostri obiettivi sono l'acquisizione di una ragionevole sicurezza che il bilancio consolidato nel suo complesso non contenga errori significativi, dovuti a frodi o a comportamenti o eventi non intenzionali, e l'emissione di una relazione di revisione che includa il nostro giudizio. Per ragionevole sicurezza si intende un livello elevato di sicurezza che, tuttavia, non fornisce la garanzia che una revisione contabile svolta in conformità ai principi di revisione internazionali (ISA Italia) individui sempre un errore significativo, qualora esistente. Gli errori possono derivare da frodi o da comportamenti o eventi non intenzionali e sono considerati significativi qualora ci si possa ragionevolmente attendere che essi, singolarmente o nel loro insieme, siano in grado di influenzare le decisioni economiche prese dagli utilizzatori sulla base del bilancio consolidato.

Nell'ambito della revisione contabile svolta in conformità ai principi di revisione internazionali (ISA Italia), abbiamo esercitato il giudizio professionale e abbiamo mantenuto lo scetticismo professionale per tutta la durata della revisione contabile. Inoltre:

- abbiamo identificato e valutato i rischi di errori significativi nel bilancio consolidato, dovuti a frodi o a comportamenti o eventi non intenzionali; abbiamo definito e svolto procedure di revisione in risposta a tali rischi; abbiamo acquisito elementi probativi sufficienti ed appropriati su cui basare il nostro giudizio. Il rischio di non individuare un errore significativo dovuto a frodi è più elevato rispetto al rischio di non individuare un errore significativo derivante da comportamenti o eventi non intenzionali, poiché la frode può implicare l'esistenza di collusioni, falsificazioni, omissioni intenzionali, rappresentazioni fuorvianti o forzature del controllo interno;

- abbiamo acquisito una comprensione del controllo interno rilevante ai fini della revisione contabile allo scopo di definire procedure di revisione appropriate nelle circostanze e non per esprimere un giudizio sull'efficacia del controllo interno del Gruppo;
- abbiamo valutato l'appropriatezza dei principi contabili utilizzati nonché la ragionevolezza delle stime contabili effettuate dagli Amministratori, inclusa la relativa informativa;
- siamo giunti ad una conclusione sull'appropriatezza dell'utilizzo da parte degli Amministratori del presupposto della continuità aziendale e, in base agli elementi probativi acquisiti, sull'eventuale esistenza di una incertezza significativa riguardo a eventi o circostanze che possono far sorgere dubbi significativi sulla capacità del Gruppo di continuare ad operare come un'entità in funzionamento. In presenza di un'incertezza significativa, siamo tenuti a richiamare l'attenzione nella relazione di revisione sulla relativa informativa di bilancio, ovvero, qualora tale informativa sia inadeguata, a riflettere tale circostanza nella formulazione del nostro giudizio. Le nostre conclusioni sono basate sugli elementi probativi acquisiti fino alla data della presente relazione. Tuttavia, eventi o circostanze successivi possono comportare che il Gruppo cessi di operare come un'entità in funzionamento;
- abbiamo valutato la presentazione, la struttura e il contenuto del bilancio consolidato nel suo complesso, inclusa l'informativa, e se il bilancio consolidato rappresenti le operazioni e gli eventi sottostanti in modo da fornire una corretta rappresentazione;
- abbiamo acquisito elementi probativi sufficienti e appropriati sulle informazioni finanziarie delle imprese o delle differenti attività economiche svolte all'interno del Gruppo per esprimere un giudizio sul bilancio consolidato. Siamo responsabili della direzione, della supervisione e dello svolgimento dell'incarico di revisione contabile del Gruppo. Siamo gli unici responsabili del giudizio di revisione sul bilancio consolidato.

Abbiamo comunicato ai responsabili delle attività di governance, identificati ad un livello appropriato come richiesto dagli ISA Italia, tra gli altri aspetti, la portata e la tempistica pianificate per la revisione contabile e i risultati significativi emersi, incluse le eventuali carenze significative nel controllo interno identificate nel corso della revisione contabile.

Abbiamo fornito ai responsabili delle attività di governance anche una dichiarazione sul fatto che abbiamo rispettato le norme e i principi in materia di etica e di indipendenza applicabili nell'ordinamento italiano e abbiamo comunicato loro ogni situazione che possa ragionevolmente avere un effetto sulla nostra indipendenza e, ove applicabile, le relative misure di salvaguardia.

Tra gli aspetti comunicati ai responsabili delle attività di governance, abbiamo identificato quelli che sono stati più rilevanti nell'ambito della revisione contabile del bilancio consolidato dell'esercizio in esame, che hanno costituito quindi gli aspetti chiave della revisione. Abbiamo descritto tali aspetti nella relazione di revisione.

Altre informazioni comunicate ai sensi dell'art. 10 del Regolamento (UE) 537/2014

L'assemblea degli azionisti di Banca Popolare Etica S.c.p.A. ci ha conferito in data 18 maggio 2019 l'incarico di revisione legale del bilancio d'esercizio e consolidato della Banca per gli esercizi dal 31 dicembre 2020 al 31 dicembre 2028.

Dichiariamo che non sono stati prestati servizi diversi dalla revisione contabile vietati ai sensi dell'art. 5, par. 1, del Regolamento (UE) 537/2014 e che siamo rimasti indipendenti rispetto alla Società nell'esecuzione della revisione legale.

Confermiamo che il giudizio sul bilancio consolidato espresso nella presente relazione è in linea con quanto indicato nella relazione aggiuntiva destinata al Collegio Sindacale, nella sua funzione di Comitato per il Controllo Interno e la Revisione Contabile, predisposta ai sensi dell'art. 11 del citato Regolamento.

RELAZIONE SU ALTRE DISPOSIZIONI DI LEGGE E REGOLAMENTARI

Giudizio ai sensi dell'art. 14, comma 2, lettera e), del D.Lgs. 39/10

Gli Amministratori di Banca Popolare Etica S.C.p.A. sono responsabili per la predisposizione della relazione sulla gestione del Gruppo Banca Popolare Etica al 31 dicembre 2020, incluse la loro coerenza con il relativo bilancio consolidato e la loro conformità alle norme di legge.

Abbiamo svolto le procedure indicate nel principio di revisione (SA Italia) n. 720B al fine di esprimere un giudizio sulla coerenza della relazione sulla gestione con il bilancio consolidato del Gruppo Banca Popolare Etica al 31 dicembre 2020 e sulla conformità della stessa alle norme di legge, nonché di rilasciare una dichiarazione su eventuali errori significativi.

A nostro giudizio, la relazione sulla gestione è coerente con il bilancio consolidato del Gruppo Banca Popolare Etica al 31 dicembre 2020 ed è redatta in conformità alle norme di legge.

Con riferimento alla dichiarazione di cui all'art. 14, comma 2, lettera e), del D. Lgs. 27 gennaio 2010, n. 39, rilasciata sulla base delle conoscenze e della comprensione dell'impresa e del relativo contesto acquisite nel corso dell'attività di revisione, non abbiamo nulla da riportare.

DELOITTE & TOUCHE S.p.A.



Adriano Petterle

Socio

Treviso, 14 aprile 2021



KPMG S.p.A.
Revisione e organizzazione contabile
Piazza Salvemini, 20
35131 PADOVA PD
Telefono +39 049 8249101
Email it-fmauditaly@kpmg.it
PEC kpmgspa@pec.kpmg.it

Relazione della società di revisione indipendente ai sensi degli artt. 14 del D.Lgs. 27 gennaio 2010, n. 39 e 10 del Regolamento (UE) n. 537 del 16 aprile 2014

*Agli Azionisti di
Banca Popolare Etica S.C.p.A.*

Relazione sulla revisione contabile del bilancio consolidato

Giudizio

Abbiamo svolto la revisione contabile del bilancio consolidato del Gruppo Banca Popolare Etica (nel seguito anche il "Gruppo"), costituito dallo stato patrimoniale al 31 dicembre 2019, dal conto economico, dal prospetto della redditività complessiva, dal prospetto delle variazioni del patrimonio netto, dal rendiconto finanziario per l'esercizio chiuso a tale data e dalla nota integrativa che include anche la sintesi dei più significativi principi contabili applicati.

A nostro giudizio, il bilancio consolidato fornisce una rappresentazione veritiera e corretta della situazione patrimoniale e finanziaria del Gruppo Banca Popolare Etica al 31 dicembre 2019, del risultato economico e dei flussi di cassa per l'esercizio chiuso a tale data in conformità agli International Financial Reporting Standards adottati dall'Unione Europea nonché ai provvedimenti emanati in attuazione dell'art. 9 del D.Lgs. 38/05 e dell'art. 43 del D.Lgs. 136/15.

Elementi alla base del giudizio

Abbiamo svolto la revisione contabile in conformità ai principi di revisione internazionali (ISA Italia). Le nostre responsabilità ai sensi di tali principi sono ulteriormente descritte nel paragrafo *"Responsabilità della società di revisione per la revisione contabile del bilancio consolidato"* della presente relazione. Siamo indipendenti rispetto a Banca Popolare Etica S.C.p.A. (nel seguito anche la "Banca" o "la Capogruppo") in conformità alle norme e ai principi in materia di etica e di indipendenza applicabili nell'ordinamento italiano alla revisione contabile del bilancio. Riteniamo di aver acquisito elementi probativi sufficienti e appropriati su cui basare il nostro giudizio.



Aspetti chiave della revisione contabile

Gli aspetti chiave della revisione contabile sono quegli aspetti che, secondo il nostro giudizio professionale, sono stati maggiormente significativi nell'ambito della revisione contabile del bilancio consolidato dell'esercizio in esame. Tali aspetti sono stati da noi affrontati nell'ambito della revisione contabile e nella formazione del nostro giudizio sul bilancio consolidato nel suo complesso; pertanto su tali aspetti non esprimiamo un giudizio separato.

Classificazione e valutazione dei crediti verso la clientela iscritti tra le attività finanziarie valutate al costo ammortizzato

Nota integrativa "Parte A – Politiche contabili": "A.2 – Parte relativa alle principali voci di bilancio" - paragrafo 3 "Attività finanziarie valutate al costo ammortizzato"

Nota integrativa "Parte B - Informazioni sullo stato patrimoniale - Attivo": Sezione 4 "Attività finanziarie valutate al costo ammortizzato – Crediti verso clientela"

Nota integrativa "Parte C - Informazioni sul conto economico": Sezione 8 "Le rettifiche/riprese di valore nette per rischio di credito"

Nota integrativa "Parte E - Informazioni sui rischi e sulle relative politiche di copertura": Sezione 1 "Rischi del consolidato contabile" - paragrafo 1 "Rischio di credito"

Aspetto chiave	Procedure di revisione in risposta all'aspetto chiave
L'erogazione di crediti alla clientela rappresenta una rilevante attività del Gruppo. I crediti verso clientela, iscritti tra le attività finanziarie valutate al costo ammortizzato, al 31 dicembre 2019 ammontano a €1.632,6 milioni e rappresentano il 76,8% del totale attivo del bilancio consolidato. Le rettifiche di valore nette sui crediti verso la clientela addebitate al conto economico dell'esercizio chiuso al 31 dicembre 2019 ammontano a €6,6 milioni. Ai fini della classificazione, gli Amministratori effettuano analisi, talvolta complesse, rivolte a individuare le posizioni che, successivamente all'erogazione, mostrano evidenze di una possibile perdita di valore, considerando sia informazioni interne, legate all'andamento delle posizioni creditorie, sia informazioni esterne, legate al settore di riferimento o all'esposizione complessiva dei debitori verso il sistema bancario. La valutazione dei crediti verso la clientela è una attività di stima complessa, caratterizzata da un alto grado di incertezza e di soggettività, nella quale gli Amministratori utilizzano modelli di valutazione sviluppati internamente, che tengono in considerazione numerosi elementi quantitativi e qualitativi quali, tra gli altri, i dati storici relativi agli incassi, i flussi di	Le nostre procedure di revisione hanno incluso: — la comprensione dei processi aziendali e del relativo ambiente informatico del Gruppo con riferimento all'erogazione, al monitoraggio, alla classificazione e alla valutazione dei crediti verso la clientela; — l'esame della configurazione e della messa in atto dei controlli e lo svolgimento di procedure per valutare l'efficacia operativa dei controlli ritenuti rilevanti, con particolare riferimento all'identificazione dei crediti che presentano indicatori di perdite di valore e alla determinazione delle rettifiche di valore; — l'analisi dei criteri di classificazione utilizzati al fine di ricondurre i crediti verso la clientela alle categorie richieste dall'IFRS 9 (c.d. "staging"); — l'analisi delle politiche e dei modelli di valutazione analitici e forfetari utilizzati e l'esame della ragionevolezza delle principali assunzioni e variabili in essi contenuti; tale attività è stata svolta con il supporto di esperti del network KPMG; — la selezione di un campione di crediti valutati con metodologie forfetarie, la



Aspetto chiave	Procedure di revisione in risposta all'aspetto chiave
cassa attesi e i relativi tempi attesi di recupero, l'esistenza di indicatori di possibili perdite di valore, la valutazione delle eventuali garanzie, l'impatto di variabili macroeconomiche, di scenari futuri e di rischi dei settori nei quali operano i clienti del Gruppo. Per tali ragioni abbiamo considerato la classificazione e la valutazione dei crediti verso la clientela iscritti tra le attività finanziarie valutate al costo ammortizzato un aspetto chiave dell'attività di revisione.	verifica dell'applicazione dei modelli di valutazione adottati e la verifica della corrispondenza delle percentuali di svalutazione applicate con quelle previste da tali modelli; — la selezione di un campione di crediti valutati analiticamente e l'esame della ragionevolezza degli indicatori di perdite di valore identificati e delle assunzioni relative alla recuperabilità, anche in base alle eventuali garanzie ricevute; — l'analisi delle variazioni significative delle categorie di crediti e delle relative rettifiche di valore rispetto ai dati degli esercizi precedenti e la discussione dei risultati con le funzioni aziendali coinvolte; — l'esame dell'appropriatezza dell'informativa di bilancio relativa ai crediti verso la clientela iscritti tra le attività finanziarie valutate al costo ammortizzato.

Responsabilità degli Amministratori e del Collegio Sindacale di Banca Popolare Etica S.C.p.A. per il bilancio consolidato

Gli Amministratori sono responsabili per la redazione del bilancio consolidato che fornisca una rappresentazione veritiera e corretta in conformità agli International Financial Reporting Standards adottati dall'Unione Europea nonché ai provvedimenti emanati in attuazione dell'art. 9 del D.Lgs. 38/05 e dell'art. 43 del D.Lgs. 136/15 e, nei termini previsti dalla legge, per quella parte del controllo interno dagli stessi ritenuta necessaria per consentire la redazione di un bilancio che non contenga errori significativi dovuti a frodi o a comportamenti o eventi non intenzionali.

Gli Amministratori sono responsabili per la valutazione della capacità del Gruppo di continuare a operare come un'entità in funzionamento e, nella redazione del bilancio consolidato, per l'appropriatezza dell'utilizzo del presupposto della continuità aziendale, nonché per una adeguata informativa in materia. Gli Amministratori utilizzano il presupposto della continuità aziendale nella redazione del bilancio consolidato a meno che abbiano valutato che sussistono le condizioni per la liquidazione della Capogruppo o per l'interruzione dell'attività o non abbiano alternative realistiche a tali scelte.

Il Collegio Sindacale ha la responsabilità della vigilanza, nei termini previsti dalla legge, sul processo di predisposizione dell'informativa finanziaria del Gruppo.



Responsabilità della società di revisione per la revisione contabile del bilancio consolidato

I nostri obiettivi sono l'acquisizione di una ragionevole sicurezza che il bilancio consolidato nel suo complesso non contenga errori significativi, dovuti a frodi o a comportamenti o eventi non intenzionali, e l'emissione di una relazione di revisione che includa il nostro giudizio. Per ragionevole sicurezza si intende un livello elevato di sicurezza che, tuttavia, non fornisce la garanzia che una revisione contabile svolta in conformità ai principi di revisione internazionali (ISA Italia) individui sempre un errore significativo, qualora esistente. Gli errori possono derivare da frodi o da comportamenti o eventi non intenzionali e sono considerati significativi qualora ci si possa ragionevolmente attendere che essi, singolarmente o nel loro insieme, siano in grado di influenzare le decisioni economiche degli utilizzatori prese sulla base del bilancio consolidato.

Nell'ambito della revisione contabile svolta in conformità ai principi di revisione internazionali (ISA Italia), abbiamo esercitato il giudizio professionale e abbiamo mantenuto lo scetticismo professionale per tutta la durata della revisione contabile. Inoltre:

- abbiamo identificato e valutato i rischi di errori significativi nel bilancio consolidato, dovuti a frodi o a comportamenti o eventi non intenzionali; abbiamo definito e svolto procedure di revisione in risposta a tali rischi; abbiamo acquisito elementi probativi sufficienti e appropriati su cui basare il nostro giudizio. Il rischio di non individuare un errore significativo dovuto a frodi è più elevato rispetto al rischio di non individuare un errore significativo derivante da comportamenti o eventi non intenzionali, poiché la frode può implicare l'esistenza di collusioni, falsificazioni, omissioni intenzionali, rappresentazioni fuorvianti o forzature del controllo interno;
- abbiamo acquisito una comprensione del controllo interno rilevante ai fini della revisione contabile allo scopo di definire procedure di revisione appropriate nelle circostanze e non per esprimere un giudizio sull'efficacia del controllo interno del Gruppo;
- abbiamo valutato l'appropriatezza dei principi contabili utilizzati nonché la ragionevolezza delle stime contabili effettuate dagli Amministratori, inclusa la relativa informativa;
- siamo giunti a una conclusione sull'appropriatezza dell'utilizzo da parte degli Amministratori del presupposto della continuità aziendale e, in base agli elementi probativi acquisiti, sull'eventuale esistenza di un'incertezza significativa riguardo a eventi o circostanze che possono far sorgere dubbi significativi sulla capacità del Gruppo di continuare a operare come un'entità in funzionamento. In presenza di un'incertezza significativa, siamo tenuti a richiamare l'attenzione nella relazione di revisione sulla relativa informativa di bilancio ovvero, qualora tale informativa sia inadeguata, a riflettere tale circostanza nella formulazione del nostro giudizio. Le nostre conclusioni sono basate sugli elementi probativi acquisiti fino alla data della presente relazione. Tuttavia, eventi o circostanze successivi possono comportare che il Gruppo cessi di operare come un'entità in funzionamento;
- abbiamo valutato la presentazione, la struttura e il contenuto del bilancio consolidato nel suo complesso, inclusa l'informativa, e se il bilancio consolidato rappresenti le operazioni e gli eventi sottostanti in modo da fornire una corretta rappresentazione;



- abbiamo acquisito elementi probativi sufficienti e appropriati sulle informazioni finanziarie delle imprese o delle differenti attività economiche svolte all'interno del Gruppo per esprimere un giudizio sul bilancio consolidato. Siamo responsabili della direzione, della supervisione e dello svolgimento dell'incarico di revisione contabile del Gruppo. Siamo gli unici responsabili del giudizio di revisione sul bilancio consolidato.

Abbiamo comunicato ai responsabili delle attività di *governance*, identificati a un livello appropriato come richiesto dagli ISA Italia, tra gli altri aspetti, la portata e la tempistica pianificate per la revisione contabile e i risultati significativi emersi, incluse le eventuali carenze significative nel controllo interno identificate nel corso della revisione contabile.

Abbiamo fornito ai responsabili delle attività di *governance* anche una dichiarazione sul fatto che abbiamo rispettato le norme e i principi in materia di etica e di indipendenza applicabili nell'ordinamento italiano e abbiamo comunicato loro ogni situazione che possa ragionevolmente avere un effetto sulla nostra indipendenza e, ove applicabile, le relative misure di salvaguardia.

Tra gli aspetti comunicati ai responsabili delle attività di *governance*, abbiamo identificato quelli che sono stati più rilevanti nell'ambito della revisione contabile del bilancio consolidato dell'esercizio in esame, che hanno costituito quindi gli aspetti chiave della revisione. Abbiamo descritto tali aspetti nella relazione di revisione.

Altre informazioni comunicate ai sensi dell'art. 10 del Regolamento (UE) 537/14

L'Assemblea degli Azionisti di Banca Popolare Etica S.C.p.A. ci ha conferito in data 28 maggio 2011 l'incarico di revisione legale del bilancio d'esercizio della Banca e consolidato del Gruppo per gli esercizi dal 31 dicembre 2011 al 31 dicembre 2019.

Dichiariamo che non sono stati prestati servizi diversi dalla revisione contabile vietati ai sensi dell'art. 5, paragrafo 1, del Regolamento (UE) 537/14 e che siamo rimasti indipendenti rispetto al Gruppo nell'esecuzione della revisione legale.

Confermiamo che il giudizio sul bilancio consolidato espresso nella presente relazione è in linea con quanto indicato nella relazione aggiuntiva destinata al Collegio Sindacale, nella sua funzione di Comitato per il controllo interno e la revisione contabile, predisposta ai sensi dell'art. 11 del citato Regolamento.

Relazione su altre disposizioni di legge e regolamentari

Giudizio ai sensi dell'art. 14, comma 2, lettera e), del D.Lgs. 39/10

Gli Amministratori di Banca Popolare Etica S.C.p.A. sono responsabili per la predisposizione della relazione sulla gestione del Gruppo Banca Popolare Etica al 31 dicembre 2019, incluse la sua coerenza con il relativo bilancio consolidato e la sua conformità alle norme di legge.

Abbiamo svolto le procedure indicate nel principio di revisione (SA Italia) 720B al fine di esprimere un giudizio sulla coerenza della relazione sulla gestione con il bilancio consolidato del Gruppo Banca Popolare Etica al 31 dicembre 2019 e sulla conformità della stessa alle norme di legge, nonché di rilasciare una dichiarazione su eventuali errori significativi.



Gruppo Banca Popolare Etica
Relazione della società di revisione
31 dicembre 2019

A nostro giudizio, la relazione sulla gestione è coerente con il bilancio consolidato del Gruppo Banca Popolare Etica al 31 dicembre 2019 ed è redatta in conformità alle norme di legge.

Con riferimento alla dichiarazione di cui all'art. 14, comma 2, lettera e), del D.Lgs. 39/10, rilasciata sulla base delle conoscenze e della comprensione dell'impresa e del relativo contesto acquisite nel corso dell'attività di revisione, non abbiamo nulla da riportare.

Padova, 14 aprile 2020

KPMG S.p.A.



Andrea Rosignoli
Socio



Deloitte & Touche Sp.A.
Via Fratelli Bandiera, 3
31100 Treviso
Italia

Tel: +39 0422 5675
Fax: +39 0422 567812
www.deloitte.it

**RELAZIONE DELLA SOCIETÀ DI REVISIONE INDIPENDENTE
AI SENSI DELL'ART. 14 DEL D. LGS 27 GENNAIO 2010, N. 39 E DELL'ART. 10
DEL REGOLAMENTO (UE) N. 537/2014**

**Agli Azionisti di
Banca Popolare Etica S.C.p.A.**

RELAZIONE SULLA REVISIONE CONTABILE DEL BILANCIO D'ESERCIZIO

Giudizio

Abbiamo svolto la revisione contabile del bilancio d'esercizio di Banca Popolare Etica S.C.p.A. (di seguito anche la "Banca"), costituito dallo stato patrimoniale al 31 dicembre 2021, dal conto economico, dal prospetto della redditività complessiva, dal prospetto delle variazioni del patrimonio netto, dal rendiconto finanziario per l'esercizio chiuso a tale data e dalla nota integrativa.

A nostro giudizio, il bilancio d'esercizio fornisce una rappresentazione veritiera e corretta della situazione patrimoniale e finanziaria della Banca al 31 dicembre 2021, del risultato economico e dei flussi di cassa per l'esercizio chiuso a tale data in conformità agli International Financial Reporting Standards adottati dall'Unione Europea nonché ai provvedimenti emanati in attuazione dell'art. 43 del D.Lgs. n. 136/15.

Elementi alla base del giudizio

Abbiamo svolto la revisione contabile in conformità ai principi di revisione internazionali (ISA Italia). Le nostre responsabilità ai sensi di tali principi sono ulteriormente descritte nella sezione Responsabilità della società di revisione per la revisione contabile del bilancio d'esercizio della presente relazione. Siamo indipendenti rispetto alla Banca in conformità alle norme e ai principi in materia di etica e di indipendenza applicabili nell'ordinamento italiano alla revisione contabile del bilancio. Riteniamo di aver acquisito elementi probativi sufficienti ed appropriati su cui basare il nostro giudizio.

Aspetti chiave della revisione contabile

Gli aspetti chiave della revisione contabile sono quegli aspetti che, secondo il nostro giudizio professionale, sono stati maggiormente significativi nell'ambito della revisione contabile del bilancio dell'esercizio in esame. Tali aspetti sono stati da noi affrontati nell'ambito della revisione contabile e nella formazione del nostro giudizio sul bilancio d'esercizio nel suo complesso; pertanto su tali aspetti non esprimiamo un giudizio separato.

Classificazione e valutazione dei crediti verso la clientela valutati al costo ammortizzato

**Descrizione dell'aspetto
chiave della revisione**

Come indicato nella Nota Integrativa alla Parte B – Informazioni sullo stato patrimoniale – Attivo: Sezione 4 "Attività finanziarie valutate al costo ammortizzato" e nella Parte E – Informativa sui rischi e sulle relative politiche di copertura del bilancio d'esercizio al 31 dicembre 2021 risultano iscritti, tra le attività finanziarie valutate al costo ammortizzato, crediti verso la clientela lordi per finanziamenti pari a Euro 1.178,8 milioni (di cui crediti deteriorati pari a Euro 61,1 milioni). A fronte dei suddetti crediti risultano stanziati rettifiche di valore per Euro 39,7 milioni (di cui 31,5 milioni a fronte dei crediti deteriorati).

Nella sezione A.2 – Parte relativa alle principali voci di bilancio” - paragrafo 3 “Attività finanziarie valutate al costo ammortizzato” della Nota Integrativa, vengono descritti i criteri di classificazione delle esposizioni creditizie in categorie di rischio omogenee adottati dalla Banca nel rispetto della normativa di settore, integrata dalle disposizioni interne che stabiliscono le regole di classificazione e trasferimento nell’ambito delle suddette categorie, nonché le modalità di determinazione del valore recuperabile.

In particolare, la Banca ha fatto ricorso a processi e modalità di valutazione caratterizzati da elementi di soggettività e da processi di stima di talune variabili, quali, principalmente, i flussi di cassa previsti, i tempi di recupero attesi e il presumibile valore di realizzo delle garanzie.

Tali processi e modalità di valutazione e di stima, nell’esercizio chiuso al 31 dicembre 2021, sono risultati ancora più complessi e caratterizzati da un maggior grado di incertezza e soggettività in considerazione dell’attuale scenario macroeconomico, ancora interessato da significativa incertezza indotta dall’evoluzione della pandemia Covid-19 e dalle connesse misure di contenimento, che ha richiesto, come anche richiamato nelle comunicazioni delle Autorità di Vigilanza e degli standard setter, l’aggiornamento dei processi e delle metodologie di valutazione dei crediti con particolare riferimento alla determinazione del SCR (Significant Increase in Credit Risk) e alla ragionevolezza delle informazioni forward looking utilizzate nella definizione degli scenari macroeconomici attesi per la determinazione della perdita attesa (Expected Credit Loss – ECL).

In considerazione della significatività dell’ammontare dei crediti verso clientela iscritti in bilancio, della complessità del processo di stima adottato dagli Amministratori e delle circostanze connesse all’attuale contesto di emergenza pandemica che hanno reso particolarmente critica, ed esposta ad ulteriori elementi di soggettività, l’identificazione delle esposizioni che abbiano subito un significativo incremento del rischio creditizio e la conseguente classificazione negli stages previsti dal principio contabile IFRS 9, abbiamo ritenuto che la classificazione e valutazione dei crediti verso la clientela valutati al costo ammortizzato ed il relativo processo di determinazione delle rettifiche di valore rappresentino un aspetto chiave per l’attività di revisione del bilancio di Banca Popolare Etica S.p.A. al 31 dicembre 2021.

Procedure di revisione svolte

Nell’ambito delle attività di revisione sono state svolte le seguenti principali procedure:

- analisi del processo creditizio con particolare riferimento alla rilevazione e comprensione dei presidi organizzativi e procedurali messi in atto dalla Banca per garantire il monitoraggio della qualità del credito e la corretta classificazione e valutazione in conformità ai principi contabili applicabili e alla normativa di settore;
- analisi e comprensione dei sistemi e degli applicativi informatici utilizzati e verifica dell’efficacia operativa dei relativi controlli rilevanti, nonché verifica della corretta alimentazione e gestione degli archivi, anche con il supporto di specialisti informatici appartenenti all’area Deloitte;
- comprensione delle procedure e dei processi aziendali relativi alla classificazione e valutazione dei crediti verso clientela valutati al costo ammortizzato e verifica dell’implementazione e dell’efficacia operativa dei controlli rilevanti con riferimento ai suddetti processi;

- comprensione dei metodi e verifica della ragionevolezza dei criteri di valutazione e delle assunzioni adottate dalla Banca ai fini della determinazione del valore recuperabile dei crediti verso clientela valutati al costo ammortizzato;
- comprensione ed esame dei modelli di calcolo del rischio di credito, nonché dei relativi aggiornamenti, adottati dalla Banca ai fini della determinazione delle svalutazioni collettive, e verifica della ragionevolezza delle stime e delle assunzioni effettuate dagli Amministratori nella definizione degli scenari macroeconomici utilizzati per la determinazione delle perdite attese, anche tenuto conto della complessità e delle incertezze connesse all'attuale contesto conseguente all'emergenza sanitaria Covid-19;
- verifica, per una selezione di posizioni, della classificazione e della valutazione sulla base delle categorie previste dal quadro normativo sull'informativa finanziaria e regolamentare applicabile;
- verifica della completezza e della conformità dell'informativa di bilancio fornita dalla Banca rispetto a quanto previsto dai principi contabili di riferimento e dalla normativa applicabile, nonché dalle comunicazioni emanate dalle Autorità di Vigilanza a seguito dell'emergenza pandemica Covid-19.

Responsabilità degli Amministratori e del Collegio Sindacale per il bilancio d'esercizio

Gli Amministratori sono responsabili per la redazione del bilancio d'esercizio che fornisca una rappresentazione veritiera e corretta in conformità agli International Financial Reporting Standards adottati dall'Unione Europea nonché ai provvedimenti emanati in attuazione dell'art. 43 del D.Lgs. n. 136/15 e, nei termini previsti dalla legge, per quell'aparte del controllo interno dagli stessi ritenuta necessaria per consentire la redazione di un bilancio che non contenga errori significativi dovuti a frodi o a comportamenti o eventi non intenzionali.

Gli Amministratori sono responsabili per la valutazione della capacità della Banca di continuare ad operare come un'entità in funzionamento e, nella redazione del bilancio d'esercizio, per l'appropriatezza dell'utilizzo del presupposto della continuità aziendale, nonché per una adeguata informativa in materia. Gli Amministratori utilizzano il presupposto della continuità aziendale nella redazione del bilancio d'esercizio a meno che abbiano valutato che sussistono le condizioni per la liquidazione della Banca o per l'interruzione dell'attività o non abbiano alternative realistiche a tali scelte.

Il Collegio Sindacale ha la responsabilità della vigilanza, nei termini previsti dalla legge, sul processo di predisposizione dell'informativa finanziaria della Banca.

Responsabilità della società di revisione per la revisione contabile del bilancio d'esercizio

I nostri obiettivi sono l'acquisizione di una ragionevole sicurezza che il bilancio d'esercizio nel suo complesso non contenga errori significativi, dovuti a frodi o a comportamenti o eventi non intenzionali, e l'emissione di una relazione di revisione che includa il nostro giudizio. Per ragionevole sicurezza si intende un livello elevato di sicurezza che, tuttavia, non fornisce la garanzia che una revisione contabile svolta in conformità ai principi di revisione internazionali (ISA Italia) individui sempre un errore significativo, qualora esistente. Gli errori possono derivare da frodi o da comportamenti o eventi non intenzionali e sono considerati significativi qualora ci si possa ragionevolmente attendere che essi, singolarmente o nel loro insieme, siano in grado di influenzare le decisioni economiche prese dagli utilizzatori sulla base del bilancio d'esercizio.

Nell'ambito della revisione contabile svolta in conformità ai principi di revisione internazionali (ISA Italia), abbiamo esercitato il giudizio professionale e abbiamo mantenuto lo scetticismo professionale per tutta la durata della revisione contabile. Inoltre:

- abbiamo identificato e valutato i rischi di errori significativi nel bilancio d'esercizio, dovuti a frodi o a comportamenti o eventi non intenzionali; abbiamo definito e svolto procedure di revisione in risposta a tali rischi; abbiamo acquisito elementi probativi sufficienti ed appropriati su cui basare il nostro giudizio. Il rischio di non individuare un errore significativo dovuto a frodi è più elevato rispetto al rischio di non individuare un errore significativo derivante da comportamenti o eventi non intenzionali, poiché la frode può implicare l'esistenza di collusioni, falsificazioni, omissioni intenzionali, rappresentazioni fuorvianti o forzature del controllo interno;
- abbiamo acquisito una comprensione del controllo interno rilevante ai fini della revisione contabile allo scopo di definire procedure di revisione appropriate nelle circostanze e non per esprimere un giudizio sull'efficacia del controllo interno della Banca;
- abbiamo valutato l'appropriatezza dei principi contabili utilizzati nonché la ragionevolezza delle stime contabili effettuate dagli Amministratori, inclusa la relativa informativa;
- siamo giunti ad una conclusione sull'appropriatezza dell'utilizzo da parte degli Amministratori del presupposto dell'attività aziendale e, in base agli elementi probativi acquisiti, sull'eventuale esistenza di una incertezza significativa riguardo a eventi o circostanze che possono far sorgere dubbi significativi sulla capacità della Banca di continuare ad operare come un'entità in funzionamento. In presenza di un'incertezza significativa, siamo tenuti a richiamare l'attenzione nella relazione di revisione sulla relativa informativa di bilancio, ovvero, qualora tale informativa sia inadeguata, a riflettere tale circostanza nella formulazione del nostro giudizio. Le nostre conclusioni sono basate sugli elementi probativi acquisiti fino alla data della presente relazione. Tuttavia, eventi o circostanze successivi possono comportare che la Banca cessi di operare come un'entità in funzionamento;
- abbiamo valutato la presentazione, la struttura e il contenuto del bilancio d'esercizio nel suo complesso, inclusa l'informativa, e se il bilancio d'esercizio rappresenti le operazioni e gli eventi sottostanti in modo da fornire una corretta rappresentazione.

Abbiamo comunicato ai responsabili delle attività di governance, identificati ad un livello appropriato come richiesto dagli ISA Italia, tra gli altri aspetti, la portata e la tempistica pianificate per la revisione contabile e i risultati significativi emersi, incluse le eventuali carenze significative nel controllo interno identificate nel corso della revisione contabile.

Abbiamo fornito ai responsabili delle attività di governance anche una dichiarazione sul fatto che abbiamo rispettato le norme e i principi in materia di etica e di indipendenza applicabili nell'ordinamento italiano e abbiamo comunicato loro ogni situazione che possa ragionevolmente avere un effetto sulla nostra indipendenza e, ove applicabile, le relative misure di salvaguardia.

Tra gli aspetti comunicati ai responsabili delle attività di governance, abbiamo identificato quelli che sono stati più rilevanti nell'ambito della revisione contabile del bilancio dell'esercizio in esame, che hanno costituito quindi gli aspetti chiave della revisione. Abbiamo descritto tali aspetti nella relazione di revisione.

Altre informazioni comunicate ai sensi dell'art. 10 del Regolamento (UE) 537/2014

L'assemblea degli Azionisti Banca Popolare Etica S.p.A. ci ha conferito in data 18 maggio 2019 l'incarico di revisione legale del bilancio d'esercizio e consolidato della Banca per gli esercizi dal 31 dicembre 2020 al 31 dicembre 2028.

Dichiariamo che non sono stati prestati servizi diversi dalla revisione contabile vietati ai sensi dell'art. 5, par. 1, del Regolamento (UE) 537/2014 e che siamo rimasti indipendenti rispetto alla Banca nell'esecuzione della revisione legale.

Confermiamo che il giudizio sul bilancio d'esercizio espresso nella presente relazione è in linea con quanto indicato nella relazione aggiuntiva destinata al Collegio Sindacale, nella sua funzione di comitato per il controllo interno e la revisione contabile, predisposta ai sensi dell'art. 11 del citato Regolamento.

RELAZIONE SU ALTRE DISPOSIZIONI DI LEGGE E REGOLAMENTARI

Giudizio ai sensi dell'art. 14, comma 2, lettera e), del D.Lgs. 39/10

Gli Amministratori di Banca Popolare Etica S.C.p.A. sono responsabili per la predisposizione della relazione sulla gestione di Banca Popolare Etica S.C.p.A. al 31 dicembre 2021, inclusa la sua coerenza con il relativo bilancio d'esercizio e la sua conformità alle norme di legge.

Abbiamo svolto le procedure indicate nel principio di revisione (SA Italia) n. 720B al fine di esprimere un giudizio sulla coerenza della relazione sulla gestione con il bilancio d'esercizio di Banca Popolare Etica S.C.p.A. al 31 dicembre 2021 e sulla conformità della stessa alle norme di legge, nonché di rilasciare una dichiarazione su eventuali errori significativi.

A nostro giudizio, la relazione sulla gestione è coerente con il bilancio d'esercizio di Banca Popolare Etica S.C.p.A. al 31 dicembre 2021 ed è redatta in conformità alle norme di legge.

Con riferimento alla dichiarazione di cui all'art. 14, comma 2, lettera e), del D. Lgs. 27 gennaio 2010, n. 39, rilasciata sulla base delle conoscenze e della comprensione dell'impresa e del relativo contesto acquisite nel corso dell'attività di revisione, non abbiamo nulla da riportare.

DELOITTE & TOUCHE Sp.A.



Adriano Petterle
Socio

Treviso, 13 aprile 2022



Deloitte & Touche S.p.A.
Via Fratelli Bandiera, 3
31100 Treviso
Italia

Tel: +39 0422 5875
Fax: +39 0422 587812
www.deloitte.it

**RELAZIONE DELLA SOCIETÀ DI REVISIONE INDIPENDENTE
AI SENSI DELL'ART. 14 DEL D. LGS. 27 GENNAIO 2010, N. 39 E DELL'ART. 10
DEL REGOLAMENTO (UE) N. 537/2014**

**Agli Azionisti di
Banca Popolare Etica S.C.p.A.**

RELAZIONE SULLA REVISIONE CONTABILE DEL BILANCIO D'ESERCIZIO

Giudizio

Abbiamo svolto la revisione contabile del bilancio d'esercizio di Banca Popolare Etica S.C.p.A. (di seguito anche la "Banca"), costituito dallo stato patrimoniale al 31 dicembre 2020, dal conto economico, dal prospetto della redditività complessiva, dal prospetto delle variazioni del patrimonio netto, dal rendiconto finanziario per l'esercizio chiuso a tale data e dalla nota integrativa.

A nostro giudizio, il bilancio d'esercizio fornisce una rappresentazione veritiera e corretta della situazione patrimoniale e finanziaria della Banca al 31 dicembre 2020, del risultato economico e dei flussi di cassa per l'esercizio chiuso a tale data in conformità agli International Financial Reporting Standards adottati dall'Unione Europea nonché ai provvedimenti emanati in attuazione dell'art. 43 del D. Lgs. n. 136/15.

Elementi alla base del giudizio

Abbiamo svolto la revisione contabile in conformità ai principi di revisione internazionali (ISA Italia). Le nostre responsabilità ai sensi di tali principi sono ulteriormente descritte nella sezione *Responsabilità della società di revisione per la revisione contabile del bilancio d'esercizio* della presente relazione. Siamo indipendenti rispetto alla Banca in conformità alle norme e ai principi in materia di etica e di indipendenza applicabili nell'ordinamento italiano alla revisione contabile del bilancio. Riteniamo di aver acquisito elementi probativi sufficienti ed appropriati su cui basare il nostro giudizio.

Aspetti chiave della revisione contabile

Gli aspetti chiave della revisione contabile sono quegli aspetti che, secondo il nostro giudizio professionale, sono stati maggiormente significativi nell'ambito della revisione contabile del bilancio dell'esercizio in esame. Tali aspetti sono stati da noi affrontati nell'ambito della revisione contabile e nella formazione del nostro giudizio sul bilancio d'esercizio nel suo complesso; pertanto su tali aspetti non esprimiamo un giudizio separato.

Classificazione e valutazione dei crediti verso la clientela valutati al costo ammortizzato

**Descrizione
dell'aspetto chiave
della revisione**

Come indicato nella Nota Integrativa alla Parte B – Informazioni sullo stato patrimoniale – Attivo: Sezione 4 “Attività finanziarie valutate al costo ammortizzato – Crediti verso la clientela” e nella Parte E – Informativa sui rischi e sulle relative politiche di copertura Sezione 1 “Rischio di credito del bilancio d’esercizio al 31 dicembre 2020 risultano iscritti, tra le attività finanziarie valutate al costo ammortizzato, crediti verso la clientela lordi per finanziamenti pari a Euro 1.164,7 milioni (di cui crediti deteriorati pari a Euro 59,3 milioni). A fronte dei suddetti crediti risultano stanziate rettifiche di valore per Euro 38,4 milioni (di cui 31 milioni a fronte dei crediti deteriorati). Nella sezione A.2 – Parte relativa alle principali voci di bilancio” - paragrafo 3 “Attività finanziarie valutate al costo ammortizzato” della Nota Integrativa, vengono descritti i criteri di classificazione delle esposizioni creditizie in categorie di rischio omogenee adottati dalla Banca nel rispetto della normativa di settore, integrata dalle disposizioni interne che stabiliscono le regole di classificazione e trasferimento nell’ambito delle suddette categorie, nonché le modalità di determinazione del valore recuperabile. In particolare, la Banca ha fatto ricorso a processi e modalità di valutazione caratterizzati da elementi di soggettività e da processi di stima di talune variabili, quali, principalmente, i flussi di cassa previsti, i tempi di recupero attesi e il presumibile valore di realizzo delle garanzie. Tali processi e modalità di valutazione e di stima, nell’esercizio chiuso al 31 dicembre 2020, sono risultati ancora più complessi e caratterizzati da un maggior grado di incertezza e soggettività in considerazione dell’attuale scenario macroeconomico connesso all’emergenza sanitaria Covid-19 che ha richiesto, come anche richiamato nelle comunicazioni delle Autorità di Vigilanza e degli standard setter, l’aggiornamento dei processi e delle metodologie di valutazione dei crediti con particolare riferimento alla determinazione del SICR (*Significant Increase in Credit Risk*) e alla ragionevolezza delle informazioni *forward looking* utilizzate nella definizione degli scenari macroeconomici attesi per la determinazione della perdita attesa (*Expected Credit Loss – ECL*).

In considerazione della significatività dell’ammontare dei crediti verso clientela iscritti in bilancio, della complessità del processo di stima adottato dagli Amministratori e delle circostanze connesse all’attuale contesto di emergenza pandemica che hanno reso particolarmente critica, ed esposta ad ulteriori elementi di soggettività, l’identificazione delle esposizioni che abbiano subito un significativo incremento del rischio creditizio e la conseguente classificazione negli *stages* previsti dal principio contabile IFRS 9, abbiamo ritenuto che la classificazione e valutazione dei crediti verso la clientela valutati al costo ammortizzato ed il relativo processo di determinazione delle rettifiche di valore rappresentino un aspetto chiave per l’attività di revisione del bilancio di Banca Popolare Etica S.C.p.A. al 31 dicembre 2020.

Procedure di revisione svolte

Nell'ambito delle attività di revisione sono state svolte le seguenti principali procedure:

- analisi del processo creditizio con particolare riferimento alla rilevazione e comprensione dei presidi organizzativi e procedurali messi in atto dalla Banca per garantire il monitoraggio della qualità del credito e la corretta classificazione e valutazione in conformità ai principi contabili applicabili e alla normativa di settore;
- analisi e comprensione dei sistemi e degli applicativi informatici utilizzati e verifica dell'efficacia operativa dei relativi controlli rilevanti, nonché verifica della corretta alimentazione e gestione degli archivi, anche con il supporto di specialisti informatici appartenenti alla rete Deloitte;
- comprensione delle procedure e dei processi aziendali relativi alla classificazione e valutazione dei crediti verso clientela valutati al costo ammortizzato e verifica dell'implementazione e dell'efficacia operativa dei controlli rilevanti con riferimento ai suddetti processi;
- comprensione dei metodi e verifica della ragionevolezza dei criteri di valutazione e delle assunzioni adottate dalla Banca ai fini della determinazione del valore recuperabile dei crediti verso clientela valutati al costo ammortizzato;
- comprensione ed esame dei modelli di calcolo del rischio di credito, nonché dei relativi aggiornamenti, adottati dalla Banca ai fini della determinazione delle svalutazioni collettive, e verifica della ragionevolezza delle stime e delle assunzioni effettuate dagli Amministratori nella definizione degli scenari macroeconomici utilizzati per la determinazione delle perdite attese, anche tenuto conto della complessità e delle incertezze connesse all'attuale contesto conseguente all'emergenza sanitaria Covid 19;
- verifica, per una selezione di posizioni, della classificazione e della valutazione sulla base delle categorie previste dal quadro normativo sull'informativa finanziaria e regolamentare applicabile;
- verifica della completezza e della conformità dell'informativa di bilancio fornita dalla Banca rispetto a quanto previsto dai principi contabili di riferimento e dalla normativa applicabile, nonché dalle comunicazioni emanate dalle Autorità di Vigilanza a seguito dell'emergenza pandemica Covid-19.

Altri aspetti

Il bilancio di esercizio di Banca Popolare Etica S.C.p.A. per l'esercizio chiuso il 31 dicembre 2019 è stato sottoposto a revisione contabile da parte di un altro revisore che, il 14 aprile 2020, ha espresso un giudizio senza modifica su tale bilancio.

Responsabilità degli Amministratori e del Collegio Sindacale per il bilancio d'esercizio

Gli Amministratori sono responsabili per la redazione del bilancio d'esercizio che fornisca una rappresentazione veritiera e corretta in conformità agli International Financial Reporting Standards adottati dall'Unione Europea nonché ai provvedimenti emanati in attuazione dell'art. 43 del D.Lgs. n. 136/15 e, nei termini previsti dalla legge, per quella parte del controllo interno dagli stessi ritenuta necessaria per consentire la redazione di un bilancio che non contenga errori significativi dovuti a frodi o a comportamenti o eventi non intenzionali.

Gli Amministratori sono responsabili per la valutazione della capacità della Banca di continuare ad operare come un'entità in funzionamento e, nella redazione del bilancio d'esercizio, per l'appropriatezza dell'utilizzo del presupposto della continuità aziendale, nonché per una adeguata informativa in materia. Gli Amministratori utilizzano il presupposto della continuità aziendale nella redazione del bilancio d'esercizio a meno che abbiano valutato che sussistono le condizioni per la liquidazione della Banca o per l'interruzione dell'attività o non abbiano alternative realistiche a tali scelte.

Il Collegio Sindacale ha la responsabilità della vigilanza, nei termini previsti dalla legge, sul processo di predisposizione dell'informativa finanziaria della Banca.

Responsabilità della società di revisione per la revisione contabile del bilancio d'esercizio

I nostri obiettivi sono l'acquisizione di una ragionevole sicurezza che il bilancio d'esercizio nel suo complesso non contenga errori significativi, dovuti a frodi o a comportamenti o eventi non intenzionali, e l'emissione di una relazione di revisione che includa il nostro giudizio. Per ragionevole sicurezza si intende un livello elevato di sicurezza che, tuttavia, non fornisce la garanzia che una revisione contabile svolta in conformità ai principi di revisione internazionali (ISA Italia) individui sempre un errore significativo, qualora esistente. Gli errori possono derivare da frodi o da comportamenti o eventi non intenzionali e sono considerati significativi qualora ci si possa ragionevolmente attendere che essi, singolarmente o nel loro insieme, siano in grado di influenzare le decisioni economiche prese dagli utilizzatori sulla base del bilancio d'esercizio.

Nell'ambito della revisione contabile svolta in conformità ai principi di revisione internazionali (ISA Italia), abbiamo esercitato il giudizio professionale e abbiamo mantenuto lo scetticismo professionale per tutta la durata della revisione contabile. Inoltre:

- abbiamo identificato e valutato i rischi di errori significativi nel bilancio d'esercizio, dovuti a frodi o a comportamenti o eventi non intenzionali; abbiamo definito e svolto procedure di revisione in risposta a tali rischi; abbiamo acquisito elementi probativi sufficienti ed appropriati su cui basare il nostro giudizio. Il rischio di non individuare un errore significativo dovuto a frodi è più elevato rispetto al rischio di non individuare un errore significativo derivante da comportamenti o eventi non intenzionali, poiché la frode può implicare l'esistenza di collusioni, falsificazioni, omissioni intenzionali, rappresentazioni fuorvianti o forzature del controllo interno;
- abbiamo acquisito una comprensione del controllo interno rilevante ai fini della revisione contabile allo scopo di definire procedure di revisione appropriate nelle circostanze e non per esprimere un giudizio sull'efficacia del controllo interno della Banca;
- abbiamo valutato l'appropriatezza dei principi contabili utilizzati nonché la ragionevolezza delle stime contabili effettuate dagli Amministratori, inclusa la relativa informativa;

- siamo giunti ad una conclusione sull'appropriatezza dell'utilizzo da parte degli Amministratori del presupposto della continuità aziendale e, in base agli elementi probativi acquisiti, sull'eventuale esistenza di una incertezza significativa riguardo a eventi o circostanze che possono far sorgere dubbi significativi sulla capacità della Banca di continuare ad operare come un'entità in funzionamento. In presenza di un'incertezza significativa, siamo tenuti a richiamare l'attenzione nella relazione di revisione sulla relativa informativa di bilancio, ovvero, qualora tale informativa sia inadeguata, a riflettere tale circostanza nella formulazione del nostro giudizio. Le nostre conclusioni sono basate sugli elementi probativi acquisiti fino alla data della presente relazione. Tuttavia, eventi o circostanze successivi possono comportare che la Banca cessi di operare come un'entità in funzionamento;
- abbiamo valutato la presentazione, la struttura e il contenuto del bilancio d'esercizio nel suo complesso, inclusa l'informativa, e se il bilancio d'esercizio rappresenti le operazioni e gli eventi sottostanti in modo da fornire una corretta rappresentazione.

Abbiamo comunicato ai responsabili delle attività di governance, identificati ad un livello appropriato come richiesto dagli ISA Italia, tra gli altri aspetti, la portata e la tempistica pianificate per la revisione contabile e i risultati significativi emersi, incluse le eventuali carenze significative nel controllo interno identificate nel corso della revisione contabile.

Abbiamo fornito ai responsabili delle attività di governance anche una dichiarazione sul fatto che abbiamo rispettato le norme e i principi in materia di etica e di indipendenza applicabili nell'ordinamento italiano e abbiamo comunicato loro ogni situazione che possa ragionevolmente avere un effetto sulla nostra indipendenza e, ove applicabile, le relative misure di salvaguardia.

Tra gli aspetti comunicati ai responsabili delle attività di governance, abbiamo identificato quelli che sono stati più rilevanti nell'ambito della revisione contabile del bilancio dell'esercizio in esame, che hanno costituito quindi gli aspetti chiave della revisione. Abbiamo descritto tali aspetti nella relazione di revisione.

Altre informazioni comunicate ai sensi dell'art. 10 del Regolamento (UE) 537/2014

L'assemblea degli Azionisti Banca Popolare Etica S.C.p.A. ci ha conferito in data 18 maggio 2019 l'incarico di revisione legale del bilancio d'esercizio e consolidato della Banca per gli esercizi dal 31 dicembre 2020 al 31 dicembre 2028.

Dichiariamo che non sono stati prestati servizi diversi dalla revisione contabile vietati ai sensi dell'art. 5, par. 1, del Regolamento (UE) 537/2014 e che siamo rimasti indipendenti rispetto alla Banca nell'esecuzione della revisione legale.

Confermiamo che il giudizio sul bilancio d'esercizio espresso nella presente relazione è in linea con quanto indicato nella relazione aggiuntiva destinata al Collegio Sindacale, nella sua funzione di comitato per il controllo interno e la revisione contabile, predisposta ai sensi dell'art. 11 del citato Regolamento.

RELAZIONE SU ALTRE DISPOSIZIONI DI LEGGE E REGOLAMENTARI**Giudizio ai sensi dell'art. 14, comma 2, lettera e), del D.Lgs. 39/10**

Gli Amministratori di Banca Popolare Etica S.C.p.A. sono responsabili per la predisposizione della relazione sulla gestione di Banca Popolare Etica S.C.p.A. al 31 dicembre 2020, inclusa la sua coerenza con il relativo bilancio d'esercizio e la sua conformità alle norme di legge.

Abbiamo svolto le procedure indicate nel principio di revisione (SA Italia) n. 720B al fine di esprimere un giudizio sulla coerenza della relazione sulla gestione con il bilancio d'esercizio di Banca Popolare Etica S.C.p.A. al 31 dicembre 2020 e sulla conformità della stessa alle norme di legge, nonché di rilasciare una dichiarazione su eventuali errori significativi.

A nostro giudizio, la relazione sulla gestione è coerente con il bilancio d'esercizio di Banca Popolare Etica S.C.p.A. al 31 dicembre 2020 ed è redatta in conformità alle norme di legge.

Con riferimento alla dichiarazione di cui all'art. 14, comma 2, lettera e), del D. Lgs. 27 gennaio 2010, n. 39, rilasciata sulla base delle conoscenze e della comprensione dell'impresa e del relativo contesto acquisite nel corso dell'attività di revisione, non abbiamo nulla da riportare.

DELOITTE & TOUCHE S.p.A.



Adriano Petterle
Socio

Treviso, 14 aprile 2021

Relazione della Società di Revisione sul Bilancio di esercizio 2019

KPMG S.p.A.
Revisione e organizzazione contabile
Piazza Salvemini, 20
35131 PADOVA PD
Telefono +39 049 8249101
Email it-fmauditaly@kpmg.it
PEC kpmgspa@pec.kpmg.it

Relazione della società di revisione indipendente ai sensi degli artt. 14 del D.Lgs. 27 gennaio 2010, n. 39 e 10 del Regolamento (UE) n. 537 del 16 aprile 2014

*Agli Azionisti di
Banca Popolare Etica S.C.p.A.*

Relazione sulla revisione contabile del bilancio d'esercizio

Giudizio

Abbiamo svolto la revisione contabile del bilancio d'esercizio di Banca Popolare Etica S.C.p.A. (nel seguito anche la "Banca"), costituito dallo stato patrimoniale al 31 dicembre 2019, dal conto economico, dal prospetto della redditività complessiva, dal prospetto delle variazioni del patrimonio netto e dal rendiconto finanziario per l'esercizio chiuso a tale data e dalla nota integrativa che include anche la sintesi dei più significativi principi contabili applicati.

A nostro giudizio, il bilancio d'esercizio fornisce una rappresentazione veritiera e corretta della situazione patrimoniale e finanziaria di Banca Popolare Etica S.C.p.A. al 31 dicembre 2019, del risultato economico e dei flussi di cassa per l'esercizio chiuso a tale data in conformità agli International Financial Reporting Standards adottati dall'Unione Europea nonché ai provvedimenti emanati in attuazione dell'art. 9 del D.Lgs. 38/05 e dell'art. 43 del D.Lgs. 136/15.

Elementi alla base del giudizio

Abbiamo svolto la revisione contabile in conformità ai principi di revisione internazionali (ISA Italia). Le nostre responsabilità ai sensi di tali principi sono ulteriormente descritte nel paragrafo *"Responsabilità della società di revisione per la revisione contabile del bilancio d'esercizio"* della presente relazione. Siamo indipendenti rispetto a Banca Popolare Etica S.C.p.A. in conformità alle norme e ai principi in materia di etica e di indipendenza applicabili nell'ordinamento italiano alla revisione contabile del bilancio. Riteniamo di aver acquisito elementi probativi sufficienti e appropriati su cui basare il nostro giudizio.

Aspetti chiave della revisione contabile

Gli aspetti chiave della revisione contabile sono quegli aspetti che, secondo il nostro giudizio professionale, sono stati maggiormente significativi nell'ambito della revisione

contabile del bilancio dell'esercizio in esame. Tali aspetti sono stati da noi affrontati nell'ambito della revisione contabile e nella formazione del nostro giudizio sul bilancio d'esercizio nel suo complesso; pertanto su tali aspetti non esprimiamo un giudizio separato.

Classificazione e valutazione dei crediti verso la clientela iscritti tra le attività finanziarie valutate al costo ammortizzato

Nota integrativa "Parte A – Politiche contabili": "A.2 – Parte relativa alle principali voci di bilancio" - paragrafo 3 "Attività finanziarie valutate al costo ammortizzato"

Nota integrativa "Parte B - Informazioni sullo stato patrimoniale - Attivo": Sezione 4 "Attività finanziarie valutate al costo ammortizzato – Crediti verso clientela"

Nota integrativa "Parte C - Informazioni sul conto economico": Sezione 8 "Rettifiche/riprese di valore nette per rischio di credito"

Nota integrativa "Parte E - Informazioni sui rischi e sulle relative politiche di copertura": Sezione 1 "Rischio di credito"

Aspetto chiave	Procedure di revisione in risposta all'aspetto chiave
L'erogazione di crediti alla clientela rappresenta una rilevante attività della Banca. I crediti verso clientela, iscritti tra le attività finanziarie valutate al costo ammortizzato, al 31 dicembre 2019 ammontano a €1.631,9 milioni e rappresentano il 77,7% del totale attivo del bilancio d'esercizio. Le rettifiche di valore nette sui crediti verso la clientela addebitate al conto economico dell'esercizio chiuso al 31 dicembre 2019 ammontano a €6,6 milioni. Ai fini della classificazione, gli Amministratori effettuano analisi, talvolta complesse, rivolte a individuare le posizioni che, successivamente all'erogazione, mostrano evidenze di una possibile perdita di valore, considerando sia informazioni interne, legate all'andamento delle posizioni creditorie, sia informazioni esterne, legate al settore di riferimento o all'esposizione complessiva dei debitori verso il sistema bancario. La valutazione dei crediti verso la clientela è una attività di stima complessa, caratterizzata da un alto grado di incertezza e di soggettività, nella quale gli Amministratori utilizzano modelli di valutazione sviluppati internamente, che tengono in considerazione numerosi elementi quantitativi e qualitativi quali, tra gli altri, i dati storici relativi agli incassi, i flussi di cassa attesi e i relativi tempi attesi di recupero, l'esistenza di indicatori di possibili perdite di valore, la valutazione delle	Le nostre procedure di revisione hanno incluso: — la comprensione dei processi aziendali e del relativo ambiente informatico della Banca con riferimento all'erogazione, al monitoraggio, alla classificazione e alla valutazione dei crediti verso la clientela; — l'esame della configurazione e della messa in atto dei controlli e lo svolgimento di procedure per valutare l'efficacia operativa dei controlli ritenuti rilevanti, con particolare riferimento all'identificazione dei crediti che presentano indicatori di perdite di valore e alla determinazione delle rettifiche di valore; — l'analisi dei criteri di classificazione utilizzati al fine di ricondurre i crediti verso la clientela alle categorie richieste dall'IFRS 9 (c.d. "staging"); — l'analisi delle politiche e dei modelli di valutazione analitici e forfetari utilizzati e l'esame della ragionevolezza delle principali assunzioni e variabili in essi contenuti; tale attività è stata svolta con il supporto di esperti del network KPMG; — la selezione di un campione di crediti valutati con metodologie forfetarie, la verifica dell'applicazione dei modelli di valutazione adottati e la verifica della corrispondenza delle percentuali di

Aspetto chiave	Procedure di revisione in risposta all'aspetto chiave
eventuali garanzie, l'impatto di variabili macroeconomiche, di scenari futuri e di rischi dei settori nei quali operano i clienti della Banca. Per tali ragioni abbiamo considerato la classificazione e la valutazione dei crediti verso la clientela iscritti tra le attività finanziarie valutate al costo ammortizzato un aspetto chiave dell'attività di revisione.	svalutazione applicate con quelle previste da tali modelli; — la selezione di un campione di crediti valutati analiticamente e l'esame della ragionevolezza degli indicatori di perdite di valore identificati e delle assunzioni relative alla recuperabilità, anche in base alle eventuali garanzie ricevute; — l'analisi delle variazioni significative delle categorie di crediti e delle relative rettifiche di valore rispetto ai dati degli esercizi precedenti e la discussione dei risultati con le funzioni aziendali coinvolte; — l'esame dell'appropriatezza dell'informativa di bilancio relativa ai crediti verso la clientela iscritti tra le attività finanziarie valutate al costo ammortizzato.

Responsabilità degli Amministratori e del Collegio Sindacale di Banca Popolare Etica S.C.p.A. per il bilancio d'esercizio

Gli Amministratori sono responsabili per la redazione del bilancio d'esercizio che fornisca una rappresentazione veritiera e corretta in conformità agli International Financial Reporting Standards adottati dall'Unione Europea nonché ai provvedimenti emanati in attuazione dell'art. 9 del D.Lgs. 38/05 e dell'art. 43 del D.Lgs. 136/15 e, nei termini previsti dalla legge, per quella parte del controllo interno dagli stessi ritenuta necessaria per consentire la redazione di un bilancio che non contenga errori significativi dovuti a frodi o a comportamenti o eventi non intenzionali.

Gli Amministratori sono responsabili per la valutazione della capacità della Banca di continuare a operare come un'entità in funzionamento e, nella redazione del bilancio d'esercizio, per l'appropriatezza dell'utilizzo del presupposto della continuità aziendale, nonché per una adeguata informativa in materia. Gli Amministratori utilizzano il presupposto della continuità aziendale nella redazione del bilancio d'esercizio a meno che abbiano valutato che sussistono le condizioni per la liquidazione della Banca o per l'interruzione dell'attività o non abbiano alternative realistiche a tali scelte.

Il Collegio Sindacale ha la responsabilità della vigilanza, nei termini previsti dalla legge, sul processo di predisposizione dell'informativa finanziaria della Banca.

Responsabilità della società di revisione per la revisione contabile del bilancio d'esercizio

I nostri obiettivi sono l'acquisizione di una ragionevole sicurezza che il bilancio d'esercizio nel suo complesso non contenga errori significativi, dovuti a frodi o a comportamenti o eventi non intenzionali, e l'emissione di una relazione di revisione che includa il nostro giudizio. Per ragionevole sicurezza si intende un livello elevato di

sicurezza che, tuttavia, non fornisce la garanzia che una revisione contabile svolta in conformità ai principi di revisione internazionali (ISA Italia) individui sempre un errore significativo, qualora esistente. Gli errori possono derivare da frodi o da comportamenti o eventi non intenzionali e sono considerati significativi qualora ci si possa ragionevolmente attendere che essi, singolarmente o nel loro insieme, siano in grado di influenzare le decisioni economiche degli utilizzatori prese sulla base del bilancio d'esercizio.

Nell'ambito della revisione contabile svolta in conformità ai principi di revisione internazionali (ISA Italia), abbiamo esercitato il giudizio professionale e abbiamo mantenuto lo scetticismo professionale per tutta la durata della revisione contabile. Inoltre:

- abbiamo identificato e valutato i rischi di errori significativi nel bilancio d'esercizio, dovuti a frodi o a comportamenti o eventi non intenzionali; abbiamo definito e svolto procedure di revisione in risposta a tali rischi; abbiamo acquisito elementi probativi sufficienti e appropriati su cui basare il nostro giudizio. Il rischio di non individuare un errore significativo dovuto a frodi è più elevato rispetto al rischio di non individuare un errore significativo derivante da comportamenti o eventi non intenzionali, poiché la frode può implicare l'esistenza di collusioni, falsificazioni, omissioni intenzionali, rappresentazioni fuorvianti o forzature del controllo interno;
- abbiamo acquisito una comprensione del controllo interno rilevante ai fini della revisione contabile allo scopo di definire procedure di revisione appropriate nelle circostanze e non per esprimere un giudizio sull'efficacia del controllo interno della Banca;
- abbiamo valutato l'appropriatezza dei principi contabili utilizzati nonché la ragionevolezza delle stime contabili effettuate dagli Amministratori, inclusa la relativa informativa;
- siamo giunti a una conclusione sull'appropriatezza dell'utilizzo da parte degli Amministratori del presupposto della continuità aziendale e, in base agli elementi probativi acquisiti, sull'eventuale esistenza di un'incertezza significativa riguardo a eventi o circostanze che possono far sorgere dubbi significativi sulla capacità della Banca di continuare a operare come un'entità in funzionamento. In presenza di un'incertezza significativa, siamo tenuti a richiamare l'attenzione nella relazione di revisione sulla relativa informativa di bilancio ovvero, qualora tale informativa sia inadeguata, a riflettere tale circostanza nella formulazione del nostro giudizio. Le nostre conclusioni sono basate sugli elementi probativi acquisiti fino alla data della presente relazione. Tuttavia, eventi o circostanze successivi possono comportare che la Banca cessi di operare come un'entità in funzionamento;
- abbiamo valutato la presentazione, la struttura e il contenuto del bilancio d'esercizio nel suo complesso, inclusa l'informativa, e se il bilancio d'esercizio rappresenti le operazioni e gli eventi sottostanti in modo da fornire una corretta rappresentazione.

Abbiamo comunicato ai responsabili delle attività di governance, identificati a un livello appropriato come richiesto dagli ISA Italia, tra gli altri aspetti, la portata e la tempistica pianificate per la revisione contabile e i risultati significativi emersi, incluse le eventuali carenze significative nel controllo interno identificate nel corso della revisione contabile.

Abbiamo fornito ai responsabili delle attività di *governance* anche una dichiarazione sul fatto che abbiamo rispettato le norme e i principi in materia di etica e di indipendenza applicabili nell'ordinamento italiano e abbiamo comunicato loro ogni situazione che possa ragionevolmente avere un effetto sulla nostra indipendenza e, ove applicabile, le relative misure di salvaguardia.

Tra gli aspetti comunicati ai responsabili delle attività di *governance*, abbiamo identificato quelli che sono stati più rilevanti nell'ambito della revisione contabile del bilancio dell'esercizio in esame, che hanno costituito quindi gli aspetti chiave della revisione. Abbiamo descritto tali aspetti nella relazione di revisione.

Altre informazioni comunicate ai sensi dell'art. 10 del Regolamento (UE) 537/14

L'Assemblea degli Azionisti di Banca Popolare Etica S.C.p.A. ci ha conferito in data 28 maggio 2011 l'incarico di revisione legale del bilancio d'esercizio della Banca per gli esercizi dal 31 dicembre 2011 al 31 dicembre 2019.

Dichiariamo che non sono stati prestati servizi diversi dalla revisione contabile vietati ai sensi dell'art. 5, paragrafo 1, del Regolamento (UE) 537/14 e che siamo rimasti indipendenti rispetto alla Banca nell'esecuzione della revisione legale.

Confermiamo che il giudizio sul bilancio d'esercizio espresso nella presente relazione è in linea con quanto indicato nella relazione aggiuntiva destinata al Collegio Sindacale, nella sua funzione di Comitato per il controllo interno e la revisione contabile, predisposta ai sensi dell'art. 11 del citato Regolamento.

Relazione su altre disposizioni di legge e regolamentari

Giudizio ai sensi dell'art. 14, comma 2, lettera e), del D.Lgs. 39/10

Gli Amministratori di Banca Popolare Etica S.C.p.A. sono responsabili per la predisposizione della "Relazione sulla gestione degli Amministratori" (nel seguito "Relazione sulla gestione") di Banca Popolare Etica S.C.p.A. al 31 dicembre 2019, incluse la sua coerenza con il relativo bilancio d'esercizio e la sua conformità alle norme di legge.

Abbiamo svolto le procedure indicate nel principio di revisione (SA Italia) 720B al fine di esprimere un giudizio sulla coerenza della Relazione sulla gestione con il bilancio d'esercizio di Banca Popolare Etica S.C.p.A. al 31 dicembre 2019 e sulla conformità della stessa alle norme di legge, nonché di rilasciare una dichiarazione su eventuali errori significativi.

A nostro giudizio, la Relazione sulla gestione è coerente con il bilancio d'esercizio di Banca Popolare Etica S.C.p.A. al 31 dicembre 2019 ed è redatta in conformità alle norme di legge.

Banca Popolare Etica S.C.p.A.
Relazione della società di revisione
31 dicembre 2019

Con riferimento alla dichiarazione di cui all'art. 14, comma 2, lettera e), del D.Lgs. 39/10, rilasciata sulla base delle conoscenze e della comprensione dell'impresa e del relativo contesto acquisite nel corso dell'attività di revisione, non abbiamo nulla da riportare.

Padova, 14 aprile 2020

KPMG S.p.A.



Andrea Rosignoli
Socio

Informe de auditoría sobre las Cuentas Anuales Consolidadas de 2021



responsabilidad exclusiva
de la traducción realizada
por Banca Popolare Etica

Deloitte & Touche
S.p.A. Via Fratelli
Bandiera, 3 31100
Treviso (Italia)
Italia

Tel.: +39 0422 587.5
Fax: +39 0422 587812
www.deloitte.it

INFORME DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE CON ARREGLO AL ART. 14 DEL D. LEG. DE 27 DE ENERO DE 2010, N.º 39 Y AL ART. 10 DEL REGLAMENTO (UE) N.º 537/2014

A los/las Accionistas de
Banca Popolare Etica S.c.p.A.

INFORME SOBRE LA REVISIÓN CONTABLE DEL BALANCE CONSOLIDADO

Valoración

Hemos realizado la revisión contable del balance consolidado del grupo Banca Popolare Etica (el “Grupo”), formado por el balance general a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de resultados, el prospecto de la rentabilidad global, el prospecto de las variaciones del patrimonio neto, el estado financiero del ejercicio finalizado en dicha fecha y la nota explicativa.

En nuestra opinión, el balance consolidado proporciona una representación veraz y correcta de la situación patrimonial y financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2021, el resultado económico y los flujos de caja del ejercicio finalizado en dicha fecha de conformidad con las International Financial Reporting Standards (Normas Internacionales de Información Financiera) adoptadas por la Unión Europea además de las disposiciones emitidas en aplicación del art. 43 del D. Leg. n.º 136/15.

Elementos en los que se basa la valoración

Hemos realizado la revisión contable de conformidad con los principios de revisión internacionales (ISA Italia). Nuestras responsabilidades con arreglo a dichos principios se describen con más detalle en el apartado *Responsabilidades de la sociedad de auditoría para la revisión contable del balance consolidado* de este informe. Somos independientes de la sociedad Banca Popolare Etica S.c.p.A. (“el Banco”) de conformidad con las normas y principios en materia de ética e independencia aplicables en la legislación italiana a la revisión contable del balance. Consideramos que hemos adquirido suficientes evidencias de auditoría apropiadas en las que basar nuestra valoración.

Aspectos clave de la revisión contable

Los aspectos clave de la revisión contable son aquellos que, según nuestro criterio profesional, han sido más significativos en el ámbito de la revisión contable del balance consolidado del ejercicio en cuestión. Esos aspectos los hemos afrontado en el ámbito de la revisión contable y en la formulación de nuestra valoración acerca del balance consolidado en conjunto; por tanto sobre dichos aspectos no hacemos una valoración aparte.

Ancona Bari Bérgamo Bologna Brescia Cagliari Firenze Génova Milán Nápoles Padua Parma Roma Turín Treviso Udine Verona Domicilio social: Via Tortona, 25 - 20144 Milán | Capital Social: 10.328.220,00 euros íntegramente desembolsado
CIF/Registro Mercantil de Milán Monza y Brianza Lodi n.º 03049560166 - R.E.A. n.º MI-1720239 | N.º IVA: IT 03049560166

El nombre Deloitte se refiere a una o varias de las siguientes entidades: Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una sociedad inglesa de responsabilidad limitada (“DTTL”), las empresas que forman parte de su red y las entidades relacionadas con ellas. DTTL y cada una de sus empresas miembro son entidades separadas e independientes jurídicamente entre sí. DTTL (también llamada “Deloitte Global”) no presta servicios a la clientela. Se invita a leer la información completa relacionada con la descripción del marco legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus empresas miembro en la dirección www.deloitte.com/about.

© Deloitte & Touche S.p.A.

Clasificación y calificación de los créditos con la clientela calculados según el coste amortizado

Descripción del aspecto clave de la revisión

Tal como se indica en la Nota Explicativa en la Parte B – Información sobre la situación patrimonial – Activo: Apartado 4 “Actividades financieras calculadas según el coste amortizado” y en la Parte E – Información sobre los riesgos y las correspondientes políticas de cobertura del balance consolidado a 31 de diciembre de 2021 se registran, entre las actividades financieras calculadas según el coste amortizado, créditos con la clientela brutos para financiaciones por 1.180 millones de euros (de los cuales créditos deteriorados por 61 millones de euros). Frente a los citados créditos se han destinado ajustes de valor por 40 millones de euros (de los cuales 32 millones frente a los créditos deteriorados).

En el apartado A.2 – Parte correspondiente a las principales partidas de balance” - párrafo 3 “Actividades financieras calculadas según el coste amortizado” de la Nota Explicativa, se describen los criterios de clasificación de las exposiciones crediticias en categorías de riesgo homogéneas adoptados por el Grupo de conformidad con la normativa del sector, complementada con las disposiciones internas que establecen las reglas de clasificación y transferencia en el ámbito de las citadas categorías, aparte de las formas para determinar el importe recuperable.

En especial el Grupo ha recurrido a procesos y formas de evaluación caracterizados por elementos subjetivos y procesos de estimación de ciertas variables como, principalmente, los flujos de caja previstos, los plazos de recuperación esperados y el valor realizable previsible de las garantías.

Esos procesos y formas de evaluación y estimación, en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, han sido aún más complejos y se han caracterizado por un mayor nivel de incertidumbre y subjetividad teniendo en cuenta el actual panorama macroeconómico, al que aún le afectan la gran incertidumbre debida a la evolución de la pandemia de Covid-19 y las medidas de contención relacionadas, lo que ha exigido, como también se ha hecho referencia en las comunicaciones de las Autoridades de Control y los que establecen estándares, la actualización de los procesos y metodologías de evaluación de los créditos con especial referencia a la determinación del SICR (Significant Increase in Credit Risk) y a la sensatez de la información prospectiva utilizada a la hora de definir los panoramas macroeconómicos esperados para determinar la pérdida esperada (Expected Credit Loss – ECL).

Teniendo en cuenta la importancia de la magnitud de los créditos con la clientela registrados en el balance, la complejidad del proceso de estimación adoptado por los Administradores y las Administradoras y las circunstancias relacionadas con el contexto actual de emergencia pandémica que han dificultado especialmente, y expuesto a otros elementos de subjetividad, identificar las exposiciones que han sufrido un significativo incremento del riesgo crediticio y la consiguiente clasificación en los stages previstos por el principio contable IFRS 9, hemos considerado que la clasificación y evaluación de los créditos con la clientela calculados según el coste amortizado y el correspondiente proceso de determinación de los ajustes de valor constituyen un aspecto clave para la actividad de revisión del balance consolidado del grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2021.

Procedimientos de revisión realizados

En el ámbito de las actividades de revisión se han realizado los siguientes procedimientos principales:

- análisis del proceso crediticio con especial referencia a la detección y comprensión de las medidas organizativas y procedimentales adoptadas por el Grupo para garantizar la monitorización de la calidad del crédito y la clasificación y evaluación correcta de conformidad con los principios contables aplicables y la normativa del sector;

- análisis y comprensión de los sistemas y las aplicaciones informáticas utilizados y verificación de la eficacia operativa de los correspondientes controles pertinentes, aparte de la verificación de la alimentación y gestión correcta de los archivos incluso con la ayuda de especialistas informáticos pertenecientes a la red Deloitte;
- comprensión de los procedimientos y procesos empresariales relacionados con la clasificación y evaluación de los créditos con la clientela calculados según el coste amortizado y verificación de la implementación y eficacia operativa de los controles pertinentes respecto a los citados procesos;
- comprensión de los métodos y verificación de la sensatez de los criterios de evaluación y de las acciones adoptadas por el Grupo para determinar el importe recuperable de los créditos con la clientela calculados según el coste amortizado;
- comprensión y revisión de los modelos de cálculo del riesgo de crédito, además de las correspondientes actualizaciones, adoptados por el Grupo para determinar las correcciones de valor colectivas, y verificación de la sensatez de las estimaciones y las acciones realizadas por los Administradores y las Administradoras a la hora de definir los panoramas macroeconómicos utilizados para determinar las pérdidas esperadas, incluso teniendo en cuenta la complejidad y las dudas relacionadas con el contexto actual como consecuencia de la emergencia sanitaria de Covid 19;
- verificación, para una serie de posiciones, de la clasificación y evaluación con arreglo a las categorías previstas por el marco normativo acerca de la información financiera y normativa aplicable;
- verificación de la exhaustividad y conformidad de la información del balance facilitada por el Grupo respecto a lo previsto por los principios contables de referencia y la normativa aplicable, aparte de las comunicaciones emitidas por las Autoridades de Control como consecuencia de la emergencia pandémica de Covid-19.

Responsabilidades de los Administradores, las Administradoras y la Junta de Revisión del balance consolidado

Los Administradores y Administradoras son responsables de redactar el balance consolidado que proporcione una representación veraz y correcta de conformidad con las International Financial Reporting Standards (Normas Internacionales de Información Financiera) adoptadas por la Unión Europea además de con las medidas emitidas en aplicación del art. 43 del D. Leg. n.º 136/15 y, con arreglo a la ley, de la parte del control interno que consideren necesaria para poder redactar un balance que no contenga errores importantes debidos a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios.

Los Administradores y las Administradoras son responsables de la evaluación de la capacidad del Grupo de seguir actuando como una entidad en funcionamiento y, a la hora de redactar el balance consolidado, de la idoneidad de utilizar el supuesto de la continuidad empresarial, aparte de una información adecuada en la materia. Los Administradores y las Administradoras utilizan el supuesto de la continuidad empresarial a la hora de redactar el balance consolidado a no ser que hayan valorado que se dan las condiciones para la liquidación de la sociedad matriz Banca Popolare Etica S.C.p.A., para interrumpir la actividad o no haya alternativas realistas a esas decisiones.

La Junta de Revisión es responsable del control, con arreglo a la ley, del proceso de preparación de la información financiera del Grupo.

Responsabilidades de las sociedades de auditoría de la revisión contable del balance consolidado

Nuestros objetivos son adquirir una seguridad razonable de que el balance consolidado en conjunto no contiene errores importantes, debidos a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios, y emitir un informe de revisión que incluya nuestra valoración. Con seguridad razonable se hace referencia a un alto nivel de seguridad que sin embargo no garantiza que una revisión contable realizada de conformidad con los principios de revisión internacionales (ISA Italia) identifique siempre un error importante en caso de que exista. Los errores pueden deberse a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios y se consideran importantes cuando se pueda esperar de forma razonable que, por separado o en conjunto, sean capaces de afectar a las decisiones económicas adoptadas por los usuarios y las usuarias basándose en el balance consolidado.

En el ámbito de la revisión contable realizada de conformidad con los principios de revisión internacionales (ISA Italia), hemos utilizado el criterio profesional y hemos mantenido el escepticismo profesional durante toda la revisión contable. Además:

- hemos identificado y evaluado los riesgos de errores importantes en el balance consolidado debidos a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios; hemos definido y llevado a cabo procedimientos de revisión en respuesta a esos riesgos; hemos adquirido suficientes evidencias de auditoría apropiadas en las que basar nuestra valoración. El riesgo de no identificar un error importante debido a fraudes es más alto que el riesgo de no identificar un error importante que derive de comportamientos o eventos involuntarios, ya que el fraude puede implicar la existencia de complots, falsificaciones, omisiones voluntarias, representaciones engañosas o coerciones del control interno;
- hemos adquirido una comprensión del control interno relevante para la revisión contable para definir procedimientos de revisión apropiados dadas las circunstancias y no para dar una valoración acerca de la eficacia del control interno del Grupo;
- hemos evaluado la idoneidad de los principios contables utilizados además de la sensatez de las estimaciones contables realizadas por los Administradores y las Administradoras, incluida la información correspondiente;
- hemos llegado a una conclusión sobre la idoneidad de utilización por parte de los Administradores y las Administradoras del supuesto de la continuidad empresarial y, según las evidencias de auditoría adquiridas, sobre la posible existencia de una importante incertidumbre respecto a acontecimientos o circunstancias que pueden dar lugar a dudas importantes acerca de la capacidad del Grupo de seguir trabajando como una entidad en funcionamiento. Ante la existencia de una incertidumbre importante, estamos obligados a hacer hincapié en el informe de revisión en la correspondiente información de balance, es decir, en caso de que dicha información no sea adecuada, a reflejarlo a la hora de formular nuestra valoración. Nuestras conclusiones se basan en las evidencias de auditoría adquiridas hasta la fecha de este informe. Por otro lado acontecimientos o circunstancias posteriores pueden conllevar que el Grupo deje de trabajar como una entidad en funcionamiento;
- hemos evaluado la presentación, la estructura y el contenido del balance consolidado en conjunto, incluida la información, y si el balance consolidado representa las operaciones y los acontecimientos subyacentes para facilitar una representación correcta;
- hemos adquirido suficientes evidencias de auditoría apropiadas sobre la información financiera de las empresas o las distintas actividades económicas realizadas en el seno del Grupo para dar una valoración sobre el balance consolidado. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la revisión contable del Grupo. Somos los únicos responsables de la valoración de revisión sobre el balance consolidado.

Hemos comunicado a los/las responsables de las actividades de gobernanza societaria, identificados/as a un nivel apropiado tal como exigen los ISA Italia, entre otros aspectos, el alcance y el plazo planificados para la revisión contable y los resultados importantes que han aflorado, incluidas las posibles carencias importantes en el control interno identificadas durante la revisión contable.

También hemos facilitado a los/las responsables de las actividades de gobernanza societaria una declaración sobre el hecho de que hemos cumplido las normas y principios en materia de ética e independencia aplicables en la legislación italiana y les hemos comunicado cualquier situación que pueda de forma razonable afectar a nuestra independencia y, cuando sean aplicables, las correspondientes medidas de protección.

Entre los aspectos comunicados a los/las responsables de las actividades de gobernanza societaria, hemos identificado los que han sido más relevantes en el ámbito de la revisión contable del balance consolidado en cuestión, que por tanto han representado los aspectos clave de la revisión. Hemos descrito esos aspectos en el informe de revisión.

Otra información comunicada con arreglo al art. 10 del Reglamento (UE) 537/2014

La Junta de Accionistas de Banca Popolare Etica S.C.p.A. nos ha encargado el 18 de mayo de 2019 la revisión legal del balance de ejercicio y consolidado del Banco para los ejercicios del 31 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2028.

Declaramos que no se han prestado otros servicios que no hayan sido la revisión contable prohibidos con arreglo al art. 5, párr. 1, del Reglamento (UE) 537/2014 y que hemos sido independientes de la Sociedad a la hora de realizar la revisión legal.

Confirmamos que la valoración sobre el balance consolidado que se facilita en este informe concuerda con lo que se indica en el informe adicional destinado a la Junta de Revisión, en calidad de Comité de Control Interno y Revisión Contable, preparado con arreglo al art. 11 del citado Reglamento.

INFORME SOBRE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

Valoración con arreglo al art. 14, apartado 2, letra e), del D. Leg. 39/10

Los Administradores y Administradoras de Banca Popolare Etica S.C.p.A. son responsables del informe sobre la gestión del Grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2021, incluida su coherencia con el correspondiente balance consolidado y su conformidad con las normas legales.

Hemos realizado los procedimientos que se indican en el principio de revisión (SA Italia) n.º 720B para dar una valoración sobre la coherencia del informe sobre la gestión con el balance consolidado del Grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2021 y sobre su conformidad con las normas legales, además de expedir una declaración sobre posibles errores importantes.

En nuestra opinión el informe sobre la gestión concuerda con el balance consolidado del Grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2021 y se ha redactado de conformidad con las normas legales.

Con referencia a la declaración en virtud del art. 14, apartado 2, letra e), del D. Leg. de 27 de enero de 2010, n.º 39, expedida basándose en los conocimientos y la comprensión de la empresa y el correspondiente contexto adquiridos durante la actividad de revisión, no tenemos nada que señalar.

DELOITTE & TOUCHE S.p.A.

[firmado]

Adriano Petterle
Socio

Informe de auditoría sobre las Cuentas Anuales Consolidadas de 2020



*responsabilidad exclusiva
de la traducción realizada
por Banca Popolare Etica*

Deloitte & Touche
S.p.A. Via Fratelli
Bandiera, 3 31100
Treviso (Italia)
Italia

Tel.: +39 0422 587.5
Fax: +39 0422 587812
www.deloitte.it

INFORME DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE CON ARREGLO AL ART. 14 DEL D. LEG. DE 27 DE ENERO DE 2010, N.º 39 Y AL ART. 10 DEL REGLAMENTO (UE) N.º 537/2014

A los/las Accionistas de
Banca Popolare Etica S.C.p.A.

INFORME SOBRE LA REVISIÓN CONTABLE DEL BALANCE CONSOLIDADO

Valoración

Hemos realizado la revisión contable del balance consolidado del grupo Banca Popolare Etica (el “Grupo”), formado por el balance general a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de resultados, el prospecto de la rentabilidad global, el prospecto de las variaciones del patrimonio neto, el estado financiero del ejercicio finalizado en dicha fecha y la nota explicativa.

En nuestra opinión, el balance consolidado proporciona una representación veraz y correcta de la situación patrimonial y financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2020, el resultado económico y los flujos de caja del ejercicio finalizado en dicha fecha de conformidad con las International Financial Reporting Standards (Normas Internacionales de Información Financiera) adoptadas por la Unión Europea además de las disposiciones emitidas en aplicación del art. 43 del D. Leg. n.º 136/15.

Elementos en los que se basa la valoración

Hemos realizado la revisión contable de conformidad con los principios de revisión internacionales (ISA Italia). Nuestras responsabilidades con arreglo a dichos principios se describen con más detalle en el apartado *Responsabilidades de la sociedad de auditoría para la revisión contable del balance consolidado* de este informe.

Somos independientes de la sociedad Banca Popolare Etica S.C.p.A. (“el Banco”) de conformidad con las normas y principios en materia de ética e independencia aplicables en la legislación italiana a la revisión contable del balance. Consideramos que hemos adquirido suficientes evidencias de auditoría apropiadas en las que basar nuestra valoración.

Aspectos clave de la revisión contable

Los aspectos clave de la revisión contable son aquellos que, según nuestro criterio profesional, han sido más significativos en el ámbito de la revisión contable del balance consolidado del ejercicio en cuestión. Esos aspectos los hemos afrontado en el ámbito de la revisión contable y en la formulación de nuestra valoración acerca del balance consolidado en conjunto; por tanto sobre dichos aspectos no hacemos una valoración aparte.

Ancona Bari Bérgamo Bologna Brescia Cagliari Firenze Génova Milán Nápoles Padua Parma Roma Turín Treviso Udine Verona

Domicilio social: Via Tortona, 25– 20144 Milán | Capital Social: 10.328.220.00 euros íntegramente desembolsado CIF/Registro Mercantil de Milán n.º 03049560166 – R.E.A. Milán n.º 172039 | N.º IVA IT 03049560166

El nombre Deloitte se refiere a una o varias de las siguientes entidades: Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una sociedad inglesa de responsabilidad limitada (“DTTL”), las empresas que forman parte de su red y las entidades relacionadas con ellas. DTTL y cada una de sus empresas miembro son entidades separadas e independientes jurídicamente entre sí. DTTL (también llamada “Deloitte Global”) no presta servicios a la clientela. Se invita a leer la información completa relacionada con la descripción del marco legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus empresas miembro en la dirección www.deloitte.com/about.

© Deloitte & Touche S.p.A.

Clasificación y calificación de los créditos con la clientela calculados según el coste amortizado

Descripción del aspecto clave de la revisión

Tal como se indica en la Nota Explicativa en la Parte B – Información sobre la situación patrimonial – Activo: Apartado 4 “Actividades financieras calculadas según el coste amortizado - Créditos con la clientela” y en la Parte E – Información sobre los riesgos y las correspondientes políticas de cobertura Apartado 1 «Riesgo de crédito » del balance consolidado a 31 de diciembre de 2020» se registran, entre las actividades financieras calculadas según el coste amortizado, créditos con la clientela brutos para financiaciones por 1.172,2 millones de euros (de los cuales créditos deteriorados por 59,5 millones de euros). Frente a los citados créditos se han destinado ajustes de valor por 39,1 millones de euros (de los cuales 31,3 millones frente a los créditos deteriorados).

N En el apartado A.2 – Parte correspondiente a las principales partidas de balance” - párrafo 3 “Actividades financieras calculadas según el coste amortizado” de la Nota Explicativa, se describen los criterios de clasificación de las exposiciones crediticias en categorías de riesgo homogéneas adoptados por el Grupo de conformidad con la normativa del sector, complementada con las disposiciones internas que establecen las reglas de clasificación y transferencia en el ámbito de las citadas categorías, aparte de las formas para determinar el importe recuperable.

En especial el Grupo ha recurrido a procesos y formas de evaluación caracterizados por elementos subjetivos y procesos de estimación de ciertas variables como, principalmente, los flujos de caja previstos, los plazos de recuperación esperados y el valor realizable previsible de las garantías.

Esos procesos y formas de evaluación y estimación, en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, han sido aún más complejos y se han caracterizado por un mayor nivel de incertidumbre y subjetividad teniendo en cuenta el actual panorama macroeconómico relacionado con la emergencia sanitaria de Covid-19 que ha exigido, como también se ha hecho referencia en las comunicaciones de las Autoridades de Control y los que establecen estándares, la actualización de los procesos y metodologías de evaluación de los créditos con especial referencia a la determinación del SICR (Significant Increase in Credit Risk) y a la sensatez de la información prospectiva utilizada a la hora de definir los panoramas macroeconómicos esperados para determinar la pérdida esperada (Expected Credit Loss – ECL).

Teniendo en cuenta la importancia de la magnitud de los créditos con la clientela registrados en el balance, la complejidad del proceso de estimación adoptado por los Administradores y las Administradoras y las circunstancias relacionadas con el contexto actual de emergencia pandémica que han dificultado especialmente, y expuesto a otros elementos de subjetividad, identificar las exposiciones que han sufrido un significativo incremento del riesgo crediticio y la consiguiente clasificación en los stages previstos por el principio contable IFRS 9, hemos considerado que la clasificación y evaluación de los créditos con la clientela calculados según el coste amortizado y el correspondiente proceso de determinación de los ajustes de valor constituyen un aspecto clave para la actividad de revisión del balance consolidado del grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2020.

Procedimientos de revisión realizados	En el ámbito de las actividades de revisión se han realizado los siguientes procedimientos principales: • análisis del proceso crediticio con especial referencia a la detección y comprensión de las medidas organizativas y procedimentales adoptadas por el Grupo para garantizar la monitorización de la calidad del crédito y la clasificación y evaluación correcta de conformidad con los principios contables aplicables y la normativa del sector; • análisis y comprensión de los sistemas y las aplicaciones informáticas utilizados y verificación de la eficacia operativa de los correspondientes controles pertinentes, aparte de la verificación de la alimentación y gestión correcta de los archivos incluso con la ayuda de especialistas informáticos pertenecientes a la red Deloitte; • comprensión de los procedimientos y procesos empresariales relacionados con la clasificación y evaluación de los créditos con la clientela calculados según el coste amortizado y verificación de la implementación y eficacia operativa de los controles pertinentes respecto a los citados procesos; • comprensión de los métodos y verificación de la sensatez de los criterios de evaluación y de las acciones adoptadas por el Grupo para determinar el importe recuperable de los créditos con la clientela calculados según el coste amortizado; • comprensión y revisión de los modelos de cálculo del riesgo de crédito, además de las correspondientes actualizaciones, adoptados por el Grupo para determinar las correcciones de valor colectivas, y verificación de la sensatez de las estimaciones y las acciones realizadas por los Administradores y las Administradoras a la hora de definir los panoramas macroeconómicos utilizados para determinar las pérdidas esperadas, incluso teniendo en cuenta la complejidad y las dudas relacionadas con el contexto actual como consecuencia de la emergencia sanitaria de Covid 19; • verificación, para una serie de posiciones, de la clasificación y evaluación con arreglo a las categorías previstas por el marco normativo acerca de la información financiera y normativa aplicable; • verificación de la exhaustividad y conformidad de la información del balance facilitada por el Grupo respecto a lo previsto por los principios contables de referencia y la normativa aplicable, aparte de las comunicaciones emitidas por las Autoridades de Control como consecuencia de la emergencia pandémica de Covid-19.

Otros aspectos

El balance consolidado del Grupo Banca Popolare Etica para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 se ha sometido a revisión contable por parte de otro revisor que el 14 de abril de 2020 ha dado una valoración sin modificación sobre dicho balance.

Responsabilidades de los Administradores, las Administradoras y la Junta de Revisión del balance consolidado

Los Administradores y Administradoras son responsables de redactar el balance consolidado que proporcione una representación veraz y correcta de conformidad con las International Financial Reporting Standards adoptadas por la Unión Europea además de con las medidas emitidas en aplicación del art. 43 del D. Leg. n.º 136/15 y, con arreglo a la ley, de la parte del control interno que consideren necesaria para poder redactar un balance que no contenga errores importantes debidos a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios.

Los Administradores y las Administradoras son responsables de la evaluación de la capacidad del Grupo de seguir actuando como una entidad en funcionamiento y, a la hora de redactar el balance consolidado, de la idoneidad de utilizar el supuesto de la continuidad empresarial, aparte de una información adecuada en la materia. Los Administradores y las Administradoras utilizan el supuesto de la continuidad empresarial a la hora de redactar el balance consolidado a no ser que hayan valorado que se dan las condiciones para la liquidación de la empresa matriz Banca Popolare Etica S.C.p.A., para interrumpir la actividad o cuando no haya alternativas realistas a esas decisiones.

La Junta de Revisión es responsable del control, con arreglo a la ley, del proceso de preparación de la información financiera del Grupo.

Responsabilidades de la sociedad de auditoría de la revisión contable del balance consolidado

Nuestros objetivos son adquirir una seguridad razonable de que el balance consolidado en conjunto no contiene errores importantes, debidos a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios, y emitir un informe de revisión que incluya nuestra valoración. Con seguridad razonable se hace referencia a un alto nivel de seguridad que sin embargo no garantiza que una revisión contable realizada de conformidad con los principios de revisión internacionales (ISA Italia) identifique siempre un error importante en caso de que exista. Los errores pueden deberse a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios y se consideran importantes cuando se pueda esperar de forma razonable que, por separado o en conjunto, sean capaces de afectar a las decisiones económicas adoptadas por los usuarios y las usuarias basándose en el balance consolidado.

En el ámbito de la revisión contable realizada de conformidad con los principios de revisión internacionales (ISA Italia), hemos utilizado el criterio profesional y hemos mantenido el escepticismo profesional durante toda la revisión contable. Además:

- hemos identificado y evaluado los riesgos de errores importantes en el balance consolidado debidos a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios; hemos definido y llevado a cabo procedimientos de revisión en respuesta a esos riesgos; hemos adquirido suficientes evidencias de auditoría apropiadas en las que basar nuestra valoración. El riesgo de no identificar un error importante debido a fraudes es más alto que el riesgo de no identificar un error importante que derive de comportamientos o eventos involuntarios, ya que el fraude puede implicar la existencia de complots, falsificaciones, omisiones voluntarias, representaciones engañosas o coerciones del control interno;

- hemos adquirido una comprensión del control interno relevante para la revisión contable para definir procedimientos de revisión apropiados dadas las circunstancias y no para dar una valoración acerca de la eficacia del control interno del Grupo;
- hemos evaluado la idoneidad de los principios contables utilizados además de la sensatez de las estimaciones contables realizadas por los Administradores y las Administradoras, incluida la información correspondiente;
- hemos llegado a una conclusión sobre la idoneidad de utilización por parte de los Administradores y las Administradoras del supuesto de la continuidad empresarial y, según las evidencias de auditoría adquiridas, sobre la posible existencia de una importante incertidumbre respecto a acontecimientos o circunstancias que pueden dar lugar a dudas importantes acerca de la capacidad del Grupo de seguir trabajando como una entidad en funcionamiento. Ante la existencia de una incertidumbre importante, estamos obligados a hacer hincapié en el informe de revisión en la correspondiente información de balance, es decir, en caso de que dicha información no sea adecuada, a reflejarlo a la hora de formular nuestra valoración. Nuestras conclusiones se basan en las evidencias de auditoría adquiridas hasta la fecha de este informe. Por otro lado acontecimientos o circunstancias posteriores pueden conllevar que el Grupo deje de trabajar como una entidad en funcionamiento;
- hemos evaluado la presentación, la estructura y el contenido del balance consolidado en conjunto, incluida la información, y si el balance consolidado representa las operaciones y los acontecimientos subyacentes para facilitar una representación correcta;
- hemos adquirido suficientes evidencias de auditoría apropiadas sobre la información financiera de las empresas o las distintas actividades económicas realizadas en el seno del Grupo para dar una valoración sobre el balance consolidado. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización del cometido de revisión contable del Grupo. Somos los únicos responsables de la valoración de revisión sobre el balance consolidado.

Hemos comunicado a los/las responsables de las actividades de gobernanza societaria, identificados/as a un nivel apropiado tal como exigen los ISA Italia, entre otros aspectos, el alcance y el plazo planificados para la revisión contable y los resultados importantes que han aflorado, incluidas las posibles carencias importantes en el control interno identificadas durante la revisión contable.

También hemos facilitado a los/las responsables de las actividades de gobernanza societaria una declaración sobre el hecho de que hemos cumplido las normas y principios en materia de ética e independencia aplicables en la legislación italiana y les hemos comunicado cualquier situación que pueda de forma razonable afectar a nuestra independencia y, cuando sean aplicables, las correspondientes medidas de protección.

Entre los aspectos comunicados a los/las responsables de las actividades de gobernanza societaria, hemos identificado los que han sido más relevantes en el ámbito de la revisión contable del balance consolidado en cuestión, que por tanto han representado los aspectos clave de la revisión. Hemos descrito esos aspectos en el informe de revisión.

Otra información comunicada con arreglo al art. 10 del Reglamento (UE) 537/2014

La Junta de Accionistas de Banca Popolare Etica S.c.p.A. nos ha encargado el 18 de mayo de 2019 la revisión legal del balance de ejercicio y consolidado del Banco para los ejercicios del 31 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2028.

Declaramos que no se han prestado otros servicios que no hayan sido la revisión contable prohibidos con arreglo al art. 5, párr. 1, del Reglamento (UE) 537/2014 y que hemos sido independientes de la Sociedad a la hora de realizar la revisión legal.

Confirmamos que la valoración sobre el balance consolidado que se facilita en este informe concuerda con lo que se indica en el informe adicional destinado a la Junta de Revisión, en calidad de Comité de Control Interno y Revisión Contable, preparado con arreglo al art. 11 del citado Reglamento.

INFORME SOBRE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

Valoración con arreglo al art. 14, apartado 2, letra e), del D. Leg. 39/10

Los Administradores y Administradoras de Banca Popolare Etica S.C.p.A. son responsables de la preparación del informe sobre la gestión del Grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2020, incluida su coherencia con el correspondiente balance consolidado y su conformidad con las normas legales.

Hemos realizado los procedimientos que se indican en el principio de revisión (SA Italia) n.º 720B para dar una valoración sobre la coherencia del informe sobre la gestión con el balance consolidado del Grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2020 y sobre su conformidad con las normas legales, además de emitir una declaración sobre posibles errores importantes.

En nuestra opinión el informe sobre la gestión concuerda con el balance consolidado del Grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2020 y se ha redactado de conformidad con las normas legales.

Con referencia a la declaración en virtud del art. 14, apartado 2, letra e), del D. Leg. de 27 de enero de 2010, n.º 39, expedida basándose en los conocimientos y la comprensión de la empresa y el correspondiente contexto adquiridos durante la actividad de revisión, no tenemos nada que señalar.

DELOITTE & TOUCHE S.p.A.

[firmado]

Adriano Petterle
Socio

Treviso, 14 de abril de 2021



KPMG S.p.A.
Revisión y organización contable
Piazza Salvemini, 20
35131 PADUA
Teléfono +39 049 8249101 E-mail it-
fmauditaly@kpmg.it PEC kpmgspa@pec.kpmg.it

*responsabilidad exclusiva
de la traducción realizada
por Banca Popolare Etica*

Informe de la sociedad de auditoría independiente con arreglo a los art. 14 del D. Leg. de 27 de enero de 2010, n.º 39 y 10 del Reglamento (UE) n.º 537 del 16 de abril de 2014

A los/las Accionistas de
Banca Popolare Etica S.C.p.A.

Informe sobre la revisión contable del balance consolidado

Valoración

Hemos realizado la revisión contable del balance consolidado del Grupo Banca Popolare Etica (en lo sucesivo el "Grupo"), formado por el balance general a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de resultados, el prospecto de la rentabilidad global, el prospecto de las variaciones del patrimonio neto, el estado financiero del ejercicio finalizado en dicha fecha y la nota explicativa que también incluye el resumen de los principios contables más importantes.

En nuestra opinión, el balance consolidado proporciona una representación veraz y correcta de la situación patrimonial y financiera del Grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2019, el resultado económico y los flujos de caja del ejercicio finalizado en dicha fecha de conformidad con las International Financial Reporting Standards (Normas Internacionales de Información Financiera) adoptadas por la Unión Europea además de las disposiciones emitidas en aplicación del art. 9 del D. Leg. 38/05 y del art. 43 del D. Leg. 136/15.

Elementos en los que se basa la valoración

Hemos realizado la revisión contable de conformidad con los principios de revisión internacionales (ISA Italia). Nuestras responsabilidades con arreglo a dichos principios se describen con más detalle en el párrafo «Responsabilidades de la sociedad de auditoría para la revisión contable del balance consolidado» de este informe. Somos independientes de Banca Popolare Etica S.C.p.A. (en lo sucesivo también el "Banco" o la "Sociedad matriz") de conformidad con las normas y los principios en materia de ética e independencia aplicables en la legislación italiana a la revisión contable del balance. Consideramos que hemos adquirido suficientes evidencias de auditoría apropiadas en las que basar nuestra valoración.

KPMG S.p.A. es una sociedad anónima conforme a la legislación italiana y forma parte de la red KPMG de entidades independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), entidad conforme a la legislación suiza.

Ancona Aosta Bari Bérgamo Bologna
Bolzano Brescia
Catania Como Florencia Génova Lecce
Milán Nápoles Novara Padua Palermo
Parma Perugia Pescara Roma Turín
Treviso Trieste Varese Verona

Sociedad Anónima
Capital social
10.345.200,00 euros íntegramente desembolsado
Registro Mercantil de Milán y
CIF N.º 00709600159
R.E.A. Milán N.º 512867
N.º IVA 00709600159
VAT number IT00709600159
Domicilio social: Via Vittor Pisani, 25
20124 Milán ITALIA

Aspectos clave de la revisión contable

Los aspectos clave de la revisión contable son aquellos que, según nuestro criterio profesional, han sido más significativos en el ámbito de la revisión contable del balance consolidado del ejercicio en cuestión. Esos aspectos los hemos afrontado en el ámbito de la revisión contable y en la formulación de nuestra valoración acerca del balance consolidado en conjunto; por tanto sobre dichos aspectos no hacemos una valoración aparte.

Clasificación y calificación de los créditos con la clientela registrados entre las actividades financieras calculadas según el coste amortizado

Nota explicativa “Parte A – Políticas contables”: “A.2 – Parte correspondiente a las principales partidas de balance” - párrafo 3 “Actividades financieras calculadas según el coste amortizado”

Nota explicativa “Parte B - Información sobre la situación patrimonial - Activo”: Apartado 4 “Actividades financieras calculadas según el coste amortizado – Créditos con la clientela”

Nota explicativa “Parte C - Información sobre la cuenta de resultados”: Apartado 8« Ajustes/recuperaciones de valor netas del riesgo de crédito»

Nota explicativa “Parte E - Información sobre los riesgos y las correspondientes políticas de cobertura”: Apartado 1 “Riesgos de la consolidación contable” - párrafo 1 “Riesgo de crédito”

Aspecto clave	Procedimientos de revisión en respuesta al aspecto clave
La concesión de créditos a la clientela representa una actividad relevante del Grupo. Los créditos con la clientela, registrados entre las actividades financieras calculadas según el coste amortizado, a 31 de diciembre de 2019 ascienden a 1.632,6 millones de euros y representan el 76,8% del total activo del balance consolidado. Los ajustes de valor netos de los créditos con la clientela cobrados en la cuenta de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 ascienden 6,6 millones de euros. Para la clasificación, los Administradores y Administradoras realizan análisis, en ocasiones complejos, destinados a identificar las posiciones que, después de la concesión, dan indicios de una posible pérdida de valor, teniendo en cuenta tanto información interna, relacionada con la evolución de las posiciones de crédito, como información externa, relacionada con el sector de referencia o la exposición en conjunto de los deudores con el sistema bancario. La evaluación de los créditos con la clientela es una actividad de estimación compleja, caracterizada por un alto nivel de incertidumbre y subjetividad, en la que los Administradores y Administradoras utilizan modelos de evaluación desarrollados internamente, que tienen en cuenta muchos elementos cuantitativos y cualitativos como, entre otros, los datos históricos relacionados con los cobros, los flujos de	Nuestros procedimientos de revisión han incluido: — la comprensión de los procesos empresariales y del correspondiente entorno informático del Grupo con referencia a la concesión, la monitorización, la clasificación y la evaluación de los créditos con la clientela; — la revisión de la configuración y adopción de los controles y la realización de procedimientos para evaluar la eficacia operativa de los controles considerados relevantes, con especial referencia a la identificación de los créditos que presentan indicadores de pérdidas de valor y a la determinación de los ajustes de valor; — el análisis de los criterios de clasificación utilizados para devolver los créditos con la clientela a las categorías que exige el IFRS 9 (llamado “staging”); — el análisis de las políticas y los modelos de evaluación analíticos y a tanto alzado utilizados y la revisión de la sensatez de las principales acciones y variables que contienen; esa actividad se ha llevado a cabo con la ayuda de expertos de la red KPMG; — la selección de una muestra de créditos evaluados con metodologías a tanto alzado, la

Aspecto clave	Procedimientos de revisión en respuesta al aspecto clave
caja esperados y los correspondientes plazos esperados de recuperación, la existencia de indicadores de posibles pérdidas de valor, la evaluación de las posibles garantías, el efecto de variables macroeconómicas, de escenarios futuros y de riesgos de los sectores en los que trabaja la clientela del Grupo. Por esos motivos hemos considerado la clasificación y evaluación de los créditos con la clientela registrados entre las actividades financieras calculadas según el coste amortizado como un aspecto clave de la actividad de revisión.	verificación de la aplicación de los modelos de evaluación adoptados y la verificación de la correspondencia de los porcentajes de pérdida de valor aplicados con los previstos por esos modelos; — la selección de una muestra de créditos evaluados analíticamente y la revisión de la sensatez de los indicadores de pérdidas de valor identificados y de las acciones relacionadas con la recuperabilidad, incluso en función de las posibles garantías recibidas; — el análisis de las variaciones significativas de las categorías de créditos y de los correspondientes ajustes de valor respecto a los datos de los ejercicios anteriores y el debate sobre los resultados con las funciones empresariales implicadas; — la revisión de la idoneidad de la información de balance sobre los créditos con la clientela registrados entre las actividades financieras calculadas según el coste amortizado.

Responsabilidades de los Administradores, las Administradoras y la Junta de Revisión de Banca Popolare Etica S.C.p.A. del balance consolidado

Los Administradores y Administradoras son responsables de redactar el balance consolidado que proporcione una representación veraz y correcta de conformidad con las International Financial Reporting Standards (Normas Internacionales de Información Financiera) adoptadas por la Unión Europea además de las disposiciones emitidas en aplicación del art. 9 del D. Leg. 38/05 y del art. 43 del D. Leg. 136/15 y, en los plazos legales previstos, de la parte del control interno que consideren necesaria para redactar un balance que no contenga errores importantes debidos a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios.

Los Administradores y las Administradoras son responsables de la evaluación de la capacidad del Grupo de seguir actuando como una entidad en funcionamiento y, a la hora de redactar el balance consolidado, de la idoneidad de utilizar el supuesto de la continuidad empresarial, aparte de una información adecuada en la materia. Los Administradores y las Administradoras utilizan el supuesto de la continuidad empresarial a la hora de redactar el balance consolidado a no ser que hayan valorado que se dan las condiciones para la liquidación de la Sociedad matriz, para interrumpir la actividad o no haya alternativas realistas a esas decisiones.

La Junta de Revisión es responsable del control, con arreglo a la ley, del proceso de preparación de la información financiera del Grupo.

Responsabilidades de la sociedad de auditoría de la revisión contable del balance consolidado

Nuestros objetivos son adquirir una seguridad razonable de que el balance consolidado en conjunto no contiene errores importantes, debidos a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios, y emitir un informe de revisión que incluya nuestra valoración. Con seguridad razonable se hace referencia a un alto nivel de seguridad que sin embargo no garantiza que una revisión contable realizada de conformidad con los principios de revisión internacionales (ISA Italia) identifique siempre un error importante en caso de que exista. Los errores pueden deberse a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios y se consideran importantes cuando se pueda esperar de forma razonable que, por separado o en conjunto, sean capaces de afectar a las decisiones económicas adoptadas por los usuarios y las usuarias basándose en el balance consolidado.

En el ámbito de la revisión contable realizada de conformidad con los principios de revisión internacionales (ISA Italia), hemos utilizado el criterio profesional y hemos mantenido el escepticismo profesional durante toda la revisión contable. Además:

- hemos identificado y evaluado los riesgos de errores importantes en el balance consolidado debidos a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios; hemos definido y llevado a cabo procedimientos de revisión en respuesta a esos riesgos; hemos adquirido suficientes evidencias de auditoría apropiadas en las que basar nuestra valoración. El riesgo de no identificar un error importante debido a fraudes es más alto que el riesgo de no identificar un error importante que derive de comportamientos o eventos involuntarios, ya que el fraude puede implicar la existencia de complots, falsificaciones, omisiones voluntarias, representaciones engañosas o coerciones del control interno;
- hemos adquirido una comprensión del control interno relevante para la revisión contable para definir procedimientos de revisión apropiados dadas las circunstancias y no para dar una valoración acerca de la eficacia del control interno del Grupo;
- hemos evaluado la idoneidad de los principios contables utilizados además de la sensatez de las estimaciones contables realizadas por los Administradores y las Administradoras, incluida la información correspondiente;
- hemos llegado a una conclusión sobre la idoneidad de utilización por parte de los Administradores y las Administradoras del supuesto de la continuidad empresarial y, según las evidencias de auditoría adquiridas, sobre la posible existencia de una importante incertidumbre respecto a acontecimientos o circunstancias que pueden dar lugar a dudas importantes acerca de la capacidad del Grupo de seguir trabajando como una entidad en funcionamiento. Ante la existencia de una incertidumbre importante, estamos obligados a hacer hincapié en el informe de revisión en la correspondiente información de balance, es decir, en caso de que dicha información no sea adecuada, a reflejarlo a la hora de formular nuestra valoración. Nuestras conclusiones se basan en las evidencias de auditoría adquiridas hasta la fecha de este informe. Por otro lado acontecimientos o circunstancias posteriores pueden conllevar que el Grupo deje de trabajar como una entidad en funcionamiento;
- hemos evaluado la presentación, la estructura y el contenido del balance consolidado en conjunto, incluida la información, y si el balance consolidado representa las operaciones y los acontecimientos subyacentes para facilitar una representación correcta;

- hemos adquirido suficientes evidencias de auditoría apropiadas sobre la información financiera de las empresas o las distintas actividades económicas realizadas en el seno del Grupo para dar una valoración sobre el balance consolidado. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización del cometido de revisión contable del Grupo. Somos los únicos responsables de la valoración de revisión sobre el balance consolidado.

Hemos comunicado a los/las responsables de las actividades de gobernanza societaria, identificados/as a un nivel apropiado tal como exigen los ISA Italia, entre otros aspectos, el alcance y el plazo planificados para la revisión contable y los resultados importantes que han afluído, incluidas las posibles carencias importantes en el control interno identificadas durante la revisión contable.

También hemos facilitado a los/las responsables de las actividades de gobernanza societaria una declaración sobre el hecho de que hemos cumplido las normas y principios en materia de ética e independencia aplicables en la legislación italiana y les hemos comunicado cualquier situación que pueda de forma razonable afectar a nuestra independencia y, cuando sean aplicables, las correspondientes medidas de protección.

Entre los aspectos comunicados a los/las responsables de las actividades de gobernanza societaria, hemos identificado los que han sido más relevantes en el ámbito de la revisión contable del balance consolidado del ejercicio en cuestión, que por tanto han representado los aspectos clave de la revisión. Hemos descrito esos aspectos en el informe de revisión.

Otra información comunicada con arreglo al art. 10 del Reglamento (UE) 537/14

La Junta de Accionistas de Banca Popolare Etica S.C.p.A. nos ha encargado el 28 de mayo de 2011 la revisión legal del balance de ejercicio del Banco y consolidado del Grupo para los ejercicios del 31 de diciembre de 2011 al 31 de diciembre de 2019.

Declaramos que no se han prestado otros servicios aparte de la revisión contable prohibidos con arreglo al art. 5, párrafo 1, del Reglamento (UE) 537/14 y que hemos sido independientes del Grupo la hora de realizar la revisión legal.

Confirmamos que la valoración sobre el balance consolidado que se facilita en este informe concuerda con lo que se indica en el informe adicional destinado a la Junta de Revisión, en calidad de Comité de Control Interno y Revisión Contable, preparado con arreglo al art. 11 del citado Reglamento.

Informe sobre otras disposiciones legales y normativas

Valoración con arreglo al art. 14, apartado 2, letra e), del D. Leg. 39/10

Los Administradores y Administradoras de Banca Popolare Etica S.C.p.A. son responsables de la preparación del informe sobre la gestión del Grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2019, incluida su coherencia con el correspondiente balance consolidado y su conformidad con las normas legales.

Hemos realizado los procedimientos que se indican en el principio de revisión (SA Italia) n.º 720B para dar una valoración sobre la coherencia del informe sobre la gestión con el balance consolidado del Grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2019 y sobre su conformidad con las normas legales, además de emitir una declaración sobre posibles errores importantes.

En nuestra opinión el informe sobre la gestión concuerda con el balance consolidado del Grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2019 y se ha redactado de conformidad con las normas legales.

Con referencia a la declaración en virtud del art. 14, apartado 2, letra e), del D. Leg. 39/10, expedida basándose en los conocimientos y la comprensión de la empresa y el correspondiente contexto adquiridos durante la actividad de revisión, no tenemos nada que señalar.

Padua, 14 de abril de 2020 KPMG S.p.A.

[firmado]

Andrea
Rosignoli Socio

INFORME DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
CON ARREGLO AL ART. 14 DEL D. LEG. DE 27 DE ENERO DE 2010, N.º 39 Y
AL ART. 10 DEL REGLAMENTO (UE) N.º 537/2014

A los/las Accionistas de
Banca Popolare Etica S.C.p.A.

INFORME SOBRE LA REVISIÓN CONTABLE DEL BALANCE DE EJERCICIO

Valoración

Hemos realizado la revisión contable del balance de ejercicio de Banca Popolare Etica S.C.p.A. (en lo sucesivo también el “Banco”), formado por el balance general a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de resultados, el prospecto de la rentabilidad global, el prospecto de las variaciones del patrimonio neto, el estado financiero del ejercicio finalizado en dicha fecha y la nota explicativa.

En nuestra opinión, el balance de ejercicio proporciona una representación veraz y correcta de la situación patrimonial y financiera del Banco a 31 de diciembre de 2021, el resultado económico y los flujos de caja del ejercicio finalizado en dicha fecha de conformidad con las International Financial Reporting Standards (Normas Internacionales de Información Financiera) adoptadas por la Unión Europea además de las disposiciones emitidas en aplicación del art. 43 del D. Leg. n.º 136/15.

Elementos en los que se basa la valoración

Hemos realizado la revisión contable de conformidad con los principios de revisión internacionales (ISA Italia). Nuestras responsabilidades con arreglo a dichas normas se describen con más detalle en el apartado *Responsabilidades de la sociedad de auditoría para la revisión contable del balance de ejercicio* de este informe. Somos independientes del Banco de conformidad con las normas y principios en materia de ética e independencia aplicables en la legislación italiana a la revisión contable del balance. Consideramos que hemos adquirido suficientes evidencias de auditoría apropiadas en las que basar nuestra valoración.

Aspectos clave de la revisión contable

Los aspectos clave de la revisión contable son aquellos que, según nuestro criterio profesional, han sido más significativos en el ámbito de la revisión contable del balance del ejercicio en cuestión. Esos aspectos los hemos afrontado en el ámbito de la revisión contable y en la formulación de nuestra valoración acerca del balance de ejercicio en conjunto; por tanto sobre dichos aspectos no hacemos una valoración aparte.

Clasificación y calificación de los créditos con la clientela calculados según el coste amortizado

Descripción del aspecto
clave de la revisión

Tal como se indica en la Nota Explicativa en la Parte B – Información sobre la situación patrimonial – Activo: Apartado 4 “Actividades financieras calculadas según el coste amortizado” y en la Parte E – Información sobre los riesgos y las correspondientes políticas de cobertura del balance de ejercicio a 31 de diciembre de 2021 se registran, entre las actividades financieras calculadas según el coste amortizado, créditos con la clientela brutos para financiaciones por 1.178,8 millones de euros (de los cuales créditos deteriorados por 61,1 millones de euros). Frente a los citados créditos se han destinado ajustes de valor por 39,7 millones de euros (de los cuales 31,5 millones frente a los créditos deteriorados).

Ancona Bari Bergamo Bolonia Brescia Cagliari Firenze Génova Milán Nápoles Padua Parma Roma Turín Treviso Udine Verona

Domicilio social: Via Tortona, 25 - 20144 Milán | Capital Social: 10.328.220,00 euros íntegramente desembolsado

CIF/Registro Mercantil de Milán Monza y Brianza Lodi n.º 03049560166 - R.E.A. n.º MI-1720239 | N.º IVA: IT 03049560166

El nombre Deloitte se refiere a una o varias de las siguientes entidades: Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una sociedad inglesa de responsabilidad limitada (“DTTL”), las empresas que forman parte de su red y las entidades relacionadas con ellas. DTTL y cada una de sus empresas miembro son entidades separadas e independientes jurídicamente entre sí. DTTL (también llamada “Deloitte Global”) no presta servicios a la clientela. Se invita a leer la información completa relacionada con la descripción del marco legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus empresas miembro en la dirección www.deloitte.com/about.

© Deloitte & Touche S.p.A.

En el apartado A.2 – Parte correspondiente a las principales partidas de balance” - párrafo 3 “Actividades financieras calculadas según el coste amortizado” de la Nota Explicativa, se describen los criterios de clasificación de las exposiciones crediticias en categorías de riesgo homogéneas adoptados por el Banco de conformidad con la normativa del sector, complementada con las disposiciones internas que establecen las reglas de clasificación y transferencia en el ámbito de las citadas categorías, aparte de las formas para determinar el importe recuperable.

En especial el Banco ha recurrido a procesos y formas de evaluación caracterizados por elementos subjetivos y procesos de estimación de ciertas variables como, principalmente, los flujos de caja previstos, los plazos de recuperación esperados y el valor realizable previsible de las garantías.

Esos procesos y formas de evaluación y estimación, en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, han sido aún más complejos y se han caracterizado por un mayor nivel de incertidumbre y subjetividad teniendo en cuenta el actual panorama macroeconómico, al que aún le afectan la gran incertidumbre debida a la evolución de la pandemia de Covid-19 y las medidas de contención relacionadas, lo que ha exigido, como también se ha hecho referencia en las comunicaciones de las Autoridades de Control y los que establecen estándares, la actualización de los procesos y metodologías de evaluación de los créditos con especial referencia a la determinación del SICR (*Significant Increase in Credit Risk*) y a la sensatez de la información prospectiva utilizada a la hora de definir los panoramas macroeconómicos esperados para determinar la pérdida esperada (Expected Credit Loss – ECL).

Teniendo en cuenta la importancia de la magnitud de los créditos con la clientela registrados en el balance, la complejidad del proceso de estimación adoptado por los Administradores y las Administradoras y las circunstancias relacionadas con el contexto actual de emergencia pandémica que han dificultado especialmente, y expuesto a otros elementos de subjetividad, identificar las exposiciones que han sufrido un significativo incremento del riesgo crediticio y la consiguiente clasificación en los *stages* previstos por el principio contable IFRS 9, hemos considerado que la clasificación y evaluación de los créditos con la clientela calculados según el coste amortizado y el correspondiente proceso de determinación de los ajustes de valor constituyen un aspecto clave para la actividad de revisión del balance de Banca Popolare Etica S.C.p.A. a 31 de diciembre de 2021.

Procedimientos de
revisión realizados

En el ámbito de las actividades de revisión se han realizado los siguientes procedimientos principales:

- análisis del proceso crediticio con especial referencia a la detección y comprensión de las medidas organizativas y procedimentales adoptadas por el Banco para garantizar la monitorización de la calidad del crédito y la clasificación y evaluación correcta de conformidad con los principios contables aplicables y la normativa del sector;
- análisis y comprensión de los sistemas y las aplicaciones informáticas utilizados y verificación de la eficacia operativa de los correspondientes controles pertinentes, aparte de la verificación de la alimentación y gestión correcta de los archivos incluso con la ayuda de especialistas informáticos pertenecientes a la red Deloitte;
- comprensión de los procedimientos y procesos empresariales relacionados con la clasificación y evaluación de los créditos con la clientela calculados según el coste amortizado y verificación de la implementación y eficacia operativa de los controles pertinentes respecto a los citados procesos;

- comprensión de los métodos y verificación de la sensatez de los criterios de evaluación y de las acciones adoptadas por el Banco para determinar el importe recuperable de los créditos con la clientela calculados según el coste amortizado;
- comprensión y revisión de los modelos de cálculo del riesgo de crédito, además de las correspondientes actualizaciones, adoptados por el Banco para determinar las correcciones de valor colectivas, y verificación de la sensatez de las estimaciones y las acciones realizadas por los Administradores y las Administradoras a la hora de definir los panoramas macroeconómicos utilizados para determinar las pérdidas esperadas, incluso teniendo en cuenta la complejidad y las dudas relacionadas con el contexto actual como consecuencia de la emergencia sanitaria de Covid 19;
- verificación, para una serie de posiciones, de la clasificación y evaluación con arreglo a las categorías previstas por el marco normativo acerca de la información financiera y normativa aplicable;
- verificación de la exhaustividad y conformidad de la información del balance facilitada por el Banco respecto a lo previsto por los principios contables de referencia y la normativa aplicable, aparte de las comunicaciones emitidas por las Autoridades de Control como consecuencia de la emergencia pandémica de Covid-19.

Responsabilidades de los Administradores, las Administradoras y la Junta de Revisión del balance de ejercicio

Los Administradores y Administradoras son responsables de redactar el balance de ejercicio que proporcione una representación veraz y correcta de conformidad con las International Financial Reporting Standards (Normas Internacionales de Información Financiera) adoptadas por la Unión Europea además de con las medidas emitidas en aplicación del art. 43 del D. Leg. n.º 136/15 y, con arreglo a la ley, de la parte del control interno que consideren necesaria para poder redactar un balance que no contenga errores importantes debidos a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios.

Los Administradores y las Administradoras son responsables de la evaluación de la capacidad del Banco de seguir actuando como una entidad en funcionamiento y, a la hora de redactar el balance de ejercicio, de la idoneidad de utilizar el supuesto de la continuidad empresarial, aparte de una información adecuada en la materia. Los Administradores y las Administradoras utilizan el supuesto de la continuidad empresarial a la hora de redactar el balance de ejercicio a no ser que hayan valorado que se dan las condiciones para la liquidación del Banco, para interrumpir la actividad o no haya alternativas realistas a esas decisiones.

La Junta de Revisión es responsable del control, con arreglo a la ley, del proceso de preparación de la información financiera del Banco.

Responsabilidades de la sociedades de auditoría de la revisión contable del balance de ejercicio

Nuestros objetivos son adquirir una seguridad razonable de que el balance de ejercicio en conjunto no contiene errores importantes, debidos a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios, y emitir un informe de revisión que incluya nuestra valoración. Con seguridad razonable se hace referencia a un alto nivel de seguridad que sin embargo no garantiza que una revisión contable realizada de conformidad con los principios de revisión internacionales (ISA Italia) identifique siempre un error importante en caso de que exista. Los errores pueden deberse a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios y se consideran importantes cuando se pueda esperar de forma razonable que, por separado o en conjunto, sean capaces de afectar a las decisiones económicas adoptadas por los usuarios y las usuarias basándose en el balance de ejercicio.

En el ámbito de la revisión contable realizada de conformidad con los principios de revisión internacionales (ISA Italia), hemos utilizado el criterio profesional y hemos mantenido el escepticismo profesional durante toda la revisión contable. Además:

- hemos identificado y evaluado los riesgos de errores importantes en el balance de ejercicio debidos a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios; hemos definido y llevado a cabo procedimientos de revisión en respuesta a esos riesgos; hemos adquirido suficientes evidencias de auditoría apropiadas en las que basar nuestra valoración. El riesgo de no identificar un error importante debido a fraudes es más alto que el riesgo de no identificar un error importante que derive de comportamientos o eventos involuntarios, ya que el fraude puede implicar la existencia de complot, falsificaciones, omisiones voluntarias, representaciones engañosas o coerciones del control interno;
- hemos adquirido una comprensión del control interno relevante para la revisión contable para definir procedimientos de revisión apropiados dadas las circunstancias y no para dar una valoración acerca de la eficacia del control interno del Banco;
- hemos evaluado la idoneidad de los principios contables utilizados además de la sensatez de las estimaciones contables realizadas por los Administradores y las Administradoras, incluida la información correspondiente;
- hemos llegado a una conclusión sobre la idoneidad de utilización por parte de los Administradores y las Administradoras del supuesto de la continuidad empresarial y, según las evidencias de auditoría adquiridas, sobre la posible existencia de una importante incertidumbre respecto a acontecimientos o circunstancias que pueden dar lugar a dudas importantes acerca de la capacidad del Banco de seguir trabajando como una entidad en funcionamiento. Ante la existencia de una incertidumbre importante, estamos obligados a hacer hincapié en el informe de revisión en la correspondiente información de balance, es decir, en caso de que dicha información no sea adecuada, a reflejarlo a la hora de formular nuestra valoración. Nuestras conclusiones se basan en las evidencias de auditoría adquiridas hasta la fecha de este informe. Por otro lado acontecimientos o circunstancias posteriores pueden conllevar que el Banco deje de trabajar como una entidad en funcionamiento;
- hemos evaluado la presentación, la estructura y el contenido del balance de ejercicio en conjunto, incluida la información, y si el balance de ejercicio representa las operaciones y los acontecimientos subyacentes para facilitar una representación correcta.

Hemos comunicado a los/las responsables de las actividades de gobernanza societaria, identificados/as a un nivel apropiado tal como exigen los ISA Italia, entre otros aspectos, el alcance y el plazo planificados para la revisión contable y los resultados importantes que han aflorado, incluidas las posibles carencias importantes en el control interno identificadas durante la revisión contable.

También hemos facilitado a los/las responsables de las actividades de gobernanza societaria una declaración sobre el hecho de que hemos cumplido las normas y principios en materia de ética e independencia aplicables en la legislación italiana y les hemos comunicado cualquier situación que pueda de forma razonable afectar a nuestra independencia y, cuando sean aplicables, las correspondientes medidas de protección.

Entre los aspectos comunicados a los/las responsables de las actividades de gobernanza societaria, hemos identificado los que han sido más relevantes en el ámbito de la revisión contable del balance de ejercicio en cuestión, que por tanto han representado los aspectos clave de la revisión. Hemos descrito esos aspectos en el informe de revisión.

Otra información comunicada con arreglo al art. 10 del Reglamento (UE) 537/2014

La Junta de Accionistas de Banca Popolare Etica S.C.p.A. nos ha encargado el 18 de mayo de 2019 la revisión legal del balance de ejercicio y consolidado del Banco para los ejercicios del 31 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2028.

Declaramos que no se han prestado otros servicios que no hayan sido la revisión contable prohibidos con arreglo al art. 5, párr. 1, del Reglamento (UE) 537/2014 y que hemos sido independientes del Banco a la hora de realizar la revisión legal.

Confirmamos que la valoración sobre el balance de ejercicio que se facilita en este informe concuerda con lo que se indica en el informe adicional destinado a la Junta de Revisión, en calidad de Comité de Control Interno y Revisión Contable, preparado con arreglo al art. 11 del citado Reglamento.

INFORME SOBRE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

Valoración con arreglo al art. 14, apartado 2, letra e), del D. Leg. 39/10

Los Administradores y Administradoras de Banca Popolare Etica S.C.p.A. son responsables de la preparación del informe sobre la gestión de Banca Popolare Etica S.C.p.A. a 31 de diciembre de 2021, incluida su coherencia con el correspondiente balance de ejercicio y su conformidad con las normas legales.

Hemos realizado los procedimientos que se indican en el principio de revisión (SA Italia) n.º 720B para dar una valoración sobre la coherencia del informe sobre la gestión con el balance de ejercicio de Banca Popolare Etica S.C.p.A. a 31 de diciembre de 2021 y sobre su conformidad con las normas legales, además de expedir una declaración sobre posibles errores importantes.

En nuestra opinión el informe sobre la gestión concuerda con el balance de ejercicio de Banca Popolare Etica S.C.p.A. a 31 de diciembre de 2021 y se ha redactado de conformidad con las normas legales.

Con referencia a la declaración en virtud del art. 14, apartado 2, letra e), del D. Leg. de 27 de enero de 2010, n.º 39, expedida basándose en los conocimientos y la comprensión de la empresa y el correspondiente contexto adquiridos durante la actividad de revisión, no tenemos nada que señalar.

DELOITTE & TOUCHE S.p.A.

[firmado]

Adriano Petterle
Socio

Treviso, 13 de abril de 2022

INFORME DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
CON ARREGLO AL ART. 14 DEL D. LEG. DE 27 DE ENERO DE 2010, N.º 39 Y
AL ART. 10 DEL REGLAMENTO (UE) N.º 537/2014

A los/las Accionistas de
Banca Popolare Etica S.C.P.A.

INFORME SOBRE LA REVISIÓN CONTABLE DEL BALANCE DE EJERCICIO

Valoración

Hemos realizado la revisión contable del balance de ejercicio de Banca Popolare Etica S.C.p.A. (en lo sucesivo también el “Banco”), formado por el balance general a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de resultados, el prospecto de la rentabilidad global, el prospecto de las variaciones del patrimonio neto, el estado financiero del ejercicio finalizado en dicha fecha y la nota explicativa.

En nuestra opinión, el estado financiero proporciona una representación veraz y correcta de la situación patrimonial y financiera del Banco a 31 de diciembre de 2020, el resultado económico y los flujos de caja del ejercicio finalizado en dicha fecha de conformidad con las International Financial Reporting Standards (Normas Internacionales de Información Financiera) adoptadas por la Unión Europea además de las disposiciones emitidas en aplicación del art. 43 del D. Leg. n.º 136/15.

Elementos en los que se basa la valoración

Hemos realizado la revisión contable de conformidad con los principios de revisión internacionales (ISA Italia). Nuestras responsabilidades con arreglo a dichas normas se describen con más detalle en el apartado *Responsabilidades de la sociedad de auditoría para la revisión contable del balance de ejercicio* de este informe. Somos independientes del Banco de conformidad con las normas y principios en materia de ética e independencia aplicables en la legislación italiana a la revisión contable del balance. Consideramos que hemos adquirido suficientes evidencias de auditoría apropiadas en las que basar nuestra valoración.

Aspectos clave de la revisión contable

Los aspectos clave de la revisión contable son aquellos que, según nuestro criterio profesional, han sido más significativos en el ámbito de la revisión contable del balance del ejercicio en cuestión. Esos aspectos los hemos afrontado en el ámbito de la revisión contable y en la formulación de nuestra valoración acerca del balance de ejercicio en conjunto; por tanto sobre dichos aspectos no hacemos una valoración aparte.

Ancona Bari Bérgamo Bologna Brescia Cagliari Florencia Génova Milán Nápoles Padua Parma Roma Turín Treviso Udine Verona

Domicilio social: Via Tortona, 25– 20144 Milán | Capital Social: 10.328.220.00 euros íntegramente desembolsado
CIF/Registro Mercantil de Milán n.º 03049560166 – R.E.A. Milán n.º 172039 | N.º IVA IT 03049560166

El nombre Deloitte se refiere a una o varias de las siguientes entidades: Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una sociedad inglesa de responsabilidad limitada (“DTTL”), las empresas que forman parte de su red y las entidades relacionadas con ellas. DTTL y cada una de sus empresas miembro son entidades separadas e independientes jurídicamente entre sí. DTTL (también llamada “Deloitte Global”) no presta servicios a la clientela. Se invita a leer la información completa relacionada con la descripción del marco legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus empresas miembro en la dirección www.deloitte.com/about.

© Deloitte & Touche S.p.A.

Clasificación y calificación de los créditos con la clientela calculados según el coste amortizado

Descripción del aspecto clave de la revisión	Tal como se indica en la Nota Explicativa en la Parte B – Información sobre la situación patrimonial – Activo: Apartado 4 “Actividades financieras calculadas según el coste amortizado - Créditos con la clientela” y en la Parte E – Información sobre los riesgos y las correspondientes políticas de cobertura Apartado 1 «Riesgo de crédito del balance de ejercicio a 31 de diciembre de 2020» se registran, entre las actividades financieras calculadas según el coste amortizado, créditos con la clientela brutos para financiaciones por 1.164,7 millones de euros (de los cuales créditos deteriorados por 59,3 millones de euros). Frente a los citados créditos se han destinado ajustes de valor por 38,4 millones de euros (de los cuales 31 millones frente a los créditos deteriorados). En el apartado A.2 – Parte correspondiente a las principales partidas de balance” - párrafo 3 “Actividades financieras calculadas según el coste amortizado” de la Nota Explicativa, se describen los criterios de clasificación de las exposiciones crediticias en categorías de riesgo homogéneas adoptados por el Banco de conformidad con la normativa del sector, complementada con las disposiciones internas que establecen las reglas de clasificación y transferencia en el ámbito de las citadas categorías, aparte de las formas para determinar el importe recuperable. En especial el Banco ha recurrido a procesos y formas de evaluación caracterizados por elementos subjetivos y procesos de estimación de ciertas variables como, principalmente, los flujos de caja previstos, los plazos de recuperación esperados y el valor realizable previsible de las garantías. Esos procesos y formas de evaluación y estimación, en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, han sido aún más complejos y se han caracterizado por un mayor nivel de incertidumbre y subjetividad teniendo en cuenta el actual panorama macroeconómico relacionado con la emergencia sanitaria de Covid-19 que ha exigido, como también se ha hecho referencia en las comunicaciones de las Autoridades de Control y los que establecen estándares, la actualización de los procesos y metodologías de evaluación de los créditos con especial referencia a la determinación del SICR (<i>Significant Increase in Credit Risk</i>) y a la sensatez de la información prospectiva utilizada a la hora de definir los panoramas macroeconómicos esperados para determinar la pérdida esperada (Expected Credit Loss – ECL). Teniendo en cuenta la importancia de la magnitud de los créditos con la clientela registrados en el balance, la complejidad del proceso de estimación adoptado por los Administradores y las Administradoras y las circunstancias relacionadas con el contexto actual de emergencia pandémica que han dificultado especialmente, y expuesto a otros elementos de subjetividad, identificar las exposiciones que han sufrido un significativo incremento del riesgo crediticio y la consiguiente clasificación en los <i>stages</i> previstos por el principio contable IFRS 9, hemos considerado que la clasificación y evaluación de los créditos con la clientela calculados según el coste amortizado y el correspondiente proceso de determinación de los ajustes de valor constituyen un aspecto clave para la actividad de revisión del balance de Banca Popolare Etica S.C.p.A. a 31 de diciembre de 2020.

Procedimientos de revisión realizados	En el ámbito de las actividades de revisión se han realizado los siguientes procedimientos principales: • análisis del proceso crediticio con especial referencia a la detección y comprensión de las medidas organizativas y procedimentales adoptadas por el Banco para garantizar la monitorización de la calidad del crédito y la clasificación y evaluación correcta de conformidad con los principios contables aplicables y la normativa del sector; • análisis y comprensión de los sistemas y las aplicaciones informáticas utilizados y verificación de la eficacia operativa de los correspondientes controles pertinentes, aparte de la verificación de la alimentación y gestión correcta de los archivos incluso con la ayuda de especialistas informáticos pertenecientes a la red Deloitte; • comprensión de los procedimientos y procesos empresariales relacionados con la clasificación y evaluación de los créditos con la clientela calculados según el coste amortizado y verificación de la implementación y eficacia operativa de los controles pertinentes respecto a los citados procesos; • comprensión de los métodos y verificación de la sensatez de los criterios de evaluación y de las acciones adoptadas por el Banco para determinar el importe recuperable de los créditos con la clientela calculados según el coste amortizado; • comprensión y revisión de los modelos de cálculo del riesgo de crédito, además de las correspondientes actualizaciones, adoptados por el Banco para determinar las correcciones de valor colectivas, y verificación de la sensatez de las estimaciones y las acciones realizadas por los Administradores y las Administradoras a la hora de definir los panoramas macroeconómicos utilizados para determinar las pérdidas esperadas, incluso teniendo en cuenta la complejidad y las dudas relacionadas con el contexto actual como consecuencia de la emergencia sanitaria de Covid 19; • verificación, para una serie de posiciones, de la clasificación y evaluación con arreglo a las categorías previstas por el marco normativo acerca de la información financiera y normativa aplicable; • verificación de la exhaustividad y conformidad de la información del balance facilitada por el Banco respecto a lo previsto por los principios contables de referencia y la normativa aplicable, aparte de las comunicaciones emitidas por las Autoridades de Control como consecuencia de la emergencia pandémica de Covid-19.

Otros aspectos

El balance de ejercicio de Banca Popolare Etica S.C.p.A. para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 se ha sometido a revisión contable por parte de otro revisor que, el 14 de abril de 2020, ha dado una valoración sin modificación sobre dicho balance.

Responsabilidades de los Administradores, las Administradoras y la Junta de revisión del balance de ejercicio

Los Administradores y Administradoras son responsables de redactar el balance de ejercicio que proporcione una representación veraz y correcta de conformidad con las International Financial Reporting Standards (Normas Internacionales de Información Financiera) adoptadas por la Unión Europea además de con las medidas emitidas en aplicación del art. 43 del D. Leg. n.º 136/15 y, con arreglo a la ley, de la parte del control interno que consideren necesaria para poder redactar un balance que no contenga errores importantes debidos a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios.

Los Administradores y las Administradoras son responsables de la evaluación de la capacidad del Banco de seguir actuando como una entidad en funcionamiento y, a la hora de redactar el balance de ejercicio, de la idoneidad de utilizar el supuesto de la continuidad empresarial, aparte de una información adecuada en la materia. Los Administradores y las Administradoras utilizan el supuesto de la continuidad empresarial a la hora de redactar el balance de ejercicio a no ser que hayan valorado que se dan las condiciones para la liquidación del Banco, para interrumpir la actividad o no haya alternativas realistas a esas decisiones.

La Junta de Revisión es responsable del control, con arreglo a la ley, del proceso de preparación de la información financiera del Banco.

Responsabilidades de la sociedad de auditoría de la revisión contable del balance de ejercicio

Nuestros objetivos son adquirir una seguridad razonable de que el balance de ejercicio en conjunto no contiene errores importantes, debidos a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios, y emitir un informe de revisión que incluya nuestra valoración. Con seguridad razonable se hace referencia a un alto nivel de seguridad que sin embargo no garantiza que una revisión contable realizada de conformidad con los principios de revisión internacionales (ISA Italia) identifique siempre un error importante en caso de que exista. Los errores pueden deberse a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios y se consideran importantes cuando se pueda esperar de forma razonable que, por separado o en conjunto, sean capaces de afectar a las decisiones económicas adoptadas por los usuarios y las usuarias basándose en el balance de ejercicio.

En el ámbito de la revisión contable realizada de conformidad con los principios de revisión internacionales (ISA Italia), hemos utilizado el criterio profesional y hemos mantenido el escepticismo profesional durante toda la revisión contable. Además:

- hemos identificado y evaluado los riesgos de errores importantes en el balance de ejercicio debidos a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios; hemos definido y llevado a cabo procedimientos de revisión en respuesta a esos riesgos; hemos adquirido suficientes evidencias de auditoría apropiadas en las que basar nuestra valoración. El riesgo de no identificar un error importante debido a fraudes es más alto que el riesgo de no identificar un error importante que derive de comportamientos o eventos involuntarios, ya que el fraude puede implicar la existencia de complots, falsificaciones, omisiones voluntarias, representaciones engañosas o coerciones del control interno;
- hemos adquirido una comprensión del control interno relevante para la revisión contable para definir procedimientos de revisión apropiados dadas las circunstancias y no para dar una valoración acerca de la eficacia del control interno del Banco;
- hemos evaluado la idoneidad de los principios contables utilizados además de la sensatez de las estimaciones contables realizadas por los Administradores y las Administradoras, incluida la información correspondiente;

- hemos llegado a una conclusión sobre la idoneidad de utilización por parte de los Administradores y las Administradoras del supuesto de la continuidad empresarial y, según las evidencias de auditoría adquiridas, sobre la posible existencia de una importante incertidumbre respecto a acontecimientos o circunstancias que pueden dar lugar a dudas importantes acerca de la capacidad del Banco de seguir trabajando como una entidad en funcionamiento. Ante la existencia de una incertidumbre importante, estamos obligados a hacer hincapié en el informe de revisión en la correspondiente información de balance, es decir, en caso de que dicha información no sea adecuada, a reflejarlo a la hora de formular nuestra valoración. Nuestras conclusiones se basan en las evidencias de auditoría adquiridas hasta la fecha de este informe. Por otro lado acontecimientos o circunstancias posteriores pueden conllevar que el Banco deje de trabajar como una entidad en funcionamiento;
- hemos evaluado la presentación, la estructura y el contenido del balance de ejercicio en conjunto, incluida la información, y si el balance de ejercicio representa las operaciones y los acontecimientos subyacentes para facilitar una representación correcta.

Hemos comunicado a los/las responsables de las actividades de gobernanza societaria, identificados/as a un nivel apropiado tal como exigen los ISA Italia, entre otros aspectos, el alcance y el plazo planificados para la revisión contable y los resultados importantes que han aflorado, incluidas las posibles carencias importantes en el control interno identificadas durante la revisión contable.

También hemos facilitado a los/las responsables de las actividades de gobernanza societaria una declaración sobre el hecho de que hemos cumplido las normas y principios en materia de ética e independencia aplicables en la legislación italiana y les hemos comunicado cualquier situación que pueda de forma razonable afectar a nuestra independencia y, cuando sean aplicables, las correspondientes medidas de protección.

Entre los aspectos comunicados a los/las responsables de las actividades de gobernanza societaria, hemos identificado los que han sido más relevantes en el ámbito de la revisión contable del balance de ejercicio en cuestión, que por tanto han representado los aspectos clave de la revisión. Hemos descrito esos aspectos en el informe de revisión.

Otra información comunicada con arreglo al art. 10 del Reglamento (UE) 537/2014

La Junta de Accionistas de Banca Popolare Etica S.C.p.A. nos ha encargado el 18 de mayo de 2019 la revisión legal del balance de ejercicio y consolidado del Banco para los ejercicios del 31 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2028.

Declaramos que no se han prestado otros servicios que no hayan sido la revisión contable prohibidos con arreglo al art. 5, párr. 1, del Reglamento (UE) 537/2014 y que hemos sido independientes del Banco a la hora de realizar la revisión legal.

Confirmamos que la valoración sobre el balance de ejercicio que se facilita en este informe concuerda con lo que se indica en el informe adicional destinado a la Junta de Revisión, en calidad de Comité de Control Interno y Revisión Contable, preparado con arreglo al art. 11 del citado Reglamento.

INFORME SOBRE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

Valoración con arreglo al art. 14, apartado 2, letra e), del D. Leg. 39/10

Los Administradores y Administradoras de Banca Popolare Etica S.C.p.A. son responsables de la preparación del informe sobre la gestión de Banca Popolare Etica S.C.p.A. a 31 de diciembre de 2020, incluida su coherencia con el correspondiente balance de ejercicio y su conformidad con las normas legales.

Hemos realizado los procedimientos que se indican en el principio de revisión (SA Italia) n.º 720B para dar una valoración sobre la coherencia del informe sobre la gestión con el balance de ejercicio de Banca Popolare Etica S.C.p.A. A 31 de diciembre de 2020 y sobre su conformidad con las normas legales, además de emitir una declaración sobre posibles errores importantes.

En nuestra opinión el informe sobre la gestión concuerda con el balance de ejercicio de Banca Popolare S.C.p.A a 31 de diciembre de 2020 y se ha redactado de conformidad con las normas legales.

Con referencia a la declaración en virtud del art. 14, apartado 2, letra e), del D. Leg. de 27 de enero de 2010, n.º 39, expedida basándose en los conocimientos y la comprensión de la empresa y el correspondiente contexto adquiridos durante la actividad de revisión, no tenemos nada que señalar.

DELOITTE & TOUCHE S.p.A.

[firmado]

Adriano Petterle

Socio

Treviso, 14 de abril de 2021

Informe de la Sociedad de Auditoría sobre el Cuentas Anuales de 2019



responsabilidad exclusiva
de la traducción realizada
por Banca Popolare Etica

KPMG S.p.A.

Revisión y organización contable Piazza Salvemini, 20

35131 PADUA

Teléfono +39 049 8249101 E-mail it-fmauditaly@kpmg.it PEC kpmgspa@pec.kpmg.it

Informe de la sociedad de auditoría independiente con arreglo a los art. 14 del D. Leg. de 27 de enero de 2010, n.º 39 y 10 del Reglamento (UE) n.º 537 del 16 de abril de 2014

A los/las Accionistas de
Banca Popolare Etica S.C.p.A.

Informe sobre la revisión contable del balance de ejercicio

Valoración

Hemos realizado la revisión contable del balance de ejercicio de Banca Popolare Etica S.C.p.A. (en lo sucesivo también el “Banco”), formado por el balance general a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de resultados, el prospecto de la rentabilidad global, el prospecto de las variaciones del patrimonio neto, el estado financiero del ejercicio finalizado en dicha fecha y la nota explicativa que también incluye el resumen de los principios contables aplicados más importantes.

En nuestra opinión, el balance de ejercicio proporciona una representación veraz y correcta de la situación patrimonial y financiera de Banca Popolare Etica S.C.p.A. a 31 de diciembre de 2019, el resultado económico y los flujos de caja del ejercicio finalizado en dicha fecha de conformidad con las International Financial Reporting Standards (Normas Internacionales de Información Financiera) adoptadas por la Unión Europea además de las disposiciones emitidas en aplicación del art. 9 del D. Leg. 38/05 y del art. 43 del D. Leg. 136/15.

Elementos en los que se basa la valoración

Hemos realizado la revisión contable de conformidad con los principios de revisión internacionales (ISA Italia). Nuestras responsabilidades con arreglo a dichos principios se describen con más detalle en el apartado «Responsabilidades de la sociedad de auditoría para la revisión contable del balance de ejercicio» de este informe. Somos independientes de Banca Popolare Etica S.C.p.A. de conformidad con las normas y principios en materia de ética e independencia aplicables en la legislación italiana a la revisión contable del balance. Consideramos que hemos adquirido suficientes evidencias de auditoría apropiadas en las que basar nuestra valoración.

Aspectos clave de la revisión contable

Los aspectos clave de la revisión contable son aquellos que, según nuestro criterio profesional, han sido más significativos en el ámbito de la revisión

KPMG S.p.A. es una sociedad anónima conforme a la legislación italiana y forma parte de la red KPMG de entidades independientes afiliadas a KPMG International Cooperative (“KPMG International”), entidad conforme a la legislación suiza.

Ancona Aosta Bari Bérgamo Bologna
Bolzano Brescia
Catania Como Florencia Génova Lecce
Milán Nápoles Novara Padua Palermo
Parma Perugia Pescara Roma Turín
Treviso Trieste Varese Verona

Sociedad Anónima
Capital social
10.345.200,00 euros íntegramente desembolsado
Registro Mercantil de Milán y
CIF N.º 00709600159
R.E.A. Milán N.º 512867
N.º IVA 00709600159
VAT number IT00709600159
Domicilio social: Via Vittor Pisani, 25
20124 Milán ITALIA

contable del balance del ejercicio en cuestión. Esos aspectos los hemos afrontado en el ámbito de la revisión contable y en la formulación de nuestra valoración acerca del balance de ejercicio en conjunto; por tanto sobre dichos aspectos no hacemos una valoración aparte.

Clasificación y calificación de los créditos con la clientela registrados entre las actividades financieras calculadas según el coste amortizado

Nota explicativa “Parte A – Políticas contables”: “A.2 – Parte correspondiente a las principales partidas de balance” - párrafo 3 “Actividades financieras calculadas según el coste amortizado”

Nota explicativa “Parte B - Información sobre la situación patrimonial - Activo”: Apartado 4 “Actividades financieras calculadas según el coste amortizado – Créditos con la clientela”

Nota explicativa “Parte C - Información sobre la cuenta de resultados”: Apartado 8« Ajustes/recuperaciones de valor netas del riesgo de crédito»

Nota explicativa “Parte E - Información sobre los riesgos y las correspondientes políticas de cobertura”: Apartado 1 “Riesgo de crédito”

Aspecto clave	Procedimientos de revisión en respuesta al aspecto clave
La concesión de créditos a la clientela representa una actividad relevante del Banco. Los créditos con la clientela, registrados entre las actividades financieras calculadas según el coste amortizado, a 31 de diciembre de 2019 ascienden a 1.631,9 millones de euros y representan el 77,7% del total activo del balance de ejercicio. Los ajustes de valor netos de los créditos con la clientela cobrados en la cuenta de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 ascienden 6,6 millones de euros. Para la clasificación, los Administradores y Administradoras realizan análisis, en ocasiones complejos, destinados a identificar las posiciones que, después de la concesión, dan indicios de una posible pérdida de valor, teniendo en cuenta tanto información interna, relacionada con la evolución de las posiciones de crédito, como información externa, relacionada con el sector de referencia o la exposición en conjunto de los deudores con el sistema bancario. La evaluación de los créditos con la clientela es una actividad de estimación compleja, caracterizada por un alto nivel de incertidumbre y subjetividad, en la que los Administradores y Administradoras utilizan modelos de evaluación desarrollados internamente, que tienen en cuenta muchos elementos cuantitativos y cualitativos como, entre otros, los datos históricos relacionados con los cobros, los flujos de caja esperados y los correspondientes plazos de recuperación esperados, la existencia de indicadores de posibles pérdidas de valor, la evaluación de las	Nuestros procedimientos de revisión han incluido: — la comprensión de los procesos empresariales y el correspondiente entorno informático del Banco con referencia a la concesión, la monitorización, la clasificación y la evaluación de los créditos con la clientela; — la revisión de la configuración y adopción de los controles y la realización de procedimientos para evaluar la eficacia operativa de los controles considerados relevantes, con especial referencia a la identificación de los créditos que presentan indicadores de pérdidas de valor y a la determinación de los ajustes de valor; — el análisis de los criterios de clasificación utilizados para devolver los créditos con la clientela a las categorías que exige el IFRS 9 (llamado “staging”); — el análisis de las políticas y los modelos de evaluación analíticos y a tanto alzado utilizados y la revisión de la sensatez de las principales acciones y variables que contienen; esa actividad se ha llevado a cabo con la ayuda de expertos de la red KPMG; — la selección de una muestra de créditos evaluados con metodologías a tanto alzado, la verificación de la aplicación de los modelos de evaluación adoptados y la verificación de la correspondencia de los porcentajes de

Aspecto clave	Procedimientos de revisión en respuesta al aspecto clave
posibles garantías, el efecto de variables macroeconómicas, de escenarios futuros y de riesgos de los sectores en los que trabaja la clientela del Banco. Por esos motivos hemos considerado la clasificación y evaluación de los créditos con la clientela registrados entre las actividades financieras calculadas según el coste amortizado como un aspecto clave de la actividad de revisión.	pérdida de valor aplicados con los previstos por esos modelos; — la selección de una muestra de créditos evaluados analíticamente y la revisión de la sensatez de los indicadores de pérdidas de valor identificados y de las acciones relacionadas con la recuperabilidad, incluso en función de las posibles garantías recibidas; — el análisis de las variaciones significativas de las categorías de créditos y de los correspondientes ajustes de valor respecto a los datos de los ejercicios anteriores y el debate sobre los resultados con las funciones empresariales implicadas; — la revisión de la idoneidad de la información de balance sobre los créditos con la clientela registrados entre las actividades financieras calculadas según el coste amortizado.

Responsabilidades de los Administradores, las Administradoras y la Junta de Revisión de Banca Popolare Etica S.C.p.A. del balance de ejercicio

Los Administradores y Administradoras son responsables de redactar el balance de ejercicio que proporcione una representación veraz y correcta de conformidad con las International Financial Reporting Standards (Normas Internacionales de Información Financiera) adoptadas por la Unión Europea además de las disposiciones emitidas en aplicación del art. 9 del D. Leg. 38/05 y del art. 43 del D. Leg. 136/15 y, en los plazos legales previstos, de la parte del control interno que consideren necesaria para redactar un balance que no contenga errores importantes debidos a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios.

Los Administradores y las Administradoras son responsables de la evaluación de la capacidad del Banco de seguir actuando como una entidad en funcionamiento y, a la hora de redactar el balance de ejercicio, de la idoneidad de utilizar el supuesto de la continuidad empresarial, aparte de una información adecuada en la materia. Los Administradores y las Administradoras utilizan el supuesto de la continuidad empresarial a la hora de redactar el balance de ejercicio a no ser que hayan valorado que se dan las condiciones para la liquidación del Banco, para interrumpir la actividad o no haya alternativas realistas a esas decisiones.

La Junta de Revisión es responsable del control, con arreglo a la ley, del proceso de preparación de la información financiera del Banco.

Responsabilidades de las sociedades de auditoría de la revisión contable del balance de ejercicio

Nuestros objetivos son adquirir una seguridad razonable de que el balance de ejercicio en conjunto no contiene errores importantes, debidos a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios, y emitir un informe de revisión que incluya nuestra valoración. Con seguridad razonable se hace referencia a un alto nivel de seguridad que sin embargo no garantiza que una revisión contable realizada de conformidad con los principios de revisión internacionales (ISA Italia) identifique siempre un error importante en caso de que exista. Los errores pueden deberse a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios y se consideran importantes cuando se pueda esperar de forma razonable que, por separado o en conjunto, sean capaces de afectar a las decisiones económicas adoptadas por los usuarios y las usuarias basándose en el balance de ejercicio.

En el ámbito de la revisión contable realizada de conformidad con los principios de revisión internacionales (ISA Italia), hemos utilizado el criterio profesional y hemos mantenido el escepticismo profesional durante toda la revisión contable. Además:

- hemos identificado y evaluado los riesgos de errores importantes en el balance de ejercicio debidos a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios; hemos definido y llevado a cabo procedimientos

de revisión en respuesta a esos riesgos; hemos adquirido suficientes evidencias de auditoría apropiadas en las que basar nuestra valoración. El riesgo de no identificar un error importante debido a fraudes es más alto que el riesgo de no identificar un error importante que derive de comportamientos o eventos involuntarios, ya que el fraude puede implicar la existencia de complots, falsificaciones, omisiones voluntarias, representaciones engañosas o coerciones del control interno;

- hemos adquirido una comprensión del control interno relevante para la revisión contable para definir procedimientos de revisión apropiados dadas las circunstancias y no para dar una valoración acerca de la eficacia del control interno del Banco;
- hemos evaluado la idoneidad de los principios contables utilizados además de la sensatez de las estimaciones contables realizadas por los Administradores y las Administradoras, incluida la información correspondiente;
- hemos llegado a una conclusión sobre la idoneidad de utilización por parte de los Administradores y las Administradoras del supuesto de la continuidad empresarial y, según las evidencias de auditoría adquiridas, sobre la posible existencia de una importante incertidumbre respecto a acontecimientos o circunstancias que pueden dar lugar a dudas importantes acerca de la capacidad del Banco de seguir trabajando como una entidad en funcionamiento. Ante la existencia de una incertidumbre importante, estamos obligados a hacer hincapié en el informe de revisión en la correspondiente información de balance, es decir, en caso de que dicha información no sea adecuada, a reflejarlo a la hora de formular nuestra valoración. Nuestras conclusiones se basan en las evidencias de auditoría adquiridas hasta la fecha de este informe. Por otro lado acontecimientos o circunstancias posteriores pueden conllevar que el Banco deje de trabajar como una entidad en funcionamiento;
- hemos evaluado la presentación, la estructura y el contenido del balance de ejercicio en conjunto, incluida la información, y si el balance de ejercicio representa las operaciones y los acontecimientos subyacentes para facilitar una representación correcta.

Hemos comunicado a los/las responsables de las actividades de gobernanza societaria, identificados/as a un nivel apropiado tal como exigen los ISA Italia, entre otros aspectos, el alcance y el plazo planificados para la revisión contable y los resultados importantes que han aflorado, incluidas las posibles carencias importantes en el control interno identificadas durante la revisión contable.

También hemos facilitado a los/las responsables de las actividades de gobernanza societaria una declaración sobre el hecho de que hemos cumplido las normas y principios en materia de ética e independencia aplicables en la legislación italiana y les hemos comunicado cualquier situación que pueda de forma razonable afectar a nuestra independencia y, cuando sean aplicables, las correspondientes medidas de protección.

Entre los aspectos comunicados a los/las responsables de las actividades de gobernanza societaria, hemos identificado los que han sido más relevantes en el ámbito de la revisión contable del balance de ejercicio en cuestión, que por tanto han representado los aspectos clave de la revisión. Hemos descrito esos aspectos en el informe de revisión.

Otra información comunicada con arreglo al art. 10 del Reglamento (UE) 537/14

La Junta de Accionistas de Banca Popolare Etica S.C.p.A. nos ha encargado el 28 de mayo de 2011 la revisión legal del balance de ejercicio del Banco para los ejercicios del 31 de diciembre de 2011 al 31 de diciembre de 2019.

Declaramos que no se han prestado otros servicios aparte de la revisión contable prohibidos con arreglo al art. 5, párrafo 1, del Reglamento (UE) 537/14 y que hemos sido independientes del Banco a la hora de realizar la revisión legal.

Confirmamos que la valoración sobre el balance de ejercicio que se facilita en este informe concuerda con lo que se indica en el informe adicional destinado a la Junta de Revisión, en calidad de Comité de Control Interno y Revisión Contable, preparado con arreglo al art. 11 del citado Reglamento.

Informe sobre otras disposiciones legales y normativas

Valoración con arreglo al art. 14, apartado 2, letra e), del D. Leg. 39/10

Los Administradores y Administradoras de Banca Popolare Etica S.C.p.A. son responsables de la preparación del “Informe sobre la gestión de los Administradores y Administradoras” (en lo sucesivo “Informe sobre la gestión”) de Banca Popolare Etica S.C.p.A. a 31 de diciembre de 2019, incluidas su coherencia con el correspondiente balance de ejercicio y su conformidad con las normas legales.

Hemos realizado los procedimientos que se indican en el principio de revisión (SA Italia) 720B para dar una valoración sobre la coherencia del Informe sobre la gestión con el balance de ejercicio de Banca Popolare Etica S.C.p.A. A 31 de diciembre de 2019 y sobre su conformidad con las normas legales, además de expedir una declaración sobre posibles errores importantes.

En nuestra opinión el Informe sobre la gestión concuerda con el balance de ejercicio de Banca Popolare Etica S.C.p.A. a 31 de diciembre de 2019 y se ha redactado de conformidad con las normas legales.

Con referencia a la declaración en virtud del art. 14, apartado 2, letra e), del D. Leg. 39/10, expedida basándose en los conocimientos y la comprensión de la empresa y el correspondiente contexto adquiridos durante la actividad de revisión, no tenemos nada que señalar.

Padua, 14 de abril de 2020

KPMG S.p.A.

[firmado]

Andrea
Rosignoli Socio

18.3.2 Otra información financiera que figura en el Folleto Informativo sujeta a la auditoría contable de la Sociedad de Auditoría

El Folleto Informativo no contiene información financiera sujeta a la auditoría contable de la Sociedad de Auditoría. Sólo contiene la información extrapolada de las Cuentas Anuales de 2021, de las Cuentas Anuales Consolidadas de 2021, de las Cuentas Anuales de 2020, de las Cuentas Anuales Consolidadas de 2020, de las Cuentas Anuales de 2019 y de las Cuentas Anuales Consolidadas de 2019.

18.3.3 Información financiera que figura en el Folleto Informativo, no extrapolada de las Cuentas Anuales sujetas a la auditoría contable de la Sociedad de Auditoría

El Folleto Informativo contiene otra información financiera, extrapolada de constataciones de la gestión del Emisor y de las comunicaciones periódicas de Supervisión, que no están sujetas a la auditoría contable de la Sociedad de Auditoría. Para ser exactos:

- las tablas donde se vuelca la información de las partidas del Balance de Situación y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que se aprecian en el apartado II.2 de la parte A del Folleto;
- los coeficientes patrimoniales CET 1 Ratio, Tier 1 Ratio y Total Capital Ratio al 31 de marzo de 2022, extrapolados de las comunicaciones periódicas de la Supervisión en esa fecha;
- los coeficientes de liquidez LCR y NSFR al 31 de marzo de 2022, extrapolados de las comunicaciones periódicas de la Supervisión en esa fecha;
- el indicador de apalancamiento financiero, o *leverage ratio*, al 31 de marzo de 2022, extrapolado de las comunicaciones periódicas de la Supervisión en esa fecha;
- los datos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 2022 y al 31 marzo 2021, así como del Balance de Situación al 31 de marzo de 2022, que se aprecia en la Parte B, Sección I, Capítulo 10, Apartado 10.2;
- los datos previsionales que se aprecian en la Parte B, Sección I, Capítulo 11;
- los datos correspondientes al endeudamiento y a las exposiciones, objeto de reestructuración o refinanciación al 31 de mayo de 2022;
- los datos sobre capitalización y endeudamiento al 31 de marzo de 2022 que se aprecian en la Parte B, Sección II, Capítulo 3, Apartado 3.2.

Además, los datos correspondientes al posicionamiento competitivo del Emisor, que se aprecian en la Parte B, Sección I, Capítulo 5, apartado 5.2.1, los procesó el Emisor en base a constataciones de la gestión y a publicaciones estadísticas de Banca d'Italia y no se supeditaron a auditoría contable por parte de la Sociedad de Auditoría.

18.4 Información financiera *proforma*

El Folleto Informativo no contiene información financiera *proforma*.

18.5 Política en materia de dividendos

18.5.1 Descripción de la política en materia de dividendos

A tenor de los Estatutos, los beneficios netos que arrojan las Cuentas Anuales se distribuyen de la siguiente manera:

- a) una parte no inferior a la que establece la legislación vigente se destina a la Reserva Legal;
- b) una parte, cuya cuantía acuerda la Junta General Ordinaria, en base a lo propuesto por el Consejo de Administración, se destina a las Reservas Estatutarias. Dicha parte no debe ser inferior al 10% de los beneficios netos.

Los beneficios, después de deducir las provisiones de las reservas susodichas, se pueden destinar de la siguiente manera:

- 1) a los Socios, en concepto de dividendo, en la cuantía que puede establecer la Junta anualmente en base a la propuesta del Consejo de Administración;
- 2) a beneficencia o distintas formas de asistencia y apoyo de la economía social, con arreglo a las finalidades que persigue el Banco, a tenor del artículo 5 de los Estatutos. Dicha parte, cuya cuantía decide la Junta y que nunca ha de ser superior al 10% de los beneficios restantes, se reparte a discreción del Consejo de Administración, tras consultar al Comité Ético.

Los beneficios remanentes que haya, en base a la propuesta del Consejo de Administración, se pueden destinar a distribuir dividendos, a aumentar las Reservas Estatutarias o a otras reservas, o bien, al fondo destinado a comprar o reembolsar las Acciones de la entidad al precio que se deberá fijar a tenor de lo establecido en la legislación vigente.

El Emisor nunca acordó adoptar un documento inherente a la política de dividendos. No obstante, por lo que atañe al destino de los beneficios, la Junta General de Socios, desde la constitución del Emisor, ha venido persiguiendo una política tendente a reforzar el capital de la Sociedad. Nunca tomó acuerdos destinados a efectuar la distribución de beneficios entre los socios en forma de dividendo.

18.5.2 Dividendo por acción

En los ejercicios de 2021, 2020 y 2019, el Banco obtuvo beneficios de ejercicio. A pesar de ello, hay que recalcar que no distribuyó dividendos (para más información acerca de a los resultados de ejercicio, que el Banco consiguió en los tres últimos ejercicios cfr. el Apartado 18.1 anterior).

18.6 Procedimientos judiciales, arbitrales, de inspección y de Supervisión

Demandas incoadas contra el Emisor

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, aún no han concluido los tres procedimientos judiciales en total, que se incoaron contra el Emisor.

El total del petitum que reclaman los demandantes (incluidos los procedimientos judiciales en los que ya se dictó sentencia, pero no en firme) asciende a 1.917.680 euros.

Por lo que atañe a las tres demandas interpuestas contra el Emisor, este considera que dos de los procedimientos en curso pueden generar una carga probable, cuyo monto en total asciende 400.653 euros. A estos efectos, el Banco procedió a depositar la totalidad del importe de 400.653 euros en concepto de provisiones del fondo para riesgos y cargas. Al 31 de diciembre de 2021, el monto total del fondo para riesgos y cargas ascendía a 1.789.000 euros. El Emisor considera que dicho importe es congruente con la finalidad para la que fue destinado.

En relación con dichos pasivos potenciales, publicamos un resumen sintético.

En el primer procedimiento, en primera instancia el juez desestimó la demanda de la parte actora. Y, actualmente, está en curso el recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Lecce. Al final de la primera audiencia de apelación, se desestimó el recurso de la parte actora, quien solicitaba suspender de manera cautelar la sentencia contra la apeló. El juez decidió celebrar una vista para precisar las conclusiones, para el día el 20/06/2023. La parte actora. La demanda contra el banco se basa en una carta de patrocinio que el Banco redactó a favor de una sociedad cooperativa, que se proponía participar, junto a la sociedad demandante, en una licitación pública. Dichos empresarios no fueron admitidos por carecer de todos los requisitos prescritos. El demandante sostiene que la mencionada carta de patrocinio implicaría “un aval personal atípico”, que el Banco habría otorgado y solicita que se le condene a pagar el importe de 1.283.205 euros.

En lo tocante al segundo procedimiento, aún no ha concluido la fase de primera instancia que se ve ante el Tribunal de Reggio Calabria. El demandante solicita que, en el fallo, se estimen ilegítimas las condiciones contractuales correspondientes a un préstamo hipotecario (importe original: 1,7 millones de euros) y que se condene al Banco a devolver 633.025 euros. Durante el procedimiento de primera instancia, el Tribunal desestimó la solicitud de la parte actora para que tenga lugar un Asesoramiento técnico de oficio y, al efecto, fijó la fecha de la audiencia para precisar las conclusiones para el día 26/01/2023 (juicio oral y lectura del fallo en la misma audiencia).

El tercer procedimiento se interpuso mediante un escrito de demanda que se notificó al Banco el 17/01/2022. Interviene el Juez de Paz de Nápoles. La parte actora es una compañía de seguros que acusa al banco de pagar a terceros un cheque cruzado, que expidió la propia compañía a favor de un beneficiario en concepto de indemnización por daños, cuyo monto ascendía a 1.450 euros. La compañía de seguros solicita que se la exonere de toda responsabilidad y de hacerse cargo de las consecuencias, a la vez que solicita que sea el Banco el que pague la indemnización al cliente asegurado.

El demandante sostiene que el cheque en cuestión era falso y que el Banco incurrió en la culpa de lo advertir la falsificación.

El Banco considera completamente infundadas las pretensiones de la parte actora y que no cometió ningún tipo de negligencia profesional en relación con el cobro de dicho cheque.

La primera audiencia para ventilar la cuestión, que originalmente la parte actora había indicado como fijada para el día 18/03/2022, se aplazó de oficio por parte del Juez de Paz encargado hasta el 20/02/2023.

Demandas incoadas por el Emisor

Cabe destacar que el Emisor es parte actora en procedimientos judiciales de recobro de créditos impagos. Al 31/12/2021, el monto bruto global de los créditos impagos ascendía aproximadamente a 29,0 millones de euros. Respecto del 12,68% de los mismos (3,68 millones de euros aproximadamente) se están llevando a cabo las acciones de recobro (requerimiento de pago judicial, requerimiento de apremio, embargo cautelar, ejecución forzosa).

Recursos de clientes elevados ante organismos arbitrales

En los últimos 12 meses, elevaron tres recursos al Árbitro Bancario Financiero clientes del Banco en relación con los servicios bancarios. En relación con uno ellos, durante el procedimiento, el Banco abonó al demandante 1.261 euros en concepto de reembolso de las pérdidas que sufriera. Cuando finalizó el procedimiento, el 19/04/2022, el Colegio de ABF de Milán comunicó al Banco su decisión de estimar parcialmente el recurso. Disponiendo que el intermediario entre paréntesis. Banca ética pagará y dispuso que el intermediario (Banca Ética) pagara al demandante 3.005 euros en concepto de nueva indemnización. A ello se suman 20 euros en concepto de reembolso de las costas de puesta en marcha del procedimiento y a Banca d'Italia 200 euros en concepto de aportación a las costas.

Por consiguiente, el Banco procedió a cumplir con la decisión de ABF y pagó las sumas susodichas el 17/05/2022.

Un segundo recurso, con un petitum de 52,11 euros, correspondía a una queja por una presunta carencia de información por parte del Banco en relación a los costes que conlleva utilizar la tarjeta de débito en el extranjero. Fue desestimado por el Árbitro Bancario Financiero.

Un tercer recurso tenía por objeto una queja porque el Banco no rechazó la solicitud de moratoria que formuló un cliente en relación con una financiación existente. A la postre, elevó la cuestión al SIC (Sistema de Información Crediticia) de CRIF. Este recurso fue desestimado por el Árbitro Bancario Financiero.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no hay recursos pendientes en contra del Banco que se hayan elevado ante el Árbitro Bancario Financiero.

En los últimos 12 meses, ningún cliente elevó recursos ante el Árbitro de Controversias Financieras en materia de servicios prestados ni actividades de inversión.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no hay recursos pendientes en contra del Banco que se hayan elevado ante recursos ante el Árbitro de Controversias Financieras.

Reclamaciones de clientes contra el Banco

Durante los últimos 12 meses (01.03.2021 - 28.02.2022), el Banco recibió un total de 26 reclamaciones (20 durante el año solar de 2021). Ante las mismas, el emisor liquidó en 2021 0 (cero)

euros en total. El monto global del petitum asciende a 40.589 euros, de los cuales el Banco abonó 0 (cero) euros en concepto de quejas resueltas a favor del cliente.

Por lo que se refiere específicamente a las reclamaciones de clientes que se ven en dificultades para liquidar las Acciones de Banca Popolare Etica, precisamos que:

- en el ejercicio de 2019, se remitió 1 reclamación inherente al retraso en la liquidación de Acciones. El Banco constató que el retraso había tenido lugar realmente y se encargó de liquidar las 5 acciones del cliente.

- en el ejercicio de 2020, se remitió 1 reclamación por retraso en la liquidación de las Acciones. El Banco, al hacer sus averiguaciones, constató que el reclamante había depositado las acciones en custodia en la sede de otro intermediario y no se había encargado de trasladarlas a tiempo al Banco para que éste pudiera proceder a liquidarlas.

- en el ejercicio de 2021, se elevó una reclamación inherente al retraso en la liquidación de las Acciones. El Banco constató que dicho retraso estaba vinculado a las tardanzas del propio reclamante, a la hora de efectuar el censo del representante legal del cliente y al actualizar el cuestionario contra el lavado de capitales antes de efectuar la liquidación.

A fin de completar la información expuesta más arriba, cabe precisar que, en el ejercicio de 2021, también se elevó una queja relacionada con la falta de atención al cliente para recuperar el contravalor de acciones que anteriormente había transferido al Fondo correspondiente a las cuentas infructíferas que gestiona Consap S.p.A., a tenor del artículo 1, apartado 343, de la Ley N° 266/2005, que se constituyó en el Ministerio de Economía y Hacienda con el objeto de indemnizar a los ahorradores que, tras invertir en el sector financiero, fueron víctimas de fraude financiero y sufrieron un dan injusto, sin cobrar indemnización alguna.

Salvo lo indicado más arriba, Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor ha sido demandado en procedimientos administrativos, judiciales ni arbitrales, que puedan tener, o que hayan tenido, en los últimos 12 meses, repercusiones relevantes en la situación financiera o en la rentabilidad del Emisor.

No obran en conocimiento del Emisor contenciosos que tengan por objeto las evaluaciones que este efectuara al determinar el sobreprecio de sus propias acciones, entre otras cosas, tomando en consideración que, hasta 2021, no se realizaron peritajes ni se dieron a conocer dictámenes de expertos.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo y en los doce meses anteriores, no se están llevando a cabo – ni están previstos - procedimientos administrativos, judiciales ni arbitrales (incluidos los eventuales procedimientos de este tipo en curso o que consten en la información que obra en poder del Emisor) contra Banca Popolare Etica que puedan tener, o hayan tenido en el pasado reciente, repercusiones relevantes en la situación financiera o en la rentabilidad del Emisor y/o del Grupo.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo y en los doce meses anteriores, no se están llevando a cabo – ni están previstos - procedimientos administrativos, judiciales ni arbitrales (incluidos los eventuales procedimientos de este tipo en curso o que consten en la información que obra en poder del Emisor)

contra las controladas Etica SGR y CreSud que puedan tener, o hayan tenido en el pasado reciente, repercusiones relevantes en la situación financiera o en la rentabilidad del Emisor y/o del Grupo.

Inspecciones e iniciativas de Supervisión

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, ni al Banco ni al Grupo se les asignaron, mediante resoluciones ad hoc, objetivos específicos, objetivos de disminución de exposiciones deterioradas ni objetivos para mejorar la relación entre los gastos de explotación y los ingresos. A partir del 5 de abril de 2022, se aplican directamente al Banco y al Grupo las directrices ABE en materia de gestión de las exposiciones deterioradas. Las mismas establecen que los bancos (o grupos bancarios), que ostenten una incidencia de créditos deteriorados brutos sobre el total de los créditos brutos a la clientela superior al 5%, adopten obligatoriamente planes específicos para gestionar las exposiciones deterioradas y para que disminuyan quedando por debajo del umbral susodicho.

En el Grupo bancario BPE, al 31 de diciembre de 2021, la relación entre créditos deteriorados brutos y el total de los créditos brutos a la clientela ascendía al 5,2%.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Banco adoptó un Plan para disminuir la relación mencionada de manera tal que quede por debajo del 5% para fines del ejercicio de 2022. En dicho contexto, el Banco se propone recurrir incluso a operaciones de venta *pro soluto* de créditos deteriorados a terceros.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Banco no recibió, al respecto, indicaciones operativas de parte de Banca d'Italia.

Dicho eso, pasamos a exponer las iniciativas que recientemente promovieron las Autoridades de Supervisión para con el Grupo, las respuestas que se le dieron a las críticas y a los requerimientos que formularon las Autoridades en cuestión, así como el estado de realización de las medidas correctivas y soluciones, que adoptó el Grupo. También indicamos los plazos previstos para su finalización.

a) Diálogos de supervisión con CONSOB

Después de las inspecciones de control que efectuó Banca d'Italia y que concluyeron en 2019, durante el último bienio, tuvo lugar un intercambio significativo de información entre el Emisor y CONSOB acerca de los siguientes temas:

migración informática de los sistemas informativos

proceso de perfilación de los clientes

-modalidades y criterios de clasificación de los productos financieros,

-modalidades

-

entrecruzamiento entre el perfil del producto y el del cliente
modalidad para realizar el servicio de asesoramiento
-gestión de los conflictos de interés

proceso de adecuación a los requerimientos de la Directiva MiFID II

gobernanza de los productos y programa de emisiones

Por último, mediante una nota del 14 de abril de 2022, CONSOB solicitó información al Emisor acerca de los siguientes temas:

1. proceso
2. proceso de migración informática de los sistemas informativos
3. proceso de perfilación de los clientes
modalidades y criterios de clasificación de los productos financieros
4. modalidades entrecruzamiento entre el perfil del producto y el del cliente
5. instrumentos que emite el Emisor

El Banco, con motivo de la auditoría efectuada, debido a los requerimientos de noticias e información en cuestión que recibiera, constató que el préstamo en obligaciones subordinadas con ISIN IT0005479602 se otorgó en base a las normativas anteriores a la nueva que establece el artículo 12-III del Texto Único Bancario, que adoptó el Decreto Legislativo N° 193 del 8 de noviembre de 2021, sin tener cuenta del nuevo límite unitario mínimo correspondiente al valor de las obligaciones subordinadas emitidas por un banco, que ahora se contempla.

El Banco, en una nota del 12 de mayo de 2022 que remitió a Banca d'Italia y a CONSOB, dio a conocer – a la luz del diálogo que puso en marcha con las Autoridades – que no tomó en consideración, a la hora calcular el Capital de nivel 2 de los Fondos Propios, el importe correspondiente al préstamo en obligaciones ISIN IT0005479602. Asimismo, en la nota el Banco pormenorizó las acciones correctivas para solucionar la cuestión, de cara a la clientela, a fin de hacer frente a los riesgos de carácter legal y reputacional.

Por otro lado, el Banco considera que debe precisar que procedió a contactar a cada inversor minorista para explicar que: (a) el cliente exclusivamente tiene derecho a hacer valer la nulidad del contrato de inversión, y (b) el Banco está dispuesto a anular, a petición del cliente, la operación de inversión y a devolver la totalidad del importe invertido, pagando proporcionalmente al tiempo transcurrido los intereses devengados al tipo establecido en la obligación en cuestión, durante dos meses.

Después de que todos los suscriptores ejercieron su derecho a anular el contrato de inversión, al ampro del artículo 25-IV de TUF, el Consejo de Administración que se reunió el 28 de junio de 2022 resolvió anular la emisión de dicho préstamo en obligaciones y devolvió la totalidad del principal a los (antiguos) suscriptores.

En relación con todo lo que acabamos de exponer, no se puede descartar que la supervisión de CONSOB y/o de Banca d'Italia adopten iniciativas de Supervisión, en lo tocante a las materias de su incumbencia.

b) constatación de los requerimientos de honorabilidad, corrección, profesionalidad y competencia del nuevo Vicedirector que nombro Banca d'Italia

A causa de los cambios estructurales que tuvieron lugar en la Dirección, a consecuencia de la resolución por mutuo acuerdo del contrato laboral con el antiguo Director General, Alessandro Messina, que llevó aparejado el nombramiento del nuevo Director General, Nazzareno Gabrielli, (antiguo Vicedirector suplente), y de un nuevo Vicedirector suplente, en la persona del señor Ricardo Dugini, el Banco procedió a solicitar a la sede territorial competente de Banca d'Italia que efectuara las evaluaciones de su incumbencia, acerca de los requerimientos de honorabilidad, corrección, profesionalidad y competencia de ambos. En particular, remitió las actas del organismo competente para evaluar la existencia de los requisitos preceptuados en la normativa.

Cabe precisar que, al amparo de todo lo preceptuado en las Disposiciones de Supervisión en materia de procedimiento de evaluación de la idoneidad de los ejecutivos del banco, en un plazo de 120 días a partir del momento en que se reciben las actas del organismo competente para evaluar que existen los requisitos de dichos ejecutivos, Banca d'Italia puede:

- i) solicitar al organismo competente que identifique y adopte medidas idóneas para colmar eventuales lagunas, toda vez que la información no conste en las actas enviadas; o
- ii) puede poner en marcha, toda vez que existan los supuestos, un procedimiento de oficio encaminado a pronunciar el cese, a tenor del artículo 26, apartado 6, del TUB. El procedimiento concluye en un plazo de 30 días.

Banca D Italia puede comunicar el resultado positivo de la evaluación que lleva a cabo, incluso antes si hay que poner en marcha el procedimiento de cese. En el caso que figura bajo i), Banca d'Italia puede poner en marcha un procedimiento de oficio, encaminado a pronunciar el cese si la falta de idoneidad persiste, a consecuencia de que no se tomen las medidas correctivas necesarias o que estas sean insuficientes. El procedimiento concluye en 30 días.

Por lo que se refiere al nuevo Vicedirector Suplente, objeto de la comunicación a Banca d'Italia, que se remitió el 09/02/2022, para la Fecha del Folleto Informativo el Emisor recibió una nota positiva de parte de la Autoridad de Supervisión.

c) Inspecciones de control de Banca d'Italia

Banca d'Italia sometió a la cabeza de grupo a inspecciones de control a 360°, desde el 27/11/2018 al 15/03/2019, que finalizaron con la evaluación “parcialmente favorable” (2, en una escala de 1 a 4).

El 15 de marzo de 2021, Banca d'Italia sometió al Emisor a un control de auditoría encaminado a superar las carencias que detectó en su hora, al finalizar las investigaciones que realizó la propia Banca d'Italia desde el 27/11/2008 hasta el 15/03/2019. Los resultados de dichos controles de auditoría, que realizó la Función de Auditoría Interna en el mes de octubre de 2021, se compendiaron en un informe ad hoc, que el Emisor transmitió a Banca d'Italia el 26/11/2021.

A posteriori, con su comunicación del 11/03/2022, Banca d'Italia solicitó al Emisor puestas al día informativas.

Para ser exactos, la Autoridad de Supervisión, Habida cuenta de que:

- en octubre de 2021, la Auditoría Interna controló a fondo el Sector AML, incluida la parte española, que terminó con un juicio sintético de “predominantemente adecuado”. Además, la función formuló algunas recomendaciones y sugerencias encaminadas a garantizar la mejora del proceso;

- en detalle, afloraron los progresos realizados para arreglar las actividades atrasadas, superando las carencias en varios procesos (identificación, perfilación y control adecuado, colaboración activa y conservación de datos) se planificó reforzar y formalizar los controles de primer y de segundo nivel y completar algunas acciones correctivas (a realizar predominantemente para el 31/03/2022). En cuanto a los límites conocidos y a las definiciones del sistema informativo (a la espera de cambiar de proveedor) se definieron soluciones, que se consideraron idóneas para controlar como es debido los riesgos del sector, a pesar de la elevada cantidad de trabajo que se hace mano en algunos procedimientos y controles;

solicitó al Banco que suministrara, para el 31 de mayo de 2022, le proporcionara información actualizada acerca de la finalización de las actividades programadas, así como sobre algunos ámbitos más débiles que merecen atención, junto a la evaluación acerca del Consejo de Administración y del Colegio de Censores de Cuentas.

Asimismo, Banca d'Italia, invitó al Banco a que mejorara su informe sobre la lucha contra el lavado contra el lavado de capitales de 2021, información que se dio conocer sobre las operaciones con los países de alto riesgo.

El sistema informativo se caracteriza por un proceso de migración que debería finalizar en 2023. En dicho ámbito, a petición de la supervisión de Banca d'Italia, prosiguió el proceso encaminado a superar algunos puntos débiles que se detectaron a lo largo de las últimas inspecciones, que también repercuten en el sector AML.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, se suministró la información solicitada en los plazos que marcó la Autoridad de supervisión.

d) Proceso de revisión prudencial (SREP)

A partir del 01/01/2014, las entidades de crédito deben cumplir con los siguientes requisitos patrimoniales mínimos:

- de CET 1 Ratio equivalente al 4,5%,
- de Tier 1 Ratio equivalente al 6%,
- de Total Capital Ratio equivalente al 8%.

A dichos requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio, que establece el artículo 92 del CRR, cabe añadir un requisito suplementario que puede imponer la Autoridad de Supervisión competente al finalizar el proceso periódico de supervisión prudencial (el denominado “SREP”).

El proceso correspondiente a 2019 concluyó con una comunicación, bajo el número de registro, 186905 de 12 de febrero de 2020 (“Capital Decision del 12/02/2020”), que constituye la última comunicación sobre la materia que llegó a manos del Banco.

Por consiguiente, el Banco tuvo en cuenta dicha comunicación, que elevó los requisitos patrimoniales mínimos, como se detalla más abajo:

(Total SREP capital requirement ratio):

- de CET 1 Ratio equivalente a 4,65%;
- de Tier 1 Ratio equivalente a 6,20%;
- de Total Capital Ratio equivalente a 8,30%.

A los susodichos requerimientos de cumplimiento obligatorio se añaden las siguientes reservas (buffer o colchón) de CET 1:

- reserva de conservación del capital, establecida en la Circular 285, equivalente al 2,5%; y
- toda vez que sea aplicable: (a) la reserva anticíclica para los periodos en que el crédito aumenta excesivamente; y (b) la reserva sistémica para los bancos relevantes a nivel global o local (G-SII, O-SII). En el estado actual, el Emisor no está supeditado a los mismos.

La suma de los requerimientos reglamentarios y de las reservas suplementarias mencionadas más arriba determina que el banco debe aplicar los siguientes requerimientos patrimoniales globales (“Overall Capital Requirement Ratio” u “OCR”):

- coeficiente de Capital Primario de nivel 1 (CET 1 Ratio) equivalente al 7,15%, que consta obligatoriamente del 4,65% (donde: 4,5% de cara a los requisitos mínimos reglamentarios y 0,15% de cara a los requisitos suplementarios que se determinaron cuando finalizó el SREP), mientras que la parte restante está formada por las reservas de conservación del capital;
- coeficiente de Capital de nivel 1 (Tier 1 Ratio), equivalente al 8,70%, que consta de una medida de cumplimiento obligatorio del 6,20% (donde: 6% de cara a los requerimientos mínimos reglamentarios y 0,20% de cara a los requerimientos suplementarios que se determinaron cuando finalizó el SREP), mientras que la parte restante está formada por las reservas de conservación del capital;
- coeficiente de Capital Total (Total Capital Ratio), equivalente al 10,80%, que consta de una medida de cumplimiento obligatorio del 8,30% (donde: 8% de cara a los requerimientos mínimos reglamentarios y el 0,30% de cara a los requerimientos suplementarios que se determinaron cuando finalizó el SREP), mientras que la parte restante está formada por las reservas de conservación del capital;

El incumplimiento de los OCR susodichos, entre otras cosas, puede determinar límites a la distribución de beneficios y la necesidad de adoptar un plan de conservación del capital.

A fin de garantizar el cumplimiento de las medidas obligatorias, indicadas anteriormente, incluso en caso de deterioro del contexto económico y financiero, Banca d’Italia puso de manifiesto al Grupo lo siguiente; a saber: que espera que este último mantenga ininterrumpidamente los siguientes niveles de capital (Pillar 2 Guidance - P2G);

- coeficiente de Capital Primario de nivel 1 (CET1 Ratio): 7,65%, que consta de un OCR CET 1 Ratio, equivalente al 7,15% y de una parte objetivo target (Pillar 2 Guidance - P2G), de cara a una mayor exposición al riesgo en condiciones de estrés, equivalente al 0,50%;
- coeficiente de Capital nivel 1 (Tier 1 Ratio): 9,20%, formado por un OCR Tier 1 Ratio equivalente al 8,70% y por una parte objetivo (Pillar 2 Guidance - P2G), de cara a una mayor exposición al riesgo en condiciones de estrés, equivalente al 0,50%;

-coeficiente de Capital Total (Total Capital Ratio): 11,30%, formado por un OCR Total Capital Ratio equivalente al 10,80% y por una parte objetivo (Pillar 2 Guidance - P2G), de cara a una de cara a una mayor exposición al riesgo en condiciones de estrés, equivalente al 0,50%;

La Pillar 2 Guidance no determina la aplicación de otros requerimientos obligatorios para el Banco, pero constituye una expectativa de la Autoridad de Supervisión en materia de definición de recursos suplementarios por parte del Banco.

Al 31 de diciembre de 2021, los Fondos Propios se calcularon aplicando dicha reglamentación. En el marco de esta reglamentación, se establecieron disposiciones transitorias para que resulte posible incorporar el nuevo marco reglamentario gradualmente.

e) autorización para modificar los Estatutos y efectuar la rotación de la figura del Director General

La gobernanza de la cabeza de grupo fue objeto de una labor de integración a los cambios estatutarios del Banco. Cuando finalizó, se produjo la rotación de varias figuras directivas.

En particular, en 2021 se puso a punto (después de una serie de conversaciones con la Autoridad de Supervisión)¹, un proyecto global de revisión de los Estatutos que, por un lado, se conecta con el deseo de adecuarse a la normativa y, por otro, se propone reglamentar la continuidad de la gobernanza bancaria.

En el mes de septiembre de 2021, las enmiendas estatutarias que se propusieron a la Junta General de Socios culminaron con su aprobación por parte de la misma. Ello se puede apreciar en los Estatutos Sociales vigentes del Emisor.

En el mes de octubre de 2021, en un contexto de diálogo más abarcador entre el Consejo Ejecutivo, el Banco y el Director General, Alessandro Messina, se llegó a consensuar la resolución por mutuo acuerdo del contrato laboral. Asumió el cargo interinamente el vicedirector general, Nazzareno Gabrieli. A la postre, al cabo de una selección muy extensa que se llevó a cabo con la asesoría de sociedades especializadas, se confirmó formalmente en el cargo al Sr. Gabrieli, por medio del nombramiento del Consejo de Administración del día 28 de enero de 2022.

¹ En el marco del control del proyecto de enmienda estatutaria mencionado, el Banco fue invitado, entre otras cosas, a reforzar el perfil cualitativo y la composición del Consejo de Administración, con el objeto de identificar la figura directiva en cumplimiento de los criterios de alternancia

Además, en abril de 2022, se completó La renovación de la dirección ejecutiva, mediante el nombramiento de Riccardo Duggini, en calidad de Vicedirector General. Por último, la Junta General de Socios, que se reunió el 14 de mayo pasado, confirmó a 5 de los 13 administradores, entre los que figura la Presidenta del Consejo de Administración y a todo el Colegio de Censores de Cuentas.

f) estado de realización en que se encuentran las medidas que solicitaron las Autoridades de Supervisión

f.1 Medidas que solicitó CONSOB

Por lo que concierne a la correspondencia informativa con CONSOB y, fundamentalmente, por lo que se refiere a los pasos que se dieron a raíz de todo lo indicado anteriormente bajo la letra a 5, ahora pasamos a indicar el estado en que se encuentra la realización de las medidas correctivas o las mejoras que solicitó la Autoridad de Supervisión.

El Emisor considera que todas las tareas realizadas, dado que influyen en un perfil operativo relevante, como es el sistema informativo y la prestación de servicios y actividades de inversión destinados a su clientela, son relevantes en potencia de cara a una gestión sana y prudente.

Ámbito	Medida solicitada	Estado de realización
Sistema informativo	- presentar detalladamente los resultados de las actividades, adjuntando la indicación de los contenidos principales. Además, hay que aclar la fecha en que finalizar, a la luz del objetivo delineado de “efectuar la migración para 2022”; - confirmar la operatividad del sistema en estado de funcionamiento pleno, en los puntos informativos destinados a mitigar las lagunas del sistema, de cuya implementación se rindieron cuentas en el ámbito de la correspondencia anterior.	Se comunicó la información actualizada. La puesta en marcha de las operaciones concretas del nuevo sistema informativo Cedacri está prevista para el primer cuatrimestre de 2023. El análisis de las lagunas se ultimó. El proveedor del nuevo sistema informativo se comprometió a realizar las adaptaciones que el Banco considere necesarias. La realización de dichas adaptaciones se realizará dentro de la fecha en que comience a funcionar el nuevo sistema informativo Cedacri, mientras que las medidas restantes se ultimarán en un plazo de seis meses a partir de ese momento.
Servicios de inversión - proceso de perfilación de los clientes de cara a MiFID	Se solicitó el panorama actualizado del estado de realización de las actividades de perfilación de los clientes. hasta la fecha disponible más reciente. Todo ello, adjuntando una comparación del proceso de migración, tal y como se registra en los perfiles de los clientes. En relación con la comunicación anterior, sobre la puesta en marcha de un extenso proyecto de revisión	La información se presentó, actualizada hasta el 30/04/2022. Esta actividad se llevará a cabo ininterrumpidamente, debido al periodo limitado de validez temporal de los cuestionarios. Al 30/04/2022, en el 80,68% de los dossiers activos resultaba presente un cuestionario MiFID. En el 61,74% de los dossiers constaba el nuevo cuestionario MiFID II. En cuanto a los depósitos de valores, el cuestionario cubrió el 99,48% del valor (el 88, 21% de los mismos

	del modelo de asesoría, se solicitó que se examinaran los elementos que caracterizan el nuevo enfoque adoptado para realizar la perfilación de los inversores.	está cubiertos por el nuevo cuestionario MiFID II Por lo que se refiere al nuevo enfoque adoptado para perfilar a los inversores, los cuestionarios MiFID II para personas físicas y entidades, con sus algoritmos correspondientes se revisaron en el marco del proyecto de auditoría del modelo de asesoramiento, en colaboración con el asesor Prometeia S.p.A., para alinearlos a las mejores prácticas del mercado. Estos instrumentos se adoptarán cuando comience la producción de todo el paquete de adecuación de la normativa interna y de las instrucciones operativas, con motivo de la migración al sistema operativo que suministra Cedacri (está prevista para el primer trimestre de 2023).
Servicios de inversión - Modalidades y criterios de clasificación de los productos financieros	Se solicitó que se proporcionaran las actualizaciones (por último, el Banco comunicó que estaba aguardando la respuesta del proveedor interno, acerca de la puesta al día de la Política pertinente).	Dicha actividad no se desarrolló, entre otras cosas debido a los avatares por los que pasó la sociedad del proveedor de servicios (ex Invest Banca), que terminó en administración extraordinaria hasta fines de noviembre de 2021. Luego se fusionó con Banca Cambiano. A pesar de los recordatorios enviados al Banco, absorbente, todavía no se obtuvieron respuestas. Por tanto, la adecuación formal de la política a los correctivos que el Banco identificó (y que, en su momento, comunicó a CONSOB), todavía no se ha concretado.
Servicios de inversión - Modalidades de entrecruzamiento entre el perfil del producto y el del cliente.	En relación con la esperada finalización de la etapa de presentación “de las características de evaluación de la adecuación de la cartera y de los controles posibles a aplicar, incluida la gestión del riesgo de concentración para el Emisor”, a fines de abril de 2022, se solicitó que confirmáramos si dicha actividad ya había finalizado y que expusiéramos los elementos más importantes	Finalizado

	de las soluciones identificadas. Se solicitó información al día acerca del estado de realización de las otras fases, en las cuales se deseaba estructurar el proyecto, especialmente por lo que se refiere a las actividades de apoyo a la normativa interna y a la identificación de las soluciones tecnológicas.	La información se remitió. El proyecto de auditoría del modelo de asesoramiento prosigue cumpliendo con los plazos previstos en la planificación. El 30 de abril de 2022, el Consejo de Administración ratificó, en su sesión del 10 mayo de 2022, lo ratificó.** Aún no ha concluido la evaluación (<i>Evaluación</i>) de la normativa interna, con el objeto de efectuar un mapeo de las medidas de adecuación de la misma, debido a la adopción del nuevo modelo. Respecto al proyecto destinado a identificar las soluciones tecnológicas, está previsto que la actividad concluirá en el mes de julio de 2022.
Servicios de inversión – Instrumentos de propia emisión (préstamo subordinado ISIN IT0005479602)	Se solicitó información detallada acerca de: - las modalidades adoptadas para distribuir el producto en cuestión, en relación con los puntos de protección del inversor (adecuación., gobernanza del producto y conflictos de interés; - referencias cuantitativas acerca de la operación (cuantía mínima, número y tipo de clientes a tenor de la reglamentación MiFID acerca del contravalor que suscribió cada uno. Además, se solicitó que expusiéramos las decisiones que se tomaron en relación con la modalidad para informar acerca de la mencionada actividad en el ámbito de la comunicación de los datos estadísticos sobre los servicios de inversión al amparo de la “Matriz de las cuentas”.	La información se remitió.

f.2 Medidas que solicitó Banca d'Italia.

Las medidas que nos aprestamos a describir se refieren a las observaciones y a los requerimientos de información que formuló Banca d'Italia el 11/03/2022, en materia de lucha contra el lavado de capitales.

A título de respuesta informativa, el Banco suministró la información solicitada el 25/05/2022. A continuación, dejamos constancia de las constataciones informativas que se refieren a los procesos que todavía no han terminado Hasta la Fecha del Folleto Informativo.

El Emisor considera que todas las iniciativas que ha tomado, desde el punto de vista de la operatividad relevante, como es el punto de lucha contra el lavado de capital es significativa para una gestión sana y prudente.

Ámbito	Medida solicitada	Estado de realización
Lucha contra el lavado de capitales	Llevar a cabo auditorías.	Finalizadas.
Lucha contra el lavado de capitales	Invitación a mejorar la información remitida sobre las operaciones con países de alto riesgo, en relación con la lucha contra el lavado de capitales en 2021.	A parecer del emisor, está finalizada. El informe sobre la lucha contra el lavado de capitales, correspondiente a 2021, se transmitirá a Banca d'Italia el 29/04/2022.
Lucha contra el lavado de capitales	Informar acerca de la implementación de los controles de I y II nivel, también en España.	Por lo que se refiere a los controles de I nivel, está previsto que su ejecución finalizará en la segunda mitad de 2022. En cuanto a los controles de II nivel, en España, tomó la resolución correspondiente el Organismo de Control Interno (CIT) el 30/03/2022. Dicho organismo es el responsable de la aplicación de las políticas y los procesos de prevención del lavado de capitales y de la financiación del terrorismo en España. Dichos controles se activaron. Por parte de la función AML, a partir de la fecha mencionada y según la frecuencia establecida (mensual y trimestral).
Lucha contra el lavado de capitales	Informar acerca de los primeros resultados de la actividad de análisis, gestión y monitorización de las incidencias correlacionadas, correspondientes a 2021. Asimismo, profundizar en la posibilidad de bloquear las operaciones hasta que se complete el análisis de las	Tarea finalizada: el Banco informó a Banca d'Italia lo siguiente: Se implementaron controles específicos de I y II nivel en el marco de la app Clock (aplicación que gestiona el sistema de controles internos del Banco), por lo que se refiere a la constatación de las incidencias correlacionadas. En especial, el 24/11/2021 se instituyeron: -un control de I nivel semanal, que se llevará a cabo en las filiales. Requiere constatar la

	incidencias correlacionadas. En cuanto sea posible, transmitir las actas correspondientes al seguimiento previsto que estará a cargo de la Auditoría Interna.	presencia en el sistema de eventuales correlaciones entre personas físicas y sociedades individuales, su gestión y, si carecen de gestión, indicar las razones que expliquen la cuestión; -un control de II nivel trimestral, a cargo de la Función Contra el Lavado de Capitales, encaminado a verificar y a gestionar un sistema de incidencias correlacionadas, eventualmente censándolas como personas jurídicas y bancos. Los controles de II nivel se reforzaron el 25/02/2022, mediante la incorporación de 2 controles mensuales nuevos, que están a cargo de la Función Contra el Lavado de Capitales: -uno está encaminado a constatar la calidad y la realización real del control de I nivel en las filiales; -el otro tiene la finalidad de mitigar el riesgo AML/CFT, que está vinculado a la presencia de una anomalía en el sistema informático, que impide que los colegas de la red gestión las correlaciones eventuales con las WCL de las personas que figuran constituidas como “TEF” (titular efectivo), durante la realización de los censos. Este último control permite extrapolar a los titulares reales censados en el mes anterior y solicitar al proveedor informático que efectúe los controles necesarios, introduciendo en el sistema, las correlaciones que existían, a título de incidencias a gestionar. Desde el punto de vista de la mitigación del riesgo AML/CFT, la Función contra el lavado de capitales publicó instrucciones específicas para la red (Circular N° 40 de 18/02/2022), solicitando que se active un bloqueo, cuando se demoran las averiguaciones sobre la presencia de un nuevo titular real en las “listas negras”, en las cuentas de los clientes que están correlacionados con los mismos. Las actas de verificación de los seguimientos que llevó a cabo la Auditoría Interna se transmitieron el 11/05/2022 a Banca d’Italia.

		Además, se comunicó a Banca d'Italia que la calificación de “no totalmente adecuado”, que formuló la Función de Auditoría Interna (a pesar de la tendencia neta a mejorar de los datos, inherentes a las correlaciones WCL a gestionar. De hecho, hubo una disminución de 504 en octubre de 2021 a 43 el 31/03/2022), se ha de achacar al perdurar de los conocidos límites del sistema informático, en términos de tareas que se realizan a mano y a la falta de eficiencia, en lo tocante a la gestión de las correlaciones correspondientes a los titulares reales.
Lucha contra el lavado de capitales	Informar acerca de las implementaciones (incluidas las informáticas), encaminadas a garantizar la corrección de las comunicaciones SARA. Y, en cuanto estén disponibles, los resultados de la Evaluación prevista sobre la corrección y la cumplimentación completa de los registros en el Archivo Único Informativo, así como el tipo y la cuantía de los ajustes efectuados.	Aún no ha concluido. Los datos llegaron el 11/05/2022. Por lo que se refiere a la Evaluación, correspondiente a los registros en los en el Archivo Único, el Banco celebró un acuerdo contractual con una sociedad externa para que efectúe dicha actividad. Está previsto que la sociedad externa termine la tarea a fines del tercer trimestre de 2022. Tipo y duración de las eventuales acciones correctivas que sean necesarias (sin perjuicio de la necesidad de que los proveedores del sistema informativo que estamos usando realicen la implementación), en base a los resultados de dicha Evaluación, que por el momento no se pueden predecir.
Lucha contra el lavado de capitales	Informar acerca de la acción de concienciación que se lleva a cabo con la red, encaminada no sólo a corregir las actividades realizadas anteriormente, sino también a elevar la calidad de los análisis que se efectúan durante los controles (porque no siempre es correcta la identificación de los titulares	Se lleva a cabo ininterrumpidamente. El proceso de control se reforzó una vez más en el mes de abril. En especial, a partir del 06/04/2022, a los clientes se les pide que declaren obligatoriamente la información correspondiente a la renta anual total y al patrimonio neto, tanto durante el censo como durante las puestas al día periódicas. Todo ello se hace a fin de aumentar los datos que obran en poder del Banco, para poder efectuar evaluaciones a posteriori y/o analizar la coherencia de las operaciones que realiza la clientela. En cuanto a los beneficiarios futuros, el

	reales ni la clase de los beneficiarios futuros).	fenómeno se monitoriza todos los meses, ejecutando un control específico. Respecto de los titulares reales, se implementó un control de II nivel, que está a cargo de la Función contra el lavado de capitales, sobre la cantidad de los datos que se introducen en los KYC ordinarios y reforzados. Se lleva a cabo trimestralmente. Ello permite poner de manifiesto la identificación incorrecta de los titulares reales.
Lucha contra el lavado de capitales	Informar acerca de las modalidades de realización de los controles reforzados adecuados (el procedimiento pone esta información a nuestra disposición, al igual que otra documentación analizada y los tipos de análisis efectuados). Informar sobre la posibilidad de reconstruir todo el proceso de análisis (manera de conservar los documentos analizados).	Se está llevando a cabo. Está por terminar la actualización del proceso con que se reforzarán los controles, a efectos de mejorar la recogida, el archivo y la catalogación de los documentos que se usan para efectuar los análisis. Acerca de las personas jurídicas, se solicitó especialmente que, como mínimo, se recojan los siguientes documentos (si aún no obran en poder del Banco): la escritura de constitución, los estatutos, los certificados de las cámaras de comercio actualizados, las últimas cuentas anuales y las actas de nombramiento del representante legal y del Consejo de Administración. Hay que centrarse en: grupos (como los fideicomisos y las sociedades fiduciarias) o las participaciones de que son titulares. El objetivo consiste en racionalizar el proceso actual, mediante un método que cuente con un archivo estandarizado, ordenado y organizado o para certificar las actividades que realizan y acelerar los análisis que en todo caso se efectúan a posteriori. Los plazos para recoger los documentos dependen de la colaboración de las personas jurídicas.
Lucha contra el lavado de capitales	Informar sobre los progresos logrados en todo lo atinente a las acciones encaminadas a garantizar la “perfilación común” de los clientes de Etica Sgr, con la posibilidad transmitir las actualizaciones	En gran parte ha concluido. Conjuntamente con la Función contra el lavado de capitales de Etica SGR, se formalizaron dos flujos periódicos de datos: -mensual con los nuevos clientes comunes que se han adquiridos:

	después de la fecha indicada para adecuar el grado de riesgo (30/06/2022)	-trimestral, con un set de información necesario para realizar la comparación periódica de los perfiles de riesgo asignados en la lucha contra el lavado de capitales. Y, a estos efectos, se creó una “carpeta virtual”, para intercambiar datos automáticamente. Por consiguiente, hay que considerar que las dos observaciones que surgieron durante los controles que se llevaron a cabo en 2021 y que caducaron el 3/12/21 están resueltas. Además, se ejecutó un análisis puntual al 31/12/21 en toda la base de clientes comunes. Se detectó un elevado número de posiciones discordantes, que hay que conectar con la imposibilidad de cotejar las lógicas subyacentes que procesan los cálculos de las dos APP informáticas (Gianos de Banca Etica y Cosmos de Ética SGR). A la luz de los dictámenes de la política contra el lavado de capitales que adoptó el banco y que consiste en elevar el listón lo más alto posible, cuando se trata del perfil de los clientes, se llevaron a cabo acciones internas, en colaboración con el servicio de redes y canales de Relazione Italia, a fin de elevar los perfiles de 345 clientes y realizar un control reforzado adecuado. Al parecer, se ha superado la criticidad (y la acción de mitigación correspondiente) en el plazo que caducaba el 30/06/2022. Pues ahora la decisión consiste en cambiar la aplicación informática para definir los perfiles de riesgo en la controlada Etica SGR. En el ínterin, mientras se instala dicha aplicación, se procedió alinear sólo a los clientes que conllevan un alto riesgo.
Lucha contra el lavado de capitales	Por lo que se refiere a las operaciones que se efectúan con países de alto riesgo, se invitó al Banca a mejorar, en el informe de 2021, la información vertida. Cabe recordar que, en el pasado, no siempre se describieron las	Se efectúa sin solución de continuidad.: Se elaboró un análisis detallado, que concluyó con el control realizado a fin de testear la eficacia de los puntos de control que se creó en agosto de 2021 la Función de Lucha contra el Lavado de Capitales, por lo que se refiere a las operaciones

	características de las operaciones que realizaba la clientela analizada, ni la contraparte y/o el monto de las operaciones en cuestión.	que realizan los clientes desde y hacia terceros países de alto riesgo. El análisis se llevó a cabo en dos períodos: • - del 01/08/2021 al 31/12/2021 • - del 01/01/2022 al 31/03/2022. La Función Lucha contra el lavado de capitales recibe de parte de Entidades Gestoras solicitudes de autorización para abrir/conservar cuentas corrientes, para proyectos y para realizar transferencias individuales. Por tanto, la como recoge y controla la documentación, controla las operaciones de los clientes, controla a las contrapartes y el objeto de las operaciones y, por último, cumplimenta (con su propio visto bueno) la solicitud de autorización que se eleva a la Dirección. Al mismo tiempo, recoge y archiva las autorizaciones que se emiten día a día. El perfil de riesgo de estos clientes se eleva a Alto. En el control indicado, el análisis se ejecuta subdividiendo las tareas entre: transferencias que llegan al Banco y transferencias que salen del Banco, indicando los países implicados y las cuantías dinerarias. Además, se deja constancia de las contrapartes principales con las que el Banco opera, sin perjuicio de que se recoge y analiza la documentación de todos los clientes. Por último, se solicita y archiva la autorización de la Dirección General.

g) comunicación de ilícitos de clientes a Banca d'Italia

En los últimos 12 meses (01.03.2021 - 28.02.2022) se remitió a Banca d'Italia una comunicación de ilícitos, relacionada con una notificación del recurrente sobre el SIC (Sistema de Información Crediticia) de CRIF. Ante dicha comunicación de ilícitos, el Banco respondió por completo a la solicitud de información de Banca d'Italia.

18.7 Cambios significativos en la situación financiera del Emisor

Desde el 31 de diciembre de 2021 Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no se produjeron cambios significativos en la situación financiera o comercial del Emisor.

CAPÍTULO 19 – INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA

19.1 Capital accionario

19.1.1 Capital social suscrito y desembolsado

El Emisor, en cuanto sociedad cooperativa, es una sociedad de capital variable. El monto del capital social no se determina de antemano (art. 2524 Código Civil).

A la Fecha del 31 de diciembre de 2021, el capital social, completamente suscrito y desembolsado, del Banco asciende a 82.032.562,50 euros y está subdividido en 1.562.525 acciones ordinarias acciones ordinarias cuyo valor nominal es de 52,50 euros cada una.

A comienzos del ejercicio de 2021, estaban en circulación n. 1.475.100 acciones. Durante el ejercicio se emitieron 90.478 acciones nuevas y se anularon 3.053. En total, en el ejercicio de 2021, al número de acciones en circulación se sumaron 87.425.

Durante los ejercicios de 2019, 2020 y 2021 y Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no se efectuaron aportaciones no dinerarias cuando se emitieron acciones nuevas del Emisor. Del mismo modo y en ese mismo lapso de tiempo, el Emisor no recibió ningún pago no dinerario por la venta de acciones propias que posee en cartera.

19.1.2 Existencia de acciones que no representan el capital, aclaración sobre su número y sus características principales

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor no ha emitido, ni resolvió emitir, acciones que no representen el capital social.

19.1.3 Acciones propias

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Banco es titular de 4.736 acciones propias, que representan el 0,30% del capital social del Banco.

19.1.4 Monto de las obligaciones convertibles, canjeables o con warrant, con indicación de las modalidades de conversión o suscripción

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, la Sociedad no emitió, ni decidió emitir, obligaciones convertibles, canjeables o con warrant.

19.1.5 Existencia de derechos y/u obligaciones de compra de capital acordado, pero no emitido. Existencia de compromisos de ampliación de capital y condiciones correspondientes

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, ni obligaciones de compra de capital acordado pero no emitido, ni compromisos de proceder a una ampliación del capital.

19.1.6 Existencia de ofertas de opción que tengan por objeto el capital de miembros del Emisor

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, ofertas de opción que tengan por objeto el capital de sociedades en las que el Emisor sea titular de participaciones.

19.1.7 Evolución del capital social durante los tres últimos ejercicios sociales

Al 1º enero 2019, el capital social del Emisor estaba formado por 1.332.315 acciones ordinarias, cuyo monto ascendía a 69.946.538 euros.

Al 31 de diciembre de 2019, el capital social del Emisor estaba formado por 1.409.146 acciones ordinarias, cuyo monto ascendía a 73.980.165 euros. En esa fecha el Banco poseía 43.695 socios.

Durante el ejercicio de 2019 el Emisor procedió a emitir 78.176 acciones ordinarias y a anular 1.345 acciones ordinarias objeto de recompra. Durante el ejercicio de 2019, el número de acciones propias, de las que el Emisor es titular registró un aumento de 3.674 acciones.

Al 1º de enero de 2020, el capital social del Emisor estaba formado por 1.409.146 acciones ordinarias, cuyo monto ascendía a 73.980.165 euros.

Al 31 de diciembre de 2020, el capital social del Emisor estaba formado por 1.475.100 acciones ordinarias, cuyo monto ascendía a 77.442.750 euros. En esa fecha el Banco poseía 44.577 socios.

Durante el ejercicio de 2020 el Emisor procedió a emitir 68.339 acciones ordinarias y a anular 2.375 acciones ordinarias objeto de recompra. Durante el ejercicio de 2020 el número de acciones propias, de las que el Emisor es titular registró un aumento de 694.

Al 1º enero 2021, el capital social del Emisor estaba formado por 1.475.100 acciones ordinarias, cuyo monto ascendía a 77.442.750.

Al 31 de diciembre de 2021, el capital social del Emisor estaba formado por 1.562.525 acciones ordinarias, cuyo monto ascendía a 82.032.562,50. En esa fecha el Banco poseía 46.186 socios.

Durante el ejercicio de 2021 el Emisor procedió a emitir 90.478 acciones ordinarias y a anular 3.053 acciones ordinarias, objeto de recompra. Durante el ejercicio de 2021, el número de acciones propias, de las que el Emisor es titular registró un aumento de 1.525.

19.2 Acta de constitución y Estatutos Sociales

19.2.1 Registros en los que está inscrito el Emisor, objeto social y finalidades del Emisor

El Emisor está inscrito en el Registro Mercantil de Padua bajo el número 256099, en el Registro de los bancos y en el Registro de los grupos bancarios en calidad de cabeza de grupo del Grupo Bancario

Banca Popolare Etica bajo el número 5018.7. Además, el Emisor está inscrito en el Registro de los intermediarios de seguros bajo el número D000027203.

Al amparo del artículo 4 de los Estatutos Sociales, la Sociedad tiene por objeto la captación del ahorro y el ejercicio del crédito, incluso con quienes no son Socios, al amparo del D.L. de 1º de septiembre de 1993 n° 385, fundamentalmente para perseguir las finalidades que se mencionan en el artículo 5 de los Estatutos. La Sociedad, en su propio nombre o en nombre de terceros, puede realizar todas las operaciones y los servicios bancarios y financieros que permiten las leyes y reglamentos en la materia, al igual que cualesquiera otras actividades y operaciones funcionales o relacionadas con la consecución del objeto social.

La sociedad, en calidad de cabeza de grupo del Gruppo Bancario Banca Popolare Etica, al amparo del artículo 61, apartado 4, del Texto Único Bancario, en el ejercicio de las actividades de dirección y coordinación, adopta disposiciones para los miembros del Grupo, en ejecución de las instrucciones que aprueba Banca d'Italia a favor de la estabilidad del Grupo.

El artículo 5 de los Estatutos precisa que Banca Popolare Etica se inspira en los siguientes principios de las finanzas éticas:

- las finanzas, éticamente orientadas, son sensibles a las consecuencias no económicas que tienen las acciones económicas;
- el crédito, en todas sus formas, es un derecho humano;
- la eficiencia y la sobriedad son componentes de la responsabilidad ética;
- las ganancias, que se obtienen poseyendo e intercambiando dinero, deben ser la consecuencia de una actividad orientada al bien común y se deben distribuir equitativamente entre todas las personas que participan para lograrlas;
- la máxima transparencia de todas las operaciones es un requerimiento en el que se basan todas las actividades de las finanzas éticas;
- hay que propiciar fomentar que, en la toma de decisiones de la entidad, participen no sólo los Socios sino también los Ahorradores;
- la institución que acepta los principios de las finanzas éticas orienta todas sus actividades en pos de dichos criterios.

La Sociedad la institución que acepta los principios de las finanzas éticas orienta todas sus actividades en pos de dichos criterios.

A través de los instrumentos de la actividad crediticia, la Sociedad encamina la captación hacia actividades socioeconómicas que tienen por objeto ser útiles a nivel social, medioambiental y cultural, respaldando – en particular, mediante las organizaciones sin afán de lucro – las actividades de promoción humana, social y económica de los grupos más débiles de la población y de las zonas más desfavorecidas. Además, se le prestará particular atención al apoyo de las iniciativas de trabajo por cuenta propia y/o empresariales de mujeres y jóvenes, entre otras cosas, a través del microcrédito y las microfinanzas. Quedan excluidas las relaciones financieras con todas las actividades económicas que, aunque más no sea indirectamente, obstaculicen el desarrollo humano y contribuyan a vulnerar los derechos fundamentales de la persona.

La Sociedad desempeña una función educativa para con el ahorrador y el beneficiario del crédito, responsabilizando al primero para que conozca el destino y las modalidades de financiación de su

dinero y estimulando al segundo para que desarrolle, con proyectos responsables, su autonomía y capacidad empresarial.

El Emisor puede destinare, con arreglo a lo establecido en el artículo 49 de los Estatutos Sociales, una cuota no superior al 10% de los beneficios netos que arrojen las Cuentas Anuales, a beneficencia o distintas formas de asistencia y apoyo de la economía social, a tenor de las finalidades que se detallan en el artículo 5. La repartición de dichas sumas de dinero, que se destinen a las finalidades mencionadas, está a cargo del Consejo de Administración, tras consultar al Comité Ético.

19.2.2 Tipos de acciones, descripción de los derechos, los privilegios y las restricciones vinculados a cada tipo

El capital social del Emisor está formado exclusivamente por acciones ordinarias. Los Estatutos Sociales no contemplan la emisión de tipos especiales de acciones. Las Acciones son transferibles de las formas que establece la legislación vigente.

Las Acciones son nominativas e indivisibles. En el supuesto de copropiedad de una acción, los derechos de los copropietarios los ejercerá un/una representante común.

La calidad de Socio se adquiere por medio de la inscripción en el Libro de Socios. Al efecto, hay que desembolsar enteramente el importe de las acciones suscritas, el sobreprecio y los eventuales intereses de ajuste devengados.

La prenda y cualesquiera otros vínculos producen efectos de cara a la Sociedad, habida cuenta de que se anotan en el Libro de los Socios

En los supuestos de prenda o usufructo de las acciones, el derecho de voto en la Junta de Socios corresponde siempre exclusivamente al Socio.

Tienen derecho a participar en la Junta de Socios y a ejercer el derecho de voto tan solo quienes resulten inscritos en el Libro de Socios con una antelación mínima de noventa días. Cada Socio tiene derecho a un solo voto independientemente del número de las acciones de las que sea titular (principio de voto per cápita). En cuanto a la representación, exclusivamente un socio puede representar a otro socio que no sea Administrador, Censor de cuentas ni trabajador de plantilla de la Sociedad, y que no pertenezca a las demás categorías indicadas en el artículo 2372 de Código Civil. La representación deberá conferirse por medio de un poder escrito que se conservará en la Sociedad.

Cada Acción otorga los derechos patrimoniales preceptuados establecidos al amparo de las leyes y de los Estatutos.

A tenor del artículo 22 de los Estatutos Sociales, el Socio tiene derecho a participar en la totalidad del dividendo que acuerda la Junta, independientemente del momento en que adquirió la calidad de Socio. Los suscriptores de acciones nuevas deben abonar a la Sociedad los intereses de ajuste con arreglo a la cuantía que fije el Consejo de Administración, según lo establecido en artículo 19 de los Estatutos.

Los dividendos que no se cobran en un plazo de cinco años a contar desde el día en que se vuelven pagaderos pasan a la Sociedad.

Al amparo del artículo 50 de los Estatutos Sociales, los beneficios netos que arrojen las Cuentas Anuales se repartirán de la siguiente manera:

a) un porcentaje no inferior al que preceptúa la Ley estará destinada a la Reserva Legal;
b) un porcentaje, conforme a las resoluciones que adopte la Junta Ordinaria a propuesta del Consejo de Administración, se destinará a la Reserva Estatutaria. Dicho porcentaje no puede ser inferior al 10% de los beneficios netos. Los beneficios, después de las provisiones destinadas a las reservas mencionadas, se pueden destinar como se detalla más abajo:

1) a los Socios, en concepto de dividendo, según la cuantía que pueda establecer anualmente la Junta de Socios a instancias del Consejo de Administración;

2) un porcentaje, que definirá la Junta de Socios, pero que no puede ser superior al 10%, se destinará a obras de beneficencia o varias formas de asistencia y apoyo a la economía social, con arreglo a las finalidades que figuran en artículo 5 de los Estatutos. Dicho porcentaje se repartirá a discreción del Consejo de Administración, tras consultar el dictamen del Comité Ético.

Si hubiera beneficios remanentes, a petición del Consejo de Administración, se destinará a aumentar la Reserva Estatutaria o a otras reservas, o al fondo para comprar o reembolsar las acciones de la Sociedad al precio que se fije según lo preceptuado en las leyes.

Admisión en calidad de socio

Al amparo del artículo 13 de los Estatutos, no pueden ser admitidos en calidad de socios de la sociedad quienes hayan sido condenados a la interdicción, los inhabilitados, los quebrados que no hayan sido rehabilitados mediante sentencia judicial, ni quienes hayan sido condenados a penas que impliquen, aunque más no sea temporalmente, la inhabilitación absoluta para ejercer cargos públicos. Tampoco pueden ser admitidos en calidad de socio las personas jurídicas, las sociedades de cualquier tipo, los consorcios, las asociaciones ni otras entidades que realicen, incluso a través de terceros, actividades o procedimientos opuestos a los principios en que se inspira el Banco.

Al amparo del artículo 11 de los Estatutos, el Consejo de Administración resuelve aceptar o deniega la solicitud de admisión como socios, teniendo siempre en cuenta el interés de la entidad, respetando las finalidades de la misma, el espíritu de la forma cooperativa y las disposiciones estatutarias.

Los administradores anotarán el acuerdo de admisión en calidad de socio en el Libro de Socios y se lo comunicarán al interesado.

Si se le deniega la admisión (hecho que deberá motivarse debidamente), el interesado puede apelar ante el Colegio Ético y Disciplinario (*Collegio dei Probiviri*, en italiano), interponiendo una instancia de revisión que remitirá al domicilio legal del Banco, so pena de perder dicho derecho, en un plazo de treinta días a contar desde el momento en que reciba la notificación de denegación. El citado Colegio, al amparo del artículo 44 de los Estatutos, consta de tres miembros titulares y de dos suplentes, que la Junta General Ordinaria elige de entre los socios. El Colegio se pronunciará en firme, sin vínculos procedimentales, por mayoría absoluta de votos, en un plazo de treinta días a contar desde la presentación de la instancia. El Consejo de Administración está obligado a volver a examinar la solicitud de admisión, a petición del Colegio Ético y Disciplinario. Y debe pronunciarse de manera inapelable sobre la misma en un plazo de treinta días a contar desde que reciba el informe del Colegio

Ético y Disciplinario. Al amparo del artículo 12 de los Estatutos, la calidad de Socio se adquiere por medio de la inscripción en el Libro de Socios. Al efecto, hay que desembolsar enteramente el importe de las acciones suscritas, el sobreprecio y los eventuales intereses de ajuste devengados.

Derecho de separación del socio

el socio de Banca Popolare Etica tiene derecho a separarse de la sociedad, toda vez que no haya participado en las tomas de acuerdos de la Junta inherentes a la modificación de las cláusulas del objeto social, cuando se permita cambiar significativamente las actividades del Banco, la transformación del Banco o el traslado de la sede social al extranjero, revocar el estado de liquidación, eliminar una o más causas de separación del socio establecidas, prorrogar la duración del Banco, modificar los criterios de definición del valor de la acción en caso de separación del socio y modificar los Estatutos en lo tocante a los derechos al voto o a la participación. Además, pueden separarse del Banco los socios que no hayan contribuido a aprobar acuerdos inherentes a la adopción o eliminación de vínculos relacionados con la circulación de las acciones.

La liquidación de la cuota se efectuará en cumplimiento de las normas legales y de los Estatutos que sean de aplicación.

No obstante, según todo lo dispuesto en el artículo 28, apartado 2-III del TUB, en los bancos populares el derecho al reembolso de las acciones en caso de separación del socio, incluso después de una transformación o de la exclusión del socio, tiene límites en virtud de lo preceptuado por Banca d'Italia, incluso derogando normas legales, toda vez que sea necesario garantizar la computabilidad de las acciones en el capital de supervisión de primera calidad del banco.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no consta que se hayan adoptado medidas sobre el Emisor que limiten temporal o cuantitativamente el derecho al reembolso de las acciones en caso de separación o exclusión del socio.

19.2.3 Disposiciones estatutarias que podrían provocar el efecto de retrasar, aplazar o impedir una modificación de la estructura de control del Emisor

No existen disposiciones de los Estatutos que puedan provocar el efecto de retrasar, aplazar o impedir una modificación de la estructura de control del Emisor. Los límites de la participación en el capital de los bancos populares se detallan en la Parte B, Sección I, Capítulo 9, Apartado 9.1.1.5, que se aconseja consultar.

CAPÍTULO 20 – CONTRATOS PRINCIPALES

20.1 Contratos importantes estipulados por el emisor, distintos de los que cerró durante la realización de sus actividades normales

Contrato de gestión del Sistema informativo relacionado con la actividad del Emisor en Italia

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, está en vigor un contrato de gestión del sistema informativo para Italia con la sociedad Cabel Industries S.p.A.

El Emisor, en los términos acordados contractualmente para la renovación eventual del contrato para el periodo 2021-2026, procedió a comunicar formalmente su desistimiento, de cara a la transición a un nuevo sistema informativo para Italia.

La retribución está estructurada, por un lado, bajo forma de canon anual fijo y, por otro, como canon variable, cuyo importe depende de factores múltiples (como el número de posiciones de clientes del Banco y los volúmenes objeto de intermediación).

En 2021, el importe fijo ascendió a 1.066.410,97 euros y la parte variable fue de 1.888.021,24 euros. El contrato existente con Cabel Industries S.p.A. seguirá surtiendo efecto hasta que no se constate el cumplimiento de todas las condiciones siguientes; a saber: que

(i) el Banco haya encargado a otro proveedor la prestación de los servicios que se detallen contractualmente y dicho proveedor haya aceptado el encargo; (ii) cuenten con todas las autorizaciones de la Autoridad de Supervisión, toda vez que resulten necesarias y (iii) el Banco haya concluido la migración del sistema de Cabel al sistema del nuevo proveedor, de conformidad con Plan de migración (que se redactará tan solo después de que se confiera el encargo al nuevo proveedor).

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no se ha concretado ninguna de las condiciones reseñadas, El 11 de julio de 2022, se celebró un acuerdo específico para regular las modalidades y plazos de las liberaciones periódicas, los plazos de entrega de las bases de datos y de todo lo que resulte necesario para que sea posible pasar ordenadamente de los sistemas informativos del Banco desde Cabel al nuevo proveedor Cedacri. La expiración de todas las cláusulas del contrato con Cabel se formalizará por medio de un acuerdo específico que definirá, entre otras cosas, el lapso de tiempo durante el cual Cabel se obliga a mantener a disposición del Banco la partición actual del entorno de gestión “estática” hasta que se ultimen las actividades de migración, que contiene los archivos con los datos personales del Cliente y los procedimientos informáticos de Cabel: todo ello como presente en línea durante la migración y alineado hasta la fecha en que termine la migración.

Por lo que se refiere al contrato citado, las contrapartes del Emisor no son empresas vinculadas al Emisor.

Declaración de intenciones para la transición a un nuevo Sistema informativo correspondiente a las actividades del Emisor en Italia

El 30/11/2021, Cedacri (que se adjudicó la licitación destinada a seleccionar al proveedor de servicios informáticos en régimen de externalización) completó el análisis de implementación del proyecto de migración y, a posteriori, dio a conocer (el 21/12/2021) su oferta comercial correspondiente a los servicios en cuestión. En base a esta, el Banco decidió confiar a Cedacri:

- (i) la realización del proyecto de migración de los datos, análisis de las lagunas funcionales y la puesta en marcha continua en los sistemas de CEDACRI, de algunas aplicaciones informáticas, que constituyen el denominado Core Banking System o CBS, (el Proyecto de Migración); y
- (ii) El suministro de los servicios en funcionamiento continuo, bajo régimen de outsourcing, correspondientes a las denominadas aplicaciones CBS (los Servicios de Externalización).

Desde el punto de vista jurídico, la definición completa de los acuerdos contractuales para cambiar el COR Banking System se estructura en 2 etapas. La primera se regulará mediante la firma de una Declaración de Intenciones y persigue el objetivo de (i) definir el Proyecto de Migración y sus contenidos correspondientes, así como las condiciones económicas; y (ii) definir los contenidos y las condiciones económicas correspondientes al CBS. La segunda, qué se estipulará a través del contrato de externalización, regulará detalladamente todas las funciones operativas que el CBS tiene que garantizar.

El 31 de enero de 2022, el Emisor y Cedacri S.p.A. firmaron una escritura privada (la denominada Declaración de Intenciones o LOI por su sigla en italiano), cuyo objeto consiste en regular los contenidos y las condiciones económicas del proyecto de migración. Así como las condiciones económicas esenciales del contrato que las partes firmarán para llevar a cabo los servicios externalizados (el Contrato de Outsourcing). La LOI establece el compromiso de las partes a acordar el plan detallado de migración, que incluye el historial y la lista de actividades. Hasta la Fecha del Folleto Informativo, la definición de dichos perfiles contractuales se encuentra en un estado avanzado de elaboración.

A título de retribución se abonarán a tanto alzado, en concepto de Proyecto de Migración, 3,9 millones de euros (la cifra no incluye IVA ni ninguna otra carga legal). En concepto de actividades de control y análisis de las lagunas que CEDACRI llevará a cabo, las partes acordaron una retribución a tanto alzado de 177.500 euros más IVA.

En relación con dichas actividades, Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor ya abonó a Cedacri S.p.A. aproximadamente 1.088.750 .000 euros más IVA.

El Contrato de Externalización se celebrará con una duración de 10 años y tendrá que regular, entre otras cosas, los siguientes perfiles:

- 1) Medidas normativas: Cedacri efectuará, pagando de su bolsillo, las tareas de carácter general que están incluidas en su propio plan periódico de cumplimiento, encaminadas a lograr la adecuación a la nueva legislación italiana y europea, o a las prescripciones de las Autoridades de Supervisión nacionales y europeas. Asimismo, Cedacri está dispuesta a efectuar otras tareas vinculadas a las modificaciones normativas, tras llegar a un acuerdo de carácter económico;
- 2) RFC (*request for changes*) y acciones por parte de Cedacri;
- 3) derecho de resolución del contrato a favor del Banco que, en su caso, pagará un precio equivalente a la retribución pactada hasta la fecha de expiración del contrato (precio que no abonará en caso de resolución por incumplimiento contractual).

El modelo operativo que las partes definieron no sólo contempla las actividades de las que se hará cargo el proveedor, sino también las prestaciones de otros proveedores que ya fueron identificados por los servicios de Business Process Outsourcing o BPO (según su sigla en inglés). Es decir que se subcontratarán funciones empresariales secundarias y servicios de impresión, ensobrado y conservación de copias.

Los cánones anuales que se deben establecer en el contrato de suministro, ya se pactaron de la siguiente manera: (a) 1,8 millones de euros para utilizar las aplicaciones en el perímetro de CBS, (b) 400000 euros a título de Retribución de los Volúmenes, que está vinculada a los volúmenes o cantidades relevantes a la hora de usar las aplicaciones del perímetro de CBS, que pueden sufrir variaciones en función de criterios predefinidos, (c) 70,000 euros en concepto de servicio de gestión de la integración con la sucursal española, (d) 31.000 euros por el mantenimiento de softwares de terceros, (e) 41.000 euros en concepto de conectividad y otros servicios de red de la transmisión de datos, (f) 57.700 euros por los servicios de impresión, ensobrado y conservación de copias y (g) 170.000 euros por los servicios de BPO. Los importes susodichos no incluyen IVA ni ninguna otra carga legal eventualmente preceptuada.

En relación con la letra (a) que se aprecia más arriba, la Declaración de Intenciones establecía la posibilidad alternativa de fijar un canon anual para suministrar los servicios relacionados con el CBS. Ello implicaba un aumento de 2,05 millones de euros, que llevaba aparejada la disminución de la retribución a tanto alzado del Proyecto de Migración, que de 3,9 millones de euros hubiera pasado a 2 millones de euros. El Emisor prefirió no optar por dicha estructura alternativa.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el contrato de outsourcing todavía no se ha celebrado formalmente. El emisor considera que la migración podrá finalizar para fines del primer cuatrimestre de 2023. Cabe aclarar que se Cedacri S.p.A. no es una parte vinculada del emisor.

Contrato de Servicios de Recuperación de Desastres

En 2017, celebró con DedaGroup S.p.A. un contrato que tenía por objeto la prestación de un amplio Servicios de Centro de datos y la correspondiente Recuperación de desastres, que se suministró en conexión con la adopción efectiva del sistema informativo de Cabel Industries S.p.A. y, de conformidad con lo prescrito en la Circular 285/2013 de Banca d'Italia.

El contrato está estructurado como prestación de una “IaaS-Infrastructure as a Service FULL Managed”, que consiste en poner a disposición del Emisor servicios infraestructurales y sistemas físicos o virtuales, específicos o compartidos, de propiedad del Proveedor, que están instalados en el Centro de Datos. A todo ello se le suma la prestación de un servicio de “DRaaS (Disaster Recovery as a Service)”, a tenor del cual se ponen a disposición del Emisor sistemas e infraestructuras en el Centro de Datos del Proveedor, en caso de que una catástrofe se abata sobre el centro de datos principal del Proveedor o durante el/los test/s anual/es previstos en el Servicio.

Este contrato, que adquirió eficacia el 12 de junio de 2018, establecía una duración de treinta y seis meses.

El objeto de este contrato de externalización consistía en los servicios de IaaS y Draas con DedaCloud (ex DedaGroup), pero se modificó a posteriori para cumplir con las indicaciones de EBA sobre la

materia, mediante un Anexo que las partes firmaron en diciembre de 2021. El contrato expirará el 10/11/2022, sin aportar ninguna modificación al objeto del servicio ni a las retribuciones.

La retribución se definió en base a algunos rubros de costo fijo y otros de costo variable (según el tipo de tarea concreta que efectúe la otra parte).

- Puesta en marcha del proyecto: 21.800,00 euros + IVA;
- Canon anual que incluye la Infraestructura para servicios IaaS, la Infraestructura para servicios DRaaS, Solución de Reverse Proxy: 51.430,00 + IVA/año.

La contraparte del contrato en cuestión no es una empresa vinculada al Emisor.

Por lo que se refiere a la transición prevista para 2023 a un nuevo sistema informativo para Italia, suministrado por Cedacri S.p.A., los servicios de recuperación de desastres estarán a cargo del nuevo proveedor mediante infraestructuras propietarias.

Contrato de gestión del Sistema informativo correspondiente a la actividad del Emisor en España

el Emisor celebró con Rural Servicios Informáticos S.C. (RSI) un contrato de duración indefinida, que contempla el derecho al desistimiento de ambas partes con un preaviso de doce meses. El contrato tiene por objeto la concesión en uso al Emisor de una plataforma software propietaria que está preparada para desempeñar la actividad bancaria. Entre los componentes del software de dicha plataforma, entre otros, figuran: el software ISIS, solución básica para las operaciones bancarias, un módulo para efectuar la transmisión de los datos necesarios para la conectividad del Emisor al sistema de compensación interbancaria (o *clearing*) y una plataforma para las operaciones bancarias por Internet. El contrato establece retribuciones fijas anuales, sujetas a actualización anual. Sin embargo, el aumento de las retribuciones que RSI podrá solicitar no deberá ser superior, porcentualmente, al aumento anual del índice de los precios al consumo en España. Sin perjuicio de lo mencionado, la retribución mínima anual se fijó en 168.000 euros. Algunas de las prestaciones, que se concertaron en el contrato (por ejemplo: la presencia de técnicos especializados en las dependencias del Emisor), establecen tarifas que se fijaron en base a la cantidad de prestaciones utilizadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la retribución mínima anual se fijó en 168.000 euros. Para algunas de las prestaciones contractuales (por ejemplo, la presencia de técnicos especializados en la sede del Emisor), se pactaron tarifas que se determinan en base a la cantidad de prestaciones utilizadas.

Forman parte del objeto del contrato las plataformas software para enviar las notificaciones de supervisión y las declaraciones fiscales al Banco Central Europeo.

Según lo acordado contractualmente, habiendo pasado ya el primer trienio de eficacia, la duración del contrato es indefinida. Cada una de las partes puede desistir, enviando un preaviso con 12 meses de antelación. Cabe aclarar que Rural Servicios Informativos no es una empresa vinculada al emisor

Con referencia a los contratos descritos, cabe subrayar el hecho de que el Emisor no preparó medidas para gestionar los servicios prestados, si los contratos mencionados no se renuevan. Por tanto, aunque nunca se hayan dejado de renovar, dicha eventualidad podría provocar efectos negativos en la situación económico-patrimonial del Emisor.

No existen contratos (no cerrados durante la realización normal de las actividades) celebrados por un miembro del Grupo, con disposiciones en base a las cuales cualquier miembro del grupo tenga una obligación o un derecho relevante para el grupo Hasta la Fecha del Folleto Informativo.

CAPÍTULO 21 – DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO

21.1 Documentos a disposición del público

Para el periodo de validez del Folleto Informativo, están a disposición del público los siguientes documentos, para su consulta y su descarga, en la página de Internet del Emisor <https://www.bancaetica.it/> y en las direcciones que se indican más abajo:

- a) las Cuentas Anuales de 2019 del Emisor y el informe de auditoría correspondiente de la Sociedad de Auditoría,
- b) las Cuentas Anuales Consolidadas de 2019 y el informe de auditoría correspondiente de la Sociedad de Auditoría,
- c) las Cuentas Anuales de 2020 del Emisor y el informe de auditoría correspondiente de la Sociedad de Auditoría,
- d) las Cuentas Anuales Consolidadas de 2020 y el informe de auditoría correspondiente de la Sociedad de Auditoría,
- y) las Cuentas Anuales de 2021 del Emisor y el informe de auditoría correspondiente de la Sociedad de Auditoría,
- f) las Cuentas Anuales Consolidadas de 2021 y el informe de auditoría correspondiente de la Sociedad de Auditoría,

dichas cuentas anuales están disponibles en la dirección <https://www.bancaetica.it/bilanci/>

g) los Estatutos Sociales vigentes del Emisor están disponibles en la dirección https://www.bancaetica.it/app/uploads/2022/03/Estatutos_Banca_Etica.pdf

De conformidad con todo lo establecido en el artículo 19, apartado 2, del Reglamento 1129, a continuación, publicamos una tabla con la información correspondiente incluida como referencia, en el Folleto Informativo. Están incluidas las conexiones hipertextuales de los documentos que contienen dicha información.

Información incluida como referencia	Conexión hipertextual
Cuentas Anuales de 2019	https://www.bancaetica.it/app/uploads/2022/01/BancaEtica_Integrato-2019_ESEC.pdf
Cuentas Anuales Consolidadas de 2019	https://www.bancaetica.it/app/uploads/2022/01/BancaEtica_consolidado-2019_ESEC.pdf
Cuentas Anuales de 2020	https://www.bancaetica.it/app/uploads/2022/01/Cuentas Anuales_Integrato_2020.pdf
Cuentas Anuales Consolidadas de 2020	https://www.bancaetica.it/app/uploads/2022/01/Cuentas Anuales_Consolidado_2020.pdf

Cuentas Anuales de 2021	https://participación.bancaetica.it/media/files/assemblea-28/Cuentas Anuales_Integrato_Banca_Etica_2021.pdf
Cuentas Anuales Consolidadas de 2021	https://participación.bancaetica.it/media/files/assemblea-28/Cuentas Anuales_Consolidado_2021_DEFINITIVO.pdf

Sección II

INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES DE LA OFERTA

CAPÍTULO 1 - RESPONSABLES, INFORMACIÓN REMITIDA POR TERCEROS, DICTÁMENES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

1.1 Personas responsables del Folleto Informativo

Cfr. la Parte B, Sección I, Capítulo 1, Apartado 1.1 del Folleto Informativo.

1.2 Declaración de responsabilidad

Cfr. la Parte B, Sección I, Capítulo 1, Apartado 1.2 del Folleto Informativo.

1.3 Declaraciones o informes de expertos

Cfr. la Parte B, Sección I, Capítulo 1, Apartado 1.3 del Folleto Informativo.

1.4 Información remitida por terceros

Cfr. la Parte B, Sección I, Capítulo 1, Apartado 1.4 del Folleto Informativo.

1.5 Declaración del Emisor

El Emisor declara que:

- i) el Folleto Informativo fue aprobado por CONSOB, en calidad de autoridad competente al amparo del Regolamento (UE) 2017/1129 y es conforme al modelo registrado en CONSOB el día 28 de julio de 2022, que expidió la de autorización para publicarlo, mediante la nota del 27 de julio 2022, número de registro 0463792/22.
- ii) CONSOB aprobó el Folleto Informativo exclusivamente porque responde a los criterios que imponen que la información esté completa y sea comprensible y coherente a lo preceptuado en el Regolamento (UE) 2017/1129;
- iii) dicha aprobación no se deberá considerar como un aval de la calidad de los valores, objeto del Folleto Informativo;
- iv) los inversores deberían evaluar personalmente la idoneidad de la inversión en los valores.

CAPÍTULO 2 – FACTORES DE RIESGO

Para una descripción de los “Factores de Riesgo” correspondientes al Emisor, al mercado en que este opera y a las Acciones objeto de Oferta, cfr. la Parte A – Factores de Riesgo del Folleto Informativo.

CAPÍTULO 3 - INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1 Declaración inherente al capital circulante

A tenor del Reglamento 1129 y del Reglamento 980, así como a la definición de capital circulante en cuanto “medio gracias al cual el Emisor obtiene la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones en el plazo convenido”, como se lee en las Recomendaciones ESMA de 4 de marzo de 2021 (ESMA32-382-1138), el Emisor considera que, Hasta la Fecha del Folleto Informativo y sin tener cuenta de los ingresos que deriven de la ampliación del Capital, el Banco dispone de capital circulante suficiente para sus propias necesidades. En otros términos: las que corresponden a los doce meses sucesivos a la Fecha del Folleto Informativo.

Para más información sobre los recursos financieros del Emisor, cfr. la Parte B, Sección I, Capítulos 7, 8 y 18 del Folleto Informativo.

3.2 Capitalización y endeudamiento

En la siguiente tabla, se aprecian la capitalización y el endeudamiento del Banco al 31 de mayo de 2022.

Los datos al 31 de mayo de 2022 se extrapolaron de evidencias contables del Emisor y no se sometieron a auditoría contable.

(en miles de euros)	31.03.2022	31.12.2021
Total deuda Corriente	2.006.488	1.965.658
Garantizada	1.175.184	1.157.832
Cubierta mediante Garantía Real	2.996	2.026
No Garantizada / no cubierta mediante Garantía Real	828.308	805.800

Total deuda No Corriente	538.279	539.539
Garantizada	132.258	133.570

Cubierta mediante Garantía Real	371.368	372.103
No Garantizada / no cubierta mediante Garantía Real	34.653	33.866

Capital propio		
Capital	82.578	82.033
Reserva legal	4.608	3.884
Otras reservas de beneficios	44.066	31.931

Por lo que se refiere a la partida “deuda corriente”, los datos se refieren a las deudas financieras, excepto los valores, con una duración remanente inferior o igual a 12 meses. En la partida “deuda no corriente” los datos se refieren a las deudas financieras, excepto los valores, con una duración remanente de más de 12 meses.

Las deudas garantizadas se refieren a las deudas con la clientela, cuyo monto está avalado por el Fondo Interbancario de Tutela de los Depósitos.

Las deudas cubiertas por una garantía real se refieren a la exposición con el BCE y el BEI en relación con las operaciones de refinanciación para las que otorgaron a título de garantía instrumentos financieros, como valores y créditos (para más información acerca de a las exposiciones del Banco con el BCE y el BEI cfr. la Parte B, Sección I, Capítulo 8, Apartado 8.2 del Folleto Informativo).

A continuación se aprecia el Folleto pormenorizado de la composición del endeudamiento financiero neto del Banco al 31 de mayo de 2022.

	(importes en miles de euros)	31/05/2022	31/12/2021
A	Liquidez disponible	2.486	2.640
B	Medios equivalentes a liquidez disponible	1.104.364	1.036.178
C	Otros activos financieros corrientes		
D	Liquidez (A+B+C)	1.106.850	1.038.818
E	Deuda financiera corriente (incluidos los instrumentos de deuda, excepto la parte corriente de la deuda financiera no corriente)	1.841.798	1.845.839
F	Parte corriente de la deuda financiera no corriente	141.237	140.890
G	Endeudamiento financiero corriente (E+F)		1.986.729
H	Endeudamiento financiero corriente neto (G-D)		947.911
I	Deuda financiera no corriente (excepto la parte corriente y los instrumentos de deuda)		398.649
J	Instrumentos de deuda		180.101
K	Deudas comerciales y otras deudas no corrientes		

L	Endeudamiento financiero no corriente (I+J+K)		587.750
M	Total del endeudamiento financiero (H+L)		1.526.662

La liquidez disponible se refiere al rubro caja y ostenta un excedente respecto de la Reserva Obligatoria.

Los medios equivalentes a liquidez disponible son los valores de elevada calidad libres y otros valores cotizados no eligibles (fuente LCR).

En base a la información disponible Hasta la Fecha del Folleto Informativo, en el periodo que oscila entre el 31 de diciembre de 2021 y la Fecha del Folleto Informativo, no se produjeron variaciones relevantes en la composición del endeudamiento ni del patrimonio neto del Banco.

3.3 Intereses de personas físicas y jurídicas que participan en la oferta

El Emisor, en el ámbito de la Oferta objeto del Folleto Informativo, desempeña el papel de emisor, oferente y colocador de las Acciones objeto de la Oferta. Además, el Emisor es titular de las acciones propias, que son objeto de venta posible a los partícipes de la Oferta. Por consiguiente, en relación con esta multiplicidad de funciones, existe un conflicto de intereses en potencia.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, sin perjuicio de lo indicado anteriormente, no obran en conocimiento del Emisor que otras personas físicas o jurídicas, que participan en la Oferta, objeto del Folleto Informativo, tengan intereses significativos en relación con la Oferta (incluidos los intereses en conflicto).

3.4 Motivos de la Oferta y colocación de los ingresos

La Oferta forma parte de una campaña de ampliación de la base societaria, tendiente a reforzar la dotación patrimonial de Banca Popolare ética, al amparo del Título III, Capítulo 1, Sección III, Apartado 2 de las Instrucciones de Supervisión de Banca d'Italia).

Cabe precisar que la Autoridad de Supervisión no solicitó ni al Emisor ni al Grupo que efectuaran una ampliación del capital.

La Oferta es funcional al objetivo prioritario de reforzar patrimonialmente a Banca Popolare Etica, a fin de:

- garantizar, incluso en relación con los programas de desarrollo, equilibrios patrimoniales y financieros idóneos para asegurar que se respeten los parámetros preceptuados en la normativa de Supervisión;
- respaldar, en consecuencia, el desarrollo de las Actividades de Financiación, que, habida cuenta del momento económico actual, constituyen un elemento importantísimo para perseguir concretamente la misión del Banco.

Desde el punto de vista patrimonial, los ingresos de la Oferta se destinarán a incrementar tanto el capital social como la reserva por sobreprecio de las acciones. Si bien no se ha fijado un límite máximo ni mínimo para la ampliación del capital social, el objetivo de la captación en el marco de la Oferta asciende a 6 millones de euros.

Como queda dicho, el refuerzo patrimonial permitirá incrementar los volúmenes de créditos otorgados a la clientela (en este sentido, la Oferta es funcional al desarrollo de las actividades de financiación) y, por consiguiente, de incrementar los flujos de caja que derivan del cobro de intereses

activos. El Banco usará los fondos financieros que adquiera de este modo – que dependen, entre otras cosas, del diferencial de los tipos entre las financiaciones y la captación, que puede variar con el paso del tiempo – para perseguir los objetivos de desarrollo.

En este sentido, no hay una coincidencia específica entre los ingresos provenientes de la Oferta y los Gastos en que se incurra para perseguir los objetivos de desarrollo específicos. Por consiguiente, el Emisor no procedió a subdividir los ingresos de la Oferta en objetivos individuales. Y, de todas maneras, usará sus recursos financieros propios, que derivan del margen de intermediación, para cubrir los Gastos vinculados a los objetivos de desarrollo que se plantean en el Plan Estratégico 2021-2024. Sin perjuicio del objetivo prioritario susodicho, la finalidad de reforzar el capital está en función de los objetivos de desarrollo que el Emisor se propone conseguir de cara a un horizonte plurianual. En cuanto a los objetivos de desarrollo, cabe destacar especialmente el impulso a la migración hacia nuevas plataformas digitales, modernas y adecuadas, para que el Banco logre desempeñar el papel de protagonista de referencia en el mercado de las finanzas éticas. Para ello, se requieren inversiones organizativas y tecnológicas, simultáneamente a la consecución del objetivo de que la propia organización sea cada vez más resiliente y coherente con el nuevo modelo de distribución, para estar en el punto de encuentro de las ideas y las personas, que forma parte de la misión de Banca Etica. La propensión de la clientela bancaria se orienta más y más hacia los canales digitales, lo cual conlleva la revisión de la oferta de productos y servicios que se caracterizan por transferir la actividad relacionada con las transacciones a los canales digitales. Ello provoca, asimismo, una evolución en el trabajo de las filiales, que pasan de las funciones tradicionales a las funciones de asesoramiento cada vez más acentuadas. La filial se convierte en lugar de diálogo y encuentro para servicios evolucionados.

Si con la Oferta se lograra captar menos de los 6 millones de euros que espera conseguir el Emisor, podría disminuir el caudal de recursos nuevos disponibles, con el riesgo consiguiente de no concretar sus objetivos estratégicos, ni reforzar sus coeficientes patrimoniales (ratios de capital). Todo ello repercutiría negativamente en la situación económica, patrimonial y financiera.

Para más información acerca de los programas de desarrollo del Emisor, cfr. la Parte B, Sección I, Capítulo 5, Apartado 5.4.

CAPÍTULO 4 - INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE CONSTITUYEN LA OFERTA

4.1 Descripción del tipo y de la clase de las Acciones que se ofertan y código internacional de identificación de las Acciones (ISIN)

Los instrumentos financieros, objeto de la presente Oferta, son Acciones ordinarias de Banca Popolare Etica, que se identifican mediante el código ISIN IT0001080164.

4.2 Legislación en base a la que se crearon las Acciones

Las Acciones se emiten al amparo de la legislación italiana y se ciñen a la reglamentación italiana.

4.3 Donde se indica si las Acciones son nominativas o al portador y si vienen en soporte papel o están desmaterializadas

Las Acciones son nominativas e indivisibles.

Las Acciones son transferibles, con arreglo a las modalidades legales, establecidas en el artículo 18 de los Estatutos Sociales.

Las Acciones están admitidas en el sistema de gestión y administración que se centra en Monte Titoli, con domicilio social sito en Milán, Piazza Affari n° 6, en régimen de desmaterialización, a tenor de la Parte III, Título II, Capítulo II del TUF y del Título IV, Capítulo II del Reglamento que adoptaron conjuntamente CONSOB y Banca d'Italia el 13 de agosto de 2018, que incluye la Normativa sobre las contrapartes centrales, los depositarios centrales y la actividad de gestión centralizada (la denominada Resolución Única sobre el *post-trading*), con sus enmiendas e integraciones.

4.4 Divisa en que se emiten las Acciones

Las Acciones se emiten en euros.

4.5 Descripción de los derechos vinculados a las Acciones, incluidos los límites eventuales y los procedimientos para ejercerlos

Las Acciones de Banca Popolare Etica, objeto de la oferta que se expone en el presente Folleto Informativo, poseen las mismas características y confieren los mismos derechos que las Acciones ordinarias de Banca Popolare Etica que estaban en circulación el día que principió la oferta.

También las Bonus Shares son Acciones ordinarias del Emisor de nueva emisión y con usufructo regular.

Cabe especificar, además, que las Acciones de nueva emisión poseen las mismas características y confieren los mismos derechos que las Acciones emitidas anteriormente y mantenidas en cartera por Banca Popolare Etica, pues el Banco las readquirió y las pone en venta. En particular, los derechos patrimoniales vinculados a las Acciones devengan desde el momento en que se adquiere la titularidad de las Acciones. En cambio, los derechos administrativos surgen en el momento en que se adquiere la calidad de socio, al cabo del procedimiento de admisión de socio. En consecuencia, nada diferencia

el hecho de que algunas Acciones se hayan emitido anteriormente. Pues, de cara a la situación de quien suscribe la Oferta, nada diferencia las Acciones emitidas de las que se emitirán.

La distribución de beneficios y la fijación del dividendo que, eventualmente corresponda a cada acción, los acuerda la Junta General de Socios, reunida en convocatoria ordinaria.

Según lo establecido en el artículo 50 de los Estatutos Sociales, los beneficios netos que arrojen las Cuentas Anuales se repartirán de la siguiente manera:

a) un porcentaje no inferior al que preceptúa la Ley (es decir, el 20% de los beneficios netos) se destinará a la Reserva Legal;

b) un porcentaje, conforme a las resoluciones que adopte la Junta Ordinaria a propuesta del Consejo de Administración, se destinará a la Reserva Estatutaria. Dicho porcentaje no puede ser inferior al 10% de los beneficios netos. Los beneficios, después de las provisiones destinadas a las reservas mencionadas, se pueden destinar como se detalla más abajo:

1) a los Socios, en concepto de dividendo, según la cuantía que establezca anualmente la Junta de Socios a instancias del Consejo de Administración;

2) un porcentaje, que definirá la Junta de Socios, pero que no puede ser superior al 10%, se destinará a obras de beneficencia o varias formas de asistencia y apoyo a la economía social, con arreglo a las finalidades que figuran en artículo 5 de los Estatutos. Dicho porcentaje se repartirá a discreción del Consejo de Administración, tras consultar el dictamen del Comité Ético.

Si hubiera beneficios remanentes, a petición del Consejo, se destinará a aumentar la Reserva Estatutaria o a otras reservas, o al fondo para comprar o reembolsar las acciones de la Sociedad al precio que se fije según lo preceptuado en las leyes.

Por tanto, si la Junta de Socios toma acuerdos para distribuir dividendos, el derecho a percibirlos devengará a partir de la fecha en que se adopte dicho acuerdo.

Al amparo del artículo 11 de los Estatutos Sociales, el acuerdo de admisión en calidad de socio se deberá anotar en el Libro de Socios, tarea a cargo de los administradores. La calidad de Socio se adquiere por medio de la inscripción susodicha, tras desembolsar enteramente el importe que arroje la suma del valor nominal de las acciones suscritas, el sobreprecio y los eventuales intereses de ajuste devengados que determine el Consejo de Administración del Emisor.

Dado que desde su constitución Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Consejo de Administración y la Junta de Socios nunca resolvieron distribuir beneficios, el Consejo de Administración nunca resolvió eventuales intereses de ajuste.

A tenor del artículo 22 de los Estatutos Sociales, el Socio tiene derecho a participar en la totalidad del dividendo que acuerda la Junta, (esto es, en la totalidad del ejercicio anual de referencia), independientemente del momento en que adquirió la calidad de Socio. Por tanto, la cuantía del dividendo eventual será idéntica para todas las Acciones en circulación. Sin embargo, el mismo artículo establece que los suscriptores de acciones nuevas abonen al Banco los intereses de ajuste con arreglo a la cuantía que fije el Consejo de Administración.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Consejo de Administración nunca decidió que era necesario aumentar con intereses de ajuste el importe debido por la suscripción de acciones del Emisor.

Sin perjuicio de la obligación de destinar las sumas debidas a la reserva legal, que repercuten en la cuantía de los beneficios a distribuir, no existe un porcentaje definido de antemano sobre el dividendo, ni un procedimiento de cálculo del mismo. Si la Junta de Socios tomara acuerdos para efectuar la distribución, la cuantía se decidirá en cada ocasión en el seno de la Junta de Socios.

Los dividendos que la Junta de socios resuelva distribuir se pagan a tanto alzado. Hasta la fecha del folleto informativo, no existen restricciones de ningún tipo sobre los dividendos y no hay procedimientos específicos, relacionados con los socios que no residen en Italia.

El derecho a percibir los dividendos prescribe en 5 años a partir del día en que se puede exigir el cobro. Los dividendos que no se cobran en un plazo de cinco años a contar desde el día en que se vuelven pagaderos pasan al Banco, que, por consiguiente, es quien obtendría una ventaja de la prescripción del derecho a cobrar el dividendo.

Para más información sobre la Política en materia de dividendos, cfr. la Parte B, Sección I, Capítulo 18, Apartado 18.5.

Al amparo del artículo 26 de los Estatutos Sociales, cada socio tiene derecho a un voto, independientemente del número de acciones de las que sea, titular.

Al amparo del artículo 2538 del Código Civil, en las Juntas de Socios tienen derecho de voto quienes resulten inscritos, como mínimo, con 90 días de antelación en el Libro de Socios.

El Emisor es una sociedad cooperativa de capital variable y los socios no tienen derecho de tanteo con respecto a las ofertas de suscripción de las acciones de Banca Popolare Etica. Las ampliaciones de capital las realiza el Emisor en virtud del régimen de capital variable (artículo 2524 del Código Civil, apartado II y artículo 2528 del Código Civil.). No tienen un monto máximo predefinido, ni otorgan derechos de tanteo sobre las nuevas acciones emitidas a favor de los que ya son socios del Emisor.

Al amparo del artículo 51 de los Estatutos Sociales, si la Sociedad se disolviera, la Junta General de Socios designa a los liquidadores, establece sus facultades, las modalidades de liquidación y el destino que se dará al activo remanente, según los Estados contables finales. La repartición de las sumas existentes entre los socios tiene lugar entre ellos, proporcionalmente a las participaciones accionarias de que sean titulares.

Si un socio desiste o se lo excluye de grupo de socios, el importe correspondiente a título de reembolso de las acciones se pone a disposición de las personas que tengan derecho, en una cuenta infructífera y se decreta su prescripción durante los 10 años que establece la ley.

El reembolso tendrá lugar en un plazo de 180 días a partir de la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio a las que se refiere la interrupción de las relaciones sociales, a un valor unitario de reembolso por acción, que equivale a la suma entre el valor nominal y el sobreprecio, según la decisión que adopte anualmente la Junta de Socios.

El Consejo de Administración, tras oír el parecer del Colegio de Censores de Cuentas, puede limitar o aplazar, total o parcialmente y sin límites de tiempo, el reembolso de las acciones del socio saliente y de los demás instrumentos de capital que se computen en el CET1, incluso derogando lo dispuesto en el Código Civil y en otras leyes. Sin perjuicio de las autorizaciones que dé la Autoridad de Supervisión para reembolsar los instrumentos de capital, en los casos de rigor. Las decisiones sobre la extensión del aplazamiento y sobre la medida de la limitación del reembolso de las acciones y de

los otros instrumentos de capital las toma el Consejo de Administración, teniendo en cuenta la situación prudencial del banco, de conformidad con las disposiciones de supervisión aplicables.

Los Estatutos no establecen ningún tipo de conversión de las acciones ordinarias de Banca Popolare Etica en valores de otra naturaleza.

Para más información acerca de la posible adopción de medidas de disminución o conversión de acciones, de otras participaciones y de instrumentos de capital al amparo de la Directiva 2014/59/UE (conocida como BRRD - Banking Resolution and Recovery Directive) y de las normas internas de aplicación, cfr. el apartado 4.12 que se aprecia más abajo.

4.6 Indicación de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales las Acciones se emitirán o venderán

En base al régimen del capital variable de aplicación al Emisor, en cuanto sociedad cooperativa, (artículo 2524 del Código Civil, apartado II y artículo 2528 del Código Civil) y de conformidad con lo preceptuado en sus estatutos, el Emisor procederá a emitir las Acciones, objeto de la Oferta, en virtud de las resoluciones del Consejo de Administración que, en cada ocasión, deberá decidir sobre la admisión de nuevos socios y fijar el monto de acciones nuevas, según las solicitudes que les hayan remitido quienes aspiran a ser socios o los socios existen que solicitan de aumentar su participación. El Consejo de Administración, el 18 de enero de 2022, resolvió dar el visto bueno a la Oferta pública de Acciones que se describe en el presente Folleto Informativo.

El Emisor, el 25 enero 2022, procedió a efectuar la comunicación de rigor a Banca d'Italia, según lo establecido en las Instrucciones de Supervisión de Banca d'Italia (Título III, Capítulo 1, Sección III, Apartado 2). Dicha comunicación contiene la descripción de la campaña de capitalización en que la Oferta se expone y se refiere a un horizonte temporal anual.

Cabe especificar que, según lo establecido en la normativa de supervisión, habida cuenta de la forma jurídica de la sociedad cooperativa del Emisor y, en consecuencia, del hecho de que la Campaña de Capitalización no conlleva reforma alguna en los Estatutos, no está contemplado que Banca d'Italia realice control alguno al respecto.

4.7 Fecha de emisión/entrega de las Acciones

La Oferta durará desde el 1º de agosto de 2022 hasta el 24 de marzo de 2023 en Italia y desde el 1º agosto de 2022 hasta el 24 de marzo de 2023 en España. Se desarrolla en Períodos de Oferta Mensuales.

Las Acciones, objeto de la Oferta que se exponen en el presente Folleto Informativo, se emitirán en base a las resoluciones del Consejo de Administración del Emisor dentro del mes siguiente a la finalización del Periodo de Oferta Mensual en que se perfeccione la participación en la Oferta (la “Fecha de Emisión”).

Después de la fecha de finalización de cada Periodo de Oferta Mensual, en base a las solicitudes de Suscripción que presenten durante el Periodo de Oferta Mensual el socio que se proponga participar (sin perjuicio de los límites preceptuados en la legislación vigente) o la persona que haya presentado su solicitud de admisión en calidad de socio, tras obtener una respuesta positiva respecto de la

admisión, según lo establecido en los Estatutos Sociales del Emisor, el Consejo de Administración adoptará una resolución de emisión/venta de las Acciones a los partícipes de la Oferta, cuya solicitud se haya aceptado.

En particular, el Consejo de Administración durante la primera reunión útil, posterior a la finalización de cada Periodo de Oferta Mensual, que se celebrara según lo establecido en el Calendario:

A) adoptará una resolución acerca de las Solicitudes de Suscripción para 20 Acciones o múltiplos de 20 Acciones que dan derecho al solicitante a que se le asignen una o más Bonus Shares. En particular:

- 1) evaluará las Solicitudes de Suscripción en la Oferta y adoptará una resolución en términos de admisión en calidad de socio, según lo establecido en los Estatutos Sociales del Emisor;
- 2) emitirá las Acciones, objeto de Solicitud de Suscripción y las Bonus Shares, en base a las Solicitudes de Suscripción aceptadas en cuanto el socio fue admitido. Además, de todas formas, se puede aceptar si no superan los límites legales en materia de participación en un banco popular.

B) adoptará una resolución acerca de a las Solicitudes de Suscripción que no dan derecho a Bonus Shares y, en particular:

- 1) evaluará le Solicitudes de Suscripción en la Oferta y adoptará una resolución en términos de admisión en calidad de socio, según lo establecido en los Estatutos Sociales del Emisor;
- 2) constatará la eventual existencia de acciones propias de las que el Banco sea titular, tras una recompra utilizando el fondo ad hoc;
- 3) si el resultado de los controles es positivo (cfr. el apartado 2 anterior), si el Consejo de Administración se propone y puede proceder a la venta de las acciones propias que posee, podrá adoptar una resolución destinada a vender las acciones propias que posee;
- 4) si el resultado del control es negativo (cfr. apartado 2) y si las Solicitudes de Suscripción en la Oferta no lograron satisfacerse mediante la venta mencionada en el apartado 3), el Consejo de Administración adoptará la resolución de emitir las Acciones, objeto de la Oferta, y fijará el número en base a las Solicitudes de Suscripción, que les hayan remitido en ese solo Periodo de Oferta Mensual en el cual no se pudo satisfacerla mediante la venta, aun cuando se haya dado el visto bueno, en cuanto el socio fue admitido, amén de que igualmente se podía aceptar por no superar los límites legales para participar en un banco popular.

El Consejo de Administración determinará en cada ocasión el monto de las Acciones, que eventualmente sean objeto de la venta en el ámbito de la Oferta, utilizando, parcial o totalmente, las Acciones que posee en cartera.

4.8 Límites a la transmisibilidad de las Acciones

A tenor de todo lo preceptuado en el artículo 18 de los Estatutos, las Acciones se pueden transferir según las formas que establece la ley. No hay límites a la libre transmisibilidad de las Acciones. Sin embargo, al amparo del artículo 11 de los Estatutos Sociales, las resoluciones de admisión de los socios las anotarán los administradores en el Libro de Socios. La calidad de socio se adquiere a través de la inscripción en el Libro de los Socios.

Por consiguiente, el socio que se propone liquidar sus Acciones puede enajenar, por su cuenta, las Acciones de las que es titular formalizando un acuerdo de venta con la contraparte que él mismo haya

encontrado. Al efecto, dará al intermediario depositario de las Acciones la orden de transferencia consiguiente a favor de la contraparte. Las acciones pasarán a los servicios de custodia de valores de esta última.

Cabe precisar que si, a la sazón, la contraparte compradora no es socio del Emisor, podrá solicitar que se le admita en calidad de socio al Emisor. Con este objeto, remitirá su solicitud al Consejo de Administración. Y, si este último se lo deniega, podrá interponer un recurso ante el Colegio Ético y Disciplinario. Además, con arreglo a lo establecido en los Estatutos Social, podrá ejercer los derechos inherentes al contenido patrimonial de las Acciones de que es tenedor, al amparo del artículo 30 del TUB.

4.9 Existencia de una ley nacional en materia de oferta pública de compra aplicable al Emisor que puedan impedir una eventual oferta

No existen normas que establezcan la obligación de realizar una oferta pública de compra y/o una oferta de compra y venta remanentes que tengan por objeto las Acciones del Emisor, en cuanto las dichas Acciones no están admitidas a la cotización en un mercado reglamentado.

4.10 Ofertas públicas de compra efectuadas por terceros y que tengan por objeto las Acciones del Emisor durante el último ejercicio y el ejercicio en curso

Durante el último ejercicio y en el ejercicio en curso, las Acciones ordinarias del Emisor no fueron objeto de ninguna oferta pública de compra o de intercambio.

4.11 Advertencia en relación con la legislación fiscal y el tratamiento fiscal de las Acciones

La legislación fiscal del estado del inversor y la del país en el que está registrado el Emisor (es decir, Italia) pueden surtir efecto en la renta que generen las Acciones. Por consiguiente, los inversores – siempre – deben consultar a sus Asesores acerca del régimen fiscal propio de la compra, la tenencia y la venta de Acciones nuevas. Asimismo, deben constatar la naturaleza y el origen de las sumas de dinero que perciba en concepto de distribución de beneficios de ejercicio o de reservas de beneficios o de capital en relación con las acciones del Emisor y el consiguiente tratamiento fiscal.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, la inversión propuesta no está sujeta a un régimen fiscal específico en los términos mencionados en el Anexo 11, apartado 4.11, del Reglamento (UE) 980/2019.

4.12 Impacto potencial en la inversión en caso de resolución, a tenor de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento europeo y del Consejo

A tenor de la Directiva 2014/59/UE, conocida como BRRD (por su sigla en inglés: Banking Resolution and Recovery Directive) y del Decreto 180 y del D.L. de 16 de noviembre de 2015, N° 181, con el que los legisladores italianos traspusieron la BRRD, a las Autoridades de Resolución (o “Resolution Authorities”), entre las que figura Banca d’Italia) se les atribuyeron algunas facultades e instrumentos que podrán adoptar para hacer frente a los problemas graves de liquidez o solvencia, o bien, al riesgo de problemas graves de liquidez o solvencia de un banco (según la definición del artículo 17, apartado 2, del Decreto 180). Entre estos instrumentos figuran: (i) la disminución o conversión de acciones, de otras participaciones y de instrumentos de capital (elementos de Capital Primario de nivel 1, los instrumentos adicionales de nivel 1, los instrumentos de nivel 2) que emite el

Emisor, cuando las medidas permitan solucionar los problemas graves de liquidez o solvencia o de riesgo de problemas graves de liquidez o solvencia del Banco; y (ii) cuando las medidas indicadas en el apartado anterior (i) no permitan solucionar los problemas graves de liquidez o solvencia, o de riesgo de problemas graves de liquidez o solvencia, se adoptarán medidas de resolución del intermediario (incluida la recapitalización interna o *bail-in* en inglés) o liquidación forzosa administrativa del mismo.

Por tanto, cuando el Emisor se encuentre en problemas graves de liquidez o de solvencia, o ante un riesgo como los mencionados que implique la aplicación de medidas de resolución susodichas, al inversor, entre otras cosas, podrían disminuirle el valor de las Acciones, incluso a cero, con la pérdida consiguiente, incluso total, del capital invertido.

Para más información acerca de legislación en materia de resolución de los bancos o de los riesgos vinculados a los mecanismos de saneamiento y resolución de las crisis empresariales, cfr. respectivamente la Parte B, Sección I, Capítulo 9, Apartado 9.1.1.7, y la Parte A, Apartado B.3, del Folleto Informativo.

4.13 Identificador y datos de contacto del oferente de las Acciones y/o de quien solicita la admisión a las negociaciones, si no es el Emisor

Tan solo el Emisor emite, ofrece o vende las Acciones y no solicitará su admisión a la negociación en un mercado reglamentado.

CAPÍTULO 5 – TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Condiciones, estadísticas correspondientes a la Oferta, calendario previsto y modalidades de suscripción de la Oferta

5.1.1 Condiciones a las cuales está supeditada la Oferta

La Oferta está supeditada a condiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe especificar que, a fin de participar en la Oferta, se requiere depositar una suma equivalente al precio de las Acciones objeto de la solicitud, en concepto de fianza. Para más información, véase la Sección II, Capítulo V, Apartado 5.1.8.

5.1.2 Monto de la Oferta

No está previsto un monto máximo de las Acciones de nueva emisión, ni se fijó de antemano un monto para las acciones propias, objeto de la venta.

La Oferta se refiere a Acciones ordinarias Banca Popolare Etica. Más en detalle, la Oferta comprende tanto una oferta de suscripción pública de acciones de nueva emisión y una oferta pública de venta de las acciones propias, de las que el Emisor es el titular.

El precio de venta y emisión por Acción es de 61,00 euros (importe que se desglosa en el valor nominal de 52,50 euros, más un sobreprecio de 8,50 euros por Acción, según el acuerdo que tomó la Junta de Socios durante la aprobación de las Cuentas Anuales al 31 de diciembre de 2021).

Quienes remitan su Solicitud de Suscripción en la Oferta por un mínimo de 20 Acciones o múltiplos de 20, tendrán derecho a obtener una o más Bonus Shares cada 20 acciones suscritas.

Las Bonus Shares son acciones ordinarias que no se diferencia en nada de las demás acciones emitidas en el ámbito de la colocación. Dichas acciones se suscribirán haciendo un descuento en el sobreprecio desembolsado por la suscripción/compra de las primeras 20 acciones (o múltiplos).

En consecuencia, a título de ejemplo, cabe especificar que si el partícipe paga 1.220 euros (precio de suscripción de 20 acciones), se le adjudicarán 21 acciones ordinarias del Banco, en lugar de 20.

Cabe recordar que la Oferta no ostenta límite máximo ni mínimo, en cuanto el Emisor la efectúa al amparo del artículo 19 de los Estatutos Sociales, de los artículos 2524 y 2528 del Código Civil y de las Instrucciones de Supervisión de Banca d'Italia, que le dan la posibilidad al Consejo de Administración de realizar campañas extraordinarias de capitalización y ampliación de la base social. Por tanto, no se establece un límite ni mínimo ni máximo para la ampliación del capital social, no obstante, cabe indicar que el Emisor estima una ampliación de capital de 6 millones de euros, en el marco de la Oferta, objeto del presente Folleto Informativo. Para más información sobre la evolución del capital del Emisor, véase la Parte B, Sección I, Capítulo 16, Apartado 16.1.

5.1.3 Periodo de validez de la oferta y formas de suscripción

La Oferta dura desde el 1º de agosto de 2022 al 24 de marzo de 2023. Se lleva a cabo a través de Periodos de Oferta Mensuales, a tenor de lo preceptuado en el Calendario:

- primer Periodo de Oferta Mensual: 1° de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022, la emisión o la venta de las Acciones tendrá lugar en la primera reunión útil del Consejo de Administración, después del 31 de agosto de 2022 y, de todas formas, antes de que finalice el mes de septiembre de 2022;
- segundo Periodo de Oferta Mensual: del 1° de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022, la emisión o la venta de las Acciones tendrá lugar en la primera reunión útil del Consejo de Administración después del 30 de septiembre de 2022 y de todas maneras antes de que finalice el mes de octubre de 2022;
- tercer Periodo de Oferta Mensual: del 1° de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2022, la emisión o la venta de las Acciones tendrá lugar en la primera reunión útil del Consejo de Administración después del 31 de octubre de 2022 y de todas maneras antes de que finalice el mes de noviembre de 2022;
- cuarto Periodo de Oferta Mensual: del 1° de noviembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022, la emisión o la venta de las Acciones tendrá lugar en la primera reunión útil del Consejo de Administración después del 30 de noviembre de 2022 y de todas maneras antes de que finalice el mes de diciembre de 2022;
- quinto Periodo de Oferta Mensual: del 1° de diciembre de 2022 al 15 de diciembre de 2022, la emisión o la venta de las Acciones tendrá lugar en la primera reunión útil del Consejo de Administración después del 15 de diciembre de 2022 y de todas maneras antes de que finalice el mes de diciembre de 2022;
- sexto Periodo de Oferta Mensual: del 16 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la emisión o la venta de las Acciones tendrá lugar en la primera reunión útil del Consejo de Administración después del 31 de diciembre de 2022 y de todas maneras antes de que finalice el mes de enero de 2023;
- séptimo Periodo de Oferta Mensual: del 1° de enero de 2023 al 31 de enero de 2023, la emisión o la venta de las Acciones tendrá lugar en la primera reunión útil del Consejo de Administración después del 31 de enero de 2023 y de todas maneras antes de que finalice el mes de febrero de 2023;
- octavo Periodo de Oferta Mensual: del 1° de febrero de 2023 al 28 de febrero de 2023, la emisión o la venta de las Acciones tendrá lugar en la primera reunión útil del Consejo de Administración después del 28 de febrero de 2023 y de todas maneras antes de que finalice el mes de marzo de 2023;
- noveno Periodo de Oferta Mensual: del 1° de marzo de 2023 al 24 de marzo de 2023, la emisión o la venta de las Acciones tendrá lugar en la primera reunión útil del Consejo de Administración después del 10 de abril de 2023 y de todas maneras antes de que finalice el mes de abril de 2023.

La Oferta en España dura desde el 10 de agosto de 2022 al 24 de marzo de 2023 según el mismo Calendario que se aprecia más arriba. Por consiguiente, comenzará durante el primer Periodo de Oferta Mensual.

El Emisor tiene la facultad de revocar, suspender o cerrar la Oferta antes de lo indicado.

La persona física o jurídica que se proponga suscribir la Oferta deberá cumplimentar y firmar la Ficha de Suscripción ad hoc que contiene, entre otras cosas:

- la advertencia de que el suscriptor puede recibir gratuitamente copia del Folleto Informativo;
- la referencia a Parte A Factores de Riesgo que se incluye en el Folleto Informativo.

La Ficha de Suscripción está disponible, en Italia, en todas las Filiales del Emisor y donde los Asesores financieros habilitados para la Oferta fuera del domicilio legal. La Ficha de Suscripción está disponible en español en la Sucursal de Bilbao.

No podrán ser admitidos en calidad de socios de la sociedad quienes hayan sido condenados a la interdicción, los inhabilitados, los quebrados que no hayan sido rehabilitados mediante sentencia judicial, ni quienes hayan sido condenados a penas que impliquen, aunque más no sea temporalmente, la inhabilitación absoluta para ejercer cargos públicos.

Tampoco pueden ser admitidos en calidad de socio las personas jurídicas, las sociedades de cualquier tipo, los consorcios, las asociaciones ni otras entidades que realicen, incluso a través de terceros, actividades o procedimientos opuestos a los principios en que se inspira el Banco.

Para más información sobre la admisión en calidad de socio véase la Parte B, Sección I, Capítulo 19, Apartado 19.2.2 del Folleto Informativo.

A las suscripciones que se logren por medio de los asesores financieros habilitados para la Oferta fuera del domicilio legal se les aplica el artículo 30, apartado 6, del TUF. Por tanto, los suscriptores de la Oferta tendrán la posibilidad, en un plazo de 7 días después de la fecha de suscripción de la Ficha de Suscripción, de comunicar su desistimiento sin gastos ni desembolso alguno. Para más información sobre el derecho de desistimiento véase la Parte B, Sección I, Capítulo 19, Apartado 19.2.2 del Folleto Informativo.

La posibilidad de suscribir la Oferta por Internet, en estos momentos, está reservada para las personas físicas que sean clientes del banco y titulares de cuentas corrientes en la sucursal española de Bilbao. Dicha modalidad de suscripción pueden usarla las personas a las que el Emisor les permite usar la página de Internet en español de www.fiarebancaetica.coop.

El Emisor se reserva el derecho de usar en el futuro (incluso durante la presente oferta, en la medida que lo permitan los plazos de implementación de las aplicaciones informáticas necesarias) la modalidad de suscripción de la oferta por Internet también con los clientes italianos del Banco que sean titulares de cuentas corrientes, en cualquier filial del mismo.

La persona, que presenta simultáneamente la Ficha de Suscripción y la Solicitud de Admisión a Socio, tiene que presentar al Emisor la siguiente documentación:

- 1) si es una persona física:
 - fotocopia de un documento de identidad válido;
 - fotocopia del N.I.F.;
 - autorización para el tratamiento de los datos personales;

- si el solicitante no es titular de una cuenta corriente en el Emisor, copia del recibo de depósito de la suma correspondiente al precio de las acciones que solicitó suscribir, según lo establecido en la Sección II, Capítulo 5, Apartado 5.1.8 del presente Folleto Informativo.
- 2) si es una persona jurídica:
- copia del acta de la resolución para suscribir la oferta;
 - eventualmente comprobante del acta que dé fe de la facultad de suscribir la oferta por parte del representante legal o el apoderado;
 - si la persona jurídica solicitante no es titular de una cuenta corriente en el Emisor, copia del recibo de depósito de la suma de dinero correspondiente al precio de las acciones, objeto de la Solicitud de Suscripción según lo establecido en la Parte B, Sección II, Capítulo 5, Apartado 5.1.8 del presente Folleto Informativo.

La persona que ya es socia del Emisor y que se propone suscribir la oferta, junto a la Ficha de Suscripción tiene que presentar la siguiente documentación

- 1) si es una persona física:
- fotocopia de un documento de identidad válido;
 - si el solicitante no es titular de una cuenta corriente en el Emisor, copia del recibo de depósito de la suma correspondiente al precio de las acciones que solicitó suscribir, según lo establecido en la Parte B, Sección II, Capítulo 5, Apartado 5.1.8 del presente Folleto Informativo.
- 2) si es una persona jurídica:
- copia del acta de la resolución para suscribir la oferta;
 - eventualmente comprobante del acta que dé fe de la facultad de suscribir la oferta por parte del representante legal o el apoderado;
 - si la persona jurídica solicitante no es titular de una cuenta corriente en el Emisor, copia del recibo de depósito de la suma de dinero correspondiente al precio de las acciones, objeto de la Solicitud de Suscripción en la Sección II, Capítulo 5, Apartado 5.1.8 del presente Folleto Informativo.

Quienes participen en la oferta en España tienen que presentar al Emisor una documentación análoga a la que se solicita a los partícipes en Italia.

Para suscribir la Oferta en Italia, el solicitante tiene que ser titular de una custodia de valores. Si el solicitante ya es titular de una custodia de valores en otro banco, deberá indicar los datos de su custodia de valores para depositar las Acciones.

Quienes no son titulares de una custodia de valores, con el objeto de suscribir la Oferta tendrán que contratar una. Cabe especificar al respecto que quienes se propongan abrir una cuenta de custodia de valores en Banco Popolare Ética, tendrán que abrir también una cuenta corriente. Al efecto, podrán optar entre los distintos tipos de cuentas corrientes, cuyas características se resumen en los folletos informativos que están disponibles en la página web del Banco.

Además, cabe especificar que quienes suscriben la oferta en Italia y ya son titulares de una cuenta de custodia de valores con Banca Etica, pero no son titulares de una cuenta corriente, cuando suscriban la oferta, tendrán que abrir también una cuenta corriente en el Banco.

Habida cuenta del hecho de que las Acciones no están admitidas en ningún mercado reglamentado y que la práctica a la que actualmente se ciñen los intermediarios españoles consiste en no abrir custodias de valores para instrumentos financieros que no coticen en ningún mercado reglamentado, para suscribir la oferta en España, el solicitante tendrá que ser titular de una custodia de valores en la sucursal de Bilbao del Emisor. De lo contrario, no será posible estimar la solicitud de suscripción de personas que no sean titulares de la custodia de valores en la sucursal de Bilbao del Emisor, aunque sean titulares de una custodia de custodia valores en la sede de otros intermediarios. Además, los solicitantes tendrán que ser titulares de una cuenta corriente en la sucursal de Bilbao del Emisor. Al efecto podrán elegir entre los distintos tipos de cuentas corrientes, cuyas características se resumen en los folletos informativos que están a su disposición en la página web del Banco. Por otro lado, cabe especificar que los suscriptores de la Oferta en España, que ya son titulares de una custodia de valores en la sucursal de Bilbao de Banca Ética, pero no son titulares de una cuenta corriente, en el momento en que lleven a cabo la suscripción de la Oferta, tendrán que abrir una cuenta corriente en la sucursal de Bilbao del Banco.

El Banco publicará el Folleto Informativo en su sitio de Internet www.bancaetica.it.

Una copia del Folleto Informativo se pondrá gratuitamente a disposición de todos los que lo soliciten en el domicilio social, en todas las filiales del Emisor y con los asesores financieros habilitados para la oferta fuera del domicilio legal.

Asimismo, el folleto informativo estará disponible en español en la página web del emisor: www.bancaetica.it, en la página de Internet del Emisor en español: www.fiarebancaetica.coop y en la sucursal de Bilbao.

5.1.4 Revocación o suspensión de la Oferta

El Emisor se reserva el derecho de suspender o cerrar por adelantado la Oferta, con decisión inapelable e independientemente de que se den o no determinadas circunstancias.

El Emisor dará a conocer al público la suspensión y/o el cierre por adelantado de la oferta a través de un anuncio ad hoc, que publicará como mínimo en un medio de la prensa diaria de circulación nacional y en la página de Internet del Emisor. Y, al mismo tiempo, transmitirá la noticia a CONSOB, como mínimo 5 días antes de la fecha prevista para la suspensión o el cierre por adelantado.

En caso de suspensión o cierre por adelantado de la Oferta, todas las solicitudes de suscripción que se hayan recibido dentro del plazo indicado para suspender o cerrar por adelantado la Oferta y que el Consejo de Administración aún no haya evaluado, lo serán en la primera reunión útil del mismo.

5.1.5 Disminución de la suscripción y modalidades de reembolso

A los peticionarios de la Oferta no se les concede la posibilidad de disminuir, retirar o revocar su Solicitud de Suscripción, excepto en los casos que establecen las leyes.

En particular, por lo que atañe a los casos de revocación preceptuados en las leyes, conformemente a todo lo establecido en el artículo 23, apartado 2, del Reglamento (UE) 1129/2017, en caso de que se publique un suplemento del presente Folleto Informativo, quienes ya presentaron su Solicitud de

Suscripción, en el marco de la oferta objeto del Folleto Informativo, antes de que se publicara el suplemento susodicho, tienen el derecho de revocar su Solicitud de Suscripción, en el plazo que se indique en el suplemento y que, bajo ningún concepto, podrá ser inferior a tres días laborables a partir de la publicación del suplemento. Todo ello, a condición de que los hechos nuevos, los errores o las imprecisiones, a que haya dado lugar la publicación del suplemento, se haya producido antes del cierre definitivo de la oferta o de la entrega de las Acciones.

En caso de revocación de la Solicitud de Suscripción después de la publicación del suplemento del Folleto Informativo, el Consejo de Administración del Emisor, tras constatar las revocaciones, no emitirá las Acciones objeto de la Solicitud de Suscripción revocada. Al revocante se le devolverá la suma que se retenía en concepto de fianza, así como la que haya desembolsado a título de aportación única, mencionada en la Parte B, Sección II, Capítulo V, Apartado 5.3.1. A ello se sumará el interés anual devengado, en el periodo transcurrido desde que abonó la suma hasta la fecha de revocación, que asciende al 0,25%.

En caso de revocación de la Solicitud de Suscripción, el Emisor abonará la suma a devolver al revocante, así como la aportación única y los intereses devengados en un plazo de cinco días laborables a contar desde la fecha en que el Consejo de Administración tenga constancia de la revocación, de las siguientes maneras:

- (i) si el revocante de la Solicitud de Suscripción es titular de una cuenta corriente en Banca Popolare Etica, el Emisor procederá a acreditarle la suma a devolver en la cuenta corriente susodicha;
- (ii) en cambio, si el revocante de la Solicitud de Suscripción no es titular de una cuenta corriente en Banca Popolare Etica, el Emisor acreditará la suma de dinero a devolver mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que este le haya indicado, cuando presentó la Solicitud de Suscripción, en la Ficha de Suscripción.

5.1.6 Monto mínimo y/o máximo de la suscripción

El lote mínimo para suscribir la Oferta, en el caso de aquellos que al presentar la Solicitud de Suscripción no sean socios del Emisor, consta de 5 Acciones por un contravalor de 305,00 euros (sobrepeso incluido).

No está previsto un lote mínimo de suscripción, si el petitionario ya es socio del Emisor cuando remite la Solicitud de Suscripción.

No está previsto un monto máximo para efectuar la adquisición o la suscripción. Sin perjuicio de que, al amparo del artículo 30, apartado 2, del TUB, nadie puede ser titular de acciones de bancos populares, cuyo valor sea superior al 1% del capital social del banco en cuestión (o al umbral inferior, equivalente al 0,50%, como mínimo, según lo establecido en los Estatutos). Cabe precisar al respecto que el Emisor no establece en sus Estatutos límites de Suscripción en el capital social inferiores al umbral legal y que, por tanto, asciende al 1% del capital social.

Dicho límite no se aplica a los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios. En su caso, son de aplicación los límites preceptuados en la normativa específica de referencia. El Banco, en cuanto detecta que se ha superado dicho límite, advierte al tenedor que ha infringido de la prohibición. Las Acciones excedentes se deben enajenar en el plazo de un año a contar desde la

advertencia. Una vez transcurrido dicho plazo, el Banco adquiere los derechos patrimoniales devengados correspondientes, hasta la enajenación de las Acciones excedentes.

5.1.7 Desistimiento de la Suscripción

A los suscriptores de la Oferta no se les concede la posibilidad de disminuir, retirar o revocar su Solicitud de Suscripción, salvo en los casos que preceptúan las leyes.

Para más información, véase la Parte B, Sección II, Capítulo V, Apartados 5.1.4 y 5.1.5.

5.1.8 Formas y plazos para efectuar el pago y la entrega de las Acciones

Cuando presente la Ficha de Suscripción, el petionario deberá abonar la suma correspondiente al precio de las Acciones objeto de la Solicitud de Suscripción a título de fianza.

Si el petionario es titular de una cuenta corriente en Banca Popolare Ética, la suma correspondiente al precio de las acciones, objeto de la Solicitud de Suscripción, quedará temporalmente congelada y no podrá disponer de la misma. Si el petionario no tiene en su cuenta corriente, los fondos necesarios, tendrá que depositarlos cuando presente la Ficha de Suscripción en la cuenta corriente de la que es titular. En cambio, si el petionario no es titular de una cuenta corriente en Banca Popolare Ética y toda vez que no sea posible congelar la suma de dinero en una cuenta corriente, dicha suma tendrá que depositarse en una cuenta corriente que permita identificar al petionario nominativamente. En Italia, se hará una transferencia bancaria a la cuenta corriente de Banca Popolare Etica Código IBAN IT 03 F 05018 12100 000000600200 SWIFT o BIC: CCRTIT2T84A).

El Emisor adeudará definitivamente la suma de dinero, depositada en concepto de fianza que, eventualmente, podrá incluir la aportación voluntaria única mencionada en la Parte B, Sección II, Capítulo V, Apartado 5.3.1, cargándola en la cuenta corriente de Banca Popolare Ética de la cual sea titular el petionario; o bien, en la cuenta que este le indique en el plazo de 10 días laborables después de la fecha de la Resolución del Consejo de Administración de emitir Acciones como pago del precio, o bien:

I. se devolverá, total o parcialmente, al petionario que ya es socio, si este solicitó un número de acciones tal que supere los límites legales para la suscripción en el capital de los bancos populares;

II. se devolverá al petionario, que al mismo tiempo haya solicitado la admisión en calidad de socio, sí la solicitud se desestima. En ese caso, se le devolverá también el importe que haya desembolsado en el momento en que presentó la solicitud de suscripción, a título de aportación única, mencionada la Parte B, Sección II, Capítulo V, Apartado 5.3.1.

En los supuestos de devolución susodichos, el Emisor también le pagará al petionario el importe correspondiente a los intereses, que equivalen al 0,25% anual aplicado a la suma, que depositó en concepto de fianza y eventualmente de aportación única. El total se calculará en relación con el periodo que va desde la fecha en que depositó la suma de la fianza y de la aportación única y la fecha en que el Consejo de Administración desestimó la solicitud.

La suma a devolver al petionario, calculada como queda dicho, se abonará de las siguientes maneras:

(i) si el petionario tiene una cuenta corriente en Banca Popolare Etica, el Emisor volverá a acreditar la suma de dinero, sumando los intereses devengados al 0,25% anual, en la misma cuenta corriente

de la que se había extraído, en un plazo de diez días laborables a contar desde la fecha de la resolución del Consejo de Administración en que se deniega su solicitud;

(ii) en cambio, si el peticionario abonó la fianza y la aportación en el caso cuando presentó de la Solicitud de Suscripción, de las formas indicadas más arriba, el Emisor pagará, en un plazo de diez días laborables después de la fecha de la resolución del Consejo de Administración en que se desestima su solicitud, mediante transferencia bancaria. A la suma a devolver añadirá el interés devengado equivalente al 0,25% anual. La transferencia se hará a la cuenta corriente bancaria que el peticionario haya indicado en la Ficha de Suscripción.

En un plazo de diez días laborables a contar desde la fecha de la resolución del Consejo de Administración de emitir las Acciones, objeto de la Solicitud de Suscripción que figura en la Ficha de Suscripción, el Emisor actualiza el Libro de Socios y registra el depósito en el servicio de custodia de valores que el peticionario abrió en el Emisor, o bien, transfiere las Acciones a la custodia de valores de otro intermediario que le indique el peticionario.

5.1.9 Resultados de la Oferta

El Emisor comunicará al público los resultados de la oferta, inherentes a cada Periodo de Oferta Mensual, en un plazo de diez días laborables a contar desde la fecha de la resolución del Consejo de Administración, correspondiente a cada Periodo de Oferta Mensual, mediante un aviso ad hoc, que saldrá publicado en el sitio de Internet del Banco www.bancaetica.it. Al mismo tiempo, remitirá una copia de dicho aviso a CONSOB.

5.1.10 Procedimiento para ejercer un eventual derecho de tanteo, para la negociabilidad de los derechos de suscripción y para el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos

No se aplican a la presente Oferta.

5.2 Plan de distribución y adjudicación

5.2.1 Clases de inversores en potencia a los que se ofrecen las Acciones

La Oferta se dirige a los socios del Emisor que se proponen incrementar su participación en el capital del Emisor, o bien a todos aquellos que no son socios pero que, al suscribir la Oferta, al mismo tiempo soliciten que se les admita en calidad de tales.

Para más información véase la Parte B, Sección II, Capítulo 4, apartados 4.7 y 4.8 y Capítulo 5, Apartados 5.1.3 y 5.1.8.

El Folleto Informativo es válido en Italia y, después del procedimiento mencionado en 25, apartados 1, 2 y 3 del Reglamento (UE) 1129/2017, en España. A tenor de lo dispuesto en el procedimiento mencionado en el artículo 25, apartado 1, del Reglamento (UE) 1129/2017, la Nota de Síntesis y la totalidad del Folleto Informativo se tradujeron al español. Por tanto, la Oferta se promociona exclusivamente en el mercado italiano y español.

La Oferta no se promociona, directa ni indirectamente, en Estados Unidos de América, Canadá, Japón ni Australia, ni en ningún otro país extranjero, en que dicha oferta no esté autorizada, por carecer de las autorizaciones específicas de las autoridades competentes y por no contar con derogación alguna de las disposiciones aplicables. En consecuencia, no se aceptarán suscripciones provenientes, directa

o indirectamente, de Estados Unidos de América, Canadá, Japón ni Australia, ni de otros países en que dichas suscripciones vulneren las normas locales.

Las Acciones no se registraron ni se registrarán al amparo del United States Securities Act of 1933 y sus sucesivas modificaciones, vigente en Estados Unidos de América, ni al amparo de las normativas correspondientes, en vigor en Canadá, Japón, Australia ni otros países.

5.2.2 Accionistas principales, miembros de los órganos de administración, de la dirección o de la supervisión del Emisor que se proponen suscribir la Oferta u otras personas que se proponen suscribir más del 5% de la Oferta

Ningún tercero asumió la emisión o la adquisición, total o parcial, ni garantiza el éxito de la operación, ni interviene en la colocación de las Acciones. Se encarga de la operación exclusivamente Banca Popolare Etica, en calidad de Emisor, oferente y colocador.

Para la operación, no están previstos los consorcios de colocación y no hay acuerdos de lock-up.

No existen acuerdos de recompra de los instrumentos financieros objeto de la presente Oferta.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, según la información que obra en poder del Emisor, ni los accionistas, ni los miembros del Consejo de Administración, del Colegio de Censores de Cuentas, ni el Director General o el Vicedirector expresaron su determinación de suscribir la Oferta.

5.2.3 Información a notificar antes de la adjudicación

No se contempla solicitar información alguna a los petitionarios de las Acciones, antes de su adjudicación.

5.2.4 Información sobre el monto asignado y eventual comienzo de las negociaciones antes de la notificación

La información sobre la adjudicación de las Acciones se hará llegar al petitionario a través de los intermediarios autorizados, depositarios de las mismas. No se contempla la admisión a negociación de las Acciones.

5.3 Determinación del precio de la Oferta

5.3.1 Precio de Oferta y gastos a cargo de los suscriptores

El precio de las Acciones, en el marco de la Oferta relacionada con el presente Folleto Informativo se es de 61,00 euros (correspondiente al valor nominal de 52,50 euros, al cual se suman 8,50 euros en concepto de sobreprecio).

El precio de las Acciones, en el marco de la Oferta objeto del presente Folleto Informativo, que no se cotizan en un mercado reglamentado ni se negocian en un sistema multilateral de negociación o da un internalizador sistemático, y que no tienen un valor de referencia de mercado, se determinó con arreglo al procedimiento indicado en el artículo 2528 del Código Civil. Este establece que al precio de emisión de las Acciones de sociedades cooperativas se le puede aplicar un sobreprecio que fija la Junta General de Socios al aprobar las Cuentas Anuales en base a la propuesta del Consejo de Administración y a tenor de lo preceptuado en el artículo 19 de los Estatutos.

Más en detalle, la Política de Evaluación *Pricing* de las propias emisiones, según la última puesta al día que efectuó el Consejo de Administración el 26 de junio de 2020, establece la adopción de un método de evaluación del valor de las Acciones BPE, que se basa en el Free Cash Flow to Equity Model (FCFE), con el cálculo del capital en exceso en términos de CET1. La adopción de dicha metodología en lugar del Dividend Discount Model se debe a las previsiones de que el Banco no habría pagado dividendos a los accionistas.

Esta misma Política dejó el control y la evaluación de la metodología adoptada en manos de un tercero con características de honorabilidad, profesionalidad e independencia, entre otras cosas para sufragar la estructura de los análisis subyacentes que se llevaron a cabo y los resultados conseguidos, en que se fundamentan las evaluaciones del Consejo de Administración. La Política también establece que la actualización de la determinación del valor de las acciones tiene una frecuencia trienal.

El experto independiente en cuyas manos se dejó la evaluación de la metodología, con un informe del 08/09/2021, subrayó que no detectó aspectos que permitan pensar que la Política no satisfaga los requisitos para los que fue adoptada, habida cuenta de todas las hipótesis que se barajaron (ante todo, la previsión de la intención de no distribuir dividendos). El cálculo retrospectivo del valor de las acciones que efectuó el experto independiente no puso de manifiesto elementos a destacar.

El Consejo de Administración del Emisor se valió de la opinión de un experto independiente “*sobre las cuestiones aplicativas que permiten determinar el valor de las acciones y no incluye la determinación del valor propiamente dicho, responsabilidad que siempre incumbe al Banco*”.

Coherentemente con la metodología adoptada, el Consejo de Administración del Emisor, en su reunión del 29 de marzo de 2022, resolvió proponer a la Junta de Socios del Emisor que se fijara el sobreprecio de las acciones nuevas en 8,50 euros por acción. Con arreglo a dicho procedimiento, con motivo de la aprobación de las Cuentas Anuales de ejercicio al 31 de diciembre de 2021, la Junta de Socios tomó el acuerdo de fijar el sobreprecio de emisión en 8,50 euros por Acción, según la propuesta del Consejo de Administración.

Por lo que se refiere al precio fijado para las Acciones, el Colegio de Censores de Cuentas no formuló observación alguna. La Autoridad de Supervisión, Hasta la Fecha del Folleto Informativo, tampoco formuló observaciones, indicaciones ni peticiones de intervención.

En particular, la Junta de Accionistas del Emisor resolvió determinar el sobreprecio de las Acciones de nueva emisión en euros 8,50 por acción y estableció que el sobreprecio se debe abonar, sea cual fuere la cantidad de Acciones suscrita, pero el Consejo de Administración está facultado para disminuir dicho sobreprecio, en caso de que se adquirieran 20 acciones o múltiplos de 20, en la medida necesaria para adjudicar al suscriptor una o más acciones ordinarias, a título de prima (Bonus Shares); a saber: una cada 20 acciones suscritas. La eventual suscripción de un número inferior a 20 acciones impedirá que al suscriptor se le adjudique una Bonus Share.

Por tanto, la mencionada resolución de la Junta obliga implícitamente al Consejo de Administración, en relación con cada suscripción de la Oferta, a aplicar un sobreprecio que oscila entre un mínimo de 5,60 euros por Acción (si se suscriben 20 Acciones o múltiplos exactos de 20) y un máximo de 8,50 euros por Acción (si se suscribe un número de Acciones inferior a 20).

A título de ejemplo, cabe destacar que:

- si el suscriptor de la Oferta paga 1.220 euros (precio de suscripción de 20 acciones) se le adjudican 21 acciones ordinarias del Banco en vez de 20;
- si el suscriptor de la Oferta paga 1.830 euros (precio de suscripción de 30 acciones) se le adjudican 31 acciones ordinarias del Banco en vez de 30;
- si el suscriptor de la Oferta paga 2.440 euros (precio de suscripción de 40 acciones) se le adjudican 42 acciones ordinarias del Banco en vez de 40;
- si el suscriptor de la Oferta paga 3.050 euros (precio de suscripción de 50 acciones) se le adjudican 52 acciones ordinarias del Banco en vez de 50;
- si el suscriptor de la Oferta paga 3.660 euros (precio de suscripción de 60 acciones) se le adjudican 63 acciones ordinarias del Banco en vez de 60.

Se procede así con todos los otros múltiplos de 20 acciones suscritas y los valores intermedios entre un múltiplo exacto y el siguiente.

Por tanto, el mecanismo de adjudicación de una Bonus Share cada 20 acciones suscritas es equivalente a disminuir el sobreprecio hasta un máximo de 2,90 euros por acción (en todos los casos en que el suscriptor de la Oferta suscriba 20 acciones o un múltiplo exacto de 20 acciones).

En ningún caso (es decir, sea cual fuere el número de Acciones solicitado a suscribir en el marco de la Oferta), la disminución del sobreprecio que dispuso el Consejo de Administración, de conformidad con la mencionada decisión de la Junta puede ser superior a la medida susodicha.

Dado que no se estableció un límite máximo para las acciones objeto de Oferta, por consiguiente, tampoco se estableció un límite cuantitativo máximo, en términos de importe monetario correspondiente al descuento que se aplicará al sobreprecio. Es facultad del Consejo de Administración concedérselo a quienes suscriban, como mínimo, 20 acciones en el marco de la Oferta.

No se puede descartar que, en el futuro, se determinen disminuciones (incluso importantes) del valor de las acciones del Banco en comparación con el actual, hasta anular totalmente el valor correspondiente. En consecuencia, ello afectaría, incluso de manera relevante, el precio de una eventual reventa de las acciones por parte de los inversores.

Además, en el futuro, el precio de emisión de acciones nuevas, en caso de futuras ampliaciones del capital social (ya sea a través de campañas extraordinarias de capitalización o no) podría ser diferente y hasta considerablemente inferior al precio de Oferta de las acciones (incluso teniendo en cuenta el mecanismo de adjudicación de las Bonus Shares).

Al 31 de diciembre de 2021, el patrimonio neto del Emisor ascendía a 135.960.544 euros, Estaban en circulación 1.562.525 acciones y los beneficios netos de ejercicio de 2021 redondeó los 9.535.363² euros. Por tanto, el patrimonio neto por acción equivalía a 86,84 euros y los beneficios netos por acción era equivalente a 5,986 euros.

El precio de las Acciones, tal y como se fijó en 61,00 euros por acción, es la expresión de múltiplos en términos de *Price/Earnings* (es decir, la relación entre precio y beneficios de ejercicio por acción)

y *Price/Book Value* (la relación entre precio y patrimonio neto por acción), al 31 de diciembre d2021 (*pre-money*, es decir, calculados antes de que tuviera lugar la Oferta), según los valores que se aprecian a continuación:

	P/BV 31/12/2021	P/E 31/12/2021
Emisor	0,70	10,19

A efectos de calcular los múltiplos mencionados más arriba, los beneficios por acción se hallaron dividiendo los beneficios del ejercicio de 2021 del Emisor por el número de acciones correspondientes a la suma de: (i) el número de acciones en circulación al 31 de diciembre de 2021 y (ii) 103.278 acciones que, según lo calculado se emitirán en el marco

² Los beneficios netos de ejercicio del Emisor aumentaron un 49% frente al ejercicio de 2020 (que cerró con beneficios netos de 6.403.378 euros).

de la Oferta. El patrimonio neto por acción se calculó dividiendo el patrimonio neto del Emisor al 31 de diciembre de 2021 por un número de acciones correspondientes a la suma de (i) el número de acciones en circulación al 31 de diciembre de 2021 y (ii) 103.278 acciones se emitirán en el marco de la Oferta.

En las tablas de abajo, se aprecia el cotejo entre los múltiplos de P/BV y P/E del Emisor con una muestra de bancos cotizados y no cotizados que se consideran comparables con el Emisor.

Para identificar la muestra, tomamos en consideración distintos criterios:

a) no tomamos en consideración los bancos de crédito cooperativo porque (i) son entidades con una operatividad que, por lo general, se circunscribe a una zona muy definida del territorio nacional y (ii) aunque están constituidas en forma de sociedad cooperativa, están sujetas a obligaciones específicas por lo que atañe al destino de los beneficios de ejercicio (como mínimo, el 70% tiene que destinarse a la reserva patrimonial) que, de hecho, imponen el refuerzo patrimonial en relación con cada ejercicio cerrado con un superávit;

b) entre los bancos no cotizados, se identificaron algunos bancos populares, cuyas dimensiones patrimoniales, en términos de activo del Balance de situación consolidado (en los casos, en que se redactó) al 31/12/2021, oscilaran entre un tercio y el triple del activo consolidado del Grupo BPE para esa misma fecha (equivalente a 2.900 millones de euros aproximadamente) y donde, según el fascículo de las cuentas anuales de 2021, consta que generaron beneficios en el ejercicio (no se tomaron en consideración los bancos que hayan arrojado un déficit en el ejercicio de 2021).;

c) por lo que se refiere a los bancos con acciones cotizadas en el mercado reglamentado italiano Euronext Milan, se identificaron algunas entidades bancarias que se consideran más comparables con el Emisor, debido a su mercado de referencia y al tipo de actividades que realizan.

Aplicando dichos criterios, la muestra elegida comprende:

Bancos cotizados

Banca Sistema

BFF banking group

Banca Ifis

Banco Desio Brianza

Credito Emiliano

Banco Popolare di Sondrio

BPER Banca

Bancos Populares no cotizados

Banca Agricola Popolar di Ragusa

Banca Popolare del Frusinate S.c.p.a.

Banca Popolare Pugliese

Banca Popolar di Fondi

Banca Popolar del Lazio

Banca Popolar di Torre del Greco

Por lo que se refiere a los bancos cotizados incluidos en la muestra, los valores de P/BV y P/E que se exponen son los que publicó Bloomberg el 09/06/2022.

En cuanto a los bancos populares no cotizados incluidos en la muestra, con el objeto de determinar los valores de P/BV y P/E al 31 de diciembre de 2021:

i. no tomamos en consideración los precios correspondientes a las negociaciones de las acciones en los sistemas multilaterales de negociación HI-MTF, debido al volumen de los intercambios muy limitado o inexistente. A parecer del Emisor, ello hace que sea muy poco significativos el precio de cierre de las negociaciones en dicho sistema multilateral de negociación;

ii. en cambio, si tomamos en cuenta (a) las más recientes decisiones que tomó la Junta de Socios a partir de las propuestas del Consejo de Administración relacionadas con el sobreprecio fijado para las emisiones, o en su defecto, (b) las más recientes decisiones del valor de liquidación de las acciones en caso de desistimiento del socio. En cuanto a Banca Popolare Agricola di Ragusa, se considera como “precio” de las acciones el monto que el propio banco comunicó en la oferta pública de compra el 31/05/2022. El mismo ascendía a 14,20 euros por acción.

Bancos cotizados	P/BV 31/12/2021	P/E 31/12/2021
Emisor	0,70	10,19
	P/BV *	P/E *
Banca Sistema	0,80	7,27
BFF banking group	2,29	6,69

Banca IFIS	0,57	9,08
Banco Desio Brianza	0,37	7,37
Credito Emiliano	0,57	5,54
Popolare di Sondrio	0,51	6,24
Bper Banca	0,39	4,90
Media	0,79	6,72
Mediana	0,57	6,69

* Valores extrapolados el 09/06/2022 de la plataforma de servicios del proveedor Bloomberg.

Bancos no cotizados	P/BV 31/12/2021	P/E 31/12/2021
Emisor	0,70	10,19
Banca Popolare di Fondi	0,87	13,97
Banca Agricola Popolare di Ragusa	0,74	33,81
Banca Popolare del Frusinate	0,92	9,11
Banca Popolare Pugliese	0,54	18,99
Banca Popolare del Lazio	0,69	25,76
Banca de credito popolare di Torre del Greco	0,71	45,85
Media	0,75	24,58
Mediana	0,73	22,38

El cotejo con la muestra de bancos cotizados, en general, pone de manifiesto que los múltiplos del emisor se ubican:

- en el intervalo de valores y, más específicamente, en la parte elevada del intervalo en cuestión, pues se refiere al múltiplo P/BV. Por otro lado, cabe recalcar que, cuando no se toman en consideración los múltiplos que expresa BFF banking, group, el múltiplo P/ BV del emisor es superior al valor promedio de la muestra;

- por encima del intervalo de los valores y, en consecuencia, también del valor medio, en cuanto al múltiplo P/E.

El cotejo con la muestra de bancos no cotizados, en general, revela que los múltiplos del emisor se ubican en el intervalo de valores estudiados, tanto por lo que atañe al múltiplo P/ BV como al múltiplo P/E. Más específicamente, acerca de este último, se detecta que el Emisor se ubica en la parte baja del intervalo de valores estudiados.

Las acciones de Banca Popolare Etica se tienen que depositar en una custodia de valores que esté abierta en el Banco o en otra entidad. Para más información, acerca de los precios de la custodia de valores en Banca Popolare Etica, cfr. todo lo indicado en los folletos informativos correspondientes.

La persona, que simultanea la presentación de la Ficha de Suscripción con la Solicitud de Admisión a socio, puede indicarlo en la Ficha de Suscripción y abonar la aportación voluntaria única.

La decisión de no pagar la aportación voluntaria única no influirá en lo más mínimo en la valoración del Consejo de Administración que estudiará su admisión a socio.

La aportación voluntaria única (en italiano; “una tantum”) se destina a:

- hacer frente a los gastos que derivan del procedimiento de admisión en calidad de socio;
- a la Fondazione Culturale Responsabilità Etica para incrementar el Fondo de solidaridad de Banca Popolare Etica. Dicho Fondo, que gestiona la Fondazione Culturale Responsabilità Ética, se constituyó con el objeto de respaldar financieramente, con importes específicos y períodos limitados, las posiciones de préstamos inmobiliarios de personas físicas en dificultades.

Se la aportación voluntaria única, como mínimo, es 100,00 euros, para le personas jurídicas y de 50,00 euros para le personas físicas, al socio persona jurídica se le envían 6 ejemplares mensuales de la revista *Valori. Mensile di economia sociale, finanza etica e sostenibilità* y al socio persona física 4 ejemplares mensuales de la dicha revista.

Se deja constancia de que el tiempo promedio de liquidación de las acciones que se revenden al Banco (el cual, por otro lado, no asume compromiso de recompra alguno) ascendió en el ejercicio de 2019 a 8,8 días laborables, en el ejercicio de 2020 a 6,5 días laborables, en el ejercicio de 2021 a 8,1 días laborables. Desde el cierre del ejercicio de 2021 Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el emisor no dispone de un dato puntual al día, pero cabe afirmar que no se detectaron aumentos importantes de los tiempos promedio de liquidación.

En los ejercicios de 2019, 2020 y 2021 y Hasta la Fecha del Folleto Informativo, hubo tres reclamaciones que tenían por objeto la dificultad de liquidar las acciones. Para más información al respecto, cfr. la Parte B, Sección I, Capítulo 18, Apartado 18.6 del Folleto Informativo.

En los ejercicios de 2019, 2020 y 2021 y Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no se incoaron contenciosos contra el banco, encaminados a conseguir una indemnización por daños en los casos en que fue imposible o difícil liquidar las Acciones del Banco.

A la luz de todo lo anterior, el Banco no puede descartar que, en el futuro, haya que realizar provisiones específicas para hacer frente a los contenciosos de ese tipo y (ii) que no se pueda encontrar expuesta a pasivos potenciales frente a contenciosos de ese tipo, con los consiguientes efectos negativos en la situación económica y patrimonial del Banco y del Grupo

5.3.2 Comunicación del precio de Oferta

El precio de las Acciones, objeto de la Oferta, es el que figura en el presente Folleto Informativo y se comunica a través del mismo.

5.3.3 Derecho de tanteo, límites o supresión del derecho de tanteo, base para el cálculo del precio de emisión. Motivos y beneficiarios de la limitación o de la supresión

La Oferta, objeto del presente Folleto Informativo, se lleva a cabo con arreglo a las previsiones que regulan las sociedades cooperativas y, en particular, en base a lo establecido en el artículo 2524 del Código Civil, apartados 1 y 2, sobre la variabilidad del capital de las sociedades cooperativas.

Cabe subrayar que la Oferta no es fruto de un acuerdo que se tomara en el seno de una Junta de Socios extraordinaria del Emisor. Por consiguiente, a la Oferta, objeto del presente Folleto Informativo, no son de aplicación las normas preceptuadas en materia de derecho de tanteo de los socios existentes, ni existe el límite del derecho de opción que, eventualmente, puedan decidir los socios. Para más información, véase la Parte B, Sección II, Capítulo 4, Apartado 4.6. del Folleto Informativo.

5.3.4 Diferencia entre el Precio de la Oferta y el precio de las acciones abonado el año pasado o que han de pagar los miembros del Consejo de Administración, del Colegio de Censores de Cuentas y los Altos Directivos o personas asociadas a los mismos.

La Oferta, objeto del presente Folleto Informativo, se realiza a un precio único por acción que asciende a 61,00 euros, a tenor del acuerdo que tomó la Junta de Socios del 14 mayo de 2022. En ella se fijó el sobreprecio por acción de 8,50 euros por acción (en lugar de 6,50 euros, como se había determinado anteriormente). Por tanto, por las Acciones que compraron o suscribieron los miembros del Consejo de Administración, del Colegio de Censores de Cuentas, los Altos Directivos o personas asociadas a los mismos en una fecha anterior al 14 mayo de 2022 y hasta un año antes de la publicación del Folleto Informativo, abonaron 59,00 por acción (donde: 52,50 euros a título de valor nominal y 6,50 euros en concepto de sobreprecio), en condiciones de igualdad en comparación con cualesquiera otras personas físicas o jurídicas.

En el ámbito de la Oferta, los miembros del Consejo de Administración, del Colegio de Censores de Cuentas, Altos Directivos o personas asociadas a los mismos no tienen derecho a comprar las Acciones ofertadas a un precio diferente del Precio de Oferta.

5.4 Colocación y suscripción

5.4.1 Indicación de los Coordinadores de la Oferta

El responsable de la colocación es Banca Popolare Etica.

5.4.2 Indicación de los organismos encargados del servicio financiero

Las Solicitudes de Suscripción deberán remitirse, tras cumplimentar debidamente la Ficha de Suscripción ad hoc, con la firma del petitionerio (o de su apoderado especial) a Banca Popolare Etica, a sus Filiales o a sus asesores financieros habilitados para la Oferta fuera del domicilio legal. hace entrega de un comprobante, que da fe de que ha recibido la Ficha de Suscripción. La fecha de esta es la que se aplica para la imputación de la Solicitud de Suscripción adjunta a cada uno de los Periodos de Oferta Mensual.

En lo tocante a la colocación de las Acciones en España, en el marco de la Oferta, el Emisor recurrirá a su Sucursal española de Bilbao, sita en la Calle Santa María nº 9. Y, exclusivamente, por lo que atañe a las personas físicas clientes del Banco y titulares de cuentas corrientes en la Sucursal de Bilbao, podrán recurrir a su sitio de Internet en español: www.fiarebancaetica.coop.

5.4.3 Suscripción y garantía

De conformidad con la información que obra en poder del Emisor, ni los miembros del Consejo de Administración, ni los del Colegio de Censores de Cuentas y ni los de la Dirección general del Emisor, ni los actuales socios del Emisor, ni otras personas físicas o jurídicas, ni ningún tercero asumieron compromisos de suscripción o adquisición de las Acciones, objeto de la Oferta, ni garantizaron los resultados de la operación.

5.4.4 Fecha en que se formalizarán los acuerdos de suscripción, adquisición y garantía

No existen acuerdos de suscripción, compra y garantía.

CAPÍTULO 6 – ADMISIÓN A LA NEGOCIACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN

6.1 Demanda de admisión a las negociaciones

Las Acciones, objeto de la Oferta no están admitidas a la negociación en ningún mercado reglamentado y el Emisor no solicitará que se admitan a la cotización.

Las Acciones de Banca Popolare Etica no se negocian en sistemas multilaterales de negociación ni mediante internalizadores sistemáticos.

Por tanto, los titulares de las Acciones están expuestos a los riesgos vinculados a la dificultad de liquidar las Acciones.

Cabe recalcar que Emisor no se propone solicitar en el futuro la admisión de las Acciones a la cotización en mercados reglamentados, ni a la negociación sistemas multilaterales de negociación.

Además, no son objeto de una actividad de internalización sistémica por parte del Emisor.

El 30 de marzo de 2017, el Banco decidió no acogerse a una sede multilateral de negociación (mercado reglamentado o sistema multilateral de negociación), para efectuar la distribución de los instrumentos financieros. Sin embargo, el Emisor no asume el compromiso de readquirir las Acciones en el mercado secundario, si los tenedores de acciones le solicitaran efectuar la desinversión. Si el inversor pone de manifiesto la voluntad de liquidar su inversión, el Banco puede recomprar las Acciones con contrapartida directa al precio de emisión de las nuevas acciones. Una vez que la solicitud de liquidación se introduce en el sistema, en las filiales o a través de los asesores financieros de referencia, durante el horario de atención al público de las filiales del Banco, la Oficina de Finanzas Minoristas del Emisor despacha las solicitudes ciñéndose al orden cronológico de adquisición.

Por tanto, los inversores podrían verse en la imposibilidad de revender a terceros sus Acciones, en cuanto las solicitudes de venta podrían no encontrar contrapartida; o bien, podrían tener dificultades para venderlas en un plazo razonablemente corto y/o a precios acordes a sus expectativas. Y, por consiguiente, hasta podrían verse obligados a aceptar un precio muy inferior al de la suscripción.

Dado que, para dichos instrumentos, no existe un mercado reglamentado ni otras plazas de negociación, será posible vender las Acciones, a condición de que el titular de las mismas, por su cuenta, logre encontrar un comprador interesado o si utiliza los servicios de inversión que el Banco está autorizado a prestar. El titular de la Acción podrá encontrar por su cuenta a un comprador interesado y podrá comunicarle al Banco su intención de vender las Acciones.

Sin perjuicio del hecho de que el Emisor no se compromete a readquirir las Acciones, el Consejo de Administración, a discreción, podrá resolver comprarlas con contrapartida directa en el marco del Fondo para adquirir acciones propias, al precio de 61,00 euros, que se desglosa en la suma de 52,50 euros de valor nominal por Acción y de 8,50 euros, en concepto de sobreprecio.

Sin embargo, la adquisición de acciones propias por parte del Banco:

- a) no se puede efectuar, bajo ningún concepto, sin la autorización específica de Banca d'Italia al amparo de los artículos 77 y 78 del CRR;
- b) de contar con dicha autorización, se puede efectuar dentro de los límites cuantitativos que se indiquen en la autorización susodicha;
- c) c) de contar con dicha autorización, en base al Derecho Civil, se puede efectuar a tenor de lo preceptuado en el artículo 2529 del Código Civil, sin superar los límites del Fondo para adquisición de acciones propias, que se alimenta con las provisiones ad hoc que acuerda la Junta General de Socios.

El Emisor recibió la autorización de Banca d'Italia, al amparo de los artículos 77 y 78 del CRR, para readquirir acciones propias por un importe nominal máximo fijado en 545.000 euros (importe que comprende los instrumentos que ya figuran en cartera), después de deducir el importe correspondiente a la suscripción de nuevos instrumentos de capital primario de nivel 1.

En base a una interpretación de las disposiciones relevantes, la autorización se considera otorgada permanentemente, excepto cuando el Banco autorizado se proponga modificar el monto máximo predefinido para las recompras. En ese caso, es necesario presentar una nueva solicitud de autorización. Todo ello, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar la Autoridad de Supervisión por ejemplo, después de las valoraciones periódicas del SREP), si se modificara la situación patrimonial de supervisión del Banco. Sin embargo, no hay seguridad alguna de que, en el futuro, no se aprueben medidas que repercutan en la autorización para disminuir los fondos propios al amparo de los artículos 77 y 78 del CRR.

El monto máximo del Fondo para adquirir acciones propias, conforme a lo acordado por la Junta General de Socios del Emisor actualmente asciende a 2.652.000 euros. La capacidad operativa de dicho Fondo (es decir, la parte que se puede usar en cada oportunidad), sin perjuicio de su monto máximo, disminuye cada vez que el Banco adquiere acciones propias y, viceversa, aumenta cada vez que el Banco vende acciones propias (en cartera puesto que las había comprado anteriormente).

Ello quiere decir que, si el Emisor no emitió nuevas acciones, no podrá adquirir acciones propias cuyo monto sea superior a 545.000, aun cuando la capacidad operativa del Fondo para comprar acciones propias sea superior al mismo. En cambio, si se suscribieron acciones de nueva emisión, el Emisor concretamente podría adquirir acciones propias sin rebasar el límite más bajo entre:

- (i) la suma del importe autorizado a tenor del artículo 77 y 78 del CRR y del contravalor de las Acciones de nueva emisión efectivamente suscritas, y
- (ii) la capacidad operativa del Fondo para adquirir acciones propias.

Dado que el límite máximo citado de 545.000 euros se debe tomar en consideración tras deducir el importe correspondiente a la suscripción de nuevos instrumentos de capital primario de nivel 1, el contravalor real de las readquisiciones de acciones propias que el Emisor puede efectuar todavía a tenor de dicha autorización, no se puede calcular teóricamente en la Fecha del Folleto.

Tomando en consideración lo que queda dicho más arriba, no se puede descartar que la imposibilidad temporal de adquirir Acciones por parte del Banco (tras alcanzar el número máximo de acciones propias que puede tener en cartera) y, eventualmente, la dificultad por parte del titular de las Acciones para encontrar por su cuenta una contraparte dispuesta a comprarlas, podría suponer un obstáculo o un límite para liquidar las Acciones. En consecuencia, cabe hacer hincapié en que los titulares de las Acciones, objeto de la Oferta, podrían tener dificultades para negociar con los instrumentos financieros que son objeto de la presente Oferta, o verse en la imposibilidad de hacerlo, pues los pedidos de venta podrían no encontrar contrapartidas.

En estos últimos 12 meses, se produjo un reclamo relacionado con la dificultad de liquidar las Acciones, en particular, debido al retraso con que el reclamante efectuó el censo del representante legal y para actualizar el cuestionario contra el lavado de capitales antes de efectuar la liquidación.

En la siguiente tabla, se aprecia la representación de las actividades de compra y venta de acciones propias por parte del Banco, en los ejercicios de 2019, 2020, 2021 y en el primer semestre de 2022.

El precio de compra y el de venta de las acciones propias, a lo largo del tiempo siempre coincidió con la suma aritmética del valor nominal de las acciones (52,50 euros por acción, durante todo el periodo de referencia) y el sobreprecio, según lo que determinó la Junta de Socios (5.00 euros hasta la Junta del 18/05/2019, cuando el sobreprecio aumentó a 6,50 euros, hasta la Asamblea del 14/05/2022 cuando se finó en 8,50 euros, después de dicha Junta y hasta la Fecha del Folleto Informativo):

- 57,50 euros, del 1º de enero de 2019 hasta el 18 de mayo de 2019,
- 59,00 euros, del 19 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2022,
- 61,00 euros, desde el 15 de mayo de 2022.

Habida cuenta de la evolución que se fue dando a lo largo del tiempo en el precio de compra/venta, no hubo casos en los que las operaciones de venta de Acciones al Banco hayan conllevado minusvalías, frente al desembolso que, en su hora, realizó el inversor cuando compró o suscribió Acciones que luego vendió al Banco.

Para más información acerca de cómo se fija el precio de las Acciones, cfr. el apartado 5.3.1.

El precio de compra y de venta se dio a conocer al público simultáneamente a la publicación de la documentación de la Junta.

Cabe aclarar, al respecto, que el Emisor nunca expuso precios de compra y de venta correspondientes a sus propias Acciones. Además, los compradores de las Acciones conocieron el precio de compra correspondiente a cada ocasión, a través de la documentación que les entregaba el Banco, a tenor de lo dispuesto en la legislación en materia de prestación de servicios de inversión (especialmente: el precio de compra se aprecia en la ficha del producto correspondiente a las Acciones).

+

Periodo	Acciones vendidas (unidades)	Contra- valor total (en euros)	Precio promedio de venta (en euros)	Acciones compra- das (unidades)	Contra- valor total (en euros)	Precio promedio de compra (en euros)
Año 2019	28.788	1.682.714	58,45	25.022	1.465.947	58,59
Año 2020	26.640	1.571.760	59,00	25.946	1.530.814	59,00
Año 2021	33.031	1.948.829	59,00	31.506	1.858.854	59,00
Primer Semestre 2022	13.381	792.003	59,19	12.596	743.858	59,06

Durante la totalidad del periodo indicado más arriba, no se interrumpieron las actividades de compra de las acciones propias por parte del banco.

El tiempo promedio de liquidación de las acciones que se revenden al Banco ascendió en el ejercicio de 2019 a 8,8 días laborables, en el ejercicio de 2020 a 6,5 días laborables, en el ejercicio de 2021 a 8,1 días laborables. Desde el cierre del ejercicio de 2021 Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el emisor no dispone de un dato puntual al día, pero cabe afirmar que no se detectaron aumentos importantes de los tiempos promedio de liquidación.

La actividad de recompra de Acciones propias por parte del Banco no desembocó en una montaña de solicitudes de liquidación sin despachar.

El Banco interrumpió la actividad de venta de acciones propias en cartera ante la inminencia de las decisiones que se iban a tomar acerca del sobreprecio en la Junta de Socios del 18 de mayo de 2019 y en la Junta de Socios del 14/05/2022.

Durante todo el periodo susodicho, el banco no aplicó restricciones relacionadas con la cantidad máxima de acciones que los inversores podían comprar o vender. Cabe aclarar que el banco nunca se comprometió formalmente a recomprar sus Acciones. Y que, de todas maneras, siempre se reserva el derecho de no proceder a recomprarlas, precisamente cuando. Existen las perspectivas de que se esté por llegar al límite cuantitativo establecido para la recompra que describimos anteriormente.

6.2 Mercados en los que los valores del Emisor están admitidos a las negociaciones

Las Acciones objeto de la Oferta no están admitidas a la negociación en ningún mercado reglamentado, sistema multilateral de negociación ni ninguna otra sede de negociación.

6.3 Otras operaciones

No son de aplicación a la presente Oferta.

6.4 Intermediarios en las operaciones en el mercado secundario

No es de aplicación a la presente Oferta.

6.5 Estabilización

No es de aplicación a la presente Oferta.

6.6 Sobreadjudicación y opción “greenshoe”

No es de aplicación a la presente Oferta.

CAPÍTULO 7 – TITULARES DE ACCIONES QUE PROCEDEN A VENDER

7.1 Nombre y dirección de la persona jurídica que ofrece en venta las Acciones

La Oferta de Acciones principalmente a una oferta de suscripción de acciones de nueva emisión. En particular, en base al régimen del capital variable de aplicación al Emisor, en cuanto sociedad cooperativa, (artículos 2524 del Código Civil apartado 2 y 2528 del Código Civil) y de conformidad con las propias disposiciones de sus Estatutos, el Emisor emitirá las Acciones objeto de la Oferta en virtud de las Resoluciones del Consejo de Administración que, en cada ocasión, debe decidir sobre la admisión de nuevos socios y fijar el monto de acciones nuevas, según las solicitudes que haya recibido por parte de peticionarios de admisión a la calidad de socio o de socios existentes que soliciten aumentar su participación.

Asimismo, la Oferta de Acciones es una Oferta de venta de Acciones, exclusivamente limitada las acciones propias que posee Banca Popolare Etica, por haberlas recomprado, al amparo del artículo 18 de los Estatutos Sociales, utilizando el Fondo de compra de acciones propias y con arreglo a los límites que eventualmente hayan fijado las Autoridades de Supervisión. Cabe especificar que la Oferta de venta de Acciones se refiere tanto a las Acciones propias que posee el Banco Hasta la Fecha del Folleto Informativo como a las Acciones propias que eventualmente el Banco recompre en el futuro, durante la duración de la Oferta.

Cabe precisar que el Consejo de Administración, a discreción, está facultado para vender las acciones propias de las que es tenedor en el ámbito de la Oferta.

Por tanto, en el contexto de la presente Oferta, la persona jurídica que ofrece en venta las Acciones es Banca Popolare Etica s.c.p.am con domicilio legal sito en la ciudad de Padua (Provincia de Padua), Vía Niccolò Tommaseo n° 7.

Sin perjuicio de lo que se afirma en el apartado 7.2 siguiente, sobre al número de las Acciones que eventualmente son objeto de venta en el ámbito de la Oferta, cabe precisar que al 31 de diciembre de 2021, el Banco es titular de 5.893 acciones propias.

Otrosí, cabe precisar que un total de 2.295 Acciones propias se destinará al Plan de Adjudicación gratuita de Acciones destinadas a los trabajadores y a los asesores financieros habilitados para la Oferta fuera del domicilio legal del Banco y a los trabajadores de la Fondazione Culturale Responsabilità Etica, de la Fundación Finanzas Éticas, de Cresud y de Etica SGR. Para más información relativamente al Plan de adjudicación, véase la Parte B, Sección I, Capítulo 15, Apartado 15.3 del Folleto Informativo.

Toda la información sobre el Emisor figura en la Sección I del presente Folleto Informativo.

7.2 Número y clase de las Acciones ofertadas para su venta

Las Acciones, eventualmente objeto de venta en el ámbito de la Oferta, son acciones ordinarias de Banca Popolare Etica S.c.p.a. Para más información sobre la descripción de las Acciones de Banca Popolare Etica, véase la Sección II, capítulo IV del presente Folleto Informativo.

No se ha definido de antemano el número de Acciones objeto de venta en el ámbito de la Oferta. El número de las Acciones eventualmente objeto de venta en el ámbito de la Oferta lo determinará, en cada ocasión, el Consejo de Administración, utilizando, parcial o totalmente, las Acciones que posee en cartera.

7.3 Alcance de la participación del accionista principal, antes y después de la emisión

La presente Oferta no establece la venta de Acciones por parte de accionistas del Emisor, ni la emisión de un número máximo de acciones nuevas.

7.4 Acuerdos de lock-up

No están previstos los acuerdos de Lock-up.

CAPÍTULO 8 – GASTOS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA

8.1 Ingresos netos totales y cálculo de los gastos legales en total de la Oferta

Sin perjuicio que el Consejo de Administración no haya fijado un número máximo de Acciones objeto de la Oferta, comunicamos que el Plan Estratégico 2021-2024 se planteó un objetivo de ampliación del capital de 37 millones de euros (17 millones, derivan del incremento ordinario del número de socios y otros 20, de iniciativas de capitalización extraordinaria a lo largo de todo el Plan. Cerca de 6 millones, en el marco de la presente Oferta.

El monto total de los gastos vinculados a la Oferta es de aproximadamente 60.000 euros, que incluyen los gastos de asesoramiento, traducción, impresión del presente Folleto Informativo, publicación en la prensa diaria y para eventuales anuncios publicitarios vinculados a la Oferta.

Además, el Emisor efectúa directamente la colocación de las Acciones, objeto de la Oferta. En consecuencia, deberá hacerse cargo de los gastos de la estructura y los correspondientes a la remuneración sus propios asesores financieros habilitados para la Oferta fuera del domicilio legal, que están vinculados al Emisor por un contrato de agencia que establece una remuneración variable, conforme a la actividad realizada y en base a la colocación de las Acciones del Banco.

CAPÍTULO 9 – DILUCIÓN

9.1 Dilución inmediata que derive de la Oferta

Las posibilidades de que se produzcan efectos dilutivos en la cuota de capital social de la que cada socio es tenedor, debido al ingreso de nuevos socios o de la suscripción de nuevas acciones por parte de los socios existentes, son inmanentes al tipo social del Emisor. Tal es así porque, en cuanto cooperativa, es una sociedad de capital variable. Dicho perfil de riesgo existente en relación con los derechos económicos que otorga la titularidad de las Acciones, puede traducirse, de hecho, en el riesgo de una disminución temporal de la rentabilidad de las Acciones, por un retraso eventual sobre la rentabilidad del nuevo capital invertido. Además, las diferencias entre el precio de emisión y el valor patrimonial de las Acciones, se traducen en el riesgo de que disminuya el valor patrimonial del monto total de la Acciones resultantes, debido a las nuevas emisiones. Sea como fuere, dado que la Oferta en cuestión constituye la ejecución de un programa de capitalización de larga duración, que se basa principalmente en la emisión de nuevas acciones, que no están destinadas exclusivamente a los socios existentes sino que podrán ser suscritas también por otras personas, después de que se les admita como socios, según lo establecido en los Estatutos Sociales, el riesgo dilutivo susodicho, desde el punto de vista económico, puede afectar tanto a los socios existentes como a los futuros, en relación con la Oferta, objeto del presente Folleto Informativo.

Prestando la debida atención a los derechos administrativos, hay que tomar en consideración que, en base al principio de voto per cápita (cada socio tiene derecho a 1 voto en la Junta, independientemente del número de Acciones de las que sea titular), los efectos dilutivos están estrechamente ligados al aumento del número de socios que tenga lugar durante el desarrollo de la Oferta.

Dado que no es posible establecer el número de acciones, objeto de las Solicitudes de Suscripción que se remitirán al Emisor, no es posible indicar a priori ni el número posible de nuevos socios, ni el monto del capital social que arrojará la oferta. Tampoco es posible proporcionar estimación alguna sobre el alcance de los efectos mencionados de disminución, eventual, de la rentabilidad.

Al 31 de diciembre de 2021 el patrimonio neto por acción del Emisor ascendía a 87,01 euros. El precio de oferta de las Acciones es de 61,00 euros por acción.

9.2 Monto y porcentaje de la dilución inmediata que una parte de la emisión se reserve para ciertos inversores

No es de aplicación a la presente Oferta.

CAPÍTULO 10 – INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA

10.1 Asesores vinculados a la Oferta

En la Sección II, no figuran indicaciones sobre Asesores en relación con las Acciones objeto de la Oferta.

10.2 Otra información no sometida a auditoría

En la Sección II no figura información sometida a auditoría.

DEFINICIONES

Junta de Socios o Junta Ordinaria	Junta General Ordinaria de los socios de Banca Popolare Etica S.c.p.a.
Junta de Socios Extraordinaria	Junta General Extraordinaria de los socios de Banca Popolare Etica S.c.p.a.
Acciones	Las acciones ordinarias de Banca Popolare Etica S.c.p.a.
Banca d'Italia	Banca d'Italia, con domicilio legal sito en Roma, Vía Nacional N° 91.
Bonus Shares	En el contexto de la Oferta, indica las Acciones que se adjudicarán gratuitamente (es decir, a través de un descuento del sobreprecio) a los partícipes en la Oferta: 1 Acción (Bonus Share) cada 20 Acciones suscritas.
Presupuesto de 2022	La herramienta contable que usa el Consejo de Administración del Banco para monitorizar la andadura de la gestión del Banco, de cara a los objetivos planteados para el ejercicio de 2022, tal y como lo modificó por última vez el propio Consejo el día 28 junio de 2022.
Capital Guidance o Pillar 2 Guidance	Indica que la Autoridad de Supervisión tiene la posibilidad de advertir al banco supervisado cuáles son los niveles adecuados de capital que debe conservar para disponer de recursos suficientes, como para superar las situaciones de estrés. Los requisitos de <i>Capital Guidance</i> no son de cumplimiento obligatorio. Sin embargo, la Autoridad de Supervisión espera que el banco en cuestión conserve ininterrumpidamente un nivel de capital suficiente para cumplir también con dichos requerimientos esperados.
CONSOB	Comisión Nacional para las Sociedades y la Bolsa de Italia, con domicilio social sito en Roma, Vía G.B. Martini n° 3.
CRD IV	Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y sobre la supervisión prudencial sobre las entidades de crédito, conforme a la última enmienda de la Directiva (UE) 2021/338.
CRD V	Directiva (UE) 2019/878 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2019, que modifica la CRD IV, entre otras cosas, en lo tocante a las medidas y facultades de supervisión y las medidas de conservación del capital.
CreSud	Sociedad CreSud S.p.A. con domicilio legal sito en Milán, Piazzale Principessa Clotilde N° 6.
CRR	Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, correspondiente a los requerimientos prudenciales para las entidades crediticias y las de inversión, con arreglo a las últimas enmiendas del Reglamento ejecutivo (UE) 2021/558.
CRR II	Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2019, que modifica el CRR, entre otras cosas, en lo tocante al coeficiente de apalancamiento financiero, el coeficiente neto de financiación estable, los requerimientos de fondos propios y los pasivos elegibles.
Fecha del Folleto Informativo	La Fecha en que CONSOB aprueba el presente Folleto Informativo.

Disposiciones de Supervisión	Son las Disposiciones de Supervisión para los bancos, que figuran en la Circular número 285 de 17 de diciembre de 2013 y sus posteriores enmiendas e integraciones.
Emisor o Banca o Banca Etica o Banca Popolare Etica o BPE	Banca Popolare Etica S.c.p.a., con domicilio social sito en Padua, vía Tommaseo n° 7.
Etica Sgr	Etica SGR S.p.A., con domicilio social sito en Milán, vía Napo Torriani n° 29.
Fiare	FUNDACIÓN INVERSIÓN Y AHORRO RESPONSABLE, con sede sita en Bilbao, Santa María, n° 9, España.
Filial	Sucursal de nuestro Banco que se halla emplazada en el territorio de la República Italiana.
Fondazione Finanza Etica	Fundación finanzas éticas, con domicilio social sito en Florencia, Viale Amendola N° 10. Hasta el 27 de enero de 2017 se denominó Fondazione Culturale Responsabilità Etica.
Grupo Banca Etica o Grupo o Grupo Bancario	Grupo Bancario cuya casa cabeza de grupo es la sociedad Banca Popolare Etica S.c.p.a. Lo integran Banca Popolare Etica S.c.p.a., Etica Sgr. y CreSud.
ISIN	International Security Identification Number, es el código internacional que permite identificar unívocamente los instrumentos financieros.
MiFID II	Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, sobre mercados de instrumentos financieros, según la última modificación realizada mediante la Directiva (UE) 2021/338.
Monte Titoli	Monte Titoli S.p.A., sociedad anónima con domicilio legal sito en Milán, Piazza Affari n° 6.
Plan Estratégico 2021-2024	Plan plurianual que contiene las directrices estratégicas y los objetivos del Grupo para el cuatrienio 2021-2024, que aprobó el Emisor el 27 de abril de 2021.
Sociedad de Auditoria	Se refiere (i) a Deloitte & Touche S.p.A., con domicilio legal sito en Milán, en Vía Tortona N° 25, inscrita bajo el N° 132587 en el Registro de Auditores Legales, que se conserva en el Ministerio de Economía y Hacienda, que auditará las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2020-2028, y (ii) KPMG S.p.A., con domicilio legal sito en Milán, en Vía Vittor Pisani N° 25, inscrita bajo el N° 70623 del en el Registro de Auditores Legales, que se conserva en el Ministerio de Economía y Hacienda, que auditó las cuentas anuales de ejercicio y las cuentas anuales consolidadas que cerraron el 31 de diciembre de 2019.
TUB	Texto Único Bancario, Decreto Legislativo de 1° de septiembre de 1993, N° 385, con sus modificaciones e integraciones posteriores.
TUF	Texto Único de las Finanzas, Decreto Legislativo de 24 de febrero de 1998, N° 58, con sus modificaciones e integraciones posteriores.
Aportación única (en italiano: <i>Una Tantum</i>)	Pago de carácter extraordinario (o en relación con un caso identificado puntualmente). Por eso, se efectúa una sola vez. En relación con el motivo del pago, se descartan otros pagos.

GLOSARIO

Incidencia política (en inglés: <i>Advocacy</i>)	Conjunto de acciones con las que un grupo, que se forma entorno de un interés definido, se propone apoyar una serie de decisiones colectivas y políticas, como la creación de reglas, la reforma de un ámbito de políticas, el apoyo económico o la dotación de activos para llevar a cabo una actuación a favor de grupos e individuos involucrados.
CBS o Core Banking System	Nombre de software aplicativo que permite realizar el tratamiento automático de la información (con finalidades de tipo contable, fiscal, de gestión, de supervisión, de cumplimiento normativo, etc.), inherentes a las actividades principales del Banco, en el marco del sistema informativo global que se está utilizando.
Consumidor	Persona física que actúa siguiendo finalidades ajenas a las actividades empresariales, comerciales, artesanales o profesionales a las que eventualmente se dedique.
Remuneraciones por volúmenes (en italiano: <i>Corrispettivo Volumi</i>)	Se refiere a las remuneraciones establecidas a favor del nuevo proveedor del sistema informativo del Banco (Cedacri). Indica la retribución pactada por usar determinadas soluciones aplicativas, que se fijaron en un importe de 400.000 euros, en relación con un determinado número de “usos” previstos de las soluciones en cuestión (de hecho, una retribución calculada en base al volumen de operaciones procesadas mediante las soluciones aplicativas susodichas). Esta retribución se podrá ajustar al hacer un “balance final”, en base a los Volúmenes efectivos de operaciones procesadas.
Febea	Federación Europea de los Bancos Éticos y Alternativos.
Finance Watch	Organización no gubernamental europea, con domicilio en Bruselas, que desempeña actividades de investigación y concienciación sobre la reglamentación financiera.
GABV	Global Alliance for Banking on Values.
GIT	Grupo de Iniciativa Territorial de Banca Etica.
Incentivo para salir de la empresa	Oferta económica que el empleador propone al trabajador para resolver el contrato laboral por adelantado.
ISC	Indicador Sintético de Coste: permite enseñar al consumidor el coste indicativo anual de la cuenta corriente, en euros. El valor se obtiene sumando los gastos anuales, fijos y variables, de la cuenta corriente, en base a los perfiles tipo que Banca d'Italia estudió especialmente.
Risk Appetite	Nivel de propensión al riesgo que asume el Banco en relación con los perfiles de riesgo relevantes. El conjunto de los niveles de propensión al riesgo asumidos define el denominado <i>Risk Appetite Framework</i> . Las métricas principales de detección y medición de los perfiles de riesgo se regula en base a la Circular de Banca d'Italia N 285/2013 e sus enmiendas y modificaciones sucesivas.
Periodo Mensual de Oferta	Es el periodo de un mes o fracción de un mes, durante el cual es posible suscribir la Oferta.
Shareholders for Change	Es una red de inversores institucionales europeos que, en calidad de accionistas, desempeñan actividades de <i>engagement</i> , es decir, de diálogo con

	las empresas, a fin de influir en ellas e instarlas a abrazar las buenas prácticas y comportamientos sostenibles y responsables a mediano-largo plazo.